

BIBLIOTECA ARGENTINA DE HISTORIA Y POLITICA

Magnus Mörner

ACTIVIDADES POLITICAS  
Y ECONOMICAS  
DE LOS JESUITAS  
EN EL RIO DE LA PLATA



Lectulandia

Al estudiar las actividades de los jesuitas en el Río de la Plata, el investigador sueco Magnus Mörner se coloca en el centro de una trama sumamente compleja: en efecto, el análisis del funcionamiento del Estado misionero administrado por la Orden remite de inmediato a cuestiones más generales, relacionadas no sólo con el papel de la Compañía en el ordenamiento colonial, sino con el esquema global de implantación española en la región.

Desfilan por la obra de Mörner acontecimientos que dejaron una duradera impronta en la historia rioplatense: los comienzos de la organización de la provincia jesuítica *Paracuaria*, en los albores del siglo xvii, las tensas relaciones con los encomenderos españoles, los choques militares con las *bandeiras* portuguesas, el período de consolidación del Estado misionero. El post-scriptum, especialmente escrito para la edición española, examina la colisión de los jesuitas con el remozado aparato administrativo borbónico, proceso que remataría en 1767 con la expulsión de la Compañía de los dominios del rey de España.

**Lectulandia**

Magnus Mörner

# **Actividades políticas y económicas de los jesuitas en el Rio de la Plata**

ePub r1.0

rafcastro 15.09.2017

Título original: *The Political and Economic Activities of the Jesuits in the La Plata Region*

Magnus Mörner, 1968

Traducción: Dora D. de Halperin

Retoque de cubierta: rafcastro

Editor digital: rafcastro

ePub base r1.2

---

**más libros en [lectulandia.com](http://lectulandia.com)**

---

*A GERTUD y GÖRAN MÖRNER*

mi madre y mi padrastro

## PRESENTACIÓN DE LA EDICIÓN CASTELLANA

En 1953, la versión inglesa del estudio de Magnus Mörner sobre los jesuitas en la región del Plata comenzaba una trayectoria paradójica. Recibida con la atención que merecía por estudiosos y revistas históricas, iba a asegurar, sin embargo, al estudio del investigador sueco una difusión sólo limitada, en parte porque su publicación se debía a un centro (la biblioteca e Instituto de Estudios Iberoamericanos, de Estocolmo) que sólo estaba comenzando actividades destinadas a suspenderse bien pronto.

Desde esa extrema orilla del mundo de los hispanoamericanistas, el estudio de Mörner propone una imagen que se quiere desapasionada y objetiva de un proceso que suele contemplarse con menos serenidad. Al seguir las actividades de los jesuitas en el Río de la Plata, Mörner viene a ubicarse resueltamente en el centro de una trama en la que se entretajan complejos problemas históricos: no sólo los de ese Estado misionero que desde hace siglos no ha agotado la admiración y las contumelias, la curiosidad en todo caso de cuantos a él se aproximaron; también los que plantea el lugar de la Orden en la sociedad colonial española, y tras de ellos los aun más generales de la colonización misma.

En efecto, es en las tierras ya colonizadas, y en las incipientes ciudades españolas, donde comienza por instalarse el núcleo de los establecimientos de la orden. Los colonos, cuyos intereses defiende la Compañía (por ejemplo, en el conflicto en torno del comercio atlántico con España y el Brasil), dan su apoyo a las fundaciones piadosas. Los jesuitas adoptan por su parte los modos de vida de los conquistadores: en 1608 será necesaria una orden del General para que el colegio de Santiago de Chile renuncie a exigir servicio personal a los indios que le han sido encomendados. Pero la situación cambia en pocos años: los jesuitas, que desde 1604 están organizados en una nueva provincia (la del Paraguay), se apartan progresivamente de su actitud original. Las relaciones con los colonos españoles se hacen más tensas desde la visita del oidor de Charcas, Francisco de Alfaro, tras de cuyas ordenanzas de 1611, que excluyen el servicio personal de los indios encomendados y fijan el tributo a una tasa notablemente baja, se vio, no erróneamente, el influjo de los jesuitas. Las consecuencias se hacen sentir inmediatamente; la Compañía debe buscar nuevos

apoyos económicos capaces de reemplazar la generosidad de los colonos ahora hostiles. Son las estancias de los colegios; son, sobre todo, las misiones. En los años que siguen, hasta 1620, se echan los cimientos del «Estado jesuítico» del Paraguay. La corriente de penetración hacia el Guairá es detenida por los mamelucos paulistas en 1628; el Guairá será evacuado en 1631; más de diez mil indígenas, tras de una trágica retirada, se instalan sobre el eje del Alto Uruguay que es ya la otra línea principal de penetración misionera, que se proyecta continuar en una cadena de fundaciones que alcance la costa atlántica. El proyecto no ha de realizarse nunca, a causa sin duda de la resistencia de los colonos brasileños —manifestada tanto más vigorosamente después de la restauración portuguesa de 1640— pero también del recelo de los colonos españoles, que dan sólo ayuda insuficiente a las misiones, transformadas en bastión avanzado de la resistencia antiportuguesa.

Este doble fracaso —el del Guairá, el del proyecto atlántico— fija para el «imperio jesuítico» límites que serán aproximadamente definitivos. Mientras la Orden pierde paulatinamente una parte de su impulso misional, gana en la Corte una posición favorable que no dejará de hacerse sentir en la actitud de la administración colonial. Pero la amenaza portuguesa sigue pesando sobre las Misiones: en 1680 se funda la Colonia del Sacramento. Anticipación de lo que será el siglo XVIII en el Litoral rioplatense: ahora lo que disputan portugueses, jesuitas y vecinos de las ciudades españolas es —más bien que una masa de indígenas que cautivar, o el control de la ruta del Potosí— el botín de ganado y cueros de la Banda Oriental.

No es ese el único cambio aportado por el nuevo siglo. En éste surge todo un clima nuevo y menos favorable a la acción jesuítica, a cuyo examen destina Mörner un post-scriptum escrito especialmente para esta edición en español. Las resistencias nuevas que la Compañía encuentra son referidas a dos procesos paralelos: el crecimiento de la sociedad colonial rioplatense, sobre todo en el área litoral (que hace menos imprescindible ese escudo que durante la etapa anterior las Misiones representaron frente a la presión portuguesa) y el vigor nuevo del aparato estatal español en las Indias, tanto en el aspecto militar como el administrativo, que también para él transforma las relaciones con la demasiado poderosa Compañía. Ésta puede, por un momento, utilizar en su provecho el más amplio poder de decisión de una autoridad regia más vigorosa; bien pronto, sin embargo, ésta se volverá en contra suya; para Mörner los jesuitas serán víctimas, más bien que de las nuevas corrientes secularizadoras, de un regalismo más vinculado con la afirmación del poderío regio que con cualquier toma de distancia frente a las actitudes religiosas heredadas.

En todo caso la expulsión dejará en el Río de la Plata un hueco inmenso: lo deja en las Misiones, cuya decadencia —aunque más lenta de lo que suponen las imágenes catastróficas trazadas por algunos de los expulsos y sus adictos— es sin embargo irremediable, pero también en más de una comarca donde el recuerdo de la Compañía sobrevivirá al extrañamiento: en Córdoba, en Santa Fe, en la misma Buenos Aires... Ese hueco tan vasto confirma las dimensiones de la empresa jesuítica, las del éxito

que ella alcanzó en el Río de la Plata. ¿Cuál es el secreto de ese éxito?

En cuanto a las misiones, una de sus claves fue que el esfuerzo misional se ejerció sobre una población indígena de tradición agrícola arraigada (los fracasos a que en el Chaco condujeron las tentativas de reducir a pueblos de cazadores proporcionan una confirmación de este punto de vista). Sin duda la organización de las Misiones encierra rasgos originales que no podrían explicarse apelando a las formas de colonización española ni a los modos de vida de los indígenas (siguiendo a Alfred Métraux, Mörner señala todo lo que el régimen de las Misiones debe a la constitución social de los grupos guaraníes, pero observa también hasta qué punto las evacuaciones y transferencias de pueblos debieron romper esos cuadros sociales primitivos). Aunque el pasado indígena y la tradición española no basten para explicarlo todo, Mörner nos invitará a tenerlos constantemente presentes: es preciso recurrir a ellos para entender cómo el establecimiento de las Misiones fue siquiera posible. Es en particular el marco del Patronato regio (instrumento de vasta eficacia colocado en manos de una corona cuya autoridad se afirma difícilmente en tierras indianas, y es a menudo delegada explícita o implícitamente en quienes pueden ejercerla mejor porque han sabido arraigar con más firmeza en las tierras que se trata de sujetar), el que hace comprensible la acumulación de funciones políticas y religiosas en las manos de la Compañía en el Río de la Plata.

¿Pero por qué pudieron precisamente los jesuitas ocupar un lugar tan importante en las nacientes colonias rioplatenses? Sin duda ello se debe en parte a un celo religioso que se vierte también sobre empresas sólo vinculadas en forma indirecta con objetivos misionales. Frente a la corrupción o la indiferencia de más de un funcionario, la abnegación, la tenacidad de los jesuitas son una decisiva carta de triunfo. Pero Mörner no oculta que ese celo conoció altibajos, que sólo en parte pudieron ser contrarrestados en sus efectos por las medidas de una superioridad que los advertía muy bien. Aun entonces, sin embargo, otra causa del éxito jesuítico sigue manteniendo plena vigencia: es la superioridad cultural de esa élite internacional que no podía encontrar rivales entre los funcionarios relegados a ese rincón del imperio que era el Río de la Plata, y aun menos los hallaría entre los colonos mismos. Esta superioridad —decisiva en el campo de la economía como en el de la administración pública— asegura a los jesuitas una gravitación de la que, por otra parte, su prestigio religioso y el poderío relativo de los sectores que dominan en la economía regional no son tampoco bases desdeñables. También en este aspecto, sin embargo, el siglo XVIII significa el fin de la situación en la cual se ha afirmado la presencia jesuítica en el Río de la Plata: si mientras ésta duró la Compañía pudo ofrecer rivales dignos a los nuevos funcionarios que ahora ponían al servicio de la Corona un celo más íntegro y mejor informado, el combate era ahora menos desigual. Del mismo modo, en el marco de una economía regional en crecimiento, la importancia del sector controlado por la Orden —que en el siglo XVIII se entregó por otra parte a una inoportuna tendencia al consumo conspicuo, traducida en el afán por erigir nuevos edificios con



finés religiosos o civiles— debía necesariamente disminuir. Por detrás y por encima de las polémicas entre defensores y detractores de esa vasta experiencia —que dejó un sello ya imborrable en las primeras etapas de la historia rioplatense— Mörner nos invita a ver en su violento final el signo de un ascenso imperial y regional que hacía ya menos necesaria la presencia jesuítica; en este sentido la Compañía iba a ser víctima de sus éxitos más aún que de sus fracasos.

TULIO HALPERIN DONGHI

## PROLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN CASTELLANA

En mi prefacio a la edición original de este libro indiqué que lo primero que me atrajo a estudiar el llamado «Estado jesuítico» fue observar que la mayoría de las numerosas obras dedicadas a este punto estaban construidas sobre una base documental sumamente débil y que tenían un carácter más o menos polémico.

Fue mi intención abordar el tema de manera objetiva y ampliar en lo posible la base documental. En el curso de mis estudios encontré que no cabía aislar el análisis del «Estado jesuítico» de su contexto natural, es decir, de las actividades políticas y económicas de la Provincia «Paracuaría» de la Compañía de Jesús. Ésta se extendía sobre toda la región ahora ocupada por Argentina, Paraguay, Uruguay y partes de Brasil y Bolivia. En consecuencia, me pareció necesario situar el tema dentro del desarrollo social, económico y político general de toda esta vasta región.

El énfasis en los aspectos económicos y políticos de las múltiples actividades de la Compañía en el Río de la Plata no significó de manera alguna una evaluación exagerada de la importancia histórica relativa, precisamente de estos aspectos. Sólo se debió a un deseo natural de limitar una tarea de por sí ambiciosa. Por esta misma razón fue asimismo imprescindible dejar de lado los aspectos religiosos y culturales, desde luego fundamentales.

Mi libro vio la luz en 1953 y fue luego presentado en calidad de tesis doctoral ante la Universidad de Estocolmo. Tuve el agrado de notar su buena acogida entre los estudiosos de la materia, aunque su versión inglesa evidentemente obstaculizaba su uso en el mundo de habla española. En realidad, tuve que publicarlo en inglés para que sirviera de tesis en mi *alma mater*, donde los catedráticos ignoraban en esa época el castellano. El interés recientemente mostrado por la Editorial Paidós en publicar una versión española del libro, aparecido hace ya catorce años, fue para mí una sorpresa de lo más agradable.

Es obvio, sin embargo, que el autor de una obra publicada en 1953 ya no es el mismo en 1967. Al escribir semejante trabajo ahora, mi enfoque y mi manera de escribir serían probablemente algo distintos. Además, durante estos años la historiografía rioplatense ha ido experimentando un notable desarrollo. Si hubiese incluido los resultados de las investigaciones recientes, ¡cuánto más habría

aumentado un aparato de notas y referencias ya demasiado extenso! Por lo tanto, he preferido dejar el texto tal cual en la presente edición castellana, en lo que los representantes de la Editorial amablemente concordaron conmigo. Sólo se suprimieron dos pequeños capítulos de introducción, superfluos para un lector hispanoamericano. En cambio, añadí un post-scriptum sobre la época de los Borbones. La esperanza que tenía yo en 1953 de poder publicar más tarde otro tomo o tomos al respecto, no ha llegado por desgracia a cumplirse por diversas causas.

No tengo que repetir ahora los nombres de cuantos, hace tanto tiempo, me ayudaron de diferentes maneras a llevar a cabo mis estudios y trabajos, lo que no significa olvido, ni ingratitud. Hace años fallecieron los cuatro historiadores suecos, mis distinguidos maestros en la ciencia histórica. Quiero, sin embargo, dejar constancia una vez más de mi gratitud profunda a tres grandes historiadores jesuitas: al R. P. Guillermo Furlong, de la Universidad del Salvador de Buenos Aires, al R. P. Miguel Batllori del *Institutum Historicum Societatis Iesu* de Roma, y al R. P. Francisco Mateos, de Madrid. Sin su ayuda eficaz, este libro y otros estudios míos sobre los jesuitas hubieran sido simplemente imposibles o carecido por entero de valor. Mi gratitud es mayor por cuanto sé muy bien que comprendían que mis opiniones e interpretaciones quizá no coincidieran con las suyas, al menos en ciertos casos.

Agradezco muy sinceramente a los directores de la Biblioteca América latina de la Editorial Paidós, profesores Tulio Halperín Donghi, Roberto Cortés Conde y Nicolás Sánchez-Albornoz, por su muy amable interés y valiosa ayuda. Agradezco asimismo a la señora Doris de Halperín por haber llevado a cabo con todo éxito una obra de traducción nada fácil. Espero que esta modesta contribución mía a la investigación histórica rioplatense pueda servir a los historiadores de la época hispánica de la región y estimular nuevas empresas de investigación.

MAGNUS MÖRNER

*Nueva York, enero de 1968*

## INTRODUCCIÓN I

### LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Tanto la organización como los principios rectores de las actividades de la Compañía de Jesús están establecidos en el *Institutum Societatis Iesu*, código cuyos elementos principales son las *constituciones*, compiladas por el fundador de la Orden, y las explicaciones pertinentes a este trabajo; los edictos emanados del más alto cuerpo legislativo, la Congregación General, poseen igual fuerza legal que las *constituciones*. El *Institutum* contiene además, *inter alia*, ciertas indicaciones prácticas, las *regulae*, algunos decretos y cartas del General, instrucciones respecto de los cargos superiores de la Orden, un programa de estudios y los *Exercitia Spiritualia* del fundador. Desde que, hacia el año 1600, durante el generalato de Aquaviva, se dio término a la mayor parte del planeamiento de la organización, los reglamentos no sufrieron modificaciones esenciales<sup>[1]</sup>.

El entrenamiento de sus miembros fue objeto de especial atención por parte de la Compañía, que instituyó, con tal fin, un sistema característico de grados. Tras dos años de prueba, el novicio toma los votos monásticos simples (*vota simplicia*), que lo convierten en un miembro de la Orden. Si ha sido destinado al estudio teórico, recibe la denominación de *scholasticus approbatus* y se consagra al conocimiento de la filosofía y luego de la teología durante un período de diez a quince años, al cabo de los cuales es ordenado y sometido a una nueva prueba de un año. Después, según su carácter y sus condiciones científicas, puede ingresar en el más alto grado de la Orden y ser *professus* o, una vez renovados sus votos, transformarse en *coadjutor spiritualis*. Únicamente los *professi* formulan, además de los tres votos solemnes (*vota solemnis*), el ya famoso de estar siempre dispuestos a servir al papa. Determinados cargos superiores, y la participación en las Congregaciones Generales, quedan reservados para los *professi* que, en rigor, constituyen la Orden. La diferencia entre ellos y los *coadjutores spirituales* es, sin embargo, escasamente significativa, e imperceptible desde el exterior. Resta aludir, finalmente, a quienes completan su noviciado para llegar a ser hermanos laicos, los *coadjutores temporales*, que dentro de la Compañía de Jesús han constituido siempre un grupo numeroso<sup>[2]</sup>.

Los miembros de la Orden viven y trabajan en colegios y noviciados, a cargo de

rectores; en Casas Profesas, dirigidas por *praepositi*; en las llamadas *residentia* — establecimientos de menor tamaño pertenecientes a la Orden—, conducidas por superiores, y, fuera de Europa, en misiones. El total de los establecimientos que la Compañía posee dentro de cada distrito constituye una provincia, dirigida por un provincial, cuyo desempeño en el cargo es objeto de un informe anual que su secretario presenta ante el General de la Orden<sup>[3]</sup>. Tanto los provinciales como los rectores, los *praepositi* y los superiores son secundados por cierto número de *consultores* a quienes deben recurrir en busca de consejo ante cualquier asunto de importancia; los consultores, sin embargo, no comparten con ellos el derecho de tomar decisiones excepto en ciertos casos, casi siempre de índole económica. Como los secretarios, los *consultores* informan periódicamente al General acerca de las actividades del provincial, a quien uno de ellos puede, si lo considera necesario, interpelar directamente en calidad de *admonitor*. Por otra parte, los jesuitas están obligados, en determinadas circunstancias, a informar, ante quien les precede en el rango, sobre las infracciones u omisiones serias observadas en la conducta de sus compañeros o de sus superiores<sup>[4]</sup>.

Cada tres años, el provincial convoca y preside una Congregación Provincial integrada por los superiores locales y cierto número de jesuitas particularmente experimentados, casi siempre *professi*, destinada a la elección de los *procuradores* que han de presentarse ante el General de la Orden en Roma, y, simultáneamente, al planteo de las proposiciones y las necesidades de la provincia. A su vez, los *procuradores*, representantes de las diferentes provincias, se reúnen en Roma para constituir, con la presidencia del General de la Compañía, la *Congregatio Procuratorum*, cuerpo que desde 1565 goza del derecho de decidir si una cuestión es suficientemente importante para convocar, con vistas a su consideración, a una Congregación General. Asimismo, la Congregación General se reúne automáticamente cuando muere el General de la Compañía, o bien por orden del papa.

Ante esta asamblea, cuyo derecho exclusivo es el de hacer modificaciones en la constitución de la Orden<sup>[5]</sup>, cada provincia está representada por dos miembros, además del correspondiente provincial. El General es electo con carácter vitalicio por la Congregación General, que también designa a sus *assistantes* —un equivalente de los *consultores*—, cuya misión es asesorarlo respecto de cada una de las *assistenciae*, distritos respectivamente integrados por varias provincias. Después de 1608 existían cinco *assistenciae*: Italia, Alemania, España, Portugal y Francia; el conjunto de los *assistantes* ejercía funciones de control sobre el General y, en casos de extrema necesidad, podía convocar a una Congregación General cuyas facultades incluían la de deponer al jefe de la Compañía<sup>[6]</sup>.

El General de la Orden, *Praepositus generalis*, designa a provinciales, rectores y *praepositi* para ejercer funciones durante períodos previamente fijados; puede, asimismo, enviar visitadores para la inspección de una provincia y, cuando es

necesario, hacerse cargo de la administración. El General es quien toma la decisión final en cuanto atañe a la aceptación de nuevos miembros y quien dispone la separación de aquellos que no resultan idóneos; cualquier jesuita, independientemente del grado que ostente, está expuesto a tal separación. El General nombra, además, un Procurador General que ha de asistirlo en la consideración de problemas económicos y legales. Por otra parte, la Congregación General asigna un *admonitor* al General. En el caso de una enfermedad que obstaculice el normal cumplimiento de sus obligaciones, el General está obligado a designar un Vicario-General que permanecerá en funciones hasta la celebración de una nueva elección<sup>[7]</sup>.

Una de las características de la Compañía de Jesús es su ingenioso sistema de división del poder y de mutuo control, cuya eficacia obedece principalmente al cambio frecuente de los dirigentes locales sin excepción: según parece, no ha existido un orden previamente establecido de promoción hacia los puestos más elevados. Fundamentalmente merced a la obra del padre General Aquaviva, tanto las funciones del poder ejecutivo central como la unidad del sistema permanecieron irrestrictas. No obstante la violenta oposición, especialmente la de los jesuitas españoles que, apoyados por Felipe II, procuraban, por razones de índole nacionalista, una descentralización del poder ejecutivo central, Aquaviva logró, incluso sin contar con el favor del papa Sixto V, el reconocimiento de los antiguos principios, y, asimismo, hemos señalado, extendió y estabilizó la organización total de la Orden. Por otra parte, en el transcurso de la vehemente controversia teológica suscitada en España entre los jesuitas y los dominicanos, se esforzó por inspirar una actitud moderada entre su gente<sup>[8]</sup>.

Las peculiaridades del dogma jesuita, con frecuencia encaradas tendenciosa y superficialmente en no pocos estudios, han de ser omitidas en este trabajo, que estará dedicado al examen de un tema igualmente debatido: las actividades políticas y económicas de la Compañía de Jesús. Según lo establecido inicialmente, en 1594, por la Congregación General, el propósito de la Orden de difundir la Fe resultaría seriamente dañado y la Orden en sí correría peligro si intervenía en asuntos propios del ámbito político y de las autoridades temporales. Muy pronto, sin embargo, los jesuitas se lanzaron a conquistar para su causa el apoyo de poderosos, príncipes y nobles y, en virtud de su preparación intelectual sin parangón y del origen aristocrático de muchos de sus miembros, lograron importantes triunfos. No transcurrió mucho tiempo a partir de esta etapa, hasta el momento en que los jesuitas admitieron comprometerse en servicios de interés político. Así surgieron frecuentes antagonismos de carácter nacional dentro de la Orden, que, no obstante, han sido objeto de mínima atención por parte de los investigadores<sup>[9]</sup>.

Ya en el *Institutum* es visible el interés de los jesuitas en los asuntos financieros. Pese a su inflexible exigencia de pobreza personal, el realismo y la cabal eficiencia características de la Orden debían manifestarse, necesariamente, en ese aspecto: precisamente, una instrucción relativa a la administración de las propiedades

temporales de la Compañía establece la necesidad de un sólido conocimiento, por parte de los rectores de los colegios —cuyos ingresos han de ser suficientes para garantizar la enseñanza—, acerca de los problemas económicos. En cuanto a la asistencia respecto de los asuntos financieros, cada rector contaba con un procurador cuyo deber era llevar cuentas exactas, ocuparse de los títulos que confirmaban los diversos derechos del colegio desde el punto de vista legal y, en fin, cuidar que los ingresos del establecimiento aumentaran en lugar de disminuir. Juntos, el rector y el procurador eran los responsables de la administración de las finanzas ante el provincial, quien lo era a su vez, con el procurador especial que lo secundaba, ante el General y su procurador general. El provincial cuyo sector llegaba a padecer dificultades de índole económica, corría el riesgo de ser depuesto<sup>[10]</sup>. De acuerdo con las *regulae*, los depósitos de dinero suministrados por personas ajenas a la Orden sólo podían ser aceptados en los casos en que la posición de la persona interesada lo hiciera absolutamente necesario; una instrucción especial destinada a los rectores señala que, en tales casos excepcionales, el dinero no ha de ser empleado de ninguna manera sino conservado intacto y no debía ser usado, únicamente en casos de urgente necesidad estaba permitida la aceptación de préstamos directos<sup>[11]</sup>.

Cuando Aquaviva murió, en 1615, la Compañía de Jesús estaba constituida por 32 provincias, con 13 112 miembros y 559 casas. En 1679, las provincias ascendían a 35, con el agregado de 2 subprovincias; existían 578 colegios y un vasto número de diversos establecimientos, amén de 106 misiones fuera de Europa, y 7870 de los 17 655 miembros que integraban la Compañía, estaban ordenados<sup>[12]</sup>.

## INTRODUCCIÓN II

### EL RÍO DE LA PLATA A COMIENZOS DEL SIGLO XVII

1

La famosa expedición de Pedro de Mendoza al Río de la Plata en 1530 inauguró la verdadera colonización de este sector de América del Sur. Los anteriores intentos realizados por los españoles para establecerse en las márgenes del Plata habían fracasado: Buenos Aires, bloqueada por los indios querandíes, fue abandonada al cabo de unos años; en su lugar, Asunción —ya mencionada como ciudad en 1541— establecida más hacia el interior, aguas arriba, sobre el río Paraguay, se convirtió en el centro de la colonización, aun cuando originalmente fue considerada sólo como una etapa en el trayecto hacia Perú. Ante la imposibilidad de establecer la línea de comunicación hacia el altiplano andino, de vital importancia para los españoles de la región del Plata, a través del escabroso territorio del Gran Chaco, en el que belicosas tribus defendían su libertad —y no cesaron hasta el siglo xx—, fue necesario desviarla hacia el sur y asegurarla mediante la expansión de la colonización a partir de Chile y Perú. La fundación de Santiago del Estero en 1553, de Mendoza en 1559, de San Miguel de Tucumán en 1565, de Esteco alrededor de 1567, de Córdoba en 1573, de Salta en 1582, de La Rioja en 1591 y de Jujuy en 1593, coincidió con la expansión, hacia los cuatro puntos cardinales, de la colonización por los españoles y los mestizos del Paraguay: fundaron Villa Rica en 1570, Santa Fe en 1573; Buenos Aires, por segunda vez, en 1580; Vera de las Siete Corrientes fue establecida en 1588. En cuanto a Santa Cruz de la Sierra, originariamente fundada en la década de 1560-1570, por los colonizadores paraguayos, muy pronto perdió toda conexión con Asunción.

Con excepción de Mendoza, que, sumada a un par de pequeñas comunidades vecinas constituía un *corregimiento* chileno de Cuyo, las poblaciones del oeste integraron la provincia de Tucumán. Asunción, junto con las ciudades fundadas por sus colonizadores, excepto Santa Cruz de la Sierra, aparece hasta 1617 como una sola y extensa provincia, la del Río de la Plata. Ambas provincias, la de Tucumán y la del Río de la Plata, estaban bajo la jurisdicción de la *Audiencia de Charcas*<sup>[1]</sup>.



Alrededor del año 1600, la población blanca de las provincias del Plata seguía siendo sumamente escasa y las comunidades que, con la denominación de ciudades, habían establecido, eran, en realidad, sólo villas humildes. Desde el comienzo, la organización social de la población indígena, numéricamente muy superior, y su actitud ante los pobladores blancos, constituyeron el factor decisivo de la colonización española en la región del Plata.

La dependencia de los blancos respecto de la producción indígena de alimentos fue el motivo real de su dilatada postergación de la colonización del territorio próximo al Río de la Plata, habitado únicamente por tribus nómades, como los querandíes, los charrúas, etc., que aún permanecían en la etapa de la caza y la recolección, y explica, asimismo, su instalación en Paraguay, donde la agricultura de los guaraníes, en especial el cultivo del maíz, la mandioca y la batata, proveían el sustento necesario para la colonia.

En el noroeste de la región del Plata, las poblaciones españolas fueron instaladas en áreas en las que la población indígena estaba compuesta por agricultores sedentarios que incluso se valían de la irrigación artificial: los diaguitas, por ejemplo, que habitaban las laderas de los Andes, y que, aun cuando no integraban el imperio de los incas, estaban sometidos a su influencia tanto en el aspecto cultural como en el político y el económico. Hacia el sudeste, en la zona donde los comechingones constituían la avanzada de los indios agricultores, los españoles fundaron Córdoba<sup>[2]</sup>.

Sólo cuando la colonización de Tucumán y el Paraguay quedó, merced a la población indígena, consolidada, fue posible fundar nuevamente Buenos Aires y garantizar su desarrollo. En cuanto al hecho de que Buenos Aires, sin la importante ayuda del trabajo de los indígenas, y mediante el comercio y la cría de ganado, alcanzó gradualmente una posición dominante en toda esta región del continente, es otro asunto<sup>[3]</sup>.

El sistema de *encomienda* en las provincias del Plata se caracterizó por los vastos alcances del *servicio personal*. Al igual que los indígenas de las regiones centrales de la meseta andina, los de Tucumán fueron empleados en las primitivas fábricas, denominadas obrajes, especializadas en la manufactura del algodón; en general, la explotación en gran escala de la mano de obra nativa contaba con la asistencia de supervisores indígenas. Hacia el año 1600, el número de familias blancas alcanzaba tan sólo a 700, frente a los 24 000 indios aptos para el tributo de encomiendas, explotación que, muy probablemente, les impuso serios padecimientos. Sea como fuere, se advierte una rápida declinación numérica de su población; por otra parte, varias tribus, en particular la de los calchaquíes, recurrieron periódicamente, hasta mediados del siglo XVII, a la revuelta armada para reconquistar su libertad<sup>[4]</sup>.

Aun cuando el número de encomiendas existente en Buenos Aires y Santa Fe era considerable, cada una de ellas contaba sólo con unos pocos indios, y la importancia del sistema en su totalidad resultó muy escasa<sup>[5]</sup>. En cuanto a los guaraníes del Paraguay, cada cacique era generalmente mantenido por un reducido grupo de

familias que constituían, dentro de la tribu, la unidad social más elevada, a continuación de él. En consecuencia, los indios guaraníes consideraban muy natural servir a los pocos españoles que sin vacilación establecían relaciones sanguíneas con ellos y dirigían como sus caciques, las campañas que emprendían contra sus antiguos enemigos, los indios del Chaco. Dado que la economía de mera subsistencia prevaleció por mucho tiempo en el Paraguay y que una explotación más cruel de los indígenas no prometía ganancias especialmente grandes, las relaciones hispano-guaraníes asumieron un carácter bastante patriarcal. Sólo a comienzos del siglo XVII, cuando se descubrió un artículo exportable, la *yerba mate*, cuya producción, sin embargo, era imposible sin la contribución del trabajo indígena, los nativos fueron sometidos a esfuerzos singularmente duros e impersonales<sup>[6]</sup>.

La encomienda paraguaya, que generalmente incluía sólo a uno o dos caciques y sus subordinados, estaba integrada por *originarios* o bien por *mitayos*: en tanto los primeros permanecían a la entera disposición de los encomenderos, sea en calidad de sirvientes o de trabajadores rurales, los segundos vivían en sus propias poblaciones y sólo durante determinado período del año trabajaban la tierra del encomendero en las proximidades de Asunción. También en Paraguay se advirtió, en poco tiempo, una disminución del número de indios, en parte debida a la asiduidad con que los españoles tomaban las mujeres de las poblaciones de los mitayos, cuya descendencia mestiza, en continuo aumento, era considerada blanca. Naturalmente, los intereses de los encomenderos requerían que el número de originarios aumentara de modo proporcional al de mitayos. Así, los prisioneros tomados en la guerra contra los indios del Chaco, eran incluidos en el grupo de los originarios<sup>[7]</sup>.

En numerosas oportunidades desde 1597 en adelante, los gobernadores del Río de la Plata intentaron, de acuerdo con los deseos del gobierno central, reglamentar las relaciones internas entre los encomenderos y los indios incluidos en las encomiendas: en una ordenanza de ese año, el gobernador señaló a los encomenderos la necesidad de asumir la responsabilidad respecto de la educación de los indios y redujo el trabajo de los originarios a sólo cuatro días por semana y el servicio personal de los mitayos a dos meses por año. Su sucesor, Hernandarias de Saavedra, confirmó y amplió esta ordenanza, en todos sus detalles, en los años 1598 y 1603. La explicación acerca de cómo el régimen de las encomiendas en las provincias del Plata entró en una nueva etapa con las famosas *Ordenanzas de Alfaro* de 1611 es parte de la historia de las actividades de los jesuitas y no ha de ser tratada aquí<sup>[8]</sup>.

2

Aunque las cosechas de maíz, mandioca, etc., debidas al trabajo de los indios continuaron siendo, durante el período colonial, uno de los renglones importantes de la producción agraria en la región del Plata, los pobladores blancos introdujeron, además, sus propios cereales y diversas plantas. En Córdoba, la importancia de la

producción de trigo fue, en general, suficiente como para permitir la exportación. Muy pronto, el cultivo del algodón y la manufactura de artículos de algodón alcanzó, en el resto de la provincia de Tucumán, una posición dominante en la producción: en los comienzos del siglo XVII, sin embargo, sufrió una declinación ocasionada por la reducción, resultante de las epidemias y los malos tratos, de la mano de obra indígena<sup>[9]</sup>.

Si bien el Paraguay producía azúcar y vino destinados a su exportación, a comienzos del siglo XVII los vinos de Mendoza desplazaron del mercado del Río de la Plata a los vinos paraguayos, en cuyo reemplazo la yerba procedente del Paraguay adquirió el carácter de importante renglón de las exportaciones; con las hojas de la yerba —planta perteneciente a la familia de los *ilex*— cosechada por los indios encomenderos en las casi inaccesibles regiones del este del territorio, la Sierra de Mbaracayú en particular, se preparaba el *mate*, infusión, semejante al té<sup>[10]</sup>.

En la región inferior del Plata, el Litoral, dominaba la cría de ganado: en tanto los caballos habían sido introducidos por la expedición de Mendoza, las ovejas llegaron al país, probablemente procedentes de Perú, alrededor de 1550 y los vacunos, de Brasil y Perú, durante las décadas de 1550 y 1560. El ganado vacuno se multiplicó particularmente rápido, tanto, que al poco tiempo los rebaños de ganado semisalvaje, *ganado cimarrón*, parecían interminables en las proximidades de Buenos Aires y Santa Fe. El control de esta riqueza estaba en poder de los *cabildos*, que concedían licencias, denominadas *acciones*, para apartar ganado, a determinadas personas. Aunque teóricamente las acciones —del mismo modo que las encomiendas— no conferían derechos sobre la tierra misma, dieron gradual origen a la presentación de demandas territoriales. Durante la mayor parte del siglo XVII, la explotación del ganado cimarrón en el Litoral, fue, al parecer, escasamente significativa: en lo concerniente a cueros, grasas, etc., el mercado era aún muy limitado fuera de las áreas de producción. En Córdoba, la cría de mulas, cabras y ovejas tuvo primordial importancia; por otra parte, tanto allí como en San Miguel de Tucumán, se manufacturaban carretas y productos similares en escala relativamente grande<sup>[11]</sup>.

Todos estos productos padecían el peso de muy fuertes gravámenes: se cobraban diezmos sobre el ganado y sobre los productos de la tierra; tanto la producción como la comercialización del vino, el tabaco y la yerba fueron sometidos a la carga de impuestos cada vez más elevados que suscitaron el reclamo incesante de los productores de Cuyo, Corrientes y Paraguay ante las autoridades. El comercio interno estaba, además, sujeto al pago de altas tarifas aduaneras implantadas por los diversos cabildos y, excepto en el caso especial del Paraguay, desde la década de 1590 se cobraba *alcabala* sobre todas las ventas. No obstante todo ello, y pese a las enormes distancias que mediaban entre los centros poblados, el comercio interno en el área del Plata alcanzó, según parece, considerables proporciones<sup>[12]</sup>.

Pocos años después de la segunda fundación de Buenos Aires, se estableció, por

medio de carretas, el transporte a lo largo de las rutas relativamente convenientes existentes entre Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires y Mendoza. La ruta principal conducía desde Córdoba, vía Santiago del Estero, San Miguel del Tucumán, Salta y Jujuy hasta el Alto Perú, donde la excepcional ciudad minera de Potosí, con una población de 100 000 personas, indígenas en su mayoría, constituía un excelente mercado para los productos textiles de Tucumán y las mulas de Córdoba en los comienzos del siglo XVII: según estimaciones de la época, en 1603 Potosí absorbió telas de Tucumán por valor de 100 000 pesos. En cuanto a los productos alimenticios, es evidente que Perú, dada su carencia de pasturas y su gran escasez de trabajadores rurales, no estaba en condiciones de abastecer a los pobladores de sus distritos mineros; al respecto, un fraile que visitó Potosí en las décadas de 1610 y 1620 manifestó que el consumo anual de productos alimenticios importados en esa ciudad superaba el valor de 800 000 ducados.

Aunque en la Ciudad Imperial de Potosí los precios eran extraordinariamente altos, casi el doble que en Lima, los productores del Río de la Plata no podían obtener grandes ganancias ya que precisamente ese mercado, el de Potosí, constituía aún la fuente principal de su provisión de importaciones esenciales procedentes de Europa<sup>[13]</sup>.

El sistema colonial español del monopolio comercial, con sus *flotas* —en realidad, bastante irregulares, aun cuando las reglamentaciones de la década de 1560 establecían su carácter anual— que desde Sevilla iban a Vera Cruz, en Méjico, y sus *galeones*, hasta Portobelo, en Panamá, configuraba enormes desventajas para la sumamente alejada región del Plata. Desde Portobelo, por ejemplo, los bienes debían ser conducidos hasta Buenos Aires por tierra, a través del istmo, nuevamente por mar hasta el puerto peruano de Payta, de allí a Lima y luego a Potosí, de donde finalmente llegaban a su destino: para entonces, los artículos habían sufrido aumentos del 800 y aun del 1000 por ciento sobre su precio original en España<sup>[14]</sup>.

Si bien Buenos Aires fue, prácticamente desde su fundación, excluida del comercio marítimo por la reglamentación instituida para los galeones, vigente a partir de 1560, sólo en 1594 se emitió la cédula que, en representación de los poderosos comerciantes de Sevilla y de Lima, establecía una definida prohibición. Ya en 1585, el obispo de Tucumán, Francisco de Victoria, había emprendido un activo intercambio de productos que inició con el envío de un buque mercante a Brasil, perteneciente entonces, durante la unión de España y Portugal, al mismo rey de cuya autoridad dependía Tucumán. La exportación de harina, telas de algodón, grasa y vinos a Brasil alternaba con la importación, de allí, de sedas, hierro y esclavos negros<sup>[15]</sup>, «mercancía» esta última cuya demanda en Potosí había alcanzado singular magnitud: la Corona otorgó licencias para el tráfico de esclavos, *asientos* —que un par de comerciantes portugueses retuvo en su poder desde 1595 hasta 1609—, y autorizó el embarque anual, vía Buenos Aires, de 600 esclavos, de los que, al parecer, pocos permanecieron en la región del Plata donde el número de quienes podían

adquirirlos era bastante reducido. A partir de 1594 llegaron a Buenos Aires, ocasionalmente, barcos que disponían de licencias especiales concedidas por la *Casa de Contratación*, los *navíos de registro* o *de permiso*, con cargas de menor importancia; ni en la ciudad ni en sus alrededores, sin embargo, cesaron los esfuerzos por conseguir la habilitación del puerto para el comercio regular. En 1599, el gobernador de Buenos Aires declaró, en una queja dirigida al rey, que, excepto de alimentos, los *porteños* carecían de todo. En cuanto al Paraguay, que dadas las comunicaciones existentes entonces se hallaba aun más lejos de Perú, centro de su abastecimiento, su situación era desesperada<sup>[16]</sup>.

En 1602 se emitió, finalmente, un decreto real que concedía a los porteños el derecho de comerciar, mediante sus propias naves, con el Brasil y las colonias portuguesas del África durante seis años: no obtuvieron, empero, autorización para comerciar con España. El decreto fijaba cantidades de cereales, grasas y carnes secas que debían ser exportadas, aunque en ningún caso a cambio de esclavos negros. En estas condiciones se mantuvo el comercio hasta 1618, cuando un nuevo decreto autorizó la partida de —únicamente— dos barcos por año con bienes del país para su venta en Brasil, cuya mercadería debían transportar a Sevilla, donde adquirirían producto europeos de acuerdo con sus necesidades. Los comerciantes peruanos juzgaron que aun estas concesiones eran excesivas y siguieron exigiendo la total prohibición del comercio en el Río de la Plata<sup>[17]</sup>.

Por entonces, sin embargo, el comercio ilegal entre Buenos Aires y ciertos países extranjeros había alcanzado proporciones tales que resultaba sumamente difícil suprimirlo. Con la sola excepción del inusitadamente honesto Hernandarias, todos los gobernadores permitieron el contrabando, que era llevado a cabo abiertamente, en especial por barcos portugueses a instancias de comerciantes de la misma nacionalidad establecidos en Buenos Aires, pese a la ocasional intervención de las autoridades. A menudo ocurría, asimismo, que un comerciante dedicado al contrabando denunciaba un cargamento de esclavos que las autoridades confiscaban y vendían en pública subasta donde precisamente el mismo comerciante los compraba y recibía una licencia para venderlos en el Perú. El alcance del comercio ilegal practicado a través de Buenos Aires entre los portugueses y el Alto Perú puede ser deducido del hecho de que, durante la década de 1620, el contrabando confiscado constituyó la principal fuente de ingresos de la *Caja Real del Río de la Plata*<sup>[18]</sup>.

El valor de las importaciones, en las provincias del Plata, varias veces mayor que el de las exportaciones, justificaba ampliamente el temor de la Corona respecto de la posible salida de la plata peruana al extranjero mediante el contrabando a través del Río de la Plata. En consecuencia, en 1623 fue establecida en Córdoba la así denominada *Aduana seca*, destinada a interrumpir el tránsito de la plata peruana, fuera o no acuñada, en todo el distrito de la costa, el Litoral y Paraguay. También en Córdoba, artículos europeos enviados desde Buenos Aires a las provincias del norte fueron sometidos a un impuesto del 50 por ciento sobre la importación.

Naturalmente, tampoco fue posible establecer allí un control por completo eficaz, y aun así gravados, los artículos introducidos vía Buenos Aires resultaban, en general, más accesibles que los llegados en galeones por el Alto Perú. Durante mucho tiempo, no hubo monedas en circulación en Paraguay o en el Litoral, sino únicamente en Buenos Aires; ello no significa, sin embargo, que la aduana de Córdoba haya logrado interrumpir entonces el flujo de moneda circulante destinada a los comerciantes extranjeros<sup>[19]</sup>.

Tanto en Santa Fe como en Asunción se utilizaba la moneda en especie, sometida al control de los cabildos. Hacia el año 1600, en Paraguay, la cera y las telas de hilo, y más tarde el tabaco y la yerba, eran aceptados en trueque, como medios de pago. Según las *Ordenanzas de Alfaro*, de 1611, confirmadas por el gobierno central en 1618, el tributo pagado por los indios de un peso en moneda de la tierra debía ser valuado en *6 reales de plata*, en tanto el peso de plata, *peso de a ocho*, equivalía a 8 reales. Durante el siglo XVII, sin embargo, el valor de la moneda de la tierra declinó respecto del de la moneda de plata, en grado tal que hacia mediados del siglo un peso en moneda de la tierra equivalía a sólo 2½ reales en el Paraguay. Se ha de observar que, fuera del distrito en el cual era empleada, la moneda en especie estaba sujeta a iguales fluctuaciones respecto de su valor, que cualquier mercancía. Desde el punto de vista fiscal, el sistema era extremadamente complicado: por ejemplo, la transferencia de los ingresos en especie de la Corona desde Asunción al Tesoro Real en Buenos Aires, con frecuencia exigía la sustitución de los bienes que en ese momento no tenían sino escaso valor en Buenos Aires por otros cuya demanda fuera mayor. Cuando la mercancía paraguaya llegaba a su destino, los *oficiales reales*, una vez agregados los costos de transporte y las pérdidas, debían hacerse cargo de su venta por dinero en efectivo: el valor de la suma así obtenida equivalía apenas, en reales de plata, al valor del ingreso en monedas de la tierra asentado en los libros del Paraguay<sup>[20]</sup>.

3

La tarea de los gobernadores de la extensa provincia del Río de la Plata resultaba sumamente difícil: por una parte, las instrucciones del gobierno central, con frecuencia mal informado, llegaban con enorme demora; por la otra, era imposible esperar una ayuda efectiva de las lejanas autoridades del Perú. La magnitud de las distancias, además, constituía un serio impedimento para el gobernador, que no estaba en condiciones de supervisar los diversos distritos ni de llegar siquiera a conocer sus problemas: mientras se preparaba para enfrentar los ataques piratas en Buenos Aires, por ejemplo, debía confiar a los *tenientes* de Asunción y Santa Fe el gobierno de sus respectivos distritos y su defensa contra las tribus guerreras del Chaco.

Muy lejos hacia el este, más allá del Alto Paraná, se encontraban las pequeñas

ciudades españolas de Villa Rica y Ciudad Real, y en el norte, sobre el río Paraguay, Santiago de Jerez, poblaciones todas ellas casi completamente aisladas del resto de la provincia, excepto por el reducido comercio que mantenían a través de Asunción, donde los guaireños vendían su yerba. Pasaron muchas décadas sin que los obispos ni los gobernadores pudieran visitarlas. A su turno, Hernandarias solicitó autorización de la Corona para iniciar el tráfico entre las ciudades del Guairá y San Pablo, que le fue denegada.

En cuanto se refiere a asuntos militares, el gobernador contaba tan sólo con unos cuantos colonizadores e indios bien dispuestos, todos insuficientemente armados. Pero los colonizadores podían decidir por sí mismos: con el apoyo de la cédula de 1537, el cabildo de Asunción exigió el derecho de elegir gobernadores *ad interim*, que a partir de 1544 fue empleado, en varias ocasiones, como pretexto para la suspensión del gobernador en ejercicio. Al igual que en otros lugares de la América española, la continua disputa entre el gobernador y el obispo obstaculizaba el normal cumplimiento de sus respectivas tareas oficiales, a lo que se sumó, muy pronto, la creciente tensión entre los colonizadores españoles y los criollos y mestizos en la zona del Plata<sup>[21]</sup>. Por primera vez en 1592, Hernando Arias de Saavedra, Hernandarias, criollo de gran prestigio entre sus iguales, fue nombrado gobernador de Asunción. Hasta 1618, a lo largo de sucesivos períodos de gobierno, este hombre poderoso y honesto afirmó, en la medida de lo posible, la autoridad de su investidura y la de la Corona en el Río de la Plata. Su decisión de imponer la minuciosa observancia de las reglamentaciones que restringían el comercio en Buenos Aires, sin embargo, estuvo a punto de conducir a la ciudad hacia una catástrofe.

Hernandarias había tomado parte activa en la fundación de Corrientes y apoyó los viejos planes de penetración hacia el sudeste para llegar al mar: el proyecto incluía el establecimiento de un puerto en la isla de Santa Catalina y, para su defensa, la creación de una ciudad en el curso superior del río Uruguay. Personalmente, Hernandarias condujo una expedición de reconocimiento del territorio que, al sur del río Uruguay, sobre la orilla opuesta del Río de la Plata, estaba controlado en especial por los indios charrúas; el proyecto, no obstante, jamás fue realizado<sup>[22]</sup>.

Cuando Hernandarias advirtió las dificultades que se oponían a la consolidación de la expansión ya iniciada en el noreste, recomendó la unión de Villa Rica, Ciudad Real y Santiago de Jerez con el propósito de instituir una nueva provincia. Alrededor del año 1610, cuando los efectos de la expansión portuguesa en el Guairá comenzaron a afirmarse y, simultáneamente, se produjo la aparición, cada vez más frecuente, de bandas de cazadores de esclavos y comerciantes ocasionales provenientes de San Pablo, Hernandarias reclamó una vez más la división de la extensa provincia del Río de la Plata, que, finalmente, fue dispuesta en 1617 por un decreto real: Asunción, Villa Rica, Ciudad Real y Jerez constituirían la provincia de Paraguay o Guairá, y Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes y Concepción del Bermejo, la del Río de la Plata. Tiempo después, representantes de las dos provincias criticaron

la división que, según alegaban, había desmembrado los recursos militares del distrito, con el consiguiente daño para ambos sectores. Ya antes de la división, por otra parte, Buenos Aires había asumido la conducción política y económica de la provincia: la dominante posición del Paraguay, obtenida pese a su situación geográfica, fue sólo temporal y su gradual declinación, acelerada por la violenta aunque esporádica expansión de las décadas de 1570 y 1580, era, sin duda, inevitable. En cuanto a las aisladas ciudades de Villa Rica, Ciudad Real y Jerez, que realmente necesitaban una administración propia, no obtuvieron de la distante Asunción más ayuda que hasta entonces, y, transcurridas dos décadas, desaparecieron del imperio español<sup>[23]</sup>.

4

La división de la provincia requería la simultánea división de la diócesis. El carácter habitualmente intolerante de las relaciones entre los gobernadores y los obispos resultó agudizado durante la década de 1620 por los violentos enfrentamientos surgidos entre el obispo Tomás de Torres y el gobernador Manuel Frías, en Asunción, y entre el obispo Pedro Carranza y el gobernador Francisco de Céspedes, en Buenos Aires.

En las provincias del Plata, los clérigos seculares eran pocos entonces. Hacia el año 1600, el obispo de Tucumán informó que los sacerdotes «huían» de sus parroquias, sumamente pobres, hacia Perú, donde esperaban recibir sus ingresos en moneda efectiva. Los franciscanos fueron quienes dieron comienzo al trabajo misionero en las provincias del Plata: aproximadamente una veintena de ellos actuaba en la región alrededor de 1580. En esa época, el prominente misionero franciscano Luis de Bolaños fundó las primeras comunidades misioneras permanentes, reducciones, en el Paraguay: las de Los Altos, Ita y Yaguarón, todas próximas a Asunción; treinta años más tarde estableció, más al sudeste, las de Caazapá y Yutí, y en 1612 quedó constituida la provincia franciscana del Río de la Plata. Los informes del año 1616 dirigidos al rey por Hernandarias elogiaban la labor de los franciscanos y, con ciertas reservas, la de los jesuitas, en tanto se mostraban mucho menos conformes con las actividades de los otros *regulares*. Los dominicanos, por ejemplo, se habían negado a colaborar en el trabajo misionero y los mercedarios parecían exclusivamente interesados en la continua fundación de monasterios —que para las ciudades pobres constituían cargas sumamente pesadas— y en el cuidado de sus estancias y demás propiedades<sup>[24]</sup>.

5

Un resumen, a comienzos del siglo XVII las provincias del Plata integraban un distrito



no sólo desdeñado sino muy maltratado, especialmente en el aspecto económico. En tanto los centros de población blanca, pequeños y remotos, estaban casi completamente aislados unos de otros, la totalidad del territorio al sur de la línea que unía Buenos Aires con Mendoza, todo lo que en la actualidad es Uruguay, y el Gran Chaco, que entonces constituía un serio obstáculo para las comunicaciones, permanecían fuera del alcance de la colonización blanca y así habían de seguir durante mucho tiempo. Dos factores podían contribuir a un ensanchamiento de las bases de la comunidad: el sistema de encomiendas —y el consiguiente aumento en el número de mestizos— y las misiones; muy pronto, sin embargo, surgieron los conflictos entre ambos. Los colonizadores se vieron obligados a boicotear, en la medida de sus posibilidades, la legislación relativa a las encomiendas y el comercio marítimo, particularmente desventajoso para las provincias del Plata. En cuanto a la fuerte influencia económica que a través de Buenos Aires ejercían Portugal y Brasil, su coordinación con una auténtica expansión política fue inaccesible mientras duró la unión de España y Portugal.

# I

## LOS COMIENZOS

1585-1628

### 1

El esbozo de los planes para el establecimiento de misiones entre los guaraníes del Paraguay se inició a mediados del siglo XVI, casi 30 años antes de la unión hispanoportuguesa y en una época en que los jesuitas, recién establecidos en Brasil, aún no tenían representación en las colonias españolas de América. Por entonces, unos españoles de Asunción habían llegado ya a San Vicente y, según los miembros portugueses de la Orden, instaron a los jesuitas a ir al Paraguay para ocuparse del cuidado espiritual de indios y blancos. Nóbrega, el padre provincial, se mostró entusiasmado ante el proyecto, especialmente porque, como patriota portugués, vislumbraba la posibilidad de intensificar así los reclamos de Portugal sobre el Paraguay que, por cierto, se hallaba dentro de la siempre variable Línea de Demarcación. El gobernador general de Brasil, sin embargo, se opuso al proyecto, principalmente para evitar la dispersión de los modestos recursos de la colonia; el problema pasó, en consecuencia, a consideración de los superiores de la Orden jesuítica. En 1556, el secretario de Loyola analizó la situación en una carta dirigida a un jesuita de la Corte de Felipe II: allí sostiene que si Nóbrega envía sacerdotes al Paraguay, ha de contar con la previa autorización expresa del rey de España. Todos los intentos de los jesuitas en pos de la obtención de tal permiso del Consejo de Indias resultaron infructuosos: el proyecto paraguayo no prosperó<sup>[1]</sup>.

### 2

Francisco de Victoria, un dominicano portugués de origen judío, que antes de convertirse en religioso había actuado como comerciante en Perú fue el obispo de Tucumán en la década de 1580. Hemos comentado ya cómo, en 1585, envió el primer barco de carga desde el Río de la Plata a Brasil: por medio de ese barco dirigió,

asimismo, un mensaje al jesuita provincial de Bahía solicitando sacerdotes dispuestos a trabajar en las misiones de la región del Plata y, simultáneamente, formulo un pedido similar al provincial peruano. Se ha señalado ya que los jesuitas estaban establecidos en Perú desde 1560: de ellos, unos pocos llegaron a Tucumán en 1585; dos años más tarde, procedente de Brasil, arribó un nuevo grupo a bordo de la nave de Victoria, tras haber sido ésta interceptada por piratas ingleses que se apoderaron de todos los bienes pertenecientes a los jesuitas y al obispo. Inicialmente, los jesuitas portugueses supusieron que la región del Río de la Plata integraría la provincia jesuítica del Brasil; la presencia de los jesuitas peruanos, sin embargo, dio por tierra con su proyecto, y, en consecuencia, el superior que había sido asignado a esa zona regresó a Brasil, mientras que los restantes, tres en total, fueron destinados a las misiones que rodeaban Asunción. De acuerdo con las instrucciones generales de Felipe II que establecían la separación de las misiones españolas y las portuguesas, Aquaviva, General de la Orden, emitió un decreto, según el cual, la región del Río de la Plata pertenecía a Perú, lo que, al menos provisionalmente, resolvía el problema<sup>[2]</sup>.

Resulta muy difícil discernir los motivos a los que obedecía la actitud de Victoria: es decir, si su requerimiento simultáneo de jesuitas a Brasil y Perú respondía a la necesidad de misioneros, que es en sí suficiente razón, o si, al menos parcialmente, implicaba un intento de estrechar los vínculos comerciales, entonces muy importantes, entre Perú y Brasil. Hacia 1588, Victoria renunció a su obispado y regresó a España.

Poco tiempo después de su llegada al Río de la Plata, los jesuitas habían concentrado sus esfuerzos en dos tareas fundamentales: la misión consagrada a los indios y la prédica destinada a los españoles de Tucumán y Paraguay, especialmente en Guairá; aunque con frecuencia lograban realizar, mediante las misiones ambulantes, muchos bautismos, los resultados permanentes fueron mínimos. Para su subsistencia, los jesuitas dependían exclusivamente de la generosidad de colonizadores y prelados. Ya en la década de 1590, dos nuevos grupos misioneros llegaron, procedentes de Perú, a la región del Río de la Plata<sup>[3]</sup>.

Enviado en calidad de visitador por el General de la Orden, Esteban Páez llegó a Perú en 1599, con el objeto, fundamentalmente, de encontrar la manera y los medios de mantener la disciplina interna en la extensa provincia jesuítica, cosa que el provincial no había conseguido. Había recibido instrucciones precisas —que han de ser consideradas en función de los antecedentes mencionados— de disponer el establecimiento, en Santiago del Estero o en Córdoba, de todos los jesuitas que hasta entonces no hubieran sido visitados por un provincial. Es probable, además, que Páez comprendiera la magnitud de los inconvenientes que enfrentaban las misiones viajeras, obligadas a cubrir grandes distancias: en tanto sus características dificultaban el control de los miembros individuales por un superior, sus resultados eran, decididamente, menos satisfactorios que los del trabajo misionero constante dentro de áreas restringidas. El más íntimo colaborador de Páez, elegido por él, fue

Diego de Torres Bollo, que con gran eficacia había dirigido una misión permanente en Julí, en el Alto Perú. La elección de Páez resulta significativa: Torres, nacido en Castilla en 1550 fue, al parecer, un hombre talentoso, idealista y extraordinariamente vigoroso, enemigo —dado su temperamento— de toda transacción. En 1601, Torres fue enviado ante el General de la Orden como procurador, con la propuesta de la congregación jesuítica peruana que, con el fin de aliviar el trabajo de los superiores, aconsejaba la división de la provincia jesuítica del Perú en dos subprovincias: Nueva Granada, al norte, y un sector que incluyera la región del Plata, luego denominado Santa Cruz de la Sierra, al sur<sup>[4]</sup>. La orden de Páez, entretanto, había sido cumplida; sólo uno de los jesuitas de Paraguay, el irlandés Fields, permanecía en Asunción, los colonizadores convencidos de que la causa del alejamiento de los jesuitas había sido la extrema pobreza del Paraguay, recibieron estas medidas con el mayor desagrado.

Simultáneamente, los superiores de la provincia jesuítica peruana solicitaron de los de Brasil el envío de misioneros a la región del Río de la Plata. ¿Fue realmente la intención de Páez entregar la misión del Paraguay a la provincia brasileña? Sea como fuere, Fields, el único que allí quedaba de los tres jesuitas llegados desde Brasil, defendió, naturalmente, esta tesis en una carta dirigida en 1601 al General de la Orden: a su criterio, la comunicación con Paraguay y Buenos Aires era más accesible desde Brasil que desde Perú; por otra parte, el hecho de que la mayoría de los indios del Paraguay y del sur de Brasil hablaba diversas formas de una misma lengua —tupí-guaraní— mientras en el oeste dominaban el quechua y sus dialectos, constituía también una ventaja desde el punto de vista práctico. Empero, el superior de las misiones del Río de la Plata, Juan Romero, no coincidía con Fields, y señaló, en una carta dirigida al provincial peruano, que el rey no deseaba el establecimiento de comunicación alguna por tierra entre Brasil y Paraguay<sup>[5]</sup>.

Torres había conseguido ya la aprobación del General para el proyecto de división de la provincia peruana cuando fueron recibidas en Roma las quejas de los jesuitas del Río de la Plata respecto del abandono de importantes zonas de misión; probablemente llegó también, entonces, la carta de Fields. Aquaviva cambió inmediatamente de opinión y decidió que la región del Río de la Plata y Chile constituirían una provincia jesuítica independiente, denominada Paraguay. Luego, en marzo de 1604, notificó su decisión a Torres, que se hallaba en España en una etapa de su viaje de regreso, y lo nombró provincial. Aquaviva había autorizado a Torres a reclutar 45 jesuitas italianos y españoles, pero fue necesaria la intervención del todopoderoso duque de Lerma —obtenida por los jesuitas— para que el Consejo de Indias permitiera su partida hacia América<sup>[6]</sup>.

Cuando, finalmente, Torres llegó a Perú, en 1605, las instrucciones que llevaba consigo suscitaron la desaprobación de los jesuitas locales, quienes consideraban que, aun cuando fuera posible reclutar un número satisfactorio de sacerdotes con destino a la nueva provincia de la Orden, sin descuidar por ello las necesidades del Perú, el Río de la Plata, dada su carencia de requisitos materiales, no estaba en condiciones de

afrontar el establecimiento de casas de la Orden. Se llegó, incluso, a sospechar que Torres había provocado el fracaso del plan que le había sido encomendado, por ambición personal. Páez, a la sazón provincial de Perú, decidió llevar a cabo el plan originalmente aprobado por el General y Torres fue enviado a Nueva Granada como subprovincial. Muy pronto, sin embargo, se recibieron en América órdenes terminantes de Aquaviva, y en 1607 Torres llegó con doce misioneros a la nueva provincia jesuítica de Paraguay o «Paracuaria», según su denominación en los textos latinos<sup>[7]</sup>.

3

Cuando Torres asumió su cargo de provincial, el único colegio perteneciente a la provincia jesuítica del Paraguay estaba situado en Santiago de Chile y allí tuvo lugar, en 1608, la primera congregación provincial. Juan Romero, designado procurador de la provincia jesuítica, fue, simultáneamente, electo procurador ante la Corte por las ciudades de Santiago del Estero, Córdoba y Buenos Aires, decisión que, si bien obedeció, casi seguramente, a la dificultad de financiar una procuración propia, también testimoniaba la confianza que los colonizadores depositaban entonces en los jesuitas. Dos eran las tareas que Romero debía cumplir para esas ciudades: en primer término, formular una queja contra la inclusión —decretada en 1606— de las provincias del Río de la Plata en la jurisdicción de la proyectada *Audiencia* de Santiago de Chile, en virtud de su inconveniencia desde el punto de vista de la comunicación y, en segundo término, intentar la obtención de una autorización para el incremento del comercio, vía Buenos Aires, más allá de lo sancionado por la cédula de 1602. Este punto incluía el pedido de una licencia para enviar cueros al Brasil e importar, de allí, esclavos negros, e insistía en la necesidad de aumentar el número de barcos que llegaban de Sevilla a Buenos Aires, desde donde retornarían con cueros que podían ser cambiados por azúcar en Brasil. La Audiencia de Santiago de Chile, que inició sus actividades en 1609, nunca llegó a ejercer jurisdicción sobre las provincias del Río de la Plata, con excepción de Cuyo, aun cuando ello haya sido seriamente intentado, y tampoco fue establecida en Córdoba la Audiencia propuesta por Romero. Probablemente, nada se podía hacer, en esa época, para lograr el incremento del comercio que, eventualmente, habría coincidido con los intereses de los jesuitas<sup>[8]</sup>.

El colegio de Santiago de Chile había recibido, en donación, cierto número de indios que prestaba *servicio personal*, del tipo de las encomiendas, prohibido por la Corona en 1601 y reprobado por el jefe de la Orden: el General había advertido a Torres que no debía admitir el servicio personal en ningún establecimiento perteneciente a los jesuitas. En consecuencia, en 1608, el provincial, después de haber conferenciado con los más importantes miembros de la Orden en el Perú, que condenaron el servicio personal por razones de principio, liberó de sus obligaciones a

los indios del colegio, no obstante los reparos de los jesuitas de Santiago. Inmediatamente, los mismos indios fueron empleados de nuevo, esta vez sobre la base de condiciones más favorables. En 1609, se adoptaron idénticas medidas en todos los establecimientos jesuíticos de Santiago del Estero y de Córdoba en los que se hacía uso del servicio personal; asimismo, los jesuitas demostraron su intención de oponerse a esta forma de servicio en cualquier circunstancia, lo que, naturalmente, provocó la violenta animosidad de los encomenderos. La decisión de Torres de hacer cumplir las ordenanzas del Estado alusivas al servicio personal, que anticipaban las medidas que entonces preparaba la Corona —el establecimiento de una Audiencia en Santiago de Chile y el envío de un *visitador* a las provincias del Río de la Plata—, expuso a los sesenta miembros de la provincia jesuítica a graves riesgos: en esa época, los jesuitas dependían casi exclusivamente de la generosidad y la buena voluntad, que experimentaron un rápido y manifiesto descenso, de los colonizadores<sup>[9]</sup>.

El conflicto con los encomenderos actualizó el problema de la institución de una base económica permanente y segura para los establecimientos jesuitas. En 1609, Torres aseguró la subsistencia de los jesuitas de Córdoba mediante la fundación de una *estancia* que pobló con el ganado provisto, no obstante la animosidad general, por los habitantes de la ciudad. Muy pronto, los jesuitas de Córdoba abrigaron justificadas esperanzas de una rápida y brillante expansión para sus colegios y sus actividades. Pero de los 40 000 pesos que el obispo Trejo había prometido legarles en su famoso testamento, sólo una cuarta parte pasó a manos de los jesuitas cuando murió en 1614. El legado, aun más espléndido, de 30 000 ducados para cada uno de los colegios de Córdoba y Asunción, prometido por un comerciante peruano, jamás se concretó, probablemente por oposición de su viuda. Aun cuando las grandes expectativas de los jesuitas resultaron defraudadas, el colegio de Córdoba no perdió —ni perdería en lo sucesivo— la posición central que desde los comienzos ocupaba dentro de la provincia jesuítica, tanto en el aspecto espiritual como en el material<sup>[10]</sup>.

En cuanto a Asunción, el colegio allí fundado recibió importantes bienes de fortuna en 1609 cuando Hoque González, un distinguido paraguayo, ingresó en la Orden. Más tarde, los superiores de la Orden entregaron al colegio la propiedad que cierto jesuita, una vez admitido como miembro, había donado a la Compañía en España. Durante mucho tiempo, sin embargo, la transferencia de los intereses desde España a Paraguay ocasionó serias dificultades de índole práctica.

En el transcurso de la década de 1610, los jesuitas lograron establecer colegios en casi todas las comunidades importantes de la región del Río de la Plata. Al igual que el obispo Trejo, otro dignatario de la Iglesia se convirtió en benefactor de los jesuitas: Salcedo, que en 1613 fundó un colegio en San Miguel de Tucumán, e intervino, con Trejo, en la creación del colegio de Santiago del Estero, cuya base económica era, sin embargo, muy insuficiente. En la misma ciudad, los jesuitas administraban ya un seminario real que recibía, para su mantenimiento, la novena parte de los diezmos

destinados a la Corona. En 1617, cuando los establecimientos de Santa Fe, Buenos Aires y Mendoza pertenecientes a la Orden fueron transformados en colegios, habían adquirido ya propiedades cuya extensión, e importancia, era suficiente para asegurarles una existencia tolerable. Las tierras incorporadas a su patrimonio en el transcurso de la década —mediante donaciones públicas y privadas y a través de simples transacciones comerciales— constituyeron la base del latifundio sobre el que los jesuitas de la región del Plata habrían de erigir su economía. Lamentablemente, el material disponible no ha permitido la realización de cálculos cuantitativos en cuanto atañe a la adquisición de propiedades<sup>[11]</sup>.

4

Hacía mucho tiempo que Hernandarias había comprendido el valor de las misiones, no sólo desde el punto de vista religioso sino también desde el político y el social: se ha señalado ya que deseaba promover la expansión desde Asunción hacia el sudeste hasta la costa de Santa Catalina, propósito cuya concreción requería el apoyo de las misiones. Cuando, a raíz de las medidas de Páez, fueron eliminadas las primitivas misiones de Guairá, Hernandarias aconsejó el envío, a ese lugar, de misioneros jesuitas desde San Pablo, y, de modo simultáneo, el establecimiento de relaciones comerciales antes mencionado. Probablemente a modo de respuesta a estas indicaciones, en 1605 una carta real encomendó a Hernandarias que dispusiera, en cambio, el envío a Guairá de un par de misioneros españoles —sin aclarar si serían o no jesuitas—, quienes recibirían un buen salario de la Corona. En 1608, una nueva carta real ordenó el empleo de un grupo de jesuitas que acababa de partir desde España con destino —vía Perú— al Río de la Plata para desempeñarse como misioneros en la provincia de Hernandarias, también con retribución pecuniaria<sup>[12]</sup>. Después de inspeccionar las reducciones que Bolaños, el gran misionero franciscano, había fundado, de acuerdo con sus instrucciones, en la zona sur de Asunción, no lejos del Alto Paraná, Hernandarias resolvió, en 1309, en colaboración con el obispo Lizárraga, de Asunción, encomendar a Torres, el provincial jesuita que, precisamente, se hallaba en la ciudad, el envío de misioneros no sólo al Guairá, sino, asimismo, a las cercanías de las misiones de Bolaños, Junto al Paraná, y a la zona del Chaco, ocupada por los indios guaycurúes, que constituían una constante amenaza para Asunción y cerraban el paso hacia el Perú. Inmediatamente, Torres cumplió las órdenes y envió dos misioneros a cada uno de esos tres distritos<sup>[13]</sup>.

Las condiciones externas de esta misión no quedaron definidas hasta 1610. Para entonces, Hernandarias había renunciado a su cargo en Buenos Aires, para ser reemplazado por Diego Marín Negrón, llegado desde España; Torres también se hallaba en el puerto. El provincial tuvo oportunidad de plantear el problema de los salarios cuando aludió a la ya citada carta real de 1608, y a una vaga indicación respecto de una posible ayuda financiera de las autoridades para los misioneros que

trabajaban entre los indios, incluida en una cédula dirigida al virrey del Perú en 1607, que disponía diez años de exención, tanto de encomiendas como de tributos, para los indios que, a través de la predicación pacífica, se habían convertido en súbditos del soberano español. En abril de 1610, Torres llegó a un acuerdo con el nuevo gobernador y los oficiales reales; cada par de misioneros —los jesuitas siempre trabajaban en parejas— recibiría el mismo ingreso que habitualmente se pagaba a un solo párroco secular, es decir 300 *pesos ensayados*, moneda de cuenta, suma que al parecer era el equivalente de los 466 pesos de a ocho y 5 reales que hasta 1767 se pagaban regularmente a cada reducción jesuítica, aprobada por la Corona en el área del Río de la Plata. El índice de remuneración y el monto de un fondo inicial para la adquisición de campanas, cálices, etc., fue sometido al Consejo de Indias y aprobado en 1611<sup>[14]</sup>. Más tarde, en 1614, Torres solicitó un aumento de los Ingresos de los misioneros: el equipamiento de las iglesias, dada su necesidad de artículos importados, resultaba demasiado costoso. Pero Hernandarias, otra vez designado gobernador en 1615, juzgó que el aporte financiero destinado a los jesuitas era ya inusitadamente alto, en especial si se consideraba que, hasta entonces, los misioneros franciscanos habían trabajado sin la menor ayuda económica. El virrey del Perú, que en 1616 debía zanjar la cuestión por encargo del Consejo de Indias, acordó un fondo anual de 300 pesos ensayados para cada misión, con lo que quedó resuelto el problema<sup>[15]</sup>. Es importante destacar que ya en 1610 Torres había señalado, en sus cartas al rey, el valor que para las finanzas de la Corona en el Río de la Plata asumirían los tributos que los numerosos indios conversos habían de pagar tras los diez años de exención: indudablemente, esperaba —y suponía— que las misiones jesuíticas serían liberadas de toda relación con el sistema de encomiendas y llegarían, en cambio, a depender directamente de la Corona<sup>[16]</sup>.

Naturalmente, los seis jesuitas enviados en 1609 a Guairá, Paraná y la zona habitada por los guaycurúes, estaban obligados a observar ciertas reglas generales establecidas por el provincial. Debían reunir a los indios en poblaciones permanentes y dedicarse allí a su conversión, su cuidado espiritual y la enseñanza del cultivo de la tierra. Al término del período estipulado para la exención, los indios debían, si era posible, pagar el tributo sin abandonar la reducción. En ningún caso estaba permitido a los jesuitas brindar ayuda a los españoles para sacar indios de las reducciones: si ello ocurría sin órdenes expresas de las autoridades locales, o si los indios eran retenidos durante un lapso prolongado por los españoles, los misioneros tenían el deber de presentar la queja en Asunción. La obligación de los jesuitas de trabajar en parejas obedecía a razones de disciplina; en cuanto a su salario, estaba parcialmente destinado al pago de todos los servicios personales que los indios les prestaran. Cuando las primeras misiones fueron establecidas, los jesuitas recibieron la ayuda de dos sacerdotes paraguayos y, mediante regalos, ganaron la confianza de los indios; desde el principio mostraron especial consideración a los caciques, con quienes concertaron acuerdos formales para el establecimiento de reducciones<sup>[17]</sup>.



La misión destinada a la tribu de los guaycurúes fracasó al cabo de unos años. A la inversa de los guaraníes, los guaycurúes desconocían todo lo referente a la agricultura, y, en consecuencia, resultó sumamente difícil incorporarlos a la vida de la reducción. En el año 1613, los jesuitas llegaron a afirmar ante el cabildo que era necesario combatir a los guaycurúes con «el fuego y la espada». Un año después, como probable resultado de tal actitud, las instrucciones generales de Torres destinadas a la provincia jesuítica incluían la terminante prohibición, para todo jesuita, de expresar opiniones adversas acerca de los indios. Hasta entonces, en especial durante el siglo XVI, se acostumbraba, en América, requerir opinión de los religiosos sobre la así llamada «guerra justa» antes de emprender cualquier acción de cierta magnitud contra los indios<sup>[18]</sup>.

San Ignacio Guazú, la primera de las reducciones que integrarían el «estado jesuítico», fue fundada sobre el río Paraná en la primavera de 1610. Los esfuerzos de los franciscanos que trabajaban en este distrito por convencer a los jesuitas de que trasladaran sus actividades hacia la zona norte de Asunción fueron inútiles<sup>[19]</sup>. En Guairá, donde al igual que en Paraná la población indígena era guaraní y por consiguiente agricultora, fueron establecidas, poco tiempo después, dos importantes misiones sobre el río Paranapanema, al norte de las ciudades españolas de Ciudad Real y Villa Rica. En 1611, una *bandeira* de San Pablo penetró en Guairá y atacó una de las poblaciones indígenas; el teniente gobernador español, sin embargo, logró el rescate de los indios capturados por los portugueses. El hecho de que, según se cree, estos indios serían destinados a una de las misiones jesuíticas portuguesas, no restaba peligro a la amenaza, para los jesuitas españoles, de futuras acciones por parte de los paulistas. Precisamente en esta época se advierten las primeras fricciones serias entre los guaireños y los jesuitas españoles, cuatro a partir de 1612, debidas a los intentos de los primeros de obtener mano de obra indígena en las reducciones. Uno de los misioneros, cuyo nombre hallaremos con frecuencia más adelante, Antonio Ruíz de Montoya, peruano de nacimiento, se trasladó a Asunción desde Guairá para asumir la defensa de los jesuitas en esta controversia<sup>[20]</sup>.

5

En 1605, el gobierno central encomendó a la Audiencia de Charcas que enviara un visitador para inspeccionar y, si fuera posible, mejorar las condiciones de vida de los indios. Sólo cinco años más tarde se cumplió la orden, y Francisco de Alfaro, un *oidor*, fue enviado al Río de la Plata en calidad de visitador, con plena autoridad. Viajó, en primer lugar, a Buenos Aires, donde emitió un decreto referente a los oficiales reales que constituía una típica expresión de la política de regulación del comercio. Pasó luego por Santa Fe, donde se le unió Torres, que había sido llamado desde Chile, y marchó hacia Asunción, donde llegó en septiembre de 1611: allí, el *oidor* dio a conocer la primera versión de sus célebres Ordenanzas, que habían de

regular las condiciones sociales de los indígenas en el Río de la Plata, evidentemente basadas sobre un proyecto de Diego de Torres y otros jesuitas<sup>[21]</sup>. En primer término, prohibían el servicio personal: todo gobernador que permitiera la existencia de encomiendas que incluyeran tal tipo de servicio de los indios, sería depuesto, y la encomienda de todo colonizador que exigiera tal servicio, sería reintegrada a la Corona. Existía, sin embargo, una interesante excepción, que raras veces es considerada: en Paraguay los indios podían, si preferían, prestar servicio personal de treinta días en lugar de pagar el tributo. En cuanto a la esclavización de los indios, estaba estrictamente prohibida, aun mediante la compra o *rescate*, de, por ejemplo, cautivos de los guaycurúes. Todos los indios, incluso los antiguos *originarios*, debían ser reunidos en reducciones próximas a las tierras en las que trabajaran para los encomenderos, o bien en las cercanías de su lugar natal. Cada reducción dispondría de una iglesia y un cabildo propios, y disfrutaría de una relativa autonomía. El acceso a las reducciones estaría vedado a españoles, mestizos y negros, con la obvia excepción del *cura* y del encomendero, que, sin embargo, no podría permanecer en ellas durante la noche. No se permitiría el traslado de las reducciones de un lugar a otro; la libertad de movimiento de los indígenas, en consecuencia, quedaba restringida.

Uno de cada doce indios aptos para el trabajo podía ser destinado a la *mita* si se lo pedía al cacique; a su vez, los indígenas podían elegir a sus empleadores. No se les permitía salir en busca de yerba, aun cuando se ofrecieran espontáneamente, pues las expediciones con tal fin habían resultado particularmente peligrosas para ellos. Los salarios mínimos para la mita o el trabajo eran estipulados por contrato: la paga diaria ascendía a un real y medio por mita. Además, según la versión paraguaya de las Ordenanzas, el encomendero recibiría, anualmente, cinco pesos en especie, uno de los cuales estaba destinado al cura (se na señalado ya que un peso equivalía al valor de seis reales de plata); aquí, Alfaro consideró necesario mencionar especialmente los diez años e exención de tributos. Las Ordenanzas disponían, asimismo, que no se haría uso de la fuerza armada para obligar a los indios a establecerse en las reducciones o trabajar en la mita, y que los ataques indígenas contra blancos o bien contra *indios de paz* serían penados por las autoridades menores dentro de los tres meses de producido el hecho; pasado este plazo, sólo el gobernador podía determinar el castigo.

Simultáneamente con la versión paraguaya de las Ordenanzas, Alfaro dio a conocer, el 11 de octubre de 1611, una disposición especial referente a los indios convertidos por los jesuitas: declaró, a pedido de Torres, que dichos indios permanecerían libres de la encomienda hasta que el virrey o la Audiencia, con pleno conocimiento de la ordenanza, consideraran conveniente una modificación. De acuerdo con Lozano, la petición de los jesuitas era el resultado de una declaración de ciertas tribus guaranícas del río Paraná, que por intermedio de Tabacambí, su jefe, habían estipulado, ante el misionero Lorenzana, en San Ignacio Guazú, como

condición para su conversión, la liberación respecto de la encomienda. Tal versión, sin embargo, no ha sido confirmada en las fuentes contemporáneas disponibles. Por otra parte, el mismo Lorenzana narra cómo los guerreros de Tabacambí amenazaron atacar su misión a comienzos de 1611: sus indios, sin embargo, junto con una expedición de socorro enviada desde Asunción a pedido de los jesuitas, lograron derrotar al enemigo, que, en poco tiempo, llegó a ser susceptible de adoctrinamiento cristiano. El supuesto tradicional de que una positiva promesa de liberación de la encomienda formulada por el rey a los indios constituyó la base de las reducciones estaba destinado a desempeñar un importante papel en los alegatos de los jesuitas. Es indudable que, a partir de 1611, los misioneros solían ofrecer a los indios la esperanza de tal liberación, pero resulta, en cambio, imposible probar que haya sido exigida por los propios indios como la condición para su establecimiento en las reducciones.

Alfaro, que en compañía de Torres había seguido viaje hacia Córdoba y Santiago del Estero, presentó y discutió allí las Ordenanzas con el gobernador y el obispo de Tucumán, con el gobernador de Chile, con los superiores de las órdenes religiosas y con representantes de varias ciudades: el 7 de enero de 1612 se publicó una versión modificada de las Ordenanzas, destinada a la provincia de Tucumán.

La resolución del problema fundamental del monto del tributo, *la tasa*, que se pagaría en Tucumán resultó particularmente difícil para Alfaro. En Asunción, el tributo había sido fijado en cinco pesos; en Tucumán, en cambio, dada la oposición de los encomenderos, Alfaro se vio obligado a aumentar el tributo de cinco a diez pesos, hasta que las encomiendas existentes fueran reintegradas a la Corona. En consecuencia, Torres debió incluir, en la habitual declaración de aprobación de las Ordenanzas, una excepción explícita sobre este punto, dado que, a su criterio, una suma mayor de cinco pesos era excesiva, aun en Tucumán. Alfaro, sin embargo, logró llegar a un acuerdo y se remitió a la ulterior decisión de las autoridades superiores, según hizo constar en un apéndice adjunto a las Ordenanzas<sup>[22]</sup>.

En general, los propietarios de pequeñas encomiendas que obedecieran las Ordenanzas de Alfaro sufrirían grandes desventajas. Evidentemente, la situación de Paraguay respecto del tributo era desfavorable comparada con la de Tucumán: por ejemplo, si un encomendero paraguayo para quien ocho indios realizaban servicio personal durante cuatro meses al año (pese a que las disposiciones de los gobernadores precedentes establecían un límite de dos meses) pretendía ahora la misma cantidad de trabajo, debía pagar, según las Ordenanzas, no menos de 1080 reales por tres meses de mita, y si los indios preferían, en lugar de pagar el tributo, desempeñar tareas sin retribución, su trabajo no podía exceder el mes de duración. Por otra parte, una vez deducidos los gastos de recaudación y las contribuciones para el cura, el tributo de los ocho indios sólo ascendía, aproximadamente, a 160 reales. A modo de comparación, hemos de señalar que, en aquella época, un esclavo negro entrado en el país de contrabando, confiscado por las autoridades y vendido en subasta en Buenos Aires, costaba alrededor de cinco veces esta suma, tanto como el

ingreso neto de una encomienda de cierta importancia<sup>[23]</sup>.

Las ordenanzas provocaron profundo resentimiento entre los encomenderos de toda la región del Río de la Plata; los jesuitas, de quienes, no sin fundamento, se sospechaba habían instigado la obra de Alfaro, fueron boicoteados: incluso las limosnas que hasta entonces recibían se les negaron. Los jesuitas de Asunción consideraron prudente alejarse de la ciudad por un tiempo. A través de sus procuradores, las ciudades de las provincias del Río de la Plata apelaron a la Audiencia de Charcas, que, al cabo de largas deliberaciones, se declaró incompetente para resolver la cuestión y ordenó, en cambio, que las Ordenanzas no fueran aplicadas en tanto no existiera definitiva decisión del gobierno central. En 1613, sin embargo, pese a la apelación de las ciudades, los jesuitas declararon que toda violación de las Ordenanzas sería juzgada como un pecado mortal, es decir, excluiría la absolución<sup>[24]</sup>.

En 1612, la provincia del Río de la Plata envió a España a su procurador, capitán Manuel de Frías, con el objeto de negociar la división de la enorme provincia y radicar una queja contra las Ordenanzas de Alfaro. Cuando Hernandarias, que había criticado los procedimientos de Alfaro y que, según se dice, había declinado la misión que Frías asumió, fue nuevamente designado gobernador en 1615, se esforzó —fiel a su sentido del deber—, en la medida de sus posibilidades, por lograr el cumplimiento de las Ordenanzas. Entretanto, el Consejo de Indias seguía recibiendo quejas, tanto de la provincia del Río de la Plata como de Tucumán, acerca de las Ordenanzas. Ha sido imposible determinar en qué medida los jesuitas, en particular el procurador enviado a Europa oportunamente, se opusieron en forma activa a estas medidas en el Consejo de Indias. Por último, las Ordenanzas de Alfaro fueron ratificadas por el gobierno central en 1618, con ciertos agregados y modificaciones, de los cuales éstos fueron los más importantes: los *administradores* o *mayordomos* nombrados por el gobierno y pagados por los encomenderos debían controlar el cumplimiento, por los indios, de sus obligaciones respecto del tributo, la mita, etc.; el problema planteado por el elevado monto de la paga diaria, un real y medio, debía ser sometido a la Audiencia de Charcas, que resolvería si había de permanecer en tal nivel; la recolección de yerba, mediante la mita exigida de los indígenas, debía ser llevada a cabo en la estación de más favorables condiciones climáticas; el tributo sería aumentado de cinco a seis pesos en moneda de la tierra; en los casos en que los indios prefirieran el servicio personal al pago del tributo, su período de trabajo, basta entonces de un mes, duraría dos meses; en los casos en que los indios eligieran el pago del tributo, el gobernador debería asignar al encomendero trabajadores de la encomienda de éste, en condición de mitayos. Aunque no alcanzó el éxito que sus superiores esperaban, es decir, la anulación de las Ordenanzas, Frías obtuvo ayuda de vital importancia para los encomenderos, que, asimismo, ampliaba las perspectivas de una interpretación más liberal; regresó luego a América, en 1618, como gobernador de la nueva provincia de Paraguay, cuando Diego de Góngora asumía la gobernación de Buenos

Aunque los dos nuevos gobernadores, Frías y Góngora, compartían una favorable inclinación hacia los jesuitas, ambos estaban destinados a ser la causa de desagradables complicaciones para ellos.

A su partida de España hacia el Río de la Plata, el gobernador Góngora entabló negociaciones con ciertos comerciantes portugueses resuelto a unirse a ellos en la práctica del comercio ilegal vía Buenos Aires. En conocimiento de estos hechos, el Consejo de Indias encomendó su investigación a un *pesquisidor general*, que, una vez en Buenos Aires, discutió el problema con el rector del colegio jesuítico, quien en virtud de los privilegios concedidos a los *regulares* llegó hasta el extremo de convocar a un *juez conservador* en contra del *pesquisidor*, medida esta enérgicamente criticada por los superiores de la Orden. Es indudable que el colegio jesuita, como la gran mayoría de los habitantes de la ciudad y las restantes organizaciones religiosas, estaba mezclado en el comercio ilegal por cuyo intermedio se procuraba el aumento de los estrictamente limitados recursos accesibles por la vía legal. Tras la muerte de Góngora en 1623, otro visitador, enviado por la Audiencia de Charcas, emprendió una nueva investigación del contrabando en Buenos Aires, a cuyo término reveló que el procurador del colegio jesuítico, quien disponía de una licencia especial para la compra, en Brasil, de materiales de construcción y cierto número de esclavos negros, todo ello destinado al colegio, había importado secretamente más esclavos y otro contrabando. Posteriormente, fue posible establecer, asimismo, que otro jesuita actuaba en 1624 como agente de los contrabandistas porteños, y, en ese carácter, había vendido esclavos negros tanto en Tucumán como en Perú. Al respecto, un distinguido estudioso jesuita ha señalado que la desobediencia de los miembros de la Orden respecto de las leyes de la Iglesia y del Estado era inevitable si algo habían de hacer en Buenos Aires. Para quien no asuma ante ella una actitud rígida y moralista y, en sentido estricto, anacrónica, tal afirmación será, indudablemente, correcta<sup>[26]</sup>.

La aplicación del patronato real, amén de otros motivos, suscitó, al parecer, un serio desacuerdo entre el obispo dominicano de Asunción, Tomás de Torres, y Frías, quien contaba con el apoyo de los jesuitas de la ciudad. En 1623, el rector Pastor recurrió al superior del monasterio franciscano para que actuara como juez conservador contra el obispo: así, precisamente cuando Torres acababa de excomulgar al gobernador y a los jesuitas, fue a su vez excomulgado por el juez conservador y se vio obligado a abandonar su diócesis para presentar personalmente su queja ante la Audiencia de Charcas. El dictamen de la Audiencia, en 1624, expresaba que la bula del papa Gregorio XIII, sobre la cual basaban los jesuitas su designación de un juez conservador, había sido interpolada por el rector jesuita. En consecuencia, las autoridades eludieron la tarea de solucionar definitivamente el

complicado conflicto mediante el expediente de trasladar a Torres al obispado de Tucumán en 1625. Tiempo después, el nuevo provincial Durán, un napolitano hábil, logró la reconciliación del prelado y los jesuitas<sup>[27]</sup>.

A la luz de este conflicto, las *ordenaciones* preparadas por Durán para la provincia jesuítica en 1623 resultan particularmente interesantes. Los jesuitas debían esforzarse por mantener en términos amistosos su relación con los gobernadores, acerca de los cuales les estaba vedado emitir crítica alguna, ni verbal ni escrita; en cuanto a las quejas contra funcionarios, debían ser radicadas ante las autoridades tras su consulta con el provincial. Debían, asimismo, conquistar la buena voluntad de los colonizadores para impedir la aparición de obstáculos en su tarea. Con el objeto de evitar que los gobernadores se vieran obligados a instalar supervisores blancos en los *pueblos*, los jesuitas debían impedir el ingreso en las reducciones a todo indio que hubiera desertado de las encomiendas, y en los casos en que los indios de las reducciones habían de servir a los encomenderos —como ocurría entonces en dos reducciones de Guairá—, su deber era enviarlos ante ellos sin demora. Por otra parte, los jesuitas debían mantener una buena relación con los franciscanos; la acción común contra el obispo Torres había demostrado la existencia de una estrecha, si bien ocasional, colaboración entre ellos<sup>[28]</sup>.

7

En los años que siguieron al viaje de inspección de Alfaro, la misión jesuítica en el Paraguay experimentó grandes progresos, una de cuyas principales razones fue, probablemente, la disposición del visitador según la cual los indios de las reducciones no podían ser retenidos en las encomiendas. Dos criollos dirigían la expansión: el paraguayo Roque González de Santa Cruz en el sur y el peruano Ruíz de Montoya en el este. González, anteriormente sacerdote secular, estaba capacitado para el trabajo misional, no sólo por su conocimiento de la lengua y las costumbres indígenas, sino, asimismo, por su especial serenidad; en 1615 obtuvo autorización de su hermano, que se desempeñaba como teniente en Asunción, para establecer reducciones en ambas márgenes del Alto Paraná, e inmediatamente puso manos a la obra. Si bien fue necesario entregar a los franciscanos de Corrientes una misión jesuita inicialmente ubicada cerca de la ciudad, en el transcurso de ese mismo año se procedió a la fundación de la reducción de Itapúa, algo más al este, que albergó al ya mencionado Tabacambí y su tribu. Poco más tarde, en 1616, Hernandarias llegó, en viaje de inspección, a las nuevas misiones instaladas en ese territorio hasta entonces no colonizado —con excepción de la ciudad de Corrientes, en la región meridional del Alto Paraná— y señaló, en su informe dirigido al gobierno central, que las nuevas misiones sobre el río protegerían la navegación y darían a los indígenas la oportunidad de exportar sus productos<sup>[29]</sup>. Roque González continuó su obra hacia el sur, y años después, en 1620, fundó la reducción de Concepción, al norte del río

Uruguay.

Tras de la división de la provincia del Río de la Plata, los gobernadores de Buenos Aires pudieron prestar mayor atención a la así llamada Banda Oriental y a la posibilidad de colonizar hacia el este. En 1625, por orden del gobernador Francisco de Céspedes, los franciscanos iniciaron una misión entre los charrúas, en las márgenes del Río de la Plata. Desde allí Céspedes envió un mensajero a la misión jesuítica de Concepción, y, en 1626, Roque González descendió por el río Uruguay hasta Buenos Aires para conferenciar con el gobernador sobre la futura expansión de las misiones. En la ordenanza del 4 de julio de 1626, Céspedes encomienda a los jesuitas la tarea de incorporar el «Uruguay» —es decir, la región hacia el este sobre el curso superior del río Uruguay, habitada por tribus guaraníes y guayanás que aún no habían entrado en contacto con los blancos— a la Corona y a la Iglesia.

Es evidente que esa misión estaba destinada a facilitar la realización del viejo plan de alcanzar la costa de Santa Catalina y fundar allí un puerto. Céspedes consultó a Hernandarias, cuyo plan de establecer una ciudad española en la costa y otra en la margen opuesta del río Uruguay había entusiasmado también a González, quien, tras haber fundado, en 1626 y 1627, las primeras reducciones sobre la orilla izquierda del Uruguay, tenía la absoluta convicción de que el sometimiento de los indios de esa zona sólo sería factible mediante el establecimiento de una población española. Céspedes encomendó la supervisión de las reducciones a tres españoles, que, sin embargo, dado el antagonismo suscitado por su llegada entre los indígenas, debieron regresar inmediatamente a Buenos Aires. El propósito de proteger la navegación dio lugar, en 1627, por iniciativa del provincial Durán, al establecimiento de la reducción de Yapeyú, sobre el río Uruguay, en el punto en que coincidían los territorios de los guaraníes y los charrúas.

Un año después, Roque González fue asesinado por los indios en el transcurso de uno de sus viajes<sup>[30]</sup>. A González se debió, fundamentalmente, la determinación de las líneas generales del así llamado «Estado Jesuítico» y es probable, asimismo, que de él emanaran algunos de los rasgos característicos de la organización interna. Sobre todo, había comprendido claramente que el establecimiento de una sólida base económica era el requisito esencial de cada reducción. Habitualmente, una vez que los indios habían preparado nuevos predios, cada familia recibía, del misionero a cargo del sector, herramientas de hierro —hasta entonces desconocidas para ellos— y una porción de tierra para el cultivo de maíz y mandioca. Por otra parte, la reducción de Itapúa, que poseía ganado y cereales, estaba en condiciones de suministrar carne y pan a las restantes para variar su dieta. Se sabe, además, que, desde 1620, los indios de las reducciones del Alto Paraná acostumbraban viajar hasta Santa Fe donde vendían sus productos a través de la agencia del colegio jesuítico; existen razones para suponer que entre esos productos se contaba, ya entonces, la yerba cuya producción era incansablemente combatida por Montoya en Guairá, donde estaba en manos de los encomenderos. Hacia 1628 existían diez reducciones, por lo menos, en

el área comprendida entre los ríos Paraná y Uruguay<sup>[31]</sup>.

Desde el comienzo de la década de 1620, los jesuitas se habían sentido satisfechos con las dos reducciones que poseían sobre el río Paranapanema, cuyos indios, al término de sus diez años de exención, prestaban servicio personal a los encomenderos de Ciudad Real durante los dos meses anuales estipulados por las Ordenanzas de Alfaro. Cuando, a comienzos de la década, Montoya, hombre dinámico y realista, fue nombrado superior en Guairá, se procedió al establecimiento de nuevas misiones al sudeste de las dos primeras, y más cerca que aquellas de la costa. Hasta entonces, el único medio de comunicación desde Asunción hasta Guairá había sido la navegación hacia el norte por el río Paraguay, luego hacia el este por su afluente, al río Jejuí, y finalmente por tierra hasta el Alto Paraná sobre cuya margen opuesta estaba Ciudad Real. Este camino se volvía cada vez más peligroso: los payaguaes y otras tribus hostiles preparaban frecuentes emboscadas al viajero. En 1626, el provincial Durán, en viaje de inspección a las misiones de Guairá, se trasladó río arriba desde las antiguas misiones instaladas sobre el Alto Paraná inferior, eludió luego las grandes cataratas próximas a Guairá siguiendo un sendero abierto por los indios de las misiones jesuíticas y llegó así hasta Ciudad Real: el nuevo camino prometía ser de vital importancia, tanto para los colonizadores españoles como para las misiones de los jesuitas.

El establecimiento de nuevas misiones más distantes aún de las poblaciones españolas de Guairá coincidía con los deseos de Durán y, naturalmente, de Montoya, de reducir las fricciones entre colonizadores y jesuitas respecto del problema del empleo de los indios en el servicio personal y la recolección de yerba. Se esperaba, además, obtener la confianza de los indios mediante la promesa de no retenerlos en las encomiendas. Al mismo tiempo, los jesuitas no ignoraban los peligros que los amenazaban desde San Pablo, adonde las reducciones se acercaban cada vez más: con frecuencia aparecían, en los alrededores, pequeños grupos de paulistas, que, junto a sus aliados, bandas de indios tupíes, parientes y enemigos ancestrales de los guaraníes, se trababan en lucha con los indios de las misiones. En 1628, los jesuitas de Guairá obtuvieron la autorización del provincial para fomentar la resistencia armada de los indios contra los *mamelucos*, término que designaba a los cazadores de esclavos. En cuanto al General de la Orden, dio su conformidad, en principio, a la propuesta que sobre el problema le había sido presentada por el provincial, la cual, según se afirma, logró la aprobación de la Audiencia de Charcas. No hay razón alguna para dudar de que, pese a la prohibición de la ley, los indios de las reducciones contaban con cierto número —limitado— de armas de fuego; probablemente, sin embargo, sus armas principales eran aún las habituales: arcos, flechas, hondas y garrotes.

Alrededor del año 1628, los jesuitas poseían, en Guairá, once reducciones en distintas etapas de desarrollo: las más antiguas de ellas. Loreto y San Ignacio, que habitaban más de 2000 familias, contaban con grandes y hermosas iglesias, y hatos de vacunos y rebaños de ovejas que los jesuitas habían llevado consigo desde Paraguay



(permanentemente, los guaireños habían fracasado en sus intentos de criar ganado); en ambas, sin embargo, como se ha señalado, fue imposible para los jesuitas mantener a los indios al margen del servicio de encomiendas. El logro de este propósito en las otras reducciones, aún recientes y, por lo tanto, no estabilizadas, era sumamente importante para los jesuitas, ya que los indios que las habitaban habían padecido los métodos de los portugueses y no esperaban nada mejor de los colonizadores españoles<sup>[32]</sup>.

8

La posición de las reducciones jesuitas en la región del Río de la Plata respecto de la Iglesia y las autoridades fiscales comenzó a cobrar importancia en la década de 1620. Las reducciones más antiguas comenzaban a perder su primitivo carácter de misiones y, de acuerdo con los principios de la Orden, se imponía su entrega a los sacerdotes seculares; no obstante, la carencia de tales sacerdotes en la región del Río de la Plata justificó, a juicio del padre General Vitelleschi, la permanencia de los jesuitas a cargo de las reducciones, en calidad de curas párrocos. En 1622, el papa Gregorio XV decretó que estos curas regulares estarían bajo la jurisdicción del obispo, disposición que fue anulada pocos años más tarde por su sucesor: aun en calidad de curas párrocos, los regulares se consideraban exentos de las reglas del patronato real referentes a las designación de clérigos<sup>[33]</sup>.

También durante la década de 1620, las reducciones más antiguas cumplieron el plazo de diez años de exención de encomiendas para los indios y, al menos en Guairá, los encomenderos estuvieron en condiciones de afirmar sus derechos sobre los indios. A estas demandas, los jesuitas opusieron sus propias exigencias, según las cuales, en virtud de la ordenanza de Alfaro del 11 de octubre de 1611, que disponía que los indígenas de las reducciones no serían retenidos en las encomiendas en tanto no existiera orden expresa del virrey y la audiencia, las autoridades debían poner a dichos indios bajo la dependencia directa de la Corona. La propuesta presentada en la congregación provincial de 1620, de encomendar el problema al procurador de las autoridades en Madrid, no prosperó. Existía otro medio para obtener una tregua: solicitar otros diez años de exención; presidida por Durán, la reunión provincial de 1626 resolvió intentarlo. Contra la oposición de una minoría, Durán y sus partidarios parecen haber opinado que la transferencia de las reducciones a la Corona suscitaría, en las provincias del Río de la Plata, conflictos tan graves como los provocados por la actitud de los jesuitas ante el problema del servicio personal, y, en consecuencia, era imprescindible impedir su concreción. El padre General Vitelleschi resolvió, en favor de la propuesta de la congregación, que no se debería intentar el traspaso de las reducciones a la Corona. A su vez, el procurador enviado a Europa por la provincia jesuítica de Paraguay solicitó ante el Consejo de Indias, en 1627, la concesión de otros diez años de exención para las reducciones existentes y un total de veinte años

para las que ulteriormente se establecieran, aduciendo, entre otras razones, que en tanto la pobreza de los indios residentes en las misiones les vedara el pago del tributo a sus encomenderos, estarían obligados a alejarse de sus respectivas reducciones para prestar servicio personal, tras de lo cual temerían vivir en las reducciones y perderían todo interés en convertirse al cristianismo. Antes de pronunciarse, el Consejo de Indias requirió, de las autoridades coloniales, más datos sobre el tema<sup>[34]</sup>.

Entretanto, el mismo procurador obtuvo, no sin dificultades, una autorización para enviar cuarenta nuevos jesuitas, seis de ellos extranjeros, a la provincia jesuítica paraguaya. Simultáneamente, como en numerosas ocasiones en que se prohibía el ingreso de extranjeros a América, un grupo adicional de jesuitas extranjeros, tras haber adoptado nombres españoles y sin previa licencia, se trasladó a la América española. Según cierta afirmación, probablemente correcta, el hecho tuvo lugar en secreto acuerdo con las autoridades españolas y estaba destinado a disimular ante los otros regulares, el amplio favor de que disfrutaban los jesuitas, que, transcurrida la primera mitad del siglo XVII. se manifestaría a través de reglamentaciones especiales en su beneficio<sup>[35]</sup>.

9

Durante las dos décadas de existencia de la provincia jesuítica del Paraguay, las actividades de los jesuitas, que inicialmente consistían en tareas propias de la misión, no del todo sistemáticas, aprobadas por los colonizadores, evolucionaron y fueron organizadas de acuerdo con reglas de la Orden y con las condiciones generales de la sociedad colonial. La separación de Chile, en 1625, y su transformación en viceprovincia de Perú, facilitó aun más las tareas de supervisión y conducción del provincial a cargo de Paraguay. En 1628 había aproximadamente 150 jesuitas en la provincia —la mayor parte de ellos europeos cuyo traslado a América había sido costado por la Corona—, de los que más de 100 se establecieron en los nueve colegios existentes, donde ejercían funciones de maestros y de predicadores. Sin excepción, los colegios basaban su manutención principalmente sobre los beneficios de las tierras que habían adquirido o recibido de donantes privados o de las autoridades. De todos ellos, el más importante era, indudablemente, el de Córdoba, que mantenía de 40 a 60 jesuitas y de 50 a 70 esclavos negros. El de Asunción, por su parte, que recibía un considerable ingreso adicional procedente de España, transfería el sobrante de sus fondos a las misiones. El trabajo indígena fue reemplazado en estas propiedades, dentro de lo posible, por el de esclavos negros, hecho que no concuerda con la usual actitud de los jesuitas respecto de los indios: a mediados de la década de 1620, sus colegios poseían cerca de 150 esclavos<sup>[36]</sup>.

Aproximadamente cuarenta jesuitas fueron ocupados en las misiones propiamente dichas, distribuidos en un cierto número de reducciones, cada una de ellas habitada por cientos de indios. La tendencia a la segregación de tales indios respecto de la

comunidad colonial, más pronunciada en el área del Río de la Plata que en el resto de América del Sur, obedeció a la aguda intensificación del antagonismo suscitado por la demanda de mano de obra de los colonizadores y las disposiciones para la protección de los indígenas establecidas por Diego de Torres y Francisco de Alfaro y estrictamente aplicadas por los jesuitas. Aun cuando éstos se negaron a renunciar a la responsabilidad de los indios a su cargo, seguía siendo difícil discernir de qué manera se organizarían las relaciones entre las reducciones permanentes y la comunidad colonial circundante: los jesuitas necesitaban el apoyo de las autoridades coloniales para cada nuevo ordenamiento de las relaciones exteriores de las reducciones y, simultáneamente, la remuneración que los misioneros recibían determinaba su directa dependencia de las mismas autoridades<sup>[37]</sup>.

## II

### LA CRISIS EXTERIOR

1628-1641

#### 1

La creación de la Congregación de Propaganda Fide en 1622 implicó una seria intensificación del interés de la Iglesia central por las misiones. Durante el largo pontificado de Urbano VIII (1623-1644) existió abierto antagonismo entre el Vaticano y España, y Olivares no ocultó las aspiraciones de la nación española en materia eclesiástica. Cuando el famoso jurista Solórzano Pereira sostuvo la supremacía de la monarquía sobre la Iglesia en América, su obra fue incluida en el índice. La revuelta estallada en Portugal en 1640 constituyó un difícil problema nacional, tanto para el papado como para la Orden jesuítica. Individualmente, los jesuitas de España, en especial el confesor de Olivares, Hernando de Salazar, ejercieron poderosa influencia sobre la Corte; la Orden, sin embargo, tenía muchos enemigos y en 1631 cayó en desgracia, tanto con Olivares como con el rey.

Durante la década de 1620, los Países Bajos ganaron gradualmente, por intermedio de su Compañía de las Indias Occidentales, el control del mar a lo largo de la costa este de Sudamérica, y, mediante la conquista de Pernambuco en 1630, iniciaron su expansión dentro del territorio de Brasil. El comercio marítimo de las colonias portuguesas y españolas, en especial la importación de esclavos desde África, resultó seriamente afectado; en tales circunstancias, los esclavos indígenas capturados por los paulistas fueron objeto de una enorme demanda, lógica, sin duda. En cuanto a la resuelta acción emprendida por los paulistas contra el Guairá español en 1628 —cuando España y Portugal permanecían en paz—, debería ser considerada dentro de este contexto.

Las mismas circunstancias contribuyeron a una reducción del tráfico marítimo entre Buenos Aires y los puertos de Brasil, precisamente en la época en que la llegada de navios de permiso al Río de la Plata era muy esporádica. Asimismo se advierte, durante la década de 1630, una temporaria declinación del tráfico ilegal extranjero vía

Buenos Aires, probablemente seguido por un aumento del comercio intercolonial. En 1631, ante la amenaza de un ataque —de los Países Bajos en particular—. Buenos Aires fue provista de una guarnición de soldados regulares. Los gobernadores de las otras dos provincias, en cambio, estaban obligados a confiar exclusivamente en la milicia colonial: durante la primera mitad de la década de 1630, Tucumán fue azotada por la sublevación de los indios calchaquíes, que concentró sobre sí el total de los recursos militares de la provincia. El gobernador Francisco de Céspedes, por su parte, aún residía en Buenos Aires a fines de la década de 1620, y un tocayo suyo. Luis de Céspedes Jeria, nombrado gobernador de Paraguay por la Corona, en 1625, no llegó de España hasta 1628. En cuanto atañe al ambicioso virrey Chinchón, que gobernó al Perú durante la década de 1630, no disponía de tiempo, ni de la posibilidad de intervenir activamente en los asuntos de las provincias del Río de la Plata<sup>[1]</sup>.

2

Se ha comentado ya de qué manera la provincia jesuítica, por intermedio de su procurador en Europa, había recurrido en 1627 al Consejo de Indias con el fin de obtener otros diez años de exención de tributo para las reducciones en lugar de pedir su traspaso a la Corona, cosa que ni el General de la Orden ni el provincial consideraban deseable en ese momento. Resulta más notable, en consecuencia, que la Audiencia de Charcas, según se afirma, haya decretado tal traspaso en agosto de 1628, fundando la medida sobre la ordenanza de Alfaro del 11 de octubre de 1611. A comienzos del año 1629, algunos de los caciques instalados entre los jesuitas de Guairá solicitaron ser declarados súbditos directos de la Corona ante el gobernador Luis de Céspedes que, sin embargo, no adoptó, en el momento, medida alguna. En mayo de 1631, correspondió al virrey, por consejo del fiscal Luis Henríquez, de la Audiencia de Lima, emitir la orden según la cual los indios convertidos al cristianismo por los jesuitas, tanto en el Río de la Plata como en el Paraguay, dependerían directamente de la Corona y eludirían, por lo tanto, el régimen de encomiendas; en 1633, la ordenanza fue ratificada por el Consejo de Indias.

¿Cómo se explican estos acontecimientos? ¿Por qué modificaron los jesuitas de la provincia paraguaya, casi seguramente inspiradores de tales medidas, la posición que habían expuesto en la congregación provincial de 1626? Si bien las fuentes consultadas no proporcionan una pista concreta, es probable que el cambio de provinciales en 1628, cuando el enérgico Vázquez Trujillo sucedió al cauteloso Durán, haya contribuido al desarrollo de esta situación. ¿Es posible que las ideas sostenidas por el antiguo provincial Diego de Torres hayan recuperado entonces su anterior importancia? Torres dejó el proyecto —probablemente redactado en el otoño de 1630, o en 1631— de una nota dirigida al Consejo de Indias solicitando dispusiera el traspaso a la Corona de las reducciones de Perú y del Río de la Plata; sostenía, al respecto, que los misioneros habían prometido a los indios la exención del servicio de

encomienda, y que, a su vez, los indios habían hecho, de tal exención, la condición para su conversión: la promesa debía ser cumplida. Ésta fue, asimismo, la opinión del fiscal de la Corona en la Audiencia de Lima, quien la expuso en su pedido de una ordenanza a tal efecto por parte del virrey, en 1631. Así, por una parte, la expansión de las misiones facilitaría la apertura de las comunicaciones entre Potosí y Santa Catalina, en tanto por la otra los indios guerreros de las reducciones de Guairá —al mando de un oficial español— podrían proteger la frontera de los invasores procedentes de Brasil. El traspaso ha de ser considerado, entonces, a la luz de la amenaza, muy intensificada en esa época, de un ataque paulista —que estudiaremos luego—: si los indígenas de las reducciones llegaban a depender directamente de la Corona, los jesuitas tendrían el derecho de esperar una ayuda más efectiva que la que se podía obtener para los indios de las encomiendas.

Las medidas que la Audiencia de Charcas adoptó para eximir a las reducciones jesuíticas del sistema de encomiendas fueron interpretadas por los gobernadores de Buenos Aires y Asunción como una limitación de su derecho de otorgar encomiendas; no obstante, sus protestas resultaron inútiles frente a las apelaciones de los jesuitas ante las autoridades superiores<sup>[2]</sup>.

3

En septiembre de 1627, los jesuitas de San Pablo informaron a sus colegas de Paraguay que los paulistas preparaban una incursión armada a las reducciones de Guairá. El provincial Durán pidió al rey y a Olivares, por medio del padre procurador general de las Indias, que ordenara la inmediata adopción de medidas defensivas; empero, el único resultado fue, según parece, la cédula de 1628 que, dirigida al gobernador Francisco de Céspedes en Buenos Aires, le encomendaba la prevención de la violencia en Guairá, tarea que para él distaba mucho de ser sencilla<sup>[3]</sup>.

Entretanto, el nuevo gobernador de Paraguay, Luis de Céspedes Jeria, en viaje a su provincia, había hecho un alto en el Brasil, donde contrajo enlace con la hija de un alto oficial y, según los jesuitas, compró una importante plantación de azúcar. En San Pablo presenció la movilización de cuatro bandeiras, integradas por no menos de 900 paulistas y 2000 indios tupíes, que, al mando de Manoel Preto, un respetable propietario de plantaciones, se disponían a marchar hacia el oeste. Céspedes elevó una protesta, al parecer meramente formal, contra la temida violación del territorio español, tras de lo cual partió hacia Guairá —en compañía de las bandeiras durante la primera parte del trayecto—, alertó a las reducciones sobre el peligro que las amenazaba y llegó, finalmente, a Ciudad Real en septiembre de 1628<sup>[4]</sup>.

Poco tiempo después de su llegada a Guairá, Céspedes entró en conflicto con los jesuitas y, no sin ciertas reservas, tomó el partido de los guaireños en lo referente a la mita y el servicio personal. En octubre de 1628, adoptó la seria decisión de prohibir la venta o donación de armas de fuego a los sacerdotes y a los indígenas; se acusó a los

jesuitas de haber comprado tantos mosquetes destinados a sus indios que no se disponía ya de armas para los blancos, quienes, en consecuencia, quedaban a merced de esos indios<sup>[5]</sup>. Si los jesuitas, en efecto, deseaban armar a sus indios, existían para ello excelentes razones. En septiembre de ese año, António Raposo Tavares había acampado con una de las cuatro bandeiras en las proximidades de las reducciones del sur. Si bien es cierto que, al igual que las otras tres bandeiras, inicialmente capturaban sólo indios salvajes, los encuentros entre ellos y los jesuitas —secundados por sus indios— eran inevitables. En enero de 1629, los paulistas consideraron llegado el momento de emprender la acción directa y atacaron la reducción de San Antonio; luego, en marzo, atacaron y destruyeron dos nuevas reducciones. A raíz de estos hechos, los indios de las otras reducciones se dispersaron para no ser capturados en masa por sus despiadados enemigos. Aun así, de regreso a San Pablo los bandeirantes llevaban consigo varios miles de prisioneros, a quienes acompañaban, por orden del superior Ruíz de Montoya, dos jesuitas, un italiano llamado Maceta, y un flamenco, Van Suerck, conocido con el nombre de Mansilla, para procurar la impugnación de esa captura por las autoridades de Brasil<sup>[6]</sup>. Su gestión tuvo éxito: el Gobernador General de Bahía emitió un decreto que condenaba dicha usurpación; para hacerlo efectivo, sin embargo, debieron recurrir a un oficial especial. Ante las amenazas de los paulistas, este oficial temió incluso intentar el cumplimiento de la desagradable misión, y ambos emisarios, Maceta y Van Suerck, se vieron obligados a emprender el regreso hacia Guairá, en 1630, sin haber logrado su propósito<sup>[7]</sup>. Simultáneamente, nuevas bandeiras atacaban y destruían las restantes reducciones, con excepción de las dos más antiguas, ubicadas sobre el río Paranapanema. La resistencia, con la sola ayuda de los desalentados indios, era imposible, y, únicamente para guardar las apariencias, los guaireños emprendieron una acción armada contra los paulistas. Precisamente entonces llegó al distrito el provincial Vázquez Trujillo, quien coincidió con aquellos jesuitas que juzgaban necesario el traslado de los indios que aún permanecían en las reducciones de Guairá a las misiones situadas junto al curso inferior del Alto Paraná. Aprobado el plan, el superior Ruíz de Montoya fue designado para conducir la evacuación: el tiempo apremiaba, y el traslado de las misiones de Loreto y San Ignacio se inició sin esperar la correspondiente autorización de la Audiencia de Charcas, que llegó, sin embargo, cuando ya ambas habían sido abandonadas. Las autoridades de Guairá pretendían el traslado de las misiones restantes desde su posición, aislada y expuesta, hasta las proximidades de dos pequeñas ciudades españolas, naturalmente con la idea de ganar de este modo, a largo plazo, el control de la mano de obra indígena de las reducciones; los jesuitas, no obstante, mantuvieron su decisión y alegaron que finalmente habían recibido la autorización de las autoridades locales para llevar a cabo su proyecto. En marzo de 1629, sin embargo, en su viaje a Asunción, Céspedes, secundado por un piquete, había bloqueado el pasaje cercano a las cataratas del Paraná, con el pretexto de que los jesuitas, entre otros, se valían de la nueva ruta, a lo largo del Alto Paraná, para

hacer contrabando. Con el propósito de impedir el éxodo, numerosos guaireños se congregaron inmediatamente en el lugar, y sólo tras la amenaza de un ataque logró Ruíz de Montoya abrir paso a su gigantesca hueste, que llegó a destino hacia fines de 1631. Más de diez mil personas habían emprendido esta Anábasis indígena: las penurias del viaje, sin embargo, y, concluido éste, el hambre, redujeron el número a la mitad. Según la opinión de un historiador jesuita contemporáneo, apoyada por el cronista Bel Techo, Ruíz de Montoya, que con esta excepción ha sido objeto de grandes elogios —en la literatura sobre el tema— por su desempeño en la evacuación, no poseía las cualidades administrativas requeridas para llevar a feliz término esta empresa. Es difícil saber, empero, si una misión de tal envergadura, que incluía el traslado no sólo de hombres sino también de mujeres y niños a través de regiones salvajes, era posible sin enormes pérdidas. La poderosa ofensiva paulista desatada luego, en 1632, demuestra que, desde el punto de vista de los jesuitas, la evacuación era absolutamente inevitable<sup>[8]</sup>.

En los informes de la época, los datos relativos al número de indios que habitaban las reducciones de Guairá y los que intentan precisar cuántos de ellos fueron muertos o capturados por los paulistas, difieren notablemente. Es un hecho innegable, sin embargo, que, entre 1629 y 1632, los paulistas se apoderaron de decenas de miles de indios, fuera en las reducciones jesuíticas o en las encomiendas de los guaireños y aun en las tolderías de las tribus independientes de Guairá. Aunque probablemente sólo parte de los esclavos procedentes de Guairá llegó a los mercados de Santos y Río de Janeiro, esos años —alrededor de 1630— constituyeron una época de inusitada expansión para el terrible comercio de los paulistas<sup>[9]</sup>. Entretanto, la acusación de los jesuitas contra Céspedes habla llegado a la Audiencia de Charcas: según el documento, no sólo había descuidado la defensa de las misiones de Guairá, lo que era indiscutiblemente cierto, sino que, además, había concertado una alianza con los paulistas, y recibido de ellos parte de los esclavos, con destino a sus plantaciones brasileñas. La audiencia encomendó la investigación de estos cargos al anciano Hernandarias. En la indagación, llevada a cabo por intermedio de un diputado, Céspedes fue declarado culpable. En 1631, la audiencia eligió un gobernador interino para Asunción, en tanto iniciaban las acciones legales contra Céspedes, quien pronto se vio obligado a admitir su responsabilidad en la forzosa evacuación de Villa Rica, Ciudad Real y Santiago de Jerez, en 1632, ante la creciente presión de los paulistas. Finalmente, en 1636, fue multado y suspendido, castigo que, si bien parece suave, probablemente estaba en armonía con la costumbre de la época. Por otra parte, aun cuando es muy posible que haya concertado acuerdos secretos con los paulistas, el solo testimonio de los jesuitas no proporciona absoluta certeza de tal hecho<sup>[10]</sup>.



iniciar la tarea misional en Itatín, es decir, en el vasto distrito situado inmediatamente al sur de Santiago de Jerez, entre los ríos Mbotetey y Jejuí; envió allí a Van Suerck y otros tres misioneros extranjeros, quienes, en poco tiempo, establecieron cuatro reducciones entre las tribus de indios guaraníes residentes en Itatín.

Resulta fácil comprender la importancia estratégica de la reglón, que ofrecía la posibilidad de erigir un baluarte contra la penetración, en el Alto Perú desde el este. Aun en esa época, los bandeirantes se sentían, sin duda, más atraídos por la famosa riqueza mineral de las montañas que por la captura de esclavos indígenas. Pese a que la invasión de 1632 constituyó un serio revés para la misión de Itatín, donde tres reducciones fueron destruidas, los jesuitas lograron, merced a la admirable tenacidad del superior Van Suerck, conservar el distrito en su poder. Los asunceños, por su parte, exigieron que se distribuyera en encomiendas a los indios residentes en las reducciones de esta área —a cuyo alcance jamás habían estado los privilegios de que disfrutaban los otros distritos misioneros—, pedido que, por la acción de Díaz Taño, procurador jesuita ante la Audiencia de Charcas, fue denegado<sup>[11]</sup>.

5

En 1632, tuvo lugar en Córdoba la acostumbrada congregación provincial: de acuerdo con sus instrucciones, Vázquez Trujillo envió una carta al rey solicitando la presencia de un visitador real en las reducciones, con el fin de determinar el monto del tributo que se pagaría a la Corona tras el vencimiento de los diez años de exención; la carta sugería, asimismo, que la misión fuera encomendada a Andrés de León Garavito, quien se encontraba ya en Buenos Aires para atender a lo relacionado con el juicio de residencia contra Francisco de Céspedes. Aun cuando el pedido de inspección y tasación no fue objeto de consideración alguna, el hecho de que precisamente León Garavito haya establecido, en una memoria fechada en 1635, que la recaudación de futuros tributos pagados en las reducciones jesuíticas de la región del Río de la Plata estaría a cargo de los mismos jesuitas para que la presencia de los funcionarios no suscitara irritación entre los indios, resulta muy significativo. Por otra parte, Garavito señala que, pese a haber sido reiteradamente propuesto por los jesuitas para estas tareas —inspección y tasación de las reducciones— en ningún momento fue investido por el Consejo de Indias, ni por el virrey, ni por la Audiencia, de la requerida autoridad<sup>[12]</sup>. La necesidad de protegerse de las exigencias según las cuales los indios instalados en la zona vecina al curso inferior del Alto Paraná debían ser distribuidos en encomiendas fue, seguramente, una de las razones por las que los jesuitas mismos recordaron a la Corona su obligación de pagar el tributo. Designado gobernador de Asunción en 1633, Martín Ledesma Valderrama se convirtió en vocero de los intereses de los colonizadores: sostenía que, originariamente, los indios de —por lo menos— dos reducciones sobre el Alto Paraná, Corpus e Itapúa, no habían sido conquistados mediante la «Palabra» sino mediante las armas de los españoles y,

por lo tanto, debían integrar las encomiendas. Poco más tarde, viajó a las reducciones en cuestión, donde procedió a su inspección y la consiguiente tasación. Hacia fines de 1635, Díaz Taño fue nuevamente enviado ante la Audiencia de Charcas —cuyo nuevo presidente Lizarrazu, se mostraba particularmente bien dispuesto hacia los jesuitas—, con la misión de defender la causa de los indios residentes en las reducciones. No obstante, fue imposible evitar que la audiencia emitiera, en 1636, una disposición según la cual todo aquel que estuviera en condiciones de demostrar su derecho a una encomienda en cualquiera de esas reducciones la obtendría, con la expresa condición de no exigir servicio personal, y los indios pagarían tributo únicamente al encomendero en cuestión. Al parecer, momentáneamente al menos, esta condición protegió a las dos reducciones de los pedidos de encomiendas<sup>[13]</sup>.

También en 1630, Díaz Taño obtuvo de Lizarrazu un decreto de acuerdo con el cual los provinciales del sector jesuítico serían, en el futuro, nombrados protectores de los indios en las áreas cubiertas por sus misiones. Si bien era innecesario estimular a los religiosos para que se ocuparan de los asuntos de sus indios, la medida les confirió mayor autoridad para su intervención en los problemas concernientes a los naturales<sup>[14]</sup>.

6

Se inició así una rápida expansión de las misiones sobre el río Uruguay, debida en especial, al gran número de misioneros que habían quedado disponibles tras la evacuación de Guairá. Muy pronto, la antigua zona misional de Roque González quedó atrás: desde el río Ibicuy, los jesuitas atravesaron la cadena de montañas conocida con el nombre de Serra Geral y fundaron —una tras otra— numerosas reducciones en la así llamada región Tape, sobre los ríos Yacuy y Pardo. Desde 1635, la reducción de Jesús María, en camino hacia la Laguna de los Patos y el mar, constituía el puesto más avanzado; la reducción de Santa Teresa flanqueaba, al norte, los grupos de reducciones establecidas sobre los ríos Yacuy y Pardo. Sin duda, la misión Tape estaba destinada a extenderse hasta alcanzar la costa.

Aproximadamente en esta época, la población indígena de la región, compuesta en especial por guaraníes, fue entrando, poco a poco, en contacto con la expansión portuguesa: las tribus residentes en la vecindad de la Laguna de los Patos comenzaron a apoderarse de otros indios del interior para venderlos a los paulistas que ocasionalmente llegaban a la zona. Dada la existencia de estos cazadores de esclavos, los jesuitas portugueses desistieron de sus intentos de establecer allí aldeas, pueblos misioneros, en lugar de lo cual aprovecharon la oportunidad —desde 1628 en adelante— de trasladar los indios capturados a sus aldeas, en las proximidades de Río de Janeiro<sup>[15]</sup>.

El estallido de un conflicto de intereses entre España y Portugal era inevitable en esta zona: la gran expedición naval de los paulistas que, en 1635, avanzaba hacia el

sur a lo largo de la costa, fue considerada como el anuncio de una tormenta por los jesuitas españoles. Ante la posibilidad de la agresión, Boroa, el nuevo provincial, decidió oponer la resistencia armada: Díaz Taño fue enviado a las reducciones, para organizar su defensa, en tanto dos hermanos laicos, que habían sido soldados, recibieron la orden de enseñar a los indios el uso de las armas. Aunque el gobernador Dávila rechazó en Buenos Aires el pedido, formulado por los jesuitas, de una veintena de mosquetes, el provincial autorizó la compra de toda clase de armas<sup>[16]</sup>.

Se ha señalado ya que Díaz Taño fue enviado a Chuquisaca y Ruíz de Montoya quedó a cargo de las reducciones cuando, en diciembre de 1636, Raposo Tavares, con una poderosa bandeira, atacó Jesús María y otras reducciones de Tape. En esta ocasión, los paulistas debieron pagar cara su victoria; sin embargo, los jesuitas no podían, por sí solos, poner fin a la ofensiva portuguesa. Boroa pidió auxilio a Buenos Aires, Asunción y Corrientes, pero sin resultado, y, aun cuando la bandeira de Raposo Tavares se retiró, después de haber tomado suficientes prisioneros, los jesuitas previeron, no sin razón, la posibilidad de nuevos ataques. El provincial, que, sin dilación, había acudido en 1637 a las reducciones atacadas en Tape, resolvió que Ruíz de Montoya viajara a España, en calidad de enviado especial ante la Corte, para procurar la adopción de medidas efectivas contra los paulistas. Poco después, tuvo lugar en Córdoba la congregación provincial, en la que Díaz Taño fue designado para viajar a Europa como procurador de la provincia jesuítica, con el objeto, fundamentalmente, de solicitar —junto a Ruíz de Montoya—, la ayuda del monarca, y la del papa, para las reducciones. En cuanto a las reducciones que aún quedaban en Tape y sobre el río Uruguay, Diego de Alfaro, hijo del visitador, asumió en ellas el cargo de superior<sup>[17]</sup>.

Los jesuitas estaban firmemente decididos a frustrar la expansión paulista valiéndose de todos los medios, diplomáticos o militares, a su alcance. Es conveniente señalar, sin embargo, que cuando el gobernador Dávila, de Buenos Aires, intentó revivir el viejo plan de establecer ciudades españolas en el área de las misiones para facilitar su protección, no logró, en modo alguno, el apoyo de los jesuitas: sin duda, los colonizadores españoles eran considerados casi tan peligrosos como los bandeirantes<sup>[18]</sup>.

7

Los procuradores Díaz Taño y Ruíz de Montoya llegaron a Europa a mediados de 1638, y, en tanto el primero se dirigía a Roma, el segundo se presentó ante la corte de Madrid. Su misión no era nueva para el Consejo de Indias: en 1632, el virrey Chinchón había recomendado al gobierno central que designara una comisión, compuesta por representantes de las autoridades, tanto españolas como portuguesas, encargada de examinar los medios para prevenir la agresión paulista. Se había resuelto entonces que, oportunamente, Olivares convocaría, en nombre del monarca,

a los miembros del Consejo de Indias y del de Portugal para discutir el problema. Pero en esa época, crítica para España, Olivares debía atender asuntos mucho más urgentes, y, en consecuencia, la proyectada reunión no se realizó. En el Consejo de Indias, entretanto, se amontonaban nuevos testimonios de los jesuitas respecto de los estragos causados por los paulistas: en la primavera de 1638, finalmente, el Consejo pidió, y consiguió, que la postergada discusión del problema fuera realizada sin la presencia de Olivares<sup>[19]</sup>.

Es muy posible que la comisión, integrada por tres miembros del Consejo de Indias, dos del Consejo de Portugal y uno del Consejo de Castilla, designados para estudiar el problema de las bandeiras y los que con él estaban relacionados, haya iniciado sus tareas antes de la llegada de Ruíz de Montoya; en todo caso, Montoya hizo cuanto estuvo a su alcance para imprimirle un ritmo acelerado, esfuerzo que contó con la ayuda de dos importantes miembros de la comisión, Juan de Solórzano y Juan de Palafox y Mendoza, en quienes encontró amigos seguros. Se le concedió entonces una audiencia con el rey Felipe, a quien, según parece, produjo buena impresión, y se le dio, asimismo, la oportunidad de presentar su caso ante Olivares<sup>[20]</sup>.

Durante el otoño de 1639, de acuerdo con la iniciativa de la comisión, se procedió a la redacción de cédulas destinadas al virrey, a la Audiencia de Charcas y a los gobernadores de las provincias del Río de la Plata, con instrucciones para todos ellos respecto de posibles invasiones futuras del territorio español por las bandeiras, contra las cuales debían tomar medidas efectivas. En cuanto atañe a Brasil, el monarca prometió restablecer el decreto real de 1611, que prohibía la tenencia de indígenas en calidad de esclavos: la Inquisición sancionaría a quienes lo violaran. A su vez, los jesuitas debían ocuparse de que los indios emancipados regresaran a sus hogares. En cuanto a Raposo Tavares, sería enviado a Europa con otros importantes bandeirantes para responder por sus actos. Algunas de las cédulas llegaron a Buenos Aires por intermedio de Díaz Taño, quien regresó de Roma con su nuevo grupo de jesuitas a comienzos del año 1640.

Ruíz de Montoya permaneció en España, donde, según parece, se empeñó en obtener una autorización para la portación de armas de fuego por los indios de las reducciones. La misión de resolver tan delicado problema recayó sobre el virrey del Perú, según lo establece una cédula emitida en mayo de 1640, que probablemente, sin embargo, jamás fue enviada. Cuando Ruíz de Montoya consideró llegado el momento de su regreso, estalló la revolución en Lisboa, el 10 de diciembre, hecho que, brusca y drásticamente, modificó toda la situación, con lo que su tarea en la Corte volvió a ser necesaria<sup>[21]</sup>.

En abril de 1639, Díaz Taño había obtenido en Roma la emisión de una bula del papa Urbano VIII *Commisum Nobis*, que insistía en la absoluta prohibición de la esclavitud formulada por Pablo III, con especial referencia a Brasil y Paraguay; todos aquellos que tomaran, compraran, vendieran o poseyeran esclavos —fueran o no

cristianos— serían excomulgados. Ya en viaje de regreso a Buenos Aires, Díaz Taño hizo un alto, en abril de 1640, en Río de Janeiro, donde, previa consulta con los superiores de la provincia jesuítica brasileña y los más importantes dignatarios temporales y espirituales, publicó la bula, que suscitó violentas reacciones, tanto en el municipio como en los habitantes de Río de Janeiro, todos ellos más o menos comprometidos en el tráfico de esclavos. Ante la amenaza de la multitud de tomar el colegio de los jesuitas, Díaz Taño se vio obligado a renunciar públicamente al derecho de aplicar la bula *Commisum Nobis*. La reacción en San Pablo había de ser, por cierto, igualmente violenta, si no más: los paulistas aprovecharon esta esperada oportunidad de volverse contra sus propios jesuitas, quienes se vieron obligados a abandonar el colegio de la ciudad y la capitanía de San Vicente en agosto del mismo año. Logrado este triunfo, los paulistas consideraron llegado el momento de atacar a los jesuitas españoles y sus reducciones. Poco después, Díaz Taño arribaba a Buenos Aires con noticias sobre la puesta en marcha de una nueva expedición armada<sup>[22]</sup>.

8

Después de las acciones emprendidas por la *bandeira* de Raposo Tavares hacia fines de 1636 y comienzos de 1637, los paulistas reanudaron el ataque, esta vez contra las reducciones de la zona situada entre Tape y el río Uruguay; en diciembre de 1637 saquearon la reducción de Santa Teresa y fue preciso abandonar el área al este de Serra Geral. A pedido del superior Diego de Alfaro, Pedro de Lugo, gobernador de Asunción, marchó a las reducciones con una compañía de milicias: los españoles, sin embargo, permanecieron inactivos mientras los indios de las reducciones rechazaban a los paulistas, a quienes derrotaron en el encuentro de Caazapá Guazú en 1639. Alfaro fue muerto con un mosquete en la mano.

La blandura del trato que los españoles dispensaron a los prisioneros paulistas tomados en Caazapá Guazú despertó la indignación de los jesuitas y sus indios, quienes, a partir de entonces, se mostraron reacios a pedir ayuda. A su vez, Lugo y los asunceños criticaron la posesión de armas de fuego por los indios. Es un hecho que, en esa época, los jesuitas no sólo compraban mosquetes para sus indios sino que, además, emprendieron con relativo éxito, la fabricación de armas de fuego dentro de las reducciones. El adiestramiento de los indios en el manejo de las armas, a cargo de hermanos laicos, contribuyó a elevar su moral. En el transcurso de los años 1638 y 1639, el gobernador de Buenos Aires, Mendo de la Cueva, requisó indios de las reducciones para que intervinieran en un par de expediciones punitivas contra ciertas tribus que habían asaltado a los habitantes de Corrientes y Santa Fe. Así, aun antes de la estabilización de sus propias líneas defensivas contra los portugueses, los indios de las reducciones, que hasta entonces habían constituido sólo un factor pasivo en la defensa, se transformaron en una fuerza militar a disposición de las autoridades<sup>[23]</sup>.

En 1640 las reducciones, las más avanzadas de las cuales se hallaban sobre el río

Uruguay, no sufrieron ataque alguno. La lucha con los holandeses en Pernambuco había alcanzado entonces su punto crítico y, en 1639, Raposo Tavares partió hacia ese frente con un importante número de paulistas. Las medidas de Díaz Taño en Brasil, sin embargo, habían originado —según se ha comentado— nuevos esfuerzos, entre los paulistas, destinados a la continuación de la ofensiva contra las reducciones. A comienzos de 1641, Manoel Pires, al mando de una gran flota, navegó aguas abajo por el río Uruguay, con 400 paulistas y 2000 indios tupíes aproximadamente. Sobre el río Mbororé, un afluente del Uruguay, en el lugar en que hay menor distancia entre el río Uruguay y el Alto Paraná, los aguardaba una banda de guaraníes —200 de ellos armados con mosquetes— numéricamente muy superior al grupo de paulistas, comandado por el hermano laico Domingo de Torres, soldado veterano, y dos caciques indígenas. En marzo de 1641, estalló la batalla, que fue larga y sangrienta, y se libró igualmente en agua y en tierra. Al cabo de pocos días, los paulistas se vieron obligados a pedir la autorización del enemigo para emprender la retirada, que no fue concedida: las tropas de las reducciones, aprovechando al máximo las ventajas de su victoria, impidieron el paso de los bandeirantes a través de la selva virgen; la cuarta parte de los paulistas y un número probablemente mayor de indios tupíes fueron muertos. Precisamente entonces, llegaron a Brasil —donde la Restauración se había realizado en forma pacífica, con la ayuda de los jesuitas portugueses— las noticias sobre la revolución de Lisboa, cuando ya los jesuitas españoles habían rechazado la primera gran ofensiva portuguesa contra el Río de la Plata<sup>[24]</sup>.

9

La comisión designada para tratar las quejas relativas a los paulistas se reunió nuevamente en enero de 1641. Francisco de Alfaro, el antiguo aliado de los jesuitas, fue elegido para reemplazar a Palafox, quien, como visitador real y obispo de Puebla, había emprendido viaje hacia México. El problema más urgente, el de la tenencia de armas de fuego, respecto del cual los jesuitas no habían esperado resolución alguna para emprender la acción, fue elevado a la Junta de Guerra de las Indias. La decisión final, a la que se llegó en noviembre de 1642, sometía la cuestión, como en la primavera de 1640, al dictamen del virrey, en Lima. Resulta muy visible que en Madrid no se deseaba, en modo alguno, tomar una decisión de tan amplias consecuencias, en especial ante los contradictorios informes recibidos de las autoridades del Río de la Plata, aun cuando el radical cambio de la situación política favorecía, sin duda, la acción que los jesuitas reclamaban.

Ruíz de Montoya obtuvo considerables ventajas, manifiestas en una serie de cédulas dictadas entonces: la prohibición del servicio personal para los indios de las misiones jesuíticas fue renovada, con expresa mención de las dos reducciones que estaban en conflicto, Corpus e Itapúa, a lo que se agregó la exención, al menos provisional, de la mita; asimismo, se encomendó al gobernador y al obispo de Buenos

Aires el estudio del monto del tributo que deberían pagar los indios de las reducciones, con el fin de que el Consejo de Indias pudiera tomar una decisión.

Meses más tarde, en abril de 1643, merced a los oficios del procurador jesuítico, fue emitida una nueva cédula, que momentáneamente dejaba en suspenso la cuestión del tributo. Por otra parte, fue aprobado el pedido, formulado por primera vez en 1627 por el provincial del distrito jesuítico, de exención del tributo por veinte años — diez, hasta entonces— para los indios convertidos. También en 1643, Ruíz de Montoya debió viajar a Lima, en especial a causa del giro que el problema de las armas había tomado en el curso del precedente año<sup>[25]</sup>.

Todas estas conquistas exigieron, además de la prolongada espera, grandes esfuerzos del procurador; si existiera la posibilidad de reconstruir todos sus movimientos en Madrid, probablemente se descubriría su activa participación en las intrigas tejidas en torno de Olivares y de su poderoso confesor jesuita, Hernando de Salazar, amén de otra gente influyente.

Los círculos hostiles —en el ámbito de las provincias del Río de la Plata— a las reducciones, lograron que sus amargas críticas fueran escuchadas en la corte, y, en consecuencia, Ruíz de Montoya juzgó necesario publicar un memorial que refutaba las acusaciones más importantes, según las cuales los jesuitas poseían tesoros ocultos en las misiones; armaban a los indios; les impedían trabajar para los españoles y los instigaban contra ellos; no permitían la inspección de las reducciones por las autoridades, fueran espirituales o temporales, y estaban seriamente comprometidos en el comercio y en diversos negocios. Respecto del cargo según el cual los jesuitas privaban a los españoles de mano de obra indígena, Ruíz de Montoya sostuvo que ello se debía, en realidad, a la actitud de la Corona y las medidas adoptadas contra el servicio personal; los jesuitas habían hecho cuanto estaba a su alcance para lograr la fijación del monto del tributo que los indígenas debían pagar, e incluso él, personalmente, había sugerido, en una ocasión, que parte del tributo fuera entregado, en calidad de gratificación, a los colonizadores de más mérito<sup>[26]</sup>.

10

Después de la evacuación de Guairá y Tape, las poblaciones guaraníes de los jesuitas fueron establecidas, finalmente, en la zona del Alto Paraná y el río Uruguay; durante algo más de un cuarto de siglo hubo allí veinte misiones, separadas en dos grupos por la línea divisoria de las aguas entre ambos ríos. Las del Paraná eran: San Ignacio Guazú, San Cosme y San Damián, Itapúa, Candelaria, Santa Ana, Corpus, Loreto y San Ignacio Miní, la antigua reducción de Guairá, denominada así para distinguirla de San Ignacio Guazú; en tanto al Uruguay correspondían: San Carlos, San Javier, Mártires, Santa María la Mayor, Concepción, Santo Tomé, La Cruz o, según su nombre original, Nuestra Señora de Asunción del Mbororé, San Miguel, Yapeyú y Apóstoles, a la que, en 1652, fue incorporada la reducción de San Nicolás. En cuanto

a San José, era incluida alternativamente en uno u otro de estos grupos. Se consideraba, además, que el límite entre las provincias del Paraguay y las del Río de la Plata seguía, aproximadamente, la línea divisoria de las aguas.

Uno de los efectos de las crisis externas fue conformar de modo más estable la organización interna de las reducciones. Trasladados con frecuencia, los indios perdieron el contacto con los hábitos y las tendencias de su lugar de origen y se adaptaron más rápidamente a las directivas de los jesuitas; la introducción de la disciplina militar, y la victoria obtenida sobre los paulistas, fortalecieron su confianza en sí mismos, especialmente en su trato con los blancos. En poco tiempo, se desarrolló, entre los indígenas descollantes, una estructura jerárquica similar a la española, y se creó, en cada reducción, un cabildo rudimentario, presidido por un corregidor indígena quien, simultáneamente, asumía el comando militar de la reducción en cuestión. La elección del corregidor debía ser confirmada por el gobernador español que, asimismo, le confería el título militar. Sin embargo, ni los procedimientos destinados a tales nombramientos ni la autoridad de estos funcionarios indígenas han de ser considerados con excesiva seriedad: el cura jesuita intervenía en todo y las autoridades españolas así lo esperaban. La existencia de los distintos cargos, fundamentalmente inspirada en un propósito educativo, ofrecía, además, un medio apto para seducir a los indios. Por cierto, los jesuitas no habían abandonado, en modo alguno, el control y la conducción de la comunidad indígena. La congregación provincial de 1637 aprobó una serie de reglas formales para la administración de las reducciones, cuyas disposiciones incluían la obligación de reservar una determinada cantidad de los bienes producidos para afrontar los gastos generales de la reducción<sup>[27]</sup>. La yerba, cosechada también en ciertas zonas de la región Tape, fue, casi seguramente, la más importante de sus mercaderías, y —aun cuando es imposible determinar cifras exactas— se vendía en cantidades considerables. En Madrid, Ruíz de Montoya reclamó para los indios el derecho de cosechar y vender yerba; la cédula correspondiente, sin embargo, no fue emitida hasta después de su partida, en el año 1645. El trueque de yerba por caballos contribuyó a intensificar la cría de ganado; los vacunos y ovinos que habían sido llevados desde las ciudades españolas se multiplicaron rápidamente en las regiones ubicadas al sur del río Uruguay y en los ricos campos de pastoreo de las misiones instaladas al este. En cuanto a los animales que los jesuitas habían abandonado en Tape, dieron origen a enormes rebaños de ganado cimarrón.

Dado que la manutención de los misioneros en las reducciones resultaba sumamente económica, los ingresos asignados a los curas, en cuyo pago —como en el de los asignados a gobernadores— se empleaba dinero procedente del contrabando confiscado por la Corona, podían ser destinados, por ejemplo, a la compra de armas para los indios. Las reducciones guaraníicas ya no recibían, ni necesitaban, la ayuda del colegio de Asunción. Por otra parte, los jesuitas habían comprado en Perú, para las reducciones, ciertas propiedades que debían proveer un ingreso anual de 3000



pesos. Si bien el superior administraba los negocios de aproximadamente 50 misioneros bajo la supervisión del provincial, estaba autorizado —a la inversa de los rectores de los colegios— para realizar compras importantes sin su previa aprobación<sup>[28]</sup>.

## 11

La estabilidad económica de los distintos colegios aumentó durante la conducción de los provinciales Vázquez Trujillo, Boroa y su sucesor Zurbano; toda ganancia obtenida por un colegio era destinada a la incorporación de nuevos jesuitas o a la adquisición de nuevas tierras para el colegio. A comienzos de la década de 1640, en los colegios trabajaban, aproximadamente, 100 jesuitas; bastará dividir el monto de los costos de administración de uno de esos colegios por el número de jesuitas residentes dentro del mismo para obtener una cifra promedio de 200 a 300 pesos anuales.

En 1643, el colegio de Córdoba recibió una propiedad, valuada en 30 000 pesos, donación de un acaudalado ciudadano que entregó toda su fortuna a la Orden a cambio del derecho de convertirse —no obstante su edad avanzada— en hermano laico, y recibir el título honorífico de Benefactor de la Orden; la propiedad, una importante estancia en Alta Gracia, incluía gran cantidad de ganado vacuno, 1400 ovejas, varios edificios y cierto número de esclavos negros. Además de las propiedades en Córdoba, cuya renta anual ascendía a 9000 pesos, los intereses del colegio en Perú proveían 2000 pesos por año; es muy probable que los bienes peruanos de los jesuitas paraguayos hayan sido comprados mediante la exportación de ganado de los colegios, aunque asimismo pueden ser el producto de donaciones de peruanos ricos, a despecho de los jesuitas locales<sup>[29]</sup>.

Los ingresos necesarios para cubrir los gastos generales de la provincia jesuítica procedían de una cuota pagada por las distintas casas de la Orden. Vázquez Trujillo, sin embargo, estableció además una pequeña fábrica para la manufactura textil, cuyas ganancias eran destinadas a solventar parcialmente los costos de las actividades del provincial. En la época de Zurbano, los gastos del noviciado de Córdoba eran solventados, evidentemente, con las ganancias de una estancia de propiedad común de la provincia jesuítica. En la medida que los costos de administración del noviciado lo permitiera, se otorgarían fondos a las reducciones y los colegios necesitados.

Los viajes regulares de los procuradores a Europa constituían un serio drenaje impuesto a los recursos financieros de la provincia jesuítica: aun cuando la Corona pagaba generosamente el regreso de cada uno de ellos, en compañía de los nuevos jesuitas, a América por lo común contraían cuantiosas deudas en España, lo que exigía la intervención de la Procuradería de Indias de la Orden en Sevilla. Es un hecho, además, que los procuradores realizaban a menudo muy importantes compras en España, de tela, por ejemplo, que con seguridad estaba destinada no sólo a su

utilización por los jesuitas sino también a fines comerciales. Por otra parte, no cabe duda alguna de que con gran frecuencia ayudaban a otros eclesiásticos y laicos mediante el expediente de tomar a su cargo el transporte de capitales entre las provincias del Río de la Plata y Europa, hecho muy comprensible si se considera el compulsivo aislamiento de Buenos Aires y el privilegio de que disfrutaban los jesuitas, de viajar en navios de permiso, las comisiones de este tipo ocupaban buena parte del tiempo de los procuradores<sup>[30]</sup>.

12

Se puede afirmar, en síntesis, que las reducciones guaraníicas constituyen el aspecto más interesante de la historia política y económica de la provincia jesuítica del Paraguay desde el fin de la década de 1620 hasta el comienzo de la de 1640. Superada la crisis externa merced a su organización militar y al control, sumamente eficiente, de su economía, se transformaron, después de su traspaso a la Corona, en una cada vez más poderosa fuerza independiente, tanto económica como política dentro de la comunidad. Los colonizadores españoles, a su vez, ya no podían sentirse solidarios con los indios cuyo control habían asumido los jesuitas y cabe suponer que en este aspecto había reciprocidad. Tampoco podían evitar sentirse favorablemente dispuestos hacia los paulistas, quienes, como ellos, representaban a una comunidad malograda, creada en buena parte en oposición con los propósitos de la Iglesia y el Estado<sup>[31]</sup>.

La expansión de las misiones jesuíticas y la defensa de las reducciones se llevaron a cabo de acuerdo con los intereses de la Corona de España, aunque no siempre, en cambio, con los de los colonizadores españoles, y, en cuanto a sus ganancias y sus pérdidas territoriales, también fueron las de España, hecho que, sin embargo, no pudo ser cabalmente apreciado hasta después de la ruptura del vínculo político entre las dos naciones ibéricas, acaecida en 1640.

### III

## LA ÉPOCA DE CÁRDENAS

1642-1668

1

Es imposible negar que la disciplina interna de los jesuitas comenzó a relajarse durante la dilatada gestión del padre General Vitelleschi, al tiempo que el espíritu nacionalista y compromisos de orden económico adquirirían creciente importancia. El nuevo papa, Inocencio X, intentó aprovechar la circunstancia de la muerte de Vitelleschi, en 1645, para imponer a la congregación general la introducción de cambios trascendentales, principalmente destinados a restringir el poder del General de la Orden. El único resultado positivo que obtuvo, sin embargo, fue la resolución de la congregación general de celebrar reuniones, automáticamente, cada nueve años, y estipular las condiciones apropiadas para proveer a una más frecuente renovación de los cargos principales dentro de la Orden. Las sucesivas muertes de tres Generales, en el lapso de unos pocos años, constituyeron un serio revés para la conducción de la Orden. Enérgicamente, el padre General Nickel, electo en 1652, intentó poner fin a los abusos. No obstante, cuando la congregación general, de acuerdo con lo establecido en la época del papa Inocencio X, se reunió en 1661, Nickel se vio obligado a presenciar cómo el vicario General, a quien él —a causa de su delicada salud— había pedido colaboración, era investido con toda la autoridad del General. Ese vicario General, posteriormente General de la Orden, era Paolo Oliva<sup>[1]</sup>.

Según se sabe, la hegemonía de España en Europa interrumpió su marcha en el período que, iniciado con las revoluciones de Cataluña y Portugal, culminó en 1659, con el Tratado de los Pirineos, decadencia que, casi inmediatamente, se manifestó en muy diversos aspectos de la vida de España. El reconocimiento de la independencia de Portugal, en 1668, marcó una nueva etapa en el proceso. Cada vez en mayor medida, era el pueblo español, no la banca extranjera, el que soportaba el impacto de las continuas quiebras estatales, y la frecuente devaluación de las anualidades y *juros*, que la Corona acostumbraba asignar a sus deudores. Según parece, los jesuitas, como

muchos otros en España, en lugar de colocar sus ahorros en el comercio y en la industria, los habían invertido en juros, y, como es natural, tampoco ellos lograron eludir, pese a su posición privilegiada, el rudo golpe de la crisis. La deshonestidad de un procurador fue suficiente, en 1645, para causar la ruina de uno de los más importantes colegios jesuíticos españoles, el de San Hermenegildo de Sevilla. Por otra parte, es comprensible que, en vista del énfasis puesto sobre los asuntos financieros por las reglas de la Orden, el número de jesuitas españoles haya disminuido hacia mediados del siglo XVII, lo que a su vez repercutió desfavorablemente en el reclutamiento de misioneros preparados para desempeñarse en las colonias.

Tras el derrocamiento de Olivares en el año 1643, la autoridad del Estado disminuyó, y con frecuencia recayó sobre los favoritos de la corte. Durante los años 1666 y 1669, el confesor de la reina regente, un jesuita austríaco llamado Nithard, pretendió enseñorearse, con sus mezquinas habilidades, de la monarquía. La incoherencia observada en el tratamiento de los asuntos de los jesuitas paraguayos, no ha de ser juzgada, en consecuencia, sin considerar simultáneamente la discontinuidad de la conducción y el poder decreciente de la administración central<sup>[2]</sup>.

Naturalmente, la crisis de España debía reflejarse en sus colonias: suministrarles protección militar resultaba cada vez más difícil para la madre patria que, al mismo tiempo, les exigía mayores contribuciones de orden económico; la Corona había llegado, incluso, a expropiar los metales preciosos que las flotas transportaban para personas ajenas al ámbito oficial, a quienes compensaba en juros el valor de esos bienes. La comunidad colonial, sin embargo, de carácter más estable, disponía, en cierta medida, de posibilidades propias, y, por lo tanto, ninguna descripción de la España de esa época podrá ser directamente aplicada a las condiciones reinantes en América.

En cuanto a la moneda corriente, España y la América española adoptaron, cada una, su propia modalidad después de la reforma monetaria de 1642: mientras en la metrópoli era introducido un fuertemente devaluado circulante en plata, el imperio americano procuró mantener el valor del antiguo peso fuerte (peso de a ocho). En 1652, sin embargo, algunas importantes falsificaciones de la casa de moneda de Potosí obligaron al virrey del Perú a decretar una devaluación del 20% para todas las monedas de plata acuñadas antes de 1649<sup>[3]</sup>.

El conflicto suscitado entre los jesuitas y el obispo Cárdenas, de Asunción, que constituye un factor dominante en la historia de la provincia jesuítica del Paraguay durante el período 1644-1648, tuvo su origen en el antagonismo, característico de las colonias, que enfrentaba a obispos y gobernadores, encomenderos y misioneros, y aun a las órdenes misioneras entre sí. Superficialmente, fue muy semejante al que — más conocido— surgió en el período 1647-1648 entre los jesuitas mejicanos y el obispo de Puebla, Juan de Palafox y Mendoza. En su carácter de visitador del Consejo de Indias, Palafox se condujo de manera despótica con las autoridades

coloniales, y cuando luego los jesuitas se vieron envueltos en lo que, al menos formalmente, era tan sólo una disputa de orden teológico con el obispo, hallaron un poderoso aliado en el virrey Salvatierra, quien, trasladado en 1648 a Perú, intervino asimismo en el asunto Cárdenas. Tanto el Vaticano como las autoridades de Madrid contemplaron con sumo desagrado la acción de los jesuitas contra Palafox, hecho que ha de ser seriamente considerado si se desea comprender la reacción provocada por el asunto Cárdenas<sup>[4]</sup>. La guerra con Portugal prosiguió a lo largo de todo este periodo, es decir, hasta 1668. Desde el punto de vista militar, las colonias españolas del Río de la Plata eran sumamente débiles; en cuanto a Chile, la sublevación de los indios araucanos, durante la década de 1650, casi condujo, allí, a una catástrofe.

En las ciudades del Río de la Plata y de Paraguay residían numerosos inmigrantes portugueses, quienes naturalmente, constituían un peligroso elemento político, razón por la cual fueron internados, una vez declarada la guerra entre España y Portugal, en la provincia de Tucumán, donde su presencia era considerada menos inquietante. También entonces, el comercio entre Buenos Aires y Brasil fue totalmente suspendido, aun cuando los portugueses, pese a la guerra, no se oponían, en modo alguno, a la continuación de tales relaciones comerciales, que les suministraban plata peruana en abundancia. Pronto fue reanudado, en gran escala, el tráfico ilegal; empero, Buenos Aires, que era principalmente un puerto de paso para el comercio con Perú, no alcanzó la prosperidad que se podía esperar. Dentro del movimiento mercantil, el cuero constituía el más importante de los artículos que los porteños podían embarcar, y ni siquiera estaban en condiciones de influir seriamente sobre la determinación de su precio. Cuando, por otra parte, pretendían comerciar con Perú sobre la base de sus propios productos, en especial ganado, los porteños debían enfrentar la competencia de los productores más próximos al mercado. Aunque el prestigio de Buenos Aires creció cuando, en el año 1663, una audiencia especial destinada a las provincias del Río de la Plata fue establecida en su territorio, la nueva situación, paradójicamente, lesionó el nervio vital de la ciudad, el comercio ilegal.

A la sombra de Buenos Aires, las ciudades de Santa Fe y Corrientes luchaban tercamente por una humilde existencia material contra sus cada vez más agresivos vecinos indígenas, en especial, los mocovíes del Chaco. Por entonces, varias tribus del Chaco habían llegado a ser ecuestres y, en consecuencia, enfrentaban a los españoles en condiciones casi equivalentes.

La segunda gran rebelión de los calchaquíes, que estalló en la provincia de Tucumán en 1657, dio lugar a severas represalias contra los indígenas. En realidad, la base indígena de la comunidad colonial dentro de la región estaba ya en proceso de rápida desintegración.

También en la provincia del Paraguay estalló, en 1660, una rebelión indígena, la primera, en mucho tiempo, entre los guaraníes que ya formaban parte de la comunidad. Sin duda, esta revuelta constituyó una reacción ante las exigencias, cada vez mayores, impuestas a los indios que, en número decreciente, prestaban servicio

en encomiendas. Por otra parte, los paraguayos sufrían el continuo asedio de sus vecinos del Chaco; alrededor de 1661, un grupo de mbyás a caballo cruzó el río Paraguay: su belicosa tribu no tardó en ocupar todo el territorio de Itatín<sup>[5]</sup>.

La debilidad militar de las colonias españolas creó condiciones verdaderamente favorables para la expansión portuguesa desde San Pablo. Cualquier análisis de las posibilidades de los paulistas en esta época ha de tener presente el hecho de que, durante el período 1640-1660, su primitiva comunidad atravesó una seria crisis, debida al amargo enfrentamiento entre las familias Graci-Pires y Camargo. En 1653, con el apoyo de la primera de ellas, los jesuitas portugueses recuperaron su colegio de San Pablo<sup>[6]</sup>.

2

Desde que el obispo Bernardino de Cárdenas llegó a Asunción en 1642, él y el gobernador Gregorio de Hinestrosa —un criollo chileno— estuvieron en continuo conflicto, probablemente originado en la tradicional rivalidad por el poder y en un antagonismo personal antes que en diferencias de principios. Cárdenas, sin embargo, que durante varias décadas había sido activo misionero franciscano en el Alto Perú —donde nació en 1579—, aparece como una personalidad extraordinariamente ambiciosa, enérgica y despiadada.

Inicialmente, sus relaciones con los jesuitas fueron amistosas, aun cuando el colegio de Córdoba se había mostrado adverso a su consagración como obispo alegando que, en tanto no se recibiera la bula papal destinada a confirmarlo, el nombramiento carecería de validez. Después de su visita a las reducciones jesuíticas del Alto Paraná, Cárdenas dirigió al rey, en marzo de 1644, un informe en el cual, tras elogiar calurosamente a los misioneros, subrayaba el valor de las reducciones en cuanto a la defensa contra los portugueses y aconsejaba el envío continuo de jesuitas desde España, dado que, en general, los americanos nativos no poseían las condiciones necesarias para el trabajo misional (!)<sup>[7]</sup>. Tiempo después, durante su permanencia en un *pueblo de indios* —Yaguarón— próximo a Asunción, su actitud hacia los jesuitas se reveló del todo diferente: prometió allí a los monjes franciscanos y a los sacerdotes seculares —que su presencia había congregado— que les entregaría las misiones de los «herejes» jesuitas. Según fuentes jesuíticas, el vano intento del obispo de apoderarse de una estancia que el colegio de Asunción poseía en las proximidades de Yaguarón, había sido el origen de la enemistad entre él y la Orden. Sea como fuere, resulta natural que Cárdenas, al comparar los pueblos relativamente pobres de los franciscanos y los sacerdotes seculares, y sus indios —que servían en encomiendas—, con los privilegiados y sin duda prósperos de los jesuitas, compartiera con párrocos y frailes la envidia y la desconfianza que sus competidores les inspiraban. También es probable que los recursos materiales de la diócesis de Asunción fueran, al menos, aparentemente, mucho más modestos que los

del colegio jesuita<sup>[8]</sup>.

Temiendo que Cárdenas y sus numerosos partidarios iniciaran una acción armada, Hinestrosa pidió al superior de las misiones que enviara varios cientos de guaraníes, convenientemente equipados con el objeto de mantener el orden. Aunque los gobernadores del Río de la Plata habían requerido y recibido, antes, igual ayuda militar de las reducciones, la misma estaba destinada, en todos los casos, a someter a tribus de indígenas hostiles: la insólita medida de recurrir al apoyo de los indios armados de las reducciones contra los adversarios blancos, por lo tanto, no podía sino acrecentar el resentimiento del obispo y sus partidarios hacia los jesuitas. Apoyado por estas tropas, y con la aprobación de los jesuitas, Hinestrosa obligó al capítulo diocesano a deponer a Cárdenas, sobre la base de su consagración no convalidada. La respuesta de Cárdenas fue la inmediata excomunión de sus opositores, tras de lo cual, por orden del gobernador abandonó Asunción, en noviembre de 1644<sup>[9]</sup>.

El prelado se refugió en una pequeña villa de Corrientes, perteneciente a la provincia y diócesis del Río de la Plata, desde donde condujo una amarga campaña de propaganda contra sus enemigos, valido, incluso, de los viejos rumores acerca de tesoros escondidos y de minas de oro dentro de las reducciones, y de acusaciones de herejía. Naturalmente, su agitación hizo eco entre los franciscanos, que por todos los medios procuraban sacar el mayor partido posible de sus antagonistas, no sólo en Paraguay sino también en Córdoba.

Los jesuitas, por su parte, celebraron su habitual congregación provincial en julio de 1644, e incluyeron, entre los asuntos que el procurador Pastor debía plantear al padre General, el problema de la actitud que habían de adoptar ante las amenazas de Cárdenas: ¿sería conveniente solicitar la intervención del papa? El padre General Caraffa opinó que un pedido de esta naturaleza resultaría no sólo ineficaz, sino innecesario, ya que el papa estaba perfectamente informado sobre lo que ocurría, y recomendó, en cambio, atención y moderación en todos los aspectos<sup>[10]</sup>.

3

En 1643, Ruíz de Montoya viajó a Lima para representar a los jesuitas en la corte del virrey Mancera, quien, mediante la cédula de 1642, había sido autorizado para resolver el problema de las armas de fuego destinadas a los indios de las reducciones. Ruíz de Montoya presentó un memorial ante el virrey, solicitando el envío de 500 mosquetes y la correspondiente cantidad de pólvora y de plomo a las reducciones; sostuvo entonces que existía el peligro de un ataque de los portugueses, y que los inmigrantes de esa nacionalidad confinados en la provincia de Tucumán podían, si se perdían las regiones limítrofes, llegar a constituir una poderosa «quinta columna». Mancera transfirió el problema a Lugo, anteriormente gobernador del Paraguay, quien señaló que la mejor solución sería dotar a Asunción de una guarnición de doscientos soldados regulares, y al mismo tiempo, entregar 150 mosquetes a las

reducciones para facilitar su acción en luchas prolongadas, ya que resultaría difícil mantener un número importante de soldados españoles en los establecimientos de los jesuitas. En 1645 tuvo lugar en Lima un *Acuerdo general de hacienda*, que, presidido por Mancera, emitió una resolución acorde con estas recomendaciones, sin duda mucho más favorables que cuanto los jesuitas, considerando los antecedentes de Lugo, podían esperar. En cuanto a los detalles concernientes al transporte de las municiones, no fueron ultimados hasta el año siguiente<sup>[11]</sup>.

Es más que probable, asimismo, que Ruíz de Montoya haya estado detrás de la *provisión real* que el virrey envió a Cárdenas, en junio de 1645, ordenando su inmediata comparecencia ante la Audiencia de Charcas, para responder por sus acciones.

El representante del obispo en Chuquisaca era su sobrino, un monje franciscano, en tanto un laico defendía la causa de los jesuitas. Durante largo tiempo, la Audiencia, cuya presidencia estaba entonces vacante, se mantuvo dividida en cuanto a su opinión sobre el asunto Cárdenas: tres de los oidores eran partidarios del obispo, mientras que dos —Andrés de León Garavito era uno de ellos— votaban insistentemente por los jesuitas. El hecho de que, en el transcurso del período 1645-1647, la Audiencia haya exhortado continuamente a Cárdenas a presentarse en Chuquisaca obedeció, sin duda, a la presión ejercida por el virrey Mancera. No obstante, Bernardino de Cárdenas se negó a acatar tales órdenes, y la Audiencia, tras aguardar el momento oportuno, lo destinó por fin, en el año 1647, a la diócesis de Popayán en Nueva Granada, medida que también fue rechazada por el prelado<sup>[12]</sup>.

A comienzos del mismo año, Diego de Escobar Osorio sucedió a Hinestrosa como gobernador de Asunción, oportunidad que Cárdenas aprovechó para plantear su caso, y, una vez conquistado el apoyo de la nueva autoridad, emprender el regreso de Corrientes a Asunción.

Ruíz de Montoya ya había partido de Lima y se encaminaba hacia las provincias del Río de la Plata cuando llegaron a su conocimiento las noticias del regreso de Cárdenas. Recibió entonces instrucciones del provincial, de acuerdo con las cuales debía volver a Lima y procurar que el virrey dispusiera el envío a Paraguay de un *visitador* especial encargado de intervenir en contra del obispo. Sin embargo, el representante jesuita se vio obligado a permanecer en Perú, a la espera de Salvatierra, el nuevo virrey, hasta cuya llegada —desde Méjico— era imposible adoptar medidas efectivas respecto del problema<sup>[13]</sup>.

Durante mucho tiempo circularon rumores sobre minas auríferas que los jesuitas, según se afirmaba, habían explotado secretamente sin pagar el quinto real. La intensificación de estas versiones, debida a la agitación de Cárdenas, ejerció cierta influencia sobre el nuevo gobernador de Buenos Aires, Jacinto de Laríz, quien



emprendió, hacia fines del año 1647, un viaje de inspección a las reducciones jesuíticas. Hemos de señalar que este viaje fue contemplado con confusos sentimientos por Escobar y Cárdenas, quienes temían una violación de la jurisdicción paraguaya, y no deseaban, además, que Laríz tuviera el placer de descubrir tesoros ocultos. Después de la inspección, sin embargo, Laríz se vio obligado a admitir que no había descubierto tesoros ni nada que sustentara los reclamos respecto de las supuestas minas de oro de los jesuitas.

Se ha comentado ya, que según la cédula de 1642 el gobernador y el obispo del Río de la Plata debían sugerir, de común acuerdo, el monto del tributo que habían de pagar los indios de los jesuitas. Laríz, cuyo altercado con el obispo de Buenos Aires excluyó toda posibilidad de colaboración, estimó en 7500 el número de indios que, aptos para portar armas, debían pagar tributo, y propuso ante el Consejo de Indias la fijación de un monto de 3 pesos (de a 8 reales) per cápita. En 1647, sin embargo, como consecuencia de las sugerencias del procurador jesuita Pastor, el gobierno central ya había instado al virrey a procurar, para los guaraníes de las reducciones — en vista de la ayuda militar prestada por las mismas—, una carga financiera más leve que la de los demás indígenas. De esta manera, el problema del tributo fue arrancado de manos de los más altos dignatarios de Buenos Aires, hecho que, dada la muy desfavorable disposición de ambos personajes hacia los jesuitas, redundó en absoluto beneficio de los miembros de la Compañía<sup>[14]</sup>.

5

Después del retorno de Cárdenas a Asunción en 1647, los jesuitas vivieron, tanto allí como en las reducciones, en constante zozobra, a la espera de ataques del obispo y de sus partidarios. En efecto, el cabildo de Asunción envió representantes a Chuquisaca para solicitar que los indios de las reducciones fueran distribuidos entre los encomenderos y que se impusiera a los propios jesuitas la prohibición de trabajar en la provincia.

Por otra parte, muy pronto se sintió nuevamente la amenaza de los paulistas. Resulta significativo —tanto respecto de las intenciones de los portugueses como de la medida en que los jesuitas intervenían en conflictos nacionales— que el famoso jesuita brasileño, Antonio Vieira, íntimo consejero del rey de Portugal, haya recomendado, en 1648, proceder con ayuda de los paulistas, a una rápida ofensiva contra las pobremente defendidas ciudades españolas de las provincias del Río de la Plata y la región minera del Alto Perú<sup>[15]</sup>.

Hacia fines de 1648, llegó a Itatín una *bandeira* que, capitaneada por Raposo Tavares, saqueó una de las reducciones jesuíticas. Aun cuando las fuerzas de los indios de las reducciones del distrito y las de los habitantes de las pequeñas poblaciones españolas no bastaron para vencer a los *bandeirantes*, la noticia de los refuerzos, que desde Asunción se encaminaban a la región, provocó la retirada de los

agresores hacia el norte. El pronto auxilio militar de Asunción, sin embargo, estaba destinado a enfrentar a los jesuitas más que a los portugueses, a quienes esperaban aplacar mediante el desalojo de sus ancestrales enemigos, los jesuitas, de las reducciones, y su reemplazo por sacerdotes seculares. El padre superior Van Suerck Mansilla y sus misioneros se vieron obligados a acatar la orden de abandonar a sus indios, que fueron distribuidos entre los encomenderos.

El gobernador Escobar Osorio murió en febrero de 1649, y, en virtud del derecho de Asunción de nombrar un gobernador interino, el obispo logró ser designado para ocupar el cargo. Nuevamente en libertad de decidir, Cárdenas expulsó a los jesuitas del colegio de Asunción en marzo de ese mismo año. Inmediatamente, sus partidarios se apoderaron del ganado existente en las estancias que pertenecían al colegio; muchos de ellos, sin duda, habían intervenido en la acción emprendida por el obispo con la sola esperanza de obtener tal botín<sup>[16]</sup>.

6

Cuando las noticias de estos acontecimientos llegaron a Lima, el virrey Salvatierra encomendó al oidor Andrés de León Garavito, que un año atrás había sido designado visitador para el Paraguay, la misión de trasladarse inmediatamente a Asunción y obligar a Cárdenas a comparecer en Chuquisaca. Entretanto, el nuevo presidente de la Audiencia de Charcas, Nestares Marín, había designado para el cargo de gobernador interino de Paraguay, con la aprobación del virrey Salvatierra, a Sebastián de León y Zárate, quien, apoyado por León Garavito, debía restaurar el orden en la provincia y destituir a su momentáneo conductor. León y Zárate, nacido en Asunción, había sido alcalde ordinario y era bien conocido como firme opositor del obispo; resulta muy natural, en consecuencia, que haya sido altamente encomiado en un informe de esa misma época de Ruíz de Montoya<sup>[17]</sup>.

En vista de la peligrosa situación de las reducciones jesuíticas, tras haber recibido la ya mencionada cédula de 1647 obtenida por Pastor, el procurador jesuita en Madrid, Salvatierra, emitió, ante el urgente pedido de Ruíz de Montoya, la trascendental provisión real del 21 de junio de 1649, que definía claramente los derechos y los deberes de las reducciones jesuíticas paraguayas frente a la Corona. La exención respecto de la mita fue confirmada, al igual que la relativa al servicio personal —ya resuelta en varias ocasiones anteriores—, para los indios de las reducciones de Itatín, el Alto Paraná y el Uruguay. Todo indio de sexo masculino, entre los 18 y los 50 años, pagaría anualmente, en concepto de tributo, un peso de a ocho reales en efectivo —según había pedido Ruíz de Montoya, suponiendo, probablemente, que se utilizarían para ello los salarios de los curas—, cuya recaudación estaría a cargo de los oficiales reales, sin intervención de otras autoridades. Para retribuir la concesión de tales privilegios, incluido el tributo excepcionalmente bajo, los guaraníes debían aceptar la importante misión de

defender la frontera con el Brasil; se sobreentendía que las tropas estarían, como antes, permanentemente a disposición de las autoridades temporales para participar en diversas empresas militares. Todo parece indicar que el criterio expresado en el decreto había sido inspirado por Ruíz de Montoya, y que, tras aceptar el plan, el provincial había encomendado al procurador Pastor la tarea en Madrid, en colaboración con su iniciador. Sea como fuere, es indudable que Ruíz de Montoya supo aprovechar al máximo la situación cuando los jesuitas, con la entrada en funciones de Salvatierra y Nestares Marín, con la renovada amenaza de los portugueses y, más tarde, con las medidas extremadamente provocativas de Cárdenas, vislumbraron la oportunidad de aumentar su prestigio en Perú en el momento en que en todas partes perdían prestigio a causa del conflicto de Palafox. El gran jesuita murió en 1652, en Lima, donde, según parece, disfrutaba de una excelente reputación<sup>[18]</sup>.

7

El decreto del virrey acababa de aparecer cuando el poder militar de las reducciones experimentó un aumento sensacional. León y Zárate requisó 700 soldados de las reducciones del Alto Paraná y, en octubre de 1649, tomó posesión de Asunción, tras una breve lucha con las tropas del obispo-gobernador. Poco tiempo más tarde, Cárdenas abandonaba la ciudad; no obstante, recién en 1651 compareció ante la Audiencia de Charcas.

Con la ayuda de León y Zárate, el colegio jesuita de Asunción fue restablecido, pero no resultó fácil recuperar los esclavos negros ni el ganado disperso. En cuanto a las reducciones de Itatín, que disminuían rápidamente, fueron restituidas a los jesuitas en el año 1650.

Aun antes de la caída de Cárdenas, los jesuitas, con la aprobación de la Audiencia habían convocado, para que actuara como juez conservador contra él al provincial mercedario, quien, en 1649, denunció al obispo. Pero la designación de un regular como juez conservador resultó no ser el procedimiento correcto y los jesuitas nombraron a otro, el deán de Asunción, que, aun cuando pronunció, en 1652, un veredicto similar contra los secuaces de Cárdenas, no creyó justo, dada su enemistad hacia el obispo, actuar como su juez. Cuando León Garavito, que en 1650 llegó a Asunción en calidad de visitador, sucedió a León y Zárate en el cargo de gobernador, los cabildantes que habían sido cómplices de Cárdenas fueron citados ante la corte secular y condenados a penas leves; entre los acusados se hallaba Luis de Céspedes Jeria, el antiguo enemigo de los jesuitas. Quienes habían propagado los rumores sobre las minas de oro jesuíticas fueron instados a señalar el camino hacia ellas y divulgar su existencia en todo el mundo; cuando, naturalmente, se negaron a ello, fueron sentenciados como perjuros y condenados al destierro de la provincia, además de otras penas<sup>[19]</sup>.

Sin embargo, los jesuitas no estaban tan conformes con León Garavito como lo habían estado con León y Zárate. Es probable que la acusación de que sólo se interesaba por sus propias ganancias estuviera justificada. Fue inútil que Pastor, el nuevo provincial, le pidiera que realizara un viaje de inspección a las reducciones para recaudar los tributos de los indios y poner fin, de esta manera, a la exención que tanto perjudicaba la reputación de los jesuitas: con el apoyo de las reglamentaciones de 1649, Garavito trasladó el problema del tributo a los oficiales reales de Buenos Aires, quienes a su vez encontraron innumerables razones para no emprender el pesado viaje hasta las reducciones<sup>[20]</sup>.

8

Antes de marchar hacia Chuquisaca, Cárdenas visitó Buenos Aires, cuyo obispo Mancha y Velasco, un fraile dominicano nacido en Perú, llegó a ser, en los años que siguieron, su leal aliado en la lucha contra los jesuitas. Tal actitud se manifestó, muy especialmente, en relación con uno de los puntos atacados por Cárdenas: la posición de los curas jesuitas ante el patronato real<sup>[21]</sup>.

Numerosos decretos reales habían estipulado que los curas regulares destinados a las reducciones ya consolidadas en América serían designados por el *vice-patronus* con la aprobación del obispo, que debía inspeccionarlos *de moribus*. Los jesuitas americanos, sin embargo, apoyados por el padre General, se oponían a tal interferencia desde el exterior, incompatible con las reglas de la Compañía. Dos años después de la emisión —en 1650— de un nuevo decreto, Pastor, el provincial jesuita, compareció ante la Audiencia de Charcas y declaró, en nombre de la Orden, que, dada la imposibilidad de aceptar tales condiciones, sus integrantes estaban dispuestos a abandonar las reducciones paraguayas. La oferta de Pastor fue rechazada, principalmente, según un testimonio jesuita, porque las reducciones habían demostrado nuevamente su valor desde el punto de vista militar cuando sus indios rechazaron, en marzo de 1651, a varias *bandeiras* de escasa magnitud que, desde diversos puntos, habían penetrado en Paraguay<sup>[22]</sup>.

La oferta de la Orden, sin embargo, no obedecía a un propósito serio: en el mismo momento en que la formularon, los jesuitas luchaban fanáticamente, en Chuquisaca, por preservar sus reducciones de los designios del partido de Cárdenas. Tanto en América como en España, el conflicto resultó muy costoso; el pago de sobornos, y la confección de las interminables series de documentos acumulados en cada instancia, exigían considerables sumas de dinero: según el procurador jesuita de Chuquisaca, durante los años 1650 y 1651, la provincia jesuítica de Paraguay envió no menos de 38 000 pesos a España<sup>[23]</sup>.

No obstante todos sus esfuerzos en Madrid, en especial los de Pedraza, su procurador general de las Indias, los jesuitas fueron perdiendo, desde mediados del siglo, la estima del gobierno central. Los agentes de Cárdenas, su sobrino, en primer

término, y más tarde otro monje franciscano, publicaron acusaciones, que fueron ampliamente difundidas contra los jesuitas; el obispo de Puebla, por su parte, con excelentes contactos en el Consejo de Indias, trabajó activamente, al parecer, en favor de los intereses de su colega. Aun el monarca, habitualmente indolente, mostró en esta época, según se afirma, una actitud adversa a los jesuitas<sup>[24]</sup>.

Naturalmente, el primer golpe asestado a la Orden fue el problema de sus miembros extranjeros en América: las autoridades rechazaron un pedido de autorización, formulado en 1647 por las provincias jesuíticas americanas, para 70 sacerdotes extranjeros —25 de ellos asignados al Paraguay— destinados a trabajar en el imperio colonial. Aun cuando la medida respondía, según se pretextó, a la extremadamente crítica situación internacional, las acusaciones de Cárdenas contra los jesuitas extranjeros ya habían sido escuchadas. Tales acusaciones, por otra parte, no carecían de fundamento, ya que, en el transcurso del segundo período de Cárdenas en Asunción, un italiano, Ferrufino, ocupaba el cargo de provincial, un flamenco, Van Suerck, había sido nombrado superior de Itatín, y en las reducciones trabajaban un francés y un portugués. En 1651, el virrey y la Audiencia recibieron sendas cédulas en las que se ordenaba el inmediato regreso a España de todos los extranjeros establecidos en las reducciones paraguayas. Los jesuitas contaban, sin embargo, con un aliado leal, el virrey Salvatierra, que mantuvo la cédula en suspenso hasta la llegada a España del procurador ordinario de la provincia jesuítica, quien presentaría allí el caso<sup>[25]</sup>.

En 1654, el Consejo de Indias consideró llegado el momento de emprender una acción en gran escala, basada especialmente sobre el asunto Cárdenas; el 1.º de junio, el rey firmó cierto número de importantes cédulas. Una de ellas señalaba que, según se había sabido durante el conflicto de Cárdenas con los jesuitas, las reducciones paraguayas de la Orden, que en realidad eran doctrinas o parroquias, no observaban aún las reglas del patronato real, y que si en este aspecto no se sometían, los jesuitas serían reemplazados por sacerdotes seculares u otros regulares. Otra de las cédulas, enviada al General de la Compañía, prohibía el envío de jesuitas extranjeros a América. No obstante, el procurador de la provincia paraguaya había logrado, entretanto, la aprobación, al menos provisional, de la suspensión decretada por Salvatierra para la cédula de 1651. Las cédulas restantes prohibían expresamente el recurso de designar un juez conservador contra un obispo o contra un arzobispo, del que se habían valido los jesuitas, no sólo en Paraguay sino también en Méjico. En cuanto a Hinestrosa y León y Zárate, que, según se consideraba, habían excedido el límite de sus atribuciones, el mercedario que había sido nombrado juez conservador y el rector jesuita de Asunción, todos ellos recibieron la orden de presentarse en España, con un representante de Cárdenas, para ser sometidos a juicio, lo que, aparentemente, sin embargo, no se concretó. Por otra parte, la Audiencia de Charcas fue nuevamente instruida en el sentido de tomar a su cargo las viejas cuestiones de la tenencia de indios de las reducciones en encomiendas y el tributo.

También en el transcurso de ese mes, la Audiencia de Charcas recibió la orden de enviar una vez más a Paraguay un oidor, con carácter de visitador y gobernador, que debía introducir el *Patronato* en las reducciones, investigar sobre el terreno si los rumores sobre minas de oro tenían algún fundamento, observar el comportamiento de los jesuitas extranjeros y examinar los problemas de la tenencia de armas, la exención de encomiendas y el tributo de los indios de las reducciones. Es evidente que el gobierno central, tras haber obtenido su propia información, intervenía en asuntos no sólo encomendados a las autoridades subordinadas, sino resueltos ya por ellas. Una vez divulgadas todas las cédulas, los agentes jesuitas en Madrid, Pedraza y Ojeda, el procurador paraguayo, concentraron todos sus esfuerzos en lograr la revisión de la relativa al patronato, incompatible con ciertos principios importantes de la Orden. Hacia mediados de ese mismo mes, es decir, en junio de 1654, obtuvieron la emisión de una nueva cédula que, en contraste con la anterior, reconocía al provincial el derecho de trasladar o despedir curas sin intervención de las autoridades, y, asimismo, el exclusivo control sobre los jesuitas en cuanto a la observancia de las reglas de su Orden. Además, se excluyó de la cédula anterior cuanto implicaba ofensa o era inadmisibles para los jesuitas, quienes en tales condiciones reconocieron plenamente el *Real Patronato* durante los años 1655 y 1656. El derecho, otorgado al *vicepatronus*, de elegir a los curas según una lista de tres nombres sometida a su consideración por el provincial, fue siempre letra muerta, ya que, invariablemente, optaba por el primero de los candidatos, todos desconocidos para él. La cédula del 15 de junio, en consecuencia, no cambió fundamentalmente la posición de los curas jesuitas, pero, en tanto mostraba que las acusaciones de Cárdenas y Mancha y Velasco estaban justificadas, privó a los críticos de uno de sus más eficaces argumentos<sup>[26]</sup>.

9

Después de León Garavito, durante algunos años fue gobernador de Asunción un criollo de Santa Fe —Garay y Saavedra—, que, en general, disfrutó de popularidad. La Audiencia de Charcas, sin embargo, una vez en su poder el decreto real de 1654, designó visitador y gobernador de Paraguay a uno de los oidores, Juan Blázquez de Valverde, nacido en Perú.

Durante el año 1657, Valverde realizó un viaje de inspección a todas las reducciones jesuíticas. Entre sus acompañantes se contaban algunos de los acusados —por León Garavito— de propagar los rumores sobre las minas de oro, y, como Garavito antes, Valverde, con mayor autoridad, declaró que tales rumores carecían de todo fundamento. Ello no acabó, sin embargo, con el mito de las minas de oro: los españoles de aquella época identificaban la riqueza con la existencia de metales preciosos, y, por lo tanto, era muy natural que supusieran que la prosperidad de las reducciones se debía a la abundancia de oro y plata.

Valverde comprobó, asimismo, la total lealtad de los jesuitas extranjeros, y, ante su informe, el Consejo de Indias decidió, en 1659, confirmar las condiciones que el procurador de la provincia jesuítica había obtenido sólo temporalmente, es decir, el permiso para la permanencia de los jesuitas extranjeros que ya trabajaban en Paraguay; se denegó, en cambio, la autorización para el ingreso de nuevos miembros no españoles.

La tarea principal del visitador, sin embargo, consistía en levantar un registro de los tributos y confeccionar una lista de las armas de las reducciones. Se comprobó la existencia de aproximadamente 800 armas de fuego. En cuanto al registro tributario, Valverde, como Laríz diez años atrás, descubrió que 7500 de los indios debían pagar tributo, pero no consiguió, pese a sus esfuerzos, convencer a los jesuitas de que iniciaran el pago desde el año 1659, inclusive, a razón de un peso en efectivo por indio, de acuerdo con las condiciones estipuladas en 1649 por el virrey. Al respecto, los jesuitas formularon diversas quejas: los caciques, por ejemplo, no siempre eran exceptuados del tributo. El provincial Ojeda, por su parte, se opuso especialmente a la cláusula que, en la reglamentación de 1649, establecía la obligatoriedad del pago en efectivo, cláusula que, de hecho, se fundaba sobre una petición de Ruíz de Montoya: según ella, los indios de las reducciones se verían obligados a transportar sus productos lejos de las misiones para venderlos a un precio tal que les permitiera pagar el tributo.

El provincial Vázquez de la Mota, predecesor inmediato de Ojeda, había solicitado la autorización del padre General Nickel, que le fue concedida en 1658, para pagar el tributo con los salarios de los curas y evitar así la deserción de los indios pobres. A su vez, Valverde informó en ese mismo año al Consejo de Indias, que había formulado a los jesuitas la propuesta de tomar sus salarios del tributo pagado por los indios y que se habían negado a hacerlo sin autorización expresa de Madrid.

Naturalmente, una vez más, durante la inspección de Valverde, se plantearon pedidos alusivos a las encomiendas otorgadas en 1636 en las reducciones jesuíticas de Corpus e Itapúa. Tal como lo había hecho veintidós años antes, el superior Díaz Taño defendió la causa de los indios y señaló que los reclamos eran inadmisibles, ya que quienes pretendían las encomiendas se habían negado a recibir tributo y habían exigido, en cambio, el ilegal servicio personal. Deseoso de eludir toda responsabilidad al respecto, Valverde no participó en ninguna de estas demandas<sup>[27]</sup>.

Hemos de señalar que el visitador no intentó, en ningún momento, hacer cumplir las instrucciones impartidas en 1655 por el Consejo de Indias, en el sentido de fundar, en pleno centro del distrito misional ubicado sobre el río Uruguay, dos poblaciones españolas cuyos habitantes disfrutarían el privilegio de veinte años de servicio personal (!), proyecto que, pocos años atrás, había sido reconsiderado por la Audiencia de Charcas.

Al parecer, en el transcurso de su visita y su período de funciones como

gobernador de Paraguay, Valverde se entendió a la perfección con los jesuitas; no obstante la demora respecto de una solución para el problema del tributo, que él se vio obligado a notificar al gobierno central, debía perjudicar, necesariamente, a los miembros de la Compañía<sup>[28]</sup>.

10

En 1653, Pedro Baigorri Ruiz, quien como juez de residencia había condenado a Laríz a severas penas por su complicidad en el contrabando, sucedió a éste en el cargo de gobernador de Buenos Aires. Según la información de que se dispone, sin embargo, el mismo Baigorri autorizó, durante los siete años que permaneció en funciones, la entrada de no menos de veintisiete naves extranjeras cargadas de contrabando en el puerto de Buenos Aires.

Dado que el rector jesuita Juan de la Guardia era asimismo confesor de Baigorri, nada hay de sorprendente en el hecho de que el obispo Mancha y Velasco, entre otros, lo acusara ante el gobierno central, de participar en los delitos del gobernador. Se afirmó, también, que los jesuitas habían comprado armas para sus reducciones a los contrabandistas, y que, por otra parte, con la ayuda del gobernador, habían obtenido numerosos caballos donados por los habitantes de la ciudad a la Corona, para la guerra chilena.

Probablemente, las acusaciones contra Guardia y el colegio no carecían de fundamento. Se ha comprobado que el gobernador había confiado grandes sumas de dinero a los jesuitas, y es significativo, además, que las crónicas jesuíticas registren un juicio sumamente favorable acerca de Baigorri<sup>[29]</sup>.

11

Durante la década de 1640, los jesuitas habían retomado sus actividades misionales en el Valle de Calchaquí, en la provincia de Tucumán, pero les fue imposible aliviar a sus indios de las duras tareas que realizaban para los encomenderos.

En 1657, un oficial español, Pedro de Bohorquez, se presentó ante los indios como descendiente de los incas, cuyo reino se extendía hasta esas comarcas, y fue reconocido como jefe por los calchaquíes, actitud que al principio contó con el apoyo del gobernador de Tucumán, Mercado y Villacorta, y de los jesuitas de la región. El aventurero tentó a sus compatriotas con la perspectiva de hallar ricos yacimientos de metales preciosos —lo cual, dados los deseos de los españoles, constituía un método eficaz—, en tanto los jesuitas, por su parte, esperaban que Bohorquez lograría apresurar la comparativamente lenta misión entre los calchaquíes. Aun cuando el «Inca» gozaba del favor de Mercado y Villacorta, el virrey Alba de Liste —que lo conocía mejor— ordenó su inmediato alejamiento de la región, provocando así la



exacerbación de los ánimos entre los indígenas. Bohorquez envió a dos jesuitas ante Mercado y Villacorta para presentar el caso y procurar un acuerdo con las autoridades; simultáneamente, sin embargo, sublevó a los indios, que destruyeron las misiones jesuíticas. El gobernador recurrió entonces a las armas, y con tropas de Salta y de las ciudades vecinas, enfrentó la rebelión. Cuando Bohorquez se rindió, Mercado y Villacorta compensó su defraudado candor mediante crueles represiones contra los indios, que fueron muertos o convertidos en esclavos y deportados. En cuanto a los jesuitas, participaron a su modo en la pacificación: el papel que desempeñaron en estos acontecimientos muestra, si no aspectos realmente sospechosos, claros indicios de una burda credulidad<sup>[30]</sup>.

12

Alrededor de 1660, del mismo modo que seis años atrás, las opiniones en Madrid parecen haber sido particularmente desfavorables respecto de los jesuitas paraguayos, no a causa de las sospechas sobre su participación en la rebelión de Bohorquez, sino de la impresión que habían provocado el informe de Valverde, acerca del problema del tributo, y la acusación contra Juan de la Guardia, formulada por el obispo Mancha y Velasco, quien, además, había intentado arrojar dudas sobre la conducta del anciano Díaz Taño, una vez más enviado a Europa como procurador de la provincia jesuítica. Cárdenas, quien contra los deseos de sus enemigos, aún residía en el Alto Perú, contaba con amigos que en España trabajaban continuamente en pos de su rehabilitación.

En diciembre de 1660, el *Consejo de Estado* de Madrid resolvió pedir al General de la Compañía, a través del embajador español en Roma, el envío de un visitador que llevaría a cabo una investigación de los asuntos de la provincia jesuítica paraguaya: según se decía, los jesuitas se interponían en el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades, tanto eclesiásticas como civiles, y, al tiempo que intentaban eludir la jurisdicción de los obispos, se empeñaban en conquistar el apoyo de los gobernadores.

Evidentemente, las acusaciones de Mancha y Velasco respecto del contrabando y el patronato real constituían los motivos principales de la investigación. Las autoridades de la Compañía respondieron que los jesuitas de Madrid propondrían candidatos apropiados, entre los cuales podría optar el rey; la elección recayó, en el año 1662, sobre Andrés de Rada, que había sido provincial de Méjico durante la última etapa del conflicto Palafox, y, más tarde, visitador en Perú.

En 1660 Cárdenas fue repuesto como obispo en Asunción, sin preocuparse —ni él ni las autoridades— por las consecuencias prácticas de tal rehabilitación; más tarde, en 1663, aceptó el obispado de Santa Cruz de la Sierra, donde murió a una edad muy avanzada, en el año 1668<sup>[31]</sup>.

En 1661 el Consejo de Indias emitió el decreto solicitado por Valverde respecto

del pago del tributo, que fue fijado en un peso por año y por indio —en condiciones de pagarlo— durante un período de seis años, y, con el propósito de asegurar la colaboración de los jesuitas, se estableció que sus salarios no serían pagados hasta la total recaudación del tributo. Por razones prácticas, se resolvió que las reducciones de Corpus e Itapúa dependerían, como las otras, de la Corona. Finalmente, se impartió la prohibición para los provinciales, de erigirse en *protectores de los indios*, ya que tal actitud podía constituir el pretexto de intervenciones ilegales como, según se juzgaba, había ocurrido en el caso del tributo.

Una cédula de 1661 anuló las antiguas medidas referentes al armamento de los indios, probablemente, bajo la influencia de los informes antijesuíticos sobre la lucha entre León y Zárate y los asunceños, que las autoridades recibieron después de los presentados por Valverde acerca de las armas en las reducciones. De acuerdo con esta cédula, el gobernador de Paraguay debía requisar todas las armas de fuego de los guaraníes y depositarlas en Asunción, con orden de entregarlas a los indios sólo en caso de real necesidad. Al respecto, resulta sorprendente el hecho de que, sólo unos meses antes de la emisión del citado decreto, el gobierno central había recomendado al gobernador de Buenos Aires que recurriera a los bien adiestrados y pertrechados indios para defender la ciudad de cualquier ataque enemigo.

El Consejo de Indias encomendó a uno de los oidores de la Audiencia, establecida en Buenos Aires en 1661, la misión de llevar a cabo una amplia investigación de cuanto había ocurrido entre Cárdenas y los jesuitas, y entre los jesuitas y Baigorri. En 1662, cuando el procurador Díaz Taño partía hacia Buenos Aires con un nuevo grupo de jesuitas españoles, fue advertido por las autoridades de que no debería detenerse en la ciudad, sino encaminarse directamente a las misiones. El hecho ilustra la actitud de las autoridades hacia los jesuitas durante aquellos años; una manifestación tal de desconfianza debe haber sido, casi seguramente, el resultado de la crítica de Mancha y Velasco contra el experto jesuita, del que se decía que era propenso a pleitear y a toda clase de manipulaciones financieras<sup>[32]</sup>.

13

Los decretos no entraron automáticamente en vigencia al llegar desde Madrid a las provincias del Río de la Plata en 1663; en vista de cierto hecho, ocurrido tres años atrás, las autoridades locales cuestionaron la conveniencia de remitir las armas de fuego de los indios de las reducciones al depósito central de Asunción: durante una visita a una comunidad de indios de las encomiendas, el gobernador Sarmiento de Figueroa, sucesor de Valverde, había sido atacado y rodeado por varios centenares de indígenas amotinados; recibida la noticia en las reducciones jesuíticas de Itatín, sus propios indios, armados con mosquetes y secundados por los españoles, habían derrotado abrumadoramente a los rebeldes.

En la congregación provincial de 1663, los jesuitas resolvieron apelar, tanto ante

el virrey como ante el Consejo de Indias, respecto del problema de las armas. El visitador Rada, que había asumido la conducción de la provincia jesuítica, persuadió al gobernador del Paraguay, Diez de Andino, de que no aplicara la cédula de 1661. En un memorial dirigido en 1665 al Consejo de Indias, Rada sostuvo fundadamente, que la defensa de las reducciones sufriría muy serias consecuencias si entraban en vigencia las citadas reglamentaciones. Un año después, sin embargo, fue obligado a cumplir las instrucciones de 1661; exhortó entonces a los indios de las reducciones a retomar el uso de sus armas tradicionales e iniciar inmediatamente su adiestramiento<sup>[33]</sup>.

Rada había aceptado, en Paraguay, la cláusula que en la cédula ordenaba la recaudación del tributo a razón de un peso anual por cada indio de sexo masculino, cuando en el año 1664 recibió un *auto* de la Audiencia de Buenos Aires, que exigía el pago por 8000 de los indios de las reducciones, de tres pesos de a ocho reales per cápita, ya fuera en bienes o en efectivo. Al parecer, el número de indios fue calculado sobre la base de la estimación de Valverde, más un razonable margen de crecimiento demográfico, y el monto del tributo derivó de la propuesta formulada por Laríz tras su inspección de 1647. Naturalmente, Rada protestó ante el presidente de la Audiencia, José Martínez de Salazar, señalando que el decreto no coincidía con lo legislado por los virreyes y el Consejo de Indias durante dos décadas; el número de 8000 indios considerados en condiciones de pagar tributo era demasiado elevado, especialmente a causa de las enfermedades que habían hecho estragos después de la visita de Valverde, y, por otra parte, los indios de las encomiendas paraguayas pagaban a sus dueños sólo seis pesos en moneda de la tierra, suma que equivalía a dos pesos de a ocho. Algo más tarde, el visitador jesuita aventuró, ante el Consejo de Indias, un pedido de exención total del tributo para los indios, con el fin de que pudieran dedicarse a sus propios *pueblos* y, dentro de ellos, a la construcción de iglesias, para lo que hasta entonces, dadas sus obligaciones de carácter militar y los diversos trabajos realizados por encargo de las autoridades, no habían estado disponibles.

En 1665, sin embargo, la Audiencia de Buenos Aires publicó un nuevo decreto relativo al tributo: por alguna razón desconocida, el monto fue fijado en 12 reales y debía ser pagado por 9000 indios. En 1666, finalmente, los jesuitas y la Audiencia acordaron que las reducciones pagarían a los oficiales reales de Buenos Aires la suma de 9000 pesos de a ocho —monto injustificado— por año, en efectivo; la medida entró en vigencia en 1667. ¿Tal vez la entrega de armas por los jesuitas, en el año 1666, fue parte del acuerdo concertado con la audiencia?

Probablemente, las negociaciones respecto del problema del tributo deberían ser consideradas a un tiempo con la decisión de 1664 de la Audiencia de Buenos Aires de autorizar a las reducciones la exportación anual de 12 000 arrobas de yerba, es decir, casi 140 toneladas a Santa Fe: el pago del tributo sería, así, factible sin dificultad. Resulta significativo, asimismo, que Rada haya resuelto prolongar, en medida muy

superior a la habitual, la duración del período anual de recolección de yerba en las regiones más distantes<sup>[34]</sup>.

14

Desde la década de 1640 hasta la de 1660, la provincia jesuítica del Paraguay mantenía a aproximadamente 170 misioneros. Inicialmente, el número de jesuitas extranjeros era aún considerable; las nuevas expediciones, en cambio, de acuerdo con la actitud del gobierno central, estaban integradas sólo por religiosos españoles. En relación con ello, hemos de señalar que, durante este período, resultó muy difícil a los procuradores conseguir autorización para viajar directamente desde Buenos Aires en los navios de permiso, según se acostumbraba, al menos hasta entonces, pese a la oposición de los agentes del monopolio naviero de Sevilla y Lima. La mala disposición general para satisfacer pedidos procedentes de los jesuitas y el temor de que con ayuda de los navíos de permiso se practicara contrabando, condujeron a las autoridades a recomendar el transporte de los sacerdotes en galeones hasta Portobelo, y de allí a su provincia, solución que, sin duda, fue mucho más costosa para la Corona.

En 1664, un representante del vicario General Oliva, logró, probablemente, aprovechando la gran influencia que ya entonces ejercía Nithard, que el Consejo de Indias autorizara el envío de una cuarta parte de extranjeros —reclutados entre los súbditos de las dos casas de Habsburgo— sobre el total de los jesuitas que marchaban a América. El decreto no llegó a adquirir la menor importancia práctica; la caída de Nithard y la Guerra de Devolución crearon, nuevamente, desfavorables condiciones<sup>[35]</sup>.

Los costos del noviciado de Córdoba, que formaban parte de los gastos comunes de la provincia jesuítica, eran sumamente bajos. Por otra parte, si bien entre los criollos fueron reclutados muy pocos jesuitas, los que de vez en cuando eran aceptados por la Orden, pertenecían, casi siempre, a antiguas familias opulentas que, frecuentemente, hacían importantes donaciones para la provincia jesuítica. Un nieto del conquistador que había fundado Córdoba, por ejemplo, al ingresar en la Orden donó 15 000 pesos destinados a la erección, que fue iniciada a mediados del siglo, de una gran iglesia en la ciudad.

El colegio de Córdoba, que albergaba entre 50 y 70 jesuitas, disfrutaba de una holgada situación financiera y pudo contribuir a la construcción de la iglesia. En 1660 su ingreso anual ascendía a unos 20 000 pesos, de los que sólo un tercio se empleaba en la manutención de los jesuitas y sus 250 esclavos. Continuamente, recuas de mulas y hatos de vacas eran conducidos desde Córdoba hasta Perú para su venta, que reportaba importantes ganancias; el comercio de ganado en pie con Perú estaba organizado sobre la base de su traslado en dos etapas, con un descanso para los animales en las proximidades de Salta o Jujuy, y, dado que los jesuitas podían hacer

uso tanto de las praderas como de los pastores pertenecientes al colegio de Salta, disfrutaban, sin duda, de condiciones mucho más favorables que los empresarios privados<sup>[36]</sup>.

Aunque más distante, el colegio de Buenos Aires participaba también en el comercio de ganado con Perú; durante la época de Laríz y Baigorri, en cambio, vendía cueros a los barcos extranjeros como cualquiera de los ganaderos de la ciudad: en 1656 el colegio poseía un activo de no menos de 19 000 pesos.

También para el colegio de Santa Fe, que procuraba acrecentar sus campos de pastoreo, resultaba muy importante la exportación de ganado en pie a Perú. En esta época, sin embargo, las estancias situadas al oeste de Santa Fe sufrían el ataque intermitente de los indios del Chaco, de modo que el interés de los santafesinos se concentró cada vez más en el este. Las tribus indígenas, en su mayoría charrúas, que ambulaban en la región comprendida entre el curso inferior del Paraná y el río Uruguay eran, para los españoles, más tratables que los agresivos habitantes del Chaco. En 1632, Hernandarias, que participaba activamente en el comercio ganadero, había logrado concertar la paz entre los santafesinos y los charrúas de Entre Ríos. En esa zona, durante el año 1659, los jesuitas adquirieron, a través de compras y donaciones, vastas porciones de la tierra perteneciente a Garay y Saavedra, anterior gobernador de Asunción y heredero de Hernandarias. La explotación ganadera, sin duda, fue la fuente que permitió el rápido equilibrio de sus finanzas, tras las fuertes pérdidas que ellos, como los demás habitantes de Santa Fe, habían sufrido a causa del traslado de la ciudad en 1660, la reducción del trabajo ocasionada por las enfermedades y los ataques de los indios chaqueños.

El colegio de Asunción había logrado reconquistar la mayor parte de las propiedades expropiadas en 1649, y, mediante la cría de ganado, la manufactura de telas de algodón y el cultivo de la vid, estuvo en condiciones de mantener a una docena de jesuitas durante la década de 1650. Sus intereses en España, que consistían especialmente en juros administrados por la Procuradería de Indias de los jesuitas en Sevilla, sufrieron una merma debida a la devaluación del 50 por ciento que la desesperada situación de mediados de siglo impuso al gobierno de Felipe IV<sup>[37]</sup>.

En la década de 1650 todas las provincias jesuíticas de América disponían de fondos depositados en la Procuradería de Indias, acumulados a raíz de las subvenciones estatales destinadas a los viajes de los misioneros a América. En el caso del Paraguay, estos depósitos eran algo menores que los de las demás provincias. En un lapso muy breve, la Procuradería de Indias, a causa de un préstamo excesivo sobre el dinero que tenía en depósito, y del valor declinante de los juros, se vio en una situación realmente difícil<sup>[38]</sup>.

los jesuitas no experimentaron grandes cambios; no se fundaron nuevas reducciones. Con frecuencia, varios cientos de indios, a pedido de los gobernadores, participaban, en batallas contra indios hostiles, en especial, los guaycurúes —a quienes casi todos los gobernadores de Asunción, inútilmente, habían pretendido someter— o salían de las reducciones para ejecutar trabajos de orden público. Esto último es particularmente cierto en el caso de Buenos Aires, cuya defensa recibió, por fin, durante el gobierno de Martínez de Salazar, la atención que merecía.

La exportación de yerba continuaba y, después del acuerdo de 1666 sobre el tributo, la venta se realizaba en gran escala. En cuanto a la cría de ganado, todas las reducciones habían establecido estancias y, desde la década de 1650, existían algunas incluso al sur del río Uruguay. Más adelante, el establecimiento de una estancia en común, que despachaba grasa y cueros a Santa Fe y Buenos Aires, permitió solventar, con sus ganancias, los gastos derivados de la defensa de la causa indígena ante las autoridades. El ganado abandonado durante el éxodo de Tape se reprodujo rápidamente y se volvió salvaje, según se ha comentado, y los jesuitas no tardaron en comprender el gran valor de esta reserva de ganado en las proximidades de sus reducciones: momentáneamente, los provinciales prohibieron el uso de esta riqueza<sup>[39]</sup>.

16

Durante el período en cuestión, el virrey, el más alto representante de la Corona en América, reconoció la privilegiada posición y la importancia, tanto política como militar, de las reducciones guaraníicas de los jesuitas. Sin embargo, el conflicto entre Cárdenas y los jesuitas y el papel que en el mismo habían desempeñado las reducciones, suscitaron la atención del gobierno central en medida mayor que las contribuciones positivas que esas reducciones eran capaces de aportar ante el enemigo exterior: en consecuencia, todas ellas vivieron, durante este período, bajo la constante amenaza de la anulación de sus privilegios por las autoridades. Tal amenaza no se concretó, y los jesuitas lograron conservar sus reducciones, principalmente a causa de su reconocimiento del patronato real, y de la desmedida exageración de las acusaciones de sus enemigos. No obstante, el asunto Cárdenas echó las bases de una desconfianza latente del gobierno central hacia los jesuitas de la provincia paraguaya y sus reducciones, desconfianza que, pese a los numerosos juicios favorables y las calurosas expresiones de apoyo de que fueron objeto ulteriormente, jamás desapareció. En las provincias del Río de la Plata, tanto la libertad de los indios de las reducciones respecto de las encomiendas como el constante aumento de los latifundios pertenecientes a los colegios —generalmente seguido por fricciones y procesos legales contra otros terratenientes— constituyeron una inagotable fuente de enfrentamientos entre los colonizadores y los jesuitas. En tanto estas provincias, en su totalidad, no experimentaron durante la primera mitad del siglo XVII, sino un escaso

desarrollo económico, e incluso sufrieron, en lo concerniente a la mano de obra, una declinación, el rápido incremento de los recursos de los jesuitas, en el transcurso del mismo período, fue realmente asombroso.

Evidentemente, hacia mediados del siglo, las consideraciones materiales fueron cada vez más importantes para los jesuitas paraguayos. De allí en adelante no emprendieron nuevas actividades misionales fuera de las reducciones ya estabilizadas; si bien es cierto que a los esfuerzos iniciales en ese sentido debía suceder un período de consolidación, esta época merece, al parecer, aun desde el punto de vista de la Orden, un juicio mucho menos favorable que la que le precede en la historia de la provincia jesuítica<sup>[40]</sup>.

## IV

### PROGRESOS

1669-1700

1

La época de la historia en que predominó la Francia de Luis XIV fue, como bien se sabe, un período de extrema debilidad para España. Dado que no existía una verdadera conducción del Estado —el monarca era deficiente y ninguna otra persona poseyó el poder durante un lapso prolongado—, los departamentos del gobierno hacían cuanto estaba a su alcance para resolver por sí mismos los problemas más agudos. Aunque España estuvo en guerra con Francia durante casi todo este período logró, en cambio, mantener la paz con Portugal. Naturalmente, había extraordinaria confusión en los asuntos financieros y monetarios: en tanto la moneda de cobre desempeñaba el papel dominante en la circulación, la plata —que, en cantidad continuamente decreciente, llegaba desde América—, salía enseguida del país. En América, sin embargo, el real de plata seguía siendo la base del sistema monetario y, en general, las colonias permanecieron ajenas a la crisis, cada vez más grave, que atravesaba la metrópoli. El hecho de que, según se estima, la población de España disminuyó en el transcurso del siglo XVII, constituye una prueba suficiente de la magnitud de esta crisis<sup>[1]</sup>.

Por su parte, el papado, al tiempo que rechazaba diversas exigencias de Luis XIV, llevaba a cabo, con la conducción de Inocencio XI, no sólo determinadas reformas de orden interno, sino también el rearme moral. A la intervención de este papa se debió que el teólogo moralista español Tirso González fuera elegido General de la Orden jesuítica en 1687, hecho que, en virtud de antagonismos de carácter dogmático, provocó un cisma entre los jefes de la Compañía; la situación llegó a ser tan aguda que, en una oportunidad, el General apeló al soberano español en contra de sus propios *asistentes*. En cuanto concierne a España, es importante señalar que, durante el largo período de González en el cargo, la Orden reinició allí la expansión, tanto numérica como económica, interrumpida hacia mediados del siglo, al tiempo que las



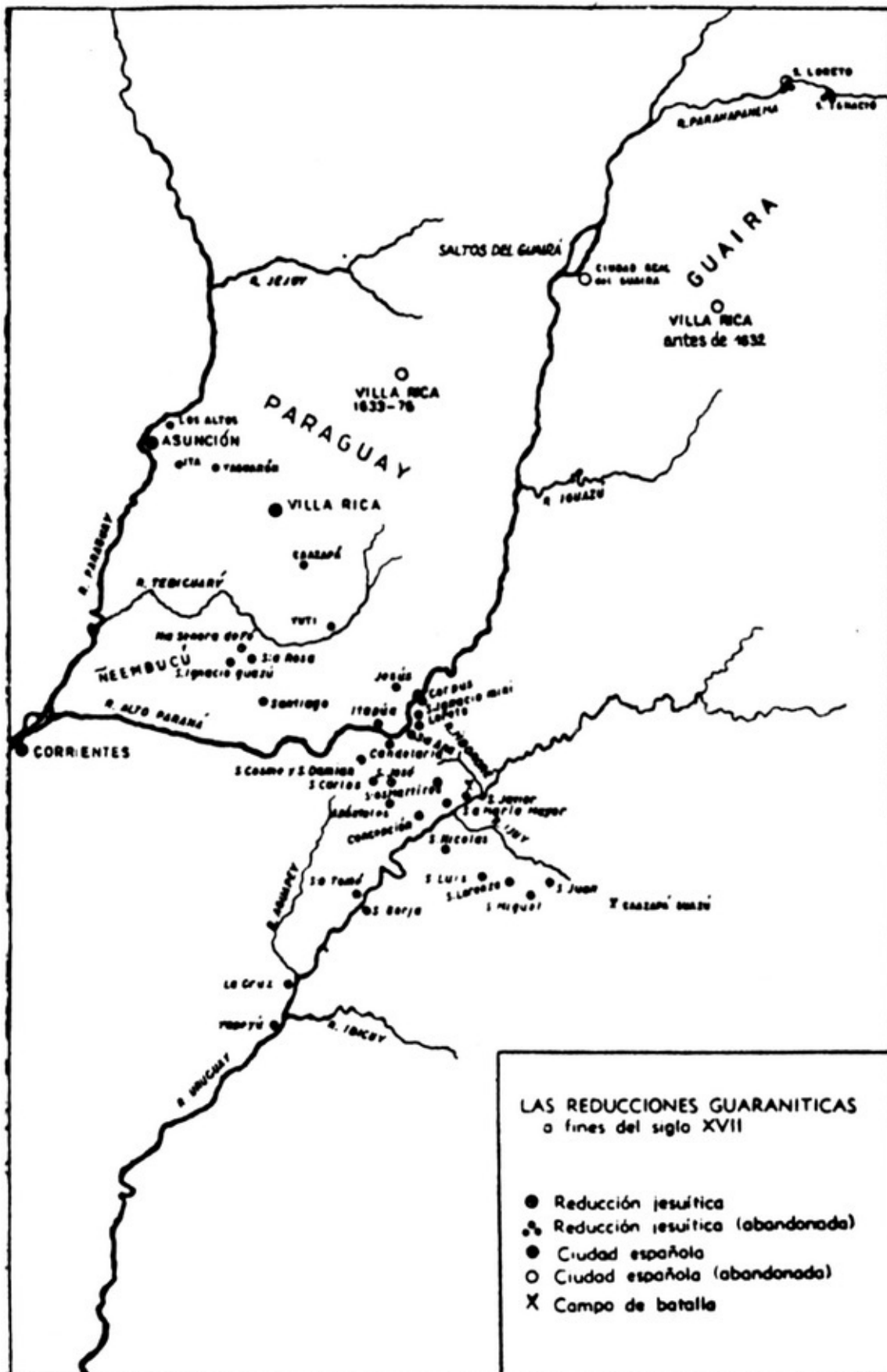
actividades misionales en América experimentaban un notable progreso<sup>[2]</sup>.

Desde el altiplano andino, los jesuitas avanzaron hacia el Amazonas central: la misión de Mainas, al oeste del río Napo, iniciada tiempo atrás, fue ampliada, en la década de 1680, por la misión de Omagua, por medio de la cual los españoles habían tomado posesión de la región, prácticamente hasta el río Negro; sobre los afluentes del río Madeira —los ríos Guaporé, Mamoré y Beni—, se establecieron nuevas misiones, destinadas a los indios mojos. Desde Belém do Pará y Sao Luis de Maranhão, comenzaron a llegar misioneros de Brasil, casi todos jesuitas, que avanzaron hacia el poniente hasta encontrar, en la década de 1680, a sus colegas españoles establecidos al oeste del río Negro, y siguieron el Madeira aguas abajo. Hacia fines del siglo, la pugna política entre los españoles y los portugueses por las enormes extensiones de tierra alrededor del Amazonas central —en la que las líneas de comunicación constituyeron un factor decisivo—, alcanzó su punto culminante<sup>[3]</sup>.

Como en épocas anteriores, la expansión desde San Pablo era llevada a cabo por *bandeiras*, que avanzaban, principalmente, hacia el norte y hacia el noreste, donde, en Minas Gerais, se descubrieron fabulosas riquezas en oro durante la última década del siglo: así, sin haber capturado Potosí, los *bandeirantes* lograron adueñarse de algunos de los tan codiciados tesoros de metales preciosos. Al mismo tiempo, los paulistas seguían realizando frecuentes expediciones hacia la zona más austral del Mato Grosso: en las proximidades de San Pablo no quedaban ya indios a los que se pudiera esclavizar sin enormes esfuerzos y graves riesgos. Sin embargo, cuando al final del siglo la minería se transformó en el interés primordial de los paulistas, su necesidad de esclavos indígenas disminuyó, ya que el rendimiento de las minas permitía afrontar la adquisición de esclavos negros, cuyo trabajo era más eficiente<sup>[4]</sup>.

En cuanto a la costa sur, las esperanzas de descubrir plata en abundancia en las proximidades de Paranaguá estimularon la colonización portuguesa hacia mediados del siglo: la isla de Santa Catalina, tantas veces incluida, anteriormente, en los proyectos españoles, fue anexada, y en 1676 se fundó la población de Laguna. En 1680, con la fundación de la Colonia do Sacramento sobre el Río de la Plata, frente a Buenos Aires, la expansión portuguesa dio un repetino salto hacia adelante. Para justificar estos avances, los portugueses habían obtenido, en 1676, una bula del papa que declaraba al Río de la Plata límite sur del obispado de Río de Janeiro. El móvil de la acción de Dom Pedro, el regente portugués, fue, ante todo, el deseo de mantener y extender el comercio ilegal con los porteños, que, al parecer, había disminuido después del tratado de paz de 1668. Por entonces, Portugal enfrentaba serias dificultades económicas debidas a la declinación de los precios del azúcar y otros productos brasileños en Europa, y, en consecuencia, necesitaba urgentemente la plata peruana para pagar sus importaciones europeas esenciales. También los portugueses, sin embargo, habían descubierto ya la enorme importancia del numeroso ganado cimarrón existente en la Banda Oriental, del cual los españoles, que poseían *vaquerías* similares en las proximidades de Buenos Aires y en Entre Ríos, aun no

habían intentado adueñarse. La principal avanzada española en esta dirección era Santo Domingo Soriano, junto a la desembocadura del Río Negro en el Río Uruguay, fundada en 1624 por un misionero franciscano<sup>[5]</sup>.



En 1672 fue abolida la Audiencia de Buenos Aires y las provincias de la región del Río de la Plata quedaron otra vez, en consecuencia, bajo la jurisdicción de la Audiencia de Charcas. Durante la última parte del siglo XVII, en tanto los virreyes de Perú perdían interés en los asuntos de esas provincias, la autoridad de los gobernadores del Río de la Plata —que, con muy raras excepciones, eran seleccionados, como sus colegas de Tucumán y Paraguay, entre los veteranos de las guerras europeas— aumentaba: en general, fueron, en esa época, extraordinariamente activos y eficientes.

Resulta difícil determinar si Buenos Aires, hacia fines del siglo, había realizado ya grandes progresos: hasta el siglo XVIII no se advierte una rápida expansión. La fundación de Colonia, sin embargo, aseguró a los porteños el contrabando ulterior e intensificó en España el interés de las autoridades por la defensa de Buenos Aires, cuya guarnición fue acrecentada en unos 1000 hombres. Buenos Aires seguía suministrando bienes de importación, en cantidad considerable, a todo el interior más allá de los límites aduaneros de Córdoba: asimismo, la prohibición ya establecida de exportar plata del Alto Perú a las provincias situadas al este del límite aduanero —excepto en la medida indispensable para la circulación monetaria— no era respetada. En 1695, el límite aduanero fue trasladado de Córdoba a Jujuy, lo que, de hecho, implicaba admitir que el mercado de Tucumán, hasta entonces en manos de los limeños, había pasado a las de los porteños.

Santa Fe, que obtenía cada vez mayor provecho de su situación, logró inducir a los comerciantes paraguayos a vender sus productos en la ciudad, o alquilar el transporte necesario para llevarlos hasta Buenos Aires o hacia el oeste. Si bien es cierto que Potosí comenzó a mostrar, en esta época, una definida disminución de su producción, la importancia del Alto Perú como mercado para los alimentos, las telas y el ganado en pie que el Río de la Plata podía ofrecer, permaneció inalterable durante todo el siglo XVII: por una parte, el terremoto de 1687 en Perú redujo aun más el rendimiento de sus tierras cultivadas; por la otra, las guerras indígenas impidieron a los exportadores chilenos de alimentos conquistar, en el mercado del Alto Perú, una posición tan importante como la que habían alcanzado en Perú. En cuanto a la yerba, la infusión de ella derivada, el mate, había llegado a ser una necesidad para los mineros de Potosí<sup>[6]</sup>.

Desde los comienzos de la década de 1670, las provincias de Tucumán y Paraguay emprendieron, sin éxito alguno, varias campañas contra los guaycurúes, los mbayás, los mocovíes y otros indios del Chaco. Los gobernadores de Tucumán, especialmente, intentaron abrir una brecha para facilitar una acción ofensiva desde Tarija y Jujuy hacia el área del río Paraguay. Probablemente, la razón fundamental de la guerra del Chaco fue la necesidad de mano de obra indígena, aun cuando las propias tribus de la región, dado su carácter ecuestre, tomaron a menudo la ofensiva, no siempre sin éxito. Así, mientras en uno de sus frentes amenazaban interrumpir las vitales comunicaciones entre las provincias del Plata y el Alto Perú, en el otro ponían

en grave peligro a Asunción en 1672<sup>[7]</sup>.

Durante la década de 1670 existían, aproximadamente, 500 encomiendas en las tres provincias del Plata. En 1673, las 259 encomiendas de las provincias del Río de la Plata y Tucumán comprendían, en total, no más de 12 994 indígenas, de los cuales una gran proporción consistía en calchaquíes que, conquistados en 1665, se habían visto obligados a abandonar sus hogares y establecerse en grupos cerca de las diversas ciudades de ambas provincias. En Paraguay, los indios seguían prestando servicio personal para sus encomenderos: parece improbable que el período de dos meses estipulado por las Ordenanzas de Alfaro haya sido respetado. También allí, no obstante todas las reglamentaciones en contra existían aún numerosos indios esclavos, los *yanaconas* u originarios. En Tucumán, las autoridades contemplaban con preocupación la emigración de grandes grupos de indios hacia las zonas mineras del Alto Perú, donde esperaban alcanzar un grado mayor de libertad personal, probablemente, la demanda de mano de obra indígena aumentó en las provincias de Tucumán y Paraguay durante la última parte del siglo; en el Río de la Plata, los indios de las encomiendas eran ya mucho menos numerosos que los blancos. La importación de esclavos negros, que, muy esporádica, estaba exclusivamente destinada a los pocos empresarios importantes que poseían grandes capitales, no contribuyó en grado significativo a la solución del problema de la mano de obra en la comunidad<sup>[8]</sup>.

2

Cuando, en 1671, el gobernador Diez de Andino entregó el mando a Felipe Rege Corvalán, se inició un período crítico en la historia de la provincia de Paraguay. Para reprimir los ataques de los indios del Chaco contra las poblaciones ubicadas en las proximidades de Asunción, se procedió al envío de un par de expediciones punitivas —que incluían contingentes de indios de las reducciones: en la de 1674 intervinieron 900 guaraníes de los establecimientos jesuíticos— que, sin embargo, no alcanzaron el resultado deseado. Un año más tarde, Corvalán fue acusado de debilidad en su modo de conducir la guerra y, depuesto por los cabildantes, debió comparecer ante la Audiencia de Charcas para ser sometido a juicio. Precisamente cuando los autocráticos cabildantes acababan de usurpar el gobierno de la provincia, llegaron a Asunción las noticias del gravísimo ataque de una *bandeira*, de San Pablo a la nueva ciudad de Villa Rica que, tras el abandono de Guairá, había sido erigida al noreste de Asunción, en las proximidades de la Sierra de Mbaracayú, donde en la actualidad se halla Curuguaty: los portugueses habían capturado y llevado consigo a todos los indios de las encomiendas, entre tres y cuatro mil, con cuya ayuda la población de Villa Rica había dominado, hasta entonces, la producción de yerba<sup>[9]</sup>.

Naturalmente, los jesuitas comprendieron enseguida que las reducciones corrían grave peligro y exigieron la devolución de las 800 armas de fuego que habían entregado en 1666 a las autoridades de Asunción. Ya en 1668, el procurador general

de la Compañía en Madrid, Bermudo, había obtenido la emisión de una cédula según la cual una comisión integrada por un presidente y dos oidores de la Audiencia de Buenos Aires y dos representantes de los jesuitas debía reconsiderar el problema de las armas de fuego: la Audiencia, sin embargo, se había negado a cumplir estas disposiciones y había resuelto, en cambio, confirmar la cédula de 1661 que ordenaba la entrega de las armas; el Consejo de Indias hizo lo propio en 1672. Cuando la amenaza de los paulistas volvió a agudizarse en 1676, el superior jesuita señaló al gobernador de Buenos Aires que la carencia de armas de fuego de las reducciones no sólo impedía su propia defensa sino, también, su participación en contra de posibles acciones portuguesas en la Banda Oriental. La mayor parte de las armas, sin embargo, había sido distribuida ya entre las milicias de los colonizadores, de manera que las autoridades de Paraguay no pudieron restituir a los jesuitas sino unas pocas. No obstante, merced a las recomendaciones de los gobernadores de Paraguay y el Río de la Plata, el procurador de la provincia jesuítica consiguió en Madrid que el Consejo de Indias dispusiera, en el año 1679, la entrega de 800 armas de fuego —de las cuales 500 mosquetes fueron enviados inmediatamente al Río de la Plata— a las reducciones.

Entretanto, la audiencia repuso a Rege Corvalán y, en 1678, con la habitual ayuda de los indios de las reducciones, logró infligir grandes pérdidas a los guaycurúes, que temieron, durante algún tiempo, repetir los ataques. En cuanto a los paulistas, no emprendieron nuevas expediciones al Paraguay: la atención de los portugueses estaba concentrada, por entonces exclusivamente sobre la Banda Oriental y el Río de la Plata. Muy pronto se fundó una nueva Villa Rica, esta vez a sólo dos días de marcha desde Asunción, lo que, si bien significó mayor seguridad en cuanto a los ataques desde el este, implicaba asimismo mayor distancia respecto de los lugares donde crecía la yerba, en la Sierra de Mbaracayú, hacia los cuales también los asunceños podían, ahora, enviar a los indios de sus propias encomiendas<sup>[10]</sup>.

3

Las reglamentaciones del año 1661 referentes al pago del tributo mantendrían su vigencia únicamente durante seis años. Cuando esta cuestión y otras conexas fueron reconsideradas, dos puntos eran particularmente importantes para los jesuitas: el tributo de un peso que pagaba cada indio varón debía permanecer invariable, y los salarios de los curas, que se pagaban con el tributo recaudado, debían ser otorgados a los religiosos de todas las reducciones guaraníicas, veintidós por entonces, y no sólo a los de quince de ellas.

A través de su procurador general en Madrid, los jesuitas lograron que ambos puntos fueran incluidos en la cédula de 1668, que encomendaba al presidente Martínez de Salazar en Buenos Aires la misión de llegar, en consulta con dos oidores y dos jesuitas, a un acuerdo sobre el monto del tributo que deberían pagar los indios

de las reducciones. Al parecer, la audiencia no estaba dispuesta a incluir dos jesuitas en dicha comisión, y exigió en cambio un aumento del monto del tributo per cápita. La congregación provincial jesuítica de 1669 pidió al padre General que, a través de los representantes de la Orden en Madrid, se opusiera a tal aumento del tributo, lo que el General prometió hacer en marzo de 1672. En octubre de ese mismo año, el Consejo de Indias emitió una cédula que establecía el *statu quo* respecto del tributo. Cuando, en 1673, Diego Ibáñez de Faría, el anterior fiscal por la Corona de la ahora disuelta audiencia de Buenos Aires, fue enviado como visitador a las reducciones para confeccionar, con ayuda de los jesuitas, nuevos padrones de tributarios, sus instrucciones fijaban el tributo en un peso per cápita y establecían que todos los curas recibirían salario. Parece muy probable, aun cuando no ha sido determinado con certeza, que la actitud del gobierno central haya resultado de la intervención del padre General Oliva<sup>[11]</sup>.

Recién entre 1676 y 1677 logró Ibáñez de Faría completar su misión: las cifras obtenidas en el censo revelaron la existencia de una población de 58 118 personas en las veintidós reducciones, dos de las cuales, Nuestra Señora de Fe y Santiago, habían sido trasladadas, en 1669, desde Itatín al sur, hacia las vecindades de San Ignacio Guazú, con el objeto de eludir los ataques de los indios mbyayás. En 1666, el número de indios en condiciones de pagar el tributo había sido estimado en 9000, además de los cuales aproximadamente 2000 indios de las dos reducciones de Itatín y San Ignacio Guazú pagaban, en esa misma época, su tributo en especie —tejidos de algodón— a las autoridades de Asunción. Ibáñez de Faría estableció que el número de indios —varones entre 14 y 50 años— en condiciones de pagar tributo ascendía a 14 437 y exigió el correspondiente aumento del monto. Los jesuitas se opusieron a la inclusión de la categoría de 14 a 18 años en el pago, que, aunque estipulada en la cédula de 1661, no concordaba, según se consideró, con la práctica habitual en las provincias de la región del Plata. En consecuencia, se apeló ante el Consejo de Indias. En las instrucciones entregadas por el provincial Diego Altamirano a los procuradores de la provincia jesuítica, Grijalba y Dombidas, cuando partieron hacia Europa en 1678, se estableció claramente que la suma total de los tributos pagados por los indios de las reducciones no debía exceder, en ningún caso, el monto conjunto de los salarios de los veintidós curas. Los procuradores lograron, además, que el Consejo de Indias, tras examinar las recomendaciones del visitador, dictaminara la exención de tributo para los indios de la categoría de 14 a 18 años, medida que, sumada a otros ajustes de menor importancia, redujo el monto total del tributo a aproximadamente 10 400 pesos; con excepción de unos 600 pesos, todo el dinero fue absorbido por el total aumentado de los salarios de los curas<sup>[12]</sup>.

Sin embargo, el Consejo rechazó el pedido formulado —según las instrucciones recibidas— por los procuradores, en el sentido de que todos los indios pagaran sus tributos en especie. En el caso de las reducciones guaraníicas, el problema parece haber tenido muy escasa importancia, en especial después de 1679, cuando la

diferencia entre los tributos y los salarios prácticamente había desaparecido. ¿Qué había detrás de este pedido de los jesuitas de concretar el pago en especie? En primer término, existía el deseo de acallar la cada vez más frecuente acusación levantada contra ellos —desde la iniciación del pago del tributo—, según la cual estaban dedicados a los negocios. Quizás esperaban, además, si el tributo era fijado en una cierta cantidad de yerba, eludir las consecuencias de la creciente merma del precio de la yerba.

Sólo medio siglo más tarde fue reconsiderada la tasación revisada que Ibáñez de Faría había fijado en 1679 para los indios de las reducciones; el hecho de que el gobierno central haya establecido que esta tasación sería la primera de una serie con intervalos de cinco años no resta especial significación a esta circunstancia<sup>[13]</sup>.

4

Desde el comienzo del pago del tributo, en 1667, la cantidad de yerba ofrecida en venta aumentó, sin duda, en medida considerable. Naturalmente, los productores paraguayos de yerba atribuyeron la gran caída de los precios, que se manifestó hacia fines de la década de 1660, a la importante competencia de las reducciones jesuíticas: una de las razones de esta evolución fue, probablemente, la exportación de yerba desde las reducciones. Por añadidura, los indios estaban exentos de alcabala, lo que también debía influir sobre los precios, y la calidad de su yerba era además, casi seguramente, muy superior a la de la ofrecida por los otros productores. Asimismo, es posible que, en virtud de factores pasajeros, el precio de la yerba haya sido exageradamente alto a comienzos de la década de 1660. En cualquier caso, la diferencia entre el valor de la yerba como unidad de cambio en Asunción —el equivalente de alrededor de dos pesos de a ocho por arroba— y su precio de mercado en Santa Fe, desapareció, según todo lo indica, durante la década de 1670. Desde que la comunidad productora de yerba de Villa Rica fue despojada de su mano de obra por la invasión portuguesa se temió que los indios de las reducciones explotaran el distrito yerbatero de Sierra de Mbaracayú. En consecuencia, en 1677, el gobernador Rege Corvalán consideró su deber pedir al Consejo de Indias que impusiera una radical restricción a la exportación de yerba de las reducciones: en lugar de las 12 000 arrobas que hasta entonces podían exportar a Santa Fe, debían ser forzados a transportar por tierra, hasta Asunción, únicamente 5000 arrobas, cantidad estimada suficiente para el pago del tributo. En cuanto al costo de sus diversas necesidades, las reducciones debían recurrir, para afrontarlo, a la venta de otros productos —maderas, tabaco, tejidos de algodón, etc.— en Santa Fe y Buenos Aires.

Durante el año anterior, el gobernador del Río de la Plata, Andrés de Robles, había elevado, ante el Consejo de Indias una queja contra las transacciones comerciales realizadas por los jesuitas, en especial aquellas que sobrepasaban el límite permitido de 12 000 arrobas de yerba, lo que estaba en franca oposición con la

prohibición, impuesta a los miembros de la Iglesia por el papa Clemente IX en 1669, de ejercer el comercio. Los jesuitas, por su parte, obtuvieron testimonios de las autoridades de Santa Fe, según los cuales las ventas de yerba de las reducciones llegaban sólo, en términos generales, a la mitad de las 12 000 arrobas permitidas mientras que la exportación de los paraguayos sobrepasaba ampliamente esa cantidad.

El único resultado de las quejas elevadas por los gobernadores fue la confirmación, por la Corona, de lo ya decretado por la audiencia: nuevamente, las reducciones fueron autorizadas a vender un máximo de 12 000 arrobas de yerba. Aun cuando el pedido de Rege Corvalán, que sugería que el pago del tributo se efectuara en yerba, parecía hacerse eco del anterior reclamo de los jesuitas respecto del pago en especie, se justifica suponer que los representantes jesuitas en Madrid se esforzaron, con todos los medios a su alcance, por contrarrestar esta propuesta del gobernador que, aparentemente, demostraba una tendencia antijesuítica<sup>[14]</sup>.

5

Durante el hábil desempeño de Martínez de Salazar como gobernador del Río de la Plata, las fortificaciones de Buenos Aires recibieron especial atención. Tanto para el trabajo dentro de las mismas como para reforzar la guarnición, se requerían contingentes indígenas: las 200 familias de indios quilmes que habían sido deportadas desde el Valle Calchaquí a Buenos Aires en la década de 1660 resultaron insuficientes. En 1672, ante la *Junta de Guerra de Indias en Madrid*, se elevó una propuesta relativa a la defensa del Río de la Plata que, entre otras cosas, recomendaba que un contingente de indios del Paraguay fuera llevado a Buenos Aires y, establecido allí, proveyera los soldados para reclutar algunas compañías que se pusiesen bajo mando español. La propuesta surgió del presidente del Consejo de Indias y, casi seguramente, respondía a algún documento recibido por el Consejo, quizá de la Audiencia de Buenos Aires. Se consideró que un número de mil familias indígenas sería el apropiado. Cuando el nuevo gobernador, Andrés de Robles, debió dar su opinión sobre las medidas proyectadas, declaró, en una carta dirigida en octubre de 1674, al Consejo de Indias, que las familias necesarias, sólo 600 a su criterio, no debían ser tomadas de las vitales reservas de mano de obra de los colonizadores paraguayos sino de las reducciones jesuíticas.

Es interesante señalar que el proyecto de trasladar una reducción jesuítica con el objeto de obtener no sólo obreros sino la guarnición para una fortaleza, consta en una propuesta formulada en 1673 por Martínez de Salazar, destinada al establecimiento de una base en la isla de Maldonado junto a la Banda Oriental, que sugería, a tal efecto, un número de quinientas familias con sus sacerdotes.

A comienzos de 1674, la ciudad de Santa Fe solicitó del gobernador Robles el traslado de una reducción jesuítica, con aproximadamente mil familias, a las



cercanías de la ciudad, como medida de protección contra los ataques de los indios del Chaco. El provincial Gómez, sin embargo, se opuso enérgicamente a este plan; señaló que no deseaba, en general, ver a los jesuitas comprometidos en tales asuntos de índole político-militar y se remitió al decreto real que relevaba a los eclesiásticos de toda misión temporal de importancia, condición que ninguno de ellos, en otras ocasiones, había subrayado tan empeñosamente. Sostuvo, además, que las exigencias de los habitantes de Santa Fe no coincidían con todas las quejas que anteriormente habían formulado acerca de la tenencia de armas de fuego por los indios de las reducciones.

Es imposible discernir claramente la relación que existió entre los respectivos orígenes de los distintos proyectos; la idea en sí, no obstante, debe haber sido aceptable. Como se sabe, las reducciones jesuíticas obtuvieron su privilegiada posición de guarniciones reales por un decreto de 1649; era natural, en consecuencia, que se les exigiera el cumplimiento de otras misiones político-militares de naturaleza permanente.

Una cédula de septiembre de 1675 ordenó a Robles que, de acuerdo con su propia propuesta, llevara a cabo el traslado de los indios de las reducciones, pero el gobernador creyó necesario pedir más instrucciones sobre el número de familias. Al mismo tiempo, el provincial jesuita encomendó a sus procuradores, que partían hacia Europa, que intentaran lograr una modificación de la posición del gobierno central respecto del problema, y la cancelación de las resoluciones de 1675. La decisión tomada por el gobierno en 1680, sin embargo, no fue, en modo alguno, favorable a los jesuitas, ya que fijaba el número de familias requeridas en un millar. Probablemente, la adopción de esta decisión obedeció a la noticia de los preparativos de un avance portugués sobre el Río de la Plata, recibida en Madrid merced a la información obtenida en Lisboa, en octubre de 1679, por el enviado español<sup>[15]</sup>.

6

Se ha mencionado ya, someramente, la expansión portuguesa hacia el Río de la Plata. Hemos de señalar que, ya en 1671, el gobierno central portugués sabía perfectamente que la penetración hacia el sur por una costa rica en ganado llevaría a un choque con los intereses de las reducciones jesuíticas españolas. Aproximadamente cuatro años más tarde, ante la amenaza de ataques paulistas, el superior envió una expedición de reconocimiento, al mando del jesuita Jacinto Márquez, desde las reducciones hasta la región de la antigua misión Tape; para ello, sin embargo, no había sido previamente solicitada la autorización del gobernador. En el área comprendida entre la región Tape y la costa del Maldonado, Márquez halló la mayor parte del ganado salvaje constituía la así denominada Vaquería del Mar. Antes que la expedición de los jesuitas, había llegado a la isla de Maldonado un contrabandista holandés, quien los recibió amistosamente a bordo. Los jesuitas no informaron a las autoridades sobre este

encuentro al regreso de la expedición, y cuando el incidente, a través de infidencias de los miembros indígenas, se divulgó, fue objeto de una interpretación extremadamente desfavorable para los integrantes de la Orden.

Sin embargo, Madrid se contentó con advertir a los jesuitas que no debían emprender tales expediciones militares sin antes obtener un permiso de las autoridades<sup>[16]</sup>.

Precisamente en 1679, un desertor llegado a Asunción informó sobre la posibilidad de la entrada, en el Río de la Plata, de una poderosa escuadra portuguesa cuyo propósito era, según había oído, el establecimiento de una base en el lugar llamado Montevideo, o bien más lejos, remontando el río; comunicó, además, que existían razones para creer que la flotilla portuguesa intentaría remontar el río Yacuy, o algún otro, lo que expondría, sin duda, a grandes peligros a las reducciones jesuíticas. El gobernador Rege Corvalán transmitió la alarmante información al superior jesuita, Cristóbal Altamirano, para que él, a su vez, notificara al gobernador José Garro, en Buenos Aires. Además de ello, Altamirano comunicó a Garro que nuevos grupos de *mamelucos* ya operaban en las proximidades de las reducciones y le solicitó el envío de armas de fuego y un comandante experto para enfrentar el posible ataque. Garro accedió al pedido y lo satisfizo, pero los *mamelucos* no atacaron las reducciones. En enero de 1680, en cambio, la escuadra portuguesa apareció en el Río de la Plata y ancló junto a la isla de San Gabriel. En una península frente a la isla, el comandante portugués Manoel Lobo, gobernador de Río de Janeiro, hizo levantar apresuradamente fortificaciones y viviendas. Esta base recibió el nombre de Nova Colonia do Sacramento<sup>[17]</sup>.

Garro actuó rápida y drásticamente: envió a un importante encomendero y veterano de Santa Fe, Antonio de Vera y Mújica, con 50 hombres de su ciudad natal, a la avanzada española en la Banda Oriental, Santo Domingo Soriano, donde debía reunirse con la milicia de Corrientes y 3000 hombres procedentes de las reducciones. Estas fuerzas, unidas a un destacamento de la guarnición de Buenos Aires, debían marchar hacia Colonia al mando de Vera y Mújica, y cortar las líneas de comunicación de los portugueses con el interior para mantenerlos a distancia de las bandas de indios charrúas que simpatizaban con ellos, y del ganado cimarrón. El superior Altamirano recibió sus instrucciones hacia fines de febrero y se apresuró a cumplirlas: los 3000 indios fueron elegidos proporcionalmente en el conjunto de las reducciones y, en tanto los quince mejores soldados de cada reducción recibieron mosquetes, el resto había de luchar con sus armas tradicionales; del total, 1500 irían montados; por otra parte, dos o tres indios fueron designados comandantes. En calidad de capellanes, los acompañaría un par de jesuitas. Se procedió, asimismo, a la organización de los servicios médicos. Sin embargo, Garro había ordenado al superior que previamente enviara hacia la costa una expedición de reconocimiento, la que, a comienzos de marzo, tomó un valioso prisionero: Soares de Macedo, un alto oficial portugués que había establecido, en la isla de Santa Catalina, un depósito

regular para Colonia, tras de lo cual partió en busca de Lobo en un barco que, cargado de provisiones, naufragó y él y sus compañeros fueron capturados entonces por los jesuitas y sus indios. No obstante sus ardientes protestas, los portugueses fueron enviados como prisioneros a la reducción de Yapeyú, y de allí a Buenos Aires. Lobo se enteró en julio de la suerte corrida por su aliado y envió negociadores, entre los que se hallaba su capellán jesuita, a Buenos Aires para pedir la liberación de los prisioneros y averiguar si los españoles deseaban la paz o la guerra. La respuesta de Garro fue terminante: los españoles no temían aceptar la segunda alternativa<sup>[18]</sup>.

Las tropas de Vera rodeaban ahora toda Colonia desde la playa. Los españoles descubrieron, sin embargo, que alrededor de 300 guaraníes habían aprovechado secretamente la oportunidad de comerciar, mediante trueque, con el enemigo, que pudo así aumentar sus magras existencias de carne a cambio de licores y tabaco; según las declaraciones de los desertores portugueses, los jesuitas de su propio país instalados en la fortaleza asediada habían sido los organizadores del tráfico con los guaraníes. Probablemente fue este desagradable descubrimiento el factor que decidió a Garro a atacar Colonia antes de que la moral de los indios decayera aun más; hubo otros factores importantes, sin embargo, entre ellos, el riesgo de enfermedades entre las tropas sitiadoras, los crecientes costos y la posibilidad de que llegaran refuerzos enviados por Lobo. Colonia fue tomada por asalto en la noche del 7 de agosto de 1680 por los sitiadores, que incluían, además de los 3000 indios, algunos cientos de españoles. Alrededor de cien portugueses fueron muertos; el resto —unos pocos centenares más— cayó prisionero junto a su comandante Manoel Lobo, que había enfermado. Las bajas entre los indios y los españoles fueron mínimas<sup>[19]</sup>.

7

Medio año más tarde, las noticias de la caída de Colonia llegaron a Portugal y suscitaron la ira del gobierno. El príncipe regente envió tropas a la frontera española, y, en un ultimátum dirigido al gobierno español, exigió la rápida restitución de Colonia a los portugueses y el castigo de Garro. Aun cuando España, en anteriores discusiones, había logrado demostrar de modo convincente sus derechos sobre la Banda Oriental —demostración en la que el testimonio de un jesuita, el cartógrafo Andosilla, había desempeñado un importante papel—, envió inmediatamente un embajador para entablar nuevas negociaciones con Portugal. El resultado fue un humillante tratado, firmado el 7 de marzo de 1681 en Lisboa, y rápidamente ratificado por España: el monarca español se comprometió a devolver Colonia y castigó a Garro. No se decidió, en cambio, a qué país pertenecía la Banda Oriental, ni se determinó el resto de los límites entre ambos dominios en América. No obstante, se prohibió a los paulistas que en el futuro violaran la paz mediante ataques contra las regiones colonizadas por los españoles y se ordenó a los portugueses de Colonia que no interfirieran ni comerciaran con los indios de las reducciones jesuíticas.

Aunque Garro fue depuesto, y en su lugar se designó a José de Herrera y Sotomayor, muy pronto pudo reasumir su exitosa carrera. En febrero de 1683, Colonia fue entregada a los portugueses<sup>[20]</sup>. ¿Qué actitud adoptaron los jesuitas ante tal curso de los acontecimientos? También en 1683, Diego Altamirano fue enviado a España como procurador de la provincia jesuítica, con orden de observar la máxima prudencia en sus apreciaciones sobre la decisión —sumamente desfavorable para los jesuitas paraguayos— concerniente a Colonia. En un memorándum dirigido al Consejo de Indias, sin embargo, criticó duramente el tratado, señalando que los portugueses de Colonia podían vender bienes de contrabando a la mitad del precio de los transportados por los navios de permiso españoles, bienes, estos últimos, cuyo precio era ya la mitad del de los que llegaban a las provincias del Río de la Plata desde España a través de las Antillas y Perú. Los portugueses, en particular, se veían favorecidos por un cambio extremadamente provechoso. Altamirano destacaba, además, que los portugueses de Colonia y los paulistas que operaban alrededor, del curso superior del río Paraguay estaban en condiciones de establecer una línea de comunicación a lo largo del Paraguay y el Paraná, no obstante las ciudades españolas existentes en la región, circunstancia que sin duda, sería desastrosa para los españoles. Aun cuando, al parecer, el experimentado jesuita exageraba los alcances de la expansión portuguesa, es innegable que Colonia constituía una amenaza para las misiones jesuíticas y el distante Paraguay<sup>[21]</sup>.

Para los jesuitas, sin embargo, era mucho mayor la importancia de otras dos misiones encomendadas a Altamirano. En 1681, Garro había intentado poner en vigencia la cédula de 1680 que disponía el envío de mil familias indígenas a Buenos Aires e incluso había enviado ya a algunos españoles a las reducciones para iniciar los preparativos. La medida provocó el descontento de los indios, y los jesuitas, que temían una sublevación, apelaron a la audiencia, donde se resolvió posponer el cumplimiento de la cédula en cuestión; el virrey, por su parte, consideró prudente reducir el número de familias a sólo trescientas. Una vez reemplazado el enérgico Garro por el más tratable Herrera, se consideró que el peligro había desaparecido, al menos por un lapso considerable. Los jesuitas, sin embargo, estaban resueltos a obtener la anulación de la cédula de 1680 a cualquier precio, con la ayuda —según las instrucciones de Altamirano— de «todos los medios humanos». Se intentaría influir sobre la reina, sobre el confesor del rey, sobre todos aquellos que disfrutaran de algún poder en la Corte, y, en el caso de que todos los recursos fracasaran, aún restaría la amenaza de abandonar las reducciones a su suerte. Si la cédula entraba en vigencia, tal actitud sentaría un precedente y muy pronto sería imitada por Santa Fe y Asunción.

En un memorándum dirigido al Consejo de Indias, Altamirano señaló que el proyecto de sacar por la fuerza a los indios de sus reducciones estaba en franca oposición con lo dispuesto por un párrafo de la *Recopilación de Leyes de Indias*, que prohibía el alejamiento de los indígenas de sus regiones natales, y, asimismo,

constituiría una violación de la promesa, exigida en su momento como condición indispensable para el establecimiento de las reducciones, de que ninguno de ellos sería obligado a trabajar para los españoles. Otras informaciones en favor de las reducciones fueron enviadas al gobierno central por Vera y Mújica y por el *protector de los indios*, subrayando el importante papel que los nativos habían desempeñado en la toma de Colonia. En diciembre de 1683, finalmente, fue emitida la cédula pedida, que anulaba la dada a conocer poco más de tres años atrás<sup>[22]</sup>.

Simultáneamente con la emisión de la cédula de 1680 que ordenaba el traslado de mil familias indígenas, la Corona había dispuesto la recaudación de un impuesto especial, la sisa, en la provincia del Río de la Plata, destinada a afrontar los gastos derivados de la fortificación de Buenos Aires, que constituía el problema candente de esos días. Este impuesto se aplicaría sobre el aprovechamiento del ganado cimarrón, la exportación de cueros desde Buenos Aires, la importación de vinos desde Cuyo y el comercio de yerba. El impuesto a la yerba que pasaba por Santa Fe, aunque no era consumida allí, ascendía a no menos de un peso por arroba. Naturalmente, llegaron quejas desde todos los ámbitos. Se instruyó a Altamirano para que elevara una protesta en nombre de los colegios y de las reducciones: los colegios debían permanecer exentos de impuestos en virtud del antiguo privilegio de los eclesiásticos; era absurdo, además, exigir impuestos sobre la yerba vendida por los jesuitas, ya que tal venta estaba destinada a pagar el tributo. Altamirano obtuvo pleno éxito cuando, en 1680, el monarca confirmó la liberación para los colegios y las reducciones, de impuestos y derechos aduaneros sobre sus propios productos. Por otra parte, la resolución disponía expresamente que el cabildo de Buenos Aires, al asignar las cuotas de entrega de cueros para un navio de permiso a varios productores, debería incluir entre ellos al colegio jesuítico.

Todo el decreto de 1680 referente a los impuestos fue anulado en 1685 a causa de la oposición general. Hemos de señalar que los ingresos recibidos para afrontar los gastos de la fortificación de Buenos Aires fueron empleados para pagar los salarios y la manutención de los trabajadores indígenas tomados de las reducciones jesuíticas. En 1679, el procurador Dombidas había obtenido, en Madrid, la emisión de una cédula que exigía el pago de salarios razonables a los indios de las reducciones requisados para servicios de orden militar o bien para trabajos de orden público; la paga fue fijada en un real y medio por hombre y por día. Al parecer, las autoridades habían acordado la concesión de tales beneficios sin advertir el importante cambio que ello introducía en la relación entre los derechos y los deberes de los indios de las reducciones. En cuanto a las consecuencias prácticas de la cédula, se ha de mencionar que los indios que, en 1680, participaron en el sitio de Colonia no recibieron paga alguna<sup>[23]</sup>.

La producción de yerba de la provincia de Paraguay aumentó únicamente cuando, después de las acciones de los portugueses en 1676, Villa Rica perdió su monopolio y los asunceños iniciaron el comercio del artículo en gran escala. En Santa Fe, los precios de la yerba paraguaya seguían bajando; según el gobernador Monforte, de Asunción, durante la década de 1680 el precio bajó a sólo un peso por arroba: alrededor de 60 000 arrobas eran enviadas a Santa Fe.

La exportación de yerba de las reducciones jesuíticas a la misma ciudad llegó, durante las décadas de 1680 y 1690, a 6000 y 9000 arrobas anuales, según certificaban periódicamente las autoridades, a pedido de los jesuitas. El informe, correspondiente a este período, del auditor de la Procuradería de Misiones en Buenos Aires, muestra que, en general, las reducciones disponían de aproximadamente 20 000 pesos a su favor, y, dado que exportaban principalmente yerba, se supone que enviaban considerables cantidades a Buenos Aires; sin embargo, aún quedan varios puntos poco claros al respecto.

En la década de 1690, la primera mención explícita del tema que se halla en las fuentes, alude a una importante diferencia de calidad entre la yerba de las reducciones y la de los productores paraguayos: según se afirma, la de las reducciones, denominada *yerba caaminí*, era más seleccionada que la gruesa *yerba de palos* de los paraguayos. En tanto los consumidores del Perú preferían la yerba caaminí, los de las provincias del Río de la Plata se habían aficionado a la yerba de palos. La yerba caaminí de las reducciones llegaba a Santa Fe donde los comerciantes, que luego la enviaban al mercado peruano, pagaban un precio bastante bueno, alrededor de 2 pesos 4 reales por arroba en 1680. Si se considera que los indios de las reducciones habían sido eximidos de alcabala y sisa para el período 1680-1685, la posición favorecida del comercio de yerba de los establecimientos jesuíticos resulta obvia. Los paraguayos, en el mejor de los casos, debían esperar que toda la yerba caaminí estuviera vendida para exportar su propia yerba a Perú. El gobernador Monforte protestó enérgicamente contra la superproducción de los paraguayos, y en la década de 1690, se intentó limitar la exportación de yerba, o al menos, obligarla a que pasara por la ciudad de Asunción, donde se cobrarían los impuestos para beneficiar al Paraguay. En ocasiones, la yerba era transportada desde Villa Rica, Yutí o Caazapá por tierra directamente hasta el río Paraná: los jesuitas recibieron órdenes estrictas de suspender este tráfico<sup>[24]</sup>.

La escasez de mano de obra era cada vez más aguda, precisamente en la época en que los paraguayos procuraban aumentar su producción de yerba, lo que para ellos mismos constituía una desventaja. Para empeorar aun más la situación, el gobierno central decretó, en 1679, el traspaso de los numerosos esclavos indígenas que ilegalmente poseían los paraguayos al régimen de encomiendas, en el sentido aceptado, es decir, que debían trabajar solamente durante un número fijo de días. Naturalmente, la atención de los paraguayos se volvió hacia las reducciones de los jesuitas, en especial hacia las de Santiago y Nuestra Señora de Fe, antiguamente

pertenecientes a Itatín, que, antes de su traslado al sur en 1669, habían estado divididas en encomiendas, al menos durante la época de Cárdenas, y la de San Ignacio Guazú, algunos de cuyos indios aún prestaban servicio en encomiendas. Vera y Mújica, gobernador interino de Paraguay en 1684, decretó que los indios de las tres reducciones citadas cumplirían mita para Asunción y participarían en las expediciones destinadas a la cosecha de yerba en la Sierra de Mbaracayú. La confirmación inicial de este decreto por la audiencia fue luego retirada, a instancias de los jesuitas.

En 1688, Diego Altamirano retomó la cuestión ante el Consejo de Indias. Señaló que el decreto de Vera estaba en contradicción con el párrafo de la *Recopilación de Leyes de Indias* según el cual los indios no serían obligados a trabajar lejos de sus hogares, e insistió nuevamente, como tan a menudo lo hacían los jesuitas, en el peligro de una deserción en masa de los indios reducidos si se ponía en vigencia el decreto en cuestión. El Consejo decidió entonces que la mita no sería exigida por el momento, pero pidió mayor información sobre el problema, tanto al gobernador como a la audiencia y al arzobispo de Charcas. Pasó mucho tiempo antes de que se recibiera la información requerida: los jesuitas, sin embargo, tenían razones para temer que les resultara desfavorable. He aquí un rasgo típico de esta situación: cuando, en 1693, el provincial Nuñez redactó las instrucciones para el procurador, que marchaba hacia Europa, no pudo impartir órdenes precisas respecto de este importante problema, que, finalmente, debió ser planteado ante el General de la Orden. Si se exigía una liberación completa de las obligaciones de la mita, se correría el riesgo de que el Consejo de Indias reclamara la información necesaria. Si, por otra parte, no se exigía una cédula, la amenaza seguiría pendiente para los indios. Por cierto, los jesuitas no dieron paso alguno y el problema permaneció sin solución hasta que el gobierno central, sobre la base de la información que al fin llegó, emitió una cédula, en 1702, ordenando el cumplimiento obligatorio de la mita<sup>[25]</sup>.

9

Uno de los mayores problemas de las provincias de la región del Río de la Plata fue, desde los comienzos de la década de 1670, el planteado por la necesidad de defenderse de los indios chaqueños y derrotarlos. En un informe dirigido al Consejo de Indias en 1679, el procurador jesuita Dombidas admitió que, en teoría, era erróneo convertir a los paganos por la fuerza al cristianismo. En las provincias del Río de la Plata, sin embargo, existían dos clases de indios, los que tenían vivienda permanente, como las tribus andinas y los guaraníes, y los nómades. Estos últimos sólo podían ser dominados por medio de la espada para que, al menos, la próxima generación fuera cristiana; en el caso de permitir que los paganos ambularan libres y sin molestias, se diría que sólo los indios cristianos debían trabajar y sufrir.

En 1682, un jesuita peruano manifestó al virrey que la guerra de agresión a los

indios del Chaco debía ser considerada como una *guerra justa*. El ataque encabezado por Vera y Mújica en 1685 no produjo, sin embargo, grandes efectos. El Consejo de Indias, que recibía numerosa información, tanto de Paraguay como de Tucumán, sobre las luchas en el Chaco, pidió al procurador Diego de Altamirano su opinión, como experto en el problema.

En su informe, fechado en 1688, el jesuita declaraba categóricamente que los indios chaqueños sólo podrían ser dominados por las armas, dado que las misiones jesuíticas habían fracasado mucho tiempo atrás a causa de las interferencias de los colonizadores paraguayos. En este aspecto, se podía confiar plenamente en las tropas de las reducciones. Si se pacificaba el Chaco, sería posible abrir una ruta comercial más corta entre Potosí y Buenos Aires, o Maldonado, que, según Altamirano, estaba en las mejores condiciones para llegar a ser un puerto bien defendido. La ruta entre el Río de la Plata y España resultaría más segura, para la flota que transportaba la plata, que la de las Antillas, sostenía el jesuita, quien, en su notable memorándum, no vacilaba en aconsejar a España la total revisión de su política comercial. El monopolio existente debía desaparecer, y sería necesario que dos compañías comerciales enviaran flotas regulares, respectivamente, a las Antillas y al Río de la Plata. De esta manera, las colonias recibirían mayor cantidad de bienes a precios más bajos y el contrabando dejaría de ser un complemento necesario. La condición esencial para el cumplimiento de este plan era la pacificación del Chaco, que debía ser rápidamente llevada a cabo, antes de que los portugueses de Colonia se anexaran Maldonado y antes, también, de que los paulistas penetraran desde su base de Jerez, en Potosí, y comenzaran a infiltrarse en el Chaco.

En 1688, Monforte, el gobernador del Paraguay, organizó una expedición con la ayuda de las tropas de las reducciones y marchó contra Jerez, pero no obtuvo resultado alguno. Por otra parte, sólo a comienzos del siguiente siglo se emprendieron acciones importantes contra los indios del Chaco; probablemente, los obstáculos financieros motivaron tal dilación<sup>[26]</sup>.

10

Después de la devolución de Colonia a los portugueses, concretada en 1683, las relaciones entre el gobernador portugués y su colega de Buenos Aires se hicieron tolerables y el contrabando fue ejercido sin inconvenientes. En 1691, el poderoso Agustín de Robles —que no ha de ser confundido con el anterior gobernador Andrés de Robles— fue nombrado gobernador e hizo todo lo posible, desde entonces, para evitar que los portugueses de Colonia aprovecharan las ventajas de su posición. El comercio con ellos, que fundamentalmente consistía en la exportación de cueros por los porteños, fue suspendido. Cuando se hizo evidente que los portugueses comentaban a explotar la vaquería del extremo sudoeste de la Banda Oriental, Robles encomendó a los jesuitas el envío de una expedición desde las reducciones para



trasladar el ganado hacia el norte, a los territorios controlados por los españoles. Es importante señalar que los jesuitas, de acuerdo con lo que más tarde alegaron, interpretaban estas comisiones de las autoridades españolas como un tácito reconocimiento del derecho de las reducciones a todo el ganado cimarrón de la Banda Oriental. Aunque es improbable que el ganado de Maldonado y Colonia haya tenido realmente origen en el que los jesuitas habían abandonado en sus reducciones de Tape —por ejemplo, el de Laguna de los Patos—, ellos consideraron que así era. Asimismo es evidente que hacia fines del siglo XVII, los porteños comenzaron a comprender que las reservas de ganado cimarrón al sur del Río de la Plata no eran inagotables y mostraron un creciente interés por el de la Banda Oriental; temiendo que los portugueses se decidieran a explotar la *Vaquería del mar*, los porteños aceptaron rápidamente, pese a todo lo que significaba, la política restrictiva de Robles con respecto a Colonia: el cabildo llegó, en 1699, a pedir al gobierno central que ordenara la destrucción de Colonia. Mientras los portugueses de Colonia constituyeron la principal amenaza para la existencia de la *Vaquería del mar*, no existió rivalidad abierta entre los porteños y las reducciones jesuíticas<sup>[27]</sup>.

11

El riesgo que corría Buenos Aires de ser atacada por una flota enemiga e invadida, nunca dejó de preocupar a las autoridades españolas; por momentos, tal acción parecía inminente.

Tras la captura de Cartagena, en Nueva Granada, por una escuadra francesa, el pueblo de Buenos Aires creyó, en el otoño de 1697, que esa misma escuadra avanzaba hacia el Río de la Plata. El gobernador Robles disponía de una guarnición de 900 hombres y requisó en las reducciones otros 2000 que, prontamente, se presentaron bien equipados y disciplinados. El ataque no llegó a producirse jamás y en septiembre de 1697 se firmó el Tratado de Rijswijk. Las reducciones renunciaron a los 90 000 pesos a que tenían derecho, y el dinero pudo ser empleado, en consecuencia, para la compra de municiones destinadas a la defensa de Buenos Aires.

En julio de 1700, Manuel del Prado Maldonado, entonces gobernador residente en Buenos Aires, recibió desde Madrid un alarmante informe: según ciertas noticias procedentes de Holanda y de Hamburgo, los daneses preparaban una expedición naval al Río de la Plata con la intención de tomar Buenos Aires. Un investigador argentino-danés demostró que tales rumores estaban basados, probablemente, sobre algunos proyectos propuestos al gobierno dinamarqués, ya en 1688, por un aventurero internacional. Sea como fuere, Prado Maldonado, al igual que su antecesor, convocó a 2000 hombres de las reducciones, que acudieron y, por un tiempo, permanecieron a la espera de los acontecimientos. Como la guarnición regular no había recibido pago alguno desde hacía varios años, tampoco los jesuitas pudieron reclamar retribución para sus indios<sup>[28]</sup>.

Durante los años que transcurrieron desde que en 1637 fueron codificadas las primeras reglamentaciones que gobernaban la organización interna de las reducciones, los distintos provinciales procuraron, mediante numerosas disposiciones especiales, que su forma fuera más definida. En 1687, se emitió una nueva serie codificada de reglamentos, que, después de haber sido aprobados por el general de la Orden, mantuvieron su vigencia durante todo el tiempo que los jesuitas permanecieron en Paraguay.

Desde el punto de vista económico, es importante observar que los ingresos de los misioneros jesuitas, administrados por el superior, y los de las reducciones, cada una de las cuales constituía una unidad independiente, se mantuvieron separados. Los curas recibían cuanto necesitaban del superior, y el hecho de que los fondos provinieran de los tributos pagados por los indios, era una cuestión al margen. Los indios debían proveer de viviendas, sin cargo, a los jesuitas, y las reducciones, por su parte, debían costear todos los gastos de las iglesias.

En cuanto a la propiedad de bienes de los indios en las reducciones, el «comunismo» que tanto se ha discutido desde los comienzos del siglo XVIII en adelante, las reglamentaciones de 1687 sólo indican, que únicamente los tejedores recibirían retribución por su trabajo, necesario y especializado: el dos o el tres por ciento sobre la mercadería terminada. Se sabe, asimismo, a través de otras fuentes, que cada familia indígena recibía una porción de terreno para el cultivo; los misioneros, sin embargo, consideraban que, aun cuando trabajaran «privadamente», los indios necesitaban una cuidadosa supervisión, a causa de su pereza y su indiferencia naturales. El *tupambáe* —el conjunto de las propiedades comunes de las reducciones, administradas por el cura con la ayuda de asistentes indígenas— proveía de carne, yerba, vestimenta y semilla a los indios según cierto sistema de racionamiento; el producto de la ganadería, del tráfico de yerba, de las cosechas de determinadas tierras de la comunidad, y de los trabajos manuales en general, ingresaban en el *tupambáe*, que asumía, así, la responsabilidad de toda la exportación<sup>[29]</sup>.

En los colegios de Santa Fe y Buenos Aires, se establecieron Oficios o Procuraderías de misiones especiales. Anualmente, cada reducción enviaba una nave tripulada por indios a una de estas ciudades, donde el procurador recibía los productos destinados a cubrir la cuota tributaria de la correspondiente reducción, y pagar las herramientas necesarias, los artículos para la decoración de las iglesias y otros bienes semejantes. A menudo, se producían demoras antes de que los indios recibieran los productos solicitados que debían llevar a sus reducciones, y el procurador solía alquilarlos, entretanto, como mano de obra a los habitantes de la ciudad. La posición de intermediarios que ocupaban los procuradores les permitió obtener ganancias, ya fuera para ellos mismos, ya para los colegios, a expensas de las reducciones<sup>[30]</sup>. Los misioneros jesuitas se quejaban de que aun el provincial, en

ocasiones, favorecía a los colegios a expensas de las reducciones, sobre las que, además, cargaba una cuota injustificadamente elevada de los gastos extraordinarios de la provincia jesuítica. Existe, sin embargo, un informe de especial interés, que describe cómo el colegio de Asunción compraba algodón en Paraguay para enviarlo luego a las reducciones, cuyos indios lo hilaban y, a cambio de la retribución usual, tejían las telas que el mismo colegio vendía luego en la provincia, por cuenta propia y con considerables ganancias<sup>[31]</sup>. Cuando, en 1690, fue fundado el colegio de Corrientes, la mano de obra se requisó, por orden del provincial, en las reducciones, cuyos indignados misioneros informaron al padre General, que criticó duramente el proceder del provincial, afirmando que medidas de esta naturaleza sólo podían provocar los pedidos de mita por parte de los colonizadores.

Así como en conjunto defendían los intereses de las reducciones contra los colegios, cada uno de los curas debía defender, si ello era necesario, los intereses de su propia reducción y sus propios indígenas contra las otras reducciones. En ocasiones, se recurría a procedimientos legales regulares para dirimir los derechos de una u otra reducción a ciertas tierras de pastoreo o a determinados yerbales. Dentro de las reducciones, el cura estaba autorizado a emitir sentencias, que se limitaban a imponer prisión o castigos corporales: la pena capital no existía. Durante la última parte del siglo, las autoridades españolas no reiteraron, al menos seriamente, los fallidos intentos de Francisco de Céspedes de introducir corregidores blancos en las reducciones<sup>[32]</sup>.

Durante la década de 1680, la población de las reducciones guaraníicas llegó, probablemente, a 60 000 ó 70 000 almas. En 1686, se resolvió establecer nuevas reducciones al sur del río Uruguay. La antigua reducción Tape de San Miguel fue trasladada a la orilla opuesta y, en sus proximidades, los emigrantes de otras reducciones fundaron las de San Borja, San Nicolás y San Luis; San Lorenzo y San Juan fueron establecidas algo más tarde. Jesús, una nueva reducción, fue fundada por conversos en el sector noreste del área misional. La reducción de Santa Rosa fue establecida al norte del Alto Paraná por emigrantes de Nuestra Señora de Fe, en 1697. Las dos últimas de las treinta reducciones que constituyeron lo que se llamó «Estado jesuítico» no fueron fundadas hasta el período 1706-1707. Por entonces, había ya unos 100 000 indios en las reducciones. En virtud de esta expansión, pareció razonable dividir, en 1696, el área misional en dos regiones denominadas, según el río correspondiente, Paraná y Uruguay, cada una con su propio superior. Un estudioso brasileño, sumamente informado, explica que la expansión hacia el sur obedeció al deseo de los jesuitas de encarar la amenaza de los portugueses de Colonia y Laguna a las vaquerías y los yerbales que caían dentro de la esfera de intereses de las reducciones. Así, la amenaza portuguesa, que cincuenta años atrás había provocado el abandono de este territorio, era considerada ahora como la principal razón de su anexión. Sin embargo, el aumento de la población indígena durante estas décadas pacíficas hizo necesaria, al parecer, la división de varias reducciones, y, en

consecuencia, la expansión hacia el Sur era muy natural<sup>[33]</sup>. La riqueza material de las reducciones fue considerable a comienzos del siglo XVIII. En 1699, cuando se esperaba una inspección del gobernador, el superior aconsejó a los misioneros que por ningún motivo se jactaran ante los españoles de las valiosas posesiones de las reducciones y que, en cambio, procuraran mantener los talleres cerrados durante la inspección<sup>[34]</sup>.

Es comprensible que el obispo Azcona de Buenos Aires, cuyos planes de restaurar la catedral y realizar diversas obras no podían ser llevados a cabo porque los magros diezmos que su diócesis pagaba resultaban insuficientes, haya pedido en 1683, después de una visita a las reducciones, que el gobierno central exigiera el pago del diezmo a las quince reducciones que integraban su diócesis. Sólo más de diez años después, en 1694, la solicitud del obispo obtuvo respuesta: una cédula que ordenaba a la Audiencia de Charcas el envío de uno de sus oidores a las reducciones, con la misión de revisar el sistema de impuestos aplicado a los indios, y asegurar el pago del diezmo en el futuro. Tan peligrosa cédula jamás entró en vigencia, según parece a causa de la negligencia de la Audiencia. Los jesuitas poseían, por entonces, contactos influyentes en la Audiencia, en especial, el fiscal de la Corona quien, dicho sea de paso, era el padre de su futuro gran enemigo, José de Antequera y Castro. Uno de los principales argumentos esgrimidos por los jesuitas señalaba que las *Leyes de Indias* estipulaban que no se innovaría en cuestiones relacionadas con el pago de diezmos, lo cual, aplicado a los guaraníes, significaba la exención permanente de tal obligación<sup>[35]</sup>.

13

Durante la década de 1680, los jesuitas peruanos de Santa Cruz comenzaron a establecer misiones entre los indios mojos, en el norte del Alto Perú, e intentaron también, aunque sin éxito, convertir a los belicosos chiriguano del noroeste del Chaco. Los jesuitas comprendieron que Tarija constituía el punto de partida, tanto para la guerra como para las misiones destinadas a las tribus indígenas del Chaco, y, en 1690, la provincia paraguaya obtuvo una importante donación de José Campero, un rico encomendero, para llevar a cabo el establecimiento de un colegio en la ciudad y las actividades propias de su misión. Los chiriguano, sin embargo, continuaban mostrando poca disposición para establecerse en reducciones. En cuanto atañe a la misión del Chaco, es interesante señalar que el fiscal por la Corona en el Consejo de Indias rechazó, en 1690, una proposición del gobernador Herrera de Buenos Aires, de acuerdo con la cual la misión iniciada entre los calchaquíes por los franciscanos cerca de Santa Fe, en la zona sur del Chaco, sería entregada a los jesuitas: a juicio del fiscal, los jesuitas debían compartir el trabajo con otros religiosos y, además, convendría no aumentar el disgusto que ya experimentaban los prelados respecto de los jesuitas, sobre cuyos indios ni ellos ni las autoridades ejercían control alguno.

Según parece, la misión jesuítica del Chaco no gozaba del apoyo entusiasta de los obispos ni aun, tal vez, del gobierno central.

Al este de Santa Cruz de la Sierra vivían los indios chiquitos, un pueblo agricultor que desde 1560 había mantenido contacto, alternativamente pacífico y belicoso, con los españoles, cuyas expediciones punitivas, unas pocas, los decidieron a admitir la misión, que fue ofrecida por el gobernador de Santa Cruz a los jesuitas peruanos, demasiado ocupados por entonces con su propia misión entre los indios mojos: formulada la oferta a los jesuitas paraguayos, fue aceptada. A comienzos de 1692, José de Arce, un importante misionero, fundó la primera reducción entre los chiquitos, la de San Javier de Piñocas, que al poco tiempo se vio amenazada por el mismo peligro que había acosado a las reducciones guaranícas a comienzos del siglo: los paulistas. Una bandeira avanzó desde Jerez, punto al que Diego Altamirano —según se ha comentado— había asignado gran importancia estratégica, y penetró en el territorio de los chiquitos en busca de esclavos. Los jesuitas, sin embargo, que habían recibido a tiempo la noticia, enviaron desde Santa Cruz una compañía de milicia que, sumada a un poderoso cuerpo de chiquitos, derrotó a los ciento cincuenta portugueses.

No obstante, también los cruceños estaban muy interesados en obtener esclavos indígenas, y, en virtud de esta amenaza, Arce resolvió, en 1696, el traslado de San Javier hacia el norte de la ciudad. En este aspecto, la única diferencia entre los paraguayos y los cruceños es el hecho de que éstos, de modo ventajoso para los jesuitas, se oponían enérgicamente a los designios de sus competidores portugueses.

Durante los años que transcurrieron hasta 1700, se establecieron cuatro nuevas reducciones. Las destinadas a los chiquitos, aun cuando fueron organizadas según los mismos lineamientos que las guaranícas, no llegaron a formar parte orgánica de la provincia jesuítica, ya que la única vía de comunicación con el resto de la misma era el largo camino a través de Santa Cruz, Tarija y Jujuy. Hacia fines del siglo, las actividades misionales entre los chiquitos, cuya financiación había sido acordada temporariamente, aún carecían de una sólida base económica<sup>[36]</sup>.

14

Durante las décadas de 1680 y 1690, la situación económica de los colegios era, en general, próspera, con la excepción del de Santiago del Estero, que se hallaba en permanente déficit. En 1692, el número de jesuitas residentes en esa provincia ascendía a 249, 73 de los cuales eran misioneros, y en conjunto con el noviciado, los colegios poseían 1300 esclavos negros. Se ha dicho ya que los trabajadores indígenas fueron empleados en el recientemente establecido colegio de Corrientes. Resulta difícil, en cambio, determinar en qué medida los otros colegios hicieron uso de la mita indígena, o bien si poseían indios en encomienda. Sin embargo, el gobernador Rege Corvalán informa, en 1675, que ha expropiado para la Corona una encomienda

de cuarenta indios pertenecientes al colegio jesuita de Asunción. Tampoco se ha podido comprobar, por otra parte, si los jesuitas preferían alquilar sus propiedades en lugar de explotárselas ellos mismos.

A mediados de la década de 1680, el colegio de Santa Fe sufrió grandes pérdidas causadas por la mala administración de un procurador y por una epidemia declarada entre los esclavos. El colegio logró, sin embargo, mediante un acuerdo con sus oponentes —al que se llegó tras un largo proceso legal relativo a propiedades y *acciones* en Entre Ríos—, obtener en 1679 el control de vastas extensiones de tierra donde pastaba numeroso ganado cimarrón que podía ser vendido en Perú, en Paraguay y en las reducciones. En cuanto a éstas, hemos de señalar que en ocasiones se permitía a los indios apartar ganado en Entre Ríos, a cambio de una buena retribución para el colegio. A fines de la década de 1680, tanto el colegio de Santa Fe como el de Asunción comenzaron a construir, cada uno, una espléndida iglesia.

La cría de mulas progresó en las estancias pertenecientes a los colegios y al noviciado; es muy probable que, durante la década de 1680, la venta de mulas de las provincias del Río de la Plata al Perú vía Salta haya llegado a 30 000 o 40 000 cabezas; los informes revelan que las estancias jesuíticas de Córdoba, Salta, San Miguel de Tucumán, Santa Fe y Buenos Aires exportaron entonces alrededor de 3500 mulas. En cuanto a las criadas por los jesuitas de Asunción, eran utilizadas como bestias de carga en las expediciones yerbateras<sup>[37]</sup>.

Además de las mulas, el colegio de Buenos Aires exportaba 20 000 cabezas de ganado a Perú cada dos años. Con la mediación del colegio, todo lo necesario para la provincia jesuítica era comprado en los navios de permiso; no es sorprendente, en consecuencia, que los jesuitas de Buenos Aires se vieran obligados a conceder ciertos favores a los habitualmente inescrupulosos capitanes para obtener artículos esenciales. Resulta evidente, además, que, probablemente obligados por los vendedores, compraban artículos que, a su vez, debían ofrecer en venta. En 1686, uno de los capitanes, Retana, fue autorizado a fundir lingotes de plata peruana, en el edificio del colegio, para convertirlos en piezas más manuales y burlar así el control de la *Casa de la Contratación*. Es significativo que en 1679, cuando llegaron al *Consejo de Indias* los rumores sobre un acuerdo entre los jesuitas de Buenos Aires y los contrabandistas holandeses, Milutti, otro capitán que había comandado un navio de permiso y que, evidentemente, no deseaba defender a los jesuitas, hizo cuanto pudo para aumentar las sospechas del Consejo: Informó que los contrabandistas habían sido autorizados a amarrar en una bahía cuyas playas pertenecían al colegio, y subrayó que los jesuitas estaban en condiciones de participar fácilmente en el contrabando a través de las reducciones limítrofes con Brasil. El gobierno central de España, muy afectado por estas noticias, rogó al padre General Oliva que prohibiera a los jesuitas todo contacto con los contrabandistas y el comercio ilegal, a lo que éste accedió inmediatamente. El asunto Retana, entre otros, demuestra, sin embargo, que estas indicaciones merecían muy escasa atención. El colegio era un factor demasiado

importante en la vida económica de Buenos Aires —amén de otras razones, otorgaba créditos— para ser separado del comercio ilegal, que constituía la base del desarrollo de la ciudad<sup>[38]</sup>.

Córdoba seguía siendo el centro material y espiritual de la provincia; al término del siglo, incorporó un tercer establecimiento. En 1687, Duarte Quirós, un eclesiástico, legó en su testamento 30 000 pesos para la fundación de un colegio teológico que sería administrado por los jesuitas: el Colegio de Montserrat. El trabajo fue iniciado antes de que la Orden tomara posesión de los bienes a la muerte del donante, en el año 1703; la parte principal del legado era la estancia de Caroya.

Tanto el Colegio Máximo, el más antiguo de Córdoba, como el noviciado, se ocupaban, cada uno en su propio obraje, de la manufactura de textiles, cuya materia prima provenía de sus enormes rebaños de ovejas. Por otra parte, la mitad de todos los negros pertenecientes a la provincia jesuítica era propiedad de los jesuitas de Córdoba. En esa misma época, el clero secular de Córdoba se encontraba en graves dificultades económicas: la iglesia necesitaba reparaciones y, en vista del proyectado traslado del obispo de Santiago del Estero a Córdoba, una ampliación. Es natural que en tales circunstancias se intentara obligar a los regulares al pago de los diezmos. En 1684, el administrador de la diócesis y los representantes de la Orden resolvieron que los regulares pagarían un «vigésimo», en tanto los jesuitas aportarían por sus colegios y el noviciado, 600 pesos anuales, de los que 400 debían ser recaudados entre los jesuitas de Córdoba. A comienzos de la década de 1690, los diezmos en la diócesis de Tucumán ascendían a algo más de 12 000 pesos anuales; la parte de los jesuitas, fijada todavía en un «vigésimo», era, según parece, desproporcionadamente baja: en 1699, el nuevo obispo Mercadillo aprovechó el problema de las contribuciones como pretexto para un violento ataque contra la Orden<sup>[39]</sup>.

15

El problema esencial de la provincia jesuítica paraguaya durante la década de 1670 y en los comienzos de la de 1680 fue la dificultad de conseguir miembros calificados de la Compañía en número suficiente para cubrir los numerosos puestos existentes en los colegios y en las reducciones. Era imposible reclutar el total requerido en las provincias jesuíticas de España, y, en consecuencia, Izquierdo, el asistente jesuita de las provincias españolas, formuló en 1673 un urgente llamado al monarca para que autorizara el envío a América de jesuitas procedentes de las *asistencias* alemanas e italianas, numéricamente superiores, ya que hasta entonces en ninguna de ellas se habían reclutado sacerdotes con destino a las misiones extranjeras. Estos jesuitas, después de un apropiado adiestramiento, serían excelentes misioneros; por otra parte, los nativos de América habían demostrado particularmente escasa aptitud para este trabajo. El llamado tuvo éxito: en 1674, fue emitida una cédula —en reemplazo de la de 1664, que sólo en grado mínimo había sido aplicada—, que estipulaba que la

tercera parte de los miembros de las expediciones jesuíticas podían ser extranjeros, quienes, sin embargo, sólo podrían desempeñarse como misioneros.

Cuando, en 1679, el procurador paraguayo intentó organizar una expedición de 60 hombres, temió, sin embargo, aplicar la cédula de 1674. Posiblemente, la razón de su actitud fue un pasaje, en el informe de Milutti sobre la intervención de los jesuitas en el contrabando, que aludía al papel desempeñado por los jesuitas extranjeros, pasaje que, por cierto, había atraído la atención del Consejo de Indias. Sólo en 1690 llegó al Río de la Plata un número considerable de jesuitas extranjeros, no sólo italianos sino también flamencos y alemanes. En 1695, el procurador paraguayo Frías procuró, según la recomendación personal del papa, obtener la autorización para que la mitad de las expediciones estuviera integrada por extranjeros, pedido que ofendió a las autoridades españolas; sólo con grandes dificultades consiguió luego el tercio estipulado<sup>[40]</sup>.

Pese a las generosas contribuciones de la Corona, el costo de los viajes y las actividades de los procuradores y el de las expediciones, numéricamente importantes, aumentaba sin tregua. Durante el período 1679-1693, más de 190 000 pesos fueron transferidos a Europa por los procuradores, parte de los cuales, sin embargo, pertenecía a extraños o era devuelto por la Corona. Las grandes sumas de dinero que casi todos los procuradores paraguayos enviados a España debían pedir prestadas a la Procuradería de Indias en Sevilla o Madrid, estaban sujetas a un 12 por ciento de interés, lo que causaba grandes pérdidas a la provincia jesuítica. Quizá convenga mencionar que los procuradores compraban algunos artículos en España para venderlos con ganancia, a su regreso, en Buenos Aires, pero la importancia de estas transacciones parece haber sido mínima. Los fondos comunes de la provincia, es decir, las ganancias de la estancia y el obraje del noviciado, resultaron hacia fines del siglo XVII, no sólo insuficientes sino también inseguros, ya que el ganado sufría frecuentes epidemias y el precio de las mulas bajaba continuamente<sup>[41]</sup>.

En 1687, el padre General González sugirió que la provincia invirtiera capital en Europa para obtener, así, los medios destinados a financiar a sus procuradores. Los jesuitas paraguayos respondieron que, dada la precaria situación de España, la idea de invertir capitales allí resultaba poco atractiva, y evocaban la desafortunada experiencia del colegio de Asunción; en cuanto a otros países, se sospechaba que surgirían dificultades insalvables en la administración y la transferencia de los intereses. Por otra parte, la provincia jesuítica de Castilla había alcanzado una posición muy remunerativa en la casa de moneda de Potosí —administrada por un procurador especial— y la provincia paraguaya debía comprar ese u otro puesto allí. Al principio, el General se mostró partidario de esta propuesta, pero luego, en 1695, sugirió otra solución: la provincia paraguaya prestaría, si ello fuera posible, la suma de 100 000 pesos al colegio jesuita de San Hermenegildo de Sevilla, que estaba, en quiebra desde hacía varias décadas; si se lograba que la transacción permaneciera en secreto, sería posible concertar un acuerdo más favorable con los acreedores. Para



obtener el capital necesario, la provincia estaría autorizada a cobrar 300 pesos de cada una de las veinticuatro reducciones y 12 000 pesos del fondo común de los misioneros; con el interés del tres o el cuatro por ciento sobre la hipoteca de Sevilla, la provincia obtendría, de la manera más práctica, los fondos requeridos para contribuir al pago del trabajo de sus procuradores. No existen pruebas, sin embargo, de que este plan, tan tentador para las provincias jesuíticas tanto del Paraguay como de Andalucía, haya llegado a realizarse; es probable que los recursos de los jesuitas no alcanzaran para pagar las deudas del colegio. La estancia del noviciado siguió suministrando el aporte principal a los ingresos comunes de la provincia jesuítica<sup>[42]</sup>.

De la misma manera que las letras de cambio fueron empleadas con gran frecuencia, según parece, entre los establecimientos de la provincia paraguaya se llevaron a cabo transferencias de capital entre esta y otras provincias, dentro y fuera del imperio español. Ha sido imposible investigar todas las transacciones de carácter económico realizadas entre los jesuitas paraguayos y sus colegas brasileños y portugueses, pero se supone que han sido considerables. Cuando hubo que transportar desde Potosí la paga para la guarnición de Buenos Aires, los jesuitas actuaron como intermediarios, por lo menos en una ocasión. Los gobernadores de las provincias del Río de la Plata depositaban su dinero en los colegios jesuitas y, si era necesario, tomaban de ellos dinero en préstamo. Resulta difícil obtener una imagen completa de las actividades bancarias de los jesuitas, que, aun cuando probablemente tuvieron un alcance bastante modesto, eran, sin duda, únicas en las primitivas provincias del Río de la Plata<sup>[43]</sup>.

16

Durante el período que siguió a la muerte de Cárdenas y al tratado de paz entre España y Portugal, las reducciones guaraníicas evolucionaron sin serlas interferencias externas. Aunque la animosidad de los paraguayos no había desaparecido —más bien había recrudecido—, no era demostrada abiertamente. En cuanto a los paulistas, no se atrevieron a emprender ataques directos. El constante antagonismo entre la expansión portuguesa y las misiones jesuíticas españolas limítrofes se manifestó, sin embargo, en los encuentros en la región de los chiquitos y, en cierto sentido, en el papel desempeñado por los guaraníes en Colonia. Gracias a sus contactos influyentes en la Corte y en la esfera de las autoridades superiores, los jesuitas lograron resistir los ataques de las autoridades locales, que procuraban restringir la privilegiada posición de las reducciones. Mediante las reglamentaciones de 1670, referentes a la paga de los indios requisados, el procurador de la provincia logró, incluso, introducir una importante modificación, respecto de lo estipulado en el decreto de 1649, en la relación entre los derechos y los deberes de los indígenas de las reducciones. Después de haberse contentado durante varios decenios con las actividades misionales en las reducciones guaraníicas al norte del río Uruguay, que

se consolidaron en las décadas de 1630 y 1640, hacia fines del siglo los jesuitas incorporaron un nuevo distrito misional, el del territorio de los chiquitos. Simultáneamente, en virtud del aumento de la población, el área de las misiones guaraníicas fue extendida hacia el sur.

También aumentó el número de colegios hacia fines del siglo XVII: acrecentaron sus posesiones y pudieron mantener a mayor cantidad de jesuitas y esclavos, y reservar fondos para la construcción de iglesias. Naturalmente, el progreso material de los establecimientos jesuíticos fue acompañado por la creciente participación de los jesuitas en los negocios de las provincias del Plata y en las distintas transacciones de los laicos, lo que, desde el punto de vista de la Orden, no estaba desprovisto de riesgos. Al parecer, algunos de los pocos jesuitas que ocuparon los puestos superiores en el momento oportuno no poseían la necesaria autoridad, o habilidad, para manejar los fabulosos Ingresos. En cuanto al permanente antagonismo latente entre criollos y españoles, se manifestó claramente entre los jesuitas de Paraguay. En sus tratos con las autoridades españolas, sin embargo, la provincia jesuítica aparecía siempre como un solo cuerpo indivisible, hecho que, en Madrid, dio extraordinario impulso a los asuntos de los colegios y de las reducciones. Entre los representantes de la provincia jesuítica paraguaya, sobresale Diego Altamirano como un hombre de gran temple, y de considerable experiencia en materia política<sup>[44]</sup>.

## V

### LAS OPINIONES DE AUTORES ANTERIORES Y DEL AUTOR CONCLUSIONES

#### 1

Naturalmente, resumir y juzgar el papel político y económico desempeñado en las provincias del Plata por los jesuitas durante la época colonial es posible tan sólo en un contexto que también considere la evolución, por momentos rica en consecuencias, del siglo XVIII hasta la expulsión de los jesuitas entre los años 1767 y 1768. En efecto, en cuanto atañe al aspecto económico, en primer término ha de ser analizada la administración post-jesuítica de las propiedades de la Compañía y de sus reducciones.

Por diversas razones, sin embargo, parece particularmente razonable elegir el período alrededor del año 1700 para el estudio del desarrollo de la época que lo precede. La ascensión de los Borbones al trono de España no significó únicamente el encauzamiento en nuevas direcciones de la política exterior del Imperio español, sino también la introducción de profundos cambios en la administración colonial y en la estructura del propio gobierno central. Los jesuitas paraguayos no pudieron evitar que el cambio los afectara en la misma medida que a los demás miembros de la comunidad. Hemos de señalar, además, que, a comienzos del siglo XVIII, las reducciones jesuíticas guaraníes habían alcanzado ya su forma definitiva, tanto en el aspecto interno como en el externo, el número de colegios había llegado al límite — con excepción de un nuevo colegio, en Buenos Aires— y el gobierno de la provincia jesuítica era ejercido, desde hacía tiempo, de acuerdo con las condiciones locales. En efecto, es necesario subrayar la conveniencia de analizar, sobre la base de materiales de la época, las actividades de los jesuitas durante el período anterior a aquel en que sus relaciones con el exterior se volvieron dramáticamente tensas, a causa de las sublevaciones de los paraguayos durante las décadas de 1720 y 1730 y, en especial, de la «guerra guaraní» durante la de 1750, que desde siempre constituyó un obstáculo para la evaluación objetiva.

Desde el punto de vista de la historiografía, resulta interesante destacar que las actividades de los jesuitas en la región del Plata desde hace mucho tiempo sinónimo, en la literatura, del notorio «Estado jesuítico», fueron elogiadas, si bien con reticencias, aun por adversarios de la Compañía tales como Voltaire, d'Alembert y Montesquieu. Aunque consideraban a los jesuitas como los prototipos de la hipocresía y la superstición, los grandes pensadores de la Ilustración juzgaban que el «estado jesuítico» constituía, fundamentalmente, una admirable experiencia en la que el intelecto europeo demostraba su aptitud para crear una sociedad de acuerdo con planes preconcebidos. Una descripción casi apologética de esta sociedad, según la cual un idealizado estado incaico había sido el modelo del «estado jesuítico», fue escrita por uno de los pensadores racionalistas, el ex jesuita Raynal. Si, al erigir su Estado, los jesuitas entraban en conflicto con los descendientes de los conquistadores españoles, ello difícilmente podía preocupar a los intelectuales franceses, que compartían la concepción de la conquista española expresada por *La leyenda negra*. En relación con lo antedicho se ha de observar, por ejemplo, que la descripción del «estado jesuítico» debida al italiano pro-jesuita Muratori, no produce una impresión más favorable de la obra de los españoles en América. Una carta privada del papa Benedicto XIV, escrita en 1743, afirma que el primer tomo de la obra de Muratori, entonces recientemente publicada, mostraba con claridad que el obstáculo más serio para la conversión de los indios era el hecho de que ellos comprendían que los españoles eran ladrones y seductores, sedientos de sangre y más crueles que animales salvajes. Si bien el coetáneo de Raynal, el sobrio historiador y eclesiástico escocés William Robertson, vio en el «estado jesuítico», al igual que Raynal y Muratori, el ideal de una comunidad, reconocía, en cambio, las buenas intenciones de la Corona y la Iglesia españolas, y el aludido estado, por lo tanto, no aparecía en agudo contraste con el resto del desarrollo en América.

La visión romántica del «estado jesuítico», tiene un eficaz representante en Chateaubriand, quien, naturalmente, atribuía gran importancia a los aspectos religiosos y estéticos —sobre todo, al papel desempeñado por la música en la conquista de los corazones de los salvajes—, y al mismo tiempo negaba el carácter comunista racional de la comunidad.

Los liberales y los socialistas que influyeron en la literatura de Europa occidental, aceptaron, por otra parte, la teoría de los escritores del siglo XVIII que consideraba al «estado jesuítico» como un experimento del racionalismo. Desde el punto de vista de la libertad, el «estado jesuítico» resultaba incierto. Hegel insistió en la condición no emancipada de los indios de las reducciones pero señaló, asimismo, que los jesuitas habían logrado crear necesidades, fuente de toda evolución. Es natural que el carácter colectivista de las reducciones suscitara la aprobación del pensamiento influido por ideas socialistas. En este sentido, un escritor escocés, Cunningham Graham, fue muy lejos en su libro *A Vanished Arcadia*. La última contribución de este tipo, que se interesa muy especialmente por la organización interna de las comunidades indígenas

de los jesuitas y por la situación de sus súbditos, es obra de un autor francés llamado Lugon<sup>[1]</sup>.

Casi todos estos escritores especulativos se sintieron atraídos por el problema del origen del «estado jesuítico»: ya Montesquieu lo había comparado con la República de Platón cuando en 1793, el erudito Peramás, ex jesuita paraguayo, publicó una obra que comparaba sistemáticamente la Utopía del filósofo griego con la comunidad paraguaya que los miembros de la Orden se habían visto obligados a abandonar. Las Utopías de Platón y Tomás Moro y la concepción de esa época del estado incaico fueron, en la literatura, los modelos del «estado jesuítico» hasta que, en 1883, el economista alemán Gothein sugirió otro nombre, el de Campanella, un monje italiano que alrededor de 1600 había ideado una Utopía que llamó *Civitas solis*. Prácticamente, todos los estudiosos europeos coincidían en suponer que los jesuitas habían iniciado la tarea sobre la base de planes cuidadosamente elaborados. En apoyo de esta teoría, un pasaje de la obra de Charlevoix, el historiador francés de la provincia jesuítica del Paraguay, sostiene que los misioneros Cataldino y Maceta, que fueron los primeros en llegar a Guaira, habían trazado minuciosos planes, que obtuvieron la aprobación del rey, para el establecimiento de las reducciones. Se ignora dónde halló Charlevoix esta información; Lozano y las fuentes de la época nada dicen al respecto<sup>[2]</sup>.

Hasta fines del siglo XIX, el material estaba exclusivamente limitado a las obras de Ibáñez, Muratori y Charlevoix, además de dos españoles antijesuíticos, el geógrafo Azara y un oficial llamado Doblás, que, alrededor de 1800, se relacionó con los ya decadentes pueblos de Misiones. Nuevos documentos sobre la época colonial, sin embargo, fueron publicados en Argentina merced a Trelles y otros, y un joven diplomático paraguayo, Blas Garay, descubrió en España fuentes pertenecientes al ámbito interno de los jesuitas. En las diversas instrucciones de los provinciales halló pruebas de ciertos abusos, que luego generalizó: por ejemplo, si el provincial protestaba por castigos corporales demasiado severos y los prohibía, Garay consideraba el hecho como una prueba de la crueldad del régimen jesuita.

La respuesta decisiva de los jesuitas y, sin duda alguna, la contribución más importante a la discusión, se debe al jesuita español Pablo Hernández, que en 1913, mediante su erudita obra *Organización social*, demostró convincentemente que cuanto se consideraba lo más típico del «estado jesuítico» había estado basado, en realidad, sobre la legislación española y las decisiones de las autoridades españolas. No intentó, sin embargo, analizar las razones de la actitud de las autoridades, excepto en los casos en que la calumnia originó decisiones desfavorables para los jesuitas; en todos los otros casos, el monarca y el Consejo de Indias, los gobernadores y los obispos, aparecen como autoridades imparciales, activamente interesadas por los jesuitas y sus indios, y a menudo dispuestas, sin mediar pedido alguno, a otorgarles favores. En consecuencia, a su criterio los jesuitas desempeñaron un papel escasamente significativo tanto en el suministro de información como en la adopción

de decisiones. Respecto de los indios, insiste en su incapacidad para el desarrollo independiente. Comparado con el de quienes, tanto admiradores como enemigos, enfatizaban las características comunitarias de la organización de las reducciones, el análisis de Hernández es más diversificado respecto de las condiciones que determinaban la propiedad de la tierra y de los bienes y demuestra el anacronismo de las descripciones corrientes. Hernández no acepta los informes exagerados o falsos sobre la riqueza y el bienestar de las reducciones y ofrece, así, la imagen de una comunidad realmente bien organizada pero hasta tal extremo pobre que difícilmente habría podido despertar la envidia de los colonizadores españoles que, sin duda, provocó.

La obra de Hernández fue y sigue siendo un auxiliar indispensable para el estudio de los acontecimientos y la organización de las reducciones. En general, la bibliografía de los últimos cuarenta años ha aceptado su visión de los hechos, con algunas modificaciones debidas a la religión o a la nacionalidad del autor en cuestión. Aparecieron varios compendios populares de su obra, confeccionados por otros escritores jesuitas.

En épocas recientes, las reducciones paraguayas fueron juzgadas como un eslabón en la humanitaria política colonial de la Corona por los historiadores españoles nacionalistas y conservadores, quienes destacaron y alabaron los éxitos nacionalistas de los jesuitas. Un rasgo típico de este punto de vista es el hecho de que el jesuita español Eguía Ruíz considere, en su libro *España y sus misioneros en los países del Plata*, recientemente publicado, que el servicio personal prestado por los indios constituye, indirectamente, una injusticia cometida contra España, afirmando, al mismo tiempo, que los encomenderos no eran todos, en modo alguno, españoles peninsulares sino, con gran frecuencia, criollos<sup>[3]</sup>.

En la América hispánica surge también, cada vez con mayor asiduidad, una concepción más positiva de la labor de España en sus colonias. El menospreciado período colonial constituye, a juicio del historiador jesuita argentino Furlong, entre otros, la era de España, una época caracterizada ante todo por el logro de objetivos positivos y constructivos. Todo lo realizado en este período, particularmente en la región del Plata, está relacionado casi siempre con los jesuitas, y los historiadores, por cierto no sólo Furlong y sus colegas jesuitas, hallaron buenas razones para dar a conocer y enfatizar las contribuciones de diversos miembros de la Compañía, lo que no se refiere únicamente a los misioneros destinados a actuar entre los guaraníes sino también, en un sentido más limitado, a los que estaban del todo comprometidos con la comunidad española. Resulta difícil, sin embargo, ignorar la oposición de los jesuitas a los colonos en cuanto atañe a la cuestión indígena y encontramos, por lo tanto, en las obras del historiador liberal argentino Gandía, un panegírico del sistema de encomiendas que difícilmente podría armonizar con una entusiasta consideración de la política de los jesuitas respecto de los indígenas.

Hernández consideró las reducciones guaraníicas como algo estático que

permaneció una vez puestos sus fundamentos, y su opinión sobre los indios resulta estereotipada. El conocimiento exhaustivo de las condiciones etnográficas constituye un requisito esencial para el estudio sociológico de las reducciones. El etnógrafo francoamericano Métraux, quien recientemente explicó el sistema de la tenencia de la tierra como un hecho natural, señalando las tradiciones guaraníes y las exigencias de la situación, aventuró una interesante hipótesis respecto de la habilidad de los misioneros para ganar la confianza de los indios, aparece, en este aspecto, como un pionero. Por otra parte, es necesario revisar la teoría según la cual los indios eran incapaces de un cierto desarrollo cultural. En la actualidad las condiciones parecen más favorables para lograr una visión histórica de los hechos, una visión que considere los cambios de las circunstancias históricas y, en la mayor medida posible, las contribuciones individuales. Al parecer, no sería inútil una reacción contra el ordenamiento de hechos casuales de distintos períodos que habitualmente se observa, al menos hasta ahora, en la bibliografía sobre el tema, sin que tal reacción significara un retorno a los métodos de los antiguos cronistas jesuitas. En tanto la secuencia cronológica no sea estrictamente respetada, la relación de los jesuitas con el mundo exterior será, necesariamente, objeto de interpretaciones erróneas. La sociedad colonial no fue, como generalmente se supone, algo estático, sin señales de desarrollo entre el final del siglo XVI y el comienzo del siglo XIX.

2

En todas sus provincias americanas, los jesuitas desempeñaban sus actividades en parte en las misiones destinadas a los indios y en parte en los colegios. En cuanto al trabajo misional, era llevado a cabo no sólo por los jesuitas sino también por otros religiosos, los franciscanos muy especialmente, y las reducciones fueron establecidas, en todas las regiones del extenso imperio colonial, de acuerdo con las directivas de la legislación española. Por supuesto, con la ayuda de las misiones, la Corona logró dar cumplimiento a la tarea de convertir a los indios a la cristiandad, que le había sido encomendada por el papa. Asimismo, las misiones asumieron la responsabilidad esencial de civilizar y pacificar a los indios, al tiempo que los preparaban para desempeñarse como miembros valiosos de la comunidad. El hecho de que las misiones, en lugar de haber sido tan sólo un definido estadio transitorio, se hayan prolongado durante períodos ilimitados, en especial entre las tribus de bajo nivel cultural, fue el resultado inevitable de las condiciones etnográficas. En 1934, Quelle, el geógrafo alemán, señaló acertadamente una serie de semejanzas entre el «estado jesuítico» guaraní y las misiones establecidas por los jesuitas y otros regulares en diversas provincias limítrofes de América del Sur, semejanzas que se remontan a las normas fijadas por la legislación española y por la Iglesia para las misiones entre los indios<sup>[4]</sup>.

Cabe preguntar, sin embargo, por qué las reducciones guaraníes de los jesuitas

del Paraguay, y no otras, atrajeron la atención de la opinión contemporánea y de la posteridad. ¿Por qué fueron históricamente tan famosas? Si se comparte la opinión de Quelle, según la cual varios «estados misioneros» casi idénticos fueron creados en el imperio colonial, la fama de las reducciones guaraníicas se explicaría como puramente accidental. Los observadores contemporáneos se interesaron en estas reducciones tanto por su organización interna como por su excepcional situación política.

En cuanto concierne a la organización interna de las reducciones, las guaraníicas, demostraron, sin duda, un grado más elevado de colectivismo y, al mismo tiempo, una estructura más diferenciada que las otras misiones, lo cual probablemente, obedeció a factores etnográficos. El jesuita Cardiel manifestó en el siglo XVIII, que los guaraníes se mostraban más sumisos ante los jesuitas que los indios de otras misiones<sup>[5]</sup>.

Respecto de su excepcional situación política, que constituyó la base de sus importantes éxitos en ese campo, se podría afirmar que las otras áreas misionales no conforman un paralelo exacto, aun cuando Quelle y otros pretenden que así se suponga. Las reducciones jesuíticas entre los guaraníes no disfrutaron de esta situación desde el comienzo, como creyó la «antigua escuela», sino que la lograron gradualmente.

El enérgico rechazo de los jesuitas de todas las exigencias de los colonizadores para obtener mano de obra en forma de servicio personal, ya desde la llegada de Diego de Torres dio lugar a la excepcional situación de las reducciones guaraníicas. Este antagonismo, respecto del tratamiento de los indios, entre los colonizadores que luchaban por sus intereses materiales y los jesuitas que defendían los principios legales promulgados por la Corona no fue, sin embargo, único en la América hispánica. Aun en el Brasil portugués se advierten situaciones parecidas, aunque las condiciones legales no eran, en modo alguno, iguales a las de las colonias españolas. Cuando, durante la década de 1650, el gran misionero jesuita Vieira agrupó a los indios de Maranhão, en el noreste de Brasil en misiones o *aldeias* con el propósito de protegerlos de la explotación de los blancos, de acuerdo con las instrucciones de la Corona portuguesa, fue tal la oposición de los colonizadores, cuya economía estaba basada sobre los indios, no sólo como mano de obra sino como mercancía, que Vieira y sus jesuitas fueron expulsados en 1661. Sólo veinte años más tarde pudieron los jesuitas retomar su trabajo en esta extensa área misional donde la producción de sus aldeias hizo posible, en muy poco tiempo, la exportación de azúcar, de cacao, de cueros, etc., hecho que, a su vez, no contribuía, por cierto, a reducir la animosidad de los colonizadores. La competencia entre los jesuitas y los colonizadores en la obtención de trabajo indígena y, como consecuencia, en la producción, se manifestó de manera casi idéntica en Maranhão y en Paraguay, aunque en el caso particular de Paraguay existía el problema adicional de la superposición de dos problemas: el del trabajo indígena y el de la defensa de los límites<sup>[6]</sup>.



De hecho, frecuentemente hubo estrecha vinculación entre la vida de las misiones y las cuestiones limítrofes en la América hispánica. El estudio del historiador norteamericano Bolton, que, basado especialmente sobre el material relativo a las misiones de California y Méjico, analiza esta característica especial de las misiones españolas, demuestra claramente que las reducciones guaranícas se diferenciaban de las otras en un aspecto muy importante. Bolton, quien acertadamente subraya que el patronato real posibilitaba el desempeño simultáneo de los misioneros como servidores de la Iglesia y del Estado, señala que, mediante una pequeña guarnición en cada pueblo, destinada a rechazar los ataques de las tribus indígenas hostiles y a mantener bajo control a los indios de las reducciones, apoyaba militarmente a las misiones limítrofes. Es evidente que esto constituía una diferencia esencial entre la mayoría de las misiones limítrofes y las reducciones guaranícas que, en lugar de poseer una guarnición española, organizaban ellas mismas una especie de guarnición que, de acuerdo con las reglamentaciones de 1649, estaba a la disposición de las autoridades españolas. A cambio de este servicio, se les garantizó la liberación de encomienda para los indios y la reducción del tributo. Resulta notable que Quelle y el historiador jesuita Bayle, al analizar, ya en tiempos modernos, el papel político de las misiones limítrofes de la América hispánica, no hayan concedido atención a esta característica especial de las reducciones guaranícas. Es innegable que las reducciones del Maynas, por ejemplo, y, quizás en mayor medida, las de los chiquitos, poseían importancia estratégica. Las misiones en el Maynas constituían una especie de paragolpes pasivo cuando las *bandeiras* de Pará intentaban penetrar en el altiplano andino. En las reducciones de los chiquitos, en cambio, los indios tomaban parte activa en la defensa contra ocasionales incursiones de las *bandeiras*. Sin embargo, las reducciones guaranícas fueron las únicas que prepararon un contingente militar activo y móvil, equipado con armas de fuego y, permanentemente, a disposición de las autoridades para afrontar circunstancias especiales<sup>[7]</sup>.

¿Cómo adquirieron precisamente las reducciones guaranícas su excepcional carácter político? En primer término, se ha de investigar por qué el trabajo misional de los jesuitas en la región del Plata obtuvo tanto éxito entre los guaraníes y se localizó, por consiguiente, en sus tierras alrededor del Alto Paraná. Probablemente, ello se debió al hecho de que los guaraníes eran, por una parte, la población más avanzada, desde el punto de vista cultural, en el este de la región del Plata y carecían, por la otra, de las tradiciones culturales y religiosas y la conciencia política de los indígenas andinos. Ya durante las primeras décadas de sus misiones nómades, los jesuitas comprendieron que los guaraníes constituían un objetivo sumamente favorable para sus misiones. Cuando, durante el siglo XVII, se iniciaron misiones entre otros grupos indígenas, siempre lograron muy escaso éxito, excepto en el caso de los distantes indios chiquitos.

Es difícil predecir cómo habría terminado la Inevitable lucha entre los colonizadores y los jesuitas de Guairá si los paulistas no hubieran logrado la victoria

sobre ambos. Dado que así fue, el riesgo de una intervención de los colonizadores españoles en los asuntos de las reducciones resultó disminuido cuando los jesuitas evacuaron a los indios que aún permanecían en Guairá, y concentraron las reducciones en el distrito comprendido entre el curso inferior del Alto Paraná y el río Uruguay. Allí los jesuitas y los guaraníes llevaron exitosamente a cabo la represión de los reiterados ataques paulistas, hecho que tuvo lugar en un momento muy oportuno, cuando las autoridades del imperio español no necesitaban ya mostrar consideración alguna por los intereses del Brasil, en virtud de la revolución portuguesa. Tal circunstancia creó las condiciones necesarias para las reglamentaciones de 1649. Los jesuitas aprovecharon brillantemente la situación y convirtieron el más grave peligro que amenazaba a las reducciones en la base para la consolidación de las mismas, que así alcanzaron su posición excepcional.

En esta nueva situación que surgió de la disolución de la unión personal, las provincias del Plata, escasamente pobladas, constituían las regiones más expuestas a los ataques portugueses en la América española, y no podían esperar ayuda militar considerable de Chile ni de Perú, ni de la madre patria, que atravesaba entonces agudas dificultades. Resulta evidente, por lo tanto, para cualquier observador competente, que en tales circunstancias era aconsejable utilizar el poder militar de las reducciones guaraníes. Las reducciones desviaron realmente, en virtud de su sola existencia, y sin sufrir tensiones demasiado serias, la ola de ataques portugueses. La ofensiva enemiga fue dirigida en parte hacia el norte, donde los paraguayos abandonaron los estratégicamente importantes distritos de Itatín, y en parte hacia el sur, donde las regiones nominalmente pertenecientes a España cayeron en manos de los invasores. Los portugueses no lograron, sin embargo, establecer las comunicaciones con su avanzada en Colonia que finalmente habrían posibilitado la penetración de Portugal en el Río de la Plata, hecho que debe atribuirse, en gran medida, al peligro que amenazaba desde las reducciones guaraníes.

Siempre ha sorprendido a los observadores, aun de diferentes periodos, que las inapreciables contribuciones nacionalistas aportadas a la causa de España y la América hispánica en su conflicto con el imperio portugués, hayan sido obra de los miembros de la internacional Compañía de Jesús. En general, sólo es posible explicar este fenómeno suponiendo que constituía una etapa en el intento jesuítico de crear un «estado jesuítico» dentro del territorio español o bien en su propósito de asumir el control económico y político de todo el continente. Para quienes conocen el papel importante de las rivalidades nacionales, aun en la centralizada Orden jesuítica, y han procurado comprender el punto de vista de esos hombres en las particulares condiciones de su época, nada hay de sorprendente en las actividades de los jesuitas españoles —ni en las de los jesuitas portugueses— al servicio de intereses nacionales<sup>[8]</sup>. Más aún, ¿es una coincidencia que entre los pocos criollos que pertenecían a la provincia jesuítica se encuentren nombres como los de Antonio Ruíz de Montoya, Roque González, Diego de Alfaro y Cristóbal Altamirano? Estos

miembros americanos de la Orden poseían, naturalmente, una visión más amplia que los colonizadores, por completo ocupados en sus problemas económicos inmediatos, y eran, al mismo tiempo, muy sensibles a cuanto las descuidadas colonias requerían de la madre patria para su seguridad y su existencia. No se ha de olvidar, en modo alguno, que numerosos jesuitas extranjeros participaron lealmente en las actividades nacionales de las reducciones durante el siglo xvii, aun cuando siempre se vieron obligados a soportar las injustas sospechas de las autoridades y de los colonizadores. La mayoría de estos extranjeros estaba constituida, sin embargo, por belgas o italianos que, en general, habían crecido como súbditos del rey español.

Hasta aquí, hemos encarado tan sólo los aspectos nacionalistas, y los referidos a la política externa, de las reducciones guaraníicas. En compensación por el derecho de disponer de los indios tanto para servicios de orden militar como para trabajos de orden público, las autoridades les otorgaron ventajas extraordinarias: la liberación de la obligación de trabajar para colonizadores individuales y la concesión de un tributo excepcionalmente bajo. En general, los indios obtuvieron por ley la exención de alcabala, y los de las provincias del Plata en particular —probablemente sin excepción— estaban eximidos del pago de diezmos, hechos ambos que adquieren una importancia singular en el caso de las reducciones guaraníicas, puesto que aparecen como una unidad independiente tanto para la producción como para el comercio. De hecho, todos estos privilegios debían ser costeados por las poblaciones españolas vecinas y, en especial, por las ciudades que competían con las reducciones: Asunción, Villa Rica y Corrientes. Merced a las reducciones guaraníicas, los ríos Uruguay y Alto Paraná se transformaron en líneas de comunicación y transporte para las provincias del Plata y el *hinterland* de Buenos Aires resultó naturalmente ampliado. Al mismo tiempo, sin embargo, la crisis económica que el Paraguay atravesaba desde el comienzo del siglo xvii, fue agravada sin duda, por las actividades de estas reducciones. Cuando los paraguayos se vieron obligados a dejar el control de los guaraníes en manos de los jesuitas y de los paulistas, y ya no pudieron repoblar con ellos sus disminuidas encomiendas, intentaron en vano dominar a las belicosas tribus nómades del Chaco para cubrir su imperiosa necesidad de mano de obra. En estas condiciones, los paraguayos no podían reconocer la justicia de los privilegios otorgados a las reducciones o apreciar el valor defensivo que ellas tenían para su provincia. El papel desempeñado por las tropas indígenas frente a Cárdenas produjo en los paraguayos una impresión más profunda que las acciones de las mismas tropas en las frecuentes guerras emprendidas por los gobernadores de Paraguay contra los indios chaqueños.

Cuando se trate de evaluar la significación económica de las reducciones, durante el siglo xvii, para las provincias del Río de la Plata y Tucumán, conviene evitar las exageraciones. La yerba, el ítem principal de las exportaciones de las reducciones, se vendía en Perú donde, tras haber sido un artículo de consumo particularmente exclusivo, se convirtió con el correr del siglo en una necesidad, al menos para un

cierto público. En el comercio de la yerba, los jesuitas no debían temer la competencia de los intereses de los productores de Tucumán o el Río de la Plata y, en general, la vendían, según parece, a comerciantes de ambas provincias, quienes, a su vez, la vendían en el Alto Perú. Si bien es evidente que la ciudad de Santa Fe recibió un gran impulso mediante su comercio realizado con la yerba de las reducciones y, en especial, a causa de la necesidad de aquéllas de obtener dinero en efectivo para el pago del tributo, para los consumidores y los comerciantes de otras ciudades, en cambio, los artículos de las reducciones no poseían, probablemente, sino una importancia secundaria. La rivalidad entre las reducciones y las ciudades de Santa Fe y Buenos Aires respecto del ganado cimarrón, que en el siglo XVIII adquirió enorme significación, casi no se advierte en el transcurso del siglo XVII. Por otra parte, es muy probable que no haya existido relación directa entre el crecimiento de las reducciones guaraníes y la rápida disminución de la población indígena en las provincias del Río de la Plata y Tucumán. Resulta comprensible, sin embargo, que la desproporción entre la numerosa población indígena a cargo de los jesuitas y la cantidad continuamente decreciente de indios de encomienda, haya llegado a ser considerada como una flagrante injusticia contra la población blanca de las dos provincias.

Las opiniones difieren mucho cuando se intenta averiguar qué significó la vida en las reducciones para los guaraníes. Se ha dicho, en ocasiones, que fueron víctimas de una cruel explotación y aun de la esclavitud; otras veces se afirma que llevaban una vida idílica, sin la menor preocupación respecto de sus necesidades materiales. Sin entrar en cuestiones de esta naturaleza, que requieren un profundo conocimiento de la psicología de los pueblos primitivos, especialmente en el caso de los guaraníes, es probable que hayan disfrutado, en las reducciones, condiciones materiales muy superiores, sobre todo después de un período de adaptación que, en muchos aspectos, debe haber sido duro para ellos, a las que habrían tenido si se los hubiera librado a sus propios recursos. Las epidemias, extremadamente virulentas en lugares que concentraban grandes poblaciones, eran los peores enemigos de los guaraníes. Sin embargo, el aislamiento de los residentes entre los jesuitas, distantes de los blancos, redujo al mínimo, según parece, el riesgo de contagio. Las epidemias, en consecuencia, eran más frecuentes entre los demás indios y, sumadas a la bebidas — que los jesuitas habían prohibido en sus reducciones—, constituyeron, casi seguramente, la causa de su disminución en la época en que la población de las reducciones guaraníes experimentaba un positivo aumento, durante el siglo XVII. Resulta extremadamente difícil apreciar en qué medida contribuyeron a la disminución de la población indígena de las provincias del Plata el brutal trato de los colonizadores y sus exageradas exigencias respecto del trabajo. En todo caso, los guaraníes de los jesuitas se hallaban en condiciones más favorables en este sentido, aunque también ellos conocieron abusos<sup>[9]</sup>.

Frecuentemente se alega que las ganancias de las reducciones constituían una considerable fuente de ingresos para los superiores de la Compañía en Roma. En

relación con el proyecto ya comentado sobre fondos comunes para la provincia preparado hacia fines del siglo, hemos dado un ejemplo de la cantidad de dinero que las reducciones —aparte de los bienes comunes de los misioneros— podían poner a disposición de la provincia jesuítica. Los 7200 pesos exigidos entonces a las reducciones no constituían una suma pequeña, la cual, sin embargo, era menor que el 10 por ciento del total que aportarían en conjunto los establecimientos de la provincia jesuítica. Sin duda, la mayor parte de las ganancias de las reducciones era empleada dentro de las mismas para aumentar de maneras diversas la magnificencia de las ceremonias religiosas, con el fin de cumplir con el conocido lema de los jesuitas *Ad maiorem Dei Gloriam*. Aunque los edificios de las iglesias eran más modestos en el siglo XVII que en el XVIII, se gastaban considerables sumas en ornamentación, como lo demuestran unos pocos ejemplos tomados de las cuentas de las procuraderías de las reducciones.

Se ha señalado ya que el tipo de organización y administración de las reducciones concordaba con la legislación colonial española, y, asimismo, se puntualizó cómo nacieron los conflictos con los intereses y las exigencias de los colonizadores. El problema es si los jesuitas lograron influir, y en qué grado, sobre la legislación que fue codificada en 1680 en la *Recopilación de Leyes de Indias*. Los principios básicos de esta legislación eran, por supuesto, más antiguos que la misma Compañía, pero, en lo que respecta a las provincias del Plata, todo conduce a dar completo crédito al testimonio del historiador jesuita Lozano, quien sostiene que los miembros de la Compañía son las responsables de las *Ordenanzas de Alfaro*. Aunque la fama de las *Ordenanzas* es desproporcionada respecto de sus consecuencias prácticas, desde el punto de vista psicológico, en cambio, acabaron por afianzar el antagonismo entre la teoría y la práctica en la vida de las provincias del Plata<sup>[10]</sup>.

Ante todo, las reducciones debieron su fundación a la iniciativa de un gobernador progresista, Hernandarias, y está fuera de la cuestión si el provincial Diego de Torres y sus auxiliares pensaban o no crear un estado, dentro del Estado, desligado de toda autoridad civil. Éste es el tipo de plan, cuidadosamente elaborado, que la bibliografía atribuye con enorme frecuencia a los jesuitas, cuyos motivos han sido interpretados de maneras muy diferentes. No existe, sin embargo, razón plausible para suponer que los jesuitas del siglo XVII poseyeran ambiciones de una naturaleza tan extrema. Los jesuitas desearon siempre evitar las interferencias de los colonizadores blancos y procuraron influir sobre las autoridades en beneficio de las reducciones; su deber era propiciar decretos favorables y prevenir los desfavorables. Al comienzo, no les resultó difícil encontrar excelentes razones para justificar las medidas que brindaban ventajas a las reducciones. Todo parece indicar, sin embargo, que gradualmente, al orientar sus esfuerzos en pos de la obtención de la excepcional situación de las reducciones, los jesuitas permitieron que ello se convirtiera en un fin en sí mismo, con exclusión de toda consideración de los otros factores de la comunidad. Este desarrollo es muy natural y no presupone un planeamiento a largo plazo.

Una consecuencia natural de la división de la provincia en 1617 fue la disminución de la dependencia de las reducciones guaraníicas respecto de las autoridades, ya que ninguno de los dos gobernadores poseía ahora el control de más de un sector del área que aquéllas ocupaban. Sin embargo, las reducciones se vieron gradualmente afectadas por la creciente autoridad que los gobernadores asumieron luego, en el transcurso del siglo.

El status legal de las reducciones ha sido discutido en detalle en el material bibliográfico; en un reciente ensayo, realmente erudito, V. Frankl lo vincula con la teoría legal de la Alemania medieval, y el término *Missionsstaat* que él aplica a cada reducción individual, fue acuñado por Quelle. El autor del presente libro se inclina, más bien, a considerar las reducciones guaraníicas como un distrito dentro del esquema de las provincias españolas, sometido al control de los gobernadores y, por supuesto, al de las autoridades superiores, pero independiente, en cambio, en materia de administración. El hecho de que los deberes administrativos fueran delegados en eclesiásticos —en este caso, miembros de la Compañía—, no era inusitado en la América del Patronato Real. La estricta disciplina, su eficiente organización y la cumplida educación de los jesuitas los hacían más aptos para estas tareas que los miembros de otras órdenes. Como consecuencia del sistema jerárquico de la Compañía, el provincial —no el superior de las reducciones— era el responsable de la administración de las reducciones ante las autoridades.

3

La economía de los colegios jesuitas, que, según las reglas de la Orden, debían poseer ingresos regulares, dependía, en la provincia jesuítica del Paraguay —y, por cierto, no sólo allí sino también en las otras provincias— esencialmente de sus propiedades. Al principio, obtuvieron las tierras como concesión de las autoridades o como donación procedente de fuentes privadas. La razón principal de esta generosidad fue la necesidad extrema de centros educacionales. Si bien los jesuitas no desalojaron a los otros regulares del campo de la enseñanza elemental, sólo ellos se hallaban capacitados para organizar la educación superior a nivel académico, como lo hicieron en su Universidad de Córdoba. En ningún momento se ha de olvidar la actividad educacional de los jesuitas —cuya totalidad es imposible examinar en esta obra—, que, de enorme importancia, resultó, dadas las condiciones de la región del Plata, predominantemente positiva<sup>[11]</sup>. Por otra parte, en muchos casos las donaciones obedecieron a razones de índole personal, por ejemplo, propósito de obtener el ingreso en la Orden. Más tarde, la compra de tierras aumentó el volumen de sus propiedades.

Para determinar la extensión de las propiedades de los colegios y establecer una comparación entre éstas y las de otras órdenes y personas —en la esfera privada—, sería necesario un estudio exhaustivo de las fuentes inéditas y de las condiciones

topográficas, estudio que resultó imposible para el autor de este trabajo. De todos modos, una estimación de las propiedades es insuficiente si no se tiene en cuenta su ubicación respecto del centro poblado más cercano ya que este era el factor que decidía el valor de las tierras. Las comunicaciones por tierra dejaban mucho que desear y las estancias distantes corrían el riesgo de ser atacadas por indígenas hostiles. Aunque con reservas, dada la insuficiencia de las fuentes de material disponibles, se puede afirmar que los jesuitas se encontraban en una situación comparativamente favorable en cuanto a la propiedad de tierras, ya que gran parte de la herencia de los descendientes de los conquistadores y los fundadores de las ciudades llegó a sus manos<sup>[12]</sup>.

Probablemente, sólo una pequeña parte de las propiedades de los colegios consistía en tierras laborables, en general no más de lo necesario para la manutención de los jesuitas del colegio en cuestión y sus esclavos. El autor de este estudio reconoce que le ha sido imposible precisar en qué medida los jesuitas dieron sus tierras en arriendo, y sólo halló un ejemplo de colegios que vendieron el producto de sus tierras laborables en importante escala: durante la década de 1610, los colegios jesuitas de Buenos Aires y Córdoba exportaron harina al Brasil, país con el cual la región del Plata mantenía entonces un activo comercio.

En tanto las ganancias derivadas de las tierras laborables tuvieron escasa importancia para la renta de los colegios, las provenientes de la ganadería la tuvieron en grado sumo, no sólo para dichos establecimientos, sino también para el noviciado y el fondo común de la provincia. La cría de ganado, a cargo de hermanos laicos secundados por los esclavos negros, posibilitó una activa participación en el abastecimiento de alimentos y otros productos para la densamente poblada región del Alto Perú, participación esta que constituye un rasgo fundamental de la estructura económica de las provincias del Plata durante el siglo XVII. Además de la cría de ganado en sus propias tierras, los colegios de la provincia del Río de la Plata aprovecharon al máximo la posibilidad de obtener de los cabildos las acciones que les permitían recoger ganado cimarrón en las tierras de la Corona. Durante la última parte del siglo XVII, los colegios jesuíticos exportaban, probablemente, una quinta parte de las exportaciones totales de ganado vacuno de la región del Plata a Perú. En la exportación de mulas, la participación de los colegios y el noviciado fue tal vez más reducida —un octavo o un noveno del total—, pero la cría de mulas, en cambio, fue casi seguramente más significativa en cifras absolutas para los ingresos de los colegios que la exportación de ganado.

La producción de textiles de algodón, de primordial importancia para la provincia de Tucumán durante el siglo XVI, comenzó a decrecer a comienzos del siglo XVII, como consecuencia de la disminución de la población indígena. Resulta difícil estimar en qué medida la producción tucumana de telas de lana, que requería menos mano de obra, reemplazó a las de algodón en el mercado del Alto Perú, pero se sabe, en cambio; con certeza, que la cría de ganado ovino ocupó un lugar descollante en la

economía de la provincia de Tucumán durante el siglo xvii. Aun cuando los colegios jesuitas y los noviciados poseían obrajes y grandes rebaños de ovejas, su exportación de textiles al Alto Perú no parece haber sido significativa en el total. En el clima relativamente severo de Tucumán, la necesidad de ropas para sus propios esclavos fue, con seguridad, grande.

Dada la carencia de documentos, resulta muy incierta la importancia que el alquiler de propiedades en las ciudades tuvo para las finanzas de los colegios jesuitas; al respecto, sólo es posible afirmar que, en efecto, se llevaron a cabo transacciones de esta naturaleza.

Si bien el préstamo de dinero, que los jesuitas practicaban, estaba en franca contradicción con las reglas de su Orden, se puede aventurar la presunción de que era realmente importante, tanto para los jesuitas como para sus clientes. No obstante, es dudoso que estas transacciones hayan tenido significación, en cifras absolutas, para los colegios jesuitas en general, aun cuando no existe la posibilidad de estimar el verdadero alcance de estas actividades. Probablemente, los jesuitas consideraban la práctica de prestar dinero como un medio para crear vínculos estrechos entre ellos y las personas políticamente influyentes, gobernadores, por ejemplo. Asimismo, el propósito de algunas de las conexiones comerciales de los jesuitas, establecidas por medio de préstamos de los colegios o las procuraderías de las reducciones, fue la concreción de ciertas transacciones como, por ejemplo, la compra de bienes a los navíos de permiso.

Hemos señalado ya, al hablar de los comienzos del siglo xvii, que el superávit de los colegios fue empleado en la compra de nuevas tierras o en la incorporación de nuevos jesuitas. Es probable, sin embargo, que la construcción de iglesias y edificios de la Orden haya requerido luego, especialmente en Córdoba, más dinero que el donado para tal propósito por personas pertenecientes a la esfera privada. Como en las reducciones, las iglesias de los colegios fueron decoradas y ornamentadas con gran dedicación: junto a los artículos importados, aparecían los realizados por los indios de las reducciones, por artesanos de la ciudad y aun por los mismos jesuitas. Aun hoy existen numerosos vestigios que permiten vislumbrar la capacidad de los jesuitas en las provincias del Plata, tan pobres en el aspecto cultural, cuando se trataba de crear ambientes dignos para las ceremonias religiosas, en especial durante la última parte del siglo xvii; cualquier observador advierte que ellos lograron, en este sentido, tanto como el conjunto de los sacerdotes seculares y los regulares de las demás órdenes<sup>[13]</sup>.

El número de esclavos negros puede servir también para medir, hasta cierto punto, el bienestar económico de los colegios jesuitas. Hacia fines del siglo xvii poseían, en conjunto, más de mil esclavos negros, cuando el total de ellos, en las provincias del Plata, no ascendía, probablemente, a más de algunos miles; la escasa información disponible al respecto impide precisar la cifra exacta. Aun cuando la compra de un esclavo negro representaba un gasto considerable, resultaba, si vivía,



una provechosa inversión. ¿En qué medida aumentaron los negros mismos el número de esclavos de los colegios? La mortalidad entre los negros importados parece haber sido relativamente alta debido a las penurias del viaje y el cambio de clima y, además, a un índice de natalidad bastante bajo, no obstante el buen trato que, tanto por razones humanitarias como económicas les dispensaban los jesuitas. El hecho de que la población negra haya desaparecido tan rápidamente tras la cesación de las importaciones, a comienzos del siglo XIX, indica que los propietarios de esclavos deben haberse visto obligados, permanentemente, a equilibrar su número mediante la compra de nuevos esclavos importados<sup>[14]</sup>.

4

Es notable como los jesuitas obtuvieron la mayor parte de los veredictos favorables —ya citados— de las autoridades españolas para la provincia jesuítica paraguaya mediante la hábil cooperación de sus representantes. El provincial tenía la misión de coordinar los intereses de los colegios, representados por sus rectores y procuradores, y los de las misiones, representadas por el superior y dos procuradores en Santa Fe y Buenos Aires. La provincia jesuítica contaba con un procurador especial en Potosí, encargado de recaudar el dinero correspondiente a la provincia, el cual, hasta que se comenzó a pagar el tributo, estaba principalmente destinado al pago de los salarios de los curas; asimismo, asistía a los colegios en la venta de sus productos. Además, cada siete años, los colegios enviaban procuradores especiales a España e Italia. En España, disponían de procuradores generales estables en Sevilla y Madrid, encargados de velar continuamente por los intereses de las provincias jesuíticas americanas. Finalmente, existía la posibilidad de recurrir al General de la Orden para que interviniera, con su extraordinaria autoridad, en favor de las provincias jesuíticas, ya fuera apelando directamente a la corte española, ya solicitando la ayuda del papa.

Los procuradores enviados a Europa constituían el factor más efectivo dentro del sistema y, al menos en lo que respecta a la provincia paraguaya, se trataba, en general, de hombres con largos años de experiencia en puestos superiores, que probablemente cooperaban, en muchos casos, con el provincial en la elaboración de las instrucciones. En virtud de las deficiencias del servicio postal, la representación permanente en Sevilla y Madrid no disponía de constante información acerca de los acontecimientos americanos, en especial de los de la distante provincia paraguaya, y, en consecuencia, la llegada de los procuradores paraguayos significaba la presentación de numerosos asuntos nuevos ante las autoridades o la adición de nuevo material a los asuntos existentes. Aunque los procuradores generales hubieran poseído material más actualizado no habrían dispuesto, en modo alguno, de tiempo para trabajar en favor de los intereses de la provincia paraguaya con igual intensidad que los representantes de la misma.

Por otra parte, los procuradores enviados a España aseguraron una provisión

regular de nuevos misioneros europeos, de modo tal que los jesuitas no necesitaron recurrir, como las otras órdenes, a los americanos que, en general, eran considerados incapaces de someterse a las estrictas exigencias de la vida religiosa. Naturalmente, resultaba más económico para el Estado, que debía pagar la mayor parte de los gastos de viaje, autorizar el traslado de los jesuitas destinados a Paraguay en los navíos de permiso que los conducían directamente a Buenos Aires, que enviarlos mediante los galeones a Portobelo. No se ha podido establecer si —y en caso positivo, en qué medida— las tan codiciadas licencias para enviar estos barcos al Río de la Plata fueron concedidas a pedido directo de los procuradores; la relación entre los jesuitas y estos navíos, descuidada hasta ahora por los investigadores, resulta, sin embargo, obvia<sup>[15]</sup>.

Generalmente, cuando un procurador jesuita regresaba a América en un navío de permiso con nuevos misioneros, había llegado ya el momento en que un nuevo procurador debía partir hacia Europa en el mismo barco, y era absolutamente natural que quienes estaban relacionados con él, tanto en el campo de la administración como en el del comercio, le encomendaran numerosos asuntos, de índole secular, en especial, la transferencia de capitales, a lo que el procurador, por diversas razones, no se podía negar. El jesuita tenía cierta oportunidad de ahorrar a su principal el pago del *almojarifazgo*, dado que el equipaje personal de los eclesiásticos no pagaba impuestos. Los viajes regulares de los procuradores eran una consecuencia directa de la centralización de la Orden, que en ninguna otra tenía parangón. Es fácil imaginar que la partida de un procurador hacia Europa constituía un acontecimiento particularmente importante en el caso de la provincia jesuítica paraguaya, que afectaba también a personas no pertenecientes a la Orden. Aun cuando los navíos de permiso, y las oportunidades de viajar a la madre patria eran sumamente escasos, el de los jesuitas fue, al parecer, el único cuerpo —temporal o religioso—, que enviaba con regularidad sus representantes a España, lo que, por cierto, suponía grandes gastos que quienes no estaban, en realidad, obligados a ello, preferían evitar.

Los métodos empleados por los jesuitas para influir ante las autoridades no pueden ser reunidos bajo una sola denominación. Considerando el estado de la administración española en aquella época, probablemente era inevitable que apelaran sin vacilar a los intereses privados de los miembros de la burocracia. Hemos comentado ya el papel desempeñado en el mismo sentido por los préstamos de los jesuitas en la región del Plata. En cuanto a los sobornos, sus adversarios empleaban idénticos métodos en la medida en que podían afrontarlos. Más importante que los favores materiales, particularmente en el caso de los funcionarios superiores, fue el hecho de que los jesuitas pudieron, a menudo, plantear personalmente sus problemas como confesores de personas influyentes, por ejemplo, apelando, con no poca frecuencia, al fervor religioso de esas personas, aun cuando los asuntos que así promovían eran de naturaleza puramente material. Las convicciones religiosas constituyeron un factor especialmente importante en la vida de los españoles del

siglo XVII. Por otra parte, las peticiones formuladas por los jesuitas eran de un nivel superior, en cuanto a lógica, estilo y erudición, a las generalmente presentadas por las autoridades, las corporaciones o los individuos de las provincias del Plata. Este hecho, que un somero estudio de los documentos confirmará inmediatamente, obedecía a la excelente educación de los jesuitas.

Para apreciar las posibilidades de los jesuitas paraguayos de conquistar la atención de las autoridades, se han de considerar las características de la administración española. La casi continua rivalidad entre los gobernadores y los obispos estimulaba la ansiedad de aquéllos por mantener buenas relaciones con los jesuitas, que habían de juzgar sus acciones desde el punto de vista moral y religioso, y que además disponían de fuerza militar para apoyarlos en casos de violencia. Los obispos, por su parte, pertenecían generalmente a las órdenes que competían con la de los jesuitas, y, como jefes de las diócesis, a menudo tenían motivos de queja, por ejemplo, la mala disposición de los jesuitas para contribuir financieramente al sostén de la iglesia. Podía darse el caso, sin embargo, de que los jesuitas se aliaran con el obispo contra un gobernador. La forma circunstancial en que a menudo operaban los cuerpos corporativos permitía a los jesuitas, ocasionalmente, posponer una decisión con la sola ayuda de una minoría. Pero, del mismo modo, resultaban limitadas las posibilidades de los jesuitas de obtener rápidamente veredictos decisivos, y favorables, de las autoridades. La apelación a las instancias superiores, favoritos reales o virreyes, por ejemplo, si bien era un instrumento al que sólo se podía recurrir en casos de suma urgencia, solía reportar excelentes resultados, ya que, en general, la Compañía inspiraba simpatía personal a tales personajes.

Las informaciones anteriores demuestran que los jesuitas de la provincia paraguaya tuvieron éxito, en general, durante el siglo XVII, sobre todo a causa de su profundo conocimiento del funcionamiento de la administración española, y lograron que sus representantes obtuvieran, a través de diversos métodos y de la colaboración interna, el favor de las autoridades o el cese de las acciones que habrían resultado negativas para ellos. Sólo Cárdenas pudo durante mucho tiempo, aprovechando las ventajas del asunto Palafox, despojar a los jesuitas de su iniciativa y resistir su influencia, no sólo en Chuquisaca sino también en Madrid y en Roma. La prohibición categórica del ingreso de jesuitas extranjeros durante el período 1651-1664 demuestra, entre otras cosas, la gravedad de la situación de los jesuitas. Durante este período de depresión seguido, después de 1664, por condiciones gradualmente más favorables, los jesuitas tuvieron abundantes razones para felicitarse por la lentitud propia de la administración estatal que, en otras circunstancias, habría constituido el más serio obstáculo a sus aspiraciones.

El objeto de la descripción anterior ha sido tratar las contribuciones importantes de los jesuitas, tanto en el aspecto político como en el económico, en la región del Plata. Aunque la decisión inicial del autor fue proceder al examen de su evolución desde este punto de vista, comparativamente limitado, resulta necesario considerar las

diferentes formas de las actividades jesuíticas en la región del Plata en el siglo XVII para obtener algo semejante a una síntesis. Entonces se descubre que los jesuitas constituían elementos esenciales en ciertos acontecimientos y se observa cómo sus diversas esferas de actividades contrastaban o armonizaban, a veces de manera muy extraña. Los jesuitas protegían a sus guaraníes con todos los medios de que disponían, al tiempo que condenaban y contribuían a exterminar a las tribus nómades amantes de la libertad. Su actitud respecto del servicio personal los convertía en extremadamente dependientes de los esclavos negros para el trabajo en sus colegios, no obstante lo cual proveían a los gobernadores, cuando era necesario, de grandes contingentes de obreros indígenas de las reducciones. Los jesuitas fueron también los principales instructores de la gente joven; mediante sus elocuentes sermones, orientaban la opinión. En materia de estética, ejercieron una fuerte influencia. Por otra parte, la gran mayoría de los pioneros de la medicina y las ciencias naturales en el Río de la Plata estaba compuesta por jesuitas. Merced a sus crónicas fueron prácticamente los únicos capaces de recordar y transmitir hechos históricos y acontecimientos que habían desaparecido ya del ámbito de la tradición oral. Mediante sus ideales espirituales de piedad, de acuerdo con los cuales procuraron vivir, a través de sus tareas como confesores, ejercieron una influencia, si bien difícil de medir, de ninguna manera inmaterial. En tales circunstancias, naturalmente, resulta casi imposible determinar si sus actividades políticas y económicas constituyeron una contribución positiva o negativa para el desarrollo de las provincias del Plata durante el siglo XVII: para bien o para mal, este desarrollo no puede ser considerado en modo alguno sin incluir a los jesuitas, ya que se corre el enorme riesgo de concluir en un juicio anacrónico. Aun si, como en el caso del autor de este libro, se estima que, desde el punto de vista de su propia época y a la luz de la evolución posterior, predominan los aspectos positivos, el valor de tales conclusiones no puede ser sino limitado ya que están, necesariamente, influidas por apreciaciones puramente personales y condicionadas por el tiempo. Resulta mucho más necesario, como ya se ha intentado, establecer la medida y las razones de su influencia.

Las razones de la influencia política y económica de los jesuitas, según queda demostrado en cuanto se refiere a la provincia paraguaya, pueden ser remontadas, sin demasiados estadios intermedios, a las características prácticas y teóricas de la organización de la Compañía de Jesús, que a su vez fueron concebidas por una mentalidad española medieval, tan elástica, sin embargo, que su producto ha resistido las exigencias de las más variadas épocas y circunstancias. Por ejemplo, la bastante considerable riqueza material de los jesuitas de la provincia paraguaya puede ser atribuida, principalmente, a la eficaz administración de sus recursos, según lo establecían los estatutos de la Orden<sup>[16]</sup>. Tal vez parezca una redundancia, pero no hay razón para dejar de subrayar que por las condiciones de su incorporación, por su intensa educación, por el excepcional sentido religioso, activo y concreto, que inspiraba a sus miembros, por su cuidadosamente controlada disciplina, casi militar,

por su organización jerárquica y centralizada, los jesuitas estaban destinados —aun comparados con las otras órdenes— a desempeñar ese impresionante y único papel histórico.

Es indudable que la importancia de los jesuitas en la región de la provincia paraguaya fue, en comparación con otras áreas del imperio colonial español, particularmente grande, hecho que obedeció a diversas razones muy concretas, que ya han sido examinadas. Aun así, podemos resumirlas asegurando que, en el momento en que los jesuitas fueron autorizados a iniciar sus actividades en la América hispánica, el Río de la Plata, tardíamente colonizado y despreciado por la Iglesia y el Estado, ofrecía un campo singularmente propicio para el empleo de sus energías.

## POST SCRIPTUM

### LA ERA BORBÓNICA

Con el siglo XVIII comienza el período más dramático y más controversial de la historia jesuítica en el Río de la Plata. La historia de los jesuitas es también algo mejor conocida en cuanto a esta época se refiere porque las fuentes documentales son más abundantes y más accesibles.

Desde 1953 cuando publiqué mi libro sobre los jesuitas de la época de los Habsburgos, han aparecido varias obras importantes sobre los jesuitas en el Río de la Plata, que aumentan considerablemente nuestros conocimientos al respecto. Me refiero especialmente a *Misiones y sus pueblos guaraníes* (1959), obra monumental que se debe al incansable historiador argentino padre Guillermo Furlong, y las muchas ediciones de documentos y relaciones inéditas sacadas a la luz por el mismo historiador. Sobre la Guerra Guaranítica han publicado obras importantes los padres Francisco Mateos y Guillermo Kratz<sup>[1]</sup>. Pero la misma abundancia y dispersión de las fuentes documentales de las cuales, a pesar de todo, sólo se ha publicado una pequeña parte, explica que todavía muchos problemas esenciales relativos a la actuación jesuítica en el Río de la Plata durante el siglo XVIII quedan por estudiar. Tampoco se puede negar que la índole controversial y delicada de algunos aspectos de las actividades de la Compañía hace difícil su estudio fríamente objetivo. No obstante, una objetividad estricta es lo que se requiere, especialmente porque las mismas fuentes contemporáneas relativas, por ejemplo, a la Guerra Guaranítica, son altamente tendenciosas en pro o en contra de los misioneros jesuitas. En el segundo centenario de la expulsión de los jesuitas de los dominios del rey Carlos III de España, esa decisión fatal evoca todavía fuertes emociones contrarias entre los estudiosos del pasado.

En el presente epílogo presentaré unos pocos aspectos y tópicos de la historia política y económica de los jesuitas en el Río de la Plata durante el siglo XVIII, que me parece especialmente necesario tener en cuenta. Me alegraría si estas observaciones breves pudieran servir para estimular a otros investigadores a emprender el estudio de los muchos problemas espinosos que se relacionan con la actuación de la Compañía

de Jesús en los países del Plata.

### *Los jesuitas, las vaquerías y la cuestión fronteriza*

Hasta fines del siglo xvii la Vaquería del Mar había sido explotada por los pueblos de los guaraníes lo mismo que por los porteños y los lusitanos de Colonia sin que hubiese empezado a escasear este «beneficio gratuito<sup>[2]</sup>». Pero la situación cambió a principios del siglo xviii. Durante la Guerra de Sucesión la Compañía Francesa de Guinea fue autorizada a desembarcar 3475 esclavos negros en Buenos Aires, y los cargamentos de retorno estaban, en gran parte, constituidos por cueros. Luego, a partir de la Paz de Utrecht, empezó sus operaciones en Buenos Aires la factoría de la Compañía inglesa del Mar del Sur. Hasta 1739 los ingleses habían desembarcado a unos 10 480 negros, y a esta mercancía humana hay que añadir grandes cantidades de contrabando. El resultado fue un enorme auge de la exportación de cueros. Entre 1708 y 1714 los franceses se llevaron 174 000 cueros, entre 1715 y 1726 el asiento inglés exportó 218 242<sup>[3]</sup>. Esto causó la extinción del ganado cimarrón de la Banda porteña y a partir de ella la explotación acelerada de la Vaquería del Mar en la Banda Oriental iba a exceder el incremento vegetativo del ganado<sup>[4]</sup>. Al mismo tiempo, estaba aumentando la necesidad de los pueblos guaraníes de abastecerse de carne de la Vaquería. En 1716 había 121 000 indios en los treinta pueblos y alrededor de 100 000 piezas de ganado cimarrón eran traídas anualmente a las poblaciones guaraníes.

En 1705 Colonia del Sacramento había caído en las manos de un ejército hispano-guaraní bajo el mando de don Baltasar García Ros, pero diez años más tarde, a consecuencia de la paz luso-española, se permitió a los portugueses establecerse allí nuevamente. No obstante, la falta de caballos y la vigilancia española no permitían a los portugueses una participación directa en la explotación de la Vaquería del Mar. Por lo tanto, éstos quedaban dependientes de los cueros que podían comprar de contrabando a los emprendedores santafesinos. Bajo el impacto de la creciente demanda de cueros por parte de los porteños, el Asiento, los santafesinos y los portugueses, cambió la forma de hacer corambre. En lugar de las expediciones temporarias enviadas a vaquear desde las ciudades, aparecían ahora grupos de gente, los primeros gauchos, que residían en la tierra oriental durante el año entero dedicándose a la matanza de reses y a la preparación de cueros.

La ansiedad de los jesuitas fue claramente expresada en la Congregación Provincial de 1717. Los jesuitas consideraban que los guaraníes poseían los títulos legítimos a la Vaquería del Mar y creían, además, que no sería posible abastecer a los treinta pueblos sin recurrir a esta vaquerías<sup>[5]</sup>. Bajo estas circunstancias no es sorprendente que se estableciera una colaboración íntima entre los jesuitas de los pueblos guaraníes y el gobernador de Buenos Aires, inquieto por las actividades de los lusitanos de Colonia y su participación en la exportación de cueros. Una serie de

incidentes entre portugueses e indios guaraníes en las cercanías de Colonia refleja esta colaboración. La amenaza guaraní hizo al gobierno de Portugal tomar la medida extraordinaria de quejarse directamente al padre General Tamburini. Éste escribió entonces al padre provincial del Paraguay prohibiendo a los jesuitas de los pueblos guaraníes «inquietar» a los vasallos del rey de Portugal establecidos en Colonia<sup>[6]</sup>. Al mismo tiempo, en Madrid, el jesuita Daubenton, confesor del rey, aconsejó que no se permitiera a los lusitanos de Colonia ocupar ningún territorio fuera del alcance de los cañones de la fortaleza porque, en otro caso, «fueran dueños de todas las bacas de aquellas tierras, sacando navios cargados de cueros; siendo también dichos portugueses de grandísimo perjuicio a la nuestra Christiandad del Paraguay...»<sup>[7]</sup>. Ésta fue en adelante la política de España.

Mientras tanto continuaba la destrucción de la Vaquería del Mar. En 1720 el gobernador Bruno Mauricio de Zabala prohibió a los santafesinos, lo mismo que a los porteños, la saca y matanza de ganado cimarrón. En cuanto a los guaraníes se refería, Zabala se contentó con exhortarles a realizar sus faenas con moderación y sólo para su propia subsistencia. En esta situación, el camino estaba abierto para negociaciones directas entre las partes interesadas. A principios de 1721 se llegó a un acuerdo, conocido bajo el nombre de «Concordia», según el cual se fijaba una saca anual máxima de 50 000 animales para porteños y santafesinos. Los guaraníes de los pueblos de la Compañía podrían seguir sacando lo que se necesitaba para el abasto de los indios pero nada para la venta a terceros. Cuando todos empezaron a advertir que el ganado cimarrón continuaba disminuyendo, surgieron nuevamente tensiones entre los jesuitas y el cabildo porteño, pero los indios de los pueblos, a la sombra de la Concordia, se apresuraron a sacar de la Vaquería del Mar unas 80 000 cabezas para fundar con ellas otra vaquería, llamada de Pinares, al sur del río Pelotas y cerca de 400 kilómetros al este de los pueblos, en una región circundada de montañas y bosques. No tenemos indicación alguna de que los jesuitas hubiesen informado a las autoridades españolas acerca de esta medida, que trataban, por supuesto, de ocultar a los portugueses. Calculaban los padres que luego de ocho años la nueva vaquería abarcaría medio millón de animales. Pero ya antes de este término, la vaquería había sido consumida por los lusitanos, que estimulados por la necesidad de abastecer con carne a las poblaciones mineras de Cuiabá y de Goiás, trataron de establecer una ruta para conducir ganado desde las cercanías de Laguna hasta el interior. De esta manera encontraron en 1729 la Vaquería de los Pinares, que bien pronto quedó saqueada. Pero los jesuitas habían tenido la precaución de llevar ganado cimarrón de la Vaquería del Mar también a los siete pueblos que se habían establecido al sur del río Uruguay entre 1686 y 1707. Un incidente ocurrido en 1730 con un negociante de ganado español muestra que los jesuitas consideraban todo el ganado cimarrón que se encontraba al norte del río Negro propiedad del pueblo de Yapeyú o del de San Miguel, sin importar que fuese bravo o domesticado. De esta manera se estaban formando otras reservas para las estancias que iban estableciendo todos los pueblos



guaraníes, y la comunidad guaraní finalmente logró obtener una base segura para su abastecimiento de carne<sup>[8]</sup>.

Al mismo tiempo, la situación estratégica se estaba volviendo peligrosa para el futuro de los pueblos guaraníes. Con la ayuda de indios misioneros, el gobernador Zabala estableció en 1724 Montevideo con el propósito de contrarrestar la infiltración portuguesa desde Colonia, ya mejor provista de caballos. La respuesta de los portugueses fue su primera tentativa de fundar una población en Río Grande de San Pedro a fines de 1725, y la intensificación del tráfico contrabandista entre Colonia, Santa Fe y Laguna. En 1733 el nuevo gobernador del Río de la Plata, Miguel Salcedo, recibió del secretario de Estado José Patiño unas instrucciones reveladoras de la política española y el papel que dentro de ella tocaba a los guaraníes y los jesuitas. Ya que «no pueden los portugueses disfrutar las campañas sin hallarse proveídos de caballada», a toda costa había que destruir sus estancias y yegadas. Con este fin, el gobernador podría emplear a indios de los siete pueblos del Uruguay, que debían simular que estaban sacando ganado para su sustento. Se debían coordinar estas maniobras con el despacho de partidas de españoles desde Montevideo. Pronto la situación política se hizo crítica. En 1735 Salcedo ordenó a los jesuitas que preparasen a 3000 indios guaraníes para servicio. Los jesuitas, inquietos por las tentativas que en esta misma época se hacían para aumentar el tributo de los guaraníes, en una consulta decidieron requerir esta vez el pago de sueldos «viendo la necesidad de los pueblos, y el poco o ningún útil, que ha traído a los indios tantos centenares de millares como han cedido al Rey, y el premio es querer aumentarlos el tributo<sup>[9]</sup>».

Después de haber recibido de Patiño órdenes de atacar a Colonia, Salcedo procedió a sitiar el baluarte portugués en octubre de 1735, aunque oficialmente reinaba la paz entre las dos Coronas. En diciembre cayó en las trincheras el padre bávaro Tomás Werle, capellán y, podemos presumir, verdadero comandante de las tropas guaraníes. Según parece, desalentados por este acontecimiento y por la prolongación del sitio, los guaraníes se pusieron en contacto con el enemigo vendiéndole carne. Al revelarse este trato, el furioso Salcedo ordenó enseguida a los guaraníes volver a sus pueblos. La mala conducta de los guaraníes en esta ocasión no basta de manera alguna para explicar el fracaso del sitio. De todos modos, capturar Colonia era ahora una empresa mucho más difícil de lo que había sido en 1680 y en 1705.

Mientras tanto los portugueses habían empezado a fortificar Río Grande de San Pedro, y en 1738 Salcedo ordenó a los jesuitas que enviasen tropas guaraníes para saquear las estancias de los portugueses en Río Grande. Sabemos que el gobernador esperó con impaciencia la respuesta del provincial jesuita, pero el provincial Bernardo Nussdorffer le repuso sin ambages que el armisticio concluido ya entre portugueses y españoles parecía también incluir a los indios. Con visión profética el jesuita añadió que «aún podría ser ocasión de la pérdida de todos estos pueblos si a

los de la Corona de Portugal se les ofrece un día de usar de represalias... y parece que con esto se les dará causa de distinguir entre los intereses de los vasallos de Su Magestad (y) de los de nuestros indios...». Indicó también que no se podría, ni debía llevarse a cabo semejante campaña militar sino bajo mando militar español con la asistencia de oficiales españoles «aunque sea en traje de indios<sup>[10]</sup>». Ante la falta de entusiasmo del provincial jesuita el gobernador Salcedo tuvo que abandonar su proyecto, y poco después fue relevado de su puesto.

La importancia básica de todos estos acontecimientos para los jesuitas rioplatenses y sus pueblos guaraníes me parece evidente. Aunque los guaraníes poseían todavía cierto valor militar como jinetes diestros para operar irregularmente en la campaña, el papel puramente militar de la «guarnición guaraní» había sido radicalmente reducido ya a consecuencia de la modernización de armas y fortificaciones, y de la presencia de tropas y milicias blancas más numerosas y mejor entrenadas en las regiones del Plata; con ello la base misma de la posición privilegiada de la comunidad guaraní empezaba a ser socavada. Por añadidura, la exitosa defensa lusitana de Colonia había mostrado a los españoles que sería difícil resolver este problema fronterizo sólo por la fuerza de las armas. Por su parte, los portugueses se daban cuenta de que los siete pueblos sureños de los jesuitas españoles, con sus vastas estancias constituían la principal amenaza contra el flanco del avance lusitano hacia el Río de la Plata. Esta comprensión mutua iba a formar el punto de partida para el Tratado de Límites de 1750, de funestas consecuencias para los pueblos guaraníes y para toda la Compañía de Jesús.

### *Los jesuitas y la expansión económica de la primera mitad del siglo XVIII*

Por el año 1700 la región rioplatense seguía teniendo un aspecto no muy distinto del de hacía un siglo<sup>[11]</sup>. Es cierto que la población blanca y mestiza había aumentado en el curso del siglo XVII pero todavía se trataba de unas decenas de miles, no más, y las «ciudades» eran más bien aldeas aisladas y pobres. Hacia mediados del siglo XVIII la situación había cambiado de manera profunda. Empleando en un sentido más modesto el famoso término de Rostow, se había producido ya el *take-off* que iba a conducir al establecimiento del Virreinato y a la expansión posterior. La valorización de los cueros y el efecto estimulante de los Asientos francés e inglés fueron, al parecer, los elementos dinámicos de este proceso cuyo centro era Buenos Aires. Esta ciudad que sólo tenía 4436 habitantes en 1738, ya tenía 10 056 en 1744 y el doble unos veinte años más tarde. Indudablemente la inmigración era considerable. Al tráfico tradicional con las provincias «de arriba», al contrabando llegado desde Colonia o procedente de buques aislados «de arribada forzosa» se iba añadiendo ahora el comercio de esclavos importados por los Asientos francés e inglés con su complemento de géneros de matute<sup>[12]</sup>. Por añadidura, el despacho de navíos de registro desde Cádiz a Buenos Aires, cada vez más numerosos a partir de 1720,

ayudó a canalizar un contingente cada vez mayor del comercio peruano por este camino en vez de la antigua ruta del Caribe. Al suspenderse definitivamente los Galeones en 1739 parece que los intereses dominantes en Andalucía estaban ya por lo general en favor de la ruta bonaerense<sup>[13]</sup>. Por eso el hecho de que la producción minera potosina bajara a su nadir en 1730 y la supresión del Asiento inglés a causa de la guerra con Gran Bretaña en 1739 ya no podían impedir la gradual expansión de Buenos Aires y su conquista final del mercado alto peruano. En cuanto a las ciudades del interior, podían sacar provecho del comercio de tránsito en caso de ser situadas a lo largo de la ruta principal, pero su propia producción de tejidos, por ejemplo, sufría con la competencia de las mercancías importadas, y el desarrollo de su comercio mular con Alto Perú quedó estrictamente limitado por la decadencia de la minería.

Dentro de este contexto debe ubicarse la actuación económica de los jesuitas. Más perspicaces que muchos otros observadores contemporáneos, parecen haber captado las nuevas tendencias y posibilidades. No obstante la diferencia de confesión, no vacilaron en vincularse económicamente con los ingleses del Asiento<sup>[14]</sup>. Al suspenderse éste por vez primera en 1719, a causa de la guerra de Alberoni, el procurador de las Misiones en Buenos Aires, padre Diego Garvia presentó un crédito de 16 000 pesos contra los bienes confiscados de los ingleses. Es posible, sin embargo, que en realidad hiciese las veces de testaferro del gobernador Zabala, como se insinúa en un documento contemporáneo<sup>[15]</sup>. En todo caso, el contacto se reanudó después de la primera restitución del Asiento en 1722. Dos años más tarde, el procurador de Misiones (ahora el padre Jerónimo Herrán), obtuvo del Asiento una letra de cambio sobre Londres por valor de 12 000 pesos; casi todo el importe fue abonado por don Baltasar García Ros, jefe de la guarnición<sup>[16]</sup>. Después de la segunda represalia contra el asiento en 1727, observamos otra vez la conexión entre jesuitas y esclavistas ingleses, en que estaban interesados también altos oficiales españoles, como García Ros. Parece que los jesuitas prestaban ayuda a los ingleses facilitándoles los servicios del padre procurador en Potosí para la internación de esclavos<sup>[17]</sup>. Los jesuitas mismos aparecen como compradores de un total de 120 esclavos del Asiento entre 1716 y 1733. Costaban éstos entre 200 y 225 pesos por cabeza. Considerando que la introducción total del Asiento entre 1715 y 1738 arrojaba un total de 10 480 esclavos, aquella cantidad parece bien pequeña, pero hay que tener en cuenta que por lo menos 7296 de los esclavos importados se internaron fuera de las provincias del Río de la Plata<sup>[18]</sup>. Hay indicios de que los esclavos de propiedad de los jesuitas se reproducían generalmente de manera bastante satisfactoria, de modo que no eran necesarias compras en gran escala. El inventario de esclavos de los colegios de la Compañía en el Plata deja ver un aumento de 1323 individuos en 1710 y 1410 en 1720 a 2134 en 1735. Sólo en la ciudad de Córdoba los jesuitas tenían entonces más de mil<sup>[19]</sup>. Los ingleses, por su parte, según parece solían ayudar a los jesuitas a efectuar las transferencias de fondos necesarias para las

gestiones de los procuradores en Europa<sup>[20]</sup>.

Mientras durante la década de 1740 el Colegio de Buenos Aires poseía entre diez y veinte mil cabezas de ganado vacuno en sus estancias, los colegios jesuitas en la provincia de Tucumán se especializaban en la cría del mular. Más o menos una décima parte de las 50 000 mulas enviadas anualmente al Perú procedía al parecer de las estancias jesuitas, sobre todo de las de Córdoba. Sin duda, los ingresos de esta y otras fuentes eran ingentes, pero esto no quiere decir que la situación financiera de la provincia de la Orden y de los diferentes colegios fuese buena<sup>[21]</sup>. Parece que durante esta época los jesuitas se dejaban tentar a sobreevaluar sus recursos. El número de jesuitas aumentó de 238 en 1710 y 274 en 1720 hasta 352 en 1735. La gran mayoría de los nuevos jesuitas se reclutaban en Europa y los viajes de los procuradores eran más costosos que nunca. El de los padres Diego Garvia y Juan José Rico a mediados de la década de 1740 costó 107 000 pesos (y trajo 68 sujetos)<sup>[22]</sup>. Otras sumas importantes se invertían en obras de construcción. En su afán por engrandecer y embellecer los edificios de los colegios y por erigir capillas y residencias incluso en las principales estancias, los jesuitas de esta época excedieron muchas veces los recursos disponibles por considerables que éstos fuesen<sup>[23]</sup>. En 1744 la Provincia y el Noviciado estaban endeudados en 35 000 pesos. Por otra parte, en aquel año el Colegio Máximo ya se había liberado de las deudas que en 1735 se habían calculado en 10 000 pesos. Un análisis satisfactorio de la compleja economía de la Compañía sólo podrá hacerse en combinación con un estudio del desenvolvimiento de las obras de construcción dirigidas por los padres<sup>[24]</sup>. Otra dificultad para el análisis la constituye el entrelazamiento de los negocios de los jesuitas con los de sus amigos de fuera. En 1740, por ejemplo, el gobernador del Paraguay fue autorizado a sacar yerba caaminí de los pueblos guaraníes bajo condiciones favorables con el fin de que con su venta en el Perú pudiera liberarse de una deuda de 12 000 pesos que había contraído en España. En este caso, los consultores de la Provincia justificaban su complacencia «por lo mucho que dependemos de Su Señoría». Tal era indudablemente el motivo principal de muchas transacciones semejantes. En 1741 el obispo de Buenos Aires, para dar otro ejemplo, solicitó a los jesuitas «dos mil arrobas de yerba escogida de caaminí por plata con alguna conveniencia». En este caso, los jesuitas notaban lo que se podía temer por parte del prelado, pero vacilaban en entregarle sin más la yerba, porque entonces «será necesario hacer otro tanto (regalo) con el Obispo del Paraguay...». Los Oficios de las Misiones en Buenos Aires y en Santa Fe parecen por su parte haber servido de bancas de depósito para muchos seglares<sup>[25]</sup>. A veces la generosidad de los jesuitas fue retribuida. Después del fallecimiento de don Salvador García Ros en 1740, un capital de 12 000 pesos tomado de sus bienes fue otorgado a los jesuitas de Buenos Aires, gravado con sólo una renta vitalicia en beneficio de su viuda<sup>[26]</sup>.

Está aún por hacerse un estudio detenido de las cuentas y de otras fuentes

primarias que se relacionan con las actividades de los jesuitas en el Río de la Plata durante el siglo XVIII, incluso de la vasta documentación que se refiere a la administración de las Temporalidades (el material consultado y recopilado por mí en 1947 y en 1950 es muy fragmentario). Sólo sobre la base de una investigación de esa amplitud se podrían sacar conclusiones más seguras. Hay que situar, además, la historia económica de cada uno de los establecimientos jesuíticos dentro del contexto de la economía local correspondiente. Tenemos, por lo menos, una impresión general de que la expansión y dinamismo económico del Colegio, y más tarde de los dos Colegios de los jesuitas en Buenos Aires reflejaban bastante fielmente el desarrollo de la ciudad misma<sup>[27]</sup>. Por otra parte, las peripecias y dificultades económicas ocasionales de la mayoría de los Colegios de la Provincia del Tucumán posiblemente reflejan también las condiciones locales. En Santa Fe los jesuitas, al igual que los demás propietarios, sufrían a causa de las depredaciones reiteradas de los indios chaqueños, pero disfrutaban del comercio en yerba, mulas y ganado. Parece que en el aspecto económico sólo el Colegio jesuita de Asunción presenta un contraste marcado con su ambiente. Durante esta época, los paraguayos estaban continuamente hostilizados por los indios del Chaco, carecían de mano de obra suficiente para la recolección de yerba, y tenían que ver a sus exportaciones cargadas con pesados derechos en Santa Fe, ciudad declarada puerto preciso en 1718. La Provincia del Paraguay seguía pobre y aislada del mundo y las rebeliones comuneras (1722-1735) reflejaron en parte la frustración debida a este estado de cosas<sup>[28]</sup>. Por su parte, el Colegio jesuita tenía una vasta estancia en el centro de la provincia con grandes cantidades de ganado, yeguas y ovejas, y participaba asimismo de la exportación de yerba. Muestran los *Catalogi Rerum* que su inventario de esclavos subió de 239 en 1710 hasta 570 en 1753. Según el padre Sebastián de San Martín, el Colegio de Asunción en 1749 era «el más rico» de toda la Provincia de la Orden «o el único que lo es». Refiere cómo el Colegio asunceño dio «de limosna», en 1740, 4000 pesos al endeudado Colegio Máximo de Córdoba. En dos años había exportado 17 000 arrobas de yerba. «Esta abundancia tan grande la atribuyo a las continuas limosnas que hacemos en esta tierra que nos quieren como el dolor de tripas y que en este siglo nos han echado ya dos veces», comenta el padre San Martín<sup>[29]</sup>. De lo que no se puede dudar es del fuerte contenido económico del conflicto entre los paraguayos y los jesuitas expresado externamente en la rebeldía comunera. Es también significativo que el desarrollo económico del Colegio aparentemente no haya sido afectado en gran medida ni aun por las dos expulsiones ya mencionadas, que los padres sufrieron de los comuneros.

### *La obtención de la Cédula Grande de 1743*

Después de un largo proceso de investigación el rey Felipe V el 28 de diciembre de 1743 firmó una Cédula aprobando casi todos los aspectos de la administración jesuita

en los pueblos guaraníes y confirmando sus privilegios, incluso el tributo de sólo un peso por cabeza. No es sorprendente que este decreto haya llegado a ser conocido como la Cédula Grande en la tradición jesuítica. Según los historiadores favorables a los jesuitas esta Cédula fue el resultado de un escrutinio escrupuloso y objetivo<sup>[30]</sup> y los adversarios han sido incapaces de probar lo contrario. Sin pretender dilucidar todos los problemas en torno de la Cédula Grande quiero presentar brevemente una reconstrucción de los acontecimientos con ayuda de cierta documentación inédita<sup>[31]</sup>.

Los antecedentes oficiales de la Cédula están incluidos en ella<sup>[32]</sup>. Un capitán, Bartolomé de Aldunate, había insinuado al Gobierno Real en 1726 que los 150 000 (!) indios de los jesuitas no pagaban ningún tributo. El rey pidió que emitiera su parecer al gobernador interino del Paraguay, Martín de Barúa. Éste informó en 1730 que probablemente no había más de 40 000 tributarios en los pueblos guaraníes pero que pensaba que el tributo debía de alzarse a dos pesos por cabeza (lo que todavía sería sólo la mitad de lo que pagaban otros indios de su jurisdicción). Barúa alegó, además, que los guaraníes estaban debiendo a la Real Hacienda nada menos de 3.200 000 pesos en tributos conforme a la tasa impuesta en 1679. El Consejo de Indias decidió entonces enviar al Río de la Plata a un funcionario de la Corte de nombre Juan Vázquez de Agüero para investigar el asunto. Parece que la decisión se debía a una sugestión del consejero José Alvarez de Abreu, a quien pronto volveremos a encontrar<sup>[33]</sup>. Las instrucciones abiertas de Vázquez de Agüero trataban de la cuestión del tributo pero otras secretas también le encomendaban averiguar si los jesuitas violaban las reglas del Real Patronato. En esta época la última rebelión comunera en el Paraguay acababa de ser suprimida con la ayuda de tropas guaraníes de los pueblos de la Compañía. Tanto el virrey Castelfuerte como el gobernador Zabala de Buenos Aires eran reputados como altamente favorables a los jesuitas. Por lo tanto, el envío de un visitador especial era una medida lógica. Había un dilema verdadero. ¿Debía imponerse un tributo más alto con la ayuda de los mismos jesuitas o debía, al contrario, cesar por completo el papel intermediario de los jesuitas en los pueblos?

Al parecer hombre poco enérgico, Vázquez de Agüero nunca llegó a visitar los treinta pueblos. Se contentó con entrevistas en Buenos Aires con el provincial Jaime Aguilar, los obispos José Palos del Paraguay y Juan de Arreguú de Buenos Aires y otros personajes de relieve. Informó al Consejo en 1735 que según le había afirmado el provincial había 30 000 tributarios en los treinta pueblos. Según el mismo, las exportaciones anuales de los pueblos arrojaban alrededor de 100 000 pesos. Agregaba el visitador que al parecer los indios no eran debidamente instruidos en castellano, ni pagaban diezmos, y no existía en los pueblos propiedad privada. Cuando propuso al padre Aguilar un alza del tributo, éste replicó que ello causarla la deserción o rebeldía de los indios<sup>[34]</sup>.

El asunto fue discutido por el provincial y sus consultores en febrero de 1736. Todos estaban de acuerdo «en que si llegaba el caso de imponer tal tributo se dejaran

las Misiones, pues era imposible pagarlo...». Característicamente se añadía que a esto les inclinaba también «la experiencia de haber aprovechado este medio en otras ocasiones; pues no quieren que los dejemos (a los indios)... y que de ninguna manera conviene mudanza en su gobierno, y así lo confiesa el Sr. Juez (Vázquez de Agüero), y aun Barúa, que ha movido este asunto<sup>[35]</sup>».

Como ya lo sabemos el balance entre el tributo y el pago de los sínodos de 22 curas era exiguo desde 1679. Ya que Vázquez de Agüero no quiso tomarse la molestia de empadronar a los indios él mismo, aceptó un nuevo informe de los jesuitas de que en realidad había sólo 19 116 tributarios. Al mismo tiempo le parecía lógico extender el sínodo a los ocho curas restantes. Aun sin alzar la tasa, el nuevo balance agregaría unos 5000 pesos a las reales cajas. Pero los jesuitas no quisieron aceptar su propuesta que se basaba sobre el número de 19 116 tributarios, sin apelar primero al rey<sup>[36]</sup>. Para comprender la obstinación jesuita en el delicado asunto del tributo es necesario tener en cuenta la situación de los treinta pueblos y de toda la Provincia de la Orden en estos años. A causa sobre todo de las viruelas, la población guaraní estaba disminuyendo:

1732	138 934
1733	126 389
1735	108 228
1736	102 721
1738	90 287

El nadir (73 910) se alcanzó en 1740; sólo a partir de entonces se dio una lenta recuperación demográfica<sup>[37]</sup>. Además, como ya queda mencionado, la Provincia y muchos colegios se encontraban en una situación económica precaria durante esta misma década de 1730.

Mientras Vázquez de Agüero permanecía aún en Buenos Aires, el Consejo de Indias encomendó a dos de sus funcionarios, Manuel Martínez Carvajal, fiscal de Nueva España, y Miguel de Villanueva, secretario del Perú, discutir el asunto del tributo con el padre Gaspar Roderó, procurador general de las Provincias Indianas de la Compañía en Madrid. Roderó subrayó la importancia de los servicios militares y de otra índole que los indios guaraníes seguían prestando a la Corona sin recibir compensación directa conforme al decreto de 1649. Desde 1735 tropas guaraníes estaban participando en el sitio de Colonia. Es notable que Martínez Carvajal y Villanueva finalmente se dejasen convencer de que no se debía aumentar la tasa del tributo por ser ello a la vez inconveniente e injusto<sup>[38]</sup>.

Al regresar finalmente Vázquez de Agüero de Buenos Aires en 1738, los jesuitas rioplatenses comprendieron que pronto iba a tomarse la decisión definitiva en el asunto del tributo. Por lo tanto, las instrucciones que recibieron del provincial los dos procuradores elegidos por la Congregación Provincial de 1738 destacaban que el «negocio principalísimo» de su expedición era defender a los guaraníes contra un

aumento del tributo<sup>[39]</sup>. Los procuradores padre Diego Garvia y Juan José Rico no se marcharon de Buenos Aires sino en enero de 1739, y llegaron a Cádiz el 10 de marzo, para continuar su viaje desde España a Roma. Luego de regresar ambos a España, el padre Garvia, que tenía más de setenta años, concentró sus esfuerzos en gestionar un permiso del Consejo de Indias para enviar a 65 nuevos jesuitas a la Provincia Paracuaria<sup>[40]</sup>. Obtenido el permiso, el padre Garvia se marchó a Andalucía para preparar la salida de la expedición dejando que su colega más joven el padre Rico, se hiciera cargo de varios asuntos, entre ellos la obtención de la Cédula Grande. Hay una fuente interesante al respecto que, según yo sé, no ha sido aún explotada: un cuaderno de cuentas del padre Rico, que abarca el período entre el 23 de octubre de 1741 (cuando salió el padre Garvia de Madrid) y el 23 de marzo de 1745 (cuando al fin, después de retrasos causados por la guerra con Inglaterra, salió de España la expedición de los dos procuradores)<sup>[41]</sup>.

Nacido en Flandes en 1687 pero al parecer de familia española, Juan José Rico había sido paje en la embajada de España en París. Entró en un noviciado jesuita en 1708 y fue luego al Paraguay. Durante el provincialato de Gerónimo Herrán (1729-1733) había sido secretario de la Provincia. Había sido testigo de la derrota de los comuneros en marzo de 1735 y después de la restitución del Colegio de Asunción a los jesuitas había sido su rector hasta su salida para Europa. Su inteligencia, juicio y experiencia se acreditan en el Catálogo secreto de la Provincia de 1744<sup>[42]</sup>.

El primer éxito lo obtuvo el padre Rico al conseguir un permiso para incluir a otros diez jesuitas en la expedición. El parecer del fiscal del Consejo en el asunto ya daba una muestra de su actitud benévola. Algo más tarde la documentación que sobre los guaraníes se podía encontrar en los archivos de Simancas fue traída a Madrid y se formó un comité especial para estudiarla. Un funcionario del Consejo de Indias, Dionisio Larne, encargado de la relación, empezó su labor en marzo de 1742. El padre Rico anota que dio a Larne y a sus escribientes «de guantes» unos 310 pesos. En el libro de cuentas podemos seguir la continuación: la publicación en mayo de una promemoria «que me pidieron algunos Señores Consejeros escribiese respondiendo a los comunes reparos... contra la buena conducta de los Guaraníes»; un viaje que hizo a la Corte en Aranjuez en junio de 1742; el obsequio de «varias cosas de devoción y un juego de loza de China» a la «mujer de un Señor Ministro» el día de San Juan... En julio costó «un descubrimiento del Santísimo y 15 misas» en las Capillas del Buen Consejo y de San Ignacio «por el buen suceso del negocio enredado de los guaraníes» porque había llegado el momento en que iba a empezar la relación en el Consejo. Fue un proceso largo, y el Consejo no procedió a la votación hasta el 10 de enero de 1743. El padre Rico tenía buenos motivos para celebrar el resultado y expresó su gratitud con otras misas y de otras maneras también. El buen relator Larne recibió otros 600 pesos, otro relator 400, y varios funcionarios de la Corte recibieron obsequios por valor de unos centenares de pesos. La esposa del oficial mayor de la Secretaría de Indias don Miguel Gutiérrez recibió un regalo que costaba 94 pesos «en



atención a lo que este caballero tiene trabajado en el expediente de los guaraníes<sup>[43]</sup>».

Al proporcionar estos datos tan abiertos de las cuentas del padre Rico no quiero decir que la Cédula Grande fuese el resultado de cohechos jesuitas. Desde luego ofrecer regalos a los funcionarios de mayor rango y propinas y aguinaldos a sus subordinados era rutina y nada más. Es verdad que hubiese sido difícil obtener resultados sin aquel lubricante, pero éste no basta para explicar un resultado positivo<sup>[44]</sup>. Sumando los obsequios, cohechos y propinas relacionados con la Cédula Grande en las cuentas del padre Rico se alcanza un total de 2530 pesos. Dentro de la suma total de sus gastos (según las mismas cuentas) de 87 574 pesos, los gastos de dicha naturaleza apenas representan una cantidad de escasa monta. La mayor parte de los gastos del padre Rico se relacionaban con el mantenimiento y subsistencia de los nuevos jesuitas destinados al Río de la Plata. Dicho sea entre paréntesis, la transferencia de estos fondos importantes desde América en una época de guerra naval había sido bastante complicada: ya en parte habían llegado al padre Rico en Madrid como contrabando desde Lisboa, con la ayuda del jesuita portugués padre Manuel de Campos, destacado matemático y confesor de uno de los príncipes de la Casa Real Portuguesa<sup>[45]</sup>.

Para volver a la Cédula Grande debemos resumir su contenido, o más bien el de la Consulta del 22 de mayo de 1743 sobre la cual se basa<sup>[46]</sup>. El Consejo de Indias recomendó la continuación del tributo de sólo un peso por cabeza pagadero por 19 116 indios hasta tomarse nuevos padrones; en segundo lugar aprobó la manera en que los jesuitas administraban el comercio de yerba y de otros productos de los pueblos; en el tercer párrafo, los jesuitas fueron exhortados a mantener escuelas en los pueblos para que se enseñase castellano a los indios; era éste el único punto en que se notaba en la Consulta un cierto tono de reproche<sup>[47]</sup>. En los párrafos siguientes fueron aprobados el sistema económico de los pueblos, la administración municipal y el uso de armas de fuego por los indios (aunque el provincial debía considerar medidas de precaución para el caso desafortunado de una rebelión). En cuanto a la cuestión de los diezmos, se debía exhortar al provincial a ofrecer voluntariamente alguna cantidad de dinero como diezmos de los indios en vista de lo bajo que era su tributo<sup>[48]</sup>. A continuación, la Consulta aplaudió el celo misionero de los jesuitas (muy a menudo puesto en duda por sus adversarios), el buen estado espiritual de los guaraníes, la belleza de los templos y la devoción del culto divino en los pueblos. La forma en que funcionaba el Patronato Real en las doctrinas guaraníes fue también aprobada. Finalmente, en el párrafo doce, se tocó la cuestión de cómo debían ser divididos los pueblos guaraníes entre las dos jurisdicciones del Paraguay y de Buenos Aires. Un apéndice fue dedicado a la presencia de misioneros extranjeros en los pueblos haciéndose mención de la reciente muerte de uno de ellos, el padre Werle, en el campo de batalla de Colonia; empero se añadió que el provincial debía tener cuidado con naturales de potencias que tuvieran fuerza de mar.

Ocho consejeros firmaron la Consulta. Sólo uno de ellos hizo reservas a ciertos

párrafos. Era el promotor de la misión de Vázquez de Agüero, Antonio José Alvarez de Abreu (1683-1756), ahora poseedor del título de marqués de la Regalía, y conocido por su tratado «Víctima Real Legal» (1726), imbuido de un regalismo avanzado, y por una misión a Venezuela en 1715-1718<sup>[49]</sup>. El marqués declaró que debían imponerse inmediatamente diezmos en los pueblos guaraníes, posición muy natural en un regalista convencido. Sostuvo que la administración temporal de los pueblos por los jesuitas violaba las leyes del título IV, libro VI de la Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias (sobre los bienes de comunidad y su administración) y sugirió que se podría aumentar fácilmente el tributo. Concluyó observando que las ganancias del comercio de los pueblos guaraníes se usaban para financiar los costosos envíos de los procuradores a Europa y el reclutamiento de nuevos jesuitas. Aunque algunas de estas observaciones hostiles a los jesuitas no dejaban de tener un núcleo de verdad, todas fueron explícitamente rechazadas por la mayoría del Consejo.

El rey, o más bien la Secretaría de las Indias, aceptó la Consulta sin ambages y la Cédula fue despachada casi sin hacer en ella alteraciones añadiendo tan sólo al final unas palabras elogiosas por parte del rey. El extraordinario documento fue refrendado por Miguel de Villanueva, secretario del Consejo de Indias, que debe haber sido uno de los principales partidarios de los jesuitas en el asunto. Se podría suponer que José del Campillo, secretario de Marina, Hacienda y Guerra hasta su fallecimiento en abril de 1743, también favorecía a la Compañía. Se sabe que su sucesor, marqués de la Ensenada, por lo menos más tarde se relacionó con los jesuitas y simpatizaba con ellos, pero estando ausente en el extranjero antes de tomar cargo de la Secretaría no es probable que haya podido influir en este negocio<sup>[50]</sup>. Durante los reinados de Felipe V y Fernando VI el confesor del rey era siempre jesuita (hasta 1755) y por lo tanto un protector poderoso en todo lo que afectaba a la Compañía en la Corte. Pero precisamente el padre Guillermo Clerke, confesor del rey desde 1727 hasta su muerte en agosto de 1743, parece haber sido menos activo e influyente políticamente que los demás jesuitas que ocupaban el cargo<sup>[51]</sup>. Tal vez ha tenido más importancia el contacto del padre Rico con los príncipes de Asturias, el futuro rey Fernando VI y su esposa Bárbara de Braganza. En sus cuentas Rico anotó «una arroba de chocolate y cuatro libras de tabaco con que agasajé a una persona de la Familia Real por lo que me ayudó en las circunstancias», y el mismo año recibió un paquete del padre Campos en Lisboa, bajo las señas de la princesa de Asturias. Se puede añadir también que el padre Rico en 1748, cuando era rector del Colegio de Buenos Aires, envió a la reina un regalo bastante valioso, una cajita de madera pintada, adornada de una esmeralda y de oro<sup>[52]</sup>, y sin duda no lo hubiera hecho sin motivo especial.

Es evidente que el padre Rico fue un negociador hábil, y buen conocedor del ambiente cortesano, que sabía cómo ganar la confianza de los poderosos para obtener decisiones favorables. Lo que quedaba aún por hacer era asegurar que estas decisiones tomaran la forma de decretos formulados de manera explícita. Esto se

podría obtener con ayuda de medios menos sutiles dirigidos a empleados mal pagados y dependientes del soborno. En el curso de la negociación varias cartas enviadas por gobernadores y obispos en las provincias del Plata llegaron a Madrid apoyando la causa de los jesuitas. Aunque una de esas cartas, la del obispo José de Peralta, de Buenos Aires, hasta se cita en la Cédula Grande, no creo que hayan podido influir mucho sobre la decisión en Madrid<sup>[53]</sup>. Era demasiado frecuente este tipo de cartas, en pro o en contra de la Compañía, procedentes de funcionarios eclesiásticos y civiles de las Indias. En todo caso, la acción bien coordinada de los jesuitas y el apoyo de ciertas personalidades poderosas se combinaron para producir el éxito que fue para la Orden la Cédula Grande. Impotente frente a esto, el marqués de la Regalía quedó derrotado.

Pero la obtención de la Cédula Grande no se debía solamente a un juego de maniobras e intrigas. Es verdad que la documentación voluminosa y contradictoria que se había traído desde Simancas se podía prestar a conclusiones negativas lo mismo que positivas. Desde luego, la decisión plenamente pro-jesuítica en la cuestión del tributo no deja de sorprender. No debemos olvidar el contexto histórico en que se desarrollaba la negociación, sin embargo. Al tiempo de presentarse la crítica de un Aldunate y un Barúa, el carácter de las inquietudes en el Paraguay permanecía todavía bastante oscuro. Esto ya no era el caso en la década de 1740. Un gobernador real había sido asesinado por los comuneros paraguayos<sup>[54]</sup>, y la rebelión había sido finalmente suprimida con la ayuda de las tropas guaraníes de los pueblos de la Compañía. En cuanto a la frontera del Brasil, los jesuitas y sus indios habían contribuido nuevamente a su defensa. Bajo la sombra de la guerra con Gran Bretaña (a partir de 1739) consideraciones de tipo militar tenían que obrar en favor de la continuada existencia de la guarnición jesuítico-guaraní privilegiada. Por otra parte, el tiempo del regalismo más agresivo, anticipado por un Regalía, no había madurado aunque estaba por venir.

Para los jesuitas la Cédula Grande parecía la sentencia definitiva que confirmaba la grandeza y la justicia de su labor entre los guaraníes<sup>[55]</sup>, y la posteridad tampoco puede ignorar aquel fallo, pero sólo una docena de años más tarde, el mismo medio cortesano del que había surgido la Cédula Grande mostraba una actitud radicalmente diferente. En 1767 el decreto real sobre la expulsión de los jesuitas de todos los dominios de España constituía en cierto modo una refutación categórica del juicio pro-jesuítico de 1743.

### *El Tratado de Límites de 1750 y la Guerra Guaranítica*

El primer esfuerzo por llevar a cabo una demarcación entre las posesiones portuguesas y españolas en América después del Tratado de Tordesillas iba a afectar profundamente el destino de los jesuitas. De acuerdo con el Tratado de Madrid del 13 de enero de 1750, Portugal cedió la Colonia del Sacramento para recibir en su lugar,

el vasto territorio situado entre el río Uruguay y su afluente el Ibicuy. En cuanto a los siete pueblos guaraníes de la Compañía que allí se encontraban, con una población total de treinta mil indios, «saldrán los misionero con sus muebles y efectos, llevándose consigo a los indios, para poblarlos en otras tierras de España<sup>[56]</sup>». No obstante las protestas de los jesuitas contra el tratado, una comisión de demarcadores españoles y portugueses procedió a efectuar lo estipulado. Pero después de haberse iniciado ya la evacuación forzada de los siete pueblos, los indios de éstos se levantaron en armas en 1753 rehusándose a dejar sus tierras. Una primera campaña militar luso-española contra ellos fracasó en 1754, debido a la mala coordinación entre los dos ejércitos; pero otra expedición luso-española subyugó fácilmente la rebelión guaraní a comienzos de 1756, y pudo llevarse a cabo en poco tiempo la evacuación, pero los portugueses que por su lado no entregaban la Colonia, tampoco tomaron posesión de los siete pueblos. Debido a la oposición creciente contra el tratado en ambos países, finalmente se procedió a anularlo el 12 de febrero de 1761.

El hecho de que los pueblos de los jesuitas fueran especialmente afectados por el Tratado de Límites y que la oposición jesuítica hiciera a la Orden objeto de toda clase de calumnias y sospechas ha contribuido a esconder la verdadera naturaleza de este episodio político. Por ser las *consecuencias* del tratado tan desastrosas para los jesuitas, muchos historiadores pro-jesuitas han concluido que el tratado mismo se debía a una conspiración antijesuítica. Buscan los *orígenes* del tratado en las intrigas de masones e ingleses, del ministro José de Carvajal y de la reina Bárbara de España (por ser en su corazón patriota portuguesa). La publicación de la documentación portuguesa por el profesor Jaime Cortesão ocurrida hace unos diez años, muestra que esta interpretación carece de fundamento, pero sus resultados no han sido recogidos por la historiografía en lengua española<sup>[57]</sup>.

El fondo general del tratado lo constituían la guerra anglo-española de 1739-1748 con sus amenazas de ataque inglés en Hispanoamérica, el sitio fracasado de Colonia por los españoles y el consiguiente bloqueo de la plaza. El papel que tocaba a la Colonia como manzana de discordia entre los dos países era manifiesto. Al mismo tiempo, se podría notar que quienes obtenían ganancias del contrabandismo en Colonia eran los ingleses más bien que los mismos portugueses. Escribió desde Lisboa el jesuita portugués Manuel de Campos a su corresponsal el padre Rico en 1742:

«... acá no quieren que los Señores Castellanos (!) entienden que los Portugueses van allá (= a Colonia) buscar sus dineros, o que usen de contrabando, cuando tanto los unos como los otros somos los vendidos, y los compradores los Señores del Norte, cuyos corretores son los contrabandistas, quedándonos solamente a los pobres españoles (y portugueses) el baratar dinero por dinero...»<sup>[58]</sup>.

Es natural que lejos de inspirar el tratado, los ingleses no tenían razones para aplaudirlo<sup>[59]</sup>. Aunque Carvajal parece haber deseado una alianza anglo-hispano-portuguesa, esperaba al mismo tiempo fortalecer el monopolio español contra la infiltración inglesa. El Tratado comercial anglo-español el 5 de octubre de 1750, que anuló el Asiento así lo muestra<sup>[60]</sup>. Según Cortesão la idea de buscar un acuerdo sobre los límites en América fue presentada por primera vez en una carta de la nueva reina de España, doña Bárbara de Braganza, a su padre el rey Juan de Portugal en 1746. Las negociaciones iban a conducirse en Madrid entre el embajador portugués Tomás da Silva Teles (instruido inteligentemente por Alejandro de Gusmão, secretario del rey Juan y brasileño de nacimiento) y Carvajal. Por largo tiempo la negociación versó sobre las condiciones bajo las cuales los portugueses podían pensar en ceder Colonia. Fue por noviembre de 1748 cuando Gusmão propuso la permuta con el territorio situado entre el río Uruguay y el río Negro, o posiblemente río Ibicuy. Escribió a Silva Teles que

«E muy provável que os jesuitas espanhois, que tanta influencia teem no governo de Indias, repugnem a dita troca, por terem desta parte do Uruguai as Sete Missões, porém alguns temperamentos poderá haver para lhes fazer mais plausivel o ajuste. Pode convirse em que tirem daquelas Missões tudo que fôr móvel e ainda os gados ou também os índios, com que lhes será facil fundar outras missões...»<sup>[61]</sup>.

Pero Carvajal rehusó aceptar esta proposición tan tenazmente que el tratado parecía condenado al fracaso. Desesperado, Silva Teles escribió a Gusmão preguntándole por qué se tenía que insistir tanto en el asunto de los siete pueblos. Contestó el estadista portugués:

«Não insistimos verdadeiramente pelas Aldeias, mas sim, pelo terreno...».

Según Gusmão se podía esperar una expansión cada vez más fuerte por parte de los españoles en el Río de la Plata. Entonces «nos convém equilibrá-lo, alargandonos para o interior e formando naquela parte uma provincia poderosa». Después de la partida de los guaraníes, la zona de los siete pueblos debía ser poblada por inmigrantes de las Azores<sup>[62]</sup>.

Silva Teles, que también estaba en contacto con el poderoso confesor jesuita del rey, Francisco Rábago, y el marqués de la Ensenada, aliado de éste, ministro de Marina, Indias, Hacienda y Guerra, y rival de Carvajal, finalmente triunfó sobre este último el 10 de octubre, cuando Carvajal abandonó su resistencia. El tratado se había preparado en secreto pero, contrariando la interpretación tradicional, tanto Rábago como Ensenada habían sido informados. Lejos de ser culpable de «turbios manejos... a favor de los lusitanos», Carvajal, según Silva Teles, se mostró más preocupado sobre las consecuencias para los guaraníes que el mismo padre Rábago. Según una

carta del nuncio apostólico en Madrid en 1747 tanto la reina Bárbara como Carvajal «son jesuitas de corazón» y su papel en el asunto espinoso del Tratado de Límites no llega a desmentir esta afirmación<sup>[63]</sup>. La cesión de los siete pueblos fue el alto precio que les resultó necesario pagar para poder llegar a un acuerdo con Portugal sobre Colonia, asegurando así a la vez una frontera pacífica entre los dos países en Europa.

Pero para los jesuitas del Paraguay el Tratado de Límites tenía que ser un tremendo golpe. «Aquí estamos comiéndonos con estas infaustas noticias», escribió desde Córdoba el jesuita Ladislao Orosz, recién regresado de su jira como procurador en Europa, al padre Pedro Ignacio Altamirano, procurador General de Indias de la Compañía<sup>[64]</sup>. La reacción de los padres de la Provincia, que pronto enviaron súplicas y memoriales contra el tratado a todas las instancias poderosas, incluso al padre Rábago, ha sido trazada en detalle por los historiadores jesuitas Mateos y Kratz. Los jesuitas rioplatenses, conocían mejor que nadie en Madrid el terreno y el material humano, y sabían que la evacuación debía resultar una empresa extremadamente difícil si es que era posible. Había que elegir primero terrenos para nuevas estancias y yerbales, y sitios para los nuevos pueblos, había que asegurar además la provisión de víveres para 30 000 indios durante un período de transición<sup>[65]</sup>. Por lo tanto la oposición de los jesuitas fue natural. Los esfuerzos de los comisarios encargados de la demarcación, que eran el marqués de Valdelirios, criollo peruano que representaba a España; el gobernador Gomes Freire de Andrade, delegado de Portugal, y el representante personal del padre General, que lo era el jesuita Lope Luis Altamirano, para apresurar la evacuación indudablemente contribuyeron al desastre.

Aunque había entonces mucho de verdad en los argumentos de los jesuitas contra el tratado, había dos circunstancias que debilitaban su posición. En primer lugar, pese a sus esfuerzos no encontraban verdadero apoyo para sus quejas por parte de otras corporaciones o autoridades civiles o eclesiásticas americanas, sea porque éstas no se atrevían a ofrecerlo por decirse que «La Reina estaba empeñada en la empresa», sea por otras razones<sup>[66]</sup>. En segundo lugar, los jesuitas mismos estaban lejos de estar de acuerdo. El padre General estaba determinado a hacer cumplir ciegamente la voluntad de los dos monarcas ibéricos, evitando así cualquier sospecha y ataque contra la Compañía. Parece que la designación del nuevo provincial en 1752 obedecía también a este propósito porque el padre José de Barreda fue traído desde el Perú y no había sido propuesto por los jesuitas de la Provincia Paracuaria. (Dicho sea entre paréntesis, Barreda había sido maestro del marqués de Valdelirios). Otra medida del General orientada al mismo fin fue enviar al padre Lope Luis Altamirano al Río de la Plata para colaborar con los comisarios encargados de la demarcación. El hermano del padre Lope Luis era Pedro Ignacio Altamirano, el ya mencionado procurador general de Indias, amigo y confesor de Carvajal. No deja de ser curioso que al mismo tiempo Lope Luis Altamirano fuera sobrino del padre Juan de Escandón, secretario de la Provincia del Paraguay entre 1747 y 1757 y, al parecer, su «hombre fuerte» ya que Barreda no conocía las condiciones locales y estaba frecuentemente enfermo. Cuando

el visitador Altamirano empezó a inquietarse por las dificultades de la evacuación y la oposición que encontraba entre sus correligionarios, envió varias cartas extremadamente críticas contra ellos al padre General. Encontrándose Escandón en España como procurador de la Provincia en 1758 advirtió que esas cartas comprometedoras habían sido interceptadas por las autoridades españolas, y trató entonces de persuadir a su sobrino de que escribiera otra carta rectificando a las anteriores, llegando a redactar una para el uso de Altamirano, pero éste se rehusó a enviarla<sup>[67]</sup>. Este conflicto familiar refleja bien las profundas divergencias que existían dentro de la Compañía de Jesús en el asunto del tratado. En la Provincia del Paraguay había algunos, como el padre Orosz que, aunque conscientes de sus funestas implicaciones, preferían seguir el curso del padre General evitando toda molestia. Otros jesuitas mezclaban sus protestas contra el tratado con porfía con el padre General cuyos preceptos tenían «por nulos» en el caso; así, en 1753 los padres José Cardiel y Jaime Pascino<sup>[68]</sup>. Pero las sospechas de las autoridades se concentraban más bien en otros misioneros, especialmente algunos alemanes como Bernardo Nussdorffer, Javier Limp y Matías Strobel, a pesar de que ellos parecen haberse esforzado en alto grado en cumplir lo ordenado por el rey. Desde luego la presencia de misioneros extranjeros saltaba a la vista: en 1759 por lo menos veinte de 53 misioneros en los pueblos guaraníes eran extranjeros, nueve de ellos alemanes. La suspicacia contra los jesuitas extranjeros en los pueblos guaraníes constituye el fondo del decreto real de 1760, que prohibía a jesuitas extranjeros el paso a las Indias<sup>[69]</sup>.

La controversia sobre si los jesuitas o algunos de entre ellos eran o no culpables de haber incitado a la rebelión guaraní ha ocupado siempre un lugar central en el debate en torno de la Guerra Guaranítica. Dos procesos organizados para averiguar esta cuestión, el de 1756 bajo la dirección de Nicolás Patrón, y el de 1759, dirigido por Diego de Salas, llegaron a resultados opuestos. En ambos casos hay razón para sospechar que no se trataba de investigaciones imparciales y serias<sup>[70]</sup>. Desde luego; la cuestión de la «culpabilidad» de uno u otro jesuita tiene un interés muy limitado. Lo que sí es evidente es que los indios indudablemente no podían ignorar la oposición de casi todos los misioneros contra lo estipulado, y este conocimiento se sumó a su propia resistencia instintiva contra la evacuación de sus tierras. Por otra parte, la gran mayoría de los jesuitas (si no todos) estaban aterrorizados ante las consecuencias de una rebeldía abierta, y se esforzaban por apaciguar los ánimos de los indios y efectuar la evacuación como el menor de los males<sup>[71]</sup>.

En abril de 1754, José de Carvajal falleció dejando vacante la Secretaría de Estado. La camarilla «pro-inglesa» temía ahora que el marqués de la Ensenada tratase de reorientar la política de España hacia Francia, y logró menos de cuatro meses después de la muerte de Carvajal, provocar la caída de Ensenada, que fue sucedido por Ricardo Wall, personaje claramente hostil a la Compañía<sup>[72]</sup>. Un año más tarde, el padre Francisco Rábago, íntimo aliado de Ensenada, fue privado de su importante puesto. Solicitado por los jesuitas del Paraguay, el padre Rábago, cambiando su

posición, había intervenido en contra del tratado. Parece, sin embargo, que su caída era más bien la consecuencia de la de Ensenada que no se relacionaba directamente con su intervención en el asunto del tratado<sup>[73]</sup>. En todo caso, la pérdida del Confesionario Real (ahora ocupado por un dominico) fue para toda la Compañía de Jesús en España un suceso de importancia crucial<sup>[74]</sup>. Poco después de la caída de Rábago, el padre Carlos Gervasoni, uno de los dos procuradores enviados desde el Río de la Plata a Europa en 1752, y que había conducido una campaña propagandística en gran escala contra el tratado, fue desterrado de España en 1756<sup>[75]</sup>.

Mientras tanto, en Lisboa, Alejandro de Gusmão, después de la muerte de Juan V, ocurrida en julio de 1750, había perdido poco a poco la posición influyente que le había permitido dictar el tratado, y él mismo murió a fines de 1753. Como «hombre fuerte» iba a surgir José Carvalho, el futuro marqués de Pombal cuya posición dominante se consolidó después del terremoto de 1755. Pombal nunca había aprobado la cesión de la Colonia y su política en extremo ambivalente en torno del Tratado de Límites se reflejaba en la actitud del comisario portugués, Gomes Freire de Andrade. Si enfurecía a Pombal la oposición franca que mostraban los jesuitas (tanto los portugueses de Amazonia como los españoles del Paraguay) contra el tratado, esta oposición también servía a sus fines, porque estaba cada vez más decidido a acabar con el poderío jesuítico en Portugal y sus dominios<sup>[76]</sup>; la supresión de los jesuitas en Portugal fue brutalmente llevada adelante en 1759. No ha de extrañar que a partir de 1756, Gomes Freire de Andrade, haya mostrado poco celo para llevar a cabo la demarcación y la permuta.

Pero también estaba cambiando la actitud española. Entre 1756 y 1759 el gobierno se debilitaba a causa de la enfermedad y muerte de la reina y, luego, del rey. Una vez estallada la guerra anglo-francesa en 1756 los esfuerzos de los dos países por ganar a España para su causa se contrarrestaban mutuamente. En esta situación, se explica que el gobernador Pedro de Cevallos, enviado al Río de la Plata con órdenes de ejecutar el tratado y castigar a los jesuitas, haya podido en realidad seguir un curso contrario, que le parecía corresponder mejor a los intereses estratégicos de España en la región rioplatense, y por eso lo vemos asumir el papel de protector de los «perseguidos». jesuitas<sup>[77]</sup>. Enemistado con Cevallos, Valdelirios quedaba como el único interesado en la ejecución del tratado. En 1759 ascendió al poder el rey Carlos III de España, que siempre había sido más bien adverso al tratado. La nueva reina tenía un confesor jesuita y parece haber influido también en favor de la Compañía. Carlos III sancionó la anulación del Tratado de Límites y la devolución de los territorios de los siete pueblos a los jesuitas y guaraníes<sup>[78]</sup>. Pronto, coincidiendo con la ruptura de España con Gran Bretaña, se agravó la situación fronteriza con Portugal; en 1762 Cevallos sitió y capturó Colonia del Sacramento, y luego procedió a echar a los portugueses del Río Grande de San Pedro. Lo acompañaba como capellán de las



tropas auxiliares guaraníes el padre José Cardiel<sup>[79]</sup>.

El estudio histórico de los esfuerzos por establecer la nueva demarcación de límites en la región rioplatense y su consecuencia, la Guerra Guaranítica, comprende dos tareas distintas: la de reconstruir la sucesión de los acontecimientos y la de analizar la historiografía y los mitos. La primera tarea es facilitada a la vez que dificultada por la abundancia de fuentes primarias. En mayor medida de lo que aún se ha hecho, habría que analizar críticamente las fuentes, concediendo considerablemente más valor a la documentación interna de los jesuitas que a las relaciones y representaciones que dirigían a las autoridades. Para evaluar el papel que desempeñaban los mismos indios, de importancia crucial para comprender la naturaleza de la rebelión, habría que utilizar incluso la experiencia y la metodología de la antropología, lo que no se ha hecho todavía, que yo sepa. El análisis de la psicología guaraní no ha superado aún, al parecer, en este contexto, lo que escribí, desesperado, el padre Lope Luis Altamirano:

«El indio guaraní... es el animal más raro e inconstruible, que Dios ha criado<sup>[80]</sup>».

En cuanto al aspecto historiográfico de la Guerra Guaranítica la propaganda antijesuítica inspirada en rumores y en documentación interceptada (a veces interpolada) y la contrapropaganda jesuítica constituyen un tema extraordinariamente fascinante. Gracias a los estudios del padre Guillermo Furlong y de otros investigadores mucho se sabe ya, pero quedan por analizar no pocos problemas y relaciones de dependencia entre los autores y sus fuentes. Además, queda por averiguarse en qué medida la propaganda antijesuítica con sus elementos de exageración absurda realmente llegó a influir sobre los círculos influyentes, es decir si hasta el mito de creación oficiosa llegó a ejercer influencia sobre la realidad contribuyendo a transformarla.

### *La Provincia jesuítica del Paraguay y la expulsión de los jesuitas*

Hay, sin duda, como ya lo hemos indicado, una relación directa entre los sucesos en el Río de la Plata durante la década de 1750 y la supresión de la Compañía en los dominios del rey de Portugal<sup>[81]</sup>. Es más difícil evaluar la importancia de aquellos sucesos para la expulsión de los jesuitas de los dominios de Carlos III de España en 1767. Desde luego, el rey sólo dio una explicación muy vaga de su decisión fatal insinuando que era necesaria para mantener el orden público. La agencia que en el mayor secreto preparó la expulsión, fue un comité especial del Consejo de Castilla, el llamado Consejo Extraordinario de Castilla. Debido a la pérdida (desde 1815, por lo menos) de la primera parte de su consulta sobre la expulsión, los motivos de este acto han sido envueltos en misterio aun mayor. El comité había sido establecido para

investigar las causas del llamado «motín de Esquilache» en Madrid en marzo-abril de 1766. Informó al rey que los jesuitas habían incitado al populacho madrileño, pero pocos historiadores han podido tomar esta acusación en serio o por lo menos no han podido considerarla un factor de mayor envergadura. Han surgido entonces otras explicaciones: los jesuitas eran víctimas de una conspiración de «masones», o de «impíos volterianos», o de «manteistas» (es decir intelectuales salidos de colegios de carácter inferior, quienes por eso se sentían resentidos con los estudiantes más adinerados que habían sido alumnos de los Colegios Mayores jesuitas)<sup>[82]</sup>. Evidentemente, las intrigas cortesanas de una camarilla antijesuítica han precedido a la expulsión, pero no me parece que basten para explicar su éxito, que hay que situar en un contexto más amplio.

En primer lugar, debemos recordar el impacto de las medidas ya decretadas en Portugal en 1759 y en Francia en 1764. Especialmente profundo debe de haber sido el del ejemplo dado por Francia, de nuevo aliada con España por medio del Tercer Pacto de Familia de 1761. Las circunstancias que obraban en contra de la Compañía en todas partes estaban presentes en España también: el *odium theologicum* en torno del probabilismo y los ritos malabáricos y chinos, la envidia de otras órdenes religiosas a causa del predominio jesuita dentro de la educación, las sospechas que provocaban la prosperidad económica y la excelente organización financiera y administrativa de la mayor parte de los establecimientos de los jesuitas. Y la codicia del estado y de intereses particulares frente a la riqueza de los jesuitas —verdadera o supuesta— podía a veces encontrar una justificación de índole moralista, como en el caso del padre Lavalette de la Martinica con sus embustes comerciales. Al confiscar las propiedades de la Compañía se iba a corregir un pecado, una violación del voto de pobreza.

En segundo lugar, y esto nos parece todavía más importante, la expulsión debe ser situada en el contexto de la política eclesiástica de los Borbones en general, caracterizada cada vez más por su regalismo. Podemos definir el regalismo como la afirmación de los derechos del soberano en asuntos eclesiásticos a expensas del papa. Desde luego, el Real Patronato de Indias ya implicaba un control estricto sobre casi todas las actividades de la Iglesia en América, pero en España misma (exceptuando Granada) sólo por el Concordato de 1753 la Corona obtuvo el Patronato (y siempre en un sentido más restringido que el Indiano). En 1755 el famoso jurisconsulto Joaquín Antonio de Ribadeneira concluyó que el Real Patronato de Indias no se debía a las concesiones papales de 1493 y 1508, sino que era un poder implícito en la soberanía temporal<sup>[83]</sup>. Tal doctrina podía aplicarse en la Península también. La teoría extraña, de origen indiano, según la cual el soberano ejercía en Indias un Vicariato Apostólico, fue aplicada por el rey mismo en una cédula de 1765. Pero el regalismo borbónico también se nutría de fuentes externas, como el galicanismo francés y las obras temerarias y antipapales de un Zeger Bernhard Van Espen y de un Febronius (Juan Nicolás von Hontheim). El punto de vista de éste en su *De statu Ecclesiae*,

publicado en 1763 y puesto en el índice romano en 1764, fue que la pureza de la Iglesia primitiva debía ser restaurada con el apoyo de los príncipes temporales. Esta doctrina causó sensación y se divulgó rápidamente por el Occidente católico. Si bien el febronianismo y otras ideas más o menos extremistas sólo alcanzaron difusión más amplia en la España de las décadas de 1770 y 1780, es posible que llegara a penetrar los ánimos de ciertos personajes importantes ya anteriores a 1767<sup>[84]</sup>.

En cualquier caso, la mayoría de los regalistas españoles dentro y fuera del clero tenían miras más moderadas. Entre los jesuitas mismos había, a pesar del vínculo de obediencia especial que unía a la Compañía con el papa, muchos regalistas convencidos. Entre ellos estaban los poderosísimos confesores de los reyes, padres Robinet, Le Fèvre (ambos franceses) y Rábago. El papa Benedicto XIV consideró, por ejemplo, al padre Rábago el peor obstáculo para la conclusión del Concordato con España en 1753<sup>[85]</sup>. Debido a la influencia de los padres jesuitas la Inquisición española puso en su índice de libros prohibidos (no siempre idéntico al Índice romano) una de las obras del cardenal Enrique Noris, teólogo que había atacado la doctrina que sobre gracia divina y voluntad humana había presentado el jesuita Luis Molina. En Roma las obras de Noris eran consideradas ortodoxas pero los esfuerzos del papa por remover el trabajo de Noris del índice español sólo lograron su propósito después de la caída de Rábago<sup>[86]</sup>. En la lejana Córdoba del Tucumán, el docto padre Domingo Muriel había concluido en 1763 la redacción de su gran obra, *Fasti Novi Orbis*. de fuerte sabor regalista. En vísperas de la expulsión, el padre Muriel estaba tratando de obtener una licencia del Consejo de Indias para poder imprimirla<sup>[87]</sup>.

La actitud regalista de tantos jesuitas indudablemente confundía a los regalistas antijesuitas que poco a poco se adueñaron del control de la política eclesiástica de Carlos III. Según un parecer de los fiscales Pedro Rodríguez de Campomanes y José Moñino del Consejo Extraordinario de Castilla en 1767, «el voto especial de los jesuitas al Romano Pontífice no parece que versa en las materias de fe y de religión, porque en eso le desprecian cuando no les acomoda, y sólo se entiende para las cuestiones de inmunidad y jurisdicción eclesiástica, para engrandecerla en perjuicio de los Soberanos...»<sup>[88]</sup>. Evidentemente, lo que les parecía especialmente odioso era la misma organización de la Compañía y su fuerte centralización que dejaba tanto poder al padre General en Roma. Dijeron Campomanes y Moñino que la existencia de cualquier facción dentro de un Estado era completamente incompatible con la existencia y seguridad del Estado mismo: «El gobierno civil ha de sucumbir y perecer o expeler aquella mortífera sociedad como una verdadera enfermedad política<sup>[89]</sup>». En otras palabras, la Compañía de Jesús fue juzgada y condenada sobre la base de su ideal, no siempre alcanzado, de constituir una monolítica y ciega milicia papal en defensa de los intereses de la Iglesia. La expulsión se presenta, por lo tanto, como una manifestación vigorosa del poder y de la autoridad de la monarquía española frente a la Iglesia y como una advertencia dirigida al clero regular para que no se oponga a la voluntad real. La Iglesia preferida por el regalismo borbónico sería dominada por el

episcopado y el clero secular, más fácilmente subordinados al poderío real que los regulares. A la vez, esta Iglesia estaría, según los regalistas, más cercana a la Iglesia primitiva en toda su pureza. Las misiones de los jesuitas, no solamente las del Paraguay, parecían indeseables simplemente porque evidentemente allí los misioneros se habían «apoderado de la Soberanía<sup>[90]</sup>». Son reveladoras las palabras del conde de Aranda, el ejecutor principal de la expulsión, en una carta escrita unos pocos días después de haberse iniciado los arrestos de los padres: «Preví el peligro de fiar provincias enteras a un cuerpo de regulares con superior fuera del Reino; la exorbitancia de los privilegios para hacerse independientes y temibles a los Ordinarios, y finalmente hallarse estas provincias o misiones separadas en sustancia de la Monarquía; porque ni se enseñaba en ellas la lengua española al indio, como las leyes lo ordenan; ni se permitía a los españoles la contratación; ni las Audiencias Reales ejercían allí su plena autoridad; ni la enumeración de indios para los tributos se hacía con imparcialidad». En adelante, las misiones de la Compañía debían ser reducidas al gobierno civil y hasta la designación de los misioneros o doctrineros debía tocar a los administradores civiles en su capacidad de vicepatronos sin «el concurso de los prelados<sup>[91]</sup>». Tal era la interpretación que dio Aranda al Real Patronato. Para resumir, es nuestra conclusión que el regalismo, más bien que el enciclopedismo o la masonería, puede servir para facilitar la comprensión del clima ideológico que produjera la Pragmática Sanción del 2 del abril de 1767 a los jesuitas de los dominios de España.

En 1759, como ya mencionamos, Carlos III había sucedido a su hermano Fernando VI en el trono. Dos asuntos iban a mostrarle a la Compañía en una luz desfavorable. En primer lugar, los jesuitas trataban de poner obstáculos en el camino para la beatificación del obispo Palafox, célebre por su conflicto con los jesuitas de la Nueva España en el siglo XVII. Los esfuerzos del gobierno español para promover la causa de Palafox eran en vano. En segundo lugar, el monarca sufrió una derrota en sus esfuerzos por obtener un permiso del papa para publicar el Catecismo de Mésenguy, teólogo a quien los jesuitas consideraban herético y jansenista<sup>[92]</sup>. En ambos casos, los regalistas españoles y (lo podemos suponer) el monarca mismo consideraban responsable a la influencia de los jesuitas sobre el papa. En ese momento, el papa Clemente XIII contribuyó a fortalecer la impresión de que no era más que un portavoz del padre General Lorenzo Ricci al emitir en 1765 su bula «Apostolicum pascendi gregem», que era una refutación categórica de todas las acusaciones contra los jesuitas que habían acompañado la supresión de la Orden en Francia y en Portugal. Otra también pro-jesuita bula expedida en 1766 tuvo efecto provocador<sup>[93]</sup>. Mientras tanto, varios antijesuitas se habían ido instalando en puestos administrativos de importancia estratégica: Pedro Rodríguez de Campotnanes era fiscal del Consejo de Castilla desde 1762; Manuel Roda era secretario de Justicia y Gracia desde 1765; el conde de Aranda presidente del Consejo de Castilla desde 1766. Después de la pérdida del Confesionario Real en 1755 los jesuitas carecían de

un baluarte defensivo fuerte.

Al llegar los procuradores de la Provincia jesuítica del Paraguay, padres José de Robles y Domingo Muriel, a España en 1765 encontraron un ambiente poco propicio. Escribe el padre Robles a otro jesuita en el Río de la Plata en diciembre de 1766: «Se tiene por mérito para conseguir ascensos en nuestra Corte ser enemigo de los jesuitas, y no ha faltado quien en sus memoriales ha hecho advertencia de no haber bebido nuestra doctrina... Conocerá V. R. que los tiempos presentes son los más calamitosos que ha tenido la Compañía desde su nacimiento<sup>[94]</sup>». Los jesuitas rioplatenses habían esperado que el gobernador Cevallos, ahora de regreso en España desde Buenos Aires, iba a contrarrestar el poderío de sus enemigos en virtud de los laureles que había ganado en la guerra contra los portugueses. Otro amigo era el franciscano fray Pedro José Parras, que había visitado los pueblos guaraníes en 1759. Pero en sus cartas resignadas el padre Robles tenía que admitir que ya era demasiado tarde. Pese al gran prestigio de Cevallos, la situación era tan mala «que será preciso desista S. E. del empeño de favorecernos por ahora, y a mi pobre juicio será la conducta más acertada, porque si en estas circunstancias hace esfuerzos a nuestro favor es para temer que sean sin fruto y se expondrá el mismo a que los derriben<sup>[95]</sup>».

Cuando, como de costumbre, los procuradores buscaron permiso del Consejo de Indias para poder despachar un grupo de nuevos jesuitas al Río de la Plata, tropezaron con una actitud francamente hostil por parte del fiscal, y aunque una primera partida de jesuitas pudo embarcar en el Año Nuevo de 1767, la salida de los demás fue postergada a instancias de éste<sup>[96]</sup>. Otro augurio desfavorable fue la decisión tomada por el rey hacia diciembre de 1766 en el asunto de los diezmos. Los jesuitas de América siempre se habían resistido a pagar a la Corona diezmos sobre la producción agrícola e industrial de sus propias propiedades. Un largo pleito se había entablado al respecto a partir de 1624. Finalmente, en 1750, la Corona aceptó un compromiso según el cual los jesuitas sólo tendrían que pagar como diezmo un treintavo de su producción. Sin embargo, el pleito fue revisado y en 1766 se decretó que el pago sería de a diez por ciento y con efecto retroactivo. Al decir de Moñino, el pleito de los diezmos había revelado los «fraudes de los jesuitas... sus enormes adquisiciones en Indias, sus intrigas en el Ministerio y otros excesos». Es cierto que, teóricamente hablando, la tenaz resistencia de los jesuitas en el asunto de los diezmos implicaba negar al rey un derecho o una regalía de la Corona y esto era un crimen muy grave desde el punto de vista del regalismo<sup>[97]</sup>.

Mientras tanto los jesuitas del Río de la Plata habían pasado por momentos de gran esperanza pero también de ansiedad. Bajo la poderosa protección del gobernador Cevallos habían podido defenderse contra sus émulos, recuperando los siete pueblos y gran parte de las pérdidas sufridas cuando la Guerra Guaranítica. Rodeado por consultores jesuitas como los padres Segismundo Griera, Juan Carrió<sup>[98]</sup> y José Cardiel, Cevallos parecía determinado a favorecer en todo a la Compañía. Los jesuitas tenían motivos sobrados para dar las gracias al gobernador, como lo hicieron

al celebrarse —por última vez— la Congregación provincial en Córdoba en 1762. En una carta muy hostil contra Cevallos, escrita por el obispo de Buenos Aires, Manuel Antonio de Latorre, al secretario de Indias, se insinuaba que los jesuitas eran «depósitos de su corazón, siendo depositarios de su dinero». Efectivamente, las cuentas del Oficio de las Misiones en Buenos Aires muestran que Cevallos tenía allí depositados alrededor de 160 000 pesos anteriormente a su salida<sup>[99]</sup>. Desde luego, el Oficio solía funcionar como banca de depósito para los amigos de la Compañía.

Al mismo tiempo es evidente que los jesuitas advertían el peligro creciente y trataban de mejorar su imagen mostrando el mismo celo misionero que les había animado durante la época pionera de comienzos del siglo XVII. En 1761 el padre General Ricci tomó por sorpresa a los jesuitas rioplatenses al designar provincial a un olvidado misionero, el padre Pedro Juan Andreu, quien durante más de veinte años había vivido entre los indios bravos del Chaco, y sobre quien no podía recaer por lo tanto la menor sospecha a causa de la Guerra Guaranítica. Si Andreu carecía de experiencia administrativa, siempre podía suplirla la presencia del padre visitador Nicolás Contucci, quien había sido enviado al Río de la Plata en 1700 «occasione calumniarum contra Provinciam<sup>[100]</sup>».

No podemos ni aun esbozar aquí la impresionante labor misionera realizada por los jesuitas durante los últimos años de su actuación en el Río de la Plata bajo la dominación hispánica, pero, desde luego, estas «misiones vivas» cumplían incluso una función político-civil importante al apaciguar a las tribus agresivas del Chaco y de la Pampa que habían constituido una amenaza tan seria para los habitantes españoles. Al nuevo provincial tocó un papel importante en esta tarea. En lo que se refería a las doctrinas guaraníes, el padre Andreu, durante su visita a ellas, en 1764, trató de imponer un régimen más austero. Considerando que las «Iglesias de estas Doctrinas» eran «*superabundantemente abastecidas* de ornamentos, alhajas de plata, y demás necesario para el Culto Divino», los misioneros no debían pedir semejantes artículos a los Oficios de Misiones «mientras dure esta persecución». Tampoco debían de comprar manufacturas de lana. «Como hacen en Córdoba nuestros esclavos bayetas y pañetes y paños, los podrían del mismo modo hacer los indios, nada menos hábiles para lo mecánico que los negros». Andreu aspiraba así a lograr la casi autarquía de los pueblos guaraníes, reduciendo de este modo el «mucho tráfico y ruidoso comercio que hace odiosa la Compañía y expone a su ruina estas doctrinas<sup>[101]</sup>».

La política puritana y llena de celo misionero del padre Andreu no dejaba de provocar reacciones adversas. El padre Esteban Fina, vice superior de las doctrinas guaraníes, se quejaba de que se había endeudado el Oficio de las Misiones en Santa Fe «con más de 22 mil pesos que se ha dado para las misiones nuevas». Esto significaba a su juicio entregar a otros lo que realmente pertenecía a los guaraníes. «A mi parecer no es Nuestro Padre General el supremo juez de lo temporal de los indios, sino el Rey de quien son las misiones administradas por nosotros...»<sup>[102]</sup>.

Durante el provincialato del padre Andreu la Provincia y los Colegios parecen haber alcanzado un estado económico más satisfactorio que antes. Es cierto que el *Catalogue Rerum* para 1763 es menos detallado que los anteriores, pero aun así transmite esta impresión<sup>[103]</sup>. Parece también que los jesuitas hacían esfuerzos para desprenderse, por lo menos en parte, en favor de comerciantes seculares<sup>[104]</sup>, de la participación directa en el comercio de los productos de los colegios y misiones. Pero como todas las impresiones mías sobre el último período de los jesuitas en el Río de la Plata, tiene ésta carácter muy preliminar. Se necesitaría una investigación sistemática y un análisis crítico de todas las fuentes antes de sacar conclusiones más seguras.

En cualquier caso, el fin se acercaba. El nuevo gobernador de Buenos Aires, Francisco de Paula Bucareli, designado para suceder a Cevallos a fines de 1765, recibió de Madrid las órdenes secretas de efectuar la expulsión a comienzos de junio de 1767. Un mes más tarde la Sanción Pragmática había sido ejecutada en todos los colegios jesuitas de la Provincia de la Orden. Por septiembre de 1767, 221 jesuitas fueron enviados a Europa. Temiendo una repetición de la Guerra Guaranítica, Bucareli no procedió a ejecutar sus órdenes en las treinta doctrinas de los guaraníes sin haber tomado varias precauciones y haber movilizadado un verdadero ejército. Otra causa, tal vez la principal, del atraso era la dificultad de encontrar otros sacerdotes para reemplazar a los jesuitas en los treinta pueblos. En julio de 1768 fueron ocupados los pueblos, y la sustitución de los jesuitas por otros curas y por administradores seculares tuvo lugar sin que ocurriera incidente alguno.

Aquí no nos toca hacer la historia de la administración post-jesuita de las doctrinas y misiones o la de la administración y dispersión de las Temporalidades, o sea, los bienes confiscados de los colegios. Ya Don Ambrosio Funes, escribiendo a un amigo entre los expulsos en 1785, aseveró que en cuanto a las Temporalidades de Córdoba, «Los robos y maldades que se han cometido... pedían un libro de á folio<sup>[105]</sup>». Aun sin un criterio moralista, nos parece que el destino de las Temporalidades bien merecería el mayor interés porque al parecer representó un cambio profundo en la estructura agraria con repercusiones importantes en la esfera social y aun política. Pero, con pocas excepciones, este estudio está aún por emprenderse<sup>[106]</sup>. En cuanto a la administración post-jesuita de los treinta pueblos sabemos un poco más, por ejemplo, gracias a los estudios de Julio César González y de José María Mariluz Urquijo<sup>[107]</sup>. Sabemos ahora que la destrucción de los pueblos no fue consecuencia inmediata de la expulsión, como tantas veces se ha afirmado, sino un proceso lento, acelerado sólo bajo el impacto de las guerras fronterizas a principios del siglo XIX.

Aun a través del breve esbozo de ciertos aspectos de la actuación de los jesuitas en el Plata durante el siglo XVIII que hemos podido presentar en este epílogo habrá podido advertirse que éste es un tema bastante distinto del que hemos tratado en nuestro libro

de 1953. Tal vez la actuación de los jesuitas mismos atraviesa un cambio menos profundo que el ambiente en el cual tiene que situarse. El crecimiento económico y demográfico de la región, el avance sistemático de los portugueses hacia las orillas del Plata, el desarrollo de la tecnología militar, todos estos factores estaban destinados a socavar la posición excepcional de las doctrinas guaraníes de la Compañía. Otro factor de importancia básica fue la transformación de la burocracia concejil metropolitana en una administración más centralizada y más eficaz. En lugar de interpretar el Real Patronato en un sentido generoso para con los regulares como se había hecho bajo los Habsburgo, el gobierno de los Borbones fue cada vez más extremo en su regalismo. Pero al mismo tiempo, el absolutismo borbónico podía ofrecer a quien tomara el riesgo de buscarlas, el camino para obtener decisiones rápidas e inapelables en asuntos complicados. En 1743 el grupo de presión jesuítico en la Corte obtuvo así el mayor triunfo de la Provincia jesuítica del Paraguay, la Cédula Grande. Pero pronto del mismo ambiente cortesano iba a surgir el Tratado de Límites de 1750, de consecuencias funestas para los jesuitas del Río de la Plata y en 1767 la Real Sanción Pragmática con que terminó la actuación de la Compañía de Jesús en todos los dominios del rey católico.



## EXCURSUS

### MATERIAL ESTADÍSTICO

Ha resultado particularmente difícil encontrar una medida cuantitativa para el desarrollo de la comunidad en las provincias del Plata durante el siglo xvii —en cuyo marco han de ser consideradas las actividades de los jesuitas—; en el conjunto del material estudiado sólo fue posible obtener ítems aislados de información que además son, en numerosos casos, inconmensurables.

Los datos demográficos incluidos en la literatura se basan, generalmente, sobre cálculos efectuados por observadores contemporáneos, a menudo jesuitas. Respecto de la población «blanca», que habitualmente implica a los mestizos, su número está limitado, casi siempre, a los vecinos, es decir, los ciudadanos. Las «exactas» sumas totales de población que aparecen en la literatura fueron obtenidas mediante la multiplicación del número de vecinos por cuatro, por cinco y aun por diez<sup>[1]</sup>. También en otros aspectos, los cálculos aludidos padecen las deficiencias del material existente. No obstante, dado que para el autor ha sido imposible aun intentar la tarea de confrontar y completar, sobre fuentes inéditas, los cálculos demográficos aislados, los más importantes de ellos, serán incluidos a continuación con todas las reservas del caso.

La información que data de alrededor de 1625 proviene de un viajero y cronista de la época, Vázquez de Espinosa; la de 1684, de un informe dirigido al Consejo de Indias, del jesuita Diego Francisco de Altamirano. Otros jesuitas, Torres Bollo y Durán, son responsables de las cifras de 1609, 1628 y 1639, y el viajero Acarette, de las de 1658. Las cifras de 1622 y 1664 para el Río de la Plata se basan sobre cálculos hechos por las autoridades y es posible atribuirles una gran validez relativa<sup>[2]</sup>. Se puede suponer, sin embargo, que el número de *porteños* no incluidos en la categoría de vecinos era proporcionalmente mayor en la población total de 1664 que en la de 1622. La información dada por el gobernador de Tucumán, Ribera, para los años 1607 y 1608, demuestra que el número de vecinos no equivalía, en modo alguno, al total de la población masculina adulta. Las cifras de 1607, por otra parte, se refieren definitivamente a los vecinos *feudatarios*, es decir, los encomenderos.

*Tucumán*

		Córdoba	Santiago	S. Miguel	Salta	Jujuy	La Rioja	Otros	Total	
	1607	<i>Vecinos</i>	60	100	32	30	8	62	43	335
	1608	<i>Vecinos, moradores y mercaderes (sic.)</i>							aprox.	700
aprox.	1625	<i>Residentes</i>	500	400	250	unos pocos	100	250	250	aprox. 1750
	1639	<i>Individuos</i>								aprox. 3800
	1658	<i>Familias</i>	5-600							
	1684	<i>Vecinos</i>	1000	100	150	200	100	100	200	aprox. 1850

*Río de la Plata*

		Buenos Aires	Santa Fe	Corrientes	Otros	Total	
	1609	<i>Vecinos</i>	60	—	9	—	
	1622	<i>Vecinos</i>	212	162	91	81	546
aprox.	1625	<i>Vecinos</i>	200	150	40	—	390
	1639	<i>Varones</i>	400	100	—	—	—
		<i>Individuos</i>					1400
	1658	<i>Varones</i>	500				
	1664	<i>Vecinos</i>	267				
	1684	<i>Vecinos</i>	500	300	400	—	1200

y 900 soldados

*Paraguay*

		Asunción	Villa Rica	Otros	Total	
	1609	<i>Vecinos</i>	200	100	120	420
aprox.	1625	<i>Vecinos</i>	650	—	—	—
	1628	<i>Espanoles</i>	—	200	—	—
	1639	<i>Individuos</i>	—	—	—	1800
	1684	<i>Vecinos</i>	2000	50	—	—

Respecto de la población indígena, la información disponible da, en general, el número de tributarios, es decir, los varones entre 18 y 50 años que debían pagar el tributo, con excepción de los caciques. Naturalmente, los cálculos referentes a los indios salvajes, que en general se encuentran en las crónicas jesuíticas, poseen poco valor. Aun cuando se ignoren las dificultades inherentes a la obtención de todos estos cálculos, se puede sospechar que los misioneros, más o menos inconscientemente, atribuyeron la mayor proporción posible a la obra que acababan de iniciar. Sobre la base de cuidadosas investigaciones acerca de los medios de manutención en los diferentes distritos, y considerando las condiciones económicas de las distintas tribus, será posible, en el futuro, determinar, con un alto grado de probabilidad, el número máximo de la población indígena originaria.

Las cifras para 1607, 1622 y 1671 pertenecen a los gobernadores Ribera, Góngora y Peredo. Las de 1673 se basan sobre un censo regular y poseen el mayor valor, aunque se ha de tener en cuenta que muchos encomenderos no informaban el número exacto de sus indios para evitar el pago de impuestos, y que, por cierto, no todos los indios que habían entrado en contacto con la civilización eran miembros de la

comunidad desde el punto de vista fiscal. Las cifras de 1628 y 1702 también se basan sobre informes oficiales. La vaga información acerca del año 1612 aparece en una descripción anónima —de la época— del Paraguay, que ofrece, asimismo, numerosos, datos estadísticos de dudoso valor. Las cifras relativas a los encomenderos paraguayos, que se dan en virtud de la carencia de información sobre los indios de las encomiendas, pertenecen a Vázquez de Espinosa y al gobernador Rege Corvalán<sup>[3]</sup>. El alcance relativo de las encomiendas en la región del Plata queda demostrado en una tabla contemporánea sobre los réditos calculados para las encomiendas de varios distritos en 1631. Mientras que la parte calculada para la provincia de Charcas fue estimada en 80 000 ducados y la de Chile en 12 000, la parte de Tucumán ascendía a 20 000, la de Paraguay a 6000 y la del Río de la Plata sólo a 2000 ducados.

*Tucumán*

		Córdoba	Santiago	S. Miguel	Salta	Jujuy	La Rioja	Otros	Total
1607	<i>Tributarios</i>	6013	6729	1100	1800	690	6000	1688	24 020
	<i>Encomiendas</i>	—	—	—	—	—	—	—	335
1628	<i>Tributarios</i>	—	—	—	—	—	—	—	7000
1671	<i>Tributarios</i>	100	500	500	400	—	—	700	2200
1673	<i>Individuos</i>	430	3358	2303	1984	1515	1390	1127	12 107
	<i>Encomiendas</i>	—	—	—	—	—	—	—	178
1702	<i>Tributarios</i>	94	342	257	319	308	104	126	1550
	<i>Encomiendas</i>	—	—	—	—	—	—	—	167

*Río de la Plata*

		Buenos Aires	Santa Fe	Corrientes	Otros	Total
1622	¿Individuos?	771	1273	1381	1474	4899
1673	<i>Individuos</i>	354	95	438	—	887
	<i>Encomiendas</i>	—	—	—	—	81

*Paraguay*

		Asunción	Villa Rica
¿1612?	<i>Yanaconas</i>	2000	—
1673	<i>Mitayos</i>	1000	—
¿1625?	<i>Encomenderos</i>	250	—
1675	<i>Encomenderos</i>	156	59

Los ítem incluidos en las cuentas bajo el rótulo *media anatas de indios* por los funcionarios fiscales de Asunción durante el siglo XVII, no constituyen un indicio del alcance de las encomiendas, ya que la tarifa era pagada solamente cuando el interesado se hacía cargo de la encomienda. El número de indios de las encomiendas experimentó, probablemente, grandes variaciones durante el curso del siglo, en especial en Tucumán y Paraguay, ya que los prisioneros de guerra se contaban en esta categoría y su número, en general, disminuía rápidamente. Por lo menos 5000 individuos del distrito de Calchaquí fueron distribuidos entre diferentes ciudades y

personas pertenecientes a la esfera privada durante el período 1659-1665; se informa, asimismo, que 2000 prisioneros de guerra fueron tomados en el Chaco en 1673<sup>[4]</sup>.

El cuidadoso censo de las reducciones guaraníicas que los jesuitas levantaban prácticamente cada año, que fueron conservados, comenzaron recién en 1702. Con respecto al siglo XVII, los datos registrados por los funcionarios españoles que inspeccionaban las reducciones proveen la principal fuente de información. Existe también un documento, fechado en 1682, que alude a las reducciones pertenecientes a la provincia del Río de la Plata.

*Reducciones guaraníicas*

1647	20	reducciones 28 714	individuos 9180	<i>indios de guerra</i>
1657	19	reducciones 36 147	individuos 7417	<i>tributarios</i>
1677	22	reducciones 58 118	individuos 14 437	<i>tributarios incluyendo 2673 entre 14 y 18 años</i>
1682	15	reducciones 48 491	individuos 11 310	familias
1702	22	reducciones 89 501	individuos 22 857	familias <sup>[5]</sup>

Respecto del número total de esclavos negros en las provincias del Plata durante el siglo XVII, no existe material apropiado para fundamentar los cálculos; la importación de esclavos vía Buenos Aires no sirve como prueba, ya que la mayoría estaba destinada al Alto Perú<sup>[6]</sup>.

Los datos estadísticos sobre el desarrollo económico en las provincias del Plata durante el siglo XVII son aun más raros en la literatura que los relativos a la demografía. Sin duda, las cuentas de las autoridades fiscales que, aunque con importantes omisiones, se hallan en la sección *Contaduría del Archivo de Indias*, pueden proporcionar mucho material valioso, pero la falta de tiempo ha impedido al autor tomar más que unas pocas muestras.

Sin entrar aquí en el complicado problema de si es o no posible emplear las cuentas de los diezmos como base para estadísticas de producción, incluimos un par de ejemplos de los ingresos provenientes del diezmo.

Durante el año financiero 1691-1692, el ingreso total en concepto de diezmos en la diócesis de Tucumán (excluido el «vigésimo» de los jesuitas), después de la venta de los productos, ascendía a las siguientes sumas, en pesos de a ocho:

Córdoba	Santiago	S. Miguel	Salta	Jujuy	La Rioja	Otros	Total
5000	900	1302	1020	600	1360	2135	12 317

Durante el período 1625-1659 se entregaron 26 275 pesos en moneda de la tierra al tesoro estatal en Asunción en concepto de *novenos*, es decir, la novena parte de los diezmos, que estaba directamente asignada al Estado. Si se considera que un peso en moneda de la tierra equivalía a un tercio de un peso de a ocho, el noveno anual alcanzaba un promedio de 257 pesos en Asunción. Durante los años 1672-1682, los mismos ingresos alcanzaban un promedio de 1054 pesos en moneda de la tierra, es decir, 351 pesos de a ocho. Obsérvese que el ingreso total procedente de impuestos durante el mismo período ascendía tan sólo a 49 028 pesos de a ocho. Se consideran

especialmente: 11 332 arrobas de yerba, 5505 arrobas de tabaco y 248 arrobas de azúcar<sup>[7]</sup>.

El historiador argentino Trelles ha hecho un resumen del comercio de importación y exportación más o menos legal con la madre patria y los países extranjeros vía Buenos Aires hasta mediados del siglo XVII. Evidentemente, la enorme diferencia se pagaba con plata entrada de contrabando desde el Alto Perú: los montos están dados en reales de plata.

	Importación	Exportación
1586-1595	1 810 314	84 758
1596-1605	1 411 282	753 436
1606-1615	7 533 123	1 151 678
1616-1625	7 957 579	360 904
1626-1635	1 792 427	255 974
1636-1645	1 708 204	288 196
1646-1655	1 875 537	98 500

Probablemente el papel desempeñado en este comercio por las provincias del Plata, tanto en calidad de productores como de consumidores, tuvo poca importancia. Coni considera, quizá con razón, que el total de la exportación legal e ilegal de cueros —único artículo de que disponían los porteños para la exportación— no superó durante el siglo XVII, los 20 000 cueros anuales. Suponiendo un precio máximo de 12 reales por cuero, este artículo produjo, en el mejor de los casos, unos 30 000 pesos. Las importaciones, tanto legales como ilegales, consistían, principalmente, en esclavos negros destinados al Perú. Según Trelles, durante el período 1616-1653 se confiscó importación de contrabando por valor de más de un millón de pesos. Naturalmente, resulta difícil calcular qué parte del total representaban estos productos confiscados. Los ingresos de la Corona durante el período 1624-1628 sumaban 121 500 pesos en el Río de la Plata. Para ilustrar en qué proporción provenían tales ingresos, de una u otra manera, del comercio ilegal, en particular del tráfico de esclavos negros, incluimos un inventario de 1625, un año bastante normal.

<i>Almojarifazgo de entrada</i>	967 pesos
<i>Almojarifazgo de salida</i>	89 pesos
<i>Manifestaciones de esclavos negros</i>	7926 pesos
<i>Licencias y aduanilla de esclavos negros</i>	3995 pesos
<i>Descaminos de esclavos negros</i>	1887 pesos
<i>Diezmos y novenos</i>	666 pesos
<i>Procedido de las cajas de las ciudades de arriba</i>	2582 pesos
<i>Escrituras otorgadas en favor de la real caja de Potosí de manifestaciones de esclavos negros y otros sujetos de este puerto y de la villa de Potosí</i>	967 pesos
<i>Donativo</i>	12 pesos
<i>Alcabala</i>	435 pesos
<i>Penas de Cámara</i>	25 pesos
	19
	551 pesos <sup>[8]</sup>

Los detalles sobre la recaudación de alcabala ilustrarían en cierta medida los alcances del comercio interno de las provincias del Plata, pero se ha de recordar que ciertos productos, y en especial ciertos vendedores, por ejemplo, los eclesiásticos y los indios que vendían sus propios productos, estaban eximidos de alcabala. Desde 1627 hasta 1636, se habían decretado aumentos del dos al cuatro por ciento.

Los ingresos de la alcabala en Buenos Aires sumaban un promedio anual de 705 pesos durante el período 1624-1628. Durante el período 1692-1703, el promedio anual llegó a 1916 pesos. En Santa Fe, los ingresos de alcabala promediaban 1279 pesos por año durante el período 1692-1707. En Asunción, la recaudación del mismo impuesto llegó desde noviembre de 1656 hasta noviembre de 1659 a un total de 2464 pesos en moneda de la tierra, es decir, un promedio de 273 pesos de a ocho por año. El promedio para el período 1673-1686 fue de sólo 214 pesos. Probablemente, los asunceños vendían gran parte de sus productos a Santa Fe<sup>[9]</sup>.

En un cálculo realizado en 1679 por la Audiencia de Charcas para conocer el resultado de la recaudación de un impuesto aduanero programado para Salta o Jujuy, se halla información sobre el alcance de las exportaciones de los diferentes productos de las provincias del Plata. A los efectos de una comparación, incluimos también los datos de Acarette para 1658 y los de Cabrera, gobernador de Tucumán, de alrededor de 1660. Aproximadamente en 1670, el precio de las mulas en el Alto Perú parece haber sido de 10 pesos por cabeza; hacia fines del siglo era de sólo cinco pesos. El ganado, valuado en dos o tres reales en el área de producción, llegaba a 2 ó 3 pesos en Potosí.

	Ganado	Mulas	Yerba	Tabaco	Azúcar	Algodón
	1658	28-30 000				
aprox.	1660	40 000				
	1679	40 000	30 000	20 000	1000	400
						2000
						arrobas <sup>[10]</sup>

De acuerdo con las cuentas de aduanas de Santa Fe para 1679, citadas por Cervera, a través de esa ciudad no se exportaban más de 10 000 arrobas de yerba. Sin embargo, no parece probable que las cantidades exportadas fueran siempre tan reducidas. Probablemente Cervera, o los mismos funcionarios aduaneros, incurren en un error de cálculo; de lo contrario, la exportación de yerba en el año 1679 fue extraordinariamente grande. Según el gobernador Rege Corvalán, la exportación de yerba del Paraguay llegaba, en la década de 1670, a 40 000 arrobas anuales, cuya totalidad debió pasar por Santa Fe, excepto la cantidad que se consumía en la misma ciudad. Rege Corvalán no tenía razones para exagerar el alcance de la exportación paraguaya de yerba, ya que al mismo tiempo acusaba a los jesuitas por la exportación desde las reducciones. Uno de sus sucesores, Monforte, informó que, durante la década de 1680, la exhortación ascendía a cerca de 60 000 arrobas por año, según se ha mencionado previamente. Se puede suponer que la población de Tucumán y el Río de la Plata consumía entre 20 000 y 30 000 arrobas; el resto era exportado a Chile o

el Alto Perú.

Rege Corvalán consigna que el precio de la yerba paraguaya era de 12 a 14 reales por arroba. Según Monforte, una década más tarde el precio era de sólo 1 peso por arroba. El producto de las reducciones parecía particularmente indicado para la exportación al Alto Perú y, en consecuencia, obtenía precios más elevados en el mercado de Santa Fe.

Según manifestaciones de los jesuitas, 2 pesos y un real era el precio corriente a comienzos de la década de 1670, y 3 pesos durante la década siguiente. Respecto de la exportación de yerba de las reducciones, el máximo permitido por las autoridades durante la última parte del siglo era, como ya se sabe, 12 000 arrobas anuales, pero, según ha sido comentado, los jesuitas sostuvieron que, en general, estaba considerablemente por debajo de esa cantidad. De acuerdo con las pruebas recogidas por los jesuitas en 1682, en 1679 se enviaron a Santa Fe 8593 arrobas de yerba de las reducciones; en 1680, sólo 5666, y aun menos en 1681. Las cuentas internas conservadas por los jesuitas no permiten un cálculo del total de yerba exportado vía Buenos Aires durante esos años<sup>[11]</sup>.

¿Cuál era el monto de las fortunas privadas en las provincias del Plata? Un estudio sistemático de testamentos e inventarios de bienes y bienes muebles ayudaría a responder a la pregunta, pero éste sigue siendo un campo de investigación para futuros estudios. Los anuncios de lo obtenido en los remates de los distintos puestos administrativos también son interesantes en conexión con este estudio. Respecto de las fortunas privadas, en la literatura constan algunas cifras fantásticas, registradas por Acarette, o se menciona como ejemplo a un tal Granero de Alarcón, de Tucumán, que, según se afirma, dejó a su muerte 200 000 pesos y 120 esclavos negros. De acuerdo con los registros oficiales de 1643, la propiedad total de los 56 porteños de origen portugués había sido evaluada en 144 000 pesos, incluyendo el valor de 174 esclavos negros<sup>[12]</sup>.

A partir del escaso material estadístico existente, es posible sacar algunas conclusiones generales. Es evidente que la población indígena decreció, al menos en cuanto atañe a las provincias de Tucumán y el Río de la Plata. La situación excepcional de las reducciones guaraníicas en este aspecto queda también satisfactoriamente documentada. La población blanca aumentó considerablemente durante el siglo XVII, probablemente con mayor intensidad en los primeros 25 años<sup>[13]</sup>. Este crecimiento se debió, seguramente, al número de nacimientos, mayor que el de decesos, y no a una continua inmigración desde Europa. Sin embargo, la inmigración portuguesa fue un factor decisivo, en el caso de Buenos Aires, durante la primera parte del siglo. La consecuencia natural de la evolución de ambas poblaciones, la blanca y la indígena, fue la disminución del número de encomenderos, proporcional a la de ciudadanos blancos. Queda claramente demostrado que Paraguay ocupó una posición económica más modesta que el Río de la Plata y Tucumán. En este contexto, los datos citados acerca de los diezmos y los

muy aproximados respecto del número de habitantes de Asunción y Córdoba hacia fines del siglo, es relevante. Hacia fines del siglo XVII, la producción paraguaya destinada a la exportación aumentó pero hubo, en cambio, dificultades en la venta de sus productos. Probablemente, las otras dos provincias también atravesaron un período de depresión, vinculado con la rápida declinación del comercio exterior hacia mediados del siglo, aun cuando las ganancias derivadas del mismo habían sido mínimas para las provincias del Plata. Durante la última parte del siglo, sin embargo, las exportaciones, en especial la de ganado hacia el Alto Perú, posibilitaron un gradual aumento del potencial económico del Río de la Plata y Tucumán.



## EXCURSUS

### EXAMEN DE LAS FUENTES Y DE LA BIBLIOGRAFÍA

#### 1

Las fuentes que se ocupan de la provincia jesuítica del Paraguay son muy abundantes, en particular las relacionadas con la historia de las misiones guaraníicas. Se dividen en dos grupos principales: los documentos emanados de fuentes jesuíticas y los provenientes de las autoridades y los funcionarios españoles. Los documentos jesuitas sobre el tema pertenecen a los archivos centrales de la Orden, o bien provienen de los diferentes archivos de la provincia paraguaya de la Compañía.

En 1873, las autoridades italianas requisaron parte de los archivos centrales de los jesuitas en Roma, que hasta esa fecha —aunque la Compañía de Jesús había sido disuelta cien años antes— habían permanecido intactos. Los documentos confiscados fueron agregados al *Archivio di Stato* como *Fondo Gesuitico* pero, en 1929, se procedió a su restitución a los archivos centrales de la Compañía, con la condición de que en el futuro estarían a disposición de los investigadores. Por otra parte, el resto de los documentos, *Archivum Romanum Societatis Iesu*, quedó reservado, en principio, para los estudiosos de la Orden; en los últimos tiempos, empero, el General de la Orden autorizó, en algunos casos, la consulta del material por investigadores no jesuitas<sup>[1]</sup>.

El *Archivum Romanum* incluye, entre otros documentos, las actas de las congregaciones provinciales, que eran llevadas a Roma por los Procuradores para que el General de la Orden estuviera en condiciones de resolver, y de responder tanto a las solicitudes como a las consultas de las provincias. Regularmente, se enviaban tres clases de catálogos: una lista general de los miembros de la Orden, un *Catalogus secretus*, confeccionado por el provincial, que contiene las calificaciones personales de los miembros, juzgados de acuerdo con una escala fija de méritos, y un *Catalogus rerum*, la lista de los haberes de los diferentes establecimientos de la Orden, material único por su claridad. Al mismo tiempo, los provinciales enviaban al General, regularmente, las *Anuas*, que, según lo indica su denominación, debían ser emitidas anualmente: en el caso de la provincia paraguaya, sin embargo, los intervalos eran

considerablemente más largos. Cada *Anua* reunía todos los informes procedentes de cada uno de los establecimientos dentro de la provincia. Hemos de subrayar que las *Anuas* extraeuropeas, una vez copiadas, y a menudo impresas, disfrutaban de amplia difusión destinada, de modo fundamental, a estimular el reclutamiento de nuevos misioneros. Naturalmente, se excluía de ellas toda información de carácter secreto. El Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad de Buenos Aires comenzó a publicar las *Anuas* paraguayas en 1927, pero, hasta ahora sólo han aparecido dos volúmenes cuyo contenido abarca el período que concluye en 1637<sup>[2]</sup>. Una heterogénea colección de manuscritos de la provincia paraguaya, procedentes del *Archivum Romanum*, fue reunida en tres tomos titulados *Paraquariae Historia*, que incluyen, entre otros documentos, los memoranda que los nuevos provinciales recopilaban, por orden del General, acerca de la administración de sus predecesores. Dichos memoranda eran enviados a Roma, junto con la defensa de los aludidos respecto de los cargos levantados contra ellos. Los informes de naturaleza secreta, que por lo común se referían a problemas disciplinarios, llegaban directamente al General si habían sido marcados con la palabra *Soli*; al igual que las cartas personales del General, estos informes no están disponibles en los archivos centrales. Los originales de numerosas cartas de los Generales dirigidas a los provinciales paraguayos se hallan, sin embargo, en el Colegio del Salvador, donde fueron consultadas<sup>[3]</sup>.

Los archivos del procurador general constituían una parte de los materiales confiscados en 1873. En cuanto atañe a la provincia paraguaya, los ítem más importantes son: una serie de escrituras de compra y títulos de donación de los colegios, y una gran cantidad de documentos sobre la controversia de mediados del siglo XVII entre el obispo Cárdenas de Asunción y los jesuitas. Los documentos de esta *Procura Generalis* en Roma parecen haber sido conservados sólo parcialmente; ha sido imposible encontrar algún libro de cuentas de la provincia jesuítica paraguaya. Respecto de la Procuradería de la Compañía en la Corte de Madrid y la Procuradería de las provincias españolas de América en Sevilla, sus archivos, indudablemente extensos, parecen haberse perdido<sup>[4]</sup>.

Al igual que en todas las restantes posesiones españolas, las autoridades confiscaron los documentos guardados en los archivos de la provincia jesuítica paraguaya cuando los jesuitas fueron expulsados en 1767. Dos años más tarde, se resolvió que los documentos, mal conservados en la fortaleza de Buenos Aires, fueran enviados a España. Aunque algunos de los documentos llegaron a España, la mayor parte, sin duda, quedó en Buenos Aires<sup>[5]</sup>. Los documentos que habían sido recibidos en España estuvieron a punto de desaparecer cuando el lugar en el que se guardaban fue demolido durante los disturbios políticos ocurridos a principios de la década de 1870; un recopilador llamado Brabo, sin embargo, logró comprar, y rescatar gran parte de ese material, que incluía documentación relativa a la expulsión de los jesuitas del Río de la Plata, la cual fue publicada en dos volúmenes. Más tarde,

el Archivo Nacional de Madrid compró estos documentos; otra parte de la colección fue vendida por Brabo, en 1877, a la Biblioteca Nacional de Santiago de Chile<sup>[6]</sup>. El archivero Pedro de Angelis incluyó en su famosa colección de documentos, parte de los que habían quedado en Buenos Aires, algunos de los cuales fueron publicados. Vendió luego, en 1853, una valiosa selección de su importante colección al emperador Pedro II del Brasil: la misma está depositada, actualmente, en la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. En 1951, se inició la publicación de estos documentos en un volumen titulado *Jesuitas e bandeirantes no Guairá (1549-1640)*. En cuanto a los documentos jesuitas que no fueron incluidos en la colección del archivero de Angelis, la mayor parte de ellos permanece en el Archivo General de la Nación, en Buenos Aires, y unos cuantos se hallan en la Biblioteca Nacional de la misma ciudad<sup>[7]</sup>. Al parecer, los documentos más antiguos, conservados en el Colegio del Salvador, en Buenos Aires, fueron rescatados de las autoridades, en 1767, por simpatizantes de los jesuitas, y restituidos a sus dueños en el curso del siguiente siglo<sup>[8]</sup>.

Para citar sólo unas pocas de las diversas fuentes que constituyen el muy extenso material de los antiguos archivos de la provincia jesuítica paraguaya, hemos de señalar que merecen especial atención los resúmenes de las consultas, es decir, las reuniones de los provinciales con sus consultores, al igual que los memoranda que el provincial enviaba a sus subordinados después de sus viajes de inspección a los diferentes establecimientos de la Orden. Además, las instrucciones que el provincial entregaba a los procuradores que viajaban a Europa tienen especial interés, aun cuando sólo unos pocos han sobrevivido, al menos en lo concerniente al Paraguay.

Gradualmente, sobre la base de las instrucciones del General de la Orden y de los provinciales, se establecieron reglamentaciones especiales para la misión jesuítica en la provincia del Paraguay. En la Biblioteca Nacional de Buenos Aires se ha conservado un manual para el uso de los miembros de la Orden<sup>[9]</sup>.

Las cartas intercambiadas por los jesuitas paraguayos proveen, frecuentemente, una rica fuente de materiales. Se ha de recordar, sin embargo, que, al menos desde 1732, su correspondencia era sometida a la censura de los superiores. Las cartas enviadas por los jesuitas a sus amigos y colegas en Europa fueron publicadas durante el siglo XVIII en las famosas series *Welt Bott* y *Lettres Edifiantes*; desde el punto de vista histórico, son de escaso interés.

Finalmente, respecto de los libros de cuentas de los jesuitas que se conservan en los Archivos estatales en Buenos Aires, la falta de tiempo ha hecho imposible el examen exhaustivo del intrincado material. Sorprendentemente, no han sido empleados antes, según parece, en los trabajos de investigación acerca de los jesuitas y su supuesta riqueza. Las cuentas provienen, especialmente, de las dos procuraderías que se establecieron en los colegios de Buenos Aires y Santa Fe para controlar las transacciones económicas entre las reducciones guaranícas, y las autoridades españolas y los comerciantes<sup>[10]</sup>.

El material aportado por las autoridades españolas a la historia de los jesuitas paraguayos se encuentra, principalmente, en el Archivo General de Indias, en Sevilla, en particular en los archivos del Consejo de Indias que en la década de 1780 fueron trasladados desde Simancas a la Casa Lonja de Sevilla, donde asimismo se depositaron los archivos de la Casa de Contratación<sup>[11]</sup>.

En 1905, el jesuita español Pastells fue encargado, por los jefes de la Orden, de una investigación en el Archivo de Indias, destinada a la recolección de los documentos concernientes a las actividades de los jesuitas en las colonias hispánicas de América. Cuando murió, en 1932, Pastells había logrado ya coleccionar, con increíble esfuerzo, la llamada *Colección Pastells*, ahora en posesión de los jesuitas en Madrid. La parte central consta de 164 volúmenes de copias manuscritas y 154 volúmenes de resúmenes de otros documentos. En 1912, inició la publicación de resúmenes, en orden cronológico, del material concerniente al Paraguay que era, según él, la provincia jesuítica más gloriosa y más perseguida en América. Su monumental obra, *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay*, fue completada por su colega Mateos en 1949. Consta de ocho partes, la última dividida en dos volúmenes, y contiene resúmenes de 5451 documentos. Los resúmenes, a cuyo uso se recurrió por comprensibles razones prácticas, constituyen una seria desventaja en el empleo de la obra. Las extensas notas, sin embargo, incluyen copias procedentes de otras fuentes, de las *Anuas*, por ejemplo. En los casos en que ha sido posible comparar los resúmenes de Pastells con los originales, no se hallaron errores. A veces, sin embargo, los pasajes que no interesaban al recopilador, particularmente los de índole económica, han sido omitidos en documentos que, por lo demás, fueron tratados en detalle. De la misma manera, muchos documentos han sido descartados por completo. Resulta imposible llevar a cabo una investigación sistemática de todo el material del Archivo de Indias para completar la obra de Pastells. La sección del archivo que contiene las cuentas de las autoridades financieras, es decir, la Contaduría, aparentemente ignorada por el padre Pastells, ha provisto un material bastante valioso<sup>[12]</sup>. Gran número de los documentos del Archivo de Indias concernientes a las relaciones hispano-portuguesas en el área del Plata, también íntimamente vinculadas con la misión jesuítica, se publicó en *Anais do Museu Paulista*.

En el Archivo General de Simancas y en la Academia Nacional de la Historia de Madrid existe material referente a la llamada Guerra Guaranítica de la década de 1750, que incluye cartas e informes jesuíticos confiscados por los españoles al cese de las hostilidades. En 1938, la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro publicó dos volúmenes de los documentos de Simancas acerca de la guerra. Esta obra, sin embargo, fue publicada a partir de copias hechas a mediados del siglo XIX en Simancas por sugerencia del historiador brasileño Varnhagen.

*Campaña del Brasil, Antecedentes coloniales*, una colección de fuentes

publicadas en la Argentina en el período 1931-1941, reproduce de manera muy práctica una serie de documentos relativos a los problemas limítrofes hispano-portugueses; la mayor parte de ellos proviene del Archivo General de la Nación de Buenos Aires. Existe, además, una voluminosa colección de las notas de las resoluciones o *Acuerdos* del Cabildo de Buenos Aires.

El Archivo Nacional de Asunción del Paraguay sufrió grandes daños durante la ocupación que siguió a la guerra contra Argentina y Brasil durante la década de 1860. En vista de que los restos del Archivo se hallan mal organizados, un breve período de estudio no dio el resultado deseado<sup>[13]</sup>.

3

Entre las numerosas descripciones e historias jesuíticas contemporáneas de la provincia del Paraguay y sus misiones, la crónica «oficial» ocupa un lugar excepcional. De acuerdo con las instrucciones de Aquaviva, en cada provincia de la Compañía había un jesuita cuyo deber reunir y conservar los materiales históricos y compilar una crónica de la provincia en cuestión. A fines de la década de 1640, el segundo de estos funcionarios en el Paraguay, Juan Pastor, había preparado una crónica para su publicación, que fue prohibida por los censores de la Orden<sup>[14]</sup>. En su reemplazo, fue más o menos aceptada como crónica oficial la *Historia Provinciae Paraquariae Societatis Iesu* de Du Toit (Del Techo) —un misionero belga del Paraguay—, que fue publicada en Lieja en 1674. A la manera usual de la época, la obra abunda en descripciones de milagros y acontecimientos similares<sup>[15]</sup>.

Alrededor del año 1730, Pedro Lozano era el cronista de la provincia y ocupó esa función hasta su muerte, en 1752. Comenzó una historia de la provincia del Paraguay cuya introducción aludía en detalle a las características naturales, los nativos, la colonización y los obispos y gobernadores de las provincias del Plata hasta su propia época. Los jefes jesuitas consideraron, sin embargo, que sería más prudente eliminar la introducción antes de que la obra, titulada *Historia de la Compañía en la provincia del Paraguay* —la cual abarca solamente el período que concluye en 1614—, fuera publicada en Madrid durante los años 1754-1756. Sólo en el período 1873-1875, merced al historiador uruguayo Lamas, fue publicado el resto de la historia de Lozano, con el título de *Historia de la Conquista del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán*. Otro de los manuscritos inéditos de Lozano, *Historia de las revoluciones en la Provincia del Paraguay desde el año 1721 hasta el de 1735*, fue publicado en 1905. Cuando escribió su historia, Lozano tenía acceso no sólo a las obras de Pastor y Del Techo sino también a muchos de los documentos conservados en los diferentes archivos de la provincia, especialmente las *Anuas*. Para su época, las obras de Lozano son ejemplares en cuanto a claridad y capacidad crítica, pero, naturalmente, carecen de objetividad, en especial cuando se ocupa de la revolución del Paraguay, con respecto a la cual el autor confía en parte en su memoria, y en la correspondencia de

los jesuitas si incluye descripciones de acontecimientos recientes. Al mismo tiempo, Lozano manifiesta significativamente en el prefacio de esta obra que, aun cuando su intención es exponer la verdad, respetará el principio según el cual el historiador debe decir solamente la verdad pero no todo lo que es verdadero.

El sucesor de Lozano como cronista oficial fue Guevara, que se ocupó de la recopilación de una nueva historia de la provincia hasta que lo interrumpió la expulsión, en 1767. Su historia, publicada *in extenso* en 1908, tiene poco valor; basada principalmente sobre la de Lozano, abarca sólo el mismo período que la *Historia de la Compañía*<sup>[16]</sup>.

La publicación de una historia de la provincia jesuítica paraguaya que llegara hasta mediados del siglo XVIII fue encargada al jesuita francés Charlevoix, que, si bien no poseía un conocimiento directo de la provincia paraguaya, siguió a Lozano y basó el resto del trabajo sobre documentos puestos a su disposición. Su *Historia del Paraguay*, publicada en 1756, es concisa y está cuidadosamente escrita, pero la ignorancia del autor de las circunstancias locales dio origen a numerosos errores. Sin embargo, su obra fue publicada en latín, en 1779, con un comentario del ex jesuita paraguayo Muriel, que corrigió muchos de los errores. Muriel había escrito una continuación de la historia de Charlevoix que, aunque abarcaba el período 1747-1767, eludía el tema de la expulsión de los jesuitas<sup>[17]</sup>.

Además de estas extensas historias, existen numerosas narraciones de los jesuitas del Paraguay que resultan interesantes desde el punto de vista de la historia política y social. La bien conocida *Conquista Espiritual* de Ruíz de Montoya, de 1639, contiene, además de las acostumbradas anécdotas y descripciones de milagros, algunas informaciones valiosas aunque cronológicamente vagas. Las importantes actividades políticas del mismo Montoya, sin embargo, son posteriores al período que trata. En la década de 1660, Jarque, un ex jesuita, dedicó una larga y difusa biografía a Montoya.

El misionero jesuita alemán Sepp, cuyas descripciones de la vida en las misiones jesuíticas, publicadas en 1696 y 1710, se citan con frecuencia, escribió también una poco conocida *Geschichte von Paraguai 1628-1717*, que se encuentra en la Biblioteca de la Universidad de Munich. Nunca fue impresa<sup>[18]</sup>.

Los problemas políticos y económicos, y, en especial, la organización interna, son tratados en las numerosas descripciones del misionero paraguayo español Cardiel. De éstas, la *Declaración de la verdad* fue escrita en 1758 como refutación al conocido panfleto antijesuítico sobre el «Estado jesuítico», *Relação Abreviada*, pero no fue publicada —según un original de la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro— hasta 1900. El *De moribus guaraniorum* de Cardiel fue incluido como suplemento de la continuación, escrita por Muriel, de la historia de Charlevoix publicada en 1779. Cardiel, que trabajó durante mucho tiempo en las misiones, envió a su amigo y maestro, el conocido jesuita español Calatayud, dos informes acerca de las mismas, escritos en fechas tan dispares como 1747 y 1770. La *Carta y relación de las*

*misiones de la Provincia del Paraguay*, escrita en 1747 y publicada en 1953 merced al historiador jesuita argentino Furlong, tiene especial importancia, ya que ha sido escrita antes de la intensa guerra de propaganda entre los jesuitas y sus antagonistas en las décadas de 1750 y 1760. Esto se hace evidente mediante su comparación con el informe fechado en 1770 enviado al mismo Calatayud, *Breve relación de las Misiones del Paraguay*, publicado como suplemento a la obra moderna que hace autoridad, de Pablo Hernández, la *Organización social de las doctrinas guaraníes*. En ocasiones, coinciden palabra por palabra; en otras, la descripción antigua es más detallada. En cuanto a la *Breve relación*, resulta más detallada en las enumeraciones y la refutación de las acusaciones corrientes contra el «estado jesuítico». No obstante sus rasgos fuertemente subjetivos, naturales en quien ha tomado parte activa en los acontecimientos que describe, los relatos de Cardiel, auténticos y confiables en lo esencial, constituyen una importante fuente de material histórico<sup>[19]</sup>.

La «guerra guaraníca» de la década de 1750 produjo un enorme cúmulo de crónicas jesuíticas, todas más o menos apologéticas; las de Juan de Escandón y de Bernardo Nussdorffer son las más detalladas. A este grupo pertenecen las famosas *Efemerides* del jesuita bohemio Tadeo Henis, que fue obligado a entregar su manuscrito a las autoridades españolas. Una versión española de las mismas fue publicada, en una evidente interpolación, por el ex jesuita Ibáñez en su obra antijesuítica: *Reino Jesuítico del Paraguay*; en cuanto al original latino de la obra de Henis, no ha sido hallado; la autenticidad de la narración como tal, sin embargo, no puede ser puesta en duda.

Durante los largos años de su exilio en Italia y, en algunos casos, después de su regreso a su tierra natal, Alemania, los jesuitas del Paraguay escribieron numerosas obras sobre la historia de la provincia y las misiones jesuíticas, como las ya citadas de Muriel y Cardiel. Las más conocidas, y especialmente interesantes de de el punto de vista etnográfico, son las de Paucke, Dobritzhoffer y Sánchez Labrador. La expulsión de los jesuitas está tratada, entre otros temas, en un diario de Peramás, más conocido como autor de *De vita et moribus tredecim virorum paraguaycorum*, publicada en Faenza en 1793. Respecto de todas las obras escritas en el exilio, se ha de recordar que cuando los jesuitas fueron expulsados de América se les prohibió llevar consigo notas o manuscritos y se vieron obligados, por lo tanto, a confiar principalmente en sus recuerdos personales para sus obras posteriores<sup>[20]</sup>.

La riqueza de la literatura jesuítica contemporánea queda demostrada por el breve resumen precedente. Por lo general, su valor como fuentes de material reside en el hecho de que la información cuya verdad el escritor se sentía capaz de evaluar parece, tras un profundo examen, mucho más confiable que lo que el tono agresivo respecto de los adversarios y el embellecimiento apologético permiten suponer. De acuerdo con la máxima de Lozano ya citada, sus errores se deben más bien a lo que omiten que a lo que narran.

La producción literaria de los jesuitas paraguayos fue cuantitativamente, y en muchos casos cualitativamente, importante, pero no ha sido éste el caso de los otros escritores de la época que encararon el tema de las provincias del Plata durante el período jesuítico, lo que resulta lamentable. Unos pocos libros de viajes, cuyos autores consiguieron generalmente, la información sobre los jesuitas y sus misiones durante una breve estada en Buenos Aires, testimonian mejor los rumores que las realidades. En su famosa *Relación histórica del viaje a la América Meridional*, Juan y Ulloa, los geógrafos del siglo XVIII, describen las misiones jesuíticas con lujo de detalles aunque nunca estuvieron allí; los datos provenían probablemente, del escritor jesuita español Burriel. Por su parte, el joven colega de Juan y Ulloa, Millau, que conocía bien las circunstancias locales en la época de la Guerra Guaranítica, ofrece una descripción bastante par a de los jesuitas.

Un relato que incluía quejas sobre los jesuitas del Paraguay, presentado, según en él se manifiesta, en 1731 a la Inquisición de Lima, fue publicado en las décadas de 1750 y 1760 en varios panfletos y colecciones de documentos españoles y portugueses de tendencia antijesuítica y reeditado en Asunción en 1896. Desde el comienzo, los jesuitas dudaron de que el autor fuera realmente el responsable dignatario Anglés y Gortari, visitador del Paraguay en la década de 1720. Sin embargo, a pesar de ciertas exageraciones obvias, el documento testimonia un considerable conocimiento íntimo de los asuntos de los jesuitas<sup>[21]</sup>.

El conocido historiador italiano Muratori publicó, en el período 1743-1749. *Il cristianesimo felice nelle Missioni de' Padri della Compagnia di Gesù nel Paraguai*, como el título lo indica, la tendencia del libro es apologética y el material, bastante pobre, proviene de fuentes jesuitas.

El panfleto portugués anónimo ya mencionado, *Relação Abbreviada*, es atribuido, generalmente, al estadista José de Carvalho, marqués de Pombal. Es indudable que fue inspirado oficialmente; aun cuando sus notables exageraciones contribuyeron a crear el mito del «estado jesuítico», no se puede afirmar que el autor desconociera totalmente las circunstancias. Por otra parte, incluye algunos documentos visiblemente interpolados. Publicado por primera vez en Lisboa en el año 1757, apareció desde entonces varias veces, en distintas lenguas.

Bernardo Ibáñez, cuya obra *Reino Jesuítico*, publicada en 1770, ya ha sido mencionada aquí, llegó como jesuita español a la provincia del Paraguay en 1755 y los años más tarde abandonó la Orden. Tuvo acceso a los reglamentos de las misiones y a otros documentos de carácter interno, que cita con frecuencia. Su tono es extremadamente maligno respecto de los jesuitas, lo que resultó muy oportuno en la época de su publicación. Las pruebas expuestas, tanto en la *Relação Abbreviada* como en el *Reino jesuítico*, no guardan proporción con las acusaciones sin precedente; que ambas obras incluyen<sup>[22]</sup>.

La *Histoire de Nicolas I, roy du Paraguai*, publicada en 1756, un panfleto de



considerable interés historiográfico, es, en realidad, una historia de aventuras con el tema de el «estado jesuítico», que en consecuencia pertenece a la misma clase de descripción que la ofrecida por Voltaire en *Candide*.

5

Cuando el español Luis Martín fue electo General en 1892, se procedió a planear de manen; práctica la investigación histórica de la Orden, de acuerdo con las distintas asistencias. Al padre Antonio Astrain se le asignó la misión de recopilar la historia de la asistencia española. Con el propósito fundamental de proveer a Astrain de material sobre las provincias de América, se encomendó en Sevilla el trabajo ya mencionado de recopilación a su colega, el padre Pastells. A su vez, otro jesuita español, Pablo Hernández, debía reunir materiales sobre la asistencia española en los archivos de América del Sur<sup>[23]</sup>.

En 1913, Hernández publicó una obra en dos volúmenes sobre las misiones del Paraguay, *Organización social de las doctrinas guaraníes de la Compañía de Jesús*, que, ordenada según grupos de temas, no cronológicamente, dedica mucho espacio a la polémica contra las opiniones antijesuíticas. Para escribir su libro, Hernández investigó no sólo en los archivos sudamericanos sino también en varios archivos europeos. Los extensos suplementos de la *Organización social*, entre otros, la *Breve relación* de Cardiel ya mencionada, constituyen la parte más valiosa de la obra. Las notas y los extractos de Hernández de su investigación en los archivos, que hoy se hallan en el Colegio del Salvador de Buenos Aires, demuestran que una considerable proporción del material, singularmente importante, que consultó no fue utilizado, ni en su propia obra ni en la de Astrain. Además de su obra principal, Hernández ha dedicado todo un libro a la expulsión de los jesuitas del Río de la Plata en 1767-1768.

En el cuarto tomo de su *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, publicada en 1913, el mismo año que *Organización social*, Astrain inicia un relato de la historia de la provincia jesuítica paraguaya. Cuando la obra fue interrumpida en 1928 por la muerte de su autor, se habían publicado otros tres volúmenes y la historia de la provincia del Paraguay llegaba hasta la década de 1760. Astrain no empleó tan sólo el material provisto por Hernández y Pastells sino que visitó, además, personalmente, los archivos de América del Sur. En ocasiones, la detallada cita de sus fuentes resulta especialmente interesante. Aunque la tendencia de la obra resulta, por supuesto, muy visible, la versión de Astrain parece bastante más objetiva que la de Hernández.

En los últimos años, los escritores jesuitas han dado a conocer numerosos panoramas generales y estudios breves que ilustran la historia de la provincia jesuítica paraguaya.

La *Historia do Rio Grande do Sul dos dous primeiros seculos* del autor jesuita Teschauer, publicada en Brasil entre 1920 y 1923, trata principalmente la historia de

las reducciones guaraníicas. Otros autores brasileños han encarado el tema, entre ellos Gonzaga Jaeger, que escribió sobre los jesuitas paraguayos pioneros en el sur del Brasil. La monumental obra de Leite, *Historia da Companhia de Jesus no Brasil*, provee material valioso para la comparación de los aspectos internos y externos de las misiones jesuíticas paraguayas.

En la Argentina, el padre Leonhardt, además de escribir una exhaustiva introducción bibliográfica e histórica a la ya mencionada edición argentina de las *Anuas*, hizo varias contribuciones de interés historiográfico; lamentablemente, su obra no es muy amplia. El muy prolífico escritor padre Furlong, especialmente consagrado a la historia cultural de los jesuitas del Plata y a temas etnográficos, contribuyó —a través de sus bien informadas biografías de jesuitas famosos— con datos concretos sobre numerosos hechos de la historia política. Escribió, además, una excelente historia del más antiguo colegio jesuita de Buenos Aires. Una historia similar de los dos colegios de Córdoba fue escrita antes por su colega Gracia. En España, el padre Mateos se ocupó, en varios estudios, de la Guerra Guaranítica y su relación con los conflictos de límites entre España y Portugal en América del Sur. Sus compatriotas, y colegas jesuitas, Bayle y Eguía Ruíz, trataron, en un par de ensayos, el problema de la ayuda militar de las misiones jesuíticas y el conflicto de límites. Eguía Ruíz es autor, además, de una vasta obra, *España y sus misioneros en los países del Plata*, que, no obstante su título, sólo se ocupa de los jesuitas, enfocados principalmente desde un punto de vista biográfico, con notoria tendencia apologética. Aun es posible mencionar un número mayor de historiadores jesuitas hispanoamericanos y europeos que han contribuido al conocimiento de la historia de la provincia jesuítica paraguaya.

Resultará fácil, para el observador, comprender que toda la bibliografía jesuítica debe ser unilateral en el juicio de los acontecimientos que también afectaron, sin embargo, a otros estratos sociales; el candor que con el tiempo ha de advertir respecto del material tratado, le parecerá, en cambio inesperado.

6

La literatura no jesuita que desde la Ilustración hasta nuestros días ha estado dedicada al «estado jesuítico» guaraní, considerado en general sin conexión con la Provincia Jesuítica como una totalidad, ha alcanzado proporciones enormes. Citaremos aquí sólo unas pocas obras. Por regla general, los autores se conformaron con un material muy restringido y tomaron partido, ya sea a favor o en contra de los jesuitas, sin fundamentos críticos o, bien, al carecer de los conocimientos necesarios sobre las condiciones geográficas y sociales de la región del Plata, se embarcaron en extensas especulaciones teóricas.

Éste es el caso de las obras sobre el «estado jesuítico» publicadas en Alemania por —entre otros— Gothein en 1883 y Pfothenauer en 1891. Fasabinder basó toda su

historia en la *Organización social* de Hernández y en consecuencia pudo, en 1926, ofrecer una visión satisfactoria del tema al público alemán. En 1934, Quelle publicó un estudio que contenía una bastante fecunda reevaluación teórica del concepto de «estado jesuítico». Mientras en Francia y Bélgica se publicó una serie de monografías, también sobre el «estado jesuítico», las contribuciones inglesas y escandinavas son realmente escasas. La obra pro-jesuita de Cunninghame-Graham, *A Vanished Arcadia*, publicada en 1901, es bastante conocida. Las lenguas escandinavas cuentan con el muy popular panorama del «estado jesuítico» publicado en 1909 por el danés Christensen y una disertación de 1858 para la Universidad de Upsala, *Framställning af Paraguays och dithörande Jesuitmissioners Historia*, de Cari Mörner, basada especialmente sobre el material del famoso geógrafo Azara, que, alrededor de 1800, escribió varios libros acerca de la región del Plata.

En América del Sur, como en Europa, se publicaron algunos trabajos puramente teóricos sobre el «estado jesuítico», entre ellos, en 1917, una tesis doctoral de una argentina llamada Suárez. Generalmente, sin embargo, el error de los autores sudamericanos es más bien la parcialidad que un enfoque en exceso teórico del tema. El escritor paraguayo Garay intenta, en *El Comunismo de las Misiones*, justificar su enfoque extremadamente antijesuita, mediante numerosas citas de la mencionada narración de Inglés, publicada en la década de 1750, y de las reglamentaciones emitidas por algunos provinciales. El escritor brasileño Porto, por su parte, se muestra absolutamente pro-jesuita. La muerte de Porto interrumpió la vasta obra que proyectaba, *História das Missões Orientais do Uruguay*, de la cual sólo apareció un tomo en el año 1943. Finalmente, hemos de citar el excelente estudio de Ferrés titulado *Época colonial. La Compañía de Jesús en Montevideo*<sup>[24]</sup>.

7

Para quienes deseen ubicar las actividades políticas y económicas de los jesuitas en el área del Plata dentro del proceso de desarrollo de la comunidad colonial, existe una bastante extensa bibliografía, desigualmente distribuida, sin embargo, tanto desde el punto de vista regional como respecto de los temas.

La monumental obra reunida por la Academia Argentina de la Historia, *Historia de la Nación Argentina*, aunque incluye, en parte de su texto, enorme cantidad de material, dedica poco espacio a la historia económica en particular. El volumen de la *Historia de América y de los pueblos americanos*, de Ballesteros y Beretta, en el que Rubio describe las provincias del Plata durante los siglos XVI y XVII, sumamente detallado respecto de la historia política, ofrece muy poco más. La historia económica de la Argentina durante la época colonial ha sido particularmente descuidada por los investigadores. El intento del economista Gondra de escribir una historia económica de la Argentina resulta del todo insatisfactorio. Los estudios de Coni sobre la cría de ganado durante la Colonia revisten mayor interés, aun desde un punto de vista

general. La Dra. Alicia P. Canabrava, de San Pablo, ha dedicado una admirable y profunda obra al comercio portugués con el Río de la Plata durante la Unión, entre 1580 y 1640. En la obra de Levene sobre la historia económica del virreinato del Río de la Plata, sólo la introducción alude a la época anterior a la década de 1760<sup>[25]</sup>. Dos de los gobernadores que desempeñaron un papel importante en la historia de los jesuitas fueron tema de biografías satisfactorias: la de Cevallos, publicada por Barba en 1937, y la de Hernandarias, por Molina, en 1948. De las provincias argentinas en las que los jesuitas estuvieron especialmente comprometidos, Santa Fe constituyó el tema de una voluminosa monografía escrita por Cervera en 1907, que contiene muchos datos valiosos pero mal organizados; en el período 1936-1937 apareció una descripción de Pérez Colman, probablemente exhaustiva, de Entre Ríos en la época colonial.

La obra clásica sobre el Uruguay colonial es la *Historia de la dominación española en el Uruguay*, de Bauzá, publicada en 1881, que concede especial atención a los jesuitas, y está basada, en cierta medida, sobre materiales procedentes de los archivos de Montevideo. La historia colonial de Paraguay ha sido tratada en un panorama de Báez publicado en 1926, que, lamentablemente, es ambiguo y no del todo confiable. Al respecto, la historia de Asunción, de Moreno, y la *Estructura y función del Paraguay colonial*, de Sánchez Quell, proveen bastante más información. En cuanto a la reciente obra del escritor norteamericano Warren, *Paraguay, An Informal History*, infortunadamente no se basa sobre materiales inéditos, lo que, por cierto era muy necesario. La monografía de Cardozo sobre la abigarrada historia del Guairá y la ciudad de Villa Rica, reviste un considerable interés.

Por último, el panorama de la historia general de Calmon y la historia económica del Brasil durante la época colonial de Simonsen son, ambas, obras de gran amplitud y merecen ser leídas. La vigorosa expansión hacia el oeste y hacia el norte desde San Pablo está tratada en la extensa *História geral das Bandeiras Paulistas*, de Taunay, publicada entre 1924 y 1936. Resulta significativo, en cuanto atañe a la primitiva comunidad de San Pablo, que Taunay no haya encontrado sino muy escasa información en los archivos existentes en Brasil y Portugal, y, en consecuencia, se haya visto obligado a recoger la mayor parte de su material en fuentes españolas y, especialmente, jesuitas.

## APÉNDICES A-F

### *Apéndice A*

#### LISTA DE LOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS 1581-1705

Claudius Aquaviva	1581-1615
Mutius Vitelleschi	1615-1645
Vicentius Caraffa	1646-1649
Franciscus Piccolomini	1649-1651
Alexander Gottifredi	1652
Goswinus Nickel	1652-1664
Ioannes Paulus Oliva	
Vicarius Generalis	1661-1664
Praepositus Generalis	1664-1681
Carolus de Noyelle	1682-1686
Thyrus González	1687-1705

## Apéndice B

### LISTA DE LOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA JESUÍTICA PARAGUAYA 1607-1700

Diego de Torres Bollo	1607-1615
Pedro de Oñate	1615-1623
Nicolás Mastrilli Durán	1623-1628
Francisco Vázquez Trujillo	1628-1633
Diego de Boroa	1633-1640
Francisco Lupercio de Zurbano	1640-1646
Juan Baptista Ferrufino	1646-1651
Juan Pastor	1651-1654
Lorenzo Sobrino	1654-1655
Francisco Vázquez de la Mota	1655-1658
Simón de Ojeda	1658-1663
Andrés de Rada	1663
Francisco Jiménez	1664-1666
Andrés de Rada	1666-1669
Agustín de Aragón	1669-1672
Cristóbal Gómez	1672-1676
Tomás Dombidas	1676-1677
Diego Francisco Altamirano	1677-1681
Tomás de Baeza	1681-1684
Tomás Dombidas	1684-1689
Gregorio Orozco	1689-1692
Lauro Núñez	1692-1695
Simón de León	1695-1698
Ignacio Frías	1698-1700

### Apéndice C

#### LISTA DE LOS PROCURADORES DE LA PROVINCIA JESUITICA PARAGUAYA ENVIADOS A EUROPA 1607-1700

##### Fecha de nombramiento

1607	Juan Romero
1614	Juan de Viana
1620	Francisco Vázquez Trujillo
1626	Gaspar Sobrino
1632	Juan Baptista Ferrufino
1637	Francisco Díaz Taño Agente especial: Antonio Ruíz de Montoya
1644	Juan Pastor
1651	Simón de Ojeda
1658	Francisco Díaz Taño
1663	Cristóbal Altamirano
1671	Vicente Alsina. Muerto antes de partir.
1679	Cristóbal Grijalba Tomás Dombidas
1683	Diego Francisco Altamirano Gregorio Orozco
1689	Cipriano Calatayud Ignacio Frías Lauro Nuñez
1695	Gregorio Cabral Salvador de Rojas
1700	Francisco Burgés Nicolás de Sabas Diego Ruíz

### Apéndice D

#### LISTA DE LOS VIRREYES DEL PERÚ 1607-1705

Marques de Montesclaros	1607-1615
Príncipe de Esquilache	1615-1621
Marques de Guadalcazar	1622-1629
Conde de Chinchón	1629-1639
Marqués de Mancera	1639-1648
Conde de Salvatierra	1648-1655
Conde de Alba de Liste	1656-1661
Conde de Santisteban	1661-1666
Conde de Lemos	1667-1672
Conde de Castellar	1674-1678
Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo	1678-1681
Duque de La Palata	1681-1689
Conde de Monclova	1689-1705

### *Apéndice E*

#### LISTA DE LOS GOBERNADORES DEL RÍO DE LA PLATA 1602-1702

Hernandarias de Saavedra	1602-1609
Diego Marín Negrón	1609-1613
Hernandarias de Saavedra	1615-1618
Diego de Góngora	1619-1623
Alonso Pérez de Salazar	1623-1624
Francisco de Céspedes	1624-1631
Pedro Esteban Dávila	1631-1637
Mendo de la Cueva y Benavides	1637-1640
Francisco de Avendaño	1640
Ventura Mojica	1640-1641
Pedro de Rojas y Acevedo	1641
Andrés de Sandoval	1641
Jerónimo Luis de Cabrera	1641-1646
Jacinto de Laríz	1646-1653
Pedro Baigorri Ruíz	1653-1660
Alonso Mercado y Villacorta	1660-1663
José Martínez de Salazar	1663-1674
Andrés de Robles	1674-1678
José de Garro	1678-1682
José de Herrera y Sotomayor	1682-1691
Agustín de Robles	1691-1700
Manuel de Prado Maldonado	1700-1702

### *Apéndice F*

#### LISTA DE LOS GOBERNADORES DEL PARAGUAY 1619-1702

Manuel de Frías	1619-1627
Luis de Céspedes Jeria	1628-1631
Martín de Ledesma Valderrama	1633-1636
Pedro de Lugo	1636-1641
Gregorio de Hinestrosa	1641-1647
Diego de Escobar y Osorio	1647-1649
Bernardino de Cárdenas, obispo	1649
Sebastián de León y Zárate	1649-1650
Andrés Garavito de León	1650-1653
Cristóbal de Garay y Saavedra	1653-1656
Juan Antonio Blázquez de Valverde	1656-1659
Alonso Sarmiento de Figueroa	1659-1662
Juan Diez de Andino	1663-1671
Francisco Rege Corvalán	1671-1681
Juan Diez de Andino	1681-1684
Antonio de Vera y Mújica	1684
Francisco de Monforte	1685-1691
Sebastián Félix de Mendiola	1692-1696
Juan Rodríguez de Cota	1696-1702



## PRINCIPALES ABREVIATURAS

ACS	= Archivo del Colegio del Salvador, Buenos Aires
AECBA	= <i>Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires</i>
AGBA	= Archivo General de la Nación, Buenos Aires
AGI	= Archivo General de Indias, Sevilla
AMP	= <i>Annaes do Museu Paulista, Anais do Museu Paulista</i>
ANA	= Archivo Nacional, Asunción
ANH	= Academia Nacional de la Historia, Madrid
ANS	= Archivo Nacional, Santiago de Chile
APE	= <i>Antecedentes de política económica en el Río de la Plata</i>
ARSI	= Archivum Romanum Societatis Iesu. Archivos de la Orden, Roma
Astrain	= Astrain, <i>Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España</i>
BM	= British Museum, Londres
BNBA	= Biblioteca Nacional, Buenos Aires
BNM	= <i>Biblioteca Nacional, Madrid</i>
BVE	= Biblioteca Nazionale Centrale Vittorio Emanuele, Roma
CA	= <i>Cartas Anuas de la Provincia del Paraguay</i>
CBAC	= <i>Campaña del Brasil. Antecedentes coloniales</i>
CCBA	= <i>Correspondencia de la Ciudad de Buenos Aires con los Reyes de España</i>
CDI	= <i>Colección de documentos inéditos para la historia de España</i>
CIAL	= <i>Comercio de Indias. Antecedentes legales</i>
CISI	= <i>Corpus Institutorum Societatis Iesu</i>
C. de J.	= Compañía de Jesús
CPA	= Biblioteca Nacional, Río de Janeiro: Coleção de Angelis
FGCG	= Fondo Gesuitico. Archivos de la Orden, Roma
HNA	= <i>Historia de la Nación Argentina</i>
MCA	= <i>Manuscritos da Coleção de Angelis</i>
MH	= <i>Missionalia Hispánica</i> . Revista cuatrimestral. Madrid
Org. Soc.	= Hernández, <i>Organización social de las doctrinas guaraníicas de la Compañía de Jesús</i>
Pastells	= Pastells, <i>Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay</i>
RBN	= <i>Revista de la Biblioteca Nacional. Buenos Aires</i>
RBP	= <i>Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires</i>
RC	= Real Cédula
RI	= <i>Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias</i>

## BIBLIOGRAFÍA<sup>[\*]</sup>

### I. ARCHIVOS

#### 1. ALEMANIA

Universität Bibliothek, Munich MS 275

#### 2. ARGENTINA

- a. *Archivo del Colegio del Salvador*, Buenos Aires (ACS). Cartas Anuas de la Provincia del Paraguay. Copias del P. Carlos Leonhardt, S. I. (CA).  
Cartas de los padres generales de la Orden 1634-1705 Furlong, Guillermo, S. I., Anotaciones bibliográficas  
Hernández, Pablo, S. I., Notas y extractos de diversos archivos (Hernández, Notas).
- b. *Archivo General de la Nación*, Buenos Aires (AGBA).  
División Colonia. Sección Gobierno.  
Compañía de Jesús (C. de J.), Legajos I-IV, VI  
\* Compañía de Jesús (C. de J.), Legajos V, X-XI  
Vol. 1302 Misiones. Buenos Aires. Cuentas con los colegios y particulares. 1658-90.  
Vol. 1304 Cuentas con los pueblos, colegios y oficios. Visitas de los padres provinciales. 1676-1722.  
Vol. 1305 Misiones. Buenos Aires. Cuentas con los colegios y procuraderías. 1693-1711.  
\* División Colonia. Sección Gobierno. Vol. 1312
- c. Biblioteca Nacional, Buenos Aires (BNBA).  
\*MS 62 Consultas desde 1731 hasta 1747...  
MS 125 Preceptos de Nros. P.P.s. Generales y provinciales...  
MSS 797-1004 Reales órdenes y cédulas, 1546-1717. Colección Seguróla.  
MSS 3570-3607 Colección de papeles sobre varias materias útiles y curiosas. Colección Seguróla.  
MS 4295 Parecer del P. Rector de la Assumpción sobre la reedificación de

la Villa Rica. 1678.

MS 4318 Declaración de la acción que tenemos a vaquear. 1671.

### 3. BRASIL

*Biblioteca Nacional, Río de Janeiro*  
Coleção de Pedro de Angelis (CPA).

### 4. CHILE

*Archivo Nacional, Santiago*  
Colección de los jesuitas. Cajas 1, 4 (microfilme).

### 5. ESPAÑA

a. *Academia Nacional de la Historia, Madrid (ANH).*

Colección Mata Linares. F. 56

Colección jesuitas. Vol. 175

\* Colección jesuitas. Vols. 161, 223

b. *Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHNM).*

\* Colección de jesuitas. Legajos 120 j, 208

c. *Archivo de Simancas (AS).*

Estado. Legajos 3033-4 (microfilme).

d. *Archivo General de Indias, Sevilla (AGI).*

Audiencia de Buenos Aires. Legajo 340

Audiencia de Charcas. Legajos 36, 38-9, 101-2, 146, 282

\* Audiencia de Charcas. Legajo 325 Contaduría. Legajos 1877, 1885 A-B, 1894 B

\* Contaduría. Legajos 1880, 1881 A-B, 1894 A, 1934

e. *Biblioteca Nacional, Madrid (BNM).*

MSS Legajos 18, 619, 6976

\* MS Legajo 20 054 bis

f. *Vila de San José, S. I., Madrid*

Colección del P. Pablo Pastells,

S. I. Audiencia de Charcas. Vol. 3.

### 6. GRAN BRETAÑA

*British Museum, Londres (BM).*

Add. 13,975

Add. 13,992

### 7. ITALIA

a. *Biblioteca Nazionale Centrale Vittorio Emanuele, Roma (BVE).*

Fondo Gesuitico. Np 3384

\* Fondo Gesuitico. VII. Vol. 708

b. *Archivo Central de la Compañía de Jesús, Roma*

I. *Archivum Roviammi Societatis Iesu (ARSI).*

Congregationum Provinciarum (Congr. Prov). Vols. 55-6, 61, 71, 76, 80 84

Paraquaria (Paraq).

I Catalogi triennales, 1610-60

II Catalogi triennales, 1669-1700

\* III Catalogi triennales, 1703-1762

XI Paraquariae Historia, 1600-95

XII Paraquariae Historia, 1667-1785, 1816

II. *Fondo Gesuitico (FGCG).*

Procura Generalis

Vol. 418 (Informationum, 37).

Vol. 443 (Informationum, 71).

De Missionibus Vol. 720

Assistentia Hispaniae Vol. 845

Collegia Vols. 1379, 1404, 1486

8. NORTEAMÉRICA

\* *Brown University, Providence, R. I.*

Colección de microfilmes.

\* *University of Texas, Austin,*

*Gondra Collection (UTG).*

MSS 1078, 1098

9. PARAGUAY

*Archivo Nacional, Asunción (ANA).*

Legajos 30, 39, 45

II. OBRAS CONTEMPORÁNEAS Y DOCUMENTOS IMPRESOS

DOCUMENTOS

*Acarette, Relación de un viaje al Río de la Plata y de allí por tierra al Perú... 1943.*  
(Acarette, *Relación*).

*Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires.* Ser. 1. Tomos 1-18. Buenos Aires, 1907-12. Barcelona, 1914-25. Archivo General de la Nación. (AECBA).

*Antecedentes de política económica en el Río de la Plata. Documentos originales de los siglos XVI al XIX seleccionados en el Archivo de Indias de Sevilla, coordinados y publicados por Roberto Levillier, Libro I: 1-2.* Madrid, 1915. Estudios ed. por la

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. (APE).

Azara, Félix de, *Descripción e historia del Paraguay y del Río de la Plata*. Buenos Aires, 1943. (Azara, *Descripción*).

*Campaña del Brasil. Antecedentes coloniales*. Vol. I (1535-1749). Buenos Aires, 1931. Archivo General de la Nación. Documentos referentes a la guerra de la Independencia y Emancipación política de la República Argentina... Ser. 2 dirig. por Carlos Correa Luna (CBAC).

Cardiel, José, S. I., *Costumbres de los guaraníes*. Véase Muriel, Domingo, S. I., *Historia del Paraguay. Declaración de la verdad*. Obra inédita publ. con una introducción por el P. Pablo Hernández. Buenos Aires, 1900. (Cardiel, *Declaración*).

*Cartas Anuas de la Provincia del Paraguay, Chile y Tucumán, de la Compañía de Jesús (1609-37)...introducción del P. Carlos Leonhardt, S. J.* Vols. 1-2. Buenos Aires, 1927-9. Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Investigaciones históricas. Documentos para la Historia Argentina. 19-20. Iglesia. (CA).

Cartas y memoriales de Hernandarias de Saavedra. Informes del primer gobernador criollo del Río de la Plata, al rey de España y al Consejo de Indias. *Revista de la Biblioteca Nacional*, Vols. 1-2. Buenos Aires, 1957-8. (RBN).

Charlevoix, Pedro Francisco Javier de, S. I., *Historia del Paraguay escrita en francés... con las anotaciones y correcciones latinas del P. Muriel traducida al castellano por el P. Pablo Hernández*. Vols. 1-4, Madrid, 1912-3. Colección de libros y documentos referentes a la historia de América. Vols. 11-3, 15. (Charlevoix, *Hist*).

*Comercio de Indias, Antecedentes legales (1713-78)*. Con introducción de Ricardo Levene. Buenos Aires, 1915. Facultad de Filosofía y Letras. Documentos para la Historia Argentina. 5. (CIAL).

Coreal, Franjoís, *Voyages aux Indes occidentales, contenant ce qu'il y a vu de pin remarquable pendant son séjour depuis 1666 jusqu'en 1697*. Vol. 1. Amsterdam. 1722. (Coreal, *Voyages*).

*Corpus Institvtorum Societatis Iesv in dvo volvmina distíntum*. Antverpiae, 1709 (CISI).

*Correspondance de Benoit XIV précédé d'une introd. et accompagnée de notts et tables par E. de Heeckeren*. Vols. 1-2. París, 1912. (Corresp. Benoit XIV).

*Correspondencia de la Ciudad de Buenos Aires con los Reyes de España. Documentos del Archivo de Indias*. Publ. dirigida por Roberto Levillier. Vols. 1-3. Madrid, 1918. Colección de publ. históricas de la Biblioteca del Congreso

Argentino. (CCBA).

Del Techo, Nicolás, S. I., *Historia de la Provincia del Paraguay de la Compañía de Jesús*. Versión del texto latino por M. Serrano y Sanz con un prólogo de Blas Garay. Vols. 1-5. Madrid, 1897. (Del Techo, *Hist*).

Documentação hespanhola. *Annaes do Museu Paulista*. Vols. 1-2. São Paulo, 1922-5. - Documentos bandeirantes do Archivo General de Indias em Sevilha. *Annaes do Museu Paulista*. Vol. 5. São Paulo, 1931. - Documentação espanhola do Arquivo de Sevilha. *Anais do Museu Paulista*. Vol. 13. Sao Paulo, 1949. (AMP).

Documentos referentes a los derechos de soberanía sobre el Territorio Nacional de Misiones. Publ. oficial del Gobierno de la Provincia de Corrientes. 1867. (Doc. Misiones).

Documentos sobre o tratado de 1750. *Anais da Biblioteca Nacional do Rio de Janeiro*. Vols. 52-3. Río de Janeiro, 1938. (Doc. tratado de 1750).

Fernández, Patricio, S. I., *Relación historial de las misiones de indios chiquitos que en el Paraguay tienen los padres de la Compañía de Jesús*. Vols. 1-2. Madrid, 1895. Colección de libros raros o curiosos que tratan de América. 12-3. (Fernández, *Relación*).

Guevara, José, S. I., *Historia del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán*. Buenos Aires, 1908. Anales de la Biblioteca. Publ. de documentos relativos al Río de la Plata con introducción y notas. 5. (Guevara, *Hist*).

Jarque, Francisco, *Ruíz de Montoya en Indias*. Vols. 1-4. Madrid, 1900. Colección de libros raros o curiosos que tratan de América. 16-9. (Jarque, *Montoya*).

Lizárraga, Reginaldo, *Descripción colonial*. Vols. 1-2. Buenos Aires, 1916. Biblioteca Argentina. Publ. mensual de los mejores libros nacionales. 13-4. (Lizárraga, *Descripción*).

Lozano, Pedro, S. I., *Historia de la Compañía de Jesús de la Provincia del Paraguay*. Vols. 1-2. Madrid, 1754-5. (Lozano, *Hist. Comp*).

— *Historia de la conquista del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán*. Ilustr. con noticias del autor y con notas y suplementos por Andrés Lamas. Vols. 1-5. Buenos Aires, 1873-5. (Lozano, *Hist. conq*).

— *Historia de las revoluciones de la Provincia del Paraguay 1721-1731*. Vols. 1-2. Buenos Aires, 1915. Colección de libros raros o inéditos sobre la región del Río de la Plata. (Lozano, *Hist. rev*).

*Manuscritos da coleção de Angelis*. Vol. 1. jesuitas e bandeirantes no Guairá (1549-1640). Introd., notas y glosario por Jaime Cortesão. Río de Janeiro, 1951. Biblioteca Nacional. (MCA).

- Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú, durante el tiempo del coloniaje español*. Vol. 2. Lima, 1859. (*Memorias de los virreyes*).
- Mercado y Villacorta, Alonso de, Relación de méritos y servicios - año 1675. *Boletín del instituto de San Felipe y Santiago de estudios históricos de Salta*. Vol. 3. Salta, 1943. (*Mercado, Relación*).
- Muriel, Domingo S. I., *Historia del Paraguay desde 1747 hasta 1767*. Trad. al castellano por Pablo Hernández, S. I. Madrid, 1918. Colección de libros y documentos referentes a la historia de América. 19. (*Muriel, Hist*).
- Pastells, Pablo, S. I., *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay (Argentina, Paraguay, Uruguay, Perú, Bolivia y Brasil) según los documentos originales del Archivo General de Indias extractados y anotados*. Vols. 1-4. Madrid, 1912-23. (*Pastells*).
- Rada, Andrés, S. I., Dos cartas inéditas. *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Vol. 37. Madrid, 1900. (*Rada, Cartas*).
- Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias...* 5a. ed. Vols. 1-2. Madrid, 1841. (*RI*).
- Ruíz [de Montoya], Antonio, S. I., Memorial... para el Rey. *Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires*. Vol. 3. Buenos Aires, 1881. (*RBP*).
- Ruíz de Montoya, Antonio S. I., *Conquista espiritual*. Bilbao, 1892. (*Ruíz de Montoya, Conq. esp*).
- Ruyer, Claudio, S. I., Relación de la guerra y victoria alcanzada contra los Portugueses del Brasil año 1641 en 6 de abril. *Revista do instituto histórico e geographico de São Paulo*. Vol. 10 (1905). São Paulo, 1906. (*Royer, Relación de la guerra*).
- Sepp, Antonio, S. I., *Viagem às Missões Jesuíticas e Trabalhos Apostólicos*. Introd. y notas por W. Hoffmann Harnisch. São Paulo, 1943. Biblioteca histórica brasileira.. II. (*Sepp, Viagem*).
- Solorzano, Ivan de. *Política Indiana*. Madrid, 1647.
- Tacchi Venturi, P., S. I., *Corrispondenza inédita di Lodovico Antonio Muratori con i Padri Contucci, Lagomarsini e Orosz della Compagnia de Gesù*. Roma, 1901. (*Tacchi Venturi, Corrispondenza*).
- Tierras de Entre-Ríos. *Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires*. Vol. 1. Buenos Aires, 1879. (*RBP*).
- Vázquez de Espinosa. Antonio. *Compendio and description of the West Indies*. Traducido por Charles Upson Clark. Washington, 1942. Smithsonian

miscellaneous collections. Vol. 102. (Vázquez de Espinosa, *Compendio*).

Vázquez Truxillo, Francisco, S. I., Información... sobre la destrucción y daños que los portugueses de San Pablo han hecho en seis Reducciones de las que la Compañía tiene por orden de S. M. en las provincias del Guayra. 1631. *Colección de documentos inéditos para la historia de España por el marqués de la Fuensanta del Valle*. Vol. 104. Madrid, 1892. (CDI).

Vieira, Antonio, S. I., *Cartas... coordinadas e anotadas por J. Lucio d'Azevedo*. Vols. 1-3. Coimbra, 1925-8. (Vieira, *Cartas*).

Villars [Pierre], Marquis de, *Mémoires de la Cour d'Espagtu sous le règne de Charles II*, 1678-82. Londres, 1861. (Villars, *Mémoires*).

\* Aguilar, Jaime, S. I., *Memorial remitido a las reales manos de Su Majestad... en defensa de sus misioneros y reducciones de treinta pueblos de indios refutando los antiguos, y siniestros informes que contra ellos vuelve a suscitar don Martín de Barúa*. Madrid, s. a. (Aguilar, *Memorial*).

\* Anglés y Gortari, Mathías de, *Los jesuitas en el Paraguay. Copia del informe que hizo...* Asunción, 1896. (Anglés, *Informe*).

\* Charlevoix, Pierre François Xavier de, *Histoire du Paraguay*. Vols. 5, 7. París, 1757. (Charlevoix, *Histoire*).

\* Clément, A. J., *Journal de correspondance et de voyage d'Italie et d'Espagne pour la paix de l'Église en 1758, 1768 et 1769*. Vol. II. París, 1802. (Clément, *Journal*).

\* «Concolorcorvo», *El Lazarillo de ciegos caminantes desde Buenos Aires hasta Lima, 1773*. Buenos Aires, 1942. (Concolorcorvo).

\* *Correspondencia de D. João V e D. Barbara de Bragança, rainha de Espanha (1746-1747)*. Con un estudio preliminar por J. A. Pinto Ferreira. Coimbra, 1945. (*Corresp. João V*).

\* *Correspondencia reservada e inédita del P. Francisco Rábago, Confesor de Fernando VI*. Publ. con una introd. por C. Pérez Bustamante... Madrid, 1936. (*Corresp. Rábago*).

\* Cortesão, Jaime, *Alexandre de Gusmão e o Tratado de Madrid*. Vols. I-VIII. Río de Janeiro, 1950-1959. (Cortesão, *Gusmão*).

\* *Documentos relativos a la ejecución del Tratado de Límites de 1750*, Instituto Geográfico Militar, Montevideo, 1938. (*Doc. ejecución*).

\* González, Silvestre, S. I., *Diario de viaje a las Vaquerías del mar (1705)*. Ed. por B. L. Mezzera. Montevideo, 1966. (González, *Diario*).



- \* Grenón, Pedro, *Documentos históricos*. Sección literatura. Tomo IV. Córdoba, 1926. (Grenón, *Doc*).
- \* Lodge, Richard (ed.), *The Private Correspondence of Sir Benjamin Keene*, K. B. Cambridge, 1933. (Lodge, *Keene*).
- \* Mendonça, Marcos Cameiro de, *O Marqués de Pombal e o Brasil*. São Paulo, 1960. (Mendonça, *Pombal*).
- \* Miranda, Francisco Javier, S. I., *Vida del venerable sacerdote Don Domingo Muriel...* Córdoba, 1916. (Miranda, *Muriel*).
- \* Neyra, Domingo de, *Ordenanzas, actas primeras de la moderna Provincia de San Agustín de Buenos Ayres, Thucuman y Paraguay*. Buenos Aires, 1927. Biblioteca Argentina de Libros Raros Americanos. V. (Neyra, *Ordenanzas*).
- \* Parras, Pedro José de, *Diario y derrotero de sus viajes, 1749-1753*. Buenos Aires, 1943. (Parras, *Diario*).
- \* Pastells, Pablo, S. I. & Mateos, F., S. I., *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay...* Vols. 6-8:2. Madrid, 1946-1949. (Pastells).
- \* Ribadencira, Joaquín Antonio de, *Manual-Compendio de el Regio Patronato Indiano*. Madrid, 1755. (Ribadeneira).
- \* Rico, Juan José, *Reparos que se han hecho contra la buena conducta y gobierno civil de los treinta pueblos de indios guaraníes que están a cargo de la Compañía de Jesús del Paraguay...* Madrid, 1742. (Rico, *Reparos*).

### III. OBRAS MODERNAS

- Aguirre Achá, José, *La antigua Provincia de Chiquitos, limítrofe de la Provincia del Paraguay*. Anotaciones para la defensa de los derechos de Bolivia sobre el Chaco Boreal. La Paz, 1933. (Aguirre Achá, *Chiquitos*).
- Altamira y Crevea, Rafael, *Diccionario castellano de palabras jurídicas y técnicas tomadas de la legislación indiana*. Méjico, 1948. Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
- *Manual de investigaciones de la historia del derecho indiano*. Méjico, 1948. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. (Altamira, *Manual*).
- Álvarez, Juan, *Temas de historia económica argentina*. Buenos Aires, 1929. Biblioteca de historia argentina y americana. 2. (Álvarez, *Temas*).
- Armas Medina, Fernando de, *Iglesia y estado en las misiones americanas*. *Estudios Americanos*. Revista de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos. Vol. 2.

- Sevilla, 1950. (Armas Medina, *Iglesia y estado*).
- Arnoldsson, Sverker, Den spanska erövringen av Amerika i eftervärldens dom. *Svensk tidskrift*. Vol. 40. Upsala, 1953.
- Aspurz, Lázaro de, O. F. M., *La aportación extranjera a las misiones españolas del Patronato Regio*. Madrid, 1946. (Aspurz, *Aportación*).
- Magnitud del esfuerzo misionero de España. *Missionalia Hispánica*. Año 3. Np 7. Madrid, 1946. (Aspurz, *Magnitud*).
- Astrain, Antonio, S. I., *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*. Vols. 4-6. Madrid, 1913-20. (Astrain).
- Audibert, Alejandro, *Los límites de la antigua provincia del Paraguay*. Vol. 1. Buenos Aires, 1892. (Audibert, *Límites*).
- Ayarragaray, Lucas, *La iglesia en América y la dominación española*. Buenos Aires, 1935. (Ayarragaray, *Iglesia*).
- Azaróla Gil, Luis Enrique, *La epopeya de Manuel Lobo*. Contribución a la historia de Colonia del Sacramento seguida de una crónica de los sucesos desde 1680 hasta 1828 y de una recopilación de documentos. Madrid, Barcelona y Buenos Aires, 1931. (Azaróla Gil, *Epopeya*).
- Azevedo, J. Lucio de, *Os jesuitas no Grão-Pará. Suas missões e a colonizãõ*. 2. ed. rev. Coimbra, 1930. (Azevedo, *jesuitas*).
- Báez, Cecilio, *Historia colonial del Paraguay y Rio de la Plata*. Asunción, 1926. (Báez, *Hist. colonial*).
- Bagú, Sergio, *Economía de la sociedad colonial*. Ensayo de historia comparada de América Latina. Buenos Aires, 1949. (Bagú, *Economía*).
- Basadre, Jorge, *El conde de Lemos y su tiempo*. Bosquejo de una evocación y una interpretación del Perú a fines del siglo XVII. Lima, 1945. (Basadre, *Lemos*).
- Bauzá, Francisco, *Historia de la dominación española en el Uruguay*. 3. ed. Vols. 1-2. Montevideo, 1929. (Bauzá, *Hist*).
- Bayle, Constantino, S. I., Cabildos de indios en la América española. *Missionalia Hispánica*. Año 8. N.º 22. Madrid, 1951. (Bayle, *Cabildos*).
- El campo propio del sacerdote secular en la evangelización americana. *Missionalia Hispánica*. Año 3. No. 9. Madrid, 1946. (Bayle, *Campo*).
- *El protector de indios*. Sevilla, 1945. Escuela de estudios hispano-americanos. (Bayle, *Protector de indios*).
- Las misiones, defensa de las fronteras. Mainas. *Missionalia Hispánica*. Año 8. No. 24. Madrid, 1951. (Bayle, *Misiones*).

- Beguiriztáin, Justo, S. I., *El P. Juan Pastor y su inédita historia de la Provincia del Paraguay. Estudios de la Academia Literaria del Plata*. Vol. 75. Buenos Aires, 1946. (Beguiriztáin, *Pastor*).
- Bennike, Juan, *Episodios daneses en el Rio de la Plata*. Buenos Aires, 1935. (Bennike, *Episodios*).
- Bermejo de la Rica, Antonio, *La Colonia del Sacramento*. Su origen, desenvolvimiento y vicisitudes de su historia. Madrid, 1920. Biblioteca de historia hispanoamericana. 3. (Bermejo de la Rica, *Colonia*).
- Bermúdez Plata, Cristóbal, *El Archivo General de Indias de Sevilla, sede del americanismo*. Madrid, 1951. (Bermúdez Plata, *Archivo General de Indias*).
- Boehmer, H., *Die Jesuiten*. Leipzig & Berlín, 1913.
- Bolton, Herbert E., *The Mission as a Frontier Institution in the Spanish-American Colonies. American Historical Review*. Vol. 23. Nueva York, 1917. (Bolton, *Mission*).
- Borda, Manuel Lizondo, *Historia del Tucumán (Siglos xvii y xviii)*. Tucumán, 1941. Universidad Nacional de Tucumán. (Borda, *Hist. del Tucumán*).
- Boxer, C. R. *Salvador de Sá and the struggle for Brazil and Angola, 1602-1686*. Londres, 1952. (Boxer, *Salvador de Sá*).
- Brodrick, J., S. I., *The Economic Morals of the Jesuits*. Respuesta al Dr. H. M. Robertson, Londres, 1934. (Brodrick, *Morals*).
- Buarque de Hollanda, Sergio, *Indios e mamelucos na expansão paulista. Anais do Museu Paulista*. Vol. 13. Sao Paulo, 1949. (Buarque de Hollanda, *Indios e mamelucos*).
- Burgin, Mirón, *The Economic Aspects of Argentine Federalism, 1820-1852*. Cambridge, Mass. 1946. Harvard Economic Studies. 78.
- Calmon, Pedro, *Historia da civilização brasileira*. São Paulo, 1945. (Calmon, *Civilização*).
- *Historia do Brasil*. Vol. 2. A formação, 1600-1700. São Paulo, 1941. (Calmon, *Hist. do Brasil*).
- Canabrava, Alice Piffer, *O comércio português no Rio da Prata (1580-1640)*. São Paulo, 1944. História da civilização americana. 2. Faculdade de Filosofia, Ciências e Letras. Bol. 35. (Canabrava, *Comércio*).
- Cappa, Ricardo, S. I., *Estudios críticos acerca de la dominación española en América*. P. 3. Vol. 6. Madrid, 1890. (Cappa, *Estudios críticos*).
- Carbia, Rómulo D., *Historia critica de la historiografía argentina*. Buenos Aires,

1940. (Carbia, *Historiografía*).
- *Historia eclesiástica del Río de la Plata*. Vols. 1-2. Buenos Aires, 1914. (Carbia, *Hist. eclesiástica*).
- Cardozo, Ramón I., *La antigua provincia de Guairá y la Villa Rica del Espíritu Santo*. Buenos Aires, 1938. (Cardozo, *Guairá*).
- Carrera Pujal, Jaime, *Historia de la economía española*. Vols. 1-2. Barcelona, 1943-4. (Carrera Pujal, *Economía*).
- Cervera, Manuel M., *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fé, 1573-18*;}. Vols. 1-2. Santa Fe, 1907. (Cervera, *Santa Fé*).
- Céspedes del Castillo, Guillermo, *Lima y Buenos Aires*. Repercusiones económicas y políticas de la creación del virreinato del Plata. Sevilla, 1947. Escuela de estudios hispanoamericanos de Sevilla.
- Chevalier, François, *La formation des grands domaines au Mexique*. Terre et société aux XVI-XVIII siècles. París, 1952. Travaux et mémoires de l'institut d'éthnologie. 56. Hay trad. al castellano en Problemas agrícolas e industriales de México, III, I, Méjico, 1956. (Chevalier, *Formation*).
- Cobb, Gwendolin B., *Supply and Transportation for the Potosí Mines, 1545-1640*. The Hispanic American Historical Review. Vol. 29. Durham, 1949. (Cobb, *Supply*).
- Coni, Emilio A., *El gaucho*. Argentina-Brasil-Uruguay. Buenos Aires, 1945. (Coni, *Gaucho*).
- *Historia de las vaquerías del Río de la Plata (1555-1750)*. *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Vol. 96. Madrid, 1930. (Coni, *Vaquerías*).
- Córdoba, Antonio Santa Clara, O. F. M., *Los franciscanos en el Paraguay (1537-1937)*. Ensayo histórico. Buenos Aires, 1937. (Córdoba, *Franciscanos*).
- Cuevas, Mariano, S. I., *Historia de la Iglesia en México*. Vol. 3 (1600-99). 5.<sup>a</sup> ed. Méjico, 1946. (Cuevas, *Hist*).
- Da Costa Regó Monteiro, Jonathan, *A Colonia do Sacramento 1680-1777*. Vol. 1. Porto Alegre, 1937.
- Delattre, Pierre, S. I. y Lamalle, Edmond S. I., *Jésuites wallons, flamands, français, missionnaires au Paraguay, 1608-1767*. *Archivum Historicum Societatis Iesu*. Vol. 16. Roma, 1947. (Delattre y Lamalle, *Jésuites wallons*).
- Diffie, Bailey W., *Latin-American Civilization*. Colonial period. With the assistance of Justine Withfield Diffie. Harrisburg, 1945. (Diffie, *Civilization*).
- Documentos de arte argentino*. Vols. 1-25. Buenos Aires, 1939-47. Academia

Nacional de Bellas Artes. (*Doc. arte arg*).

*Documentos de arte colonial sudamericano*. Vol. 1. La Villa Imperial de Potosí. Buenos Aires, 1943. Academia Nacional de Bellas Artes. (*Doc. arte colonial*).

Dunne, Peter M., S. I., *The Jesuit Archives at Buenos Aires*. *Mid-America*. An historical quarterly. Vol. 27. Chicago, 1945. (Dunne, *Jesuit Archives*).

— *Visitor to Paraguay in 1714*. *Mid-America*. An historical quarterly. Vol. 27. Chicago, 1945. (Dunne, *Visitor*).

Eguía Ruíz, Constancio, S. I., *El espíritu militar de los jesuitas en el antiguo Paraguay español*. *Revista de Indias*. Año 5. Madrid, 1944. (Eguía Ruíz, *Espíritu*).

— *España y sus misioneros en los países del Plata*. Madrid, 1953. (Eguía Ruíz, *Misioneros*).

Ellis Junior, Alfredo, *Capítulos de história social de São Paulo*. São Paulo, 1944.

Fassbinder, María, *Der «Jesuitenstaat» in Paraguay*. Halle, 1926. (Fassbinder, *Jesuitenstaat*).

Feliú Cruz, Guillermo, *Las encomiendas según tasas y ordenanzas*. Buenos Aires, 1941. Publ. del Instituto de Investigaciones Históricas. 77. (Feliú Cruz, *Encomiendas*).

Fernández Ramos, Raimundo, *Apuntes históricos sobre Misiones*. Madrid, 1929. (Fernández Ramos, *Apuntes*).

Fernández Sánchez, Manuel, *Notas acerca de los gobernadores, la emancipación y los gobernantes del Paraguay*. *Revista del Instituto Paraguayo*. Año I. Asunción, 1896. (Fernández Sánchez, *Gobernadores*).

Franco, F. A. de Carvalho, *Bandeiras e bandeirantes de São Paulo*. São Paulo, 1940. (Franco, *Bandeiras*).

Frankl, Víctor, *Idea del imperio español y el problema jurídico-lógico de los estados-misiones en el Paraguay*. *Estudios de historia de América por P. M. Arcaya*, V. Frankl. Méjico, 1948. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. (Frankl, *Idea*).

Furlong Cardiff, Guillermo, S. I. *Arquitectos argentinos durante la dominación hispánica*. Buenos Aires, 1946. *Cultura colonial española*. 5. (Furlong, *Arquitectos*).

— *Artisanos argentinos durante la dominación hispánica*. Buenos Aires, 1946. *Cultura colonial española*. 4. (Furlong, *Artisanos*).

— *Domingo Muriel*. Buenos Aires, 1934. Instituto de Investigaciones Históricas. Publ. 64.

- El expulso Bernardo Ibáñez de Echávarri y sus obras sobre las misiones del Paraguay. *Archivum Historicum Societatis Iesu*. Vol. 2. Roma, 1933. (Furlong, *Bernardo Ibáñez*).
  - El padre Juan Romero, procurador de las ciudades de Buenos Aires, Córdoba y Santiago del Estero ante la Corte de Madrid (1608-10). *Estudios de la Academia Literaria del Plata*. Vol. 43. Buenos Aires, 1936. (Furlong, *Juan Romero*).
  - El P. Pedro Lozano, S. J. Su personalidad y su obra. Biobibliografía. *Revista de la Sociedad Amigos de la Arqueología*. Vol. 4. Montevideo, 1930. (Furlong, *Pedro Lozano*).
  - *Glorias santafesinas: Buenaventura Suárez, Francisco Javier Iturri, Cristóbal Altamirano*. Buenos Aires, 1929. (Furlong, *Glorias*).
  - *Historia del Colegio del Salvador y de sus irradiaciones culturales y espirituales en la ciudad de Buenos Aires 1617-1843* Vol. 1. (1617-1843). Buenos Aires, 1944. (Furlong, *Colegio del Salvador*).
  - *José Cardiel, S. J. y su Carta-Relación (1747)*. Buenos Aires, 1953. Escritores coloniales rioplatenses. 2. (Furlong, *José Cardiel*).
  - Los jesuitas y la historiografía rioplatense. *Estudios de la Academia Literaria del Plata*. Vol. 63. Buenos Aires, 1940. (Furlong, *Historiografía*).
  - Nicolás del Techo, autor de la primera «Historia Jesuítica del Paraguay», 1611-1685. *Estudios de la Academia Literaria del Plata*. Vol. 83. Buenos Aires, 1950. (Furlong, *Nicolás del Techo*).
  - The Jesuit Contribution to Agriculture and Stock-raising in the Argentina. *The Historical Bulletin*. Vol. 11. St. Louis; Miss., 1933. (Furlong, *Jesuit contribution*).
- Gandía, Enrique de, *Francisco de Alfaro y la condición social de los indios*. Río de la Plata, Paraguay, Tucumán y Perú. Siglos XVI y XVII. Buenos Aires, 1939. (Gandía, *Alfaro*).
- *Historia del Gran Chaco*. Madrid, 1929. (Gandía, *Gran Chaco*).
  - *Las misiones jesuíticas y los bandeirantes paulistas*. Buenos Aires, 1936. (Gandía, *Misiones*).
- Garay, Blas, *El comunismo de las misiones*. La Compañía de Jesús en el Paraguay. Asunción, 1921.
- García, Juan Bautista, *La ciudad indiana*. Buenos Aires desde 1600 hasta mediados del siglo XVIII. Buenos Aires, 1933. (García, *Ciudad indiana*).
- Garsch, Bruno, *Der Einfluss der Jesuiten-Missionen auf den Wandel der Naturlandschaft zur Kulturlandschaft im Stromgebiet des Paraguay-Paraná*

während des 17. und 18. Jahrhunderts. Breslau, 1934.

Gianello, Leoncio, *Historia de Santa Fé*. Santa Fe, 1949. (Gianello, *Santa Fé*).

Gómez, Hernán F., *Historia de la provincia de Corrientes*. Desde la fundación de la ciudad de Corrientes a la Revolución de Mayo. Corrientes, 1928.

Gondra, Luis Enrique, *Historia económica de la República Argentina*. Buenos Aires, 1949. (Gondra, *Historia*).

Gonzaga Jaeger, L., S. I., As primitivas reduções jesuíticas do Rio-Grande-do-Sul (1626-1636). *Anais do Segundo Congresso de História e Geografia Sul Rio-Grandense*. Vol. 2. Porto Alegre, 1937.

Gracia, Joaquín, S. I., *Los jesuitas en Córdoba*. Buenos Aires, 1940. (Gracia, *jesuitas*).

Hamilton, Earl J., The Decline of Spain. *The Economic History Review*. Vol. 8. Londres, 1938. Hay trad. esp. en *El Florecimiento del capitalismo y otros ensayos de historia económica*, Madrid, 1948. (Hamilton, *Decline*).

Hanke, Lewis, *La lucha por la justicia en la conquista de América*. Trad. Buenos Aires, 1949. (Hanke, *Lucha*).

Hansel, José, *A pérola das reduções jesuíticas*. Monografía de São Miguel. Canoas, 1949.

Haring, Clarence H., *Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos*. Trad. Méjico, 1939. (Haring, *Comercio*).

— *The Spanish Empire in America*. Nueva York, 1947. Hay trad. al castellano. (Haring, *Empire*).

Heimbücher, Max, *Die Orden und Kongregationen der katbolischen Kirche*. Vol. 2. Paderborn, 1897. (Heimbücher, *Kongregationen*).

Hernández, Pablo, S. I., *El extrañamiento de los jesuitas del Río de la Plata y de las misiones del Paraguay por decreto de Carlos III*. Madrid, 1908. Colección de libros y documentos referentes a la historia de América. 7. (Hernández, *Extrañamiento*).

— *Organización social de las doctrinas guaraníicas de la Compañía de Jesús*. Vols. 1-2. Barcelona, 1913. (Org. soc).

— Un misionero jesuita del Paraguay en la Corte de Felipe IV. *Razón y Fé*. Año 11. Vol. 33. Madrid, 1912. (Hernández, *Misionero*).

*Historia de la Nación Argentina (desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862)*. Ricardo Levene, Director General. Vols. 3-4: 2. Buenos Aires, 1937-8. Academia Nacional de la Historia. (ANH).

- Homenaje al Colegio de Montserrat. *Estudios de la Academia Literaria del Plata*. Vol. 58. Buenos Aires, 1937.
- Kieckens, F., S. I., *Les anciens missionnaires belges en Amérique*. Notice biographique sur le R. P. Josse van Suerck, S. I., apôtre des Itatines, au Paraguay, 1600-1660. Bruxelles, 1879. Précis historiques.
- Koch, Ludwig, S. I., *Jesuiten-Lexikon*. Die Gesellschaft Jesu einst und jetzt. Paderborn, 1934.
- Konetzke, Richard, *Geschichte des spanischen und portugiesischen Volkes*. Leipzig, 1939. Die Grosse Weltgeschichte. 8. (Konetzke, *Geschichte*).
- Leite, Serafim, S. I., *Historia da Conrpanhia de Jesus no Brasil*. Vols. 1, 6, 9. Río de Janeiro, 1945-1949. (Leite, *Hist*).
- Jesuitas do Brasil na fundação da missão do Paraguay (11 de agosto de 1588). *Archivum Historicum Societatis Iesu*. Vol. 6. Roma, 1937. (Leite, *Jesuitas*).
- Lemmens, Leonhard, O. F. M., *Geschichte der Franziskanermission*. Münster i. W., 1929. Missionswissenschaftliche Abhandlungen und Texte. 12. (Lemmens, *Franziskanermissionen*).
- Leonhardt, Carlos, S. I., El P. Antonio Sepp, S. J. Insigne misionero de las reducciones guaranícas del Paraguay. *Estudios de la Academia Literaria del Plata*. Vols. 27-8. Buenos Aires, 1924. (Leonhardt, *Antonio Sepp*).
- El tratamiento del indio en los países andinoplatenses. *Estudios de la Academia Literaria del Plata*. Buenos Aires, 1930. (Leonhardt, *Tratamiento*).
- Establecimientos jesuíticos en Corrientes y Entre Ríos. *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*. Vol. 15. Buenos Aires, 1932. (Leonhardt, *Establecimientos*).
- Noticias sobre algunos documentos en los archivos del Brasil. *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*. Vol. 8. Buenos Aires, 1929. (Leonhardt, *Noticias*).
- *Papeles de los antiguos jesuitas de Buenos Aires y Chile*. Instituto de Investigaciones Históricas. Publ. 34. Buenos Aires, 1926. (Leonhardt, *Papeles*).
- Levene, Ricardo, Fuentes del derecho indiano. *Anuario de Historia del Derecho Español*. Vol. 1. Madrid, 1924. (Levene, *Fuentes*).
- *Investigaciones acerca de la historia económica del Virreinato del Plata*. Vols. 1-2. La Plata, 1927-8. Biblioteca Humanidades. 8. (Levene, *Investigaciones*).
- López, Vicente Fidel, De algunos historiadores y publicistas de las Misiones del Paraguay. *Estudios de la Academia Literaria del Plata*. Vol. 57. Buenos Aires, 1937. (López, *Historiadores*).



- *Los jesuitas en Corrientes*. El Colegio Fludentino. Corrientes, 1931. (López, *jesuitas*).
- Lugon, C., *La république communiste chretienne des guaranis (1610-1768)*. París, 1949. (Lugon, *République*).
- Luis, Washington, Antonio Raposo. *Revista do Instituto Histórico e Geographico de São Paulo*, vol. 9 (1904). São Paulo, 1905.
- Magalhães, Basilio de, *Expansão geographica do Brasil Colonial*. 2. ed. São Paulo, 1935 (Magalhães, *Expansão*).
- Mantilla, Manuel Florencio, *Crónica histórica de la Provincia de Corrientes*. Vol. 1. Buenos Aires, 1928. (Mantilla, *Crónica*).
- Marañón, Gregorio, *El Conde-Duque de Olivares*. La pasión de mandar. Madrid, 1945. (Marañón, *Olivares*).
- Mateos, Francisco, S. I., Antecedentes de la entrada de los jesuitas españoles en las misiones de América (1538-65). *Missionalia Hispánica*. Año 1. N.º 1/2. Madrid, 1944. (Mateos, *Antecedentes*).
- Avances portugueses y misiones españolas en la América del Sur. *Missionalia Hispánica*. Año 5. No. 15. Madrid, 1948. (Mateos, *Avances*).
- La colección Pastells de documentos sobre América y Filipinas. *Revista de Indias*. Año 8. N.º 27. Madrid, 1947. (Mateos, *Colección Pastells*).
- Segundo Concilio Limense, 1567. *Missionalia Hispánica*. Año 7. N.ºs 20-1. Madrid, 1950.
- Maura Gamazo, Gabriel, *Carlos II y su Corte*. Ensayo de reconstrucción biográfica. Vol. 1 (1661-9). Madrid, 1911.
- Mecham, J. Lloyd, *Church and State in Latin America*. A history of politico-ecclesiastical relations. Chapel Hill, 1934. (Mecham, *Church and State*).
- Medina, José Toribio, *El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en las Provincias del Plata*. 2. ed. Buenos Aires, 1945. (Medina, *Inquisición en las Provincias del Plata*).
- Mendoza, Prudencio de la C., *Historia de la ganadería argentina*. Buenos Aires, 1928. (Mendoza, *Ganadería*).
- Métraux, Alfred, Ethnography of the Chaco. *Handbook of South American Indians*. Vol. 1. Washington, 1946. Smithsonian institution. Bureau of American Ethnology. Bull. 143. (Métraux, *Chaco*).
- Jesuit Missions in South America. *Handbook of South American Indians*. Vol. 5. Washington, 1949. Smithsonian institution. Bureau of American Ethnology. Bull.

143. (Métraux, *Jesuit Missions*).
- Le caractère de la conquête jésuitique. *Acta Americana*. Vol. 1. Austin, 1943. (Métraux, *Conquête*).
- *The Native Tribes of Eastern Bolivia and Western Mato Grosso*. Washington, 1942. Smithsonian institution. Bureau of American Ethnology. Bull. 134. (Métraux, *Tribes*).
- Molina, Raúl A., *Hernandarias, el hijo de la tierra*. 1560-1631. Buenos Aires, 1948. (Molina, *Hernandarias*).
- Moreno, Fulgencio R., *La ciudad de la Asunción*. Buenos Aires, 1926. (Moreno, *Asunción*).
- Morla Vicuña, Carlos, *Estudio histórico sobre el descubrimiento y conquista de la Patagonia y de la Tierra del Fuego*. Leipzig, 1903. (Morla Vicuña, *Estudio histórico*).
- Mörner, Magnus, «Jesuitstaten» i Paraguay. Myt och verklighet. *Credo*. Upsala, 1953. (Mörner, *Jesuitstaten*).
- La vida económica de los indios en las reducciones jesuíticas del Río de la Plata durante los siglos XVII y XVIII. *Estudios de la Academia Literaria del Plata*. Vol. 79. Buenos Aires, 1948. (Mörner, *Vida*).
- Moses, Bernard, *The Spanish Dependencies in South America*. An introduction to the history of their civilization. Vols. 1-2. Londres, 1914. (Moses, *Dependencies*).
- Múzquiz de Miguel, José Luis, *El conde de Chinchón, virrey del Perú*. Madrid, 1945. Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla. (Múzquiz de Miguel, *Chinchón*).
- Nordenskiöld, Erland, *Indianer och hvita i nordöstra Bolivia*. Stockholm, 1911. (Nordenskiöld, *Indianer*).
- Ots Capdequí, José M., *El régimen de la tierra en la América Española durante el período colonial*. Ciudad Trujillo, 1946. (Ots Capdequí, *Tierra*).
- Palacio Atard, Vicente, *Derrota, agotamiento, decadencia en la España del siglo XVII*. Un punto de enfoque para su interpretación. Madrid, 1949. (Palacio Atard, *Derrota*).
- Palavecino, Enrique, Áreas y capas culturales en el territorio argentino. *GAEA*. Vol. 8. Buenos Aires, 1948. (Palavecino, *Áreas*).
- Pastor, Ludwig von, *Geschichte der Päpste seit dem Ausgang des Mittelalters*. Vols. 11-14:2. Freiburg im Breisgau, 1927-30. (Pastor, *Papste*).
- Peña, Enrique, *Don Jacinto de Laríz*. Turbulencias de su gobierno en el Río de la

- Plata 1646-1653. Madrid, 1911.
- Pérez Colman, César B., *Historia de Entre Ríos. Época colonial (1520-1810)*. Vols. 1-3. Paraná, 1936-37. (Pérez Colman, *Entre Ríos*).
- Porto, Aurelio, *História das missões orientáis do Uruguay*. Vol. 1. Río de Janeiro, 1943. Serviço do patrimônio histórico e artístico nacional. (Porto, *Hist. das missões*).
- Quelle, O., *Das Problem des Jesuitenstaates Paraguay*. *Ibero-Amerikanisches Archiv* Jhrg. 8. Berlín, 1934. (Quelle, *Problem*).
- Ramos Pérez, Demetrio, *Historia de la colonización española en América*. Madrid, 1947. (Ramos Pérez, *Colonización*).
- Ravignani, Emilio, *La población indígena de las regiones del Río de la Plata y Tucumán en la segunda mitad del siglo XVII*. *Actas y trabajos científicos del XXVº Congreso Internacional de Americanistas (La Plata, 1932)*. Vol. 2. Buenos Aires, 1934. (Ravignani, *Población*).
- Rene-Moreno, G., *Bolivia y Perú*. Notas históricas y bibliográficas. 2.<sup>a</sup> ed. Santiago de Chile, 1905.
- Robertson, H. M., *Aspects of the Rise of Economic Individualism*. A criticism of Max Weber and his school. Cambridge, 1933. (Robertson, *Aspects*).
- Romero, Emilio, *Historia económica del Perú*. Buenos Aires, 1949. (Romero, *Hist. económica*).
- Rosenblat, Angel, *La población indígena de América desde 1492 hasta la actualidad*. Buenos Aires, 1945. 2.<sup>a</sup> ed., Buenos Aires, 1959. (Rosenblat, *Población*).
- Rubio, Julián María, *Exploración y conquista del Río de la Plata. Siglos XVI y XVII*. Barcelona, 1942. *Historia de América y de los pueblos americanos* dir. por Antonio Ballesteros y Beretta. 8. (Rubio, *Exploración*).
- Sánchez Quell, H., *Estructura y función del Paraguay colonial*. Buenos Aires, 1947. (Sánchez Quell, *Estructura*).
- Sanmartín, Olynto, *Bandeirantes no Sul do Brasil*. Porto Alegre, 1949. (Sanmartín, *Bandeirantes*).
- Schmidlin, J., *Katholische Missionsgeschichte*. Steyl, 1924.
- Schäfer, Ernesto, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria. Vols. 1-2. Sevilla, 1935-47. Universidad de Sevilla; Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla. (Schäfer, *Consejo*).
- Serrano, Antonio, *Etnografía de la antigua Provincia del Uruguay*. Paraná, 1936.

- *Los aborígenes argentinos*. Síntesis etnográfica. Buenos Aires, 1947. (Serrano, *Aborígenes*).
- Service, Elman R., *The Encomienda in Paraguay*. *The Hispanic American Historical Review*. Vol. 31. Durham, 1951. (Service, *Encomienda*).
- Sierra, Vicente D., *El sentido misional de la conquista de América*. Buenos Aires, 1944. (Sierra, *Sentido*).
- *Los jesuitas germanos en la conquista espiritual de Hispano-América*. Siglos XVI-XVIII. Buenos Aires, 1944. (Sierra, *jesuitas*).
- Simonsen, Roberto C., *Historia económica do Brasil 1500-1820*. Vols. 1-2. Sao Paulo, 1944. (Simonsen, *Hist. económica*).
- Synopsis Historiae Societatis Jesu*. Lovanii, 1950.
- Taunay, Affonso de E., *Historia geral das bandeiras paulistas escripta á vista de avultada documentação inédita dos arquivos brasileiros, hespanhões e portugueses*. Vol. 1-2, 6. Sao Paulo, 1924-5, 1930. (Taunay, *Bandeiras*).
- Teschauer, Carlos, S. I., *Historia do Rio Grande do Sul dos dous primeiros seculos*. Vol. 1-3. Porto Alegre, 1918-22. (Teschauer, *Rio Grande do Sul*).
- *Vida e obras do veneravel Roque González de Santa Cruz, primeiro apostolo do Río Grande do Sul*. 2.<sup>a</sup> ed., Río Grande, 1913.
- Tormo, Elías, *Monumentos de españoles en Roma, y de portugueses e hispanoamericanos*. Vol. 2. Madrid, 1942. (Tormo, *Monumentos*).
- Torre Revello, José, *El Archivo General de Indias de Sevilla*. Historia y clasificación de sus fondos. Buenos Aires, 1929. Instituto de Investigaciones Históricas. Publ. 64.
- *Esteco y Concepción del Bermejo*. Dos ciudades desaparecidas. Buenos Aires, 1943. Instituto de Investigaciones Históricas. Publ. 85. (Torre Revello, *Esteco*).
- Udaondo, Enrique, *Diccionario biográfico colonial argentino*. Buenos Aires, 1945. (Udaondo, *Diccionario*).
- Vargas Ugarte, Rubén, S. I., *Fray Bernardino de Cárdenas, obispo del Paraguay*. *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*. Año 8. Buenos Aires, 1930. (Vargas Ugarte, *Cárdenas*).
- *El testamento de D. Fray Bernardino de Cárdenas*. *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*. Vol. 8. Buenos Aires, 1930.
- Warren, Harris Gaylord, *Paraguay*. An informal history. Norman, 1949.
- Wernicke, Edmundo, *La soledad del escritor y religioso jesuita Antonio Sepp en*

Misiones 1691-1732. *La Prensa*. Buenos Aires, 14 septiembre 1941.

Zabala, Rómulo y Gandía, Enrique de, *Historia de la ciudad de Buenos Aires*. Vol. 1 (1536-1718). Buenos Aires, 1936. (Zabala y Gandía, *Buenos Aires*).

Zamudio Silva, Jorge R., Para una caracterización de la sociedad del Río de la Plata (siglos XVI a XVIII). *Revista de la Universidad de Buenos Aires*. 3.<sup>a</sup> época. Años II-III. Buenos Aires, 1944-5. (Zamudio Silva, *Sociedad*).

Zapata Gollan, Agustín, *Caminos de América*. Buenos Aires, 1945. (Zapata Gollan, *Caminos*).

Zavala, Silvio A., Apuntes históricos sobre la moneda del Paraguay. *El Trimestre económico*. Vol. 13. Méjico, 1946. (Zavala, *Moneda del Paraguay*).

— *La encomienda indiana*. Madrid, 1935. (Zavala, *Encomienda*).

— *New viewpoints on the Spanish colonization of America*. Filadelfia, 1943 (Zavala, *Viewpoints*).

Zubillaga, Félix, S. I., El procurador de la Compañía de Jesús en la Corte de España (1570). *Archivum Historicum Societatis Iesu*. Vol. 16. Roma, 1947. (Zubillaga, *Procurador en la Corte*).

— El procurador de las Indias Occidentales de la Compañía de Jesús (1574). Etapas históricas de su erección. *Archivum Historicum Societatis Iesu*. Vol. 22. Roma, 1953. (Zubillaga, *Procurador de las Indias*).

— Muratori storico delle missioni americano della Compagnia di Gesù. «II Cristianesimo felice». *Rivista di Storia della Chiesa in Italia*. 4. Roma, 1950. (Zubillaga, *Muratori*).

## BIBLIOGRAFÍA CORRESPONDIENTE AL POST-SCRIPTUM

\* Aiton, A. S., The Asiento Treaty as Reflected in the Papers of Lord Shelburne, *The Hispanic American Historical Review*. Vol. VIII. 1928. (Aiton, *Asiento*).

\* Barba, Enrique, D. Pedro de Cevallos, *Gobernador de Buenos Aires y Virrey del Río de la Plata*. La Plata, 1937. (Barba, *Cevallos*).

\* Borah, Woodrow, The Tithe Collection in the Bishopric of Oaxaca, 1601-1867. *The Hispanic American Historical Review*. Vol. XXIX. Durham, N.C., 1949. (Borah, *Tithe Coll*).

\* Borges, Analola, *Alvarez de Abreu y su extraordinaria misión en Indias*. Santa Cruz de Tenerife, 1963. (Borges, *Abreu*).

\* Boxer, C. R., *The Golden Age of Brazil, 1695-1750. Growing Pains of A Colonial*

- Society*. Berkeley y Los Angeles, Calif. 1964. (Boxer, *Age*).
- \* Briceño Perozo, Mario, *Magisterio y ejemplo de un vasco del siglo 18*. Caracas, 1965. (Briceño, *Magisterio*).
  - \* Brown, Vera Lee, *The South Sea Company and Contraband Trade*, *The American Historical Review*. Vol. XXX. 1925-1926. (Brown, *South Sea Co*).
  - \* Cardozo, Efraím, *El Paraguay colonial. Las raíces de la nacionalidad*. Buenos Aires y Asunción, 1959. (Cardozo, *Paraguay*).
  - *Historiografía paraguaya*. Vol. 1. *Paraguay indígena, español y jesuita*. Méjico, 1959 (Cardozo, *Historiografía*).
  - \* Colonial Institutions and Contemporary Latin America. *The Hispanic American Historical Review*. Vol. XLIII. Durham, N. C., 1963. (*Colonial Inst*).
  - \* Danvila y Collado, Manuel, *Reinado de Carlos III*. Vol. III. Madrid, 1894. (Danvila, *Reinado*).
  - \* Fontana, E., La expulsión de los jesuitas de Mendoza y sus repercusiones económicas. *Revista Chilena de Historia y Geografía*. Vol. CXXX. Santiago, 1962. (Fontana, *Expulsión*).
  - \* Furlong, Guillermo S. J., (ed). *Cartas del Padre Sebastián de San Martín (1733-1749)*. *Estudios de la Academia Literaria del Plata*. Vol. 73. Buenos Aires, 1945. (Furlong, *San Martín*).
  - *Domingo Muriel, S. J. y su Relación de las Misiones (1766)*. Buenos Aires, 1955. *Escritores coloniales rioplatenses*. VII. (Furlong, *Muriel*).
  - *José Manuel Peramás y su Diario del Destierro (1768)*. Buenos Aires, 1952. *Escritores coloniales rioplatenses*. I. (Furlong, *Peramás*).
  - *Juan de Escandón, S. J. y su Carta a Burriel (1760)*. Buenos Aires, 1965. *Escritores coloniales y rioplatenses*. XVIII. (Furlong, *Escandón*).
  - *Ladislao Orosz y su «Nicolás del Techo» (1759)*. Buenos Aires, 1966. *Escritores coloniales rioplatenses*. XIX. (Furlong, *Orosz*).
  - *Misiones y sus pueblos de guaraníes*. Buenos Aires, 1962. (Furlong, *Misiones*).
  - *Pedro Juán Andreu y su Carta a Mateo Andreu, etc. (1750)*. Buenos Aires, 1953. *Escritores coloniales rioplatenses*. III. (Furlong, *Andreu*).
  - *Pedro Lozano, S. J. y sus Observaciones a Vargas (1750)*. Buenos Aires, 1959. *Escritores coloniales rioplatenses*. IX. (Furlong, *Lozano*).
  - *Tomás Falkner y su «Acerca de los Patagones» (1788)*. Buenos Aires, 1954. *Escritores coloniales rioplatenses*. V. (Furlong, *Falkner*).

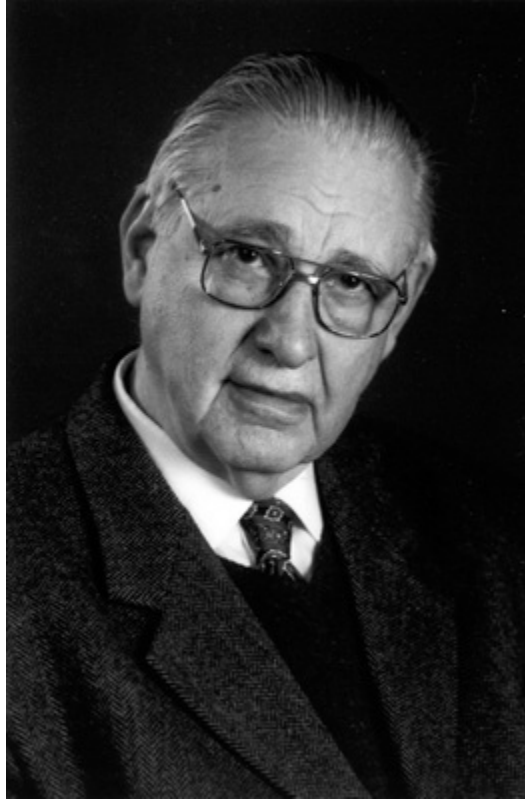
- \* Gómez Molleda, Dolores, El contrabando inglés en América, *Hispania*, Vol. X. Madrid, 1950. (Gómez Molleda, *Contrabando*).
  - \* González, Julio César, Notas para una historia de los treinta pueblos de Misiones. I-II. *Anuario de Historia Argentina 1942-1943/1945*. Buenos Aires, 1943-1947. (González, *Notas*).
  - \* Hernández, Pablo, S. I., Un jesuita del Paraguay en la Corte de Carlos III. *Estudios de la Academia Literaria del Plata*. Vol. 11. Buenos Aires, 1912. (Hernández, *jesuita*).
- Herr, Richard, *The Eighteenth-Century Revolution in Spain*. Princeton, N. J., 1958. (Hay traduc. al español, Madrid, 1964). (Herr, *Revolution*).
- \* Kratz, Guillermo, S. I., *El Tratado hispano-portugués de límites de 1750 y sus consecuencias*. Roma, 1954. (Kratz, *Tratado*).
  - \* Lázaro, Juan de F., Las Temporalidades de Tucumán a fines del siglo XVIII. *Trabajos y comunicaciones*. I. Instituto de Investigaciones Históricas, La Plata, 1949. (Lázaro, *Temporalidades*).
  - \* McLachlan, Jean O., *Trade and Peace with Old Spain, 1667-1750*. Cambridge, 1940. (McLachlan, *Trade*).
  - \* Mariluz Urquijo, José, Los guaraníes después de la expulsión de los jesuitas. *Estudios Americanos*. Vol. VI. N.º 25. Sevilla, 1953. (Mariluz, *Guaraníes*).
  - \* Mateos, Francisco, S. J., Cartas de indios cristianos del Paraguay. *Missionalia Hispanica*. Vol. 6. Madrid, 1949. (Mateos, *Cartas*).
- El Tratado de Límites entre España y Portugal de 1750 y las Misiones del Paraguay. *Miscelánea Americanista*. Vol. 3. Madrid, 1950. (Mateos, *Tratado I*).
- El Tratado de Límites entre España y Portugal de 1750 y las Misiones del Paraguay (1751-1753). *Missionalia Hispanica*. Vol. VI. Madrid, 1949. (Mateos, *Tratado, II*).
- La anulación del Tratado de Límites con Portugal de 1750 y las Misiones del Paraguay, *Missionalia Hispanica*. Vol. 8. Madrid, 1954. (Mateos, *Anulación*).
- La Guerra Guaranítica y las Alisiones del Paraguay. Primera Campaña (1753-1754). *Missionalia Hispanica*. Vol. 8. Madrid, 1951. (Mateos, *Guerra, I*).
- La Guerra Guaranítica y las Misiones del Paraguay. Segunda Campaña (1755-1756). *Missionalia Hispanica*. Vol. 9. Aladrid, 1952. (Mateos, *Guerra, II*).
- Nuevos incidentes de las Misiones del Paraguav hasta el final de la demarcación de los límites (1757-1760). *Missionalia Hispanica*. Vol. 11. Madrid, 1954. (Mateos, *Incidentes*).

- Pedro de Ceballos, Gobernador de Buenos Aires y las Alisiones de Paraguay. *Missionalia Hispanica*. Vol. 10. Madrid, 1953. (Mateos, Ceballos).
- \* Mörner, Magnus, Los motivos de la expulsión de los jesuitas del Imperio español. *Historia Mexicana*. Vol. 16. N.º 1. Méjico, 1966. (Mörner, *Motivos*).
- Os jesuitas espanhóis, as suas missões guaraní e a rivalidade luso-espanhola pela Banda Oriental, 1715-1737. *Revista Portuguesa de Historia*. Vol. 9. Coimbra, 1961. (Mörner, *Rivalidade*).
- Panorama de la sociedad del Río de la Plata durante la primera mitad del siglo XVIII. *Estudios Americanos*. N.º 92-93. Sevilla, 1959. (Mörner, *Panorama*).
- The Cédula Grande of 1743. *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*. Vol. 4. Köln, 1961. (Mörner, *Cédula*).
- *The Expulsion of the Jesuits from Latin America*. Nueva York, 1965. (Mörner, *Expulsión*).
- *The Expulsión of the Jesuits from Spain and Spanish America in 1767 in light of Eighteenth Century Regalism*. The Americas. Vol. 33. Washington, 1966. (Mörner, *Regalism*).
- The Guaraní Missions and the Segregation Policy of the Spanish Crown. *Archivum Historicum Societatis Iesu*. Vol. 30. Roma, 1961. (Mörner, *Guaraní*).
- \* Pastor, Ludwig von, *Geschichte der Päpste seit dem Ausgang des Mittelalters*. Vol. 16. Freiburg im Breisgau, 1931. (Pastor, *Päpste*).
- \* Pastor Benítez, Justo, *Los comuneros del Paraguay, 1640-1735*. Asunción, 1938. (Pastor, *Comuneros*).
- \* Rodrigues, Francisco, S. J., *História da Companhia de Jesus na Assiistência de Portugal*. Vol. 4:1. Porto, 1950. (Rodrigues, *Historia*).
- \* Rodríguez Casado, Vicente, *Iglesia y Estado en el Reinado de Carlos III*. *Estudios Americanos*. Vol. 1. Sevilla, 1948. (Rodríguez, *Iglesia*).
- \* Rodríguez Villa, Antonio, *Don Cenon de Somodevilla, Marqués de la Ensenada*. Madrid, 1878. (Rodríguez, *Ensenada*).
- \* Salva, Jaime, *Semblanzas misioneras: P. Pedro Juan Andreu, S. J.* *Missionalia Hispanica*. Vol. 4. Madrid, 1947. (Salva, *Andreu*).
- \* Sierra, Vicente, *Historia de la Argentina. Fin del régimen de gobernadores y creación del Virreinato del Río de la Plata (1700-1800)*. Buenos Aires, 1959. (Sierra, *Historia*).
- \* Studer, Elena F. Scheuss de, *La trata de negros en el Río de la Plata durante el*



*siglo XVIII*. Buenos Aires, 1958. (Studer, *Trata*).

- \* Torres, L. M., La administración de Temporalidades en el Río de la Plata. *Revista de la Universidad de Buenos Aires*. Vol. 35. Buenos Aires, 1917. (Torres, *Administración*).
- \* Villalobos, Sergio, *Comercio y contrabando en el Río de la Plata y Chile, 1700-1811*. Buenos Aires, 1965. (Villalobos, *Comercio*).



MAGNUS MÖRNER (31 de marzo de 1924, 12 de abril de 2012). Director de la Biblioteca y del Instituto de Estudios Iberoamericanos de la Escuela de Ciencias Económicas de Estocolmo, ha dado gran número de conferencias sobre temas españoles y americanos y es autor de *The political and economic activities of the Jesuits in the La plata region* (1953).

Desde 1975 hasta 1982 fue profesor en la Universidad de Pittsburgh y durante los años 1982 y 1990 fue profesor de historia moderna en la Universidad de Gotemburgo.

## Notas a la Introducción I

[1] La edición *CISI* que hemos empleado data del año 1709. (*Heimbücher, Kongregationen*, 1: 53-55.) <<

[2] Heimbücher, op. cit., I: 57-58; Koch, *Jesuiten-Lexikon*, columnas 985-986, 1472-1473. CISI, II: I, 193-194. <<

[3] *CISI*, II: I, 8; Koch, op. cit., 1655. <<

[4] *CISI*, II: I, 180; Koch, op. cit., 355-356, 387-390. <<

[5] *CISI*, I: 2, 1046; Koch, op. cit., 659-661, 1482. <<



[6] Koch, op. cit., 104-106. <<

[7] Koch, op. cit., 15, 492-494, 656-657; *CISI*, I: I, 612-616. <<

[8] Koch, op. cit. 81-82; Pastor, *Päpste*, X, 114; XI, 434-447. <<

[9] *CISI*, I: 2, 857: «Quoniam Societas nostra, quae ad fidei propagationem animarum lucra a Domino excitata est, sicut per propria Instituti ministeria, quae spiritualia arma sunt, cum Ecclesiae utilitate ac proximorum aedificatione, sub Crucis vexillo finem feliciter consequi potest, quem intendit; ita & haec bona impediret, & se maximis periculis exponeret, si ea tractaret quae saecularia sunt & ad res politicas, atque ad status gubernationem pertinent» (Decretae V. Congreg. Generalis). *Ibíd.* I: I, 289: «Dona externa nobilitatis, divitiarum, bonae famae, & similia, ut non satis sunt, si desint alia, ita cum alia suppetent, haec non erunt necessaria: quatenus tamen ad aedificationem faciunt, reddunt magis idoneos ut admittantur, qui sine ipsis alioqui essent idonei propter dotes alias...» (Constitutiones de admissione ad probationem).

<<

[10] *CISI*, II: I, 236-245: «II. Ut non nisi peritis oeconomiae rei familiaris administratio committatur, Provincialis antequam Generali aliquem eligendum in Rectorem proponat, Informatores admoneat, ut de hoc maxime talento diligenter scribant... 15. Sed nihil aequè promovebit rectam rei familiaris administrationem, quamsi non perfunctorie, sed serio & accurate libri rationum examinentur: & si quidem Rector ac Procurator bene rem gesserint, sua laude non careant; si fecus, impune minime ferant... 16. Statum Collegiorum & rationem expensi & accepti Provincialis perse, vel per Socium accurate recognoscat... 19... conficiet [Provincialis] brevem relationem Generali mittendam, ex qua Collegii status iudicetur...» (Instrvctio pro administratione rerum temporalium). Cf. ibíd. I: I, 618-621; I: 2, 952. <<

[11] *CISI*, I, I, 553: «Depositum pecuniae nullum prorsus admittat [Rector]; aliarum vero rerum non nisi cautissime, dummodo sint eorum, quibus multum debeamus, aut alioqui id officii sine magna offensione denegari non possit» (Regulae Rectoris). *Ibíd.* II: I. 242: «Depositorum pecuniarum si forte aliquo raro casu necessariis de causis admittat [Rector] servet intactum, nec illo utatur: mutuuni autem nullo modo accipiat, nisi ob urgentem necessitatem victus ac vestitus Nostrorum...» (Instrvctio pro administratione rerum temporalium). <<

[12] Koch, *Jesuiten-Lexikon*, columnas 82-83; *CISI*, II: 2, 1088. <<

## Notas a la Introducción II



[1] Acerca del comienzo de la colonización en el Río de la Plata, véase *HNA*, III, y Rubio, *Exploración*. <<

[2] Acerca de las condiciones etnográficas para la colonización, véase Palavecino, *Áreas* y Serrano, *Aborígenes*, dos excelentes estudios sinópticos. <<

[3] Levillier, en *HNA*, III, 384. <<

[4] *HNA*, IV: I, 359-367. Respecto de los obrajes, véase Haring, *Empire*, pág. 261 y Romero, *Hist. económica*, págs. 131-138. Sobre las causas de la despoblación aborigen véase Gandía, *Alfaro*, pág. 41. Si bien es cierto que las enfermedades importadas por los europeos desempeñaron un importante papel, las explicaciones de Gandía no resultan satisfactorias respecto de la región del Plata en su conjunto. En cuanto a las cifras demográficas, véase el *Excursus*. <<

[5] Lizárraga, *Descripción*, II, 249. Véase también el *Excursus*. <<

[6] Respecto de las condiciones paraguayas, véase Service, *Encomienda*, resumen de una disertación inédita presentada en 1948 en la Universidad de Columbia: *Spanish Guaraní Acculturation in Early Colonial Paraguay*. Es lamentable que el autor no haya podido consultar fuentes inéditas; en la página 37, incluye la siguiente observación importante, sin duda: «The limited economy [in Paraguay]... had the effect of reducing the great gulf which has always existed between the philosophy and attitudes of Europeans and American Indians in economic matters. In other parts of Latin America, the profit-seeking motives of the Spanish entrepreneurs as opposed to the native conception of production-for-use was, and often still is, an important factor inhibiting a mixture of the two cultures.» <<

[7] En un relato anónimo de procedencia jesuita fechado en 1620 (*MCA*, I, 162-174), que aporta interesante información sobre las condiciones sociales del Paraguay, se afirma que en esta provincia «los encomenderos de consideración son muy contados, y desde el principio han sido las encomiendas débiles, porque el gobernador domingo de Irala [m. en 1557] atendió a conservarse y así a todo género de gente dio indios, y como se repartieron entre tantos cupo a pocos indios, y con el tiempo se han ido consumiendo, de donde viene que ay encomenderos de a seis y siete indios y algunos que no tienen dos.» <<

[8] Las ordenanzas de Hernandarias de 1603 se hallarán en Gandía (*Alfaro*, apéndice 6), en tanto las de 1598, junto a las del gobernador Ramírez de Velasco de 1597 figuran en *ibíd.*, 76-86, 94-100. Tras el estudio de estos textos legales, Gandía llega a la conclusión de que el encomendero era «la figura más noble y abnegada de la colonización americana... un misionero civil», etc. (pág. 88), porque sus relaciones con los indios estaban minuciosamente reguladas y porque muchos de los abusos denunciados por las ordenanzas eran, en realidad, triviales. En vista de la mentalidad extremadamente teórica de los españoles de la época parece, sin embargo, que ni aun la existencia de flagrantes violaciones de los más elementales derechos de los indios habría podido impedir que los legisladores se ocuparan, en la misma medida, de abusos mucho menos importantes. <<



[9] Coni, en *HNA*, IV: «El principal negocio en esta ciudad de Córdoba son sus grandes estancias de mulas y las cantidades de ropa fabricadas en los pueblos de indios de este distrito, que son más de 40...» (Vázquez de Espinosa, *Compendio*, pág. 678). <<

[10] Sánchez Quell, *Estructura*, págs. 62-63; Moreno, *Asunción*, págs. 127, 182. <<

[11] Coni, *Vaquerías*, *passim*. Acerca del origen de las acciones, véanse págs. 269-270. Coni, en *HNA*, IV: I, 360-361, 367 y en *Gaicho*, pág. 33. <<

[12] Coni, en *HNA*, IV: I, 364-367. En 1599, el gobernador del Río de la Plata solicitó del rey la exención del pago de alcabala para la provincia a su cargo, en consideración a la pobreza imperante y el absoluto predominio del trueque en la región: no tuvo éxito. (Levene, *Investigaciones*, II, 221-222). Aunque inicialmente la alcabala fue fijada en un 2%, el porcentaje se elevó más tarde a un 4% según las *RC* de 1627 y 1636. En cuanto atañe a las provincias del Plata, en Potosí y en Buenos Aires existían *Cajas Reales*, mientras que en las demás ciudades los oficiales reales tenían delegados o *tenientes*. Según el *teniente tesorero* de Asunción en ejercicio en 1659, la alcabala no fue introducida en Paraguay hasta el año 1656 (*AGI*, Contaduría, leg. 1885 A). <<

[13] Coni, en *HNA*, IV: I, 366; Zapata Gollan, *Caminos*, págs. 75-77. El desarrollo de Potosí está brevemente tratado en *Doc. arte colonial*, I, 137-142. (Levene, *Investigaciones*, I, 224; Cobb, *Supply*, pág. 32; Vázquez de Espinosa, *Compendio*, pág. 633.) Lizárraga (*Descripción*, I, 273) señala que Potosí dejó de recibir productos importados alrededor del año 1600 «porque como sea tierra de acarreto, y las mercaderías, que sean buenas que sean malas, se hayan de gastar, no se tiene tanta cuenta como los años pasados». <<

[14] Haring, *Comercio*, cap. IX y págs. 177-178. La noticia del aumento en los precios de las importaciones fue tomada por Haring de un informe del gobernador del Río de la Plata fechado en 1599. <<

[15] Canabrava, *Comércio, passim.* <<

[16] La importación de esclavos ha sido tratada por Torre Revello en *HNA*, IV: I, 514; en Canabrava, *Comercio*, págs. 116-118, y en Coni, *Gaucha*, pág. 23. Acerca del Paraguay, véase *HNA*, III, 268. <<



[17] Haring, *Comércio*, págs. 178-179; Canabrava, *Comércio*, págs. 49-56. <<

[18] Canabrava, *Comércio*, caps. VI-X. Según una afirmación del jesuita Diego de Torres (1623), anualmente llegaban a Buenos Aires más de 1500 negros (*Pastells*, I, 298). Romero, *Híst. económica*, págs. 220-221. Véase también el *Excursus*. <<

[19] *APE*, I: I, 409-433; Levene, *Investigaciones*, I, 227-230; Canabrava, *Comércio*, págs. 143-146. <<

[20] Esta sección se basa sobre el estudio del historiador mejicano Zavala, *Moneda del Paraguay*, una muy clara y convincente exposición cuyo material fundamental es parcialmente inédito. Cf. *Org. soc.* I, 240-241. «... las monedas de tierra han de ser especies y lo que de ellas se tasare por un peso valga á justa y común estimación seis reales de plata» (*RI*, lib. IV, tít. 24, ley 7, basada sobre la Real Cédula de 1618 que confirmaba las Ordenanzas de Alfaro, 28). Según Álvarez, la Real Cédula de 1618 sólo implicaba una reducción real del tributo indígena sin crear, en modo alguno, una nueva unidad monetaria denominada *peso hueco* (*Temas*, págs. 49-50, 55-56). De acuerdo con este estudioso argentino, el término peso hueco se refería únicamente a unidades rebajadas del peso corriente ordinario, de tasa menor; no comprendió que el peso hueco fue realmente, dentro del Paraguay, una moneda de cuenta relacionada directamente con la unidad monetaria española, el *peso fuerte* o *peso de a ocho*. Las cuentas de la caja real de Asunción en el siglo XVII (*AGI*, Contaduría, leg. 1885) prueban que la relación entre la moneda de plata y el peso hueco o moneda de la tierra, fijada en 1611 y en 1618, fue gradualmente modificada. Resulta un tanto extraño el hecho de que las monedas de plata, recaudadas sólo ocasionalmente, fueran convertidas, por razones de técnica contable, a monedas de la tierra. <<

[21] *HNA*, III, 450. Se dice que, en 1598, cuando una tropa de la milicia paraguaya entraba en lucha con los indios, disponía tan sólo de arcos y flechas «por no auer arcabuces, ni espadas, ni otras armas que les dar» (ibíd., 267). *Hernandarias al rey*, 5 de abril de 1604, *RBN*, I, 80-96. En 1603. el Cabildo de Asunción intentó despojar a los guaireños de su posición dominante en la producción de yerba (Cardozo, *Guairá*, págs. 78-79). Si bien de acuerdo con un relato anónimo, escrito probablemente alrededor de 1612 (*Pastells*, I, 384-387), el escaso número de españoles instalados en Jerez aún disponía de comunicación directa con Santa Cruz de la Sierra y adquiriría sus ropas en Potosí, no ha sido posible confirmar estos datos en otras fuentes. La *RC* del 12 de septiembre de 1537 ha sido reproducida en Báez, *Hist. colonial*, págs. 26-27. Respecto del antagonismo entre españoles y criollos, véase Molina, *Hernandarias*, págs. 32-35. <<

[22] Según uno de sus contemporáneos españoles, Hernandarias «... es muy honrado caballero aunque criollo, que no hay regla sin excepción (!)» (Molina, *Hernandarias*, pág. 40). El 5 de mayo de 1607, Hernandarias informó al rey que era necesario fundar una ciudad en el Chaco para posibilitar la exportación del azúcar, la cera y el ganado paraguayos a Perú y la importación correspondiente de Perú a Paraguay. Otra ciudad debía ser fundada «en el Río de Vruay que es una Prouincia muy fértil y de gran suma de Yndios y que se entiende no está cuarenta leguas de la mar se podría poblar el puerto de santa catalina... Y siendo Vuestra magestad servido de que por allí se lleuase la plata de potosi que a Vuestra magestad pertenece a España se ahorrarían grandes gastos por ser este camino lo que del está descubierto que desde potosi lo más se puede andar con carretas y más breve y la navegación desta mar desde el dicho puerto de santa catalina a España así mismo breve y de menos tormentas que por donde ahora se lleva la plata». (*RBN*, I, 150). En otra carta al rey, del 12 de mayo de 1609, Hernandarias señala, entre otras cosas, la posibilidad de trasladar a la región costera de Santa Catalina «gran suma de ganados de los que hay en mucha abundancia en esta Gobernación con que además del fruto que se conseguirá de que los naturales del dicho río del vruay y los que están desde santa catalina hasta el río grande que son muchos bengan en conocimiento de nuestra santa fe-sera de mucha importancia el corambre y otras cosas que se podrán llevar a esos Reynos». La población portuguesa de Cananéa debió ser demolida en parte a causa de su ubicación dentro de la frontera española y en parte para poner fin al tráfico de esclavos indígenas hacia otros sectores del territorio colonizado por los portugueses (*ibíd.*, 586). Véase también Canabrava, *Comércio*, 30-34. <<

[23] *HNA*, III, 448-452, 460-465; Sánchez Quell, *Estructura*, págs. 93-94; *Pastells*, I, 140. <<

[24] Carbia, *Hist. eclesiástica*, I, 67, 69; Aspurz, *Magnitud*, págs. 136-137; Baylc, Campo, pág. 481; Córdoba, *Franciscanos*, cap. XIV. Lamentablemente, la obra de Córdoba casi no contiene material referente a la administración y la economía de las misiones, que habría permitido establecer una comparación con las reducciones jesuíticas. Según un informe del virrey, los ingresos anuales de los mercedarios en la región del Plata ascendían, en 1612, a 1400 pesos aproximadamente (Cappa, *Estudios críticos*, IV, 325). <<



## Notas al Capítulo I

[1] Leite, *Hist. da Companhia*, I, 333-347; Mateos, *Antecedentes*, págs. 129-135. Mateos (pág. 132) atribuye a Nóbrega la intención de interrumpir, mediante las misiones paraguayas, las comunicaciones marítimas españolas en San Vicente. Al parecer, en este punto no ha comprendido a Leite, quien señala (pág. 337) que el gobernador General Sousa, según Nóbrega, resolvió interrumpir las comunicaciones entre Santa Catalina, San Vicente y Paraguay para evitar que los portugueses abandonaran las zonas costeras obedeciendo a vagos rumores sobre depósitos de oro y plata en el interior y, simultáneamente, para impedir que los españoles se posesionaran de las disputadas regiones de la costa sur. En consecuencia, Sousa, naturalmente, se negó a autorizar la expedición de los jesuitas hacia Paraguay. La carta de Polanco a Ribadeneira, 3 de marzo de 1556, citada por Mateos, op. cit. 129-130. <<

[2] *Astrain*, IV, 613; Charlevoix, *Hist.* I, 316. Pese a los piratas, nada perdió Victoria en el viaje, pues los 45 esclavos que el obispo llevaba —y de parecer vendió más tarde en Potosí— no fueron confiscados (*Pastells*, I, 44; Coni, *Gaucha*, pág. 23). <<

[3] En 1588, Aquaviva escribió al provincial en Perú: «Las misiones de Tucumán se pueden continuar pero no haciendo residencia, sino sustentándose de limosnas los que pudieren, sin aceptar renta ninguna, que será obligarnos a tener un colegio. El tiempo dirá lo que después convenga hacer...» (*Astrain*, IV, 614). <<

[4] *Astrain*, IV, 533-536, 622-623, 751; Charlevoix, *Hist.* I, 365-366. <<

[5] Lozano, *Hist. Comp.* I, 546; Charlevoix, *Hist.* II, 9. Romero a Aquaviva, 26 de marzo de 1604: «los que nos observan dicen que salimos de aquella tierra [Paraguay] por ser pobre, y que bien descubrimos lo que nos mueve para las entradas y misiones que hacemos, pues allí había todo lo que solemos decir que pretendemos, que es mucha mies desamparada y deseosa de aprovecharse» (*Astrain*, IV, 625-626). Respecto del pedido de jesuitas al Brasil, véase Leite, *Hist. da Companhia*, I, 349-350. En su reseña de la obra de Leite (*MH*, IV, 189-190), Mateo niega, a la inversa de aquél, que Páez haya intentado entregar las misiones del Paraguay a los jesuitas del Brasil, y, sin más argumentos, considera tal posibilidad como algo «muy ajeno a la mentalidad de los jesuitas peruanos de aquella época». En mayo de 1606, Romero escribe al provincial do Perú afirmando que jamás resultaría provechoso dar a «los Padres del Brasil la parte del Paraguai que es Prou.a de guaira y la villa [Rica], porq.no quiere el Rey nro señor q se comuniquen el Brasil por tierra con estas Prou.as y es leuantar pelotera tratar desto...» (*FGCG*, Vol. 1486). <<

[6] Lozano, *Hist. Comp.* I, 545, 634-654; *Astrain*, IV, 629-631; Aspurz, *Aportación*, págs. 177-180. Lozano cita varios ejemplos notables de la habilidad de Torres para ganar el favor de la gente importante y utilizar la influencia política. No es cierto, sin embargo, que haya trabajado en contra del nombramiento de Aquaviva para la sede de Nápoles, un *promovetur ut amoeatur*, pues este asunto tuvo lugar en 1596. Respecto de la misión secreta encomendada a Torres por el cardenal Federigo Borromeo, la obtención e una petición de Lerma y de Felipe III ante el papa en favor de la canonización de Carlos Borromeo, cf. Pastor, *Pápste*, IX, 481. Las relaciones de Lerma con los jesuitas fueron muy complicadas durante los años 1603 y 1604. Probablemente existe cierta vinculación entre la información de Lozano acerca de las quejas que sobre los jesuitas dirigió Lerma a Torres (pág. 654) y el asunto relatado por *Astrain*, III, 641. <<

[7] Lozano, *Hist. Comp.* I, 547; *Astrain*, IV, 631-633. <<



[8] Furlong, *Juan Romero*, pág. 434. Romero presentó ante Aquaviva un memorándum, que proponía: «De tratar con el Rey o su Consejo de los agravios de los Indios y de algunos medios que parecen de provecho, y de que se avra el Puerto de buenos ayres, y se les de Licencia para llevar sus frutos al Brasil, y Angola, y traer negros y otras cosas en Retorno». El 14 de abril de 1609, Aquaviva respondió: «El primero se haga con prudencia y secreto y sin ofension. Tambien el segundo haziendose intra limites permutationis con edificación», lo que al parecer alude al comercio de los jesuitas vía Buenos Aires. Acerca de Romero, Torres manifiesta en 1614 (*ARSI*, Paraq. I) que «ocupase demasiado con los Españoles lo qual estorua el talento p a. ser sup.r», es decir, provincial. Molina, *Hernandarias*, páginas 168-170; Pastells, I, 135-138. <<

[9] *Astrain*, IV, 647-654. Ya en 1592, uno de los jesuitas de Tucumán expone quejas sobre el servicio personal ante el arzobispo de Lima. En el momento de la liberación de los indios en los establecimientos de la Orden en Tucumán, aún no se había recibido la carta de Aquaviva del 28 de abril de 1609, que manifestaba: «Es de desear que los gobernadores cumplan la Cédula Real que de esto V. R. escribe que hay [la R. C. de 1601 respecto del servicio personal] y holgaremos que cuando ésta llegue, esté ya alzado [el servicio personal] por el oidor que V. R. dice había de ir a ello. Mas cuando no lo esté, de ninguna manera somos de parecer que V. R. le quite de nuestras casas dando a los indios libertad para que se vayan adonde quisieren; porque ultra de que esto puede causar alguna revolución e inquietud en el reino e indignación contra la Compañía, no les torna bien a los mismos indios, pues salidos de nuestro poder irán al de otros españoles, que no les estará tan bien». Informado de la liberación, Aquaviva agrega únicamente, en su carta del 10 de noviembre de ese mismo año: «... poco tenemos que decir, sino desear que suceda bien...» Simultáneamente con los ataques de los jesuitas contra el servicio personal, «Hazemos con su mag.d la dilig.a posible para que hagamos a los encomenderos para contrapeso deste trauaje de que la rrenta de sus indios se las den por otras dos uidas con que se rrecompensara lo que por aqui pierden y a los yndios les esta bien y con esto tanuien agradeceran mejor el oficio que en esto auemos hecho de que esperamos se sirvan notablem.te las dos magestades» (CA, I, 13, fechada el 17 de mayo de 1609). Ya en 1596, los jesuitas habían recibido cierto número de *indios originarios* en Guairá (MCA, I, 122). <<

[10] En cuanto al testamento de Trejo, véase, entre otros, Gracia, *Jesuitas*, págs. 106-118, 134-140. Respecto del testamento del ciudadano de Chuquisaca, véase *CA*, I, 71-72, 93; II, 7. De acuerdo con Furlong, *Arquitectos*, pág. 173, el colegio de Córdoba recibió 11 000 ducados procedentes de los bienes de un jesuita peruano de nombre Hurtado. Gracia no menciona la donación. En un extenso estudio acerca de la administración por el provincial Oñate de los fondos del colegio y seminario de Córdoba, Diego de Torres informa, en 1623, que los jesuitas no heredaron los 40 000 pesos de Trejo sino sólo «diez mil pesos corrientes con esclavos y otras cosas», y señala que su manutención antes de la muerte del obispo, dependía de su estancia, en la que poseían 1000 ovejas y 500 vacas, y de «alguna plata que yo traje del Piru» (*MCA*, I, 176-180). Cf. Del Techo, *Hist.* III, 7. <<

[11] Ya en 1599, consta una *merced de tierras* de Hernandarias al colegio de Asunción, en *MCA*, I, 136. El jesuita Iturri comenta, en uno de sus informes sobre los colegios de la provincia jesuítica paraguaya y sus posesiones —compilados por algunos de los jesuitas exiliados en Italia hacia 1771—, que dos haciendas ubicadas en Tacumbú, de una milla cuadrada aproximadamente, habían sido donadas por Roque González (Hernández, *Notas*). El colegio compró una cantidad de esclavos negros en 1613 (*CA*, I, 284). En la *CA* de 1612, el provincial agradece la donación del fondo del hermano Hernando de León (I, 148). Un año más tarde se menciona un aporte en dinero del propietario del único molino existente en Asunción, que posibilitó el pago de una deuda de 2000 pesos. El colegio no poseía otros haberes (!) (ibíd., 280). Según la *CA* de 1614, nada se había recibido de los bienes de León y, a raíz de la falta de caridad de los ciudadanos, el colegio sufría serias penurias (ibíd., 449). En ese mismo año, el provincial Oñate escribió a Escobar, procurador general de Sevilla, que los jesuitas de Paraguay consideraban poco práctico retener el interés de 1000 ducados en España «y correr riesgo de la nauegacion cada año, y hazer la costa en traer los réditos, y que como de España nunca viene en plata, sino en mercaderías sería grande ruido y contra la edificación reciuir cada año una cargazón, y andar hechos mercaderes vendiéndola para el sustento del Colegio; principalmente siendo aquella tierra tan corta y pobre, q.por esto no podía dejar de dar en ella gran estampido: y que assi sería mejor vender essa renta o alla en Sevilla o en Potosí, donde se hallarán muchos que la compren y cessará el riesgo de traer la plata de allá, y echarla acá en renta... comprando possessiones» (*Pastells*, I, 408). Véase, además, el memorándum de Oñate al rector de Asunción el 19 de enero de 1616, *CPA*, 1-29-1-17. Durante los primeros años, los fondos recibidos debían ser empleados en la compra de negros. Sobre la fundación del colegio de San Miguel de Tucumán, véase *Pastells*, I, 251, 353. En 1614, su estancia mantenía a 10 jesuitas y era explotada con la ayuda de esclavos negros (*CA*, 1, 431). Gracia, *Jesuitas*, cap. VIII, sobre el seminario de Santiago. No parece probable que la cláusula incluida en la escritura de Salcedo de 1613 en favor del colegio de Santiago, citada por *Pastells*, III, 367, haya tenido consecuencias prácticas. Inicialmente, las rentas del seminario constituían el ítem principal de los ingresos de los jesuitas de Santiago, incluso para el colegio (*ARSI*, Paraq. I: Cat. rer. 1620; Est. temp. 1623). <<

[12] Hernandarias al rey, 5 de abril de 1604, *RBN*, I, 81, 96. El 5 de mayo de 1607 recomienda nuevamente llamar a 6 jesuitas de Brasil (ibíd., 154). El rey a Hernandarias, 24 de octubre de 1605, 5 de julio de 1608, *Pastells*, I, 111, 139. En ibíd., 126-132, hay un resumen de una carta sin fecha del obispo Lizárraga de Asunción, con la noticia de que Diego de Torres había enviado misioneros al Guairá. Erróneamente, Pablo Pastells fecha la carta en 1607: Lizárraga no llegó a Asunción hasta mayo de 1609 (Udaondo, *Diccionario*, pág. 508). <<

[13] Hernandarias al rey, el 3 de mayo de 1610: «... el principio destas Reduções naçio de hauer yo ydo a uisitar la que estos años pasados se hiço por mi horden en la prouinçia del parana en que a asistido el padre fray luis bolaños... y alli vinieron a verme otros muchos y nuevos caciques a quien hable con mucho amor ynclinandoles a que hiziesen lo propio y se rreduxesen y asi me lo prometieron y llegando a la ciudad se puso por obra» (*RBN*, I, 754). La *CA* de 1609 reterente a la misión entre los guaycurúes dice, acerca de los objetivos de esta misión: «uno muy principal es que no impidan [los guaycurúes] el passo que de la Assumpcion ay al peru...» (I, 49). En una «Información como se fundaron las Reduções de guayra», escrita en 1614, se hallarán testimonios de Hernandarias (*MCA*, I, 153). <<

[14] En la CA de 1609, concluida en junio de 1610, Torres escribe: «... llegado yo a este puerto de buenos ayres a visitar esta casa y el nuevo gouernador, que es muy afecto a la comp.a halle bien acaso... cédula y carta de su mag.d en la carta manda que bayan p.es a las prou.as de guayra...y que se les prouea de lo necessario. Y en la cédula ordena, que todos los indios que se convirtieren por el evangelio se pongan en su Real corona y por diez años no paguen cosa alguna, y prouean a los religiosos de lo necessario a su costa y por este respecto ha mandado el gouernador que a las dichas tres misiones se prouea de ornamentos y campanas, y a cada dos p.es se den trecientos pesos para su vestuario y sustento y se nos ha comentado a pagar...» (I, 49-50). Los documentos aludidos parecen ser la ya mencionada carta del rey del 5 de julio de 1608 y la RC del 30 de enero de 1607. (*Org. soc.* I, 511; II, 144). Torres al rey, 30 de abril de 1610. La resolución del Consejo de Indias del 21 de octubre de 1611 confirmó el acuerdo según el cual los jesuitas «se contentan con q. a dos religiosos se dé lo que [se paga] a un clérigo doctrinero» (*Pastells*, I, 173-174). *Oficiales reales* al rey, 15 de mayo de 1610, con respecto a la decisión de dar 1400 pesos a los 6 jesuitas «asta que Vm.d prouea otra cosa» (*Pastells*, I. 176; *AGI*, Charcas, leg. 146). Probablemente, se refiere a pesos de a ocho, es decir, 466 pesos 5 reales para cada reducción. Un certificado concerniente al establecimiento de las misiones, otorgado por Hernandarias, a pedido de Torres, el 13 de abril de 1610, aclara que, si se hubiera empleado a sacerdotes seculares, la paga de cada uno de ellos habría ascendido a 400 ó 500 pesos de a ocho (*Pastells*, I, 176-177). Lozano (*Hist. Comp.* II, 306-307) señala que, durante la reunión del 2 de abril de 1610, el gobernador y los oficiales reales ofrecieron 600 pesos ensayados para cada reducción, suma que equivalía al salario normal de un cura párroco en Perú, pero Torres opinó que era innecesariamente elevado «para sustentar á los que se professaban pobres Religiosos y no buscaban ganancia temporal en la conversión de los Infieles, sino que bastaría se señalasse la mitad de esse sínodo para cada dos Missioneros Jesuitas...» Cf. Del Techo, *Hist.* II, 204. De acuerdo con esto, *Cardiel* (*Org. soc.* II, 548) señala que los jesuitas renunciaron voluntariamente a los 933 pesos de a ocho ofrecidos y, en vista del bajo costo de vida (!), consideraron que la mitad de esa suma sería suficiente para cada reducción. Véase, también, la nota de Muriel en Charlevoix, *Hist.* II, 48. Las fuentes contemporáneas no prueban que los jesuitas hayan renunciado voluntariamente a la suma ofrecida, lo que, a la luz de las discusiones suscitadas por el problema de los salarios durante el período 1613-1616, parece poco probable. Una carta, de 1610, remitida por un sacerdote de Chucuito que menciona los 800 pesos ensayados por cura, demuestra que los salarios de los párrocos del Perú eran mucho más elevados que los que habitualmente se pagaban en el Río de la Plata (Gandía, *Alfaro*, págs. 414-415). Véase, asimismo, Vázquez de Espinosa, *Compendio*, págs.

641-642. Se ha de observar que, al parecer, los párrocos regulares de Perú acostumbraban entregar la mitad de sus salarios a los monasterios de su Orden (Carta de 1623 del jesuita Durán, *ARSI*, Paraq. XI, 149). Ni Astrain (V, 501) ni Furlong (*HNA*, III, 596-597) distinguen claramente entre las dos etapas del establecimiento de las misiones jesuíticas en cuanto a las medidas adoptadas por las autoridades: los acuerdos de 1609 en Asunción y de 1610 en Buenos Aires. <<



[15] Con referencia a la RC del 20 de noviembre de 1611, un representante jesuita declaró, el 1.º de febrero de 1613, que los oficiales reales de Buenos Aires debían pagar 600 pesos de a ocho a cada una de las tres reducciones y señaló a manera de ejemplo, que, en Paraguay, un párroco común recibía entre 500 y 600 pesos de a ocho. Los oficiales reales y el gobernador Marín Negrón no concedieron, sin embargo, más que 1400 pesos en total, es decir, 466 pesos 5 reales por cada reducción (*Pastells*, I, 236-237). En una declaración del 5 de marzo de 1614, Torres destaca que, para cada una de las tres reducciones, «no an querido lós oficiales rreales de buenos ayres dar mas de sinodo de quatroçientos y setenta pesos de a ocho reales cada año», suma excesivamente escasa para el mantenimiento de los jesuitas «por ser la tierra tan cara», y que, por otra parte, con destino a la ornamentación de las iglesias concedían tan sólo 460 pesos, lo que era insuficiente (*MCA*, I, 154-156). En una carta dirigida al rey, Hernandarias informa, el 15 de agosto de 1615, que, según comprobó al controlar las cuentas de los oficiales reales, la suma pagada a las misiones jesuíticas entre enero de 1612 y julio de 1615 ascendía a 7400 pesos corrientes, «que por auersele dado con poca justificación no los passe en quenta porque los dichos padres no deuen licuar la cantidad que a Vuestra Magestad an ynformado por quanto por sinodos y ordenanças esta señalado que cada indio se lleue vn pesso de doctrina y en las tres [reducciones] que a su cargo tienen lleuan mucha plata mas de la que derechamente les pertenece y la relación que a Vuestra Magestad an hecho en esta raçon es gouernandose por vna doctrina que ay en esta gouernaçion que vale quinientos pesos cada vn año y con la cantidad que Vuestra Magestad les da pueden acomodarse y sustentar otras tres reduçiones mas pues los religiosos de san francisco tiene a su cargo todas las mas de esta prouinçia sin este estipendio» (*RBN*, I, 787-788. Cf. II, 13). En 1616, un representante de los jesuitas presentó, ante el Consejo de Indias, una petición que consignaba que, si bien los oficiales reales, de acuerdo con la RC del 20 de noviembre de 1611, habían pagado 600 pesos de a ocho a cada una de las reducciones, Hernandarias había intervenido e intentado obligarlos a devolver el dinero. Los jesuitas consideraban que era necesario recabar la opinión del virrey y obtuvieron, al respecto, la aprobación del Consejo (*Pastells*, I, 262-263). El virrey había otorgado ya, el 1.º de marzo de 1616, 300 pesos corrientes de a nueve a cada reducción (*ANHM*, Mata Linares F. 56, pág. 66. Cf. *Pastells*, I, 263). Si bien es cierto que, ocasionalmente, el peso ensayado fue denominado peso de a nueve, era el equivalente, entonces, de 12 reales y medio (Romero, *Hist. económica*, pág. 203). <<

[16] En una carta dirigida al rey, Torres observa, el 14 de septiembre de 1610, que el «Real patrimonio pudiera ser muy interesado con el tributo y tasa... de tantos Vasallos...» (*AGI*, Charcas, leg. 146). Este párrafo, al igual que los párrafos correspondientes en las cartas de Torres y de Marín Negrón, fechadas, respectivamente, el 30 de abril y el 15 de junio del mismo año ha sido omitido por Pastells. <<

[17] Instrucciones de Torres para los misioneros de Guairá, de Paraná y de la zona de los guaycurúes en 1610, en Lozano, *Hist. Comp.*, II, 248-253, y *Org. Soc.* I, 585-589. En 1609, Torres impartió instrucciones especiales para los misioneros de Guairá (Lozano, op. cit., II, 136-141; *Org. Soc.* I, 580-583). Aunque en 1609 se declaró categóricamente: «Con todo el valor, prudencia y cuidado posible se procure que los españoles no entren en el pueblo: y si entraren que... salgan con brevedad; y en ninguna manera les dejen sacar piezas: y en todo los defiendan, como verdaderos Padres y protectores...», en 1610, el párrafo correspondiente era considerablemente más moderado. En 1660, el jesuita Pastor alegó que los indios estaban más influidos por el miedo que por el amor: «... así lo practicaron nuestros primeros padres; y en cuantos razonamientos les hacían [a los indios], les nombraban a Fernando Arias...» (Citado por Leonhardt, *Tratamiento*, pág. 317). Cf. *Org. soc.* I, 398. <<

[18] *Pastells*, I, 249, 261. El punto está tratado en las *Ordenaciones* de Torres: «... que no se den pareceres contra los indios, y así en materia de malocas, guerras o imposiciones y cargas, en que nos suelen pedir parecer, no lo darán los Nuestros en manera alguna, aunque mas los importunen.» Vázquez de Espinosa, *Compendio*, pág. 683. <<

[19] *Pastells*, I, 239-240. Las pretensiones de los Franciscanos son mencionadas en una carta del rector de Asunción, quien se inclinaba a complacerlas obedeciendo a una indicación del General de la Orden, según la cual tan pronto como los jesuitas dispusieran de una reducción «ya bien doctrinada, la dexemos a otros Sacerdotes, para que pasemos á hazer otro tanto en otros Indios no reducidos». No obstante, un par de años después, Torres se negó resueltamente a abandonar la reducción de San Ignacio «por auerse tomado por orden del Señor Obispo...y del Señor Gouvernador Hernán Darías, por estar aprobada del Consejo...» <<

[20] Con respecto a los preparativos de la *bandeira* de 1611, véase Pastells, I, 188. Al parecer, los jesuitas de San Pablo aprobaron la expedición. En cuanto a los rumores sobre los jesuitas portugueses, véase *ibíd.*, 145, 196-197. Cf. Leite, *Hist. da Companhia*, VI, 475-477. El 26 de noviembre de 1609, Antonio de Añasco, teniente en Guairá, emitió un decreto según el cual los colonizadores no estaban autorizados a emprender *malocas* o perturbar de ningún otro modo a los indios dentro del territorio de la misión jesuítica (*Pastells*, I, 153; *CPA*, I, 137). *CA*, I, 181-182; Lozano, *Hist. Comp.*, II, 390-395. Sobre Ruíz de Montoya Cat. trien. 1623 (*ARSI*, Paraq. I). <<

[21] *Org. soc.* I, 659-660. El visitador al rey, 15 de febrero de 1613 (Gandía, *Alfaro*, págs. 480-490). Demuestra, entre otras cosas, que Alfaro estaba influido por las terribles experiencias de la exterminación de la población indígena de las Indias Occidentales. Resulta sorprendente que Gandía, dada la magnitud de su obra sobre Alfaro, no conceda atención a la siguiente nota, de suma importancia, relativa a la preparación, por Alfaro, de las *Ordenanzas* de Asunción, que consta en Lozano, *Hist. Comp.* II, 301: «En este particular se valiò principalmente del consejo y dirección del Padre Provincial, y del Padre Marciel de Lorenzana, encomendándoles que fuesen apuntando las cosas más conducentes al remedio de los males, y entable de la reformatión deseada. Y como se reconoce aora por el borrador (que se guarda original) de dichos apuntamientos, según le avisaban, iba disponiendo el Visitador las Ordenanzas, que salieron tan acertadas...» También los estudiosos jesuitas contemporáneos han omitido esta afirmación de un historiador, que, en este caso, se basó, sin duda, sobre una fuente primaria, ahora probablemente perdida. Véase, por otra parte, Bagú, *Economía*, págs. 186, 222. Cf. Azara, *Descripción*, pág. 169. En la CA de 1612 consta que sólo en un aspecto (el monto del tributo) discrepaba Alfaro «del parecer q.le auia dado la Compañia» (I, 193). <<

[22] Una edición completa de las *Ordenanzas*, fechada el 12 de octubre de 1611 en Asunción, ha sido reproducida en *Org. soc.* II, 661-677; un extracto sin fecha, en Gandía, *Alfaro*, págs. 435-442; la copia de un *acuerdo* de la *junta* de Santiago del Estero que el 12 de diciembre de 1611 condenó en principio el servicio personal, en *CPA*, I, 143. Véase, asimismo, *RBN*, III, N.º II, *passim*. En las *Ordenanzas*, § 57, Alfaro admite que los indios no deseaban la abolición del servicio personal; algunos de ellos le habían dicho que «vienen á ayudar á los españoles no á titulo de tasa y servicio, sino como á parientes.» Precisamente por esta razón, el visitador debía otorgarles el derecho (!) de trabajar durante un mes en reemplazo del tributo. Respecto de la paga del trabajo de los indios, Alfaro informa al rey, en su carta del 15 de febrero de 1613 —ya citada en la nota 21—, que Hernandarias «me dixo que no era aquella tierra para que se pagase a los yndios su trabaxo», pero el visitador, con el apoyo de los *regulares* y del gobernador Marín Negrón, había dispuesto que se les pagara. Con respecto al tributo en Tucumán, véase *Astrain*, VI, 660-661, y Gandía, *op. cit.*, 248-249, y la protesta de Torres del 19 de enero de 1612, *ibíd.*, 239. En cuanto al decreto del 11 de octubre de 1611 y la promesa a los indios, véase *Org. soc.* II, 142-145. *CA*, I, 496-500. <<



[23] En una petición adversa a las *Ordenanzas* presentada en 1618 ante el Consejo de Indias se señalaba, entre otras cosas, que una encomienda de ocho indios no rendía lo suficiente, ni siquiera «para comprar la poluora que se gasta en quatro meses...» (Gandía, *Alfaro*, pág. 520). En cuanto al precio de los esclavos, véase *APE*, II, 390 y *passim*; Canabrava, *Comércio*, pág. 116. <<

[24] Aun el gran misionero franciscano Luis de Bolaños advirtió que las Ordenanzas originaban obstinación y pereza entre los indios (Sierra, *Sentido*, pág 277). La CA de 1612 destaca especialmente que el entonces presidente de la Audiencia, Diego de Portugal, era «mui deuoto de la Comp.a». Declaración jesuítica de agosto de 1613 (*Pastells*, I, 192-195). <<

[25] En Gandía, *Alfaro*, aparece una serie de apelaciones contra las *Ordenanzas*, entre ellas, un par de peticiones presentadas por dos representantes de Frías ante el Consejo de Indias en la primavera de 1618. El tributo es rechazado alegando que «los dichos yndios no tienen talento, ni capacidad para pagar la dicha tasa no adquerir hazienda para ella...» (pág. 512). Similar opinión había de ser vertida por los mismos jesuitas cuando, tiempo después, debieron defender, ante las autoridades, su administración de las reducciones y el mantenimiento de bajos tributos. Informe de Hernandarias al rey, 8 de julio de 1618, *ibíd.*, 504-510. Las *Ordenanzas* confirmadas el 10 de octubre de 1618 aparecen en *Org. soc.* II, 667-681. *CA*, 1612 (I, 151-152), probablemente referente a Hernandarias. <<

[26] El informe del juez conservador designado por el rector Perlino en la demanda contra el pesquisidor Delgado Flores está citado en Medina, *Inquisición en las Provincias del Plata*, págs. 166-168. Véase, también, Carbia, *Hist. eclesiástica*, I, 133-134. Ha sido imposible verificar la versión más dramática incluida en Del Techo, *Hist.* III, 63-65 y en Charlevoix, *Hist.* II, 193-195. Véase, asimismo, *Pastells*, I, 407 y *HNA*, III, 466-471. Ya en 1616, la provincia jesuítica paraguaya pidió al General de la Orden que decidiera si los jesuitas de Buenos Aires podían o no dedicarse al cultivo de cereales para su exportación a Brasil (*ARSI*, Congr. Prov. Vol. 55, págs. 181-182). Si bien no se ha encontrado respuesta alguna a este pedido, el General declara, en una carta del 17 de mayo de 1621, dirigida al provincial que la exportación de harina del colegio de Buenos Aires a Brasil debía cesar, aun cuando, si era esencial «podremos disimular, aunque por la edificación gustara que se diese traza como esto se excusase» (Furlong, *Colegio del Salvador*, I, 51). Hemos de señalar que, durante esos años, la exportación de harina a Brasil puede haber sido legal. Probablemente, Vitelleschi consideraba el caso desde el punto de vista de la moral eclesiástica. En una memoria elevada al General de la Orden alrededor de 1620, se menciona «el cuydado que el P.e P.o Marin tiene (quasi como ajente) de la plata que el Gouvernador [Góngora] (de quien es confessor el dicho P.e)... trae del trato de negros de Angola, el qual aunque mas secreto se quiera hazer no es posible y los seglares de un día a otro se disgustan... También entendí que el P.e Andrés [¿Jordán?] le guarda la plata y el libro della con el cuydado de escreuir la entrada y salida» (*ARSI*, Congr. Prov., Vol. 61, pág. 269). En 1622, el General creyó oportuno ordenar que en Buenos Aires «no se compre nada para vender, ni se esconde ropa, ni cosa de contrabando» (Furlong, op. cit., I, 52). La confesión del procurador Sayas al visitador Pérez de Salazar, en 1624, se cita en *ibíd.*, 53. Preocupado Vitelleschi señala en 1628: «Escribenme que alguno o algunos de los Nuestros han encubierto negros de los que entran por el puerto [de Buenos Aires] y los han enviado a otras partes a vender secretamente» (*ibíd.*). Comprobar la verdad de esta afirmación es posible: en *AGBA*, C. de J., leg. I, pág. 124, consta la copia de un documento fechado el 4 de marzo de 1624, en el cual el jesuita Lope de Mendoza cuenta a otro jesuita la venta de 45 esclavos negros «que estaban a mi cargo del amigo»; por lo menos 11 fueron comprados por los colegios de Córdoba y Mendoza, en tanto los jesuitas se hicieron cargo de la venta de los restantes en Perú, y quizás en otros lugares, por cuenta «del amigo». Góngora murió el 21 de mayo de 1623, lo que hace suponer que el «amigo» debe haber sido otro personaje destacado de Buenos Aires. El estudioso jesuita aludido es Furlong (op. cit., I, 53). <<

[27] *Astrain*, V, 499. La copia del informe de Durán del 11 de septiembre de 1623 consta en *ARSI*, Paraq. XI, pág. 149. El obispo deseaba que se negara a los jesuitas el derecho de designar un juez conservador. Durán admite que si la Audiencia no estuviera tan distante, tal derecho sería innecesario; en Paraguay, empero, el caso era muy diferente: allí no se disponía de dinero para pagar los gastos del viaje, «y para sustentar el pleyto en chuquisaca, pueblo carissimo... [y por eso] es menester cargar muchas Varcas, carretas de mercaderías de aquella tierra, y venderlas por el campo para poderse sustentar, y no lo podra hacer vn Religioso, con menos de mil ducados de gasto». La bula presentada por el rector jesuita fue examinada por la Audiencia el 24 de noviembre de 1624 (Hernández, Notas, Archivo General de la Nación, Sucre). Obispo Torres al rey, 6 de agosto de 1625, 28 de octubre de 1626 (*Pastells*, I, 370-372, 396-397). Durán, en la *CA*, II, 240-243. <<

[28] Una copia de las *Ordenaciones* de Durán, en *ARSI*, Paraq. XII, pág. 143, publicada en *Pastells*, I, 391-394. De acuerdo con las *Ordenanzas de Alfaro* tales como fueron confirmadas, en todos los *pueblos de indios* debían instalarse administradores blancos, con el fin de controlar el cumplimiento, por los indios, de sus obligaciones. En el mismo legajo, pág. 157, figuran, sin fecha, otras *Ordenaciones* de Durán, con recomendaciones de prudencia: «1. Ningún P.e aunque sea Superior procure entrarse mucho en la amistad y comunicacion de los gouernadores por los daños q se han experimentado con lo contrario el 1.o daño es no podernos librar por las importunaziones del Pueblo. 2. La murmurazion porque dizen q todo lo queremos gouernar. 3. que es imposible dar contento a todos los pleitantes y pretensores, quedando siempre alguno quexosso de nosotros. 4. enfadar a los mismos gouernadores queriendo entremeternos en todas sus cossas por lo qual conuendra visitarlos raras vezes. todo se entiende también con los S.res Ob.pos j Justicias mayores... 18. No se permita que seamos tan amigos de nuestros amigos, de modo que nos obligemos de ser enemigos de sus enemigos: porque esto es mas de hombres de capa y espada, que de religiosos, que han de profesar ser amigos de todos...» <<

[29] En 1626, en una carta secreta al General de la Orden (*ARSI*, Paraq. I), el provincial Durán describe así a Roque González: «Gran misionero de almas, muy gran religioso, humilde de gran zelo, para con los indios tiene ganada grande opinion y aun entre gentiles, para con los españoles le falta la opinion de letras, y la aplicación, y fuera lastima sacarle de la conquista de la gentilidad.» Decretado Francisco González de Santa Cruz, 23 de febrero de 1615 *Pastells*, I, 258). Hernandarias al rey, 25 de mayo de 1616 (*RBN*, II, 10-11). CA, II, 25. <<

[30] Licencia otorgada por el gobernador Frías para el establecimiento de misiones en el Uruguay, 5 de marzo de 1623 (*Pastells*, I, 359-360). Decreto de Céspedes del 4 de julio de 1626 (*CPA*, I-29-I-26; *Pastells*, I, 395). La *CA* para el período 1626-1627 (II, 355-362) acerca de la visita del provincial Durán a Concepción y las amenazas de rebelión entre los indios, a raíz de la presencia de los diputados de Céspedes. Sarcásticamente, Durán señala que el gobernador «se imaginaba...entablar un puerto de mucho trato, con que alcanzase el título de marques della...» Según su propia declaración de 1627 (*ibíd.*, 384), González había señalado al gobernador la necesidad de establecer dos pueblos españoles, «el uno es el Mbiaza, puerto de mar...y el otro junto a la reducción de San Francisco Javier, con los cuales dos pueblos se pondrán dos frenos a esta provincia». La autenticidad del documento fue, efectivamente, cuestionada, aunque, al parecer, sin prueba alguna. En cuanto a Céspedes y Hernandarias, véase *Pastells*, I, 403. La afirmación de Canabrava (*Comercio*, pág. 116), según la cual los jesuitas se oponían a los planes de expansión de Céspedes, es explicada mediante el argumento de que ellos alejaron a los agentes del gobernador, hecho que, en realidad, obedeció a la acción de los indios. El 27 de marzo de 1627, Céspedes certificó que, en cumplimiento de sus instrucciones los jesuitas habían establecido cuatro reducciones en el Uruguay, y, en consecuencia, los oficiales reales debían pagar los salarios de los curas (*Pastells*, I, 400). De acuerdo con la *CA*, II, 246-8, uno de los oficiales se opuso al pago «diciendo claramente que el P.e Nicolás duran por complacer al Governador...decia que avia Indios y reducciones sin averias». Sin embargo, Durán, pudo probar la existencia de las reducciones, que fueron aprobadas. Cada cura recibía «400 ducados de Napoles, y de españa 300...» Un *ducado de plata*, moneda no acuñada, valía 11 reales; por lo tanto, sólo se debería haber pagado la suma, aproximada, de 412 pesos. Probablemente, el informe de Céspedes al rey del 20 de septiembre de 1628, en el cual afirmaba que la paga anual para cada una de las reducciones jesuíticas ascendía a 466 pesos 5 reales, merezca mayor crédito (*Pastells*, I, 417-418). Acerca de los guayanás véase Serrano, Uruguay, pág. 43. Durán, en la *CA*, II, 367, acerca de Yapeyú, «que es como la llave de toda la provincia», lo que convertía a sus dueños en «señores del paso para suvir i viajar a Buenos ayres». Roque González, y los dos compañeros que murieron con él, fueron beatificados en 1934. <<



[31] CA para el período 1626-1627 (II, 250), acerca del colegio de Santa Fe, «que sirve como de venta a los Indios de ñras reducciones que suelen bajar por el [Paraná] de ciento en ciento aciendoles muy buena acogida y acudiendoles con lo necesario, en principal a los nuevamente reducidos para aficionarlos mas...» En la CA para el período 1618-1619 (II, 210) consta que los indios de San Ignacio Guazú «yban a la yerua»; la misma observación, referida a los indios de Concepción, consta en la CA para el período 1626-162Z (II, 360). Aludiendo al uso de la yerba mate, Durán señala que «este vicio/a cundido fuera del Paraguay a las provincias del Rio de la plata, Tucumán, Chile, y aun llegado a Potosi, i al Perú donde vale 4 pesos la libra desta ierva...» (ibíd., 307). Véase, además, la CA, 11, 269, 368. <<

[32] CA, II, 50, 55, 204-205, 265, 303-305, 725-726; MCA, I, 389-395; Cardozo, Guairá, págs. 85-98. 140. En 1628, un informe de Ruíz de Montoya dirigido a Durán (MCA, I, 259-298) y destinado a las Artuas de la provincia jesuítica, expresa, con respecto a los españoles: «... me acuerdo muchas veces de lo que V.R me dixo que con ellos buenas palabras a su modo y alejarnos dellos poniendo las reducciones lejos, y los Indios no se olvidan de lo que V.R. les dixo...que eran del Rey e que el Rei los ampararía como cosa suya» (pág. 287). *Ibíd.*, 271, en un pasaje tachado, probablemente por el autor de la carta: «El orden que V.R. nos envió de que en las reducciones uviesse ruido de armas a sido conforme a la necesidad y deseo de todos». Suponer que tal orden se refería al uso de armas de fuego, como lo hace el Prof. Cortesáo, editor de MCA, resulta un tanto exagerado: «ruido de armas» puede muy bien significar sólo «choque de armas». La aprobación de Vitelleschi a las reglas dispuestas por la Audiencia y por los superiores de la provincia jesuítica para armar a los indios, citada por Cortesáo, 110 alude expresamente, en ningún momento, a armas de fuego (*Astrain*, V, 544). A juicio del autor de este libro, ha sido imposible probar que, ya sea con autorización de la Audiencia o sin ella, los superiores de la Compañía *ordenaron*, entonces, el empleo de armas de fuego. <<

[33] *Org. soc.*, I, 324-327; *Astrain*, V, 521; *Pastells*, I, 5-8, 353. <<

[34] Congregación provincial de 1620: «Praetera quasitum e oporteret ne Procuratorem Matriti cum Regijs consiliarijs agere, ut Indos omnes a nqstris de novo in Reduct.es redactos et reducidos in posterum Catholicus Rex Philippus sub immediata potest.e summeret...» (*ARSI*, Congr. Prov., Vol. 61, pág. 49). *Ibíd.*, 280, memorándum del provincial Durán al General, acerca de la congregación provincial de 1626, que manifiesta entre otras cosas: «Algunos de esta Prou.a an pretendido q.el P.e Procurador tratase con su magestad q. los yndios del Paraguay se pusiesen en su Real cabeça, y es cosa q. podia causar aca tanta inquietud como la causo tratar nosotros del servicio personal, conuerna mucho que V.P.d prohíba tratar de esta materia aca y en la corte». Vitelleschi responde, el 22 de junio de 1627; «Bien es que ninguno de los nuestros trate de este punto, y assi se lo he encargado al P.e procurador». La petición del procurador Sobrino aparece en *RC* del 16 de junio de 1627 dirigida a la Audiencia de Charcas (*Pastells*, I, 401-402). <<

[35] Aspurz, *Aportación*, págs. 189-190, 252-253. Aun el nombre español del provincial Durán, miembro de la familia italiana Mastrilli, fue adoptado antes de su llegada a América. La obra de Aspurz muestra excepcionales perspicacia y objetividad en cuanto se refiere a la reciente bibliografía española sobre historia colonial. <<

[36] Cat. rerum 1620, 1623, 1626 (ARSI, Paraq. I). El colegio de Córdoba poseía dos grandes estancias en Caroya y Jesús María; también el noviciado, que mantenía a 10 jesuitas y otros tantos esclavos, poseía una estancia con 2200 ovejas. En 1623, el colegio de Asunción, que recibía anualmente 1200 ducados del capital depositado en España, albergaba a 19 jesuitas y 30 esclavos. En Cat. rerum 1626 se destaca que la condición para el otorgamiento de esos fondos había sido el mantenimiento de las misiones por parte del colegio, que además poseía estancias con ganado vacuno y ovino y cultivaba azúcar, algodón, cereales y vid. Los ingresos del colegio de Buenos Aires, con 6 jesuitas y 30 esclavos, ascendían, en 1623, a 1500 pesos «fuera de la cosecha, mas esto se entiende con intellig.a de embiarla al Brasil a vender harinas y otras semejantes». Más tarde, en 1626, se mencionan «algunas posesiones de casas que comiençan a rentar algo». El colegio de Santa Fe, con 4 jesuitas y 13 esclavos, era sumamente pobre; en 1623, sin embargo, se habla del establecimiento de algunas estancias, que permitiría aumentar el número de jesuitas. El colegio de San Miguel recibía 2000 pesos de réditos de la estancia que le había sido donada, y en 1626 obtuvo, del mismo donante, 4000 pesos para la construcción de una iglesia. Si bien varios colegios habían estado, en 1620, en situación deficitaria, sólo el colegio de Santiago del Estero, cuya manutención dependía de diezmos asignados al seminario y de la producción de sus estancias, permanecía en esa situación en 1626. A la inversa, el colegio de Buenos Aires disponía, en ese mismo año, de un considerable excedente. El 28 de julio de 1616, el gobernador Hernandarias se quejó ante el rey de que los mercedarios y los dominicanos sacaban a los indios de la reducción fundada por él para llevarlos a trabajar en las estancias pertenecientes a los monasterios, amparándose en las *Ordenanzas de Alfaro*, que establecían: «pagándolos [a los Indios] todos pueden Haçerlo...». Ni aun los jesuitas están en condiciones de probar que no han adoptado idéntica actitud (RBN, II, 50). <<

[37] Acerca del provincial Torres, Oñate, su sucesor, escribe en 1615 (*ARSI*, Paraq. I, pág. 33): «Torres es fuerte en el gobierno con suavidad; aunq ésta en ocasiones le ha faltado: pero en muchos dictámenes pareze se arrima mas a lo que le dicta su feruor, q lo q es ñro modo y Instituto...» Habitualmente, los jesuitas al aliarse con los gobernadores, ofendían a los obispos. Pocas veces se encuentran situaciones tan idílicas como las mencionadas en la *CA* para el período 1618-1619 referente a la provincia de Tucumán (II, 173): «... el s.r obispo y Gou.or [s]on tan en extremo affectos q es fama publica q no hacen sino lo q les aconseje la Comp.a...» <<

## Notas al Capítulo II



[1] Pastor, *Pápste*, XIII, 105-106, 719-721 & *passim*; Astrain, V, caps. IX-X; Marañón, *Olivares*, cap. XIV; Simonsen, *Hist. económica*, I, 182, 201; Canabrava, *Comércio*, págs. 146-152. Un relato del jesuita Ripario muestra, sin embargo, que el tráfico de negros vía Buenos Aires atravesaba una época de oro en 1637, pese a los holandeses (*Pastells*, I, 301). Las dificultades aumentaron, empero, cuando los holandeses conquistaron Loanda, capital de Angola, en 1641. En cuanto a la guarnición de Buenos Aires, véase *HNA*, IV: 2, 382 (cf., sin embargo, *ibíd.* III, 475). Respecto de la rebelión calchaquí de 1630-1635, véase, entre otros, Rubio, *Exploración*, págs. 738-744 y Borda, *Hist. del Tucumán*, págs. 33-35. Se ha de observar también que una de las tribus del Chaco que preocuparon a los españoles de Santa Fe era denominada calchaquí, y el distrito que habitaba, Valle de Calchaquí; probablemente, no existía conexión alguna entre estos indios y los calchaquíes de Tucumán y el valle andino de Calchaquí (Serrano, *Aborígenes*, págs. 89-90. Cf., sin embargo, Métraux, *Chaco*, pág. 202). <<

[2] *Org. soc.* II, 153-154; Cardozo, *Guairá*, págs. 113-117. La *Provisión Real* del 28 de mayo de 1631, la *RC* del 23 de febrero de 1633, sobre las que se basa la *RI*, lib. VI, tít. VIII, ley 43, y la *Provisión Real* del 13 de julio de 1634 (*Ejecutoria*) están reproducidas en *Org. soc.* II, 681-686. Véase, asimismo, *Pastells*, I, 463, 490-492, 499-501. En *Conq. esp.*, de Ruíz de Montoya, publicada en 1639, se observa acerca de la transferencia: «... nuestro deseo ha sido que estos indios los ampare su majestad, como lo hace... y que le paguen el tributo justamente debido. No ha faltado quien avise á esta Corte que nos alzamos con los indios y que no queremos que entren españoles a sus pueblos...». Estos elementos antijesuíticos consideraron, entonces, las medidas tomadas por el rey como «descrédito nuestro, queriendo persuadir á los señores de esta corte, que nos servimos en el Paraguay de los indios para nuestras granjeras» (págs. 199-200). Vázquez Trujillo fue uno de los más cercanos colaboradores de Torres. Un memorándum, escrito, según una nota contemporánea, por Diego de Torres, en *MCA*, I, 370-375, señala, entre otras cosas, cuánto habían sufrido, a causa de los portugueses, los indios de Guairá «tan belicosos y famosos flecheros... aborrecen tanto a los Portugueses de San Pablo que si se pusiessen en caveja de su Mag.d y con ellos un por cavo y justicia que los governasse que fuesse hombre de valor...puniendo dos o tres rresidençias al paso donde tocan los que passan por sant Pablo... le defenderían de todos ellos... todo lo qual y el sustento y la paga de la tal persona seria façil con la industria de los padres de la Compañia que los gobiernan. Y también que cumplidos los diez Años en que están libres de tassa la pagassen a su magestad en cossas de la tierra que bajadas a la assumption tendrian [agregado: muy estimable] preçio. [Tachado: Y por lo menos seria bastantes para que su Magestad ahorrarse la limosna que da a los dhos Padres y terian con que prover las Yglessias de ornamentos.]» <<

[3] Una copia de una carta de Durán al *Procurador General de las Indias*, Crespo, de 24 de septiembre de 1627 (*AMP*, V, 169-171). Ante la amenaza de los portugueses urge a Crespo: «Padre mio...hable a su majestad y al señor conde de oliuares y a los señores del Consejo de portugal para que lo remedien... y porque tengo esperiencia de los remedios que suelen venir de por alia v.r. informe que esta gente [=los paulistas] no teme descomuniones ni obedece cédulas reales...y aun tengo por cierto que asta que se despueble esta villa de San Pablo no se pondrá limite a estas tiranias y crueldades». *Consulta* en el Consejo de Indias, 31 de agosto de 1628, y *RC* del 12 de septiembre de 1628, *ibíd.*, 179-182. Véase, además, *Pastells*, I, 415-416 y *CBAC*, I, 8-9. <<

[4] El informe de Céspedes sobre este viaje, con apéndices, Asunción, 23 de junio de 1629 (*AMP*, II, 15-221). Céspedes al rey, 8 de noviembre de 1628 (*ibíd.*, I, 182-186). Su demanda ante el juez Amador Bueno, 22 de junio de 1628 (*ibíd.*, 172-179). Boxer, *Salvador de Sá*, págs. 83-84. Documentos de la época (*MCA*, I, 401, 419) demuestran que la ruta San Pablo-Guairá, que había tomado el gobernador, estaba prohibida. En cuanto al número de *bandeirantes*, cf. *AMP*, II, 317. El administrador de la diócesis paraguaya al rey, 4 de abril de 1631 (*ibíd.*, 264-267). La esposa de Céspedes, sobrina del gobernador de Río de Janeiro, Martim de Sá, llegó a Asunción en 1630, con Salvador Correia de Sá, hijo del gobernador, y una partida de paulistas. <<

[5] El hecho de que, en un par de ocasiones, Céspedes formuló declaraciones favorables acerca de las reducciones jesuíticas, resulta digno de mención si es posible considerarlas seriamente (*MCA*, I, 30-35, 299-300; cf. *AMP*, II, 201-203 y Cardozo, *Guairá*, págs. 116-117, 123-124). En una declaración formulada ante el provincial en 1631, el jesuita Ernot afirma que el trabajo de los indios fue mucho mayor tras la llegada de Céspedes a Guairá, «en especial en la saca de la yerba de maracayu...» (*AMP*, II, 301-302). El informe de Céspedes previamente citado, acerca de su viaje, prueba que en varias ocasiones requisó indios para servicios de mita. Se observará que, en sus ordenanzas del 17 de febrero de 1629, decreta, en oposición a las *Ordenanzas de Alfaro*, la obligación de los indios de trabajar para los encomenderos de Mbaracayú durante períodos de seis meses, sin interrupción (*AMP*, II, 209). En cuanto a la cuestión de las armas, véase el informe de Céspedes sobre su viaje, pág. 41, y Pastells, I, 419, 421-432. El superior Ruíz de Montoya reunió, en 1632, testimonios precedentes de los jesuitas de Guairá sobre la alegada posesión de armas de fuego por los indios de las reducciones, que no resultó cierta sino en casos aislados (*MCA*, I, 425-430). Aunque estos testimonios han de ser considerados con cierta reserva, ninguna razón permite suponer que los indios disponían de tantos mosquetes como para atribuir al hecho verdadera importancia. En sus instrucciones del 8 de marzo de 1629 al teniente de Villa Rica (*AMP*, II, 203-206), Céspedes le encomienda la defensa de los indios, con todo el poder a su alcance, en caso de que las reducciones fueran víctimas de un ataque directo de los portugueses. Empero, si los jesuitas «se metieren en querer salir como lo an hecho en otras veces a pelear con los portugueses... no les consienta a los yndios que en este particular les obedezcan...»

<<

[6] La fuente principal de estos dramáticos acontecimientos se halla en «Relación de los agravios que hicieron algunos moradores de la villa de S.Pablo...», de Maceta y Van Suerck Mansilla, Bahía, 10 de octubre de 1629, que se conserva cit una detallada versión dirigida al rey (*AMP*, I, 247-270; *CBAC*, I, 9-24; *MCA*, L, 310-339) y en una remitida al provincial Vázquez Trujillo (*MCA*, I, 310-339). Inmediatamente después de su llegada a las cercanías de Encarnación, los paulistas tomaron algunos prisioneros entre los indios de la reducción. Con un poderoso grupo de indios, Ruíz de Montoya realizó una incursión armada en el campo de los paulistas —el hecho que en fuentes portuguesas, si existieran, sería descripto, tal vez con razón, como un ataque—, tras de la cual se dio comienzo a las negociaciones en procura de la liberación de los prisioneros. Según el jesuita Domenech (informe del 2 de noviembre de 1628 dirigido a Céspedes), los paulistas intentaron atemorizar a los jesuitas afirmando que Céspedes «estaba de su parte y...me dixo vno que decia ser el capitán llamado antonio Raposo tauares, es nuestro pariente el señor gouernador...y otras mil mentiras...» (*AMP*, II, 219-221). Probablemente, el padre Vitelleschi pensaba en este hecho cuando escribió al provincial, el 30 de noviembre de 1634: «Algunas personas de espíritus bellicosos me informan ay en esta Prou. a y destas son su Comp. o de V.R. [Boroa] y P.e. Antonio Ruíz y otros: mas se negocia con el sufrimiento y paciencia: V.R. la encargue, y q por ningún caso los ñros defiendanlos indios con armas» (Hernández, *Notas*, según *ARSI*, Epist. Gen. 1622-1639). Cf. Ruíz de Montoya, sobre un encuentro con los paulistas en 1639 (*MCA*, I, 431); probablemente, se refiere a un episodio posterior. Véase, asimismo, *AMP*, XIII, 313. Respecto de la demora del ataque paulista a las reducciones, véase también, Boxer, *Salvador de Sá*, págs. 85-86. El superior informó a Céspedes acerca del ataque de Raposo Tavares. el 15 de abril de 1629 (*MCA*, I, 305-306): «... he ymbiado tres (!) P.es a la V.a de S.Pablo Con horden de q se fuere necesario Vayan a la Corte y aun a Roma...» <<

[7] Cartas de Maceta y Van Suerck a Crespo (véase nota 3), 1629-1630 (*AMP*, II, 247-254, 257-258, 260-264). El 13 de diciembre de 1629, Maceta afirma que, según cree, el provincial enviaría a España un agente especial para tratar el problema «si la pobreza de la Prouincia no lo impidiese». Ambos jesuitas habían escrito ya a Vitelleschi, para el caso de que «por vía del Papa se pudiese poner algún remedio...». El 27 de enero de 1630, Van Suerck sugirió a Boroa, *socio* del provincial, que Ruíz de Montoya fuera enviado ante la Corte (ibíd., 254-257). Decreto del gobernador general Diego Luiz de Oliveira, del 2 de noviembre de 1629 (*MCA*, I, 306-309). <<

[8] En 1630 el superior envió a Díaz Taño ante Céspedes, en Asunción, para pedir auxilio, pero, ante la actitud desfavorable de éste, el provincial encomendó a Díaz Taño la misión de presentarse ante la Audiencia, donde, según se afirma, obtuvo una declaración según la cual la ruta clausurada por Céspedes a lo largo del Alto Paraná debía ser reabierta (Charlevoix, *Hist.* II, 308-311). En 1631, Vázquez Trujillo llegó a Guairá en viaje de inspección y reunió testimonios sobre el saqueo (*AMP*, II, 286-331; *CDI*, Vol. CIV, 307-343. Véase también, *Pastells*, I, 456-462). En cuanto a la clausura de la nueva ruta, véase el relato de Céspedes (*AMP*, II, 215-216). Cf. Del Techo, *Hist.* IV, 131; Cardozo, *Guairá*, pág. 127. Una refutación jesuita de las declaraciones del gobernador, en *MCA*. 1. 389-395. Intercambio de notas entre los jesuitas y las autoridades de Guairá, *ibíd.*, 361-369. En Córdoba fueron presentados diversos testimonios sobre la evacuación, a pedido del provincial, en enero de 1632 (*ibíd.*, 378-386). Ruíz de Montoya declaró que el teniente de Ciudad Real cedió por fin a los jesuitas, pero, intencionalmente, se negó a dar confirmación escrita del hecho. Véanse, además, los testimonios de los jesuitas (previamente citados en nota 5) reunidos por Ruíz de Montoya en 1632. *Org. soc.* I, 12; *CA* de 1635-1637 (II, 728-734). Las *Anuas* para el período 1632-1634 se han perdido, al igual que la parte concerniente a las reducciones jesuíticas en las *Anuas* para el período 1628-1630. *Astrain*, V, 552; Del Techo, *Hist.* IV, 185-186. Respecto de la asistencia prestada por Manuel Cabral, de Corrientes, a los famélicos evacuados, véase Ruíz de Montoya, *Conq. esp.*, pág. 163 (cf. Del Techo, *Hist.* IV, 181). En cuanto a la transferencia del derecho de explotar el ganado cimarrón del Alto Paraná, de J. A. de Vera y Zárate a los jesuitas, fechada el 5 de junio de 1633, véase Mendoza, *Ganadería*, págs. 30-31. Acerca de la licencia para trasladar las reducciones, véase Ruíz de Montoya, *Conq. esp.*, pág. 191. <<



[9] El relato de Maceta y Van Suerck del 10 de octubre de 1629 afirma que la sola *bandeira* de Raposo Tavares tomó 20 000 indios prisioneros (*MCA*, I 336), en tanto una carta de Maceta del 13 de diciembre de 1629, dirigida a Crespo, comenta: «... al pie de ocho Mill o nueue Mill almas poco mas o menos lleuaron los salteadores de S.Pablo de nuestras aldeas...» (*AMP*, II, 249). Según el gobernador Dávila el número de indios capturados entre 1628 y 1630 en las reducciones jesuíticas ascendía a 60 000 (*Pastells*. I, 547). Cf. la declaración según la cual había, en 1636, alrededor de 40 000 esclavos indígenas en la capitanía de San Vicente (*MCA*, I, 186). Simonsen, *Hist. económica*, I, 329-330, 336-337. Cf. Cardozo, *Guairá*, pág. 133. <<

[10] Hernandarias al rey, 23 de junio de 1631 (*AMP*, II, 267-269; Molina, *Hernandarias*, págs. 522-523). Informes sobre las medidas contra Céspedes, en *MCA*, I, 399-424. A juzgar por una nota referente a la evacuación de las ciudades españolas, la petición de Díaz Taño no databa de 1631 sino de 1632 o aun después. El testimonio obtenido por Vázquez Trujillo en Guairá en 1631 (véase nota 8) fue presentado por Díaz Taño, en 1632, ante la Audiencia, como argumento contra Céspedes. Maceta atestigua, entre otras cosas: «... yo vide por mis ojos en el rio genero que en el ingenio del dho gouernador estauan diez y ocho yndios lleuados de aca...» (*AMP*, II, 296). En cuanto a la sentencia de Céspedes, véase Lozano, *Hist. conq.* III. 3ll. Cf. Jarque. Montoya. III, 162. Véanse, además, los acuerdos de la Audiencia del 11 de marzo y el 16 de octubre de 1632 (Hernández, *Notas*, Archivo Nacional, Sucre). Taunay, la principal autoridad en cuanto se refiere a la historia de las *bandeiras*, considera que, probablemente, Céspedes fue culpable de connivencia con los paulistas (*Bandeiras*, II, 170). <<

[11] *Org. soc*, I, 12-13; Ruíz de Montoya, *Conq. esp.* pág. 159. Lizarrazu, presidente de la Audiencia de Charcas, escribió en tono sarcástico al rey, el 10 de agosto de 1637, acerca de las incursiones de los paulistas en Itatín: «no se que para nada pueda conuenir que sepan el camino del piru olandeses o judios que todo es vno...» (*AMP*, XIII, 347). Véase, ademas, su carta del 1.º de marzo de 1638, *ibíd.*, 359-361. Del Techo, *Hist.* IV, 215, 285-287. Taunay, *Bandeiras*, II, 193; Charlevoix, *Hist.* II, 336-339; CA, II, 529-533; Delattre y Lamalle, *Jésuites wallons*, págs. 134-135, 137, 141. Resolución de la Audiencia, 15 de julio de 1636, en *Org. soc.* I, 561-564. <<

[12] Vázquez Trujillo al rey, 12 de junio de 1632 (*AMP*, XIII, 310-314). Respecto de la actitud de León Garavito ante las reducciones, véase la nota marginal de Ruíz de Montoya en un memorándum de 1639 (*MCA*, I, 433), y Lozano, *Hist. conq.* III, 420-421; Rubio, *Exploración*, págs. 660-661. Una copia del *Memorial discursivo* de León Garavito, publicado en Madrid en 1635, en *ANHM*, Jesuitas, Vol. 175 (un resumen en Ruíz de Montoya, *Conq. esp.*, pág. 299). <<

[13] *Org. soc.* II, 155-157. Se cita el decreto de la Audiencia del 16 de septiembre de 1636. Acuerdo de la Audiencia, 15 de septiembre de 1635: «Fui de parecer [¿Lizarrazu?] que el Gobernador encomendase los indios de aquellas reducciones [Itapúa y Corpus] en los vecinos de la dicha ciudad [Asunción]; sin obligarlos á salir de sus pueblos â mitar personalmente. Los demás señores convinieron en lo que salió» (Hernández, *Notas*, Archivo Nacional, Sucre). Lozano, *Hist. conq.* III, 312-314. Cf. Rubio, *Exploración*, págs. 621-622; *AMP*, V, 142-144; *CA*, II, 592-593; *Pastells*, I, 515-517. Respecto de Lizarrazu, véase, entre otros, *ibíd.*, 524, y *AMP*, XIII, 336. Una copia sin fecha y un resumen del «Memorial.. para que se cumple a los Indios del Paraguay la palabra que se les dió, de no servir a los españoles», de Díaz Taño, en *CPA*, I-29-2-75/6. Discute la versión de los paraguayos sobre el origen de las reducciones y considera que los asunceños deberían sentirse satisfechos con los 16 pueblos de mitayos y el vasto número de originarios por entonces a su disposición.

<<

[14] El protector de los indios en Asunción, Alonso Ruíz de Rojas, protestó el 23 de julio de 1635 ante el gobernador señalando que, en una discusión sobre la relación de los indios del Paraná con la Corona y los encomenderos, los jesuitas se habían atribuido la denominación de protectores de los indios, título al que sólo él tenía derecho (AGBA, C. de J., leg. I, pág. 265). *Auto* de Lizarrazu, 18 de julio de 1636, en *Org. soc.*, I, 511-512. Los provinciales se convertían en *protectores* «... para que por sí o por los Procuradores de las dichas Reducciones, acudan á la protección y defensa de los dichos naturales en todas las causas que se les ofrecieren, así civiles como criminales, que demandando ó defendiendo se introdujeran ante los Gobernadores...y ante otras cualesquiera Justicias...» Bayle (*Protector de indios*, págs. 50-51) cree al parecer, que los jesuitas aspiraban al título principalmente para obtener con más facilidad la licencia que les permitiría proporcionar armas de fuego a los indígenas en la lucha contra los paulistas; es más probable, sin embargo, que el decreto estuviera principalmente dirigido a los colonizadores paraguayos. <<

[15] *Org. soc.* I, 13-15. El provincial Boroa ordenó, probablemente en 1634, el envío de expediciones de reconocimiento a las zonas costeras, con la intención de conquistar el favor de los indios y «cerrar el Tape á las invasiones de los mamelucos...» (Del Techo, *Hist.* IV, 344). Leite, *Hist. da Companhia*, IV, LM caps. III-IV. Según un misionero jesuita portugués, una tribu partidaria de los portugueses dio muerte en Tape, en 1635, a Cristóbal de Mendoza, un jesuita español. En conocimiento del hecho, los jesuitas portugueses insinuaron al jefe de la tribu que no le guardarían rencor por un crimen que, sin duda, había sido espontáneamente cometido por sus indios, no en cumplimiento de órdenes impartidas por él (ibíd., 518-519). Boroa al General de la Orden, 13 de octubre de 1637 (CPA, 1-29-1-76). Los *bandeirantes* se habían defendido alegando que los jesuitas portugueses «cogen, y se sirben de los indios robados de ñras reducciones...j que no predicán contra [las malocas]...» Boroa había ordenado al procurador enviado a Europa vía Brasil, que investigara la verdad de estas declaraciones. Véase también la CA, II, 534. <<

[16] Cuando, en el año 1635, los rumores de alarma llegaron hasta él en Buenos Aires, Boroa autorizó a Díaz Taño y a los hermanos laicos Antonio Bernal y Juan de Cárdenas a comprar «omnia quae ad belli apparatum opus esse viderentur, hoc tamen nominatim praecipendum censui nimirum ut in limitaneis reductionibus opera ac munitiones extruerent, sustinendis usque eo hostium incursibus, dum ab interiore provincia auxilio veniatur» (CA, II, 549-550). La petición del jesuita Ureña a Dávila, 17 de abril de 1635, y la decisión del 17 de julio (AMP, XIII, 337-J46). El gobernador había consultado a Luis de Céspedes Jeria, quien entonces se hallaba en la ciudad, lo que demuestra que los jesuitas podían esperar poco de Dávila. Respecto de los tempranos preparativos defensivos en Tape, véase Porto, *Hist. das missões*, pág. 143.

<<



[17] CA, II, 600-602, 610-611, 627-636, 759-760 y *passim*. La resolución inicial, según la cual Ruíz de Montoya y Diego de Alfaro irían juntos a Chuquisaca y Lima, y después a Madrid, para testimoniar ante las autoridades acerca de los crímenes cometidos por los paulistas, fue posteriormente modificada. Boroa al rey, 28 de enero de 1637 (*Doc. Misiones*, págs. 49-52). Taunay, *Bandeiras*, II, 229-235; *Org. soc.* I, 13-15; Sanmartín, *Bandeirantes*, págs. 190-196. Cuando Boroa pidió ayuda al gobernador Ledesma Valderrama en Asunción, se le respondió, no sin razón, que los jesuitas «hubieran hecho mejor en fortificar las antiguas reducciones que en establecer otras nuevas» (Charlevoix, *Hist.* II, 372-373). En cuanto a las discrepancias entre Boroa y Ruíz de Montoya, respecto de la defensa, véase, de este último, *Conq. esp.*, págs. 285-288. <<

[18] Dávila al rey, 12 de octubre de 1637 (CPA, 1-29-1-75. Cf. *Pastells*, I, 547). Memorándum sin fecha de Dávila dirigido al rey, transcrito por Cervera, *Santa Fe*, I, 74-77; Del Techo, *Hist.* IV, 377-378; Charlevoix, *Hist.* II, 367-368. Aun León Garavito, en su *Memorial discursivo* (citado en la nota 12), propone la fundación de una población española en el área de las misiones para resistir a los paulistas. <<

[19] Chinchón al rey, 24 de mayo de 1632, agrega dos memoranda que le habían sido entregados por una «Persona de importancia y de bastante noticia de las cosas del Paraguay» (AMP, XIII, 296-310). Numerosos detalles, en especial la nota referente a la ruta de los jesuitas a lo largo del Alto Paraná (pág. 304), indican que esa persona era, casi seguramente, Durán, antiguo provincial de Paraguay, a la sazón en Perú. El autor de los memoranda, sugiere cuatro medidas apropiadas: 1. Órdenes estrictas de liberar a los indios capturados. El autor señalaba que, aun cuando sería conveniente que tales órdenes produjeran algún efecto, por lo común no eran obedecidas, lamentablemente, ni en Brasil ni en Paraguay, ni derivaban, tan siquiera, en una intervención. 2. La Corona debía comprar la capitanía de San Vicente al donatario en cuestión y establecer allí un gobernador y una guarnición para mantener bajo control a los paulistas. 3. El gobernador de Paraguay, cuidadosamente elegido, debía residir en Villa Rica, con un teniente a cargo de Asunción, y, con todo el poder a su disposición, mantener la frontera cerrada. Mediante el establecimiento de un baluarte en Guaira, las reducciones jesuíticas sobre el río Uruguay contarían con la tan necesaria protección de sus flancos. Por otra parte, en vista de la resistencia de los indios a servir en las encomiendas, la fundación de una ciudad española, sobre el río Uruguay no era, en modo alguno, aconsejable. 4. «... es fácil dezirse i dificultoso dexecutarse que su magestad... mande asolar el pueblo de san pablo recompensando el daño a sus dueños o castigandolos por su reveldia...» Por su parte, Chinchón era más bien partidario de las medidas puestas en el punto 2. Múzquiz de Miguel (*Chinchón*, págs. 145-147) ni siquiera observó que los apéndices no habían sido escritos por el virrey. Ferrufino, procurador jesuita paraguayo, al Consejo de Indias, 22 de diciembre de 1634 (AMP, XIII, 333-335). Véase, asimismo, *ibíd.*, 357-359, 361. <<

[20] Hernández (*Misionero*) basa su relato de las actividades de Ruíz de Montoya en Madrid sobre una carta incompleta de éste a Boroa, escrita alrededor de 1640, que consta en *AGBA*. Ruíz de Montoya había subrayado, ante el rey, que «los Portugueses y Holandeses le querían quitar la mejor pieza de su Real Corona, que era el Perú...ya por San Pablo acometían al cerro de Potosí» (págs. 73-74). Su hábil exposición del problema interesó al rey, quien, por primera vez en mucho tiempo, leyó atentamente el memorándum de los jesuitas antes de remitirlo al Consejo. «Con el Conde-Duque tuve muchas platicas acerca de los Portugueses, de los indios y de las cosas de esa Provincia...» (pág. 75). Resumen de un memorándum de Ruíz de Montoya de 1639 (*MCA*, I, 430-433), que solicita la fijación del monto del tributo de los indios residentes en las reducciones, y la concesión de la licencia necesaria para el envío de misioneros a la región del Chaco poblada por los indios chiriguano, que contribuirían a la protección estratégica de Potosí. Asimismo, Ruíz de Montoya agrega, en una nota, que ha presentado el memorándum a causa de «las calumnias que nos ponen y de que me aviso al S.or D. Juan Palafox y S.or D. Juan de Solorzano con el amor que nos tienen que es mui grande...» En cuanto a los chiriguano, una tribu guerrera del Chaco occidental, cf. Del Techo, *Hist.* IV, 301. *Pastells*, II, 18-19; Taunay, *Bandeiras*, II, 272-273, 282. <<

[21] Las distintas *RC* del 16 de septiembre de 1639, en *Pastells*, II, 32-38; la *RC* del 21 de mayo de 1640, *ibíd.*, 49-51. *Astrain*, V, 562-564. Probablemente, Ruíz de Montoya deseaba, asimismo, esperar el envío de los decretos destinados a las autoridades del Brasil, que con seguridad sería objeto de un procedimiento más minucioso. En su carta a Boroa (véase nota 20), afirma que está a punto de despachar —vía Lisboa— las cédulas que «han de servir», en tanto las que Díaz Taño ha llevado consigo «no son de efecto, porque en el Perú no nos hacen daño...» En cuanto a la cuestión de las armas, véase Teschauer, *Hist. do Rio Grande do Sul*, I, 313. Cf. el memorándum de Boroa al rey, de septiembre de 1639. (*Pastells*, II, 68-71.) <<

[22] Leite, *Hist. da Companhia*, VI, 32-41, 252-263. *Comissum Nobis*, ibíd., 569-571. *Astrain*, V, 561-562; Boxer, *Salvador de Sá*, págs. 129-138; Calmon, *Hist. do Brasil*, II, 146-149; Pastor, *Pápste*, XIII, 775. Las objeciones secretas de Díaz Taño a la renuncia han sido conservadas en CPA, 1-29-1-92. Charlevoix, *Hist.* II, 412-418. No es coherente, sin embargo, suponer que las noticias sobre la Revolución llegaron a Brasil antes de la partida de Díaz Taño, ya que, según sabemos, abandonó el país en noviembre de 1640. Carta de Díaz Taño a otro jesuita, en 1641, en *Pastells*, II, 61. <<

[23] Taunay, *Bandeiras*, II, 244 y *passim*; Teschauer, *Hist. do Rio Grande do sul*, I, 180 y *passim*. Acerca de la muerte de Alfaro, véase *ARSI*, Paraq. I, 263. Se hallarán varias cartas de misioneros dirigidas a Ruíz de Montoya en el período 1638-1639, con interesantes enfoques del conflicto con los paulistas, en *Pastells*, II, 12-5, 20-5. La ciudad de Asunción al rey, 11 de abril de 1639, sobre el problema de las armas, y Lugo al rey, 20 de abril del mismo año, aluden, muy especialmente, a la fabricación de armas de fuego en las reducciones (ibíd., 19-21). Cf. una carta del jesuita Méndez en 1641 (ibíd., 59-61). El memorándum de Boroa, de 1639, citado en nota 21. Lozano, *Hist. conq.* III, 424-427. En una de las expediciones punitivas participaron 230 indios y en la otra, 600. Cf. *Org. soc.* II, 65-66. <<

[24] Franco, *Bandeiras*, págs. 79-82. El reclutamiento de paulistas, destinado a la lucha contra los holandeses, resultó facilitado por la concesión de una amnistía para diversos crímenes, incluso malocas. La fuente principal respecto de la batalla de Mbororé es la *Relación de la guerra*, fechada el 6 de abril de 1641, de Claude Royer, testigo presencial y sucesor de Alfaro en el cargo de superior. El relato, de elevado nivel desde el punto de vista literario, ofrece una tremenda descripción del despiadado combate librado en una región que aun hoy es salvaje e inaccesible. Entre otras cosas, Royer comenta que inicialmente, al ver la cantidad de mosquetes que sus contrincantes poseían, los *bandeirantes* habían creído hallarse ante españoles. Probablemente, los comandantes indígenas don Nicolás Neenguirú y don Ignacio Abiarú estuvieron subordinados a Torres, y aun al superior, durante la batalla. Royer señala que, por lo menos en una ocasión, dispuso un importante movimiento de tropas. *Org. soc.*, I, 190; *Pastells*, II, 58-66. En 1644, los españoles que habían estado en Brasil testimoniaron en Buenos Aires sobre las actividades de los *bandeirantes* (*AMP*, V, 150-161). Un tal Miguel Vidal había tropezado con una tropa paulista de las derrotadas en Mbororé. Otro testigo señaló que, en tanto no se procediera a reforzar aun más la defensa, la escasez de esclavos negros provenientes de Angola daría lugar a la prosecución de las *bandeiras*. *Astrain*, V, 565, señala que el gobernador de Buenos Aires había otorgado licencias para el uso de armas de fuego en las reducciones, pero no cita sus fuentes ni la época en que esto sucedió. Taimay (*Bandeiras*, II, 336) afirma que jamás pudo hallar material portugués relativo a la batalla de Mbororé. <<



[25] *Pastells*, II, 53-54, 57-58, 67-77; *AMP*, V, 147-148. En cuanto a la misión de Itatín, Ruíz de Montoya había solicitado, señalando su importancia desde el punto de vista estratégico, el decidido apoyo de las autoridades y la exclusión de los otros regulares, pedido, este último, que fue rechazado en una de las *RC* del 25 de noviembre de 1642. *RC* del 7 de abril de 1643, en *Pastells*, II, 77-79; *Org. soc.*, I, 146; Jarque, Montoya, IV, 29-37. Teschauer, *Hist. do Rio Grande do Sul*, III, 313-315; Taunay, *Bandeiras*, II, 353. Es extremadamente incierto si las noticias sobre Mbororé ejercieron alguna influencia sobre la «decisión» que se adoptó respecto de las armas de fuego en 1643. Si, en cambio, la petición de los jesuitas hubiera sido inmediatamente concedida por el gobierno central, se justificaría admitir la posibilidad de tal influencia. Hernández, *Misionero*, pág. 216. <<

[26] En un memorándum dirigido al rey, el 31 de julio de 1649 (*ANS*), Ruíz de Montoya alude con mal disimulado disgusto a su segunda estadía en la corte: «Bolui a essa Real Corte... y cuando detención tan larga pedía a mi deseo la quietud religiosa, o por lo menos mas breve despacho que el pasado, gaste otros quatro años con el trauajo, y necesidades que comunmente se padecen en la Corte, añadiendo al principal servicio otro, acudiendo por orden del Patriarca Capellan mayor al consuelo espiritual de la Real familia de la Reyna... Offreci a V.M. doce mil soldados Indios en la mayor carestía de Españoles...Lo que resulto... al fin de tantos años en cinco consejos y juntas en que V.M. se siruio mandar se ventilasse el caso fue remitir al Virrey de... Perú la execucion de darles [a los indios] armas de fuego si fuese conueniente...» Memorándum sin fecha de Ruíz de Montoya, en *RBP*, III, 216-250. Aparecen referencias a la *RC* del 25 de noviembre de 1642. <<

[27] *Org. soc.*, I, 17-18, 107-112, 131. Audibert, *Límites*, págs. 135-136; *CA*, II, 864-865. Una descripción de las reducciones, hecha en 1637, por Ripario, jesuita italiano del Paraguay, en *Pastells*, I, 541-544. «Ordenes que hizo la deputación que se señaló por orden de nro P.G.l para el gouierno de las Reducciones del Paraguay aprovadas de la Cong.n Prov.l 1637» (*FGCG*, Vol. I, 486). Entre los diputados se hallaban Ruíz de Montoya y Díaz Taño. Una de las mociones recomendaba que cada reducción se ocupara de «entablar alg.a cosa propia suya con q.puedan acudir a las necesidades comunes de su pueblo... y porque no en todas las reducciones ay vna misma cosa en que se entablar esta comunidad auisando al p.e Prov.l p.a que lo confirme o modere». El superior no estaba autorizado para entregar a una reducción algo perteneciente a otra. En cuanto a sus órdenes de compra, debía enviarlas al colegio de Buenos Aires «antes que entren los navios para que no se pierda ocasión». Véase, asimismo, Teschauer, *Hist. do Rio Grande do Sul*, II, 51. En el memorándum sin fecha de Dávila, citado en la nota 18, se afirma que, con la ayuda de los jesuitas, los guaraníes «se han hecho ombres de a cauallo y uzan de lansas, vallestas y arcabuzes...», lo que se ha logrado contra todas las leyes y todos los derechos, porque los miembros de la Orden disponen de «toda la mano que quieren con los tribunales superiores...» Cf. Coni, *Gaucha*, págs. 77-78; *Org. soc.*, I, 131-132. <<

[28] Por razones desconocidas, el gobernador Dávila pretendía confiscar toda la yerba que los indios de las reducciones llevaban a Buenos Aires (Fernández Ramos, *Misiones*, pág. 93), según una carta de 1636, de Boroa a Díaz Taño. Cf. Romero, *Hist. económica*, pág. 223. RC del 11 de junio de 1645 (*Pastells*, II, 107). Naturalmente, se prohibió a los indios efectuar el comercio en beneficio de sus misioneros. Pedido del jesuita Juan de Salas, del 10 de agosto de 1637, en Asunción, de una licencia para cosechar yerba; con destino a la compra de caballos y de algodón para la vestimenta (AGBA, C. de J. Leg., I, pág. 291). Oficiales reales de Potosí al rey, 16 de febrero de 1632, señalan que, si bien los salarios de los gobernadores y los misioneros debían ser pagados en Buenos Aires, en varias ocasiones, dado que allí se carecía de fondos, el pago había sido concretado en Potosí (AGI, Charcas, Leg. 36); el 16 de junio de 1639, declaran que, aun cuando anteriormente, durante un período de 5 años, se había recibido de Buenos Aires un total no menor de 294 524 pesos, suma «proçedida de Derechos R.s de esclauos», que había permitido afrontar el pago de esos salarios, «de Algunos años a esta parte an faltado estos embios con que se acrecienta este gasto a esta caixa» (ibíd.). RC del 7 de septiembre de 1632, dirigida al visitador de Buenos Aires, León Garavito (AGBA, C. de J. Leg. I, pág. 300). El «Catálogo de los collegios y sus rentas de la Prov.a del Paraguay» 1638-1644 (FGCG, Vol. 1486), establece: «La renta, que tienen [las reducciones] de la limosna del Rey 7000 y de vnas poseciones de Casas en el Perú tendrán presto mas de 3000. No deben, y pueden bien sustentar todos». Respecto de los bienes peruanos de las reducciones, cf. el resumen de un informe de Diego de Torres, en 1631, «acerca del derecho de las Misiones de el Paraguay a la renta de Ju.n del Campo...», en FGCG, Vol. 720. ¿Sería ésta, tal vez, la donación que ahora pasaba de las manos de los jesuitas peruanos a las de los misioneros paraguayos? Ninguna información existe, sin embargo, acerca de los haberes peruanos de las reducciones, en el material disponible respecto del período siguiente. <<

[29] Según el *Catálogo* del período 1638-1644 ya citado, el total del ingreso anual de los colegios superaba los 30 000 pesos, más el ingreso común de la provincia jesuítica que ascendía a 5000 pesos. Respecto del colegio de Buenos Aires, consta: «tendrá de renta de tres a quatro mil pesos estando el Puerto abierto en los frutos de sus estancias, y en sinco casas, que se alquilan; puede sustentar (abierto el puerto) 18 a 20 sujetos». León Garavito señala, en su *Memorial discursivo* (citado en nota 12), que, aun cuando varios conventos de Buenos Aires habían pedido la apertura del puerto para obtener, merced al general aumento de la riqueza, más generosas dádivas, el colegio jesuítico, con sus propiedades, estaba en condiciones de mantenerse sin ayuda. Respecto de Córdoba, véase Gracia, *Jesuitas*, págs. 282-295. El título de la donación de Alfonso Nieto, *ibíd.*, 726-728. En una carta del 10 de diciembre de 1635, el jesuita Helgueta, entonces probablemente rector en Santa Fe (AGBA, C. de J. Leg. i, pág. 275) pide a Díaz Taño que procure hallar, en el Alto Perú, a «quien quiera comprar dos mili bacas de tres años para arriba que como sea de contado y a doze reales, que es el último precio se entregarán luego que llegasen por ellas en el salado en la estancia deste Coll.o...» Así, el procurador jesuita en Chuquisaca actuaba, además, como agente comercial de los colegios. <<

[30] Un memorándum del procurador Ferrufino, al que respondió el General de la Orden el 8 de agosto de 1634 (*ARSI*, Congr. Prov., Vol. 55, págs. 299-301): «3. el Prou.al passado ha entablado Vn obraje de frezados, cordellates y sayal, en la estancia del Nou[iciad]o y acrecentado el num.o de las hyeguas, y de las ouejas, y el de los Negros esclauos que en la dha hacienda hauia a fin de que el Prou.al pueda tener donde sustentarse, y visitar la Prou.a y socorrer algunas necessidades della, sin ser cargoso a los coll.os y aunque algunos P.es zelosos hã murmurado dello y procurado deshazerlo, no se puede negar desto que ha sido de mucha import.a...y assi se dessea que V.P.d lo confirme...» Vitelleschi accedió, con la condición de que fuera «para el beneficio de nuestras lanas». En el punto siguiente se requiere autorización para el establecimiento de «una jauoneria ó almena de jauon en el coll.o de Salta», cuyas ganancias serían destinadas al sostén de las actividades misionales entre los indios de dicha región. El punto fue aprobado, con una condición semejante a la del anterior. Vázquez Trujillo, el emprendedor provincial al que alude Ferrufino, fue ásperamente criticado por el General, en marzo de 1634, con motivo de ciertas transacciones comerciales muy poco escrupulosas (*Furlong, Colegio del Salvador*, I, 55). Vitelleschi a Boroa, 19 de noviembre de 1636 (*ACS*) acerca de las deudas de los procuradores: «... es necess.o en lo futuro tratar de q. los Proc.es q. vienen a Europa tomen Un paso moderado atendiendo solo a lo q. vienen de llebar sugetos y lo precissam.te necess.o para su Prou.a sin llebar mas ropa de la q pueden con el dinero q trahen o les da el Rey...en vez de dejar la Prou.a desahogada de deudas con la grande limosna q les hace su Mag.d la dejan oprimida con ellas, de que se dejan los Proc.es de España, pues corre por su cuenta el suplir sus aprietos. Aora me pide el Procu.r de Sevilla escriua apretadam.te para q esa Prou.a pague lo q debe porq. el no puede de otra manera sustentar el crédito, fuera de q no haciéndolo los intereses son muchos.el Coll.o de la Assumpcion da sus quejas de q el dicho Proc.r de Seuilla echa mano de su renta por faltarle el socorro de esa Prou.a...» Vitelleschi, «Instrucción para los Procuradores q vienen a Europa de las Prouincias de Indias», 20 de enero de 1636 (*ACS*): «33.no traigan los nuestros que vienen de Indias, ni lleuen a ellas cosas q vender, para auer la ganancia, q de ellas se puede sacar: porque demas de ser esto genero de mercancía, causa offension a los q lo veen...» 34. Prohibición de hacerse cargo de «negocio en plata de seglares». En adelante, al llegar a Sevilla entregarían «al Procurador que allí reside toda la plata que trajeren asi para sus gastos como para qualquiera cosa, y lo mismo se entiende de la plata agena q acaso se a bien podido escusar de traerla con expresa licencia del Prouincial...» <<

[31] La transferencia de las reducciones a la Corona, que liberaba a los jesuitas de su vinculación con los encomenderos, implicaba, sin embargo, una creciente dependencia en otros sentidos. Tal era la opinión de Vitelleschi, expuesta en su carta del 30 de octubre de 1638 (ACS) a Boroa: «Se repara, q con ocassion de tener propicios a los Obispos y Gouernadores... con causa de estar en cabeça del Rey [los Indios], nos sugetamos a algunas cosas, q parece desdican de n.ras oblig.es edificación exemplo como vender la hierua q llaman del Paraguay de q se habla mal, pues tal vez nos tendrán por mercaderes...» <<

## Notas al Capítulo III



[1] *Astrain*, V, 259-260, 263-264; VI, 29-30. <<

[2] Carrera Pujal, *Economía*, I, 548-559; *Astrain*, VI, 40-49; 102-117. Astrain considera la función de Nithard como absolutamente ajena a los intereses de la Orden; sólo en casos excepcionales se requería su ayuda. <<

[3] Carrera Pujal, *Economía*, I, 551-552; Romero, *Hist. económica*, pág. 201. <<

[4] *Astrain*, V, 356-411; Cuevas, *Hist.*, III, 307-337. <<

[5] *HNA*, III, 397-400, 482-493; *Astrain*, VI, 722-6; Calmon, *Hist. do Brasil*, II, 298-300; Zabala y Gandía, *Buenos Aires*, I, 281-284, 289; Coni, *Gaicho*, pág. 55. Un francés, Acarette du Biscay, visitó el Río de la Plata en 1658 y partió, con nombre español, hacia Potosí. Aunque ocasionalmente describe hechos inverosímiles o muy exagerados, por ejemplo, la riqueza ganadera de Buenos Aires, su *Relación* constituye una fuente inapreciable. Según Acarette, cuando un barco llegaba, el capitán, o aun el gobernador, enviaba un mensajero a Perú con la noticia. En realidad, los comerciantes de Potosí recibían una lista en la que constaba la mayor parte del cargamento, lo que demuestra el carácter de mero puerto de tránsito de Buenos Aires (págs. 37-38). Después de la habitual inspección aduanera del barco en cuestión —el navío de permiso de Maleo—, una vez embarcada la cantidad autorizada de cueros y plata, el resto de la plata, resultado del viaje de negocios de Acarette a Perú, era llevada secretamente a bordo (págs. 87-89). No obstante los importantes gastos, incluido el alquiler de la nave, los socios de Maleo en la expedición obtenían una ganancia no menor del 250% (págs. 92-93). En este caso, pasajeros que zarparon de España fueron los jesuitas del procurador Ojeda. En cuanto a los navios de permiso de Vizcaya y el transporte de misioneros, es decir, jesuitas, a Buenos Aires, cf. Carrera Pujal, *Economía*, II, 137-139. Mercado, *Relación*; Métraux, *Chaco*, págs. 197, 202-203. Véase también el *Excursus*. <<

[6] Calmon, *Hist. do Brasil*, II, 136-138, 150-151; Leite, *Hist. da Companhia*, VI, *passim*. Según Leite, los Camargo representaban una opinión al mismo tiempo hostil a los jesuitas portugueses y favorable a España. <<

[7] *Astrain*, V, caps. XII-XIII, ofrece un relato detallado y exacto aunque, naturalmente, prejuicioso, del asunto Cárdenas. Con la reserva mencionada, el lector ha de recurrir a esta información, en especial porque el autor del presente libro no ha podido consultar en su totalidad las extraordinariamente vastas fuentes de material alusivo, sobre todo, a la legislación eclesiástica y a la teología, sobre cuya base habría podido elaborar un relato por completo independiente. Probablemente, Charlevoix (*Hist.* III) basa sobre las *Anuas* su extensa y amarga narración. En cuanto al nombramiento de Cárdenas, se debió, según Charlevoix, al famoso jurista Solórzano Pereira (pág. 459). Respecto del origen de la disputa entre Cárdenas e Hiestrosa, véanse las *Anuas* para 1644 citadas por *Pastells*, II, 91-95. Cárdenas al rey, 6 de marzo de 1644, en *Org. soc.*, II, 711-713. <<

[8] Hínestrosa al rey, 16 de septiembre de 1644, acerca de los planes del obispo de reemplazar a los jesuitas por sacerdotes seculares en las reducciones, lo que sería desastroso para la defensa contra los portugueses (*Pastells*, II, 91-92). Medina, *Inquisición en las provincias del Plata*, págs. 236-237, 376-379. Es imposible que los memoriales allí citados, presentados ante la Inquisición por el procurador jesuita Pastor y por Cárdenas, daten de 1641, ya que, entonces, el obispo no había llegado aún a Asunción. El memorial de Pastor data de fines de 1644 o más tarde —de ningún modo antes—, cuando llegó a España; en cuanto al de Cárdenas, probablemente fue preparado en, julio de ese mismo año. <<



[9] Hiestrosa al superior Cataldino, 5 de octubre de 1644 (Hernández, *Notas*,. de una copia de la época, actualmente en ANS): «... ruego y encargo a V.as P.des sea cierto, seguro y presto muestren en esta ocasión los indios que las armas las tienen no sólo contra los que les impiden la predicación evangélica, sino también como fieles vasallos contra los que se amotinan contra su Rey...» Cf. el testimonio de Hiestrosa, 22 de diciembre de 1645 (*Pastells*, II, 107-108). En 1646, Hiestrosa recurrió a los indios de las reducciones para llevar a cabo expediciones punitivas contra los guaycurúes (ibíd., 114). <<

[10] Memorándum de Pastor, con respuesta fechada el 8 de agosto de 1646 (*ARSI*, Congr. Prov., Vol. 71, pág. 222). Según Pastor, Cárdenas persiguió a los jesuitas «de palabra y escrita y obras en tratando disposeernos de nuestras haciendas sin razo ni justicia propria autoritate, demoler nuestro Coll.o y darlo a los P.es de S.o Domingo, de echarnos de todo su obispado, y quitarnos las Reducciones...» El General respondió: «No ay q temer persecuciones, quando los de la comp.a no dan ocassion...» <<

[11] Ruíz de Montoya al rey, 31 de julio de 1649 (*ANS*), señala que «mi religión» había comprado 700 «vocas de fuego en que emplea lo que la liberalidade de V.M. le da de synodo para el sustento de los curas...» El decreto del 23 de marzo de 1643, con el agregado del 19 de enero de 1646, en *AMP*, V, 173-181; *Org. soc.*, I, 526-532; *Pastells*, II, 108-112. <<

[12] *Pastells*, II, 166-167. Cf. Charlevoix, *Hist.*, III, 164. Ruíz de Montoya a Lagunilla, procurador general en Madrid, Potosí, 31 de marzo de 1647 (*ANS*), señala que Cárdenas repartió 10 000 pesos entre varios oficiales de la audiencia. «Pobre Rey que los onrra con dignidades y renta y le destruyen las Prou.as y sus vasallos». El mismo al rey, 31 de julio de 1649 (*ibíd.*), observa que la audiencia frustró en varias oportunidades los esfuerzos de Mancera y de su sucesor por adoptar medidas contra Cárdenas, y acusa de parcialidad a algunos de los oidores y al fiscal Valdés. Autos de la Audiencia de Charcas, 7 de septiembre de 1645 y 18 de septiembre de 1646, en *ANH*, Mata Linares, F. 56, folios 96-106. Cf. *Pastells*, II, 115. La opinión dividida de los oidores resulta claramente visible en los acuerdos del 19 de abril de 1646, 29 de mayo de 1647, y 11 de julio y 29 de septiembre de 1648 (Hernández, *Notas*, Archivo Nacional, Sucre). Real Provisión del virrey, 31 de mayo de 1647 (*Pastells*, II, 141).

<<

[13] El capítulo de Asunción, que se había opuesto a su obispo —a cuyo retorno había buscado protección en el colegio jesuita— indica que, en 1650, el prelado regresó con la aprobación de la audiencia (*Pastells*, II, 208-210). Según una carta de Ruíz de Montoya al procurador general de Madrid, fechada en Lima, el 13 de noviembre de 1647 (*ANS*), Cardenas fraguó un decreto que lo restituía en sus funciones y logró así engañar a Escobar Osorio. Más adelante, dice: «Vine aquí a pedir a su ex.a [Mancera] embiasse un oydor a la pacífica.on de tantos ruidos, y su ex.a como tiene ya sucesor a Sr. Conde de Saluatierra que esperan dentro de cinco o seis meses no se determina a embiarlo». <<

[14] Documentos de la visita de Laríz, en *Pastells*, II, 168-179, 306-309. Laríz al rey, 9 de junio de 1648, *ibíd.*, 205-207. Fabián de Valdés, el fiscal de la audiencia que se mostraba favorable a Cárdenas, había informado ya, el 24 de febrero de 1646, al Consejo de Indias sobre la probable existencia de minas de oro explotadas por los jesuitas (*ibíd.*, 202-203). *RC* del 14 de febrero de 1647 en *Org. soc.*, I, 514-515, y en *AMP*, V, 69-70 y 188-192, que no ha de ser confundida con la *RC* de la misma fecha acerca del servicio personal. Laríz perjudicó principalmente a los jesuitas cuando, en 1649, prohibió a los laicos «vender, trocar ni cambiar sus bienes y haciendas a ninguna Comunidad...» (Zabala y Gandía, *Buenos Aires*, I, 268.) <<

[15] Poder —sin fecha— de fiscal otorgado por el cabildo de Asunción, en *Pastells*, II, 198-199. Vieira al embajador portugués en París, 20 de enero de 1648 (*Cartas*, I, 129), sugiere algunas medidas que Portugal debería tomar contra la América española con la ayuda de los inmigrantes portugueses residentes en las poblaciones costeras. Aunque, fundamentalmente, Vieira pensaba en Chile, «Também se pode intentar a conquista do Rio da Prata, de que antigamente recebiamos tão consideráveis proveitos pelo comércio, e se podem conseguir ainda maiores, se ajudados dos de S. Paulo marcharmos, como é muito fácil, pela terra dentro, e conquistarmos algumas cidades sem defensa, e as minas de que elas e Espanha se enriquece, cuja prata por aquele caminho se pode trazer com muito menores despesas... Ouvi que em França se esta fazendo una companhia muito poderosa, para a conquista desse Rio da Prata... se nos não anticiparmos, podem os franceses tomar-nos a benção...» Cf. Boxer, *Salvador de Sá*, págs. 171-173. <<

[16] Respecto de la misión de Itatín antes del ataque portugués, véase, entre otros, un memorándum del superior Van Suerck al provincial, fecha el 10 de octubre de 1646 (AGBA, C. de J. Leg., I, 364). Uno de los puntos, característico: «Que vea V.R.a si las Reducciones del ytatín auran de seruir a sus encomenderos: o si aura alguna traga, con que librarlos [a los indios] del seruiçio personal». Las reducciones tenían ya más de 10 años. El primer ataque portugués a una de las reducciones de Itatín ya había tenido lugar en septiembre de 1647; probablemente, no existe conexión alguna entre las propuestas de Vieira y los ataques a Itatín. Numerosos documentos sobre el ataque de 1648, en *AMP*, V, 5-33, 193-209; *Pastells*, II, 184-198. En una amable carta dirigida a los portugueses, el 25 de noviembre de 1648, Escobar Osorio no se avergüenza de ofrecer, si la indignación de los agresores «la causan algunas personas particulares», es decir, los jesuitas, el castigo de los culpables; únicamente si los portugueses no pudieran alegar tal provocación, el gobernador haría uso de la violencia contra ellos (*AMP*, V, 26-27). El 8 de diciembre, en una sesión del cabildo de Asunción, se discutió el problema de la defensa y las misiones de Itatín (*ibíd.*, 29-33), y se resolvió que lo más seguro sería trasladar a los indios hasta las proximidades de las poblaciones españolas y de sus encomenderos. Entre los cabildantes se hallaba Luis de Céspedes Jeria. *Pastells*, II, 224-226. En mayo de 1649, Cárdenas recogió testimonios sobre el mal uso de las armas de fuego por parte de los jesuitas y sobre otros puntos similares (*AMP*, V, 34-36). Sus testigos, que en 1639 habían participado en la expedición de Lugo a la región de las misiones, sostuvieron que el jefe de los indios de las reducciones, Nicolás Neenguirú, le había dado la bienvenida a su territorio en nombre del papa y que llevaba «sobre el sombrero una corona». Probablemente, éste es el origen del famoso mito del rey Nicolás, de gran renombre en la época de la guerra guaraníca y generalmente relacionado con un vástago de este primer Neenguirú. <<



[17] Ruíz de Montoya al rey, 31 de julio de 1649 (*ANS*). La autorización del virrey para León Garavito, 27 de octubre de 1649 (*Pastells*, II, 389-393). En una crónica anónima de la época acerca del colegio jesuita de Chuquisaca (1646-1653), Salvatierra es considerado «verdadero padre y defensor de la Compañía así en estos Reinos, como en los de la Nueva España...» (Hernández, *Notas*. Según G. Furlong, el original se halla en el Colegio de San Juan Bautista de Sucre.) <<

[18] Ruíz de Montoya al procurador general en Madrid, 13 de noviembre de 1647 (ANS), afirma que Escobar Osorio había intentado obligar a los indios a servir en la mita cuando lo que correspondía era enviarlos a defender las fronteras contra los portugueses, y declararlos «por libres de tributos y mitas, y si así lo hiziera hizieramos suelta del Sinodo que nos da con que estuviera a cargo de los Indios el sustento de sus curas como se haze en la costa de tierra firme donde el Presidente de Panama lo ha executado con dos conquistas que por alli ay de Indios señalando el tributo a cada Indio un peso para el cura». Decreto del 21 de junio de 1649, en *AMP*, V, 66-79 y 210-222; *RBN*, III, 622-639; *Pastells*, II, 201-202. En 1647, Ruíz de Montoya estaba dispuesto a saldar el tributo con los salarios de los curas; en 1649, ya no se puede interpretar su oposición al pago en especie sino como el deseo de que el tributo fuera pagado con los salarios de los curas, ya que, en caso contrario, la exportación de bienes de las reducciones sería inevitable. Tras de la petición de los jesuitas y de la *RC* del 14 de febrero de 1647, constan en el documento los testimonios de un ciudadano de Córdoba y otro de Potosí, del fiscal y del *protector-fiscal* de la Audiencia de Lima, y, asimismo, la recomendación de un *acuerdo general de hacienda* del 16 de marzo de 1649. En consecuencia, difícilmente las noticias de las medidas tomadas por Cárdenas como gobernador podrían haber llegado a Lima con tiempo suficiente como para influir en la preparación del decreto, en el que el virrey establece «... recibo por sus vasallos [de S.M.] los indios nuevamente convertidos de las provincias de Uruguay, Tape, Río Paraná y de Itatí, de la Gobernación del Paraguay; y los declaro por tales y pertenecientes à la Real Corona, y por presidiarios del presidio y opósito de los portugueses del Brasil: Y mando que por ahora sean relevados de mitas y servicio personal, puesto que asisten en dicho presidio, en que se juzga estar bastantemente ocupados en el real servicio y causa pública: Y que asimismo por ahora, paguen solamente tributos a S.M. en reconocimiento y vasallaje, un peso de ocho reales por cada indio, en plata y no en especie...». Charlevoix, *Hist.*, II, 422. <<

[19] León y Zárate al presidente de la Audiencia de Charcas, octubre (?) de 1649 (*Pastells*, II, 371-377). Respecto de los juicios contra quienes propagaron los rumores, véase *ibíd.*, 244-263, 271-305 y *passim*. El personaje principal entre los acusados era el ciego y ya viejo general Francisco Núñez de Ávalos. La sentencia del provincial mercedario Nolasco, 19 de octubre de 1649 (Charlevoix, *Hist.*, III, 261-274), condenó al obispo a pagar 2000 pesos. La sentencia de Peralta, deán del capítulo, el 22 de enero de 1652, *ibíd.*, 278-290. Algunos de los cabildantes culpables, Céspedes Jeria entre ellos, se retractaron y, en consecuencia, no fueron penados por el juez conservador. <<

[20] En las *Anuas* para el período 1652-1654 (Hernández, *Notas*), se afirma que León Garavito era «poco afecto a la Compañía, y preocupado de juntarse una fortuna, sólo procurando tapar con el olvido las barbaridades cometidas... Era muy hostil a Sebastián de León y a los amigos de la Compañía, no dejando pasar ocasión para hacerles daño en su fortuna y fama...» León Garavito se apoderó en Yutí de una encomienda de León y Zárate, según lo demuestra un documento que se hallará en *AGI*, Charcas, Leg. 102. Respecto de León Garavito, véanse, asimismo, Beguiriztáin, *Pastor*, págs. 154-155, y Cervera, *Santa Fe*, II, 144. En cuanto a las negociaciones concernientes al viaje de inspección a las reducciones, véase *Pastells*, II, 331-338; Charlevoix, *Hist.*, III, 208-209. En un memorándum del anciano jesuita Boroa, 6 de julio de 1652 (*CPA*, I, 29-1-126), se consignan las razones que exigían la inspección por León Garavito, de las cuales la principal era la necesidad de acabar con los rumores sobre las minas de oro. En cuanto a los intentos de convencer a los oficiales reales de que confeccionaran las listas de tributarios, véase *RBN*, III, 639-659; *AMP*, V, 93-98. En 1653, se reconsideró en Asunción la posibilidad de instalar corregidores blancos en las reducciones, a lo que los jesuitas se opusieron (*CPA*, 1-29-2-3). <<

[21] En cuanto al sínodo convocado en 1655 en Buenos Aires por Mancha y Velasco, y a sus medidas contra los jesuitas en lo concerniente al patronato, véase Carbia, *Hist. eclesiástica*, I, 185-193. El gobernador Baigorri que, como su predecesor, estaba enemistado con Mancha y Velasco, escribió en 1655 a la Audiencia de Charcas afirmando que el odio de este prelado hacia los jesuitas y su deseo de arrebatárles las reducciones obedecía al propósito «de asegurarse muchas medras de hierba, miel y otras cosas», y señalaba que, si se obligaba a los jesuitas a abandonar las reducciones, surgiría el peligro de una sublevación indígena. «Y cuando S.M. diera permiso al Obispo para introducir los clérigos en ellas [en las reducciones], no me atrevería yo á ejecutarlo sin consultar primero á esa Real Audiencia...» (Charlevoix, *Hist.*, III, 294-299). <<

[22] Boroa, rector en Asunción, a Pedraza, procurador general de Madrid, 20 de noviembre de 1652, menciona la oferta de Pastor. En el Consejo de Indias se había rechazado una oferta similar «hasta ahora» (*Org. soc.*, I, 329-332, según documentos de *ANS*). Testimonios jesuitas sobre las victorias de 1651, en *AMP*, V, 106-118. Véase, también, Furlong, *Glorias*, págs. 249-252. <<

[23] Ya el 1.º de julio de 1652, el virrey había dispuesto que, al menos provisionalmente, las reducciones de los jesuitas no serían transferidas por decisión de las autoridades subordinadas, medida esta que fue reiterada por la Audiencia de Charcas el 23 de enero de 1653. Más tarde, el 20 de octubre de 1654, la Audiencia emitió un decreto que protegía a las reducciones del proyecto de Mancha y Velasco de entregarlas a los sacerdotes seculares (ANH, Mata Linares, F. 56, f. 107). La crónica citada en la nota 17 cuenta cómo el rector jesuita de Chuquisaca, con grandes dificultades, impidió la expulsión de los jesuitas de sus reducciones paraguayas, que la audiencia proyectaba, instigada por Cárdenas. Antonio Ruíz, de Alarcón, procurador de la provincia jesuítica paraguaya en el Alto Perú, al provincial Pastor, 26 de agosto de 1651 (AGBA, C. de J. leg. I, 490) «... El Sr D. fray Bemardino se esta en Chuq.a mucho más manso y tratable, yo le quería apretar un poco mas los cordeles y el sr presid.e me dijo que era de parecer, no se trauase cosa asta que viniese el auiso de españa...» Menciona «los 24 mil pesos que despache a españa de el año pasado y catorce este». Ruíz de Alarcón a Pastor, 12 de agosto de 1652 (ibíd., 494), anuncia que los jesuitas de Lima enviarían 22 700 pesos: «A españa va un tanto de todos los papeles del pleyto del sr obispo [en] ello se gasta plata en montones, porque sola esta saca passa de 3 mil pesos. Empeñóse el p.e. Velazquez [procurador en Chuquísaca] por poco, y la aud.a mando por auto fuese la saca a nra costa». Nuevamente Ruíz de Alarcón a Pastor, 18 de octubre de 1652 (ibíd., 501): «Ya he escrito a V.R que este off.o [de Potosí] necesita de algunas niñerías para dar como son plumeros, pelotas, balsamo etc.a. Tres años ha y mas que estoy en el sin que se me aya enbiado un alfiler, y se huelga un oidor que le den algo.» El presidente debía recibir un par de buenas mulas para su carruaje: Pastor no podía dudar que «deuemos mucho al Sr. Pres.e.» Respecto de Ruíz de Alarcón, cf. Beguiriztáin, *Pastor*, pág. 155. <<

[24] Pedraza a un jesuita peruano, 19 de octubre de 1653 (*BNM*, Leg. 18, 619, N.º 39), dice que el asunto Cárdenas es lo que «mas oy ha dado y da mas en que entender a la Comp.a y de que esta mas pendiente su crédito...» Alude a Palafox como persona con «autoridad en el Conss.o que ha tenido a su disposición mediante el Conde de Castrillo [su Presidente]...» Con respecto al fiscal del Consejo, afirma: «... no ha dado muestras de ser hombre de muchos medios, ni he penetrado el fin conque se [ha] mostrado menos afecto a la comp.a». Véase, también, Charlevoix, *Hist.*, III, 192-194. Las actividades de Pedraza están descritas en una «relación de lo que ha sucedido desde la venida de Galeones en el negocio que se trata con el Obispo del Paraguay» (*FGCG*, Vol. I, 486). <<



[25] Aspurz, *Aportación*, págs. 201-209. Solórzano Pereira intervino, en vano, en favor de los jesuitas en el problema de los extranjeros en 1649. Según *Org. soc.*, II, 78, la reglamentación de 1651 fue aplicada en el caso de un francés, Berthot y en el de un portugués, Benavides. De todos modos, por lo menos Berthot permaneció en el Paraguay, aunque contra su voluntad (Delattre y Lamalle, *Jésuites wallons*, págs. 127-128). *Pastells*, II, 264-267. El siguiente pasaje de una carta dirigida a la Audiencia de Charcas el 6 de enero de 1646, es un ejemplo típico de la agitación emprendida por Cárdenas: «Ni soy extranjero ni catalán ni olandes ni flamenco como casi todos los P.es Jesuitas destas prov.s ni francés ni portugués ni estraño y desafecto vra corona de españa que siquiera por esto quando en lo demás estuviéramos iguales merecía yo una poca de mas merced y equivalencia o benevolencia que ellos...» (Vargas Ugarte, *Cárdenas*, pág 93). El padre General Nickel a Pastor, 30 de enero de 1654, señala que si se obligara a todos los extranjeros a abandonar las misiones «seria la ruina dellas, porque no avra bastantes sugetos para conservarlas. Por amor de Dios, q.e V.R. y los que tienen alg.a autor.d y mano con el S.r Virrey del Perú, y con el Presidente de la Real Audiencia, hagan todo el esfuerzo posible para que no se execute...» (Beguiriztáin, *Pastor*, pág. 154). Ruíz de Alarcón, a Pastor, 12 de agosto de 1652 (véase nota 23). Pastor a Pedraza, 29 de febrero de 1653 (Hernández, *Notas*). <<

[26] *Pastells*, II, 346-34H, 371-397; *Org. soc.*, I, 564-56: El orden del día reproducido en *Pastells*, II, 382-384, pertenece, probablemente, a la época de los preliminares de la RC del 1.º de junio de 1654. Demuestra que algunos de los oficiales del Consejo proyectaban medidas aun más radicales. Se dice que León y Zártegui murió en prisión en 1672 (Lozano, *Hist. conq.*, III, 322). <<

[27] *Astrain*, VI, 674-675. En cuanto a la investigación de Valverde sobre la difusión de los rumores, véase *Pastells*, II, 460, 505-506 y *passim*; respecto de su visita a las reducciones, *ibíd.*, 471-501. *Org. soc.*, I, 229-230 se ocupa de los rumores sobre las minas de oro y reproduce un curioso mapa preparado por uno de los acusadores. En la RC del 26 de octubre de 1661 dirigida a Valverde (*ibíd.*, 516-519), consta un resumen de uno de sus informes del 22 de marzo de 1658. Valverde afirmaba que había intentado convencer a los jesuitas de que aceptaran que «mientras iba la última determinación mía, se ejecutase la provisión del conde de Salvatierra, y cobrasen [los curas] del dicho tributo su estipendio, y no de la Caja Real de Potosí... y no lo pudisteis conseguir, por haberlo resistido los dichos religiosos, y no tener orden para obligarles á ello...» Valverde al superior Silverio Pastor, 6 de abril de 1658 (*CPA*, 1-29-2-19/20). El provincial Ojeda a Valverde, 25 de julio de 1658 (*ibíd.*, 1-29-2-21). Señala, entre otras cosas, que los caciques, en virtud de la nobleza, «no solamente jure Gentium en todas las naciones del Mundo, son libres de servicio, y tributo sino muy en particular por Leyes de estos Reynos...» Díaz Taño a Valverde, 27 de junio de 1657 (*ibíd.*, I-29-2-13). Memorándum de Valverde, 16 de marzo de 1658 (*ibíd.*, I-29-2-17). Nickel a Vázquez de la Mota, 20 de agosto de 1658 (*ACS*), observa que, do acuerdo con su información, el único medio de evitar la deserción de los indios pobres, en el caso de obligarlos a pagar el tributo, sería disponer que «se pague dicho tributo de la Limosna, que nos da el Rey para las Reducciones». Nickel, pese a sus dudas acerca del problema, aconseja que «assi se execute y deseo que no haviendo una muy graue causa que lo impida lo practique luego V.R., menos mal es, y mejor seruicio de Dios sera priuarnos o ceder a parte de dicha limosna, que exponer a peligro la saluacion de tantas almas...» En cuanto a Itapúa y Corpus, véase *Pastells*, II, 502-505, 532-533 y *passim*. <<

[28] Los franciscanos que se desempeñaban como curas sin paga del Estado en las reducciones de Yutí, Ita y Caazapá, no se sometieron al patronato real hasta la visita de Valverde (*Pastells*, II, 553). Según Lozano (*Hist. conq.*, III, 329), los indios de Caazapá y Yutí se rebelaron a raíz de los impuestos resueltos por Valverde y fueron castigados con excesiva suavidad. RC del 2 de marzo de 1655, sobre las poblaciones en el área de las misiones: alude a un informe de 1651 del presidente Nestares Marín (*Pastells*, II, 403-404; cf. *ibíd.*, 383, 588). <<

[29] Furlong, *Colegio del Salvador*, I, 113-115, 131-132. El provincial Vázquez de la Mota escribe a Sepúlveda, procurador en Potosí, el 4 de junio de 1658 (AGBA, C. de J. leg. I, 569), que, respecto de «la plata del Sr. Governor [probablemente Baigorri] digo q suspendo el embiarla ni darle noticia della hasta que llegue aqui [Córdoba] essa plata que á de llevar el P. Procu.r [probablemente Díaz Taño, que en 1658 partió hacia España] y con el mismo le remitiremos toda la q aqui ubiese suya con la demas que mi H.o Franc.o [Sepúlveda] le despachare con la nuestra». Un resumen de los informes preparados en el Consejo de Indias, el 6 de noviembre de 1660, sobre Baigorri y los jesuitas, en *Pastells*, II, 621-631. Según Mancha y Velasco, Díaz Taño, procurador de los jesuitas paraguayos en España, había intentado obtener una prolongación del período de funciones de Baigorri. Mancha y Velasco, por su parte, se había opuesto al jesuita «porque trae mucho dinero y es gran pleitista y se ha hallado en todos los litigios que se han ofrecido en aquellas provincias, y se valdrá de cuantos medios le fueren posibles para sus intentos». Las autoridades hallaron un recibo, firmado por Guardia y Vázquez de la Mota, por un considerable depósito de oro, plata y bonos pertenecientes a Baigorri (*ibíd.*, 679; cf. 692, 699-700); más de 69 marcos de oro de este depósito fueron confiscados por la Corona. Respecto de Baigorri y los jesuitas, cf. los rumores transmitidos por Acarette, *Relación*, págs. 35-36. La refutación de Guillestegui, ex visitador franciscano, a las acusaciones del año 1663 contra los jesuitas paraguayos, en Charlevoix, *Hist.*, IV, 16-28. Sostiene que Guardia sólo había transmitido a Baigorri un pedido de autorización formulado por los habitantes de la ciudad para intercambiar bienes con dos barcos de guerra extranjeros que habían sido alquilados por España. Lozano (*Hist. conq.*, III, 436) describe a Baigorri como «piadosísimo, recto y justo, pero muy desgraciado por el empeño de algunos émulos». <<

[30] *Astrain*, VI, 694-698; Borda, *Hist. del Tucumán*, págs. 36-37, 131; Rubio, *Exploración*, págs. 746-776. Numerosos documentos sobre la rebelión de Bohorquez se hallarán en *Pastells*, II, 535-606 y *passim*. Lozano, *Hist. conq.*, V, *passim*. El jesuita Torreblanca parece haber desempeñado un papel bastante ambiguo; Lozano (pág. 46) dice de él que, cuando el gobernador lo interrogó acerca de Bohorquez, «procedió con gran tiento en sus palabras, prescindiendo de aprobar ó reprobar lo hecho...» El provincial Vázquez de la Mota exhortó a los misioneros, el 10 de septiembre de 1657 (págs. 64-67), a ser muy cautos en lo concerniente a Bohorquez; debían informar al gobernador acerca del menor incidente entre los indios, de manera que fuera él, no los jesuitas, el responsable: «Vuestras Reverendísimas procuren pesar en el fiel de una muy atenta consideración, lo que se hablare y escribiere, para que no se nos levante en Calchaquí, peor tormenta que la del Paraguay...» <<

[31] Charlevoix, *Hist.*, IV, 9-14. El pedido de un visitador, resuelto por el Consejo de Estado, al que el Consejo de Indias había elevado el asunto, 24 de diciembre de 1660 (AS Est. Leg. 3033), obedecía fundamentalmente a «los grandes escándalos que se han ocasionado en las Prouincias de Buenos Aires, Tucaman (!) y Paraguay por los procedimientos de algunos Religiosos de la Compañía de Jesús con pretexto de las doctrinas, que tienen a su cargo hasta hauer llegado sobre ello a las manos, pretendiendo eximirse de la Jurisdicción de los Obispos, y entremetiendose en el Gobierno espiritual, como también en el temporal, granjeando la Voluntad de los Gouernadores y dirijiendo sus acciones». El informe del embajador Luis Ponce de León del 31 de marzo de 1661 y la declaración del Consejo de Estado del 5 de junio de ese mismo año (*ibíd.*, Leg. 3034). Ponce observa que, después de habersele encomendado la misión, «embie a llamar al P.e Domingo Langa q hace el oficio de Asistente por las Prouin.as de España para q hablase al Gen.l... pero he halladole tan informado de la proposicion q yo le hauia de hacer q me la refirió antes de oiría facilitándomelo q V.M.d manda. Y huiendolo conferido con el Gen.l Vicario Gen.l y demas sugetos de su religión con quienes consultan estas materias, me ha traído la respuesta...» Un rasgo típico de la visita de Rada fue el hecho de que a su regreso a España se le exigiera, en 1670, un informe especial para el Consejo de Indias (Furlong, *Glorias*, pág. 270). RC del 22 de septiembre de 1660, sobre la reposición de Cárdenas, en *Pastells*, II, 612-620. Vargas Ugarte, *Cárdenas*, págs. 98-102. <<

[32] RC del 16 de octubre de 1661, sobre el tributo (*Org. soc.*, I, 516-519, fechada erróneamente: cf. *ibíd.*, 155; *Pastells*, II, 646-649, 653-654). Bayle, *Protector de indios*, pág. 51 (cf. *Org. soc.*, I, 156). En las instrucciones de Rada, probablemente dirigidas al procurador en Potosí, 9 de octubre de 1664 (*AGBA. C. de J. leg.* 1, 724) que constantemente recomiendan la mayor cautela, se señala: «Ya esta avisado no nos metamos a hazer el oficio de Protectores de Yndios, q este toca a los q su Mag.d tiene nombrados y a ellos remitiremos a los Yndios q.do se sintieren agraviados». RC del 16 de octubre de 1661, sobre las armas de fuego (*AMP*, V, 122-125; *Org. soc.*, 1, 533-535; *Pastells*, II, 650-652, 654). El gobierno central se atenía a un informe de Valverde, del 15 de enero de 1658, que, al parecer, recomendaba que los indios siguieran disponiendo de armas de fuego y, simultáneamente, transmitía el pedido del Cabildo de Asunción, según el cual los indios debían entregar esas armas, RC del 5 de julio de 1661, en *Pastells*, II, 643. RC del 12 de diciembre de 1661 (*ibíd.* 658-661), ordena un análisis general de los asuntos de los jesuitas, tarea que más tarde fue encomendada a uno de los oidores, Pedro de Rojas y Luna. Como se suponía que los testigos, por temor a los influyentes jesuitas, no declararían todo lo que sabían, el oidor debía reunir pruebas también «extrajudicialmente». Cf. *ibíd.*, 701. A la inversa, Jiménez, el rector jesuita de Buenos Aires, declara, en una carta de 1667, que la parcialidad de Rojas en favor de Cárdenas era la causa de tal reticencia: «aunque examino algunos testigos que pudieran declarar la Verdad, no pudieron declarar con libertad, que fuera justo», porque temían su ira (Hernández, *Notas*, según *AS*, Est. Leg. 7, 405). Respecto de Díaz Taño, véase *Pastells*, II, 670. Obsérvese, sin embargo, que algo más tarde se prohibió a Juan de San Diego Villalón, principal agente de Cárdenas, regresar a América (*ibíd.*, 681). <<



[33] Una «Relación verdadera del alçamiento gen.l y Reuelion de los Indios del Paraguay... 1660», probablemente escrita por Rada, se hallará en *ARSI*. Paraq. XI, 361-373. Sarmiento condenó a los indios derrotados, 600 aproximadamente, a «perpétua servidumbre». Con tal motivo, fue multado más tarde, en 1665, por el visitador Rojas y Luna; Lozano (*Hist. conq.*, III, 364-365) considera que fue tratado injustamente. *ARSI*, Congr. Prov. Vol. 76. pág. 141. En las instrucciones emitidas por Rada para los misioneros, el H de abril de 1664, sobre la defensa de las reducciones (*BNM*, Leg. 6976, N.º 31) aún se da por supuesto el uso de armas de fuego, y se habla de la pólvora presuntamente en camino desde Buenos Aires. El memorándum de Rada al Consejo de Indias, 10 de enero de 1665 (*ARSI*, Paraq. XI, 375-388), señala que si alrededor de 800 mosquetes de los indios de las reducciones fueran depositados en Asunción, no se tendría en cuenta el hecho de que algunas de las reducciones pertenecían a las provincias del Río de la Plata y que las extensas distancias harían imposible, en el caso de un ataque, la rápida recuperación de las armas. Y, además, ¿de qué modo serían entrenados los indios en el manejo de esas armas? «Apenas represente dhos reparos al dho vro Gobernador del Paraguay, q.do me interrumpio mostrando gran sentimiento contra los q se atreven a informar tan siniestramente a V.M.d a quien añadió daría cuenta de todo... y q en el interin no trataría de innovar en dha materia». Respecto de Diez de Andino, Rojas y los indios de los jesuitas, véase el entretenido episodio que narra Lozano, *Hist. conq.*, III, 367. Rada a los cabildantes indígenas. 15 de noviembre de 1666, agradeciéndoles la entrega de las armas de fuego (*CPA*, 1-29-2-39). Instrucciones de Rada al superior, 17 de noviembre de 1666, e:i cuanto a la defensa (*BNM*, leg. 6976, N9 36). <<

[34] Teschauer, *Hist. do Rio Grande do Sul*, I, 325; *Org. soc.*, I, 156-157. Resulta muy improbable que el cambio de gobernadores en Asunción haya sido, como se sugiere en *Org. soc.*, la causa de la demora en el pago del tributo, y de la reiteración, en 1663, de las reglamentaciones de 1661. La RC del 16 de octubre de 1661 estaba dirigida, naturalmente, a Valverde o a quien ocupara su cargo. Carta de Rada, probablemente destinada a Martínez de Salazar, 23 de julio de 1664 (*FGCG*, Vol. 1404, N9 41), sobre el decreto del 9 de junio, emitido por el presidente, según el cual los bienes entregados a los oficiales reales serían evaluados según la ya envejecida escala de Alfaro, que por otra parte, aludía a la paga de los encomenderos y no consideraba en modo alguno, el largo traslado hasta Buenos Aires. La RC del 18 de noviembre de 1663, dirigida al gobernador Diez de Andino (*BNBA*, MS 850), le encomienda investigue acerca de la conveniencia de seguir pagando salarios a los jesuitas de las reducciones, y señala que, en vista de que los indios no pagan tributo, tal vez sería posible ahorrar los 7000 pesos que insumen los salarios. En un memorándum de 1665, citado en la nota 33, Rada interpreta que el criterio adoptado por la Corona con respecto al tributo que han de pagar los indios como es que «la carga... se mida con las fuerzas, y posibilidad de dhos indios, porq de otra suerte seria arriesgarlo ya ganado, y poner horror en los infieles aun no convertidos, q están mui a la mira». Pero, en la causa de los indios, los jesuitas debieron luchar contra gobernadores adversos y, en cuanto al problema particular del tributo, contra los colonizadores, «por razón del corto servicio q oy tienen de Indios...» Además, los indios requisados por las autoridades jamás fueron recompensados, según Rada, por sus servicios. Fernández Sánchez, *Gobernadores*, pág. 193 (respecto de Funes, «Historia civil...»), sobre la licencia para las 12 000 arrobas. Cervera, *Santa Fe*, II, 149, sostiene que se negó a los asunceños una licencia similar. Lozano (*Hist. conq.*, III, 447) comenta que, para preservar las reducciones, Martínez de Salazar «atendió en licencia, que por provisión real les concedió, para que todos los años pudieren bajar á vender en Santa Fe doce mil arrobas de la célebre yerba del Paraguay, defendiéndolos de la injusta pretensión de los vecinos del Paraguay, que aun ese medio de aliviar la pobreza les querían impedir...» Rada, *Cartas*. Véanse las Ordenanzas de Alfaro, confirmadas, N.º 31. <<

[35] Aspurz, *Aportación*, págs. 214-216, 222-230. Jacinto Pérez, procurador general de las Indias, explica, en un memorial de 1661 (FGCG, Vol. 720, N.º 2), el uso imperante hasta ese momento con vistas a la expedición de Díaz Taño. Si los jesuitas viajaban vía Perú, tardarían dos años en llegar, por lo cual siempre, desde 1619, habían viajado a Buenos Aires con navíos de permiso que tardaban sólo dos meses (!). En cuanto a los gastos del viaje, «lo ha orrado siempre su Mag.d embarcando las misiones del Paraguay en Nabios de permiso», pues la oportunidad de enviar un navío de esa clase era tan codiciada que los interesados se mostraban muy dispuestos a transportar a los jesuitas sin cargo alguno. Respecto de las negociaciones de la expedición del procurador Ojeda durante el período 1656-1657, véase *Pastells*, II, 421-441, 453, 470, 502, 524-525. Pese a toda la oposición Ojeda fue por fin autorizado a viajar en un navío de permiso. La descripción de Acarette, citada en nota 5, demuestra que los temores de las autoridades respecto de la exportación ilegal de plata no carecían de fundamento. <<

[36] Gracia, *Jesuitas*, págs. 290-304. La donación de Manuel de Cabrera fue aceptada en 1634 por el General de la Orden, pero la construcción no se inició hasta 1650. La madera, en jangadas, fue conducida desde las misiones por los indios, aguas abajo por el río Paraná, y arrastrada luego hasta Córdoba. Cf. Furlong, *Arquitectos*, pág. 77. En cuanto a las contribuciones de los jesuitas a las obras públicas de Córdoba, véase *ibíd.*, 70-71. *Cat. rerum*, 1647, 1651, 1656, 1660 (ARSI, Paraq. I). En 1651, se afirma que, aun cuando el colegio de Córdoba poseía 250 esclavos, ellos no bastaban, pues todos los ingresos del colegio eran «ex labore manuum et sudore». En 1656, aludiendo a los fondos centralizados de la provincia jesuítica y el noviciado, se declara que sus ingresos derivaban «ex officina textoria (quam Obraje de Cordellates vocant) et ex fere trecentis mulabus quae singulis annis nascuntur, et ex baccis, et ovibus, quibus praedium abundat». En 1660, el rendimiento alcanzaba a 8000 pesos; se saldó entonces la deuda contraída por la provincia jesuítica a raíz de la mala administración del procurador de Potosí, Ruíz de Alarcón. En *FGCG*, Vol. I, 486, se hallará una «Suma de las quantas de los Collegios», del año 1669. De los fondos comunes, 11 708 pesos permanecían a la inmediata disposición del provincial; «Por el ramo de socorro de los Collegios queda en 10 138 p.4, y de estos solos 2000 que están como a censo de que paga réditos a razón de cinco por ciento a las Reducciones, hasta q aya finca en que boluerlos a poner». La suma de dinero en efectivo con que contaba el noviciado era insignificante, pero el traslado a Perú de 3000 mulas sin domar y 400 domadas rendiría unos 40 000 pesos. El colegio de Córdoba tenía en su poder 30 551 pesos y se le adeudaban 3468 pesos. En cuanto a las existencias de telas, estaban valuadas en 1500 pesos. <<

[37] *Cat. rerum*, 1647-1660. Una importante parte de los ingresos del colegio de Buenos Aires provenía de un molino de su propiedad. En cuanto atañe al colegio de Asunción, los intereses que poseía en España no habían sido recibidos desde hacía ocho años; empero, a través de la representación del procurador general en Sevilla, se consiguió cobrar 3000 pesos que el procurador paraguayo esperaba llevar consigo. Respecto del colegio de Santa Fe, véase, también, Leonhardt, *Establecimientos*, pág. 103 y Cervera, *Santa Fe*, II, 115. En contraste con Lozano, Cervera sostiene que el traslado de Santa Fe en 1660 se llevó a cabo sin la ayuda de los guaraníes de las reducciones jesuíticas, aun cuando había sido solicitada (*ibíd.*, I, 391). Rubio, *Exploración*, págs. 663-664, según Salaberry, «Los charrúas y Santa Fe». De acuerdo con la «Suma de las quantas» de 1669 (véase nota 36) los colegios de Asunción y Buenos Aires tenían en su poder 19 816 y 6000 pesos, respectivamente, y el último poseía en Perú de 5000 a 6000 cabezas de ganado y 2000 mulas sin domar, que en total rendirían unos 30 000 pesos. A causa de las fortificaciones, el colegio de Buenos Aires debió ser trasladado en 1661. El costo neto del nuevo edificio ascendió a 12 953 pesos que la Corona pagó a los jesuitas (*Pastells*, II, 706-707). Respecto de los jesuitas y el comercio de Buenos Aires, véase *ibíd.*, 692-693. <<

[38] «Tratado tocante al Oficio de la Procuradería de Sevilla...» (Hernández, *Notas*, según ANS. Véase, también, Zubillaga, *Procurador de las Indias*, págs. 395-397). Los haberes de la provincia jesuítica paraguaya ascendían en 1651 a 56 250 maravedíes «en vn juro de millones de Seuilla», proveniente del dinero concedido por la Corona para la expedición de Ferrufino en la década de 1630. Los haberes del colegio de Asunción, por otra parte, sumaban 441 875 *maravedís de vellón* «en los juros, y censos siguientes: En un juro de alcaualas de Sevilla 183 750 que se le aplico de orden de nuestro P.G.I Mucio Vitelleschi, por el P.Hernando de Leon de la Prouincia del Perú como fundador del dicho Colegio. En un censo sobre el Estado del Duque de Alcala 144 375 mrs, que se le aplico por razón de la fundación que hizo el dho P.Hernando de León. En otro censo sobre los bienes del G.I Juan de Uribe 113 750 que assimismo se le aplico por razón de la fundación que hizo el dicho P.Hernando de Leon, y todas las tres desde el año de 1616». El autor de «Tratado», Pedro Salinas, suministra un detallado programa de las reformas destinadas a aliviar el precario estado de la *procuradería general*, que no contiene, sin embargo, indicación alguna de que se haya llevado a cabo una reorganización importante. <<

[39] Respecto de la requisa de guaraníes por parte de las autoridades, véase, entre otros, *Pastells*, II, 412-413, 415-417, 717; *Org. soc.*, II, 63-69; Furlong, *Glorias*, págs. 267-269; Porto, *Hist. das missões*, págs. 189-190, 207-208, 215-218, 228. Según Porto, las matas de yerba fueran plantadas con éxito por los jesuitas, antes de 1660, al sur del Uruguay no muy lejos de la reducción de San Javier. Aunque el experimento fue realmente afortunado, la yerba cultivada no cobró verdadera importancia en la producción de las reducciones hasta el siglo XVIII. El padre General Nickel al provincial Vázquez de la Mota, 12 de septiembre de 1657 (ACS), afirma haber oído que la «estancia común, q se ha puesto en las Reducciones...demás de no ser necessaria porque cada Reducion tiene la suya particular», presenta, otras desventajas, y urge al provincial a inspeccionar las reducciones. En *Cat. rerum*, 1660, se asegura que la estancia provee medios «ad sumptus pro Indorum litigiis, libertate. et incolumitate faciendos...» <<

[40] En la carta citada en la nota 39, Nickel solicitaba al provincial que, en vista de las circunstancias, consagrara mayor atención a «las conveniencias espirituales de observancia y religión, que á las temporales de aumento de haciendas y comodidad corporal...» <<



## Notas al Capítulo IV

[1] Hamilton, *Decline, passim*; Konetzke, *Geschichte*, págs. 258-262; Palacio Atard, *Derrota, passim*; Villars, *Mémoires*, págs. 285-290, 345-346. <<

[2] Pastor, *Päpste*, XIV: 2, 958-960, 978-983 y *passim*; Astrain, VI, *passim*. Acerca del rey y el General de la Orden, véase también, *Pastells*. IV. 334. <<

[3] *Astrain*, VI, *passim*; *Mateos*, *Avances*, págs. 463-465, 486-489; *Simonsen*, *Hist. económica*, II, 129-133. <<

[4] Taunay, *Bandeiras*, VI, *passim*; Franco, *Bandeiras*, págs. 89-97; Simonsen, *Hist. económica*, I, 249; II, 116. En el extremo más meridional del actual estado de Mato Grosso, los *bandeirantes* encontraron enormes cantidades de ganado salvaje y denominaron Vaccaria a la región. No ha de ser confundida con la vaquería del noreste del actual Rio Grande do Sul, que algunas décadas más tarde se convirtió en la causa de un conflicto entre los jesuitas españoles y los portugueses. Ambas vaquerías, al parecer, tenían su origen en las estancias pertenecientes a las primeras misiones jesuíticas españolas. <<

[5] Calmon, *Hist. do Brasil*, II, 264, 314-318, 331-333; Porto, *Hist. das missões*, págs. 239-242, 284. Un tal Matías de Mendonça aconsejó al gobernador de Río de Janeiro, en 1672, la explotación de la vaquería próxima a Maldonado, que independizaría a los portugueses de los productores de cuero de Buenos Aires. Simonsen (*Hist. económica*, I, 259-260) señala que, en 1680, la importación de cueros del Río de la Plata a Río de Janeiro había alcanzado tal proporción que, para proteger a los productores del norte de Brasil, el gobierno prohibió el uso de cueros procedentes del exterior. «E de supor que a abundancia e o baixo preço do artigo, na Bacia do Prata, tivessem também influido no ánimo real para a instalação da Colonia do Sacramento, nesse mesmo ano». *CBAC*, I, XXXVIII. Una traducción contemporánea de las instrucciones del Regente Dom Pedro enviadas el 18 de noviembre de 1678, a Manoel Lobo, gobernador de Colonia, aparece *ibíd.*, 64-74. «10. Por que mi yntençon es solamente de conservar las tierras del dominio desta corona tendreis entendido que estas fortificaçiones y poblaciones que se hiçieren an de ser solo para conservarlas Y que nunca los Castellanos entiendan que el fin de haberse es para abrir comercio con ellos...» Los españoles deberían pagar un 5% de derechos aduaneros sobre todos los artículos, excepto el oro y la plata, exportados por ellos a Colonia, y un 5% sobre el total de las importaciones. Coni, *Gauchos*, págs. 79-82. Salvador Correia de Sá, ex gobernador de Río de Janeiro y miembro del *Conselho Ultramarino* en la década de 1670, probablemente ejerció una gran influencia sobre los planes de expansión de los portugueses en el límite sur de Brasil, donde, además, poseía intereses personales que defender. Boxer, *Salvador de Sá*, págs. 385-387. Señala que «la participación española en la guerra franco-holandesa de 1672-1678 mientras los portugueses permanecían neutrales, facilitó, sin duda, la reiniciación de la agresión portuguesa en Sudamérica durante esos años. Es significativo que los largamente acariciados planes de Salvador de Sá, de colonizar los territorios ubicados al norte del Río de la Plata hayan recibido, por fin, la aprobación del gobierno, que, en 1676, otorgó predios en dicha región a su hijo y a su nieto. Y es significativo, también, que precisamente en ese momento los paulistas... recomenzaron de pronto sus incursiones al territorio español...» <<

[6] El virrey La Palata manifiesta en 1689 (*Memorias de los virreyes*, II, 416): «Todos estos gobiernos desde Potosí asta Buenos Aires dan poco que hacer al Virrey, porque con la mayor cercanía de la Audiencia de los Charcas, se da por ella expediente á los negocios ordinarios que ocurren en aquellas provincias, y solo acuden al Gobierno superior en aquellas materias en que no puede disponer la Audiencia». *CIAL*, págs. XLIV-XLV, 315-328. Tras el fracaso de la Audiencia de Buenos Aires en su misión de poner fin al contrabando, y su disolución, las autoridades de Lima y Chuquisaca resolvieron, en 1676, que los artículos de importación que pasaban por Buenos Aires no podrían ser vendidos más allá de Salta y Jujuy sin riesgo de ser confiscados. Sobre el traslado de la línea aduanera, véase *APE*, II, 434-436. Levene, *Investigaciones*, I, 231-240; II, 292. Diffie, *Civilization*, págs. 367-368, 384. Céspedes del Castillo, *Lima y Buenos Aires*, págs. 23-24, 34. Mendoza, *Ganadería*, págs. 52-55. «Otra de las molestias que sufren [los indios en las minas de Potosí] es que...los vapores sulfurosos y minerales son tan abundantes que los secan en una forma extraña, al punto de impedirles la libre respiración, y para esto no tienen otro remedio que la bebida que se hace con la yerba del Paraguay...» (Acarette, *Relación*, pág. 77). Respecto de Buenos Aires, véase Sepp, *Viagem*, págs. 91-92. Cf. Carbia, *Hist. eclesiástica*, II, 20. Véase también el *Excursus*. <<

[7] Gandía, *Gran Chaco*, págs. 174-176; Borda, *Hist. del Tucumán*, pág. 39. El virrey La Palata afirma (*Memorias de los virreyes*, II, 416-417) que en el Paraguay «todo el cuidado de los gobernadores es justificar las entradas con el pretexto de castigarlos [a los indios del Chaco] y reparar las maldades que salen á executar á los caminos y á los pueblos más vecinos y aunque muchas veces esto es cierto, también lo es que suele servir de pretexto para sacar piezas de Indios y servirse de ellos». <<



[8] Véase el *Excursus*. <<

[9] *Pastells*, III, 106-107, 109-110, 122, 129-130, 142-143. Cf. Porto, *Hist. das missões*, pág. 287; Cardozo, *Guairá*, pág. 151. Uno de los que tomaron la iniciativa en el golpe contra Rege Corvalán fue José León y Zárate, el hijo del aliado de los jesuitas contra Cárdenas; hecho que contribuye, quizás, a explicar la actitud del gobernador hacia los jesuitas después de este acontecimiento. Báez, *Hist. colonial*, págs. 83-84; Audibert, *Límites*, I, 216-218; *Org. soc.*, II, 64. <<

[10] *Pastells*, III, 113-115, 127-128, 144-149, 322-324. RC del 30 de abril de 1668; decreto de la Audiencia de Buenos Aires, del 23 de diciembre de 1670, ordenando a Diez de Andino que reclamara la devolución de 120 mosquetes que él había entregado a los jesuitas; RC del 15 de noviembre de 1672; RC del 25 de julio de 1679; todos estos documentos constan en *Org. soc.*, I, 535-543. La decisión del Consejo de enviar 473 armas de fuego a las reducciones, 15 de agosto de 1679, en *AMP*, V, 273 y *Pastells*, III, 231. Las armas, sin embargo, nunca fueron entregadas a los jesuitas en Sevilla, y, en consecuencia, el procurador jesuita Diego Altamirano pidió, en 1687, una autorización del gobierno central, que le fue concedida, para comprar las 473 armas (*Pastells*, IV, 140-141). <<

[11] RC del 30 de abril de 1668 (*Pastells*, II, 728-730; *AMP*, V, 125-127), se refiere a la solicitud de los jesuitas respecto del salario de los 22 curas que residían entre los guaraníes y los 2 destinados a los calchaquíes. La congregación provincial manifestó en 1669: «Han yntentado los ministros del Rey Catolico se aumente el tributo que al principio se puso y pagan los Yndios todos con dificultad grande. Suplica el Procurador en nombre de los Padres que residen en las doctrinas se digne nuestro muy Rdo Pe Gl de encargar con todo aprieto al Pe Procurador de las Prouincias de yndias que reside en Madrid este con todo cuidado para qdo se tratare este punto, procurando con todas ueras no se yntente tal cosa, por las ynconuenientes que se reconocen; y suplica a su Paternidad muy Rda se digne escreuir al Pe Proul de Toledo ayude con su autoridad y con la de otros Pes del Colegio Imperial a que, si se tratare este punto, no se execute o resuelva cosa contra los pobrecitos yndios». El padre General respondió, el 28 de marzo de 1672, que tomaría las medidas solicitadas «y todas las demas, q fueren necess.as» (*ARSI*, Congr. Prov., Vol. 78). El temido aumento en el monto del tributo per cápita se discutió también en la congregación provincial de 1672. En caso de que se resolviera aplicarlo, los jesuitas consideraban más conveniente «ab onere importabili et odioso, evidentibusque periculis obnoxios nos subtrahere... et id relinquendum ipsis Indis, qui negotium suum cum magistratibus transigant» (*ibíd.*) El 11 de agosto de 1670, el gobernador Diez de Andino aconsejó al gobierno central que no aumentara el tributo de los indios de las reducciones (*CPA*, 1-29-2-55). El superior Ricardo solicitó la ayuda del obispo de Buenos Aires en la misma cuestión, el 25 de septiembre de 1670 (*Pastells*, III, 24-25). Un memorándum sin fecha del procurador general Bermudo dirigido al rey se hallará en *ARSI*, Paraq. XI, 425-427). RC del 15 de noviembre de 1672 (*Pastells*, III, 44). Las referencias a una RC del 16 de octubre de 1670 deben ser atribuidas a un error de imprenta: se trata, probablemente, de la RC de 1661. RC del 6 de septiembre de 1673 dirigida a Ibáñez de Faría, *ibíd.*, 65-67. <<

[12] En los informes de los oficiales reales de Asunción se afirma que, durante el período 1672-1681, los indios de Nuestra Señora de Fé y de Santiago, y parte de los de San Ignacio Guazú, pagaron un total de 9753 varas de tela de algodón (el equivalente de la misma cantidad de pesos de a ocho), parte del cual fue convertido en tabaco y yerba por los oficiales reales: tras esta operación el valor contable en moneda de la tierra ascendía a 29 259 pesos (*AGI*, Contaduría, Leg. 1885 B). Instrucciones de Diego Altamirano a los procuradores, fechadas en 1678 «... en los [negocios] q VR a de poner mas solicitud son en los q tocan a los Indios y su tributo: q quede como aora corre, o a lo menos, q no exceda a lo q su Mag.d ubiere de dar de sinodo por las 22 doctrinas, y que la paga sea en lo q ellos tienen de frutos de la tierra pues depende de esso el buen assierto, y conseruacion de aquella florida y numerosa Christiandad. Y como esto a de se ser gracia mas, q Justicia, los medios an de ser proporcionados a la gracia, q pretendemos alcançar» (¡sic!) (*ARSI*, Paraq. XI, 423-424). *Pastells*, IV, 160. RC del 2 de noviembre de 1679, en *Org. soc.*, I, 519-524. RC del 21 de mayo de 1684 (*Pastells*, IV, 43-44). De acuerdo con Diego Altamirano, aunque los oficiales reales de Buenos Aires se habían negado a pagar los salarios de los 22 curas, según había sido estipulado en la RC del 2 de noviembre de 1679, el gobernador los obligaría, ahora, a hacerlo. RC del 17 de julio de 1684 (*ibíd.*, 55-60). Pese a la oposición de los oficiales reales, 2673 jóvenes de entre 14 y 18 años fueron exceptuados del pago del tributo, de acuerdo con las disposiciones de Altamirano. *Cat. rerum* (*ARSI*, Paraq. II) revela que en 1680 se pagaron 7000 pesos en salarios a los curas jesuitas; en 1686, 9000 pesos, y, en 1692, la suma fue fijada en 9810 pesos.

<<

[13] Baeza, un representante jesuita, manifestó ante la Audiencia de Buenos Aires, en 1672, que los miembros de la Orden habían sufrido muchas críticas adversas debido al hecho de que estaban obligados a conseguir por sí mismos la plata para el pago del tributo, mediante la venta de yerba y, generalmente, la de otros artículos que, junto a las monedas de plata, recibían en pago por aquélla. Pidió que «se señale la cantidad de yerba necesaria para paga del tributo» en Santa Fe, o bien el envío de oficiales especiales a las reducciones con el objeto de recaudar allí el tributo, «y así estarán los Padres retirados de toda acción política». Al parecer, la Audiencia reiteró su orden respecto de la exportación de 12 000 arrobas de yerba pero no autorizó otro medio de pago (*Org. soc.*, I, 162-164). En 1679, el procurador jesuita Grijalba solicitó al Consejo de Indias que ordenare a los oficiales reales de Buenos Aires la aceptación del pago en especie —yerba, algodón y cueros—, como era habitual en Perú, Quito y Nueva Granada. Aunque el fiscal por la Corona consideró que tal medida sólo conduciría a que los oficiales reales fijaran precios excesivamente bajos para los productos de los indios, el Consejo decidió, el 31 de agosto de 1679, que el pago sería efectuado en especie, según precios fijados por expertos (*Pastells*, III, 233). A tal efecto, fue emitida la RC del 16 de septiembre de 1679, pero en la RC del 2 de noviembre del mismo año, se decretó el *statu quo* (*Org. soc.*, I, 164). La RC del 5 de junio de 1680 (*Pastells*, III, 313) ordenó, como resultado de la petición del procurador Dombidas, que había protestado por los grandes gastos que la inspección de 1676 había ocasionado a las reducciones, que los oficiales reales confeccionarán, cada cinco años, padrones de tributos. Hasta 1768, ningún oficial real visitó las reducciones para llevar a cabo tal misión. <<

[14] García, *Ciudad Indiana*, pág. 95-96, señala que en 1661 la yerba se almacenaba en Buenos Aires. El precio que durante el período 1621-1659 había sido fijado en 2 reales por libra fue aumentado por el Cabildo, en 1662, a 3 reales, y en 1665, a 4 reales. Zabala y Gandía, *Buenos Aires*, I, 287, 305. En 1669 llegó tanta yerba desde Paraguay que el Cabildo de Buenos Aires redujo el precio de 3 a 2 reales por libra. Cervera, *Santa Fe*, II, 194. El Cabildo de Santa Fe fijó el precio de la yerba en 3 reales en 1664 y en 1 real y medio en 1679. Rege Corvalán al rey, 20 de octubre de 1677 (AGI, Charcas, Vol. 282. La versión que consta en *Pastells*, III, 131-135, es muy incompleta). El gobernador señaló que en Asunción resultaba imposible controlar cuánta yerba se enviaba desde las reducciones: «solo se reconose por el poco balor que ocasiona la abundancia cuando Aora dies años balia en Aquella ciu.d [Santa Fe] A siete y ocho pesos de plata coriente y estos años que é Governado A balido a menos precio que en esta ciu.d (!) que su Precio hordinario es dos patacones bendiendose Alla A dose y catorse Reales en que se berifica la mucha que deue de bajar. Y aunque de esta ciu.d se Abran embarcado A cuarenta mili Arouas mas o menos desde el tiempo que estoy en ella cada vn año no es cantidad para que si bajase solo esta dejase de baler como antes y aun mas...» Los indios de las reducciones debían pagar el tributo en Asunción, y. «... según representan tienen bastante con çinco mil Arouas por no ser más que nuebe mil pesos los que pagan». Desde Asunción, la yerba serla enviada a Santa Fe, donde se pagarían los salarios de los curas. RC del 28 de diciembre de 1743 (*Org. soc.*, I, 268-274, 482), señala que, mediante una RC de 1679, «se advirtió al Provincial del Paraguay el exceso de que los Padres comerciaban en esta yerba». Según se afirma, en el mismo año fue emitida otra RC «para ocurrir á la queja de la ciudad de Asunción», decretando que «solo bajasen doce mil arrobas todos los años». Una fuente tan tardía como la RC de 1743 no constituye suficiente razón para interpretar la reglamentación relativa a las 12 000 arrobas como una restricción a las actividades económicas de las reducciones. Como ya se señaló (en el capítulo III), existen motivos para creer que las reglamentaciones al ser emitidas en 1664, obedecían a intenciones favorables. Por otra parte, se justifica suponer que los autores de la RC de 1743 tuvieron acceso a un documento del Consejo de Indias, emitido en 1679, que confirmaba el límite de 12 000 arrobas.

<<

[15] *Junta de Guerra de Indias* al rey, 26 de enero de 1672 (*Pastells*, III, 38-39). La respuesta de Robles, fechada el 20 de octubre de 1674. a la RC del 4 de noviembre de 1672 (*ibíd.*, 95-96). RC del 20 de septiembre de 1675 (*ibíd.*, 103-104) menciona 60 (!) familias, con las cuales podían formarse «algunas compañías». El 28 de junio de 1677, Robles ordenó al provincial Dombidas que a su vez exigiera al superior el envío de 600 familias a Buenos Aires. Dombidas solicitó permiso para plantear la cuestión ante la congregación provincial, y, tras haber sido nombrado, por la misma, procurador en Europa, contestó negativamente el 22 de agosto de 1678. Los indios alejados de sus hogares difícilmente podrían ganarse el sustento y era muy probable que, después de haber sido separados de su gente, intentaran desertar. Además, el traslado abriría una brecha en la defensa contra los portugueses. Por otra parte, los indios habían aceptado radicarse en las reducciones basados, desde un principio, en la firme promesa de que «no auian de ser llebados a tierra de españoles ni seruirles personalmente» (*AMP*, V, 226-32; *Pastells*, III, 187-190). Robles explicó al rey, el 26 de abril de 1678 (*Pastells*, III, 164-165) que por supuesto sería imposible formar varias compañías con 60 familias y casi imposible con 600; dado que las reducciones estaban habitadas por 30 000 *indios de tasa* como mínimo, convendría trasladar el mayor número posible de ellos. Es muy probable, como supone *Pastells*, que la cifra de 60 que aparece en la RC del 20 de septiembre de 1675 se deba a un *lapsus calami*. El número en sí, sin embargo, no era excesivamente bajo: la reducción de Quilmes, en las cercanías de Buenos Aires, tenía 115 indios de tasa 1673 (*Ravignani, Población*, pág. 293). El obispo Azcona sostuvo ante el gobernador Robles, el 11 de febrero de 1678, que las reducciones no jesuíticas más pequeñas, diseminadas por la provincia y a menudo sin siquiera un sacerdote permanente, debían ser trasladadas a la vecindad de Buenos Aires. Robles respondió que las Ordenanzas de Alfaro prohibían el traslado de los pueblos de indios (!) (*Carbia, Hist. eclesiástica*, II, 14-16). ¿Trataba de impedir que surgiera una situación en la cual no se necesitara de los indios jesuíticos? Las instrucciones de Altamirano a Dombidas y Grijalba, que citamos antes, señalan, después del párrafo referente a la cuestión del tributo: «Y no es menos importante la reformación de la Zedula de los 600 Indios p.a Buenos Ay:s Y assi encargo a VR sumam.te la dilig.a en conseguirla». RC del 6 de octubre de 1679, que ordena el traslado de 600 familias (*Pastells*, III, 234). Informes del enviado en Lisboa (*ibíd.*, 241-242, 250). RC del 26 de febrero de 1680, dirigida a Garro (*ibíd.*, 284). En cuanto a un resumen del asunto, véase *Pastells*, IV, 480-483 y *HNA*, III, 493-495. Martínez de Salazar al rey, 13 de junio de 1673 (*CBAC*, I, 33; véase también pág. 44). Respecto de Santa Fe, véase *CPA*, 1-29-2-59. De acuerdo con el pedido de la ciudad a Robles, 18 de mayo de 1674, la reducción debía ser ubicada en el Valle de Calchaquí, que no ha de ser confundido con el distrito del mismo nombre en



Tucumán. En su respuesta final, el 19 de julio de 1674, Gómez señaló que el gobernador Ledesma Valderrama había intentado lo mismo en Asunción, pero que una RC del 13 de septiembre de 1647 se lo había impedido, manifestó también que «si los Vecinos de S.ta fce animados del valor español con armas y preuenciones de milicia de a pie y de a caballo, no pueden resistir a los; Barbaros, q.e oposicion pudieran hazer Unos miserables Indios.» <<

[16] En una conferencia del *Conselho Ultramarino* (anteriormente *Conselho das Indias*), el 3 de julio de 1671, se sostuvo que Buenos Aires estaba tan cerca del territorio portugués, es decir, la Banda Oriental, que «certamente os...vassallos [do Rei Católico] haviam de aproveitar as terras pertencentes a Portugal por serem mui férteis, como já o estavam fazendo os padres da Companhia de Jesús daquela Corona com as suas grandes criações de gado e que quanto mais fosse o tempo decorrido mais difícil se tomaría a expulsão dos invasores» (Porto, *Hist. das missões*, pág. 249). Robles al provincial Dombidas, 28 de junio de 1677 y la respuesta de éste del 31 de mayo de 1678, y Robles al rey, 21 de mayo de 1678 (*Pastells*, III, 159-160, 169-170). El contrabandista había cargado los cañones y los cueros de un navio de permiso, perteneciente a Miguel Gómez de Ribero, que había naufragado. RC del 7 de agosto de 1679 (*AMP*, V, 271-272; *Pastells*, III, 230-231). Respecto de la expedición de Márquez, véase Porto, op. cit., 180-208, 291-293, quien la fecha en 1670, basándose, evidentemente, sobre ciertos documentos legales de la década de 1720. Hay buenas razones para dudar de la exactitud de esta fecha: los barcos de Gómez de Rivero llegaron a Buenos Aires hacia fines de 1674 y la carga de cueros demuestra que el naufragio se produjo en el viaje de regreso. Los rumores sobre posibles acciones paulistas que según Porto, llegaron a las reducciones en 1669, podían corresponder también a los preparativos de las *bandeiras* para atacar Villa Rica. En la conferencia celebrada el 27 de agosto de 1680 entre el enviado español en Lisboa, abate Maserati, y dos delegados portugueses (*AMP*, V, 305-306), los últimos sostuvieron, en respuesta a las quejas de Maserati sobre Colonia, que la Banda Oriental «no se poblo nunca por la Corona de Castilla ni aun se impidió que las Naciones estrangeras fuesen con sus nauios a cargar de corambres en aquel territorio dejando que los padres de la Compañía de las provinziias de Ytalia [!] se hiziesen formidables en poblaciones y presidios, reputando en todo aquel terreno como ageno, solo toco a los portugueses la defensa del, continuándola contra los mesmos padres de la Compañía...» <<

[17] Rege Corvalán a Garro, 22 de octubre de 1679 (*CBAC*, I, 76-79; *AMP*, V, 275-279; *Pastells*, III, 238-241). C. Altamirano a Garro, 3 y 6 de noviembre de 1679 (*CBAC*, I, 80-81, 91; *AMP*, V, 268-290; *Pastells*, III, 246-248). Garro a Juan Arias de Saavedra en Corrientes (25 de noviembre), a quien se había solicitado que organizara la defensa de las reducciones; 200 mosquetes debían ser entregados, inmediatamente, al rector jesuita Orozco en Buenos Aires (*CBAC*, I, 81-83). La *RC* del 31 de diciembre de 1679 informaba a Garro sobre las noticias de Maserati en Lisboa acerca de la temida ofensiva portuguesa, y le ordenaba actuar de la manera que creyera más conveniente (*ibíd.*, 85-87). De acuerdo con los testimonios de un español que visitó Colonia en febrero de 1680, los portugueses estaban ansiosos por averiguar «Si los Indios de las reducciones q.administran los Padres de la Compañía de Jesús estaban sujettos a este Gobierno de Buenos ayres o absollutamente a los padres de dha.Compañía porq.en el estado del Brasil no solo estaban los Indios q.alla ay de la Mesma Nación sino solo a Ellos...a.q le respondió [el español] por conocer la depravada Intención de dha. preguntta q.los dhos.Indios estaban Sujettos a dho.Governa.or de Buenos ayres Y q.en las ocasiones q.Se avian ofressido en aquella Ciudad avian acudido a sus ordenes...Y q.eran muy buenos soldados como los Españoles, de lo q.rreconosio En ellos [los portugueses] genero de disgusto con dha.notticia» (*CBAC*, I, 134). <<

[18] Instrucciones de C. Altamirano a los curas, 28 de febrero de 1680 (*CBAC*, I, 154-157; Furlong, *Glorias*, pág. 277): «... [no] Satisfaríamos a la obligación de leales vasallos de su Mag.d, si negásemos nuestra industria y nuestros Indios a esta empresa, q.e es mandada por uno de sus ministros el qual nos ha acudido con las armas y municiones q.e V.R.as saben, y tiene su voluntad muy inclinada a ayudarnos y honrar a nuestros hijos; por lo qual muy encarecidamente ruego a V.R.as pongan el hombro a executar, todo lo q.e en este papel dise sin dar lugar a excusas ni replicas q.e en casos de guerra no se tienen por convenientes y retardarían si se diese lugar a ellas la puntualidad q.es muy necesaria y la obediencia de los q.e disponen y mandan la guerra». El provincial D. Altamirano pidió a Garro instructores blancos para las tropas de la reducción, «que por hauer años que no tienen guerra viua están muy olvidados del manejo de las armas...» (*AMP*, V, 287). C. Altamirano a Garro, 31 de marzo de 1680, acerca de la captura de Soares Macedo (*CBAC*, I, 161-162; *Pastells*, III, 293-294). Aunque originalmente Soares Macedo estaba destinado a comandar las operaciones en la Banda Oriental, en 1678 el regente designó comandante a Lobo. Porto, *Hist. das missões*, págs. 256-269, 294. Soares Macedo escribió a Dom Pedro, el 15 de diciembre de 1682, que había presentado ante Garro una enérgica e inútil protesta por su captura: el gobernador «se regia em tudo pelos Padres jesuitas mais empenhados que todos ou somente empenhados na nossa expulsão por respeito das suas reduções que se compoem dos Indios do Brasil, vassalos de V.A. e térras daquelle Estado em que são intruzos» (*CBAC*, I, 278. Cf. 161-187). Andrés de Robles, el ex gobernador, señaló al gobierno central, en una carta del 14 de marzo de 1680, que, en caso de una acción militar contra Colonia, los indios podrían ser empleados solamente para el transporte de provisiones y otras tareas similares. La situación habría sido diferente si un número importante de familias se hubiera trasladado a Buenos Aires para proveer de reclutas a las compañías regulares (*Pastells*, 111, 289-290). <<

[19] La investigación secreta de Vera sobre el trueque realizado por los indios, 20 de julio de 1680, en *CBAC*, I, 210-215. En vista de que la mayoría de los indios había permanecido leal, para conjurar el riesgo de amotinamiento, Vera sentenció sólo a unos pocos a castigos corporales. Cf. *ibíd.*, 218-221 Leite, *Hist. da Compahia*, VI, 533-542. El jesuita Orduña fue enviado, desde Buenos Aires, el 28 de julio, junto al ejército en Colonia para que, según Garro, «con su asistencia E yntervenssion ffervorisse y esfuerse en el servicio de su magestad, a los Yndios...» (*CBAC*, I, 223). De acuerdo con un informe anónimo de la época (*ibíd.*, LIII-LVI) los indios fueron divididos, antes del ataque, en tres grandes grupos comandados por los caciques Coretú, Capiy y Amandau con la ayuda de algunos españoles. «I por que les estimulase [a los indios] el saco se los señalo, mandando expresamente con pena de la Vida, no tocase en el ningún español... No siendo de menos eficacia las platicas i amonestaciones del Padre Pedro de Orduña, i los demas sus Capellanes....» Cuando sus defensas fueron asaltadas, los portugueses dieron señales de querer rendirse, «levantando las Espadas, i sobre dhas algunos Pañuelos, que basto para la piadosa humanidad de los Españoles, pero no para los Indios... I los hubieran muerto a todos, sin que los Españoles empeñados a socorrerlos los pudieran hazer a no ampararse de la Iglesia. Como también a Don Manuel Lobo que casi muriendo se levanto de la Cama, a no conduzirlo a ella, con mucha generosidad el Mre de Campo Antonio de Vera, i defendido con la espada en la mano la entrada a su Casa, de la obstinazion de los Indios.... que porfiadamente molestos se arojaron a quererlo matar... I guzgo lo Ubieran Executado... a no ponerse a su lado Don Ignazio Amandau, i otros españoles i llamado el Sargento Maiour Fran.o de Villanueva al Padre Pedro de Orduña, que en medio del Peligro, con los demás Capellanes, estauan con el feruor que suelen asistiendo a los moribundos de Una, i otra parte, en fin con su presenzia, se retiraron...» Charlevoix, *Hist.*, IV, 85-91; *HNA*, III, 546-547; Azaróla Gil, *Epopeya, passim*. Lobo escribió desde su cautiverio a Dom Pedro, el 3 de enero de 1683, poco antes de su muerte, sobre la captura de Colonia. Según él, los jesuitas españoles, a quienes atacaba violentamente, «derão repetidas ordens aos Indios para que nenhum ficasse vivo, dizendo.... em altas vozes “a yuca ca raiba” que em lingua dos Indios quer dizer “matai os brancos”...» El resentimiento y el odio de los jesuitas se debían a que «na demarcação destas terras fique huma grande parte de suas reduccõens no que tocar a Coroa de V.A...» (*CBAC*, I, 279-281). <<

[20] Andosilla, 28 de noviembre de 1680, refutó las acusaciones que los portugueses habían formulado ante Maserati el 27 de agosto (véase nota 16). Si bien era cierto que el sector meridional de la Banda Oriental no había sido colonizado por los españoles, no lo era respecto del septentrional, «pues lo estaba con las reducciones de la Compañía... y... los Indios de dichas reducciones eran vasallos de Castilla pues havian las Justicias de Villarica exercido en ellos varias veces Jurisdiccion çivil y criminal...» La razón aducida para considerar como vasallos españoles a los indios es realmente sorprendente. Dos de los misioneros eran, efectivamente, italianos, «mas vasallos de su Magestad pues de otra suerte no hubieran pasado a Indias y quando antes de pasar no lo fuesen, por la incorporaçon que havian hecho en la Provincia del Paraguay lo eran actualmente como lo es toda aquella Provinçia...» Y si algunos paulistas habían sido muertos por las fuerzas indígenas, «fue por disputar la Jurisdiccion de Castilla» (*CBAC*, I, 301-302; *AMP*, V, 316-318). En una respuesta portuguesa del 3 de octubre de 1680 a un memorial español que, entre otras cosas, señalaba el derecho de España a la Banda Oriental y a las antiguas reducciones de Tape, se afirma que es absolutamente injustificable basar, sobre las actividades misionales, el derecho a «posesiones mundanas: por ventura los Moradores de San Pablo descubrirían alguna de esta[s] sutilezas y por eso harian despexar la vezindad» (*AMP*, V, 316). Tratado provisional del 7 de mayo de 1681, en *CBAC*, I, 311-315. Art. 5: «Los Portugueses [en Colonia]... se abstendrán de molestar, solicitar, tratar y comerciar con los Indios de las reducciones y doctrinas que son de la obediencia de Su Majestad cathólica, ni en ellas ni con ellos haran novedad ni violencia, ni por trato ni por fuerza, ni en otra manera, ni embiarán a ellos, ni a sus doctrinas y reducciones religiosos, m otros eclesiásticos seculares por ningún pretexto, causa ó razón.» *HNA*, III, 548; Mateos, *Avances*, págs. 480-481. Garro presentó al virrey, el 5 de febrero de 1682, una crítica detallada sobre el tratado, en la que subrayaba los peligros a que estaban expuestas las reducciones (*CBAC*, I, 345-349). <<

[21] Instrucciones del provincial Baeza dirigidas a D. Altamirano en 1683 (*FGCG*, Coll. Vol. 1486) § 3: «Se podra tratar de que no se restituyan los Portugueses a las islas de S.n Gabriel por el daño q se sigue a las Doctrinas: pero esta diligencia no se ara sin auerlo consultado con personas practicas, y si lo dificultasen por el empeño de llevar adelante lo determinado entre las dos Coronas, no ay que tocarlo». Un extracto del informe de Altamirano, escrito alrededor de 1683, en *CBAC*, I, 361-365; *Pastells*, IV, 81-87. Los jesuitas sostuvieron, entre otras cosas, que «menos inconveniente sería conceder algún navio pequeño cada año, al Portugués de la Ciudad del Rio Genero para que á trueque solo de generos de la tierra pudiese comerciar con Buenos Aires que permitir la dicha Poblacion de San Gabriel...» Rubio, *Exploración*, págs. 720-722. En su carta a Dom Pedro citada antes, en nota 19, Lobo afirma que los jesuitas, al llegar las noticias del tratado a Buenos Aires, «rezolverão mandar hum dos maiores sugeitos que aqui tem à Corte de Castella, e concordão todos, que fará grande esforço, com razões e dinheiro, para que não pouvemos em este Rio da Prata, pois já este disse a algumas pessoas avia de propôr naquella Corte, ser mais conveniente dar alguns navios de registro todos os annos a Portugal, do que consentir ná intentada Colonia...» Es evidente que Lobo no ignoraba las intenciones de Altamirano. <<

[22] El anciano misionero P. Jiménez de Araya cuenta, en 1707, que la llegada de los españoles a la reducción de San Carlos en 1681 casi causó un motín: hasta las vidas de los jesuitas corrieron peligro y debieron jurar que se oponían al traslado de las familias indígenas (*CPA*, I, 29-3-67; cf. *AGBA*, C. de J., leg. III, 142-154). El superior Balaguer al provincial Baeza, 24 de septiembre de 1682 (*Pastells*, III, 494-495). Los jesuitas no se atrevieron a informar a los indios acerca de la decisión del virrey: su cumplimiento significaría el inminente riesgo de una sublevación. Por lo demás, los indios siempre estaban preparados para prestar servicio militar temporario u otras obligaciones. Véase también, Zabala y Gandía, *Buenos Aires*, I, 332-333. Las instrucciones para Altamirano ya citadas, § 1. En cuanto a la anulación de la RC sobre las 1000 familias, «nos hemos de valer de todos los medios humanos, q podran conducir, hasta hablar a su Mag.d sobre el casso por medio de la Reyna nra Señora, y que su Confesor le able sobre ese punto, representándole, que desto depende la conseruacion desta nueva xptiandad. Valiéndose también de los Validos etc., y sí nos cierran la puerta a la Conservazion de este negocio, llegar a valernos del ultimo extremo, q es ofrecer la dexacion de las Doctrinas: pero esto no se ha de hazer sin aberlo comunicado con Nro P.e Gen.l aduertiendo q no se an de contentar con esta nueva Poblaz.n pues abriendo la puerta a ella an de pretender lo mismo los de Santa fee q lo an pedido en otra ocaçion por la falta de seruiçio y lo mismo hará la Asump.on...» José de Vega, protector de indios en la Audiencia de Charcas, solicitó, en 1682, la derogación de la RC de 1680 (*Pastells*, III, 438-439). Es significativo que Vega haya sido nombrado protector después de haber sido recomendado por un procurador jesuita (*ibíd.*, 432). Vera y Mújica al rey, 24 de diciembre de 1682, pidiendo la suspensión de la RC de 1680 sobre las 1000 familias, «dejándolas en su natural de donde están mas pronttos â bajar en dies Dias al dho Puerto [de Buenos Aires] a qualquier facción, que se ofrezca» (*CBAC*, I, págs. XLVI1I-L; *RBN*, Vol. XXXVIII, 480-483). Peticiones similares de Rege Corvalán, del gobernador Herrera de Buenos Aires, y de otros (*Pattells*, III, 465-467, 488, 505; *AMP*, XIII, 582-584). El memorándum de D. Altamirano de 1683 y la RC del 19 de diciembre de 1683, en *Pastells*, IV, 28-34. En las instrucciones del provincial Nuñez al procurador Calatayud, 23 de enero de 1693. (*ARSI*, Paraq. XI), se afirma que Garro regresaba a España vía Chile, llevando consigo, según había oído decir Nuñez, documentos referentes a las 1000 familias «y los a mostrado â algunas personas de quienes lo é sabido. Y aunque yo le é hablado, y lo niega, con todo deue el Proc.or Gen.l estar con mucho cuidado, para preuenir el daño que de sus informes les puede sobreuenir â dichas Doctrinas...» En 1701, la cuestión de las 1000 familias fue planteada ante la Junta de Guerra de Indias por el propio Garro (*Pastells*, IV, 452-453). <<



[23] Instrucciones de Baeza a D. Altamirano de 1683, § 2: Si se obligaba a los indios a pagar sisa por su yerba «seria pagar tributo del tributo...» El memorándum de Altamirano del 26 de mayo de 1684 y la RC emitida, como resultado de aquél, el 4 de julio de 1684, que eximía a los indios de la sisa (*Pastells*, IV, 44-46, 49-51). Los recaudadores de alcabala intentaron, en 1655 y 1679, persuadir a los indios de las reducciones de que pagaran este impuesto, lo que fue prohibido por el teniente de Santa Fe, el 7 de noviembre de 1679. Una petición de D. Altamirano es citada en la RC del 17 de julio de 1684 dirigida al gobernador de Buenos Aires (*RBP*, I, 49; *Pastells*, IV, 60-61). Los oficiales fiscales de Santa Fe habían exigido la sisa, sobre la yerba y el vino, que los colegios necesitaban para «todos los esclavos y gente de servicio, españoles e indios que cultivan sus haciendas y sirven en sus casas». Según Altamirano, el colegio de Asunción fue forzado a enviar yerba, que en Paraguay «sirve de moneda» para la adquisición en Santa Fe de artículos importados esenciales. En Buenos Aires, los jesuitas debieron pagar sisa sobre los cueros vendidos a un navio de permiso. El gobernador Herrera prohibió que se cobrara tal impuesto pero también prohibió a los jesuitas que ofrecieran cueros en venta, contra lo que nuevamente protestó Altamirano, ya que los cueros constituían «notorio fruto de aquel colegio asi las vacas marcadas que tiene en sus haciendas de campo, como parte de las cimarronas que constaba ser procedidas de sus ganados propios». La RC del 17 de julio de 1684 declaró a todos los «colegios y casas de la Compañía escentos de las imposiciones» de la RC del 26 de febrero de 1680 «y de otros tributos, sisas, alcabalas ó imposiciones»; las autoridades locales debían permitir, «en la forma acostumbrada», el paso de todos los productos que «por juramento del procurador de la Compañía constare pertenecer al sustento y gasto necesario de dichos colegios y casas». Garro al virrey, 26 de mayo de 1683 (*Pastells*, IV, 17-18), cuestionaba la exención de la sisa de que gozaban las reducciones, ya que el impuesto, así perdería su importancia; los compradores de yerba recurrirían, naturalmente, al vendedor que ofreciera precios más bajos. Por otra parte, sostenía que el ítem principal en el costo de las fortificaciones, era «la paga de jornales a los indios». El gobernador Herrera al rey, 31 de julio de 1684 (*APE*, II, 264-265). Los comerciantes de Santa Fe y Perú obtuvieron del virrey en septiembre de 1683, la suspensión de la RC de 1680 referente al pago de sisa. Herrera se vio obligado entonces a interrumpir el trabajo en las fortificaciones, «despidiendo los Yndios de las misiones de los Padres de la compañía de Jesús que actualmente estauan trauaxando...» RC del 29 de noviembre de 1679 (*RBN*, Vol. III, 685-687, *Pastells* III, 261-262). *AGI*, Charcas, Vol. 282: «Memoria de los instrumentos... 1689». Levene, *Investigaciones*, II, 292. <<

[24] En 1682, fueron escuchados los testimonios sobre el período de gobierno cumplido por Rege Corvalán (*AMP*, XIII, 502-523). Uno de los testigos, Francisco de Avalos declaró que «con la falta de los quatro Pueblos que se licuaron los dichos portugueses... se prosiguió el beneficio de la Yerua con los nueve Pueblos de esta ciudad... asi el beneficio general [del verano] como el simple [del invierno] los quales traian la dicha yerua de los montes a esta ciudad...» El protector de indios en cuestión, Antonio Caballero de Añasco, solicitó del gobernador una disposición que, en beneficio de los indios, limitara la recolección de yerba a la estación más apropiada, el verano. Por otra parte, un cierto Juan Patiño de Haro sostuvo la necesidad de la mayor recolección posible de yerba «en los montes de la Villa Rica por ser [la yerba] la moneda mas corriente para el comercio de esta prouincia con las de Auajo y de que se componen las rentas Eclesiásticas y reales...» El gobernador Diez de Andino decidió prohibir las expediciones de invierno, el así llamado beneficio simple, para proteger a los indios. Monforte al rey, 4 de noviembre de 1689 (*Org. soc.*, I, 556). El presidente de la Audiencia de Charcas, González Poveda, confirmó, el 23 de octubre de 1683, que la exportación de yerba de las reducciones nunca alcanzó el tope de 12 000 arrobas, un testimonio al que el fiscal por la Corona atribuía gran valor (*Pastells*, IV, 22; *Org. soc.*, I, 273.) Testimonios presentados a pedido del procurador jesuita M. García, en Santa Fe, el 3 de diciembre de 1699, en *AGI*, Charcas, Vol. 282. Varios de los testigos habían asistido a los jesuitas en la revisión de sus cuentas y sabían que toda su yerba *caaminí* había sido exportada a Perú «sin que en estas probincias se consuma coza alguna por no ser apetecida». En cierta ocasión, un comerciante había comprado la producción de un año entero de yerba destinada a la exportación, al procurador de las reducciones, pero sólo al cabo de un nuevo año pudieron los jesuitas entregar las 9000 arrobas. Un testigo, J. Coizqueta, habia encargado, en otra oportunidad, la misma cantidad, de la que sólo pudo conseguir, sin embargo, 7000 arrobas. Confirmó que el procurador vendía la yerba únicamente «por juntto y empartida para el Reyno del Perú de que se sigue ser conosidas las Bentas... porque luego se divulga el Precio de ella y su cantidad y balerse dhos Procuradores de ordinario de personas seculares asi para el romaniaje de ella como para el ajuste y precio de ella...». En consecuencia, consideraba que la magnitud de exportación de yerba de las reducciones debía ser de común conocimiento. *AGBA*, Col. Gob. Vol. 1303, *passim*. Cervera, *Santa Fe*, II, 150. Los mismos jesuitas informaron que en el período 1671-1673 vendían la yerba *caaminí* a 17 pesos por arroba (*Pastells*, III, 473). Una petición del cabildo de Asunción al gobernador Mendiola, 14 de diciembre de 1695, pedía que Monforte suspendiera la exportación de yerba a través de las reducciones jesuíticas de San Ignacio Guazú, Nuestra Señora de Fe y Santiago. Mendiola prohibió esta exportación que resultaba

tan lesiva para los ingresos de alcabala de Asunción (*ANA*, Vol. 39, N.º 8). Cf. Cardozo, *Guairá*, págs. 183-184. Fernández Sánchez, *Gobernadores*, pág. 196; *Pastells*, IV, 428-431, 435-436. Véase también el *Excursus*. <<

[25] El rector jesuita Del Techo testimonió en Asunción, el 13 de marzo de 1678, acerca de la «Reedificación de la Villa Rica y medios para la continuación del beneficio de la yerba» (BNBA, MS, 4, 295), rechazando ciertos reclamos de mano de obra procedente de las reducciones y sostenía que los villarriqueños jamás habrían perdido a sus indios «si los Indios hubieran tenido algún amor a sus encomenderos, que aborrecían mas q. el captiverio». *Org. soc.*, II, 163-167. La afirmación según la cual el Consejo de Indias aprobó el memorándum de Altamirano, no es correcta. Con referencia a este memorándum del 21 de enero de 1688, el fiscal por la Corona manifestó: «... aunque todos los motivos y fundamentos hazen gran fuerza... para que se difiera a su pretensión, Y mas cuando la motiva la prohiuición de las leyes 3 y 6 tt.o 17 Lib. 6 de la Recopilación de Indias; sin embargo, tocando en cossa que puede ser perjuicio a la causa pública, Y no sabiendo los motivos que tubo la Audiencia de Charcas y gouernador del Paraguay, informen sobre el contenido del memorial... Y que en el íterin que el Consejo determina otra cossa con vista de sus Ynformes, no permitan se miten los Yndios de estas reducciones...» El Consejo pidió, además, un testimonio del arzobispo de Charcas. La RC fue emitida el 6 de abril de 1688 (*Pastells*, IV, 159-163, 175). Las instrucciones del provincial Núñez del 23 de enero de 1693 acentúan la importancia de la cuestión (*ARSI*, Paraq. XI). «Por esto deue entrar en el [negocio] el P.Proc.or con mucho tiento; porque deue temer, que si se pide despacho para que los Indios no miten, eche el Consejo menos los informes íde la Audiencia &c.... y las buelua â pedir, y si no lo pide, se deje abierta la puerta para la inquietud de las Doctrinas. Consultara pues esta materia que tan importante es, con el P.Proc.or Gen.l de Indias y otras personas practicas, é inteligentes de la Corte, y principalmente con N.P.Gen.l...» El informe del arzobispo, fechado el 17 de julio de 1690, llegó al Consejo en 1691 (*Pastells*, IV, 228-229): señalaba que los itatines habían servido originariamente a los asunceños y villarriqueños y que su traslado al sur había sido voluntario; en consecuencia, debían prestar mita. La Audiencia, que necesitó un nuevo memorial en 1692, manifestó, el 5 de junio de 1696, que la mita de las tres reducciones era necesaria a causa de la escasez de mano de obra (*ibíd.*, 277, 334-335). Con respecto a los argumentos defensivos de los jesuitas, véase *ibíd.*, 455-461. La liberación de la mita solicitada para las tres reducciones jesuíticas fue definitivamente otorgada en 1708. Al parecer, en el transcurso de la larga controversia, los indios no se vieron obligados a prestar mita. <<

[26] Gandía, *Gran Chaco*, págs. 150-152, 175-176. Informe de Dombidas del 8 de octubre de 1682 (*Pastells*, III, 235). Informe del jesuita Francisco López al virrey, 14 de octubre de 1682 (*ibíd.*, 495-497). Carta-Relación de Altamirano, 5 de febrero de 1688 (*ibíd.*, IV, 164-170). Un sacerdote secular, P. Ortiz de Zárate, presentó el 23 de junio de 1682 un plan para la pacificación del Chaco, que, en primer término, se ocupaba de los chiriguano, relacionados con los guaraníes, y recomendaba el empleo, en la medida de lo posible, de métodos pacíficos (*ibíd.*, III, 475-478). En 1683, junto a un compañero jesuita, murió como un mártir, cuando intentaba ejecutar su plan. El obispo de Tucumán, Nicolás Ulloa, propuso el 6 de junio de 1682 (*ibíd.*, 467-468) una guerra de agresión contra los indios chaqueños pero consideró que los costos eran excesivos: la guerra calchaquí había costado 40 000 pesos a la Corona y 200 000 pesos a particulares; lo mejor sería emplear de tres a cuatro mil indios de las reducciones, equipados por la Corona, más la milicia paraguaya. El arzobispo de Charcas, que también consideraba necesaria la agresión, declaró, el 30 de marzo de 1682 (*AMP*, XIII, 561-563), que era inútil enviar misioneros al Chaco ya que los indios «los pasaran á cuchillo». Sin embargo, los indios capturados no debían ser entregados a los encomenderos de Tucumán sino enviados a Buenos Aires, donde «hagan sus casas en forma de Pueblo sin repartirlos a los Españoles, porque no se disgreguen ni disminuyan, y esten juntos para la defensa de el Puerto...» Esto haría innecesario el traslado de las 1000 familias de las reducciones. En cuanto a los planes de actividades misionales en la Patagonia, véase *Pastells*, IV, 40-42. <<

[27] Según Coni (*Gaúcho*, págs. 77-82), el ganado del actual estado de Rio Grande do Sul tenía su origen en el de las reducciones, no así el del extremo meridional de la Banda Oriental, que provenía del ganado llevado allí por Hernandarias. Robles al provincial Nuñez, 22 de abril de 1692, y la respuesta del jesuita en *Pastells*, IV, 277-278. No era esta la primera oportunidad en que los jesuitas se ocupaban de tales menesteres, y así lo demuestra el testimonio recibido en 1716 por el superior jesuita sobre «el derecho que tienen los indios á las Baquerías del Mar» (AGBA, C. de J. leg. III, 643). J. de Subeldía, un hermano laico, alegó que las reducciones habían heredado, de las de Tape, el derecho al ganado que se había convertido en la Vaquería del Mar, «I el Señor Governador del Puerto de Buenos ayres D.n Joseph de Herrera assi parece reconosio por únicos accioneros a los Indios destas doctrinas. Porq.e el año de mil seiscientos nouenta escribió al P.e Prou.l... P.e Gregorio de Orozco, I al Sup.r...P.e Salvador de Roxas, para que embiassen Ind.s que juntam.te con los Soldados Españoles... retirasen hacia sus pueblos todo el ganado bacuno...lo qual se executo...lo qual no pudiera mandar, ni aun permitir dicho Sr Governador si ubiera otros legítimos accioneros». Según Subeldía, las reducciones tomaron ganado de la Vaquería del Mar en 1677, por primera vez. Cf. Porto, *Hist. das missões*, pág. 208. La liberación de todos os impuestos fomentó la compra de cueros y la explotación de la Vaquería del Mar por los portugueses hasta el año 1699 (Simonsen, *Hist. económica*, I, 260). El gobernador de Colonia, Naper de Lencastre, escribió a su monarca, el 10 de enero de 1694 (Azarola Gil, *Epopéya*, pág. 205, traducción española), afirmando que los españoles trataban por todos los medios de hacer más difícil «nuestra permanencia aquí...sólo con el fin de que S.M. mande abandonar estas tierras, siendo los más empeñados en ello los Padres de la Compañía, que por todos los caminos solicitan esta negociación, como los más interesados en las grandes riquezas que poseen en 22 aldeas...» Los jesuitas las gobernaban despóticamente, «llegando a titularse reyes y señores de ellas (!)...», y temían que los indios huyeran con los portugueses. Céspedes del Castillo, Lima y Buenos Aires, pág. 21. El Cabildo señaló al rey, el 19 de diciembre de 1699 (CBAC, I, 376-380), que los jesuitas mantenían a los indios de las reducciones «solo sujetos con la bandera de la cruz» y que, en consecuencia, quizá desertarían para ir junto a los portugueses de Colonia, ya que los establecimientos jesuíticos estaban «abiertos y desarmados sin mediar ninguna dificultad para la marcha desde dicha colonia con cualquiera tren de artillería». <<

[28] El derecho de las tropas de las reducciones a percibir 90 000 pesos por el período 1697-1698 respondía a 8 meses de servicio a 1 real y medio por día (CCBA, III, 496-501; *Pastells*, IV, 408-414. La información de este último, según la cual la RC respecto de la paga de los indios fue emitida en 1697, se debe, probablemente, a un error de imprenta. Se trata, en realidad, de la RC del 29 de noviembre de 1679). Bennike, *Episodios*, I. En el *Rigsarkivet*, Copenhague (*Rel. med. Spanien 1610-1768*), Bennike encontró planes de un tal De Gissey, para la conquista de Buenos Aires. Según una carta dirigida a Baltasar Jessen, un consejero, De Gissey sugirió también la colaboración de los reyes de Suecia y Dinamarca para un ataque conjunto a España (!). *HNA*, III, 499. Prado Maldonado al rey, 12 de agosto de 1700 (*CBAC*, I, 394-397). <<

[29] *Org. soc.*, I, 439, 592-598. De las reglamentaciones de 1687: § 30. «... á los Corregidores y Alcaldes, no se podrá castigar sin licencia del Superior: praecipue cuando están confirmados por los Gobernadores.» § 33. «Acerca de la paga de los indios, se observe lo siguiente: Por la iglesia, por sumptuosa que sea (!), no se debe pagar... Como ni tampoco de los viajes que hacen los indios en pro de la Reducción, porque todo lo manda el Padre haciendo las veces del Corregidor y justicia (¡sic!), que había de mandar aquello para el bien común.» § 48. «El beneficio de la yerba se acabará por todo el mes de Abril, por los daños que ocasionan los fríos á los indios.» § 54. «A los tejedores se les pague su trabajo, por cada pieza que llegare ó pasare de 150 varas, cuatro varas de lienzo.» Sepp, *Viagem*, págs. 134-135. Mörner, *Vida & Jesuitstaten*. El provincial Baeza ordenó a los curas, el 15 de abril de 1682: «Que a los indios que vienen del Yermal no se les registre los sacos, o cestos, que traen, ni menos se les obligue que lleven a la Casa del P.e sino que voluntariamente los lleven, cuando quieren comprar algunas cosas de que necesitan; exceptuase la yerba tocante al tributo, ó Tûpâ mbaé, como esta en vso» (*BNM*, Leg. 6976, pág. 117). Éste era, sin duda, un experimento, pero muy pronto fue abandonado, ya que los indios no estaban maduros para asumir tal responsabilidad. Durante la última parte del siglo, particularmente antes del aumento de la suma pagada a los jesuitas en concepto de salarios, durante la década de 1680, los colegios de Asunción y Buenos Aires contribuyeron nuevamente a la manutención de los misioneros (*ARSI*, Paraq. I-II). <<



[30] El provincial Aragón, 8 de septiembre de 1671, permitió a los procuradores de Santa Fe y Buenos Aires «presentar a persona de quien penden los negocios de su procuradería alguna cosa de las que se traen de las Reducciones como son yerba, tabaco, Miel, Escrivanía y pintura como sean cosas que su valor no exceda dies pesos, y si la Calidad de los negocios, y de las personas en algún caso particular pidiere hazer algún presente de mas valor, de ninguna manera lo hara el Procurador sin licencia expresa del Padre Rector...» (BNM, Leg. 6976, pág. 71). En una carta al provincial, el 20 de noviembre de 1687, el General de la Orden se ocupó en detalle de los diversos abusos de los procuradores: los productos de las reducciones, yerba, azúcar, tabaco, etcétera, no podían ser vendidos, en general, por dinero en efectivo, sino por «bayetas, paños de Quito y otros géneros que rara vez necesitan o piden las doctrinas, que sólo gastan géneros de Europa». A cambio de la yerba, que se vendía a 3 pesos la arroba, se podían comprar a bajo precio los productos textiles, entre 8½ y 9 pesos por vara. El procurador acreditaba a las reducciones el precio de compra de los productos textiles, que luego vendía a 12 pesos, o, si no había navío de permiso que compitiera con él, a 14 pesos por vara. «De este tan crecido interés ni se les pide cuenta a los Procuradores, ni la tienen para poderla dar». También en otros aspectos eran falsas las cuentas de los procuradores. Por otra parte, a menudo soslayaban el envío de las mercaderías que las reducciones pedían, a las cuales, con frecuencia, debían fuertes sumas, entre cuatro y cinco mil pesos (ACS, Astrain, VI, 409-412). Las cuentas de la procuradería de Buenos Aires demuestran la verdad de estas acusaciones: en el examen de cuentas del 10 de septiembre de 1685, el cuerpo adeudaba 28 527 pesos (excl. reales) a un total de 11 reducciones y tenía un crédito de 261 pesos en tres reducciones; el 1.º de agosto de 1689, las sumas ascendían a 25 133 pesos de deuda a 18 reducciones y 2021 pesos de crédito en cinco; el 25 de diciembre de 1692, la deuda, a 18 reducciones, era de 27 705 pesos, y el crédito, en seis, de 4225 pesos (AGBA, Col. Gob., Vol. 1304). En una carta al provincial, el 31 de marzo de 1688, el General de la Compañía criticó al procurador de Santa Fe, cuya mala administración había dejado deudas por valor de 25 000 pesos; insistió en que las cuentas debían ser revisadas con mayor frecuencia y prohibió que se prestara dinero a «seglares ni a otro sin Ucencia y orden de V.R...» (ACS). El 27 de octubre de 1691, ordenó al procurador que enviara, en lo sucesivo, el balance de las reducciones a los curas, cosa que hasta entonces nunca se había hecho (*ibíd.*). <<

[31] El padre General Noyelle informó al provincial, el 26 de agosto de 1684, que D. Altamirano había enviado al superior, siendo provincial, 9000 cabezas de ganado desde el colegio de Santa Fe con instrucciones de exigir 8 reales por cada tres cabezas de ganado, precio que debería ser pagado en yerba. El precio habitual de trueque entre las reducciones era de 8 reales por 4 animales; a este exceso debía sumarse aún el precio de flete de la yerba hasta Santa Fe. «Pareze manifiesta, injusta y contra toda razón mejorar el Col.o con despendió de las Dotrinas» (ACS). El padre General González acusó al provincial, el 27 de octubre de 1691, de haber tomado una suma excesiva, en limosnas, de las reducciones: 8000 pesos «p.a la causa de la Beatificación del Her.o Alonso Rodríguez», hermano en el martirio de Roque González, en el año 1628 (*ibíd.*). Cuando el procurador Burgés se disponía a partir hacia Europa recibió de un misionero, Delfín, el 1.º de julio de 1701, un memorial en el que atacaba rencorosamente a varios jefes de la provincia jesuítica, ataque provocado, en parte, por su odio a los criollos; el memorial testimonia los amargos antagonismos dentro de las filas de los jesuitas. Afirmaba que el superior Frías había regalado 600 caballos al gobernador Monforte, aun cuando éste había ofrecido pagar por ellos. «Supo el Gou.dor del Puerto este presente y pidió también y se le dio 300 caballos...» Cuando el provincial Nuñez realizó la acostumbrada jira de inspección por las reducciones, «toda su mente la paso en llebar plata de las dotrinas para la finca o Quño q querría comprar; el Sup.or Luis Gómez venia con los mismos intentos...para casar vna Sobrina. Cayóle la hoja en la miel ver q el Proul traia los mismos deseos de juntar plata.» Se entregaron al provincial 12 000 pesos pertenecientes al fondo común de los misioneros, la así llamada ropería, no obstante las protestas de Delfín. Durante su siguiente visita, Nuñez se esforzó por obtener de los indios «titulo gratitudinis le diesen plata, y el Sup.or Luis Gómez dixo q diese cada pueblo a 500 arrobas de yerba...» (ARSI, Paraq. XII, pág. 138). La razón real de la confiscación de los 12 000 pesos aparece más adelante en este capítulo, en el apartado 15. En cuanto al negocio de telas de algodón, véase un memorial del jesuita Rojas dirigido al provincial Núñez, 13 de abril de 1693 (ARSI, Paraq. XI, pág. 153). Rojas señalaba que una vara de tela de algodón equivalía a un peso en moneda de la tierra, y que, aun cuando éste era el valor que regía para el pago de salarios en Paraguay, dado que el mismo debía ser efectuado en monedas de plata, resultaba difícil conseguir más de 4 reales. De la tela de algodón que el colegio de Asunción obtenía con la ayuda de los indios de las reducciones, «se pagaban los oficiales todos q trabajaban en la obra» —probablemente alude a la construcción de la iglesia jesuítica de Asunción— «q por la mayor p.te eran indios de las Reducciones (!)». <<

[32] El padre General González escribe al provincial, el 1.º de junio de 1694 (ACS), señalando que ha sido informado de que los indios de las reducciones que trabajaban en Corrientes no habían recibido su paga ni suficiente alimento en el colegio y que «con este embio de Indios a trauajar a nra fabrica y hazienda facilitamos las Mitas de Indios que tantas vezes an pretendido los Ministros R.s...» Naturalmente, de allí resulta «la murmuraz.n de q p.a las cargas comunes les queremos [a los indios] con muy largos privilegios de exemcion y p.a n.ro servicio Casi y aun mas q exclusivos...» El General ordenó que se les pagara con los fondos comunes de la provincia jesuítica y limitó el número de los indios requisados. El 31 de enero de 1696 (*ibíd.*), observa que, según ha sabido, recientemente «se an introducido en la practica unas Theologias en q ya p.r el agradecim.to de q los Indios nos son deudores, ya por la recompensa, q nos deben p.r la fatiga, cuidado, y gastos hechos en su defensa, ya por los títulos de tutores y administradores, y por otros nueuam.te inuentados nos hacemos como dueños absolutos dellos, y de su trabajo y haziendas como tales». A raíz de ello, los indios habían sido empleados por los jesuitas en Asunción, Buenos Aires, Santa Fe y, finalmente, en Corrientes «... es consequenzia forzosa como el valernos nosotros de ellos p.a nras fábricas y labores cierra las bocas p.a negarlos a los Gouvern.res...» El General prohibió enérgicamente que los indios fueran enviados a trabajar para uno u otro colegio, con paga o sin ella, lo que asimismo se aplicaba a los hermanos laicos. Además, ni los ornamentos ni ninguna otra propiedad podrían ser transferidos desde las reducciones a colegio alguno «sin q se pague a su justo valor y precio y computado no p.r la tasa q tiene en las mismas Doctrinas en donde... muy prudentemente se han puesto tasas bajas sino p.r el precio y estimazion q tienen en las partes adonde se licuaren...» En respuesta a ciertas consultas declaró, el 23 de enero de 1700 (*ibíd.*), que su prohibición no alcanzaba a los indios que en las Procuraderías de Misiones esperaban la carga con que regresarían a las reducciones, «porq en ese tiempo de detenzion q no puede ser corta no es bien q esten ociosos», y, naturalmente tampoco sería aplicada cuando las autoridades requisaran indios para trabajos públicos. En 1734 se emitieron por primera vez instrucciones detalladas respecto de los procesos legales entre las reducciones, sobre la base, sin embargo, de decisiones tomadas en la época de Tirso González (*Org. soc.*, I, 598-599). <<

[33] Porto (*Hist. das missões*, págs. 295-297) no fundamenta su tesis, aludida en el texto. Respecto de San Miguel, él mismo dice (*ibíd.*, 318) que un motivo importante era «não poder mais expandir suas lavouras por falta de terras cultivaveis». Este motivo parece aun más probable en el caso de las reducciones que surgieron de la división de otras ya existentes. Hemos de señalar, además, que, en esta región, el territorio es mucho más abierto y despejado al sur que al norte del río Uruguay. Acerca de la fecha de la división del distrito de las reducciones, véase una declaración en *AGBA*, Col. Gob., Vol. 1305. Véase también el *Excursus*. <<

[34] El superior M. Sánchez, escribe, el 15 de mayo de 1699 (CPA, 1-29-3-42): «Y como ya en otro común insinué a V.R.s q nadie en su Pueblo haga alarde ni ostentación de ricas atajas, ornamentos, grandes conveniencias de su Pueblo, ni ira mostrando las oficinas donde se hacen cosas curiosas (antes deseo q el tiempo que durare la visita esten cerradas) porq mostrar semejantes cosas y officinas no sirve mas de abrirles las puertas a los seglares paraq pidan quanto ven... y en orden a esto encargo q...ninguno haga trato con el Sr. G.or...y los Indios se encargara no hagan ñemus [negocios, en guaraní] con los españoles». El General de la Orden escribió al provincial, el 20 de noviembre de 1687 (ACS) que, según sabía, «se fabricaban dos hermosos templos en las Doctr.as de Loreto y S. Ign.o y q auia dado licenzia se fabricase otro en S.to Thome... Todo nos consuela mucho y es argum.to de feruor, y gusto con q los Indios se aplicen al culto divino... Dos cosas se nos aduerten prudentem.te: la prim.a es q se debe poner moderazion en el exceso, q ay en comprar telas preciosas y muy costosas p.a ornam.tos... La segunda es q si... ay cuydado y prouidenzia de comprar y llevar los omam.tos de Europa, se ahorran de quatro partes las tres. Uno y otro es en beneficio de los Indios», que, por otra parte, deberían disponer de tiempo para cultivar sus propias tierras, y los jesuitas no habrían de emplearlos hasta el extremo de suscitar la «murmurazion de los Seglares q attribuiran las dilig.as conq en Indias y Europa se ñ procurado esten exemptos del seruicio tan pretendido y deseado no a zelo de su bien sino de tira conueniencia e interés». <<

[35] Azcona al rey, 12 de enero de 168} (*Pastells*, III, 507-510). El alivio que los jesuitas habían obtenido para sus indios resultó ser un veneno para ellos. Basándose en el memorial de Azcona, el fiscal por la Corona en el Consejo de Indias aconsejó en 1690 que les fueran aplicados nuevos impuestos. RC. del 15 de octubre de 1694, dirigida a Azcona y al oidor Martínez Luján (*ibíd.*, IV, 308-310; véase también 498-499). Instrucciones del 23 de enero de 1693, del provincial Nuñez al procurador que partía hacia Europa (*ARSI*, Paraq. XI). Debería oponerse a cualquier tentativa que los planes del obispo pudieran provocar. Por otra parte, en España debería entregar 500 pesos a Joseph de Antequera Enriquez, que tanto había favorecido a los jesuitas, «procurando llevarlos de manera que no se les cargue fletamento alguno ó conducion; porque esto y mucho mas le deuemos... Sr. D.or D Ant.o Martínez Luxan de Vargas, oydor q es de Chuquisaca, tiene gusto de valerse de VR para la solicitud de algunos negocios, q tiene pendientes en la Corte, y le escriue a VR sobre ellos embiandole sus poderes. Es persona, a quien deuemos afecto y buenas assistencias, y no podemos negar a la obligación que le tenemos». En 1699, las autoridades emitieron un certificado declarando que ninguno de los pueblos de indios de la diócesis de Paraguay pagaba diezmos (*Pastells*, IV, 432-433). *Org. soc.*, I, 340-342; II, 641-642; Carbia, *Hist. eclesiástica*, II, 29-30, 33-40. <<

[36] Herrera al rey, 30 de abril de 1690, comunicación presentada ante el Consejo en noviembre de ese mismo año (*Pastells*, IV, 217-218). Métraux, *Tribes*, págs. 118, 124-125. Astrain, VI, 702-714; Quelle, *Problem*, págs. 273-274; *Pastells*, IV, 445-449, 512-516; Fernández, *Relación*, *passim*; Charlevoix, *Hist.*, IV, *passim*. J. J. Fernández Campero, marqués del Valle del Tojo, proveyó la parte más importante de los fondos de la misión hasta 1716, según Mateos (*Avances*, pág. 466). Véase también *Pastells*, loc. cit. El padre General González ordenó al provincial, el 31 de enero de 1696, que anualmente dedujera de los salarios de los misioneros residentes entre los guaraníes, de 400 a 500 pesos «que siruan para asistir a los q entran a nuevas conuersiones de Gentiles con aquellas cosillas, y bugerias, q la experiencia enseña siruen para ganar la voluntad a los Indios» (ACS). El cabildo de Santa Cruz de la Sierra envió al gobernador de Asunción, el 22 de mayo de 1692, la información según la cual «los mamelucos de la Ciudad de San Pablo pretenden asaltar este presidio y valerse de las valerosas naciones de Chiquitos y Chiriguanos, con cuya amistad se harían dueños en breve no solo de esta frontera sino también de Chuquisaca, Potosí...» El cabildo pedía que el gobernador enviara a «los más valerosos indios de las Reducciones por el rio Paraguay arriba». El gobernador Mendiola exhortó a las reducciones el 12 de noviembre de 1692, a estar prontas y alerta, pero, según parece, no envió ninguna expedición de auxilio (Gandía, *Gran Chaco*, pag. 152, Taunay, *Bandeiras*, VI, 44-45). No ha sido posible establecer con certeza si la bandeira de Antonio Ferraz fue definitivamente derrotada en 1694 o en 1696; véanse, al respecto, las contradictorias manifestaciones de Mateos (*Avances*, págs. 466 y 492-499, según las distintas fuentes. Probablemente, se ha de descartar la fecha de 1691 que indica Franco, *Bandeiras*, págs. 93-95. <<

[37] *Catalogi rerum*, 1680, 1686, 1689, 1692, 1697 (*ARSI*, Paraq. II). En 1697, el colegio de San Miguel poseía, además de las estancias, «carruum officinam, quae non parum emolumenti collegio offert». El colegio de La Rioja, que mantenía a 6 jesuitas y 71 esclavos en sus viñedos, poseía, en 1689, «fere 5000 aureores in Arca et Boni aeris portu». En 1697, el rendimiento de las estancias del colegio de Santiago del Estero disminuyó, al parecer, «ab defectum Indorum (!)» y a causa de la mala administración. El colegio de Santa Fe solía recolectar, cada dos o tres años, «ex agris fere 20 000 boum cápita quae vel Perubium, vel Paraquariam, vel ad nostras Indorum doctrinas aductae, magnum emolumentum Coll.o offerunt» (1697). El colegio de Tanja había sido autorizado a usufructuar el producido de siete años de cosecha de los viñedos de un donante; en 1697 adquirió una estancia y campos trigueros. En la misma época, el ingreso principal del colegio de Corrientes provenía del rodeo del ganado cimarrón, que «in Paraquariam vel nostras Indorum Doctrinas venditionis gratia transferuntur». Respecto de Corrientes, véanse, también, López, *Jesuitas y Mantilla*, *Crónica*, I, 76. Cuando los correntinos se quejaron de que los jesuitas constituían una carga, los aludidos obtuvieron, en 1697, un certificado de las autoridades probando que poseían ya el capital suficiente, en forma de estancias y acciones, para mantenerse a sí mismos sin convertirse en una rémora para los habitantes de la ciudad. No sin razón, Mantilla señala: «La prueba revela á la distancia la verdad del cargo: tanta prosperidad en una colonia pobre, sin haber introducido capitales, debió ser á costa de los vecinos según ellos lo denunciaban». En cuanto a Tarija, véase *Pastells*, IV, 212. Los jesuitas llevaron ganado, probablemente desde la Banda Oriental, al nuevo colegio, lo que ilustra la colaboración, en el orden económico, dentro de la provincia jesuítica (*ibíd.*, 301). Según un representante jesuita, Ureña, las vaquerías de Entre Ríos tenían su origen en el ganado que había escapado de las reducciones (*BNBA*, MS.4318, fechado en 1671). El acuerdo entre el Colegio de Santa Fe y G. L. de Cabrera, representante de los herederos de Hernandarias, 22 de septiembre de 1679, en *RBP*, I, 40-48. El colegio cedió a los demandantes algunas tierras que los jesuitas habían comprado, recibiendo, empero, acciones sobre gran parte de ellas. Los demandantes prometieron no iniciar procedimientos legales contra el colegio o las reducciones «por los ganados que hasta el día de la fha... han recogido en sus acciones». Pérez Colman, *Entre Ríos*, III, 116; Cervera, *Santa Fe*, II, 93-94, 117-124; Leonhardt, *Establecimientos*, págs. 93, 104. El propietario de una acción tenía el derecho de reclamar el quinto a quien sacara ganado del sector correspondiente a la misma; sobre la base de este derecho, el General de la Orden logró, en 1696, la anulación de una deuda de 6000 pesos que el colegio de Santa Fe había contraído con las reducciones: durante varios años, las reducciones habían sacado ganado cimarrón de las áreas cubiertas por las acciones



del colegio. Las instrucciones de 1673 del provincial Gómez revelan que, ocasionalmente, eran incluidos «ganados de seglares con los que se remiten de los Coll.os y despachan de las Imbernadas de Salta y Jujui». Gómez ordenó que, en el caso de incluir ganado ajeno debía ser declarado, sin excepción, «al tiempo de la venta, imbernada, llevas...» De esta manera, los laicos no podían eludir los impuestos con la protección de los jesuitas (AGBA, C. de J. leg. 1900). El provincial Aragón, el 8 de septiembre de 1671, autorizó al procurador de la provincia jesuítica paraguaya en Potosí a pagar sobornos más allá de los 100 pesos anuales que ya se destinaban a tal fin. «Si fuere necesario hazer algún presente de Mulas, o de otro genero de mas cantidad para conseguir buena venta de alguna tropa, o generos que se entran desta Provincia vender al Perú, o para conseguir alguna cobranza», después de haber consultado al provincial peruano o al rector en Potosí (BNM, MS. 6, 976, pág. 71). Rege Corvalán al rey, 28 de marzo de 1675 (*Pastells*, III, 99; cf. IV, 109). Después de su ataque a los indios del Chaco, Peredo, el gobernador de Tucumán, ofreció, en 1673, una encomienda de 40 cautivos al colegio de Córdoba. Los jesuitas rechazaron el obsequio, en parte «porque no les convenía autorizar con el ejemplo el servicio personal» y en parte porque, «no habiendo bastantes prisioneros para dar a todos... no querían aumentar el número de los descontentos» (Charlevoix, *Hist.*, IV, 63-64).

<<

[38] *Cat. rerum*, 1680-1697. Sepp, *Viagem*, pág. 57. Una lista de documentos conservados por el colegio de Buenos Aires incluía también, en 1679, «Los títulos y escrituras de las casas que tiene este Collegio en esta ciudad y en la Villa de Potosí» (CPA, 1-29-3-8). Según el obispo Azcona, los eclesiásticos portugueses solían ir a Buenos Aires con el pretexto de haber sido consagrados allí, pero el motivo real era su participación en el contrabando (Carbia, *Hist. eclesiástica*, II, 20-21). En este contexto, es significativo que un grupo de jesuitas portugueses llegado a la ciudad en 1671 para ser consagrado haya exportado, con permiso, madera destinada a la construcción de una iglesia en Bahía (*Pastells*, III, 32, 51-52). J. T. Milutti al rey, 16 de julio de 1679, acerca del contrabando. También testimoniaron I. Maleo y M. de Vergara (*AMP*, V, 254-255; *Pastells*, III, 220-221, 230, 237). El padre General González escribe al provincial, el 20 de noviembre de 1687 (ACS), señalando que ha recibido la siguiente información: «El P. Simon de León R.or del Colegio de B.os Aires, y su Proc.or el P. Greg.o Cabral permitieron q Don Fran.co de Retana Capitan de los Nauios que fueron de Europa, en vn aposento del Col.o... fundiese toda la plata labrada, y piñas de Contravando, q de sus mercaderías auian procedido, como lo hizieron vn platero y quatro marineros por espacio de tres meses, reduciendo cantidad de mas de 800 L.s a bollos de á cien pesos q pudiessen en Cádiz sacarles con dissimulazion en las faltriqueras». El colegio era un verdadero depósito de plata y mercaderías pertenecientes a terceros. «Que en el trato y mercanzia se falte grauem.te lo auisa quien dice, q le consta assi en el gouierno anteced.te de aquel Col.o siendo R.or el P. Hern.do de Torreblanca y su Proc.or el P.e Blas de Silua como el siguiente en q el R.or el P.e Simon de León y su Proc.or el P. Cabral: de este fundam.to se dice ha nacido entre los seglares la Voz q es politica de la Comp.a poner en aquel Col.o R.res y Procu.res Portugueses o hijos de portugueses, como dhos quatro P.es lo son para que assí se facilite y sura camino al trato y comercio con los de S. Gabriel. Añádese q son tan apasionados por su nación q ni en ocasiones de crédito nro lo an sauido dissimular...» González reiteraba fielmente las órdenes de Oliva del 23 de septiembre de 1679, que incluían la estricta prohibición, para los jesuitas, de introducir contrabando y la obligación de depositar, tanto esos bienes como la plata en las casas de la Orden. La plata fue realmente fundida en el colegio en 1686, según está probado por una carta del 26 de junio de 1691 del jesuita L. Nuñez al provincial Orozco, que además señala algunas circunstancias atenuantes para León (*ARSI*, Paraq. XI, pág. 481). Furlong concluye que, dado que González eximió a Cabral de toda culpa, el 1.º de junio de 1694, la acusación entera debe haber sido infundada (*Colegio del Salvador*, págs. 248-250; cf., sin embargo, la pág. 280 [!]). En lo que respecta a León, ya en 1695 fue designado provincial. La autenticidad del asunto, sin embargo, no puede ser puesta en duda. Las cuentas de la Procuradería de Misiones en

Buenos Aires (*AGBA*, Col. Gob. Vol. I, 304) revelan que, en 1685, se debía a Retana la suma de 772 pesos y que, en 1692, el colegio de Córdoba llegó a deberle 14 750 pesos «por lo q.e lleuo el H. Contreras». En 1689, la procuradería demandó a sus deudores seculares, «Mercaderes y otras Personas q.e tienen echas Obligaciones, los mas al primer pagamento», por un total de 10 820 pesos. En 1692, los laicos debían 21 094 pesos. Parte de estas deudas debían ser pagadas después de la partida de los navios de permiso. Tampoco faltaban prestamos «sin plaço en dias pequeñas». No se halló en cambio información sobre el monto de los intereses. El procurador Frías presentó un memorándum al Consejo de Indias (*ARSI*, Paraq. XII, pág. 158), en el que niega las acusaciones sobre los negocios de los jesuitas, y señala que, cuando los jesuitas procuraban obtener las mercaderías necesarias de los navios de permiso, los capitanes no las entregaban «sin acompañar con ellos otros muchos generos inútiles, q llaman de surtim.to... Con esto los Procu.res de los Col.os q se ven obligados a receuir dhos generos inútiles p. no perder los q le son necessarios... los dan p. junto a mercaderes para que los despendan conforme mejor les pareciera p.r dinero, o trocándolos en otras mas útiles... y esta es la causa, en q se fundan las voces de algunos menos affectos a la Comp.a...» <<

[39] *Cat. rerum*, 1680-1697. El colegio de Córdoba, que en 1686 mantenía a 66 jesuitas y 300 esclavos, poseía cerca de 11 000 ovejas para la manufactura de textiles, 5000 caballos, 3000 cabezas de ganado y una producción anual de 1000 mulas. El noviciado, con 29 jesuitas y novicios y 300 esclavos, poseía 30 000 ovejas y la misma cantidad de cabezas de ganado que el colegio. En 1689, la existencia de ovejas en ambos se redujo a la mitad. En 1692, el colegio produjo 1300 mulas y poseía 455 esclavos, en tanto el noviciado produjo 1400 mulas y poseía 248 esclavos. El cabildo de Córdoba pidió, el 5 de enero de 1680, que el gobierno central retuviera la recaudación de alcabala de la ciudad para la reparación de la Iglesia (*APE*, II, 38-49). Habitualmente, sólo se pagaba entre 600 y 700 pesos en concepto de alcabala, «a causa de aver caído del todo el trato de las mulas, que era el vnico que esta Ciudad comerciava con el Reyno del Perú». El 31 de octubre de 1679, el párroco de Córdoba pidió, por la misma razón, el «estanco de hyerba y tabaco del Paraguay...» (Furlong, *Arquitectos*, págs. 163-168). Gracia, *Jesuitas*, págs. 272-281, 347-350, 366-368, 391. Precisamente entre las dos posesiones más importantes de los jesuitas de Córdoba, había una estancia, la de Candonga, que ellos habían intentado, en vano, comprar a su propietaria, una señora que, en cambio, inició acciones legales contra los jesuitas. Gracia comenta: «Quiso Dios, sin embargo, que se le pasase a la viuda su mal cuarto de hora: hizo las paces con los jesuitas y les traspasó el inmueble, por título de venta el 24 de noviembre de 1695». El documento de la donación del 8 de julio de 1687 correspondiente a Caroya, en *Homenaje al Colegio de Monserrat*, págs. 330-338. Acerca de los diezmos, véase *Pastells*, IV, 147-149, 156-157, 266, 273, 421 y *passim*.

<<

[40] Aspurz, *Aportación*, págs. 230-241, 329-330. En la licencia expedida por el Consejo de Indias para la expedición de 1672 al Río de la Plata se agregó a la RC de 1664 la significativa observación de que los extranjeros, aceptables «demás de ser de los Estados hereditarios de la Casa de Austria, son de aquellos en que no hay libertad de conciencia». Aspurz resumió la actitud del procurador paraguayo, que no estaba dispuesto a aplicar la RC de 1674, y la revelación de Milutti RC del 12 de marzo de 1674 (*Pastells*, III, 79-85). El padre General Oliva trazó, en 1672, un plan, que nunca fue llevado a cabo, para la preparación especial en España de los jesuitas destinados a América, costeadas por las provincias jesuíticas americanas, con el fin de que las expediciones pudieran partir completas. El costo de un período de seis años ascendería a 18 000 pesos para el Paraguay, y a 12 000 pesos para Perú. La manutención de los novicios en España costaría sólo la mitad a causa de la diferencia del valor de la plata (*Astrain*, VI, 513-518). <<

[41] En cuanto a la contribución de la Corona, véase *Pastells*, III, 104-105. Respecto de los franciscanos, cf. *ibíd.* 191-192. Una «Razón de la plata que se a gastado y embiado a España» desde el 8 de septiembre de 1679 hasta comienzos de 1687, se hallará en *ARSI*, Paraq. XII, pág. 482. En 1679, 31 761 pesos fueron enviados por medio de Grijalba. Cada 1000 pesos rendían 291 «por las creces que tuuo la plata blanca en España...» D. Altamirano llevó consigo 18 637 pesos para pagar deudas en España, y 1000 pesos en nombre del gobernador Rege Corvalán (!). Durante los años 1679-1687, el total de las transferencias sumó 95 491 pesos. Más tarde, la Corona entregó 14 637 pesos para la expedición de Grijalba y Dombidas. La suma transferida desde 1687 hasta 1692, ascendía a 53 357 pesos. Un comentario, probablemente escrito por el provincial, fue adjunto al documento: «Necesidad de situar renta para la Mission de Europa...», que subraya la carencia de novicios apropiados. Cada seis años debía haber 30 000 pesos disponibles para las actividades del procurador, suma que no podía ser tomada de los colegios sino obtenida por el noviciado. «Y como sea assi que los dichos fructos [del Noviciado] no sean otros que las mulas de sus crias y los del obraje; y que aquellas tengan diferente valor con los tiempos... y esten sujetas â crecer, o disminuirse conforme la maior, o menor actiuidad ê inteligencia del Hermano que administrare la estancia de Santa Catalina: las rentas de esta estancia susodicha no son firmes y permanentes». En cuanto a la expedición de Dombidas y Grijalba, el padre General Noyelle comenta, el 26 de agosto de 1684: «Causa admir.on lo que se me dize de los gastos q hizieron los P. P. Grijalva y Donvidas en sus viajes; pues aviendo traído a Europa mas de treinta mil pesos, y no aviendose detenido mucho, como otros Proc.es suelen, bolvieron con empeño de mas de otros treinta mil, sin aver llevado Ropa de consider.on para bien de los Col.os como se acostumbra» (ACS). Los fondos que, de acuerdo con un memorándum del 17 de enero de 1693, fueron entregados al procurador enviado a Europa, llegaban a 42 981 pesos, 16 981 de los cuales estaban destinados a pairar préstamos y el interés del 12% a las Procuraderías de Indias en Madrid y Sevilla (AGBA, C. de J., leg. II). El provincial Gómez señaló, el 5 de junio de 1673, en sus críticas a la administración de su antecesor Aragón, que ciertas ganancias obtenidas por los procuradores enviados a Europa habían sido incorporadas a los fondos comunes de la provincia jesuítica, pese a que los colegios habían contribuido con 14 000 pesos a los gastos de viaje de esos mismos procuradores. Aragón se defendió alegando, entre otras cosas, que las ganancias eran el resultado de la «pura inteligencia del P.or con plata que no tocaua a los colegios...». Aunque era cieno que los préstamos habían sido efectuados con dinero de los colegios y los fondos de los misioneros, el total de los mismos sólo había ascendido a 11 000 pesos «los quales tomo la pr[ouinci]a... con obligaci3n de pagarselos [a los creditores] en uiniendo del Perú la resulta de tres mil mulas q se

auian enuiado a uender para pagar dicho empréstito...» (ARSI, Paraq. Al, 109). En la crítica acerca de su predecesor Baeza, el 11 de febrero de 1685 (ibíd., 126), el provincial Dombidas afirmó que los bienes comprados en Europa por los procuradores habían sido vendidos con su consentimiento. Baeza respondió que el precio de ciertos textiles de Sevilla había sido reducido en cumplimiento de sus órdenes «y pregutãdole yo al H.o Pedro Suarez q las traxo de españa sobre el preçio dixo q no se ganaba nada en ellas [= las telas] por auer sido el preçio en españa mui subido y por los gastos y riesgos de la conducion... A lo q añade el cargo de generos vendidos y cõprados cõ plata es verdad q practica porq.c aquilos generos siruen de plata y mas estiman el genero que an menester q se les ofrece q la plata por lo que se copra de ellos y se nejesita para los collegios y Prou.a». El provincial Nuñez señala, en sus instrucciones ya citadas en nota 35, que, para reducir los gastos, el procurador debía procurar la obtención de una «licencia de su Magestad para volver de España a la Prou.a por Portugal, y el Brasil»; lo primero, y lo más importante, era averiguar qué actitud adoptaría Portugal, «assi por parte de su Rey (de quien a de ser necessaria la licencia) como de los nuestros, en quienes, si no me engaño, podra ser que se encuentre la maior dificultad, y que nazca dellos la que en el Rey, o su Consejo, se hallare [!]». ¿Por que se temía esta actitud por parte de los jesuitas portugueses? La expedición en cuestión tomó la ruta acostumbrada de Sevilla a Buenos Aires en 1698.

<<

[42] En sus instrucciones ya citadas, Nuñez alude a una carta de González del 20 de noviembre de 1687: «... tiene essa Provincia lo que falta á otras... y es el caudal, y medios con que sustentar los Nouicios, azer los gastos a los Procuradores... Proponese, que echos los gastos dichos de lo procedido de estas haziendas, lo que sobrase convendría se fuese poniendo à renta con fincas seguras en España aplicadas al Nouiciado para que tuuiese la Provincia en Europa caudal... con que conducir los sujetos...» Al recibir la carta, el provincial convocó una *consulta*, en la que se llegó a un acuerdo sobre la necesidad de hacer una inversión de capital «pero no fueron de parecer que se situase en España, ni en Europa. No en España, porque no ay en ella finca segura, y lo muestran bien las rentas del Colegio de la Assumpcion, que siendo gruesas, an quedado solamente en ochocientos ducados. Ni en Europa; porque no sera fácil pasar la plata à otros Reynos â fincarla en ellos, cobrar sus réditos, o rentas, y guardarlas sin que se gasten, ô pierdan hasta la yda de los Procuradores, que sera de seis en seis años... Y assi pareció mas conveniente comprar algún officio rentable en la casa de la Moneda de Potosí, como el Cuño que tiene en ella la Prov.a de Castilla, ô el Balancario etc.; porque, aunque no tengan la conveniencia de tener la plata en España, tienen la seguridad, y permanencia...» En una carta al provincial, el 10 de septiembre de 1695 (ACS), González explica que, el 1.º de junio de 1694, él había aprobado la propuesta de la provincia paraguaya con respecto a las inversiones. «Meses después... ocurrió vn medio con q la Prou.a podia imponer â censo aquella cantidad de cien mil pesos en Seuilla... sabida es en Europa y Indias mucho mas de lo q quisiéramos la grande quiebra q tuuo ñro Col.o de S. Hermenegildo de Seuilla en los años pasados, siguiéndose de ella el Concurso de Acreedores p.r el qual toda su floridissima hazienda se halla en poder y administrazion de Ministros reales siguiéndose de ay la deterriorazion de la hazienda administrada de Personas attentas a sus intereses y no a los del Col.o... impossibilitandose cada dia mas el leuantarse el concurso, y el recobrar el Col.o su hazienda: ofreciose pues el medio de q el Col.o tomase â censo estos cien mil pesos de la Prou.a de Paraguay y con la cantidad tan gruesa satisfaciessc a los Acreedores, leuantase el concurso y se restituiessc a su hacienda; y q p.a seguridad del censo hypotecase lo 1.o roda la hacienda, q con este dinero rescatase del concurso, lo 2.o toda quanta al presente tiene, lo 3.o q los Réditos deste censo los vuisse de pagar cada año de lo procedido de los primeros y mas escogidos frutos al Proc.r de Indias en Seuilla, o a la persona q a esa Prou.a pareciese». La provincia jesuítica de Andalucía recibió la propuesta con agradecimiento, pero su aceptación estaba sujeta a las siguientes condiciones: 1) no se garantizaría la inversión a la otra provincia, dado que el pago de las deudas con sólo 100 000 pesos suponía un enorme sacrificio para los acreedores; 2) el interés no se pagaría desde el momento de la recepción del dinero sino desde el momento en



que las propiedades del colegio estuvieran nuevamente en buenas condiciones, fecha que fijaría el General de la Orden, «y así lo haré...» —comenta González— «atendiendo a q ni al Col.o de S. Hermenegildo se le ahogue, ni a essa Prou.a se le haga gran daño con la larga dilazion». 3) en vista de la seguridad de la inversión, el interés no debería superar el 3½%. En una carta del 31 de enero de 1696 (ibíd.), González admitió que había quienes consideraban «conueniencia mas segura aplicar todos estos medios a mejorar la hazienda de S. Catharina», es decir, la propiedad del noviciado, pero, aun así, confirmaba la decisión respecto de San Hermenegildo. Tampoco escuchó las quejas de «los P.es de las Doctrinas... de q el sínodo se les diuierde...». El General estableció que, «para quanto fuere en útil y beneficio común a la Prou.a y Doctrinas, como es el embio de Proc.res a Roma, el conducir sug.tos de Europa, todos los gastos comunes q en Europa se hazen; todos aquellos agasajos, q ô la gratitud ô la corruptela ay (como en todo el mundo) hacen inescusables [!] p.a con los Ministros Reales, de quienes penden las Cobranzas; a todos estos, y otros gastos, q fueren claramente en beneficio de ambas partes haian de concurrir la Prou.a y las Doctrinas pro rata computado el numero de Sug.tos q vuiere en la Prou.a y en las Doctrinas...» Respecto del puesto que, en la casa de moneda de Potosí, pertenecía a la provincia jesuítica de Castilla, o, más bien, al colegio de Villafranca del Bierzo, véase *Pastells*, IV, 190-192 y *passim*. *Cat. rerum* desde 1710 inclusive no informa sobre el proyectado fondo de la provincia paraguaya. <<

[43] Cervera, *Santa Fe*, II, 150, da el ejemplo de una letra de cambio por valor de 5000 pesos girada por un comerciante de Tucumán, con el colegio de Salta como portador, que vencía el 1.º de marzo de 1680; el comerciante había comprado yerba procedente de las reducciones en Santa Fe. Las instrucciones de D. Altamirano al procurador que partía hacia Europa en 1679, indican: «Los 800 p. q se embian p.a el sepulcro de nro P. S. Ig.o los dejara V.R. en el oficio de Seuilla y no los despachara a Roma: porque se escuse (si se sabe) la sospecha y calumnia, q nos han impuesto de q remitimos plata a Reynos extraños. Y assi V.R. auisara a nro P.e como esta dha plata en Sevilla, para q Su P.d de forma como se lleue a aquella ciudad: representándola, si le parece conueniente q se de al Colegio Imperial de Madrid, y q le libre este en su Proc.or q reside en Napóles; de donde se podran pasar a Roma sin los inconuenientes referidos» (*ARSI*, Paraq. XI, pág. 117). Respecto del monumento a San Ignacio en la Iglesia del Gesú véase Tormo, *Monumentos*, II, 54. Un decreto emitido por el padre General González, el 12 de marzo de 1697, demuestra que el rector jesuita de Río de Janeiro recibió 11 467 pesos del procurador paraguayo Frías, que éste debía cobrar en Lisboa. Después de una diferencia de opinión sobre el monto, se apeló al General (*FGCG*, Vol. 443, pág. 1008). Información, aunque algo ambigua, sobre el pago de la guarnición de Buenos Aires, se hallará en *AGI, Contaduría*, Vol. 1894 A, «Cargo del Ramo de Reales situados», 1692-1703. En 1694, un tal Arana, probablemente un jesuita, entregó, en nombre de G. de Arandía, 132 899 pesos de los 178 644 pesos que éste había recibido en Potosí en pago de 1691. En 1696, otros 19 156 pesos fueron entregados por una persona que los había recibido en Córdoba del procurador de la provincia jesuítica; 7000 pesos y ana cierta cantidad de plata fueron directamente entregados en Buenos Aires por la Procuradería de Misiones. El resto fue entregado más tarde por cuatro fiadores de Arandía. De acuerdo con las cuentas de la Procuradería de Misiones en Buenos Aires, el gobernador Monforte de Paraguay tomó prestados 348 pesos en una ocasión y en otra entregó en depósito 2974 pesos a los jesuitas (*AGBA*, Vol. 1304). <<

[44] El viajero francés F. Coreal, que visitó Buenos Aires en 1691, escribió: «Le commerce de Buenos Ayres & de tout le Paraguay est à peu pres entre les mains des Jesuites. On n'en profite qu'autant qu'il leur plait. Ils sont si puissans & si riches, qu'il n'y aura pas moien de tenir contre eux dans quelques années. Ils sont fait déposer plus d'une fois les Officiers qui leur déplaisent, & comme ils ont le moien de donner beaucoup, ils savent fort bien comment on doit arrêter les procedures d'un Gouverneur» (*Voyages*, I, 253). Respecto del antagonismo entre los españoles y los criollos dentro de la Orden, véase el memorial de Delfín citado en nota 31. Cuanto Diego Altamirano hizo como procurador en Madrid contra las acusaciones de Rege Corvalán y Andrés de Robles ha sido demostrado por el hecho de que en 1684 apeló al rey para que «se mande a los Ob.pos, Gobernadores, y Justicias de aquellas tres Prou.as [del Tucumán, del Río de la Plata y del Paraguay], que en sabiendo faltas dignas de remedio en los religiosos de la Comp.a les haga saber a sus prelados requiriendoles para que las remedien: y si esto no bastare, que entonces informen a tribunales superiores... y que de otro modo se repeliera el informe por no venir en la forma que debe para ser creído. Assi se evitaren muchos informes falsos, o poco fundados conq.se añade ocupación a los Tribunales supremos» (CPA, 1-29-3-13). <<

## Notas al Capítulo V

[1] *Org. soc.*, II, *passim*. Corresp. Benoit, XIV, I, 108. Voltaire habla de las reducciones en *Essai sur les mœurs*; d'Alembert menciona al Paraguay en *De la destruction des jésuites en France*; Montesquieu hace otro tanto en *Esprit des lois*; Raynal, *Histoire philosophique et politique du commerce et des établissements des européens dans les deux Indes*, Vol. 4; Robertson, de modo bastante extraño, encuentra una oportunidad para aludir a las reducciones en su *History of the Reign of the Emperor Charles V*; Chateaubriand, *Génie du Christianisme*; Hegel, *Die Vernunft in der Geschichte*. <<

[2] *Org. soc.* I, 440-444. La comparación de Peramás con la República de Platón en *De vita et moribus tradecim virorum paraguaycorum* fue publicada en Buenos Aires, en 1946, con el título de: *La República de Platón y los guaraníes*. <<

[3] Eguía Ruíz, *Misioneros*, págs. 509-510. <<

[4] Bolton, *Mission*; Quelle, *Problem*. Resulta sumamente interesante comparar las reducciones indígenas establecidas en la América hispánica durante el período colonial con las que fueron fundadas más tarde. El etnógrafo sueco Erland Nordenskiöld escribió un valioso informe sobre su visita, en el año 1909, a las misiones franciscanas entre los indios gúarayúes en el noreste de Bolivia (*Indianer och hvita*, págs. 151-164). Los objetivos, la organización, la fuerza y la debilidad de estas misiones muestran una definida semejanza con los de las reducciones en la época colonial. Si alguien se siente tentado de decidir si las reducciones del período colonial eran ventajosas o desventajosas para la población indígena no debe soslayar el autorizado informe de Nordenskiöld. <<



[5] En cuanto a la influencia de las costumbres de los guaraníes sobre la organización de las reducciones, véase Métraux, *Jesuit missions* y Mörner, *Vida económica*. Bagú, *Economía*, pág. 221, señala, con fundamento: «A los colonizadores españoles les faltó tino psicológico para comprender que el indio hubiera producido más si se le conservaba el tipo de organización del trabajo en la cual se había formado su mentalidad primitiva. Sólo los jesuitas lo comprendieron y aplicaron el sistema en sus misiones...» Cardiel, *Breve relación* (*Org. soc.* II, 30): «¿Por qué estas Misiones [de los guaraníes] están más adelantadas en lo espiritual y temporal que las demás de Méjico, del Nuevo Reino, del Perú y de Chile, y aun más que las del Chaco y otras de la misma provincia, según leemos en la Historia? No es otra la causa sino porque los indios de ellas están más obedientes y sujetos á los Padres que los de otras partes. A que ayuda también el ser el terreno más abundante y á propósito que el de algunas Misiones, no todas.» No se ha de olvidar que las reducciones guaraníicas se establecieron en una fecha comparativamente temprana, y, en consecuencia muchas de sus características pueden haber sido adoptadas por las reducciones jesuíticas fundadas más tarde, lo que, en muchos casos, es posible probar. Por otra parte, es probable que la reducción jesuítica de Juli en el Alto Perú haya sido, parcialmente, el modelo de las guaraníicas (*Org soc.* I, 432-437). Las ya mencionadas misiones entre los guaycurúes fueron proyectadas por los monjes, según la información de Nordenskiöld, sobre el modelo de las antiguas reducciones jesuíticas (op. cit. 161).

<<

[6] En Méjico, los jesuitas se opusieron menos al servicio personal que los otros regulares, según Chevalier, *Formation*, pág. 79. A principios del siglo xx, las empresas bolivianas del caucho pretendieron disponer de la mano de obra indígena de los gúarayúes de las misiones, cuyos únicos defensores eficaces fueron los monjes (Nordenskiöld, op. cit. 160). Respecto de las misiones en Maranhão, véase Azevedo, *Jesuitas*. <<

[7] Bolton, *Mission*, pág. 45: «These missionaries became a veritable corps of Indian agents, serving both Church and State. The double capacity in which they served was made easier and more natural by the close union between Church and State in Spanish America, where the king exercised the *real patronato*, and where the viceroys were sometimes archbishops as well». Bayle (*Misiones*, págs. 461-462) parece considerar que la única diferencia entre las misiones del Mayna y las guaraníes se manifestó solamente en el aspecto militar. Dice además (págs. 420-421) que el apoyo militar de los blancos fue siempre un requisito para el éxito de las misiones y que la posición excepcional de las reducciones guaraníes en este aspecto ha sido más imaginaria que real. En cuanto a los estados jesuíticos españoles «... donde hubo escolta, la cristiandad arraigó; donde la predicación entró sola, cosechó mártires, no neófitos, a lo menos a la larga...» Cf. la visión, menos materialista, de los establecimientos de la misión jesuítica, que defiende Métraux (*Conquête*). Quelle, *Problem*, pág. 279, se pregunta: «Warum... hat denn die spanische Kolonialverwaltung nichts getan, um die Einbrüche dieser Mameluken auf “spanisches Gebiet” das doch auch “Grenzland” war, abzuwehren und seine “Hoheitsrechte” auszuüben? Nein, da die Verwaltung und Herrschaft dieser Gebiete eben in den Händen der Jesuiten lag, so überliess Spanien auch diesen den Schutz ihrer Missionsstaaten». Aquí Quelle ignora el hecho de que tanto las reducciones del Mayna como las de los chiquitos recibieron, en ocasiones, la ayuda de las tropas españolas, al igual que las guaraníes en la época del gobernador Lugo. La insuficiencia de los recursos militares de la población española y la falta de habilidad, o de energía, de las autoridades explican fácilmente el hecho de que las reducciones establecidas en las laderas del este de los Andes y en el Amazonas no recibieran ayuda más efectiva contra los portugueses. En cuanto a los guaraníes, dejaron de solicitar apoyo durante la década de 1640 y suministraron, en cambio, ayuda militar a los españoles. <<

[8] Dos autores jesuitas españoles, Bayle y, muy especialmente, Eguía Ruíz, subrayaron en trabajos recientes (Bayle, *Misiones*, Eguía Ruíz, *Espíritu*) la activa, orgánica y estrecha vinculación que existió entre las actividades de las autoridades militares españolas y las misiones españolas en el territorio de América del Sur. Eguía Ruíz escribe (pág. 285): «los avances de la fe...colaboraron con las vanguardias de los ejércitos creyentes; porque a la postre, la mira de entrambas armas era la propia: conquistar nuevos súbditos para Dios». Cuando los misioneros jesuitas participaban activamente en las operaciones militares, aunque sin portar armas, «iban acatando ese profundo misterio de la historia humana, que consiste en que haya momentos trascendentales en la vida de los pueblos que no admiten otro remedio más que la sangre humana, si se ha de imponer la justicia y el reinado de la paz». La opinión de ambos autores, jesuitas españoles, puede resultar significativa en el contexto de la guerra civil y la consecuente situación política interna de España, pero, al mismo tiempo, parece expresar bastante bien el enfoque de los jesuitas del siglo XVII; para ellos, luchar por *El Rey Católico* y luchar por su religión eran, en esencia, una sola cosa. <<

[9] También los gúarayúes, en las misiones visitadas por Nordenskiöld en 1909 (op. cit., págs. 157-158) experimentaron un considerable aumento numérico, único caso entre los indios del noreste de Bolivia. Respecto de las misiones y las epidemias, véase Métraux, *Conquete*, pág. 71. <<

[10] Cabe preguntarse si el hecho de que Solórzano conociera al jesuita Antonio Ruíz de Montoya, que parece haber sido una personalidad influyente, pudo gravitar, en alguna medida, sobre las opiniones del primero acerca de los problemas americanos. *La Política Indiana* de Solórzano apareció en 1647, es decir, pocos años después de que el jesuita abandonó España. El problema queda planteado. <<

[11] Respecto de las condiciones educacionales, véanse, entre otros, los artículos en *HNA*, IV: 2, 155-187, 201-208. En cuanto a las relaciones entre las actividades educacionales de los jesuitas y las donaciones, cf. Chevalier, *Formation*, pág. 302. <<

[12] Probablemente, las donaciones a la Compañía, tanto en la provincia paraguaya como en la de Méjico (Chevalier, *Formation*, págs. 333-334) fueron hechas, a menudo, en forma de censos. Pero ha sido imposible probar que los jesuitas paraguayos, como sus colegas mejicanos, vendieran esos censos para financiar la adquisición de nuevas tierras. Cuando los jesuitas paraguayos obtenían dinero en préstamo, la causa era, en general, la penuria en que se encontraban, o bien, como en los casos en que ellos prestaban el dinero, el simple deseo de favorecer a la otra parte. Se ha de considerar que la demanda de formas de inversión de dinero era más importante en Méjico que en las primitivas provincias del Plata. <<



[13] Respecto de las contribuciones artísticas y arquitectónicas, véase Furlong, *Arquitectos y Artesanos*, y la hermosa e instructiva colección *Doc. arte arg.* El historiador jesuita Cappa escribe (Estudios críticos, VI, 87), sobre la economía de los colegios jesuitas: «Si había excedente, que en América era lo ordinario, se empleaba en la construcción de los suntuosos templos que en pie están todavía, en socorrer necesidades (en poder de nuestros enemigos quedaron todas las cuentas y en los Archivos y Bibliotecas públicas hoy se hallan: vean de desmentirme), y en sostener boticas para los pobres...» <<

[14] Coni, *Gaicho*, pág. 24, cita una carta del gobernador Góngora, de 1621, que dice: «los negros son los que trabajan [en Buenos Aires] y el temple consume mucho». Zamudio Silva, *Sociedad*, parte III, pág. 304. Respecto de las causas de la desaparición de la población negra, cf. *ibíd.*, 294. <<

[15] Haring, *Comercio*, págs. 180-181, hace la interesante observación de que tal vez resultaba beneficioso para los comerciantes de Sevilla que realizaban su tráfico mediante los navios de permiso, que los productos autorizados para la venta legal y sujetos a impuestos fueran limitados a pequeñas cantidades, ya que esto permitía embarcar cargas más importantes de bienes destinados al contrabando. Y es probable, en consecuencia, que las licencias otorgadas por razones religiosas, y no en virtud de las necesidades económicas del Río de la Plata, fueran particularmente valiosas para ellos. <<

[16] Böhmer, *Jesuiten*, pág. 135: «Die finanzielle Stärke des Ordens beruhte darauf, das die Generäle die Vermögensverwaltung der einzelnen Häuser streng überwachen, einen bestimmten Prozentsatz ihres Einkommens für sich erheben und den ärmeren Anstalten die Überschüsse der reicheren eventuell zuwenden konnten. So wurde erreicht, dass keine Anstalt je Not litt und für die grossen Ordensunternehmungen immer die nötigen Mittel vorhanden waren. Also nicht das Vermögen an sich, sondern die Organisation der Vermögensverwaltung begründete in erster Linie die materielle Überlegenheit des Ordens über alle anderen geistlichen Körperschaften». Respecto de la administración de las propiedades, se ha de subrayar, especialmente, que, en el caso de la provincia paraguaya, los jesuitas tenían a su disposición una eficaz organización de ventas, como lo demuestran los *oficios* de las reducciones de Santa Fe y Buenos Aires y las actividades del procurador de la provincia en Potosí. La bien conocida controversia entre H. M. Robertson, el historiador económico, y el jesuita J. Brodrick, durante los años 1933-1934, sobre la moral comercial de los jesuitas y sus posibles contribuciones al desarrollo del espíritu capitalista, aporta lamentablemente mucho menos información sobre estos importantes aspectos de la actividad de los miembros de la Orden que lo que cabría esperar. Las fuentes de Robertson son, en general, muy imperfectas —por ejemplo, la información sobre las actividades comerciales de los jesuitas (*Aspects*, págs. 108-109) está tomada de un par de panfletos jansenistas—, lo que facilitó enormemente la defensa de Brodrick, la cual, sin embargo, habría sido, con seguridad, mucho más interesante si su oponente hubiera hallado una base más sólida para sus argumentos. Según Chevalier (*Formation*, pág. 323), la razón por la cual los jesuitas compraban tierras no fue, como en el caso de los fundadores seculares de latifundia, el propósito de alejar de un determinado distrito a sus rivales, sino «... la Compagnie de Jésus cherchait bien plutôt le rendement économique de ses domaines. Pour soutenir des collèges et même des missions de jour en jour plus importants, elle voulait développer ses rentes, augmenter ses capitaux, multiplier ses ressources». Véase, también, *ibíd.*, 406. Pero estas aspiraciones de corte capitalista nada tenían que ver con los deseos de satisfacer necesidades individuales: «... une forte discipline intérieure et un moral élevé maintenaient parmi ses membres [= de la Compagnie] un esprit de désintéressement personnel, sinon de pauvreté; les riches dons en argent, employés dans le seul intérêt de l'Ordre et non des in. dividus, avaient par là un degré maximum d'efficiency» (*op. cit.*, 317). <<

## Notas al Post Scriptum

[1] Véase la bibliografía. <<

[2] Para este apartado véase Mörner, *Rivalidades* y las fuentes allí citadas. <<

[3] El trabajo básico es Studer, *Trata*. Véase también Villalobos, *Comercio*. En cuanto a la exportación compárese Aiton, *Asiento*, pág. 175. Entre 1726 y 1738 navíos ingleses y españoles se llevaron otros 192 445. Sierra, *Historia*, págs. 128-129. <<



[4] En 1705 según un testigo todavía había «muchísimo ganado, en particular en muchas ensenadas», pero no en las cercanías de Colonia. González, *Diario*, pág. 25.

<<

[5] *ARSI, Congr. Prov.*, vol. 88. <<

[6] Furlong, *Misiones*, págs. 647-648. <<

[7] *CBAC*, I, 470-472. <<

[8] Cardiel en *Org. soc.*, II, 534-535. <<

[9] *BNBA*, MS 62 (julio de 1735). <<

[10] *CBAC*, I, 531-532. Comenta Sierra, *Historia*, pág. 117, que Nussdorffer había «deacubierto la intención de Salcedo de hacer que los indios sacaran las brasas del fuego». <<

[11] Véase Mörner, *Panorama* y las fuentes allí citadas; Sierra, *Historia*. <<



[12] Studer, *Trata*. <<

[13] Céspedes del Castillo, *Lima*, págs. 36-37; Villalobos, *Comercio*, pág. 38 y sigts.

<<

[14] Es verdad que los jesuitas lograron convertir a algunos de los ingleses. Uno de éstos, Tomás Falkner, llegó a ser jesuita, y famoso como misionero y cartógrafo. Furlong, *Falkner*. <<

[15] El pago de los 16 000 pesos a la Compañía se efectuó el 21 de julio de 1719. *AGI*, Contaduría, 1894 A. Véase, además, el parecer de G. Machado y G. Vaquedano, el 18 de abril de 1721, Contaduría, 1880; Contaduría, 1934. <<

[16] *AGBA*, C. de J... leg. 4, 126; *AGI*, Contaduría, 1881 A-B. <<

[17] *AGBA*, C. de J., leg. 4, 639, 785, etcétera. <<

[18] Studer, *Trata*, cuadros estadísticos XII, XVIII. <<

[19] *Catalogi rerum*, 1710-1753 (ARSI). Asegura *Concolorcorvo*, pág. 71, que cuando estuvo en Córdoba (alrededor de 1770) «se estaba vendiendo... dos mil negros, *todos criollos*, de las Temporalidades», en ciertos casos «criollos hasta la cuarta generación». <<



[20] Véase Brown, *South Sea Co.*, pág. 666; Gómez Molleda, *Contrabando*, pág. 368.

<<

[21] *Catalogi rerum, 1710-1753 (ARSI)*. <<

[22] Véanse por ejemplo las cartas del procurador Jerónimo Herrán en 1728, *BVE*, Fondo Ges., vol. 208; Hernández, *Notas*, IV; los gastos de la expedición de Garvia y de Rico se prorrateaban entre misiones y colegios a base del número de sujetos empleados en ambos, 79 y 186. *AGBA*, C. de J... VI, 760. <<

[23] Según el padre General Tamburini en 1713 el padre Ignacio Frías como procurador en Europa causó a la Provincia deudas por 80 980 pesos. Luego, como provincial, aplicó 60 980 pesos a la construcción de la iglesia del Noviciado en Córdoba y otros 20 000 a la fábrica del Convictorio. Gracia, *jesuitas*, pág. 388. <<

[24] Al mismo tiempo la historia arquitectónica fue influida por la economía. En 1713 el padre General suspendió la construcción del Colegio Máximo por estar empeñado ya deudas el colegio. Furlong, *Arquitectos*, pág. 173. Según Gracia, *jesuitas*, pág. 386, los jesuitas de Córdoba cometían dos errores graves. I. «Gastos excesivos en las iglesias.» 2. «Mala administración ya del dinero, ya de las estancias.» <<

[25] *BNBA*, MS 62 (21 y 30 de agosto de 1740, 20 de agosto de 1741). Compárese Anglés, *Informe*, págs. 155-158. Un caso de transferencia de plata perteneciente a personas ajenas en *AGBA*, C. de J., leg. IV, 793, 810, 814. <<

[26] *Catalogus rerum*, 1744 (ARSI). <<

[27] El Colegio de Buenos Aires poseía en 1753, 18 casas cuyo alquiler arrojaba 3600 pesos anuales. Sobre el Hospicio de Buenos Aires se anota en 1744 que «Habent... 800 scuta argentea elocata, quae annuatim 40 argentea scuta reddunt». *Catalogi rerum*, 1744-1753. El nuevo Colegio de Belén en Buenos Aires tenía en 1767 un ingreso de 1900 pesos del alquiler de las 10 casas que poseía. Padre Luis Roca al padre José Cardiel. Hernández, *Notas*, IV. <<



[28] En cuanto al *puerto preciso*, véanse por ejemplo, Sierra, *Historia*, pág. 181 y la petición del padre Verle, S. J., en *AGI*, Charcas, leg. 325. Según un censo de indios tomado en 1750-1754, había en el Paraguay 89 encomiendas, con 6126 indios mitayos. Además, había 658 originarios encomendados en 46 señores asunceños. *UTG*, MSS 1078, 1098. Pastor, *Comuneros*, págs. 17-18. Paradójicamente, el populismo que tanto debía a los grandes teólogos jesuitas (Suárez, Mariana y otros) parece haber inspirado la ideología de los rebeldes antijesuitas del Paraguay. Cardozo, *Paraguay*, págs. 179-180. <<

[29] *Catalogus rerum*, 1720-1744. Furlong, *San Martín*, pág. 335. A la luz de la documentación interna de los jesuitas, los detalles que proporciona el controversial Inglés, *Informe*, págs. 85-97, al respecto, no parecen muy exagerados, aunque el tono sea hostil. En 1771 el padre Francisco Javier Iturri envió al padre Cardiel una interesante relación sobre el Colegio de Asunción (Hernández, *Notas*, IV, del Archivo del Colegio de Loyola). Según Iturri, el Colegio no tenía riqueza «si bien no padecía pobreza... se adeudó en 3000 pesos el año del arresto, por no bastar el producto de los frutos». Cada dos años se despachaban 6000 arrobas de yerba a Buenos Aires «a manos de un secular quien reduciéndolo a dinero, proveía al Colegio de los géneros necesarios». Afirma que los esclavos (975, en 1767) se multiplicaban más de lo que los jesuitas podían usar con provecho. No obstante, el Colegio se veía precisado «a conservarlos, pues, sin gravísimos motivos, no podía venderlos». <<

[30] Véase, por ejemplo, Furlong, *Misiones*, pág. 639. <<

[31] Este apartado se basa sobre Mörner, *Cédula*. <<

[32] *Org. soc.*, I, 466-495. <<

[33] Alvarez de Abreu a José Patiño, 17 de enero de 1735, *BNM*, MS 20 054 bis. <<

[34] *Pastells*, VII, 219-224; Aguilar, *Memorial* (ejemplar en New York Public Library). Este memorial fue entregado a Vázquez de Agüero y luego publicado. Según Charlevoix, *Histoire*, VII, 63-76 tenía bastante repercusión. <<

[35] *BNBA*, MS 62. <<



[36] *Pastells*, VII, 274, 484; *BNBA*, N.º 52. Véase también *CPA*, 1-29-4-64 y 1-29-4-66/67. <<

[37] *Org. soc.*, II, 618. Véase también *Pastells*, VII, 171-172, y una carta del padre Pedro Lozano al padre Rico el 19 de diciembre de 1740, dada a la imprenta por éste (Medina, *BHA*, 842: microfilme, Brown University HA-M 195-21). Según Lozano las víctimas de viruelas, nomás, eran 36 546 entre 1732 y 1739 (14 048 de los cuales eran niños). <<

[38] *Pastells*, VII, 487-490. Un memorial presentado por el padre Rodero, «Hechos de la verdad» (1753) en *Org. soc.*, I, 446-465 (véase *ibíd.*, 479-480 también). Furlong, *Lozano*, págs. 53-54, considera que Pedro Lozano fue el verdadero autor. <<

[39] «Memorial o Instrucción del Padre Jaime Aguilar...», Córdoba, el 5 de abril de 1738, *AGBA*, C. de J., V, 305. Parece que por entonces los jesuitas del Paraguay todavía ignoraban las gestiones del padre Rodero. Furlong, *San Martín*, pág. 327. <<

[40] *Pastells*, VII, 349-350, 383, 397, 410, 443. En enero de 1738 los consultores de la provincia habían discutido si en vista de la mala situación financiera debían solicitarse 50 o sólo 40 nuevos jesuitas. *BNBA*, MS 62. Las instrucciones de Garvia y de Rico dan el número de 55. <<

[41] «Razón del Recibo y Data del P. Procurador Juan Joseph Rico...», *AGBA*, C. de J., V, 1077. El padre Furlong ha usado esta fuente en otra conexión (*Lozano*, pág. 57).

<<

[42] Rico, *Reparos*, pág. 2 (ejemplar en New York Public Library); Furlong, *San Martín*, pág. 309; Cat. triennales, 1703-1762 (ARSI). <<

[43] «Razón del recibo...», véase, también, *Org. soc.*, II, 605. <<



[44] Véase W. Borah (en *Colonial inst.*, pág. 373) para un comentario lúcido. Compárese, además, con Neyra, *Ordenanzas*, pág. 65. <<

[45] Álvarez de Abreu, en 1735, acusó a los jesuitas del Paraguay de proveer a sus procuradores con 400 000 pesos al enviarlos a Europa. *Pastells*, VII, 227; correspondencia de Campos y Rico, *AGBA*, C. de J., V. Sobre Campos, Rodrigues, *Historia*, IV: I, 410-413 y *passim*; Mörner, *Expulsión*, pág. 68; por reales órdenes del 2 y 22 de octubre de 1744 y 16 de mayo de 1747 los jesuitas fueron autorizados a «extraer dinero por la vía prohibida». *CPA*, 1-28-34-29. En 1760 el ministro portugués en Madrid insinuó al secretario de Estado, que Campos había sido intermediario para las transferencias de plata de los jesuitas españoles. El historiador Mateos, ignorando las cartas del padre Campos que hemos usado, cree que se trata de una acusación sin fundamento. Mateos, *Anulación*, págs. 29-30. Datos interesantes sobre Campos en Cortesão, *Gusmáo*, I-II, 15-17. <<

[46] *Pastells*, VII, 487-490. <<

[47] Rico menciona, en *Reparos*, que los jesuitas, en varias ocasiones, habían traído a los pueblos «Oficiales españoles, ya seculares, ya hermanos coadjutores, para que enseñasen a los indios sus oficios mecánicos, y con el mismo uso los indios aprendiesen el español. Y lo que ha sucedido es, que los dichos oficiales han aprendido el guaraní». Sobre la presencia de los seculares en los pueblos, véase Mörner, *Guaraní*. <<

[48] Compárese la Consulta de los jesuitas el 24 de septiembre de 1743, *BNBA*, MS 62. <<

[49] Sobre Abreu, Briceño, *Magisterio*, págs. 127-129; Borges, *Abreu*. <<

[50] Ensenada sólo llegó a la corte en mayo de 1743. Rodríguez, *Ensenada*. <<

[51] *Astrain*, VII, págs. 147-169. Compárese Neyra, *Ordenanzas*, págs. 64-65. Según sus instrucciones, Garvia y Rico debían ponerse en contacto, tanto con el marqués de Castelfuerte (antiguo virrey del Perú) como con el padre confesor. <<



[52] «Razón del recibo...»; padre Campos a Rico, el 11 de diciembre de 1743, *AGBA*, C. de J., V. 847; Furlong, *Colegio del Salvador*, I, 292. <<

[53] Compárese Charlevoix, *Histoire*, VI, 85. <<

[54] Manuel Agustín de Ruiloba, muerto por los comuneros el 15 de septiembre de 1733. <<

[55] Furlong, *José Cardiel*, págs. 159-160. <<

[56] Sierra, *Historia*, pág. 216. <<

[57] Véanse, por ejemplo, F. Mateos, en *Pastells*, VIII; I, XII; Sierra, *Historia*, pág. 220. De Cortesão, *Gusmão*, parte I; I-11, contiene el texto, los demás tomos la documentación. <<

[58] Campos a Rico, el 27 de febrero de 1742, *AGBA*, C. de J., V, 697. Sobre el contrabando, véase, también, la carta del padre A. Miranda, del 12 de febrero de 1754, *AHNM*, leg. 120 J., 47. Otros elementos de fondo para el tratado: el interés de la oligarquía monopolista limeña por reducir las ganancias porteñas derivadas del contrabando por la Colonia (Mateos, *Tratado*, I), la necesidad de emplear todas las tropas portuguesas disponibles en India contra los Marathas (Boxer, *Age*, pág. 293).

<<

[59] La actitud del influyente ministro de Inglaterra en Madrid, Benjamin Keene, hacia el Tratado, del cual no fue informado de antemano, «was decidedly frigid» (Lodge, *Keene*, págs. 214-215). <<



[60] Véase la interesante relación de Francisco Auzmendi sobre el origen del Tratado (Doc. *Tratado de 1750*, I, 34); McLachlan, *Trade*, págs. 132 y sigs. <<

[61] Corresp. *João V*, 205, 373; Cortesão, *Gusmão*, I:II, 305. <<

[62] Cortesão, *Gusmão*, 1:11, 348. Compárese con la carta de Gusmão a Antonio Pedro de Vasconcelos, ex gobernador de Colonia, el 8 de septiembre de 1751, *CBAC*, II, 21. <<

[63] Para las decisiones importantes, era necesaria la aprobación de los tres personajes; dice Keene, en enero de 1750: «Politics go on but slowly and as here are three people, C-l, E-a, and the Confessor, who have fingers in the pye, and whose views are not easily to be combined, I do not expect a very regular, nor expeditious administration as to great matters» (Lodge, *Keene*, pág. 200). Silva Teles informó a Gusmão el 22 de junio de 1748 que había hablado con Rábago sobre la cesión de los siete pueblos y «o não achei tão renitente que julgasse impossível poderemse transplantar os indios sem o perigo que se representa a piedade de D. José de Carvajal, que é o verdadeiro motivo da sua renitência, no que me confirmou o mesmo Confessor, a quem D. José já tinha falado». El 18 de octubre pudo informar: «... os dois Ministros estão de acôrdo a nosso respeito e o Confessor também». Cortesão, *Gusmão*, I:II, 345, 352. Para la versión de Rábago, véanse Kratz, *Tratado*, pág. 31. La cita sobre Carvajal, de Furlong, *Misiones*, pág. 649. Las simpatías de la reina Bárbara, por la Compañía, se expresan en su testamento, *Corresp. João V*, págs. 530-531, 533. <<

[64] *Pastells*, VII, 827. Al llegar a Europa, el padre Orosz había visitado Lisboa y «allí encontró esparcido un rumor, cuya confirmación oyó de boca de la misma Reina, acerca de un tratado que en secreto se estaba ajustando entre las Cortes de España y Portugal para fijar los respectivos límites». Furlong. *Orosz*, pág. 46. La cita del Nuncio, *Corresp. Rábago*, pág. 209. <<

[65] Económicamente, no sólo los siete pueblos sureños sino también los demás, fueron afectados por el Tratado, por la pérdida de yerbales y estancias. Mateos, *Tratado*, II, 9-11. <<

[66] Decir como lo hace Sierra (*Historia*, pág. 224) que «Cuando América conoció el texto del Tratado se manifestó unánimemente en contra», parece una exageración considerable. Los jesuitas encontrarían la reacción menos satisfactoria. Escribe Cardiel, a Rábago, el 28 de abril de 1754, que nadie se compadecía de los jesuitas porque «aquí todos son mercaderes que vinieron de allá pobres...» *ANH, jesuitas*, tomo 208, f. 18. <<

[67] Sobre Valdelirios y Barreda, Mateos, *Tratado*, II, 18; Furlong, *Escandón*, págs. 25-27, 31-44; *Pastells*, VIII:II, 1071-1077; Hernández, *Escandón*, págs. 32-39. El padre Pedro Ignacio Altamirano y Silva Teles habían colaborado para asegurar a Carvajal la Secretaría de Estado, en 1746; y de nuevo, para obtener el Confesionario Real, para un jesuita (Rábago), en 1747. cuando parecía haber posibilidad de que lo obtuviera un dominico. Cortesão, *Gusmão*, I:II, 271-272. <<



[68] Kratz, *Tratado*, págs. 61-66; Furlong, *José Cardiel*, págs. 28-32. Según *Catalogi trien. 1744 (ARSI)*, el «judicium» de Cardiel era «exiguum»; su «prudentia» era «exigua». <<

[69] Aspurz, *Aportación*, págs. 249-252; *Pastells*, VIII:II, 892-893; Parras, *Diario*, págs. 249-251. <<

[70] Véase, por ejemplo, el informe de Salas, en 1767, *Doc. ejecución*, págs. 293-298; Mateos, *Incidentes*, págs. 46-51; Mateos, *Guerra*, I. 101-106. <<

[71] Especialmente interesantes son las relaciones del superior Bernardo Nussdorffer, Teschauer, *Rio Grande do Sul*, III, 190-507. <<

[72] Los líderes de esta intriga eran Wall y Keene. Lodge, *Keene*. págs. XIX-XX. <<

[73] Corresp. *Rábago*, págs. 195-199. El papa escribió al cardenal Tencin, en 1755: «Ce Jésuite (Rábago) et le marquis de la Ensenada ne faisaient qu'un et il n'est pas étonnant que la chute de l'un ait entraîné celle de l'autre». Corresp. *Benoit XIV*, pág. 451. El comentario de Keene: «... the King has set a good example to all Princes who are in Jesuitical clutches...» (Lodge, *Keene*, pág. 429). <<

[74] El procurador jesuita del Paraguay, Carlos Gervasoni, primero celebró la noticia de la caída de Rábago, porque desaparecerían «todos estos enemigos, murmuraciones y quejas», motivadas por el poderío del confesor. Kratz, *Tratado*, pág. 136. <<

[75] Gervasoni había distribuido más de 1000 ejemplares del Memorial del padre Barreda a Valdelirios, en Madrid y otras ciudades. Mateos, *Guerra*, II, 85. Escribió Lope Luis Altamirano, a su hermano Pedro Ignacio, el 13 de julio de 1756 (*ANH, jesuitas*, tomo 223), sobre Gervasoni: «Yo me temo, que no saque más fruto que el se le mande salir desterrado, o que por parte del Ministerio se mande imprimir un Manifiesto con todas las pruebas que los Comisarios Reales han juntado, y aunque sean falsas, tienen plenamente justificadas, con multitud de testigos». Véanse, además, las instrucciones del padre General para los procuradores Gervasoni y Arroyo, en 1752, en que ni se menciona el Tratado, *Pastells*, VIII:I, 63 y Lodge, *Keene*, pág. 500. <<



[76] Cortesão, *Gusmão*, I:II; Kratz, *Tratado*, págs. 39-42, 223-234. Son interesantes las nuevas negociaciones hispano-portuguesas, en 1757, para concluir un tratado adicional. Mendonça, *Pombal*, págs. 21, 167-168. <<

[77] Barba, *Cevallos*, pág. 72, niega que hubiera connivencia entre Cevallos y Freyre, aunque su objeto era el mismo. <<

[78] Kratz, *Tratado*, págs. 43-45; Mateos, *Anulación*, págs. 26-29. <<

[79] Furlong, *José Cardiel*, págs. 40, 45. <<

[80] Altamirano a Carvajal, el 28 de abril de 1753, *ANH, jesuitas*, tomo 161. El asunto tratado por Mateos, Cartas, es un ejemplo de la necesidad de un análisis hecha por antropólogos. <<

[81] Este apartado se basa sobre Mörner, *Expulsión; Motivos; Regatum*. <<

[82] Esta última tesis presentada en Rodríguez, *Iglesia*. <<

[83] Ribadeneira, *Manual*. <<



[84] Un clérigo francés, Clément (*Journal*, II, 31), afirma que recibió una carta del obispo de Barcelona a principios de 1768, informándole que «Fcbronius se répandoit en Espagne, it étoit l'ouvrage à la mode, et l'inquisition le dissimuloit». <<

[85] Mörner, *Expulsion*, pág. 21 (nota 1). <<

[86] Herr, *Revolution*, págs. 15-16. <<

[87] Furlong, *Muriel*, págs. 35-36. <<

[88] Danvila, *Reinado*, III, 653. <<

[89] *Ibíd.*, 659. <<

[90] *Ibíd.*, 631, 673. <<

[91] *Pastells*, VIII:II, 1244-1247. Hemos reemplazado «providencia» con «provincia», ya que la primera palabra debe de ser un error de lectura o de imprenta. <<



[92] Pastor, *Geschichte*, XVI:I, 709-715; Rodríguez, *Iglesia*, pág. 34. <<

[93] *Pastells*, VIII: II, XXXIX-XL. Compárese con Danvila, *Reinado*, III, 654. <<

[94] *CBAC*, III, 153. <<

[95] *Ibíd.*, 156. <<

[96] *Pastells*, VIII: II, XXXIV-XXXV, 1099-103. <<

[97] El decreto del 4 de diciembre de 1766. *Pastells*, VIII:II, 1202. Véanse, además, *CBAC*, III, 153; Borah, *Tithe coll.*, 505; Danvila, *Reinado*, III, 673. Compárese con Mecham, *Church and state*, pág. 30. <<

[98] Carrió acompañó a Ceballos a España. Furlong, *José Cardiel*, pág. 40; Furlong, *Colegio del Salvador*, I, 313. Miranda, *Muriel*, pág. 259, sugiere que el padre Muriel, siendo secretario de la provincia, en una ocasión fue el único jesuita que se opuso a un dictado de Ceballos, pero no explica en qué asunto. Según Barba, *Ceballos*, pág. 141, el gobernador «se mostró arbitrario, cruel y fanático por la causa jesuítica» con ocasión de las revueltas «comuneras» en Corrientes en 1763 y 1764. <<

[99] *Pastells*, VIII-II, 1187; «Depósito y Cuentas con Domésticos», *AGBA*, Div. Colonia, Secc. Gobierno, leg. 1312. Compárese con las acusaciones de Roda contra Ceballos, referidas por Pastor (*Geschichte*, 16:1, 770). <<



[100] Furlong, *Andreu*, págs. 48-50. Compárese la observación crítica del padre Orosz, *Pastells*, VIII:II, 1087. Hernández, *Notas*, IV. <<

[101] La instrucción del padre Andreu, del 18 de junio de 1764, *CPA*, I-29-5-23. <<

[102] La carta de Fina, del 11 de mayo de 1765, *AGBA*, C. de J., XI. <<

[103] *Catalogi rerum*, 1763 (ARSI). <<

[104] Es interesantísima la declaración hecha por uno de los hombres de negocios relacionados con los jesuitas, Miguel de Learte Ladrón de Zegama (Grenón, *Doc.*, IV) pero sus informaciones deberían ser controladas. Para un asunto que implicaba al comerciante porteño Juan Bautista Lasala, véase *AGBA*, C. de J., X (cartas del 28 de agosto de 1762 y 2 de mayo de 1763). <<

[105] Hernández, *Notas* (del Archivo di Stato, Roma). <<

[106] Brevemente resumido por Sierra, *Historia*, págs. 351-354. Afirma Lázaro (*Temporalidades*, pág. 109): «... la subdivisión de la tierra en el noroeste argentino arranca o tiene su origen en la expulsión de la Orden jesuítica...» Véase, además, Torres, *Administración*; Fontana, *Expulsión*. <<

[107] González, *Notas*; Mariluz Urquijo, *Guaraníes*. <<



Notas al *Excursus*

Material estadístico

[1] Véase Gondra, *Hist. económica*, págs. 162, 172. <<

[2] Vázquez de Espinosa, *Compendio*, págs. 671-692; *Pastells*, IV, 87-91; CA, I, 15-34; II, 352; Torre Revello, *Esteco*, pág. 57; Acarete, *Relación*, págs. 45, 56; HNA, IV, I, 517-518; Borda, *Hist. del Tucumán*, pág. 119; Rosenblat, *Población*, pág. 168. Cf. Zabala y Gandía, *Buenos Aires*, I, 289. En 1643, las autoridades descubrieron que no menos de 108 ciudadanos de Buenos Aires eran de extracción portuguesa (HNA, III, 483). Véase también Furlong, *Arquitectos*, pág. 101. <<

[3] Borda, *Hist. del Tucumán*, págs. 32, 119-120, 133-134; *HNA*, IV:I, 517-518; Ravignani, *Población; Pastells*, I, 384-387; III, 99. En 1675 había también, en Asunción, 37 (?) encomiendas vacas. Vázquez de Espinosa, *Compendio*, pág. 682. <<

[4] Zavala, *Encomiendas*, pág. 329; Borda, *Hist. del Tucumán*, págs. 37, 40, 133-134; Rubio, *Exploración*, pág. 777. <<

[5] *Org. soc.*, II, 615, 618. Los datos de la visita de Laríz, según los documentos en *AGI*, 74-6-29. En *ibíd.*, pág. 13, se afirma, sin embargo, que, según Trelles, Laríz contó más de 30 000 indios en 20 reducciones. Según la *RC* del 20 de septiembre de 1649, Laríz contó, en 19 reducciones, 30 544 individuos, de los cuales 7544 eran tributarios (*Pastells*, II, 205-206). Según Furlong, en *HNA*, III, 602, había 77 646 personas en las reducciones en 1690. Su número de 114 599 indios en 1702 es, evidentemente, erróneo. Véase *Pastells*, IV, 512. <<

[6] Cf. Rosenblat, *Población*, págs. 169-170. <<

[7] *Pastells*, IV, 273-274. *AGI*, Contaduría, Leg. 1885 A-B. Respecto de los ingresos de la diócesis, cf. Vázquez de Espinosa, *Compendio*, pág. 782. <<



[8] García, *Ciudad indiana*, págs. 181-182, y Gondra, *Hist. económica*, págs. 173-174, según Trelles. Coni, *Vaquerías*, pág. 306. AGI. *Contaduría*, Leg. 1877. <<

[9] AGI, *Contaduría*, Legs. 1877, 1885 A-B, 1894 A. Cervera, *Santa Fe*, II, 176. Haring, *Empire*, pág. 289. <<

[10] Torre Revello, *Esteco*, pág. 93; Acarette, *Relación*, pág. 56; Borda, *Hist. del Tucumán*, págs. 131-132. Cf. Mendoza, *Ganadería*, págs. 51, 55. Según Vázquez de Espinosa (*Compendio*, pág. 530), el precio de una vaca en 1610 en la ciudad minera peruana de Castrovirreina era no menor de 10 pesos, y el de una buena mula, 45 pesos. «Ahora son más baratas.» <<

[11] Cervera, *Santa Fe*, II, 175-176. Cf. *ibíd.*, 5. Pruebas dadas el 22 de agosto de 1682, en *AGI*, Charcas, Leg. 282. Véase, en este libro, cap. IV, nota 14. Según el gobernador Garro, de Buenos Aires, en 1683, llegaba a su provincia, desde Paraguay y las reducciones guaraníicas, un total de 50 000 arrobas de yerba y tabaco (*Pastells*, IV, 17). Warren, *Paraguay*, pág. 129. <<

[12] García, *Ciudad indiana*, págs. 126, 173-174; Boxer, *Salvador de Sá*, pág. 97. Canabrava, *Comercio*, págs. 90-92. <<

[13] Según el estudioso argentino A. Rosenblat, que hizo un cálculo bastante hipotético de la población de América alrededor de 1650 (*Población*, pág. 57), había en la región del Plata 70 000 blancos, 20 000 negros, 35 000 mestizos, 15 000 mulatos y 455 000 indígenas. Las cifras parecen exageradas respecto de todos los elementos de la población. <<

Notas al Excursus

Examen de las fuentes y de la bibliografía

[1] Agradecemos esta información al R. P. Miguel Batllori S. J., Roma. <<



[2] La tercera parte de la *CA*, editada por el R. P. Carlos Leonhardt S. J., que abarca el período 1640-1650 debía ser impresa en 1930 pero jamás fue publicada. La muy detallada introducción de Leonhardt incluye una descripción de las Anuas que aún se conservan en originales firmados, viejas impresiones, copias y resúmenes. En Anuas para el período 1681-1692 se señala que estas cartas paraguayas eran generalmente enviadas con los procuradores de la provincia jesuítica «p:a q las comuniquen en Europa de palabra y por escrito para afervorizar mas a los que se hallan con vocación de emplearse en los Apostolicos ministerios desta Prou.a» (Hernández, *Notas [de ARSI]*). La tendencia de las Anuas queda demostrada por —entre otras cosas— las instrucciones que el provincial Altamirano impartió, el 12 de julio de 1680, a quienes debían editarlas: debían, especialmente, dar «cumplida relación de los grandes testim.os y calumnias, q nos levantaron, y como todo se volvio en mayor credito nro» (*AGBA*, C. de J., leg. II, 163). *CISI*, 1:1, 587 contiene una «Formula scribendi: De litteris annuis,» que, entre otras cosas dice: «... quae ad externos pertinent, ita narrentur, ut in ea ipsa domo aut civitate, ubi senbantur, ac ubique publice legi citra cujusquam offensionem possint». Furlong, *Historiografía*, págs. 133-134. <<

[3] *CISI*, II:I, 197. <<

[4] La mayor autoridad en las procuraderías jesuíticas de Madrid y Sevilla, R. P. Félix Zubillaga S. J., Roma, nos comunicó amablemente que ha sido imposible hallar los archivos de estos cuerpos. <<

[5] Leonhardt, *Papeles*, págs. 8, 39-40. <<

[6] Morla Vicuña, *Estudio histórico*, págs. 34-35; Mateos, *Colección Pastells*, págs. 7-8. Los documentos vendidos por Brabo a Chile se encuentran ahora en el Archivo Nacional de Santiago a cuyo jefe, Dr. R. Donoso, debe el autor la información. <<

[7] *Jesuitas e bandeirantes no Guairá* es sólo la primera parte de *MCA*. El capítulo introductorio habla detalladamente del archivista de Angelis y el origen de su colección. Leonhardt, *Noticias*, Dunne, *Jesuit archives*. <<

[8] Información amablemente suministrada al autor por el R. P. Guillermo Furlong S. J., Buenos Aires. <<

[9] Según Teschauer, *Rio Grande do Sul*, I, 302, existe otro manual recopilado en 1731 en la *Bibliothèque Nationale* de París. *Ibíd.*, II, 151-153, respecto de la emisión de reglamentaciones para las reducciones jesuíticas. <<



[10] Provincial Herrán, «Orden común a toda la Prov.a» (AGBA, C. de J., leg. IV, 694). En virtud de que ciertas cartas «con desedificación han dado en mano de Seculares, y otras que hân llegado hasta presentarse p.r nrõs emulos, en los Tribunales; me veo precisado â ordenar seriamente que de aqui adelante ninguno de los nuestros escriba cartas, ni Villetes â personas Seculares, ni à Sugeto de la Comp.a aun de los que residen en las Estancias, sin que pasen por el Registro del Superior...» Se ha de observar que ya en las «Ordenaciones comunes de la Provincia del Paraguay», emitidas por el provincial en 1637, se insistía en que ninguna carta podría eludir la censura. Nadie estaba autorizado a escribir «al Rey, o a Consejos contra Obispos y Gouvernadores, o personas principales sin imbiar primero la carta al Prov.al» (FGCG, vol. 1486). Véanse, también, los reglamentos de 1687, Par. 45 (*Org. soc.*, I, 597). Eguía Ruíz, *Misioneros*, págs. 211-221. <<

[11] Bermúdez Plata, *Archivo General de Indias*, *passim*. <<

[12] Mateos, *Colección Pastells*, *passim*. «De entre los documentos ya descubiertos y catalogados se escogen los de la provincia del Paraguay por haber sido la más gloriosa y perseguida. Mucho mejor fuera publicarlos íntegros, mas no siendo posible, sólo salen á luz sus extractos...» (*Pastells*, I, pág. VIII). <<

[13] Un ejemplo de la lamentable falta de exactitud en la publicación del *Doc. tratado de 1750* es la carta que en el Vol. I aparece publicada según la copia del original realizada por Varnhagen (págs. 79-83) y, más adelante, aunque sin referencia alguna a la versión anterior, también según una copia que Varnhagen tomó de una copia de la época (págs. 353-357). La comparación muestra claramente importantes diferencias. Lamentablemente, no hemos podido consultar una fuente brasileña de materiales históricos, *Bandeirantes no Paraguai, Século XVII. Documentos inéditos*, publicada por el Arquivo Histórico de São Paulo. <<

[14] Un siglo después de la muerte de Pastor, el historiador jesuita Lozano manifiesta que ignora por qué la obra de aquél no ha sido publicada (Prólogo a la *Hist. Comp.*). Un historiador jesuita moderno, sin embargo, halló una carta explicativa del padre General Nickel dirigida a Pastor, que entonces era provincial (Beguiriztáin, *Pastor*). «Han llegado las censuras de los que han visto la Historia de esa Provincia que ha compuesto V.R. y todos dicen mucho bien della... Pero porque en dha Historia, según me han escrito aun los que no han sido Revisores della, se trata de personas que aun viven, es necesario que se dilate su impresión hasta que mueran y de acá se avise de nuevo. Entre tanto tendrá tiempo V.R. para perfeccionarla y quitarla algunas cosas que han notado los Revisores...» Casi seguramente, la persona a la que en particular se alude era el obispo Cárdenas, ardiente enemigo de los jesuitas. La Historia de Pastor ha desaparecido, pero fue una importante fuente para los cronistas jesuitas posteriores. <<

[15] En cuanto a Du Toit-Del Techo, véase Furlong, *Nicolás del Techo*, y Delattre y Lamalle, *Jésuits wallons*, págs. 145-148. Una versión inglesa, abreviada, de su historia, fue publicada en *A Collection of Voyages and Travels* (Messrs. Churchill), IV, Londres, 1704. La traducción española de M. Serrano y Sánz, con un extenso prólogo del historiador paraguayo B. Garay, fue adversamente criticada, no sin razón, por el P. Hernández S. J., en su prólogo a la *Declaración* de Cardiel. Según Furlong, op. cit., 166: «Le interesan [al P. Techo] más los hombres que los hechos, y, desgraciadamente, consigna un exceso de noticias intrascendentes sobre los mismos».

<<

[16] Furlong, *Pedro Lozano*. Cf. el prólogo de P. Groussac a la *Hist. del Paraguay* de Guevara. Carbia, *Historiografía*, págs. 24-27. En su *Hist. rev.*, I, I, Lozano manifiesta: «... aunque mi principal intento es sacar á la luz la verdad con modestia, no podré decirla toda, acomodándome al dictamen de quien dijo que si bien el historiador ha decir verdad en todo lo que refiere, no debe referir todo lo que es verdad.» En el prólogo a su *Hist. Comp.*, da la siguiente información acerca de sus fuentes: «... si bien me ayudaron no poco los trabajos del Padre Pastor, del Padre Techo, y de otros, ha sido todavía no poco lo que he necesitado inquirir en muchos Papeles antiguos, con sobrada fatiga». <<

[17] Furlong, *Domingo Muriel*, pág. 53, considera que existen razones para una crítica adversa a los métodos de Hernández en la publicación de la *Hist.* de Charlevoix. En el Archivo de la Provincia de Toledo, S. J., en Chamartín de la Rosa, se halla la lista de una serie de cédulas, etc., que el P. I. Altamirano, procurador general de las Indias en representación de los jesuitas, había puesto a disposición de Charlevoix (Hernández, *Notas*). <<



[18] El prólogo de Astrain a *Pastells*, I, págs. XIV-XVI. Jarque publicó también, en 1687, una colección de biografías de jesuitas paraguayos bajo el título *Insignes Misioneros*. Lozano, *Hist. rev.*, I, 239, asegura que el verdadero autor era el jesuita Diego Altamirano. Las ediciones originales de los relatos de Sepp son: Sepp, A. y Bohm, A., *Reiss-Beschreibung wie dieselben aus Hispanien in Paraquarien kommen und kurzer Bericht der denckwürdigsten Sachen selbiger Landchafft...* Brixen, 1696; Sepp, A., *Continuatio laborum apostolicorum ab anno Christi 1693 usque ad annum 1701...* Ingolstadii, 1710. En su necrología de Sepp, Lozano afirma que el jesuita tirolés escribió sus relatos para demostrar a los heréticos todo lo realizado en el Paraguay por los miembros de la Orden (Leonhardt, *Antonio Sepp*, pág. 130). <<

[19] En cuanto a la biografía de Cardiel, véase Furlong, *José Cardiel*, que contiene también el texto de su *Carta y relación*. Respecto de la personalidad de Cardiel, véase, también, una carta del jesuita Ribas, del 24 de septiembre de 1756 (AGBA, C. de J., leg. VI, 1057). Precisamente cuando Cardiel escribía su segundo informe a Calatayud, éste, que jamás había visitado América, recopiló un *Tratado sobre la Provincia del Paraguay* que se conserva en el archivo jesuítico de Chamartín de la Rosa. Cf. *Org. soc.*, II, 513. <<

[20] Las copias de la obra inédita de Escandón, *Sucesos de los jesuitas en las Misiones del Paraguay en los años de 1750 y siguientes*, se hallan en AHNM y en Villa de San José, S. J., en Madrid. *La Relación de todo lo sucedido en estas Doctrinas en orden a las mudanzas de los Siete Pueblos del Uruguay...*, de Nussdorffer, cuyo original está en ANS, fue publicada entre 1920 y 1923 en el periódico Estudios en Buenos Aires, y, en 1922, como apéndice en Teschauer, *Rio Grande do Sul*, III, 190-507. En cuanto a la versión de Ibáñez de las *Efemérides de la guerra de los guaraníes...*, de Henis, véase Furlong, *Bernardo Ibáñez*. Esta versión española fue ásperamente criticada en *Deshácese los encantamientos del reino del Paraguay*, un apéndice de la continuación de Muriel de la *Hist. de Charlevoix*, y en general, atribuida a Cardiel. El diario de Henis fue publicado por Pedro de Angelis en su *Colección de obras y documentos reí. a la historia antigua y moderna de las Provincias del Río de la Plata* (Vol. 5, Buenos Aires, 1836), según una copia de la época de la transcripción y de la versión española, realizadas ambas por un monje franciscano cuando los documentos de Henis fueron confiscados. Furlong considera que ha encontrado en BNM, la transcripción original latina sobre la que Ibáñez basó su edición, y una versión del mismo texto, revisada por Ibáñez, entre las que se advierten variantes características, del mismo modo que, naturalmente, entre las versiones españolas publicadas por de Angelis e Ibáñez. Finalmente, el diario fue publicado en *Doc. tratado de 1750*, 1, 473-544, según la copia de Varnhagen de una versión en AS que, al igual que el texto de de Angelis, es independiente de la versión de Ibáñez. Las versiones que, respectivamente, figuran en *Doc. tratado de 1750* y en la obra de de Angelis varían también entre sí. El diario de Peramás fue publicado en Furlong, *José Manuel Peramás*. <<

[21] *Org. soc.*, II, 348-350. Respecto de Anglés y Gortari, véase, entre otros, Lozano, *Hist. rev.*, I, 423-428. Cardiel, en su Breve relación (*Org. soc.*, II, 608-610), niega que Anglés sea el autor. Una *Carta al P. Antonio Zacearúa en que [el P. Luís de Toledo] examina y pulveriza el libelo del Pseudo-Anglés* se conserva, inédita, en el Archivo de la provincia de Castilla, S. J., Oña. <<

[22] Zubillaga, *Muratori*; Tacchi Venturi, *Corrispondenza; Org. soc.*, II, 351-358; Furlong, *Bernardo Ibáñez*. <<

[23] Mateos, *Colección Pastells*, págs. 13-14. <<

[24] Entre las contribuciones más recientes a la enorme bibliografía sobre el «estado jesuítico» se cuenta *République*, de Lugon, una descripción de orientación izquierdista bastante rica en ideas, e *Idea del imperio*, de Frankl, una exposición puramente teórica que no toma en cuenta las circunstancias reales del Paraguay, ambas citadas en la bibliografía. Graziussi-Crozzoli, D., *L'opera del Gesuiti nelle riduzioni del Paraguay*, Roma, 1951, es sólo una recopilación. En el libro de viajes del príncipe Guillermo, *Röda jordens svenskar*, Estocolmo, 1948, hay un capítulo sobre el «estado jesuítico». En la tesis de Suárez, titulada *El fenómeno sociológico del trabajo industrial en las misiones jesuíticas*, las fuentes son sumamente precarias.

<<

[25] M. V. Nichols trazó un panorama de la economía colonial argentina, que fue publicado en *Hispanic American Essays*. Ed., por A. C. Wilgus, Chapel Hill, 1942.

<<



[\*] Los documentos y obras marcadas con un asterisco sólo han sido usadas para el *Post-Scríptum*. <<